

CÁRCELES EN LLAMAS

EL MOVIMIENTO DE PRESOS SOCIALES EN LA TRANSICIÓN



CÉSAR LORENZO RUBIO



LICENCIA CREATIVE COMMONS

autoría - no derivados - no comercial 1.0

- Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir e interpretar este texto, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Ⓒ **Autoría-atribución:** se deberá respetar la autoría del texto y de su traducción. Siempre habrá de constar el nombre del autor/a y del traductor/a.

Ⓒ **No comercial:** no se puede utilizar este trabajo con fines comerciales.

Ⓒ **No derivados:** no se puede alterar, transformar, modificar o reconstruir este texto. Los términos de esta licencia deberán constar de una manera clara para cualquier uso o distribución del texto. Estas condiciones sólo se podrán alterar con el permiso expreso del autor/a.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Attribution-NoDerivs-NonCommercial.

Para consultar las condiciones de esta licencia se puede visitar: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd-nc/1.0/> o enviar una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbot Way, Stanford, California 94305, EEUU.

© 2013 de la presente edición, Virus editorial

© 2013 del texto, César Lorenzo Rubio

Índice

PRÓLOGO	7
INTRODUCCIÓN	15
Dos visiones enfrentadas	16
Una interpretación racional de la acción colectiva	20
A vueltas con la violencia	25
1. UNA SOCIEDAD EN TRANSFORMACIÓN	31
1.1. La cara oscura del desarrollismo	31
1.2. Los hijos de la calle	37
1.3. «Tranquilidad viene de tranca»: el blindaje del Estado	43
1.4. El censo carcelario	51
2. 19-N: PARTE DE GUARDIA	57
2.1. Historia de un fracaso	58
2.2. El mapa penitenciario	62
2.3. De la universidad de ladrillo...	67
2.4. ... a «Sodoma y Gomorra»	72
2.5. La difícil convivencia	75
2.6. Ensayo-error	80
2.7. El examen final	85
3. LOS INICIOS DE LA TRANSICIÓN PENITENCIARIA	95
3.1. La luz al final del túnel	96
3.2. Primera decepción y primer intento: ¡al tejado!	105
3.3. Hacia la concreción de una nueva conciencia: el nacimiento de la COPEL	116
3.4. Excurso internacional	124
4. LA CONSOLIDACIÓN DE LAS SIGLAS	133
4.1. Inicios accidentados	134
4.2. La respuesta solidaria	143
4.2.1. Madres y abogados: el apoyo permanente	143

Título:

Cárceles en llamas

El movimiento de presos sociales en la Transición

Maquetación: Virus editorial

Diseño de cubierta: Silvio García Aguirre López-Gay

Primera edición: octubre de 2013

Lallevir SL / VIRUS editorial

C/ Junta de Comerç 18 baixos, 08001 Barcelona

T. / Fax: 93 441 38 14

C/e.: virus@pangea.org

www.viruseditorial.net | www.viruslibreria.net

Impreso en:

Imprenta LUNA

Muelle de la Merced, 3, 2.º izq.

48003 Bilbao

Tel.: 94 416 75 18

Fax.: 94 415 32 98

C/e.: luna@imprentaluna.es

ISBN-13: 978-84-92559-47-3

Depósito legal: B-16862-2013

4.2.2. Intelectuales y profesores: la espectacularidad en los medios	145	8. AIRE FRESCO PARA UNA ATMÓSFERA VICIADA	265
4.2.3. Homosexuales y psiquiatrizados: las complicidades del margen	149	8.1. Esperanza y reflexión	265
4.2.4. El respaldo de la calle	151	8.2. Barcelona: las dos caras de la cárcel	272
4.3. Los presos no votan, pero hablan	154	8.3. Bifurcación de caminos	279
4.3.1. Los políticos le «habían comido el coco»	157	8.4. Las comisiones de investigación (II y final)	284
4.3.2. Los nuevos viejos métodos	161	9. ADIÓS ESPERANZA	289
4.3.3. A las urnas	167	9.1. Fuga contra la reforma	289
5. LA PLASMACIÓN DEL PROBLEMA	171	9.2. La constatación de la unidad imposible	296
5.1. Carabanchel, 18 de julio: el gran estallido	171	9.3. La reacción termidoriana	305
5.2. Los ecos de la explosión	179	10. EL TORTUOSO FINAL DEL MOVIMIENTO DE PRESOS	313
5.3. Un nuevo parche normativo	187	10.1. La agonía de la COPEL	313
5.4. La Ley de Amnistía	189	10.2. Heroína, desmadre y abusos	319
5.5. Una orgía de destrucción	194	10.3. La cosecha legislativa	329
5.6. Medidas, ¡ya!	202	10.4. En un lugar de La Mancha	335
6. LA REFORMA DESDE ARRIBA	209	11. LAS ÚLTIMAS BATALLAS DE LA TRANSICIÓN	347
6.1. La batalla de papel	209	11.1. Más frentes para una misma guerra	349
6.2. La ciudad se organiza	212	11.2. En huelga de hambre por la minirreforma	357
6.3. La proposición de Ley de Indulto y las comisiones de investigación (I)	216	12. Y UN LARGO EPÍLOGO	369
6.4. La UDP	219	12.1. Modernización, muy lenta y más relativa	370
6.5. El recrudecimiento del conflicto y la designación de Haddad, o viceversa	222	12.2. Motines ochenteros	376
6.6. La Operación Dueso y sus consecuencias	233	12.3. APRE y FIES, dos cruces de la misma violencia	381
6.7. La proposición de Ley de Indulto (II)	240	12.4. Incubando el Leviatán	388
7. OTRA SEMANA NEGRA	245	12.5. Quatre Camins: 35 años no son nada	397
7.1. Rueda como símbolo del ocaso del movimiento libertario	246	CONCLUSIONES	405
7.2. La depurada técnica penitenciaria	250	ABREVIATURAS	417
7.3. La resaca libertaria	258	FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	419
7.4. El asesinato de Jesús Haddad	262		

Prólogo

Daniel Pont Martín

Soy Daniel Pont Martín, ex preso social y, junto a otros compañeros, uno de los fundadores de la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL) en la cárcel de Carabanchel, en 1976. Cuando tenía 17 años, me aplicaron, primero, la Ley de Vagos y Maleantes (condena de 3 años), y después la de Peligrosidad y Rehabilitación Social (2 años más), verdaderas leyes dictatoriales que penaban conductas, no delitos, y que en mi caso fueron el detonante para dar un salto cualitativo en mi decisión de hacerme atracador. Posteriormente, pasé otros seis años en prisión preventiva por dos atracos, y tuve un sumario por tenencia ilícita de armas en el Tribunal de Orden Público (TOP) y un consejo de guerra a cargo de un tribunal militar.

La historia de la COPEL, como tantas luchas sociales ocurridas en los últimos años de la dictadura franquista y de la farsante «transacción», hubiese quedado en el limbo del olvido histórico de no ser por el paciente y arduo trabajo de investigación que durante años ha realizado César Lorenzo y que ahora se presenta en este libro. Merced a este muy meritorio trabajo historiográfico, el lector neófito se enfrentará a un mundo hoy aparentemente irreal, a una sociedad, unos medios de comunicación y unas cárceles que pueden parecer muy lejanas, pero que no lo son tanto, puesto que lo que sucede es que su realidad ha permanecido oculta y distante.

A lo largo de los treinta y seis años transcurridos desde la creación de la COPEL se han escrito pequeños relatos, testimonios personales de ex presos de la organización, se han dado algunas charlas y se ha publicado algún monográfico estimable, como los firmados por el Centre de Documentació Arran (hoy La Ciutat Invisible) en la revista *Panóptico*, o los publicados con ocasión de los sucesivos aniversarios del asesinato de Agustín Rueda, militante libertario y miembro de COPEL. También se ha de recordar el libro *Rebelión en las cárceles*, de Lurra, publicado en 1978, pero nada se había publicado hasta ahora con tanta entidad como la profunda investigación que hace César Lorenzo en este libro. Su trabajo, realizado en el ámbito académico y que por fin ha llegado al mundo editorial, no es sin embargo un fenómeno aislado. Son de destacar diversas obras escritas en los últimos años por jóvenes investigadores que, pese a no haber conocido el periodo ni la cárcel desde dentro, han escarado en los márgenes de la memoria colectiva y se han interesado por la lucha de los presos sociales en la Transición. Me refiero a la meritoria tesis escrita por Marianna Rovere, *Mondo carcerario e transizione democratica in Spagna (1976-1979). Sistema penitenziario e movimenti sociali tra Spagna e Catalogna* (Università degli Studi di Trieste, 2009); a la interesante tesina de Daniel Oviedo, *Indultos, amnistías y movimientos de presos comunes en la Transición: el caso de Carabanchel* (Universidad Complutense de Madrid, 2011); la de Ricardo Gascón, *Orden y desorden: una aproximación a los motines carcelarios: La Modelo 1977/ Quatre camins 2004* (Universitat de Barcelona, 2006); o la de Marcel Clemares Roca, *El món de les presons i la política penitenciària durant la transició democràtica (1975/1982)* (Universitat de Barcelona, 2010). El interés que ha despertado la lucha de los presos sociales y la COPEL en estas jóvenes generaciones de historiadores y filósofos responde al deseo de conocer cómo fue realmente este periodo desde la perspectiva popular, sin tragar con las múltiples versiones maquilladas y manipuladas de esa «ejemplar transición» que nos han vendido los intelectuales de diverso pelaje y sus medios de comunicación sesgados.

Ésa es la senda que ha emprendido César Lorenzo en este libro. Como buen historiador hace un extenso análisis político, social, penal y penitenciario, partiendo de los últimos años de la dictadura, marcados por fuertes convulsiones sociales, de agitación política y armada, de intensas movilizaciones

por la consecución de la amnistía, autentica piedra de toque en la lucha contra la dictadura, que sumó a cientos de miles de personas y que fue el detonante de las luchas carcelarias y el origen de la COPEL. En sus páginas desenmascara la *tibia* respuesta de la izquierda oficial de entonces (PSOE, PCE...), aliados «amordazados» de la derecha franquista por el pacto de silencio de la Transacción, ante las legítimas reivindicaciones de los presos sociales. Y detalla el apoyo que la COPEL tuvo de diversas organizaciones políticas, especialmente del movimiento libertario, así como de otras organizaciones «de extrema izquierda» (como se decía entonces) y de ex presos políticos que, tras salir con la amnistía, apoyaron públicamente la lucha de los presos sociales (Wilson, Ezquerro, Ondarru, Fernando Carballo, Pons Llobet, etc.). Su principal mérito radica en la profunda mirada, propia del buen historiador, que proyecta sobre un contexto histórico oscuro, lleno de ocultaciones, muy complejo, contradictorio, a veces embrollado, pero que poco a poco nos va clarificando a medida que avanzamos en la lectura y nos acercamos al final de la lucha de COPEL y a la consolidación de este sistema político que entonces muchos creían democrático. Un sistema que en su vertiente penal-penitenciaria ha conducido a que en las cárceles en la actualidad haya cerca de 70.000 presos (nunca hubo tantos excepto cuando la purga genocida de la posguerra) y a que en estos treinta y cinco años pasados hayan muerto en las cárceles cientos de presos, la mayoría suicidados...

Respecto a las fuentes, el autor tuvo la paciencia de entrevistar en repetidas ocasiones a varios compañeros ex presos de COPEL y a diversos abogados y abogadas que apoyaron decididamente a los presos sociales, así como de revisar expedientes carcelarios, fondos documentales, archivos, etc. Uno de los principales centros de documentación consultados es el de la librería asociativa La Ciutat Invisible de Barcelona, cuyo fondo sobre cárceles tuvo su origen en el material recopilado por mí durante aquellos años de lucha y que al salir en libertad guardé en una maleta de color rojo, prácticamente la única pertenencia que saqué a este mundo «libre» y que estuvo circulando por diversos locales, ateneos y centros sociales hasta acabar depositada allí. Cuando en febrero de 1980 fui detenido junto a otros antiguos compañeros de COPEL y se nos aplicó la Ley Antiterrorista, siendo torturados durante seis días ininterrumpidos, fue precisamente esa documentación la que sirvió a la policía,

previa manipulación, para acusarnos en una nota de prensa de pretender secuestrar a funcionarios de prisiones, organizar fugas y motines desde el exterior y crear grupos armados de apoyo a los presos, tratando burdamente de involucrar al numeroso grupo de abogados y abogadas que apoyaron a COPEL y que, por entonces, se encontraban en plena fase de acusación popular, por las torturas que habían sufrido varios presos militantes de COPEL en la cárcel de Herrera de la Mancha.

Con la perspectiva del tiempo pasado, sigo considerando que los presos sociales de entonces tuvimos una clara legitimidad política y social para reclamar aquellas reivindicaciones, teniendo en cuenta la tan cacareada política de reconciliación, el «pasar página» que impusieron las fuerzas heredadas del franquismo a la izquierda domesticada, bajo el control directo del ejército. Si en la Segunda República las puertas de las cárceles se abrieron con la aplicación de una amnistía general al vencer en las elecciones el Frente Popular; con la conversión de la dictadura en democracia, lógicamente, se debería haber aprobado una medida similar que hubiese servido para reparar la enorme dureza de las condenas, la crueldad de las cárceles, cuartelillos y comisarías, el trabajo esclavo carcelario sin derechos laborales y, en definitiva, la profunda desigualdad social que supuso que los pobres y vencidos de la Guerra Civil fuesen pobladores frecuentes de las prisiones.

Las reivindicaciones de la COPEL, vistas hoy, mantienen toda su fuerza: la inclusión en la Ley de Amnistía, la profunda reforma del Código Penal, la desaparición de las jurisdicciones especiales (Tribunal de Orden Público, Ley de Bandidaje y Terrorismo, Ley de Peligrosidad Social, consejos de guerra militares a civiles, etc.), la depuración de jueces, carceleros y policías de ideología ultraderechista y, en muchos casos, torturadores, la profunda reforma de las prisiones... Todas estas demandas fueron un grito constante durante los años 1976-1979 en boca de miles de presos, como resultado de entender que con la muerte del dictador Franco se tenía que construir un Estado de derecho y que tenía que desaparecer el Estado policial, sus leyes y consecuencias. Entonces no existían garantías procesales ni penales, la tortura era una práctica muy generalizada en comisarías y cárceles, y la corrupción (las famosas «astillas» judiciales), cuando no el soborno directo de jueces corruptos para conseguir libertades o juicios absolutorios, era moneda corriente. Sobornos a los que

sólo tenían acceso los llamados «delincuentes de cuello blanco»: estafadores, las ovejas negras de las «buenas familias», los famosos... con alguna diferencia, como en la actualidad. La ley de Vagos y Maleantes y su sucesora, la de Peligrosidad Social (1970), supusieron una auténtica purga contra los sectores sociales desfavorecidos o, simplemente, «diferentes»: homosexuales, pobres, jóvenes rebeldes. Tipificaban y penaban con dureza conductas, no delitos, sin ningún derecho a beneficio penitenciario (redención, libertad condicional...) o indulto. A mí, como a otros compañeros, me la «aplicaron» ilegalmente siendo menor de 18 años. Tan sólo añadir un dato: la Ley de Peligrosidad Social tuvo que esperar hasta 1995 para ser derogada completamente.

Al principio la estrategia de COPEL se basó en acciones pacíficas, de reivindicación y denuncia social: escritos, huelgas de talleres (pocos había...) y huelgas de hambre, con el fin de informar a la opinión pública, a los partidos políticos, a la monarquía y medios de comunicación de la situación de las cárceles, debatiendo en asambleas abiertas siempre que pudimos. La respuesta del búnker penitenciario: represión, traslado a cárceles lejanas y celulares de aislamiento por el artículo 10 del Reglamento de Prisiones, precursor de la situación ilegal de los FIES en los años ochenta-noventa y en la actualidad. Y comenzamos otra fase de lucha: autolesiones colectivas que dejaban el suelo y paredes de las cárceles llenas de nuestra sangre, ingestión de objetos metálicos (muelles de cama, alguna moneda, clavos, etc.) que supusieron la salida a los hospitales civiles para allí difundir entre los trabajadores sanitarios nuestras reivindicaciones. A comienzos de 1978 fuimos trasladados varios presos que nos autolesionamos en solidaridad con la Semana pro Amnistía de Euskadi. A cada enfermero le regalamos un poema de Miguel Hernández y una rosa, ganándonos su simpatía y solidaridad con rapidez, como forma de demostrar que no éramos los «asesinos desalmados» de los que empezaban a hablar los medios de manipulación de la derecha en su decidida campaña de desprestigio. Boicoteamos también las primeras elecciones parlamentarias, cuyos sobres de votos —¡qué cruel paradoja!— manipulaban presos sociales voluntarios: ¡cuántas papeletas de voto recogieron nuestras reivindicaciones escritas! En la cárcel de Carabanchel sólo votaron siete presos, pese a que al ser una cárcel de preventivos «todavía» se tenía el derecho a votar. Iniciamos una campaña de ruptura en los juicios, acabando con la participación sumisa ante

una justicia corrupta, dictatorial, desacatando al tribunal, leyendo comunicados reivindicativos, finalizando con autolesiones: Madrid, Barcelona, Euskadi... Se inició una cadena de motines (unos organizados, otros espontáneos), subiéndonos a los tejados de las cárceles: el mayor, y detonante de esta etapa, se originó en Carabanchel el 18 de julio de 1977 (fecha elegida conscientemente...). De los que estábamos aislados en la Rotonda, siete compañeros se subieron al tejado, y el resto (unos 25) nos autolesionamos y, al ser trasladados a la enfermería para cosernos, unidos del brazo y chorreando abundante sangre, comenzamos a cantar el himno de la COPEL, basado en la música de *Bella Ciao* (de los combatientes antifascistas italianos), creándose una energía especial que impulsó a que cientos de presos se sumasen al motín. Fueron innumerables las cárceles que se sumaron en diferentes fases a la estrategia de lucha que decidimos: Barcelona, Valencia, Euskadi, Burgos, Andalucía, Galicia, etc. Y las cárceles de mujeres de Yserías y Trinidad. Además de múltiples fugas o intentos que fueron expresión de «acción directa». Ante nuestras legítimas reivindicaciones, el Estado de la Transacción respondía con represión, palizas y aislamiento. En suma: las luchas carcelarias de aquellos años fueron un grito permanente de necesidad de justicia y reparación de un colectivo social que entonces (y ahora) estaba en el limbo del olvido y en el infierno del sufrimiento y la impotencia.

La experiencia de aquellos tres años de intensas luchas también supuso la creación de una nueva conciencia, la recuperación de la dignidad y el respeto como colectivo social estigmatizado y excluido. Se abrieron las conciencias para comenzar a entender cuáles eran (y siguen siendo) las causas de ser considerados «delincuentes», de ser siempre las clases sociales desfavorecidas las candidatas a poblar las cloacas carcelarias del Estado de dominación capitalista. Con aquella experiencia de lucha colectiva fuimos capaces de establecer una nueva ética entre presos, de crear nuestras propias bibliotecas para elevar nuestra educación, de convivir en comuna compartiéndolo todo (Carabanchel, Córdoba, El Dueso...), de acabar, por fin, con la violencia entre presos (aunque, desgraciadamente, por pocos meses), con el embrutecimiento al que la tiranía carcelaria franquista nos condenaba.

Pero la venganza cruel esperaba escondida su oportunidad entre muchos carceleros de ideología fascista (un gran porcentaje, entonces), y tuvo ocasión

de manifestarse en el asesinato de Agustín Rueda y las crueles torturas sufridas por sus compañeros, en marzo de 1978. A partir de entonces, y como si el guión estuviese premeditado, comenzó a entrar masivamente heroína en las cárceles, comenzando a «engancharse» innumerables presos, hasta el punto de que era más difícil conseguir una «chuta» (jeringuilla) que droga. En Carabanchel, la aguja la afilaban en el suelo, pues de tanto «picarse» perdía su filo, transmitiéndose enfermedades «oportunistas» (hepatitis, candidiasis, etc.) y, finalmente, el SIDA.

Tras la muerte del director general de prisiones de entonces, Jesús Haddad, ametrallado en un atentado reivindicado por los GRAPO en respuesta a la muerte de Agustín Rueda y la represión en las cárceles en esos años, el Estado apostó por la «zanahoria» nombrando a García Valdés como nuevo director general, para dar una nueva imagen en los medios. Pero mientras, poco a poco, los militantes de COPEL y otros presos rebeldes fuimos aislados en los departamentos celulares de las cárceles más alejadas de nuestro entorno, al tiempo que se iniciaba la construcción de un nuevo modelo carcelario basado en el alejamiento de las ciudades, en la falta de control ciudadano, en el aislamiento modular interno, en una nueva forma de tortura y destrucción psicológica de los presos y presas. El inicio de esta nueva etapa carcelaria tuvo su «arranque emblemático» con la inauguración de la nueva prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, con sus pasillos o «vía crucis» de apaleamiento por parte de carceleros sedientos de venganza, que crearon un ambiente de ansiedad y terror. Fruto de ello fue la primera acción popular ciudadana de denuncia colectiva por torturas sistemáticas en aquella cárcel, todo un ejemplo de solidaridad y trabajo colectivo para conseguir recaudar los tres millones de pesetas (entonces, mucho dinero) que fijó un juez ultraderechista para ejercer la citada acción popular, en la que participaron muchas personas anónimas, grupos de música («la movida» también fue eso), gentes procedentes del mundo del arte, de la abogacía...

El trabajo de César Lorenzo cubre todo este periodo de tiempo y estoy seguro que aporta una nueva mirada de lo que supuso la Transacción, sobre todo desde la perspectiva de las luchas carcelarias en el Estado español, en unos años en los que el rescoldo de Mayo del 68 se apagaba y comenzaba a configurarse una forma de Estado llamado «democrático». Éste no era más

que otra forma mucho más eficaz de control social, a través de un sistema penal de mucha mayor dureza, que acabó por conseguir su aceptación sumisa por la ciudadanía —en detrimento de la protección de los derechos civiles— y ocasionó un olvido y/o desinterés casi total de la sociedad por la cárcel y otras formas de control social cada vez más autoritarias.

Espero que el presente libro sirva para recordar la lucha de los presos y presas y, en especial, la de los muertos o asesinados en aquellos turbulentos años; a los que sufrieron con dignidad y/o rabia la venganza del Estado en forma de torturas físicas o de aislamiento; a Agustín Rueda, Ringo y Jacinto; a la joven «prostituta» Isabel Gutiérrez, a Javier Vaquero y Luis Martín, abrasados en las celdas de Basauri y Zaragoza, inicio de un goteo de cientos de muertes en las cárceles que se mantiene en la actualidad; a Fran Aldanondo *Ondarru* (militante de ETA pm, luego autónomo), que al salir con la amnistía, ante decenas de periodistas, declaró que no era el último preso político en salir, sino que dentro quedaban todavía miles de presos sociales; a tantos buenos compañeros caídos por la trampa mortal de la heroína; a las decenas de abogados y abogadas de todo el Estado que con tanta generosidad apoyaron la lucha de COPEL; a Carmen, asistente social de Cáritas, eslabón fundamental para difundir nuestra lucha en el exterior; a Mercè (La Ciutat Invisible) por el trabajo constante y silencioso que durante años llevó a cabo y que dejó generosamente archivado para salvaguardar la memoria para futuras generaciones, y a todos los familiares y colectivos, especialmente libertarios, que con su solidaridad activa consiguieron mantener viva aquella lucha proyectándola a una sociedad que entonces comenzaba de nuevo a estar adormecida y que hoy, con urgencia, necesita despertar para denunciar nuevamente el Estado despótico y autoritario en el que vivimos.

En Barcelona, a 25 de julio de 2013

Introducción

*«En cada una de nuestras lágrimas sorbidas
está presente el mar que inundará la historia.»*

Anónimo, marzo de 1977

Hace 35 años las llamas iluminaban las cárceles de media España. Subidos a los tejados de las prisiones, los presos comunes salían de la sombra a la que habían estado relegados durante la dictadura y reclamaban con urgencia una oportunidad. Fue una época convulsa. Motines, autolesiones colectivas y huelgas de hambre saltaban a las portadas de los periódicos prácticamente a diario; cuando no eran los muertos por golpes, los atentados y las denuncias de malos tratos las que sacudían las conciencias. Durante un breve lapso de tiempo, los *otros* presos de Franco consiguieron situar las prisiones en el punto de mira de la opinión pública. Pero la atención duró poco. Una vez sofocadas las hogueras y vueltos a encerrar los presos en sus celdas, sobre los escombros se empezó a erigir un nuevo sistema penitenciario lastrado por su herencia dictatorial y carente de recursos, que negaba la posibilidad de alternativas reales a la privación de libertad y se convertiría en destino obligado de una generación marcada por el consumo de drogas.

Muchas personas no lo recuerdan, y muchas más lo desconocen, porque estos hechos no forman parte del discurso hegemónico de la Transición. Nada de ello ha merecido la menor atención por parte de investigadores y académicos; a duras penas, media docena de referencias pasajeras en obras de orientación heterodoxa, que destaca, por contraste, con el silencio mayoritario. Aunque no debe extrañarnos, dada la escasez de estudios históricos sobre la prisión

y los presos en otras épocas. Si exceptuamos el impacto que causó la obra de Foucault y los estudios sobre la prisión decimonónica que se publicaron bajo su influjo o, mucho más recientemente, los trabajos ligados a la represión franquista de posguerra, concluiremos que la cárcel no interesa a los investigadores. Mejor dicho, interesa tanto o tan poco como al resto de la sociedad. Los barrotes y quienes desde su interior miran el horizonte, despiertan curiosidad cuando su antigüedad o su excepcionalidad asociada a la Guerra Civil permiten establecer una diferenciación clara y protectora respecto al presente, pero dejan de seducir cuando su cercanía en el tiempo nos recuerda su incómoda existencia en las afueras de nuestras ciudades.

Y pese a los años transcurridos, la negación y el desconocimiento no han conseguido apagar del todo el rescoldo de aquella resistencia frente al castigo. El aliento de aquellos que vivieron esa época, y el de otros que no fueron testigos pero se sienten herederos de la negativa a claudicar, ha mantenido encendida la brasa de la disidencia. Estas páginas, deudoras de ese esfuerzo por no olvidar, pretenden servir para que los presos subidos a los tejados entren en la historia que se les ha negado, y a través del conocimiento de su experiencia, sirvan de pretexto para reflexionar sobre las prisiones del presente.

Dos visiones enfrentadas

En este contexto de desinterés mayoritario, únicamente los juristas, en búsqueda de la definición del modelo penitenciario vigente, han retrocedido hasta sus orígenes para criticar su carácter primigenio o loar sus virtudes. Ambas opciones merecen una breve explicación, pues sobre esta dicotomía descansa una parte fundamental del enfoque teórico de este trabajo.

En el primer caso, la sociología penal marca la pauta a seguir dentro de una tradición de pensamiento «económico-estructural». Esta corriente tiene su origen en la aplicación del materialismo histórico al campo del Derecho llevada a cabo por Pasukanis en los años veinte del pasado siglo y, sobre todo, por los miembros de la Escuela de Frankfurt, particularmente Rusche y Kirchheimer, quienes en *Pena y estructura social* afirmaron que «cada sistema de producción tiende al descubrimiento de métodos punitivos que corresponden

a sus relaciones productivas».¹ Un cambio de paradigma asociado a una nueva concepción de la cuestión criminal que se tradujo en el interés por el estudio de los procesos sociales y políticos a través de los cuales las sociedades construyen y aplican las definiciones de los comportamientos reprobables, en lugar de la observación de las causas individuales de la conducta criminal, como hasta entonces se había primado. La revolución que este enfoque supuso en el campo de la criminología histórica, al subvertir el positivismo imperante e interpretar la creación de cárceles y casas de trabajo como parte de un sistema de regulación del mercado de trabajo, de control social y cultural de las poblaciones subalternas, influyó decisivamente en Melossi y Pavarini, quienes en 1977 publicarían *Carcere e fabbrica*.² Estos autores retoman la aplicación del marxismo crítico a la historia de la prisión para profundizar en el estudio de la génesis del modelo punitivo triunfante, pulir las generalizaciones de sus predecesores y matizarlas, especialmente cuando proyectan las teorías expresadas en *Pena y estructura social* sobre el fondo de la historia de Italia.

A estas interpretaciones se les había unido, poco antes, *Surveiller et punir*, de Foucault, publicada en 1975 y convertida desde ese momento en obra de obligada referencia.³ El filósofo francés también adopta las ideas de los alemanes pero más que en situar la cárcel en un contexto histórico preciso y observar su desarrollo en función de condicionantes materiales, centra su reflexión en cómo el propio sistema capitalista, para desarrollarse, se dotó de un poder microscópico capaz de fijar a los hombres al modo de producción. Para Foucault la relación no era necesariamente económica, sino que obedecía a procesos múltiples y simultáneos de producción de unas formas de control «disciplinario» que hacen que el ejercicio del poder sea menos costoso.⁴

¹ Rusche, G., Kirchheimer, O.: *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1984 (1939), p. 3.

² Melossi, D., Pavarini, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

³ Al italiano y el español se tradujo en 1976, al año siguiente apareció en su versión inglesa. Melossi y Pavarini accedieron a ella cuando su estudio ya estaba muy avanzado, por lo que su influencia en el texto de los boloñeses es relativa, no así en el clima de efervescencia cultural contra la cárcel del que participan tanto los italianos como autores contemporáneos de otros países. En castellano, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2004 (1976).

⁴ La obra de Foucault no merece una simplificación tan extrema, pero una descripción más

Este tronco común, complementado con otras aproximaciones críticas como las de la sociología anglosajona de la desviación, el garantismo penal de Ferrajoli, o el enfoque culturalista del castigo propuesto por Garland, constituye una vía crítica de aproximación a las instituciones punitivas que tiene en Roberto Bergalli y sus seguidores a sus más firmes defensores en nuestro entorno.⁵ Concretamente, hace ya casi veinte años que Iñaki Rivera abordó el análisis del proceso de transición a la democracia en las cárceles, destacando el papel de los movimientos sociales como agentes de cambio, responsables de señalar la existencia de una problemática de hondas raíces sobre la que se produjo la intervención del Estado solamente tras la manifestación del conflicto.⁶

En la dirección opuesta, los seguidores de una concepción «humano-pietista» de la evolución de la pena de cárcel, cultivada por los historiadores del Derecho, han defendido una aproximación mucho más positivista y lineal, presentando las instituciones de castigo como desvinculadas del decurso de la historia social y, en cambio, marcadas por «una lógica interna de progreso y modernización, y de abandono de los impulsos vengativos y las prácticas crueles de un *pasado oscuro*».⁷ Esta visión, vagamente influenciada por Comte, Spencer y Parsons, «destila *cultura de satisfacción* hacia el presente», y salvo la regresión franquista, concibe la historia de la prisión como la de la progresiva humanización de la pena desde sus orígenes hasta la actualidad.⁸

prolongada nos alejaría en exceso de nuestro objeto de estudio. Algunas diferencias respecto a los anteriores las señala Guido Neppi en la «Presentación» que antecede la obra de Melossi y Pavarini. Una introducción más extensa y detallada en Le Blanc, G.: *El pensamiento Foucault*, Buenos Aires, Amorrurtu, 2008. Para su relación con las cárceles, específicamente, Boullant, F.: *Michel Foucault y las prisiones*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2004.

⁵ Rivera, I., Silveira, H., Bodelón, E., Recasens, A. (coords.): *Contornos y pliegues del derecho. Homenaje al profesor Roberto Bergalli*, Barcelona, Anthropos, 2006.

⁶ Rivera Beiras, I.: *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría*, Barcelona, J. M. Bosch, 1997, donde se recoge una parte de su tesis doctoral, leída en 1993. La caracterización de la tendencia de la que forma parte es obra de Oliver Olmo, P.: «Dos perspectivas de la historiografía española sobre el castigo», en Rivera, I., Silveira, H., Bodelón, E., Recasens, A. (coords.): *op. cit.*, pp. 482-486.

⁷ *Ibid.*, p. 482.

⁸ La principal obra que sirve a Oliver para realizar este análisis es García Valdés, C. (ed.): *Historia de la prisión. Teorías economicistas*. Crítica, Madrid, Edisofer, 1997.

Además de encabezar esta corriente oficialista como maestro de la mayoría de autores que la han continuado, Carlos García Valdés —desde su doble condición de protagonista de los hechos e investigador universitario— ha sido el que con más profusión ha cultivado una suerte de género memorialístico referido a su actuación al frente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP) durante 1978 y 1979. En su relato, la historia de la prisión durante los años de la Transición se reduce a la actuación de las elites políticas —la de su antecesor y la suya propia— al frente de este organismo; mientras que la aprobación de la Ley Penitenciaria —primera ley orgánica de la democracia— supuso el fin de las prácticas de castigo caducas y el inicio, triunfante, de una nueva concepción humana, moderna y progresista de la privación de libertad.⁹

Pese a que ninguna de las dos aproximaciones ha interesado a los historiadores sociales o de la política más contemporánea, quienes obvian por completo la existencia de la prisión como objeto de estudio durante este periodo, ambas se pueden asociar con dos tesis antagónicas sobre la naturaleza global de la Transición. La que prima el papel de las elites en el proceso, liderado «desde arriba» por una selecta minoría de políticos profesionales, y que constituye junto a otros atributos —proceso pacífico, legal, modernizador, pactado...— el paradigma oficial de la Transición; y la que defiende una visión menos idílica de la misma y, aplicando una perspectiva «desde abajo», subraya el papel de los movimientos sociales —particularmente el movimiento obrero— en la determinación de la agenda del cambio político. En consecuencia, para los autores que se sitúan en esta línea historiográfica, la Transición no fue ni tan pacífica, ni tan previsible ni tan consensuada como defienden los defensores del modelo hegemónico.¹⁰

⁹ Este es el discurso que prima en García Valdés, C.: «La reforma penitenciaria», en Gómez Bravo, G. (coord.): *Conflicto y consenso en la Transición española*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 2009, pp. 127-143, y del mismo autor: «Los orígenes de la reforma en materia penitenciaria», en Asociación Pro Derechos Humanos de España: *Treinta años de Derechos Humanos en España: balance en el año 2007*, Barcelona, Icaria, 2008, pp. 69-80.

¹⁰ Para una explicación más detallada de estas dos grandes interpretaciones, divisibles a su vez en diferentes tendencias, véase Ruiz-Huerta Carbonell, A.: *Los ángulos ciegos: una perspectiva crítica de la Transición española, 1976-1979*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 83-118.

Este trabajo se inscribe decididamente en la confluencia de las perspectivas críticas sobre la cárcel y la Transición a la democracia. Como muchos de los estudios que lo preceden, sus páginas están impregnadas del rechazo a la historia triunfante de la prisión como mal necesario, así como de la incomodidad por una satisfacción acrítica respecto a la Transición, entendida como proceso de mutación perfecta de la dictadura en régimen democrático.

Una interpretación racional de la acción colectiva

Pero que las prisiones contemporáneas y, concretamente, las protestas contestatarias de sus ocupantes no hayan interesado, salvo excepciones, a los estudiosos de este país, no significa que allende nuestras fronteras no existan diferentes tendencias que hayan interpretado sus respectivos estallidos; ni que no podamos recurrir a otro tipo de explicaciones sobre el comportamiento colectivo para formular una hipótesis sobre su carácter.

En esta línea, es lógico que la mirada se dirija, en primer lugar, a la producción teórica del mundo anglosajón, donde el desmesurado peso de su sistema penitenciario ha servido de estímulo para la producción académica sobre el mismo. De la otra orilla del Atlántico merece la pena destacar la aportación de Useem y Kimball, quienes tras realizar un exhaustivo estudio comparativo acabaron situando la responsabilidad de su desencadenamiento más que en la organización de los presos, en la desorganización del Estado.¹¹ La tesis del «administrative breakdown», defendida por estos autores, sostiene que el mal funcionamiento del gobierno de la prisión (por ineptitud, desidia o mala gestión) provoca, por un lado, un empeoramiento de las condiciones de vida más allá de lo aceptable por los presos, que deslegitima la cárcel como justo castigo al delito; en segundo lugar, muestra las debilidades del sistema y las oportunidades de revuelta que se les presentan a los presos y, finalmente, favorece la creación de bandas y grupos organizados de reclusos proclives a la protesta. La propuesta de Useem y Kimball, matizada posteriormente por ellos mismos y

¹¹ Useem, B., Kimball, P.: *States of Siege. U.S. Prison Riots 1971-1986*, Nueva York, Oxford University Press, 1991.

otros autores, supone un cambio de perspectiva novedoso, al desplazar el factor clave de los actores protagonistas de las protestas al fallo de la Administración que las debería impedir. Puede servir para observar y analizar los motines uno a uno, especialmente aquellos —los menos— de los que se posee información detallada sobre las dinámicas internas de la prisión en los meses anteriores al estallido, pero no se puede aplicar al conjunto de actos de protesta, ni por la falta de datos específicos de la mayoría ni, sobre todo, por el carácter conjunto que presentaron los motines en esta época en España.¹²

Frente a las explicaciones basadas en la administración y la ruptura, en las que la acción tiene carácter *reactivo* a desajustes sistémicos, el conjunto de protestas carcelarias de la Transición se deben entender en clave de «acción colectiva» *proactiva*. Es decir, como «actuación conjunta y deliberada de un grupo de personas con el objetivo de conseguir intereses comunes»,¹³ dentro del «paradigma estratégico» que contempla la movilización de recursos y la acción racional.¹⁴ Más concretamente, las acciones de protesta de los presos comunes conformaron un verdadero movimiento social, emparentado con el resto de «nuevos movimientos sociales». Veámoslo.

La literatura sociológica ha debatido ampliamente en busca de una definición consensuada de este tipo particular de acción colectiva. Tarrow concibe los movimientos sociales como «desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las elites, los oponentes y las autoridades».¹⁵ Casquette, sin apartarse demasiado, los asimila a «una red interactiva de individuos, grupos y organizaciones que, dirigiendo sus demandas a la sociedad civil y a las autoridades, interviene con cierta continuidad en el proceso de cambio social mediante el

¹² Lorenzo Rubio, C.: «Protestar, ¿por qué y para qué? Una propuesta de marco analítico para la contestación carcelaria reciente en España», *Revista Crítica Penal y Poder*, 2, 2012, pp. 109-138.

¹³ González Calleja, E.: *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, Madrid, CSIC, 2002, p. 147.

¹⁴ Godàs, X.: *Política del disenso. Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Icaria, 2007, p. 93.

¹⁵ Tarrow, S.: *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004, p. 26.

uso prevaleciente de formas no convencionales de participación». ¹⁶ Un giro que Godàs especifica aún más al señalar que no pretenden tomar el control de los centros políticamente decisorios, aunque promuevan o se opongan al cambio de determinadas estructuras sociales. ¹⁷ Y, para terminar, Rivera, Ortiz y Ugarte introducen un nuevo elemento al entenderlos «laxamente —precisan— como agrupaciones capaces de fundir solidariamente a individuos aislados en un sujeto colectivo a partir de unas reivindicaciones comunes surgidas de una *reinterpretación* de la realidad que va tomando cuerpo en y para la acción». ¹⁸

Siguiendo estas definiciones y el desarrollo que las acompaña, es plausible calificar al *conjunto de acciones de protesta realizadas por los presos de delito común, y su entorno de apoyo extramuros, en demanda del reconocimiento de su estatus como víctimas de la dictadura y, por ello, del derecho a beneficiarse de una medida de gracia generalizada*, como un movimiento social. El *movimiento de presos sociales* en la Transición española.

Esta definición cumple con las tres dimensiones que se interrelacionan en los movimientos sociales. ¹⁹ En primer lugar, «constituyen una forma ordinaria de la participación política»: los presos mayoritariamente no votan, ni pueden manifestarse por las calles, pero al proclamar por escrito o subidos a los tejados a viva voz su descontento con el estatus jurídico que se les había impuesto, estaban proclamando una determinada orientación política cuyo eco llegará a los salones de plenos del Congreso y el Senado. Segundo, «los movimientos sociales contribuyen en gran manera a definir aquellos problemas sobre los que se espera una actuación estatal»: con sus reivindicaciones y su interacción con la Administración señalarán una realidad necesitada de una profunda intervención para atajar el «problema penitenciario». Y, tercero, «son también lugares donde se expresan y fraguan identidades colectivas, maneras de vivir su inserción en la sociedad»: los reclusos que integraron este movimiento, *reinterpretaron* su condición marginal para pasar a considerarse *presos sociales*, víctimas de la dictadura y de la sociedad capitalista.

¹⁶ Casquette, J.: *Política, cultura y movimientos sociales*, Bilbao, Bakeaz, 1998, p. 22.

¹⁷ Godàs, X.: *op. cit.*, p. 20.

¹⁸ Rivera, A., Ortiz de Ortuño, J. M., Ugarte, J. (eds.): *Movimientos sociales en la España contemporánea*, Madrid, Abada, 2008, p. 5. La cursiva es añadida.

¹⁹ Neveu, E.: *Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Hacer, 2002, pp. 62-64.

Aunque, como hicieron Useem y Kimball, es necesario aproximarse a la casuística de los motines atendiendo a las dinámicas de larga duración que determinan su desencadenamiento, el caso español durante la Transición presenta un carácter singular, engarzado dentro de un contexto de profundo cambio de estructuras, e interrelacionado con otros movimientos sociales que le preceden y acompañan en sus reivindicaciones. Es, en definitiva, a partir de estos parámetros que debemos analizar las acciones de protesta.

La sucesión en la jefatura del Estado y la presidencia del Gobierno, siete meses después, generó un nuevo marco político en el que cada nombramiento fue seguido de una medida de gracia que abría las puertas de las prisiones para determinados tipos de presos. Esta coyuntura política de cambios profundos e incertidumbres determinó una nueva estructura de oportunidades que fue aprovechada por éste y otros colectivos para su aparición en la escena pública y que, en su dinamismo, determinó la cronología de los mismos. ²⁰ Una estructura de oportunidades que desde su base política se amplió a otros ámbitos, como la comunicación de masas, permitiendo la aparición de una nueva prensa escrita interesada en temas, hasta el momento, inéditos o tabúes, y de la que los presos sociales fueron protagonistas destacados durante esos años. O que en el interior supuso, a priori, un relajamiento de la disciplina marcial y en el exterior, una actitud receptiva de los nuevos parlamentarios, entre otros aspectos.

Junto a este factor determinante, se produjo la confluencia de otros dos elementos clave: una mínima estructura de movilización y una cultura común. ²¹ En cuanto a la primera, está fuera de toda duda que existía un precedente organizativo de luchas a favor de la amnistía. Desde hacía al menos un lustro la presión social organizada en comisiones de solidaridad y redes de apoyo estaba instando —retando, más bien— al régimen franquista a excar-

²⁰ Pastor, J.: «La evolución de los nuevos movimientos sociales en el Estado español», en Ibarra, P., Tejerina, B. (eds.): *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid, Trotta, 1998, pp. 69-88.

²¹ McAdam, D., McCarthy, J., Zald, M.: «Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales», McAdam, D., McCarthy, J., Zald, M. (eds.): *Movimientos sociales: Perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999, pp. 21-46.

celar a los presos políticos, dentro de reivindicaciones más amplias de democratización y libertad. Esta presión se reforzará aún más en el primer semestre de 1976. También desde el interior, los propios presos políticos participaban de este movimiento, desplegando un repertorio de acciones colectivas (huelgas de hambre, plantas, instancias, denuncias en los medios...) que sirviesen a su objetivo. Pese a la segregación de presos comunes y políticos practicada por la Administración, y las ostensibles diferencias entre unos y otros, estas acciones son observadas, aprendidas y copiadas por parte de los comunes y las personas que les dan su apoyo. Gracias a este aprendizaje, la estructura de movilización contra la cárcel no desaparecerá con la consecución del objetivo de la amnistía política; una parte la heredarán los activistas por la libertad de los presos comunes, la harán suya y la adaptarán a sus circunstancias.

Por último, se observa la existencia de *procesos enmarcadores* o *marcos de referencia*: esquemas interpretativos que dotan de significado a la realidad percibida por los actores. Para los presos comunes estos marcos se concretaban, en primer lugar, en la creencia en la equiparación automática entre cambio de régimen y excarcelación. Una expectación gestada a lo largo de cuarenta años de medidas de gracia coincidiendo con efemérides varias, reforzada por el discurso de la oposición antifranquista que asociaba este cambio a la apertura de «una nueva fase».²² Y en un plano más general, la existencia de una *cultura común del desafío*, más radical que la cultura política interiorizada por una parte de la oposición. La cultura de libertad, común a los movimientos sociales más extremistas, compartía con la anterior la «definición colectiva de la naturaleza injusta e inhumana de un régimen que había anulado los derechos y libertades de los ciudadanos y reprimía cualquier intento de promoverlos»,²³ pero desbordaba los límites de la voluntad de un simple cambio en la estructura normativa del Estado para perseguir una construcción radicalmente nueva de los modos de vida. Dentro de ésta, la influencia de la revolución cultural post-68 había dejado huella en muchísimos ámbitos, con

²² Martín García, O.: «Oportunidades, amenazas y percepciones colectivas en la protesta contra el franquismo final, 1973-1976», *Historia Social*, 67, 2010, pp. 51-67.

²³ Laraña, E.: *La construcción de los movimientos sociales*, Madrid, Alianza, 1999, pp. 301-302.

un papel preeminente para la «orientación libertaria de izquierda».²⁴ El sentimiento de injusticia que la cárcel, como institución punitiva por excelencia, generó en los últimos años del franquismo, caló en una parte (pequeña) de la sociedad que percibió los muros como un símbolo de opresión más allá de la excarcelación de los presos políticos.

Esta misma explicación a partir de la confluencia de oportunidades políticas, estructuras de movilización y procesos enmarcadores la ha utilizado Pérez Ledesma en un exhaustivo repaso al papel de los movimientos sociales en la Transición.²⁵ Y pese a que no menciona para nada a los presos sociales, su inclusión junto a otros movimientos «alternativos» —los menos «madrugadores», tradicionalmente calificados como «nuevos movimientos sociales», dentro de la clásica distinción que este autor critica con tino— no supone, a mi juicio, una tergiversación de sus conclusiones que, por otra parte, comparto. En definitiva, el planteamiento de este trabajo se apoya en una sólida corriente de la historia social del franquismo que reconoce la conflictividad social de las décadas finales de la dictadura como la verdadera clave explicativa de la transición a la democracia en España.²⁶ Al aplicar este esquema interpretativo general al caso concreto de las prisiones, la reforma penitenciaria que siguió al movimiento de protesta adquiere una nueva dimensión como respuesta a la presión ejercida «desde abajo» por los presos, que hasta el momento ha sido mayoritariamente ignorada.

A vueltas con la violencia

Ahora bien, las particularidades del movimiento de presos, en comparación con el resto, son tantas y tan importantes que hacen falta más apoyaturas teó-

²⁴ Casquette, J.: *op cit.*, 113-122.

²⁵ Pérez Ledesma, M.: «“Nuevos” y “viejos” movimientos sociales en la Transición», en Molinero, C. (coord.): *La Transición, treinta años después*, Barcelona, Península, 2006, pp. 117-151.

²⁶ Balfour, S., Martín García, O.: «Movimientos sociales y transición a la democracia: El caso español», en Quirosa-Cheyrouze, R. (ed.): *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 43-62.

ricas y demostraciones empíricas para calificar los planes, motines e incendios de las cárceles como «repertorio de acción colectiva» de un movimiento social organizado. Se podría objetar que el escaso número de sus miembros —centenares, algún millar en el momento de máxima eclosión— o su breve duración impiden considerarlo como tal. Estas características, sin duda, lo condicionaron, pero dada la falta de acuerdo sobre los umbrales mínimos de *colectividad* y *continuidad en el tiempo*,²⁷ no serán las principales objeciones que se esgriman en su contra. Más importantes que las anteriores son las sospechas de que tras la reivindicación común se escondía, en realidad, la búsqueda del beneficio puramente individual, así como el empleo de la violencia como el método más usado para reclamar sus demandas. Ninguna de la dos, desde luego, es privativa de los presos comunes, pero la proliferación de túneles coincidiendo con el ocaso del movimiento y algunos abusos entre reclusos, a partir de finales de 1978, sirvieron para que la Administración penitenciaria y sus satélites asociaran interesadamente la reivindicación de la amnistía para los presos sociales y la búsqueda del propio beneficio a través de la violencia.

Detrás de la destrucción por parte de un grupo de reclusos de una galería o una autolesión colectiva se escondió, en ocasiones, la búsqueda no de un fin colectivo —«remediar injusticias», según la definición de «protesta» de Aya²⁸—, sino un fin particular: la fuga, ganancias económicas, venganzas personales, etc., amparándose en la situación de descontrol que la protesta violenta generaba. Es cierto. Se produjeron algunos casos de este tipo extremo de *free rider* o gorrón, en la terminología acuñada por Olson, que en lugar de implicarse para lograr el bien común, se amparó en la acción conjunta del resto para conseguir el suyo propio («beneficios selectivos».)²⁹ Pero esos casos

27 Mees, L.: «¿Vino viejo en odres nuevos? Continuidades y discontinuidades en la historia de los movimientos sociales», en Ibarra, P., Tejerina, B. (eds.): *op. cit.*, p. 304.

28 La definición de Aya especifica que la protesta es «selectiva en sus objetivos (se dirige a personas o autoridades a las que se culpa de injusticias específicas), metódica en sus técnicas (utiliza procesos o estrategias estándar, como el trabajo de minorías militantes) y oportunista en su configuración temporal (su ocasión coincide con la aparición de los aliados o el estímulo, tolerancia, debilidad o colapso del gobierno)». Citada en González Calleja, E.: *op. cit.*, pp. 152-153.

29 Olson, M.: *La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos*, México, Limusa, 1992.

fueron pocos numéricamente en comparación con la movilización desplegada, lo que corrobora las críticas y el arrinconamiento de esta teoría, incapaz de «arrojar luz sobre actitudes solidarias (como la cohesión, la cooperación, el orgullo, la comunicación, los símbolos compartidos...), altruistas o no racionales».³⁰

En cuanto al uso de la violencia, la espectacularidad de las acciones puede inducir a pensar que los presos recurrieron a ella más que otros colectivos, debido —según una argumentación eminentemente conservadora— a su carácter primario y asocial, guiados no por un objetivo político sino por una salvaje e irracional sed de venganza o destrucción. La explicación que aquí se adopta apunta en otra dirección. Por un lado, y aunque pueda parecer accesorio recalcarlo, la pena privativa de libertad es en sí misma un método violento de coerción, y el empleo de la fuerza física o el maltrato hacia los reclusos quedaba lejos de ser anecdótico en los años finales del franquismo. Por otro lado, los incendios y la destrucción de las cárceles no fueron los repertorios de protesta más usados, ni los más tempranos: las primeras acciones fueron mayoritariamente pacíficas (redacción de cartas e informes y sentadas en los patios u ocupación de terrazas) y sólo se radicalizaron cuando las autoridades penitenciarias enviaron a la fuerza pública para restablecer el orden ante lo que consideraban una amenaza. Cada acción de protesta fue seguida de una reacción estatal en la que el empleo de la fuerza fue desproporcionadamente mayor; no ha de extrañar que la violencia se convirtiese en «la única arma disponible frente a la represión institucional que abortó los primeros reclamos expresados pacíficamente por los reclusos».³¹

Partiendo de esta doble premisa, este trabajo toma como referentes algunas de las diversas y valiosas aportaciones que Charles Tilly hizo sobre el desencadenamiento de actos violentos como forma de expresión «desde abajo», en contextos de violencia estructural, donde la mayor parte del peso recae en la violencia «desde arriba». Tilly definió la violencia colectiva en una de sus últimas obras como los episodios en que «se infringe daños físicos inmediatos a personas y/u objetos [...], implica por lo menos a dos autores de los daños, y

30 González Calleja, E.: *op. cit.*, p. 169.

31 Rivera Beiras, I.: *op. cit.*, p. 172.

es consecuencia, al menos en parte, de la coordinación entre las personas que realizan los actos que provocan los daños». Su posicionamiento se infiere dentro de la línea relacional que interpreta la violencia como «un tipo de conversación, por muy brutal o parcial que ésta pueda ser», como una forma de *contienda política* porque «los participantes reivindican algo que afecta a sus respectivos intereses» y «siempre está en juego la relación de los participantes con el gobierno». ³² Al negar las visiones de la violencia colectiva como síntoma de la mentalidad enfermiza de la multitud o respuesta a la anomia, y normalizarla como mecanismo dentro de los conflictos por el poder, Tilly libera a sus ejecutores de connotaciones negativas apriorísticas, lo que se enfatiza en la tipología que propone de la violencia interpersonal basada en dos dimensiones: el grado de coordinación entre los actores y la relevancia (o centralidad) de infligir daños a corto plazo. En un plano acotado por estos dos ejes propuso seis grandes modalidades de violencia colectiva: *rituales violentos*, *destrucción coordinada*, *oportunismo*, *reyertas*, *ataques dispersos* y, finalmente, *negociaciones rotas*. ³³ Desgraciadamente, las protestas carcelarias, ni las españolas ni las de ningún otro lugar, no figuran entre sus numerosos ejemplos. En función de la información disponible no se pueden incluir en una sola categoría, dado que a la luz de esta clasificación no todas las acciones colectivas violentas presentaron los mismos rasgos y, ni siquiera de forma individualizada, la identificación no es completa ni lineal. Hará falta examinarlas con mayor detalle a medida que se sucedan, pero vaya por delante la apuesta por una orientación *racional* de la mayoría de acciones.

•••

Es un tópico afirmar que este tipo de trabajos son siempre colectivos, pero que sin la colaboración de multitud de personas no habría sido posible realizarlo, no por manido, deja de ser cierto. No obstante, los fallos son patrimonio exclusivo del autor.

³² Tilly, Ch.: *Violencia colectiva*, Barcelona, Hacer, 2007, pp. 3, 6, 25.

³³ *Ibid.* Véase también, González Calleja, E.: «Charles Tilly y el análisis de la dinámica histórica de la confrontación política», en Funes, M. J. (ed.): *A propósito de Tilly. Conflicto, poder y acción colectiva*, Madrid, CSIC, 2011, pp. 33-48.

En bibliotecas y archivos nunca he encontrado una mala respuesta a mis peticiones. En el Centre de Documentació dels Moviments Socials de La Ciutat Invisible, depósito del legado escrito de la COPEL, Guille fue una entrañable mezcla de fuente oral y archivero; gracias a la amabilidad y el buen hacer de las documentalistas y bibliotecarias del CEHI-Pavelló de la República he podido descubrir su enorme patrimonio bibliográfico; en la calle Alcalá, Lourdes me atendió excelentemente a pesar del trato adusto de la burocracia administrativa y, por supuesto, he de reconocer con una mención especial la colaboración de Lluís Bursó y Francisco Marín por cederme sus archivos personales y compartir conmigo sus recuerdos. El mismo agradecimiento hago extensivo a todas las personas que se han sentado delante de la grabadora o me han orientado sobre cómo llegar a ellas. Abogados, funcionarios, activistas y, especialmente, los antiguos presos y presas que han escarbado en su memoria para hacerme partícipe de una época oscura. Protagonistas de esta historia que con su testimonio han puesto rostro a los colectivos que representan y se han convertido en verdaderos puntales de una investigación que sin su concurrencia no habría sido posible. Por respeto a la expresa voluntad de anonimato de algunos de ellos, sus nombres permanecen ocultos tras iniciales. Medida obligatoria por ley para referirse a los presos y funcionarios citados en documentación de archivo, que también se ha respetado. Únicamente he reproducido aquellos nombres que ya habían sido publicados en prensa o en otras obras.

Estoy en deuda con dos grupos de historiadores y, antes que eso, amigos. Junto a los que componen el Col·lectiu Desafectos descubrí materiales para una historia radical, el papel de los movimientos sociales y los distintos enfoques que la Transición permitía. Que este trabajo incluya de alguna forma estos tres elementos es indicativo de su buen hacer como mentores. De una larga lista he de destacar, sin menoscabo del resto, a Xavi Domènech, maestro en el oficio de historiar las luchas de los resistentes. Más recientemente, en el Grupo de Estudio sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas he encontrado el referente académico donde ponderar mis opiniones y empaparme de las prolíficas investigaciones de mis compañeros. Con ellos he cotejado el trabajo previo a la redacción de esta obra, y gracias a sus numerosas sugerencias y aportaciones, sin duda, se ha enriquecido.

A Dolors Sanahuja la sigo considerando mi profesora, a pesar de los años transcurridos. Y con Ana Domínguez y Pau Casanellas he compartido ansiedad y fatigas doctorales.

Rubén, Irene, Raúl, Laia, Esteve, Esther, Antonio, Nacho, Carolina, Isa, Miquel y Patsi, sin la menor relación formal con el contenido de este trabajo, han aportado la dosis de realidad y sensatez que había perdido encerrado en mis pensamientos. Cometido pacientemente compartido con mis compañeras de Santa Coloma de Gramenet.

En mis padres y mi hermano he tenido un ejemplo de pasión, honestidad y esfuerzo que he intentado aplicar en este trabajo. A Alba le debo demasiado como para transcribirlo.

El grueso de estas líneas corresponde a la segunda de las tres partes que conformaron mi tesis doctoral, dirigida por el profesor Antoni Segura, quien guió mis pasos y siempre me animó a continuar trabajando para finalizarla.³⁴ Ese día llegó en mayo de 2011 ante un tribunal formado por los profesores Andreu Mayayo, Pedro Oliver e Iñaki Rivera. La atenta lectura y enriquecedora crítica que de ella hicieron puso el broche de oro a una etapa apasionante, en una jornada que guardo en el mejor de mis recuerdos. Posteriormente, aquel trabajo fue reconocido con el Premio Extraordinario de Doctorado. Epílogo inmejorable sólo superado por el placer de verla, al fin, publicada gracias al buen hacer editorial de Virus. A todas las personas que durante estos años de estudio y redacción han puesto de su parte, mi más sincero agradecimiento.

³⁴ Lorenzo Rubio, C.: *Subirse al tejado. Cárcel, presos comunes y acción colectiva en el franquismo y la Transición*, Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 2011.

1. Una sociedad en transformación

La España de los años sesenta y setenta no tenía mucho que ver con el país famélico y en ruinas de los años cuarenta. Veinticinco años después del final de la Guerra Civil, la dictadura permanecía instalada en el poder, pero la sociedad sobre la que se imponía no era la misma. En ese tiempo, la economía y la sociedad habían experimentado una considerable evolución que, lógicamente, también tuvo su reflejo en el perfil de los ocupantes de las prisiones. Tanto en los opositores a la dictadura, los presos políticos, como en los protagonistas de la historia que aquí tratamos: los presos comunes. Sobre este cambio sociológico, así como de las acciones objeto de castigo y las leyes que conducían hasta el interior de los muros tratan las siguientes páginas, a través de las cuales se pretende mostrar cómo los condicionantes materiales de la dictadura incidieron en la población penitenciaria de la Transición.

1.1. La cara oscura del desarrollismo

Como es sabido, tras la *década bisagra* de los cincuenta, cuando la economía empieza a crecer, aunque lo hace desde un umbral muy bajo, la implementa-

ción del Plan de Estabilización en 1959 marca el inicio del despegue económico que se produce cuando se empiezan a aprovechar las oportunidades que ofrece la coyuntura internacional, dejada de lado hasta entonces por la rigidez intervencionista y el aislamiento exterior. Sobre la base de cuatro factores determinantes: 1) fuentes energéticas a bajo precio; 2) inyección de capital desde el extranjero —divisas enviadas por el millón y medio de emigrantes, llegada masiva de turistas e inversión de capitales—; 3) fácil adquisición de tecnología y equipos para la industria; y 4) abundancia de mano de obra; se consiguió alcanzar un crecimiento notable, especialmente en los índices de productividad industrial, que se tradujo en un crecimiento del producto interior bruto durante toda la década de en torno al 7% anual. Un logro solamente superado por Japón.¹ El periodo que va desde finales de los años cincuenta hasta el estallido de la crisis del petróleo, el denominado *desarrollismo*, que coincide con lo que algunos autores han caracterizado como *segundo franquismo* o *tardofranquismo* tiene, efectivamente, en la vertiente económica uno de sus elementos característicos determinantes. El cambio se debió, ante todo, a la transformación de la economía, pero ésta provocó una compleja red de consecuencias que afectaron a la sociedad y la cultura, cuyos efectos cambiaron completamente la fisonomía del país. El aumento de la capacidad adquisitiva y el acceso a un mercado —aunque limitado— de bienes de consumo, la influencia del turismo, el contacto de los trabajadores emigrantes con la realidad de las democracias europeas, el mayor acceso a los medios de comunicación, en definitiva «los masivos movimientos de dinero, bienes y personas» estuvieron «incuestionablemente ligados a la aparición de nuevas aspiraciones, ideas y valores».² «El *desarrollismo* no fue solamente un fenómeno económico; fue también la consecuencia de un cambio de actitudes y mentalidades».³ Y aunque no fue ni lineal ni absoluto, en la España de mediados de los setenta había más población que vivía, trabajaba y pensaba

1 García Delgado, J. L., Jiménez, J. C.: «La economía», en Juliá, S., García Delgado, J. L., Jiménez, J. C., Fusi, J. P.: *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 452-453 y ss.

2 Townson, N.: «Introducción», en N. Townson (ed.): *España en cambio. El segundo franquismo 1959-1975*, Madrid, Siglo XXI, 2009, p. XXVII.

3 Bernecker, W. L.: «El cambio de mentalidad en el segundo franquismo», en *Ibid.*, p. 49.

como lo hacían en Francia o en Italia, que como lo había hecho la generación de sus padres.⁴

Sin embargo, esta gran transformación fue traumática y sus secuelas se podrán observar en las biografías de muchos de los protagonistas de los hechos posteriores. El crecimiento económico estuvo estrechamente ligado tanto a la exportación de mano de obra barata a Europa (cuyo regreso a raíz de la irrupción de la crisis de los años setenta, agravaría las cifras de paro), como a la inversión de la importancia de los sectores productivos, que comportará, a su vez, un cambio en la estructura demográfica. «España pasó de ser una sociedad agraria y rural con un apéndice industrial a convertirse en una sociedad urbana e industrial con un apéndice agrario».⁵ Los más de 4,5 millones de personas que a lo largo de la década de los sesenta abandonarán su lugar de residencia (2,6 de los cuales, saliendo de su provincia) para buscar trabajo en los núcleos industriales del triángulo Madrid-Barcelona-Vizcaya y las zonas costeras del levante, constituyeron un éxodo interior en el que poblaciones enteras del sur y el interior se mudaron siguiendo un sistema de relaciones familiares y vecinales a las barriadas emergentes del norte, con todas las consecuencias que ello comportó.⁶ Casos como los de los pueblos granadinos de Pedro Martínez y Guadahortuna, cuyos habitantes se asentaron masivamente en los barrios todavía por consolidar de Torre-Romeu y Creu de Barberà, de Sabadell, fueron más frecuentes de lo que podríamos pensar.⁷ Esta visión sobre las consecuencias sociales del desarrollo económico, confirma lo que historiadores, economistas y sociólogos han manifestado desde entonces hasta nuestros días: que ni el *boom* económico estuvo planificado, ni los réditos beneficiaron a todos por igual.⁸

4 Moradiellos, E.: *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2003, pp. 137-148.

5 *Ibid.*, p. 192.

6 Juliá, S.: «Política y sociedad», en S Juliá, S., García Delgado, J. L., Jiménez, J. C., Fusi, J. P.: *op. cit.*, p. 196 y ss.

7 Domènech, X.: *Quan el carrer va deixar de ser seu. Moviment obrer, societat civil i canvi polític. Sabadell (1966-1976)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002, p. 52 y ss.

8 Martín Aceña, P., Martínez Ruiz, E.: «La edad de oro del capitalismo español. Crecimiento económico sin libertades políticas», en Townson, N. (ed.): *op.cit.*, 1-22.

Para los críticos con el modelo, no sólo no se acabó con la pobreza estructural, sino que además se generaron nuevas formas, agravando las diferencias entre un lumpenproletariado cada vez más extendido y una clase trabajadora en proceso de acomodación y tránsito hacia la clase media. En 1965, según un informe de Cáritas elaborado a partir de diversos indicadores, como el número de personas que recibían la ayuda social americana (2.051.081) —uno de los primeros programas de cooperación de UNICEF en España, que consistió en el envío de millones de quilos de leche en polvo destinados a paliar la desnutrición infantil— o estadísticas de vivienda (1.050.000 personas residían en viviendas precarias o compartían su casa con otra familia), había alrededor de 3 millones de pobres, un 10% de la población. Y aunque las cifras siempre son discutibles y ésta no es una excepción, parece innegable que existía un problema de peso, dado que una parte significativa de la población se encontraba privada no ya de los bienes de consumo, todavía muy minoritarios en la mayoría de hogares, sino de los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo una vida normalizada, equiparable a la de la mayoría de la sociedad que, efectivamente, se estaba transformando en dirección ascendente.⁹

El marco por antonomasia de estas privaciones fueron los suburbios de casi todas las ciudades industriales y sus conurbaciones, nacidos como respuesta al histórico déficit de viviendas que el fenómeno migratorio agravó.¹⁰ En este desarrollo contradictorio y desequilibrado se halla el origen socioeconómico de los índices y tipos de delincuencia de las décadas siguientes, y en los barrios de aluvión, su escenario predilecto.

En Vizcaya, por ejemplo, entre los inmigrantes llegados para trabajar se generalizó un trío de precarias alternativas a la falta de vivienda: *la patrona* —casas de huéspedes y pensiones—, el chabolismo y la vivienda compartida o el *vecinismo*.¹¹ Desde los años cincuenta, y especialmente la década siguiente, cuando se pasa de los 300.000 habitantes a los 410.000 (el máximo histórico se dará en 1977, con alrededor de 450.000), en el área metropolitana del

⁹ Casado, D.: *Sobre la pobreza en España 1965-1990*, Barcelona, Hacer, 1990, pp. 37-47.

¹⁰ Betrán Abadía, R.: «De aquellos barro, estos lodos. La política de vivienda en la España franquista y postfranquista», *Acciones e Investigaciones sociales*, 16, 2002, pp. 25-67.

¹¹ Pérez Pérez, J. A.: «El problema de la vivienda en Vizcaya bajo el franquismo», *Vasconia*, 31, 2001, p. 251.

Gran Bilbao el paisaje se llenó de grandes barriadas carentes de cualquier tipo de infraestructuras y dotaciones sociales. Las laderas de los montes que circundan Bilbao y su comarca se poblaron, primero, de chabolas, y más tarde, de urbanizaciones edificadas sin el más mínimo respeto por parte de aquellos constructores (privados o vinculados a las mismas empresas que empleaban a los inquilinos) que, al calor de la falta de control gubernamental, hicieron jugosos negocios especulativos.

*[...] núcleos claramente diferenciados del resto tanto por los rasgos urbanísticos que defnieron a las construcciones como por el status social (muy bajo) de la población dominante. La mala calidad de las viviendas, la inexistencia de equipamientos sociales y el rápido deterioro que sufrieron en pocos años puso de manifiesto de forma clara la precariedad de las mismas y en definitiva una estrategia donde primó siempre la construcción de viviendas (con criterios claramente cuantitativos) sobre la planificación urbanística.*¹²

Otxarcoaga o Txurdinaga en Bilbao, San Juan, en Santurce, o el barrio de Cruces en Baracaldo, pese a que responden a diferentes tipologías en origen, debido a su rápido proceso de deterioro hasta finales de los años setenta, terminaron por presentar unos rasgos físicos y sociales muy similares. Una marginalización acelerada que también se produjo en los barrios históricos en la misma época, y que fueron evolucionando hacia la formación de verdaderos guetos.

La misma realidad con distintos nombres se dio en Madrid y Barcelona, y sus respectivas áreas de influencia. La capital de España creció en la década de los cincuenta en más de 600.000 habitantes, y sólo en la primera mitad de los sesenta el incremento se situó en 533.000 más, en ambos casos debido la inmigración en dos terceras partes.¹³ Esta masa de población se instalará, fundamentalmente, en los distritos periféricos de la ciudad (Ventas, Arganzuela-Villaverde, Carabanchel, y Vallecas), primero en chabolas, casas ruinosas y viviendas de autoconstrucción de todo tipo, o en condición de realquilados. Como en el resto de España, a finales de la década de los cincuenta se empe-

¹² *Ibid.*, p. 270.

¹³ Fluixá, A.: *Escritos sobre la ciudad, contra toda afectación*, Valencia, Universidad de Valencia, 1975, pp. 11-21.

zó a buscar soluciones para este problema a través de los Planes de Urgencia Social (Madrid, 1957; Barcelona, 1958; Vizcaya, 1959) que arbitraban diversos mecanismos para fomentar la construcción de viviendas baratas.¹⁴ Además de medidas restrictivas del fenómeno suburbano, limitando la inmigración y vigilando los asentamientos clandestinos, el plan contemplaba la promoción de viviendas protegidas, como las casi 20.000 que formaban «el Gran San Blas»: sobre el papel una urbanización de modernas viviendas de nuevo cuño, acompañada de sus correspondientes servicios comunitarios; en realidad, pisos de reducidas dimensiones y escasa calidad, carentes de los equipamientos y servicios comunitarios necesarios.¹⁵ Un panorama no muy diferente al que se encontraron los realojados en las Unidades Vecinales de Absorción (UVA) que estableció el Plan de Absorción de Chabolas de 1961. Se planificaron como construcciones prefabricadas de carácter provisional, aunque luego se prolongaran en el tiempo más allá de los cinco años de vida previstos en su origen y, salvo excepciones, como la Hortaleza, premiada por su diseño racionalista y mejores materiales constructivos, precisamente por este carácter de solución temporal convertida en indefinida, se degradaron rápidamente y no fueron más que una prolongación del problema.¹⁶

En la capital catalana, a principios de la década de los sesenta, las cerca de 20.000 barracas que salpicaban el frente marítimo, la montaña de Montjuïc, la falda de la sierra de Collserola y las estribaciones del río Besòs constituían una verdadera «ciudad informal».¹⁷ Esta *otra* Barcelona poblada por *els altres catalans* de quienes habló Candel, y que con su esfuerzo harían posible el milagro económico franquista, estuvo marcada por una flagrante ausencia de todo tipo de servicios básicos, que sólo muy parcialmente se obtuvieron tras los realojamientos masivos en polígonos de vivienda social de la misma ciudad (Canyelles, Turó de la Peira, Trinitat Nova, Ciutat Meridiana, Torre Baró, la Verneda, etc.) o de poblaciones cercanas, donde abundan «los gran-

¹⁴ Betrán Abadía, R.: *op. cit.*, pp. 36 y ss.

¹⁵ Gaviria, M. (dir.): *Gran San Blas. Análisis socio-urbanístico de un barrio nuevo español*, Madrid, Separata de la *Revista Arquitectura*, 113-114, 1968.

¹⁶ Ballester, J. M.: «La UVA de Hortaleza, patrimonio cultural y de vivienda social», *El País*, 1 de abril de 2005.

¹⁷ Carnicer, A., Grimal, S.: *Barraques, la ciutat oblidada*, Barcelona, Televisió de Catalunya, 2009.

des barrios-dormitorio, simples almacenes de fuerza de trabajo» (Cinco Rosas en Sant Boi, Sant Cosme en el Prat, la Ciudad Satélite en Cornellá —con una densidad de población en 1972 3,4 veces superior a la de Manhattan—, Canaletes en Cerdanyola, Ciutat Badia...)¹⁸ Santa Coloma de Gramenet, que dobló su población en apenas 8 años (15.281 habitantes en 1952; 32.590 en 1960), la triplicó durante la década siguiente (106.711 en 1970) y todavía siguió aumentando hasta alcanzar los 141.951 habitantes a mediados de los setenta, representa a la perfección el modelo de crecimiento explosivo basado en la inmigración y la especulación del suelo, donde los servicios básicos se conquistaron a golpe de huelga y manifestación. De la misma forma que sucedió en Ca N'Oriac, en Sabadell, o en la Satélite de Sant Ildefons, donde los 5.000 obreros de la factoría SEAT que allí vivían aportaron a sus vecinos su experiencia en la movilización laboral en la fábrica de la Zona Franca.¹⁹

1.2. Los hijos de la calle

Efectivamente, en líneas generales, la precariedad produjo la unión y la solidaridad de sus habitantes para hacerle frente, y la historia de todos estos barrios y ciudades está estrechamente ligada a las movilizaciones obreras y vecinales —antifranquistas, al fin— durante la segunda mitad de la dictadura y la Transición.²⁰ Pero tampoco es menos cierto que, en paralelo, las mismas condiciones propiciaron, principalmente entre los jóvenes y sobre todo a partir de la irrupción de la crisis económica a mediados de la década de los setenta, la aparición de graves problemáticas sociales asociadas a la inadaptación y

¹⁸ Culla, J. B.: «Del Pla d'Estabilització a la fi del franquisme», en Riquer, B., Culla, J. B.: *El franquisme i la transició democràtica*, Barcelona, Edicions 62, 2000, pp. 345-346.

¹⁹ Márquez, J. M.: «Desenvolupament urbà i nivell de conflictivitat a Santa Coloma de Gramenet», en Grup d'Història José Berruezo: *Una ciutat sota el franquisme. Santa Coloma de Gramenet 1939-1975*, Barcelona, Carena, 2006, pp. 287-308; Domènech, X.: *op. cit.*; Balfour, S.: *La dictadura, los trabajadores, la ciudad. El movimiento obrero en el área metropolitana de Barcelona (1939-1988)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1994, p. 149.

²⁰ Molinero, C., Ysàs, P. (coords.): *Construint la ciutat democràtica: el moviment veïnal durant el tardofranquisme i la transició*, Barcelona, Icaria — Memorial Democràtic — UAB, 2010.

la marginalidad. En estos barrios a medio construir de la España de los años setenta se produjo la aparición de un nuevo tipo de delincuencia que marcó de forma indeleble el día a día de la sociedad en forma de estirones y atracos.

Por poner un ejemplo, el polígono de viviendas Arraona-Merinals, en Sabadell, experimentó una activa participación en la lucha vecinal a partir de 1973, cuando su asociación de vecinos encabezó la huelga de pagos, pero también vio crecer a *El Falillo*, prototipo de delincuente juvenil que entre 1970 y 1978 ingresó hasta nueve veces en la Modelo.²¹ Y lo mismo, con diferentes nombres, puede decirse de Sant Adrià del Besòs, patria chica de los Cuenca, o Santa Coloma de Gramenet, territorio de los Correa, por citar sólo un par de ellos. Así lo plasmó la abundante literatura social de corte periodístico que se interesó por el tema:

*No es necesario remarcar que cualquier conducta humana, pero más todavía la que analizamos, se inserta en medio de una estructura urbanística, en medio de un entramado social, en medio de una estructura o desestructura social. No es por azar que la delincuencia sea crónica en unos barrios, crítica en otros y sólo esporádica en algunos. Y por lo tanto, algún papel han de jugar las características del barrio.*²²

Para Jaume Funes, quién empezó a trabajar con jóvenes de Cornellà a mediados de los setenta, la delincuencia juvenil, que entonces se manifestó como un problema social cada vez más acuciante, respondía a diversas causas, todas ellas estrechamente relacionadas con las derivaciones sociales no previstas del desarrollismo.²³ En primer lugar, siguiendo un orden cronológico, los procesos

²¹ ANC, Fons Centre penitenciari d'homies de Barcelona, UI 3716, expediente 67.531. R. M. J. había nacido en Loja (Granada), su primer ingreso fue a los 16 años por robo. Le siguieron un rosario de detenciones por robos, robos de uso, conducción sin carné, LVM, incendio o deserción.

²² Funes, J.: *La nueva delincuencia infantil y juvenil*, Barcelona, Paidós, 1984, pp. 27 y ss. Sobre la primera, por ejemplo, Huertas, J. M., Caballero, J. J., de Pasqual, R.: *Los hijos de la calle*, Bruquera, Barcelona, 1978.

²³ Funes, J.: «Ser jove però al marge: Noves delinqüències en una societat en crisi», en Aracil, R., Mayayo, A., Segura, A. (eds.): *Memòria de la Transició a Espanta i a Catalunya IV. Els joves de la Transició*, Edicions de la Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 189-204.

migratorios presentes en una u otra etapa de la vida del joven o de sus padres, y que suponían un factor de desequilibrio vital de primera magnitud dada la dificultad de adaptar las pautas y usos sociales del anterior lugar de residencia a los del lugar de destino. A continuación, la influencia del lugar de asentamiento. La vida en los nuevos barrios obreros caracterizados por la masificación y las carencias infraestructurales producían entre sus habitantes una «sensación de ciudad inacabada y mal hecha», y obligaban, dada la escasez de espacio en las nuevas viviendas, a la generalización de la vida en la calle, pese a lo poco propicio de este entorno desestructurado. Y también en los centros históricos cada vez más pauperizados (Bilbao La Vieja, Barrio Chino, Malasaña...) donde, a diferencia de los anteriores, sí existía cohesión urbana, pero la degradación material del entorno afectaba a las relaciones sociales. En tercer lugar, la crisis de las instituciones socializadoras clásicas: frente a la imposibilidad de la familia trabajadora de encargarse de la educación de sus hijos, por los horarios inacabables y las horas extras que se veían obligados a realizar, y que una escolaridad precaria tampoco podía asumir con garantías, la calle se convirtió en un espacio socializador y el gran potenciador de los efectos de todo lo anterior. Y para acabar de completarlo, a partir de 1974, la crisis económica, desencadenante del aumento del paro y el retraso en la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo. El débil progreso económico conseguido por muchas familias trabajadoras se truncó de golpe, pero no las expectativas consumistas que la época de bonanza había implantado en la sociedad.

Es esta doble raigambre, la cultural, alimentada a partir del contacto con la realidad del extranjero mediante la emigración, el turismo y los medios de comunicación; y la socioeconómica, marcada por el aumento general del nivel de vida que el desarrollismo comporta, pero también por sus consecuencias sociales y su abrupto fin, la que sustenta la aparición de un nuevo tipo de prácticas delictivas a lo largo de los años sesenta y setenta, que no sustituyen completamente a las anteriores sino que las actualizan.²⁴

²⁴ Fernández Asperilla, A.: «Franquismo, delincuencia y cambio social», *Espacio, tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, t. 17, 2005. A nivel internacional también se produjo un incremento de las tasas de delito en todo el mundo y una modificación de su tipología, según Garland, D.: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Gedisa, Barcelona, 2005, pp. 159-162.

Continúan siendo inmensa mayoría los delitos contra la propiedad, pero en lugar de sustraer alimentos o bienes de primera necesidad los botines se componen de bienes de consumo y, por supuesto, dinero. En paralelo a la extensión del uso del automóvil se produce un incremento de robos para su uso, además de infracciones de circulación. Si en 1973 fueron 34.750 los vehículos sustraídos, al año siguiente la cifra aumenta hasta los 37.552, y se sitúa en 41.000 en 1975. El número de coches robados no deja de aumentar durante los años siguientes: 56.188 en 1976, 77.099 en 1977, 91.028 en 1978, hasta llegar a los 107.938 en 1979.²⁵ También el turismo ofrecía un suculento botín en las zonas costeras, donde proliferarán los robos, los atracos en las grandes urbes y el consumo de drogas, hacia el final de la década.

Estas prácticas delictivas se alinearán, frecuentemente, por parte de los ideólogos y administradores del régimen, junto a manifestaciones propias de las nuevas culturas juveniles y modos de relación inspiradas en los modelos foráneos, denunciando el *tótum revolútum* que formaban como signos de decadencia de la moral y las buenas costumbres que el cambio social estaba produciendo. La preocupación por este tipo de conflictividad no era una novedad, pero en esta época adquirió nuevos tintes al compás del desarrollo de la juventud como grupo sociológico con características propias. Uno de sus primeros y más prolíficos denunciadores en esta nueva etapa fue el padre agustino y profesor de Derecho penal José María López Riocerezo, autor de una monumental obra en cuatro volúmenes titulada *Delincuencia juvenil*, publicada entre 1956 y 1963 con prólogo, entre otros, de Amancio Tomé, inspector central de prisiones en la más dura posguerra y posteriormente director de la Escuela de Estudios Penitenciarios. En esta obra, López definió el gamberrismo como «una desviación de la sensatez y la ecuanimidad» siguiendo la línea iniciada en artículos como «La moral laica en las escuelas y centros del Estado, como factor de la delincuencia de la juventud», y continuada a lo largo de su extensa carrera con otras obras del mismo estilo.²⁶ Con él se puede afirmar

²⁵ En 1980 disminuye (87.717 vehículos), y 1981 (75.979) y 1982 también (70.332), pero vuelve a aumentar hasta los 104.829 en 1983. Serrano Gómez, A.: *El costo del delito y sus víctimas en España*, UNED, Madrid, 1987, p. 65.

²⁶ La cita en López Riocerezo, J. M.: *Delincuencia juvenil*, t. I, Madrid, Victoriano Suárez, 1956, p. 88. Para una contextualización de su obra, véase Feixa, C. (coord.):

que empieza una línea de investigación sobre las causas, el perfil y el tratamiento de la «nueva» delincuencia juvenil, individual o en bandas, que no dejará de producir estudios durante las siguientes décadas.²⁷

Al mismo tiempo que desde la cátedra y el púlpito se buscaba explicación a estos fenómenos, los más altos poderes del Estado denunciaban con firmeza la deriva criminal que azotaba a la sociedad española, como se puede comprobar de primera mano en las memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo. En la correspondiente a 1974, Herrero Tejedor realizaba una radiografía de la delincuencia del final del franquismo en el acostumbrado lenguaje biólogo referido a la sociedad, a la vez que se reafirmaba sobre la estrecha relación entre inmoralidad y delito de la siguiente manera:

*Preocupan con creciente atención en nuestro país el tráfico y consumo de drogas, la delincuencia juvenil, los atracos a mano armada y lo asaltos que ponen en peligro la seguridad ciudadana. [...] Otras veces hemos dicho, en Memorias anteriores, que la salud penal del cuerpo social no es mala. Pero también hemos señalado que el caldo de cultivo de una inmoralidad creciente, difícil todavía de tipificar penalmente, había de producir lógicas consecuencias en el aspecto delictivo. Por eso ahora podríamos concluir el diagnóstico diciendo que la salud y el estado general sigue siendo bueno, pero que ciertas manifestaciones patológicas concretas, de carácter agudo, están atacando a algunas partes sensibles del organismo social.*²⁸

Junto a la persistencia de la delincuencia clásica, asociada a la necesidad, hacía ya tiempo que se estaba incorporando una nueva delincuencia de mayor refinamiento y especialización: estafas, delitos monetarios, etc. Mientras que en las zonas turísticas, como en Málaga, la afluencia de extranjeros había producido un aumento de los casos de «homosexualismo» y consumo de dro-

Culturas Juveniles en España (1960-2004), Madrid, Instituto de la Juventud, 2004, pp. 52-55.

²⁷ Serrano Gómez, A.: «Criminología de las asociaciones ilícitas», *Anuario de Derecho penal y ciencias penales*, Madrid, 1971, pp. 53-67.

²⁸ *Memoria elevada al Gobierno Nacional en la solemne apertura de los tribunales el día 16 de septiembre de 1974 por el Fiscal del Tribunal Supremo Excmo. Sr. D. Fernando Herrero Tejedor*, Madrid, Ed. Reus, 1974, pp. 32-33.

gas entre los jóvenes, según denunciaba el fiscal de esa provincia.²⁹ Un incremento parejo al de España en su conjunto, tanto del número de personas detenidas por tráfico ilegal (1963 personas en 1973) como de las cantidades decomisadas, la mayor parte cannabis, seguido a mucha distancia de alucinógenos, opiáceos y cocaína. Aunque «el tema más preocupante entre las manifestaciones delictivas de 1973 ha sido el de los atracos a instituciones bancarias y Cajas de Ahorros», especialmente en Barcelona, donde los atracos a mano armada constituían una «peligrosa plaga». De los 308 cometidos en 1972, se pasó a los 445 atracos del año siguiente, y sólo en los dos primeros meses de 1974 ya sumaban 60. Una pequeña parte fueron «expropiaciones» del Movimiento Ibérico de Liberación (MIL) hasta su disolución en agosto de 1973, mientras que la mayoría, simplemente, la forma más rentable de quebrantar la ley por parte de delincuentes comunes que reproducían las prácticas delictivas en boga en Francia e Italia, o la de aquellos mismos jóvenes de signo ácrata que, según el testimonio de un antiguo atracador, «les inspiraron».³⁰

También se alarmaba el fiscal por el aumento del consumo entre la juventud, «cegada ante el proselitismo ejercido por los extranjeros», y la extensión del homosexualismo [*sic*] y la pérdida de las costumbres que evidencian el tráfico de material pornográfico, el *streaking* o los abortos. Delitos, todos ellos, cometidos especialmente por los más jóvenes, para los que se dictó un orden (Circular 1/1973, de 6 de febrero de 1973 sobre actuación del Ministerio Fiscal ante manifestaciones graves de delincuencia) por la que el fiscal debía actuar de oficio con celo, vigilando especialmente los casos de delitos cometidos por menores, y sobre los que recayó ampliamente la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

²⁹ *Ibid.*, p. 47.

³⁰ Entrevista a Daniel Pont Martín, 14 de abril de 2005. Sobre el MIL, véase Segura, A., Solé, J. (eds.): *El Fons MIL: entre el record i la història*, Barcelona, CEHI-Afers, 2006.

1.3. «Tranquilidad viene de tranca»: el blindaje del Estado

Si el cambio social dio como resultado nuevas formas de vida, de relación y prácticas ilícitas, y éstas provocaron el pánico moral entre las jerarquías del Estado, la solución por su parte fue desarrollar nuevos instrumentos legales —o perfeccionar los ya existentes— para perseguir a sus practicantes.

La erradicación de comportamientos considerados asociales no era ninguna novedad en la España franquista. La Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social (LPRS) mantenía los principios que llevaron treinta y siete años antes, durante la II República, a aprobar la Ley de Vagos y Maleantes (LVM), y que a su vez ya se habían insinuado en proyectos anteriores de principios de siglo.³¹ La LVM se promulgó con el objetivo de «defender a la sociedad frente a los sujetos temibles aún antes de que delincan». Para hacer efectiva esta segregación de los elementos amenazantes se incluían medidas de seguridad aplicables tanto en función de la comisión previa de un delito como, simplemente, por ostentar un «estado peligroso», entendido como «la vehemente presunción de que una determinada persona quebrantará la ley penal». Estas medidas de seguridad pasaban, entre otras cosas, por el internamiento cerrado o, lo que venía a ser lo mismo, la cárcel. Debido a su carácter de ley de defensa social cumplió su objetivo sobradamente, y por ello continuó vigente durante el franquismo que no consideró necesario anularla o sustituirla hasta muchos años después.³²

En 1954 se amplió su alcance al incluir a los homosexuales, rufianes y proxenetas dentro de la nómina de sujetos susceptibles de aplicarles la ley.³³ Cuatro años más tarde sucedió lo mismo con los jóvenes acusados de «gam-

³¹ Jorge Barreiro, A.: *Las medidas de seguridad en el derecho español*, Madrid, Civitas, 1976, pp. 48 y ss.

³² Heredia Urzáiz, I.: «Control y exclusión social: la Ley de Vagos y Maleantes en el primer franquismo», en Romero, C., Sabio, A. (coords.): *Universo de micromundos. VI congreso de historia local de Aragón*, Zaragoza, IFC, 2009, pp. 109-120.

³³ Arnalte, A.: *Redada de violetas. La represión de los homosexuales durante el franquismo*, Madrid, La esfera de los libros, 2003; Olmeda, F.: *El látigo y la pluma: homosexuales en la España de Franco*, Madrid, Oberon, 2004.

berrismo» (Ley de 24 de abril de 1958). Sin embargo, estos ajustes no eran suficientes para adaptar la norma a los retos de un cambio social que a juicio de las autoridades del régimen estaba provocando el ocaso de los valores universales. «La actitud de los Beatles, con sus canciones en pro de la droga, causó efectos perniciosos en las mentes inmaduras e impresionables de los jóvenes», afirmaba el juez especial de Peligrosidad Social de Barcelona en esta época.³⁴ Así que en 1967, para hacer frente a «la ola creciente de homosexualismo», el consumo de estupefacientes, la proliferación de la prostitución, la pornografía, el gamberrismo juvenil y el consumo de alcohol, y de paso intentar corregir los fracasos de la anterior ley —básicamente la ausencia de establecimientos específicos para el cumplimiento de las medidas—, se iniciaron los trabajos parlamentarios de reforma que conducirían a la aprobación de la LPRS en 1970.³⁵

Durante las sesiones de discusión del nuevo texto se escucharon afirmaciones como la del procurador en Cortes Fernando Fugardo Sanz, quien, contundente, afirmó: «tranquilidad viene de tranca». Explícito resumen de la concepción mayoritaria sobre los métodos más idóneos para lograr la paz social.³⁶ Cuando finalmente se aprobó la ley, se le cambió el título para resaltar la finalidad rehabilitadora de la misma —más acorde con los nuevos tiempos—, pero un análisis del contenido refleja que, como en otras ocasiones, se trataba más de una apariencia que de una convicción.

La nueva ley definía 17 supuestos de estado peligroso con vaguedad e imprecisión, lo que no permitía discernir exactamente cuáles eran predelictuales y cuáles postdelictuales, lo que quedaba a criterio del juez especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Para la LPRS eran estados peligrosos los vagos habituales, los que habitualmente ejerzan la prostitución, realicen actos homosexuales, promuevan la producción, tráfico, comercio o exhibición de pornografía, los que realicen actos de exhibicionismo que atenten a la moral;

³⁴ Sabater Tomás, A.: *Peligrosidad social y delincuencia*, Barcelona, Nauta, 1972, p. 128.

³⁵ Fernández Asperilla, A.: «Justicia y sociedad bajo el franquismo: de la Ley de Vagos y Maleantes a la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Franquismo, delincuencia y cambio social», en Tusell, J. y otros: *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. 2, Madrid, UNED, 1993, pp. 87-96.

³⁶ Terradillos, J.: *Peligrosidad Social y Estado de Derecho*, Madrid, Akal, 1981, p. 62.

los dueños de locales en los que con su conocimiento tengan lugar estas actividades, los mendigos habituales y los que viven de la mendicidad ajena o exploten a menores, enfermos, lisiados o ancianos, los ebrios habituales y los toxicómanos, los que promuevan o realicen el tráfico ilícito o fomenten el consumo de drogas, los que se comportaren de un modo insolente, brutal o cínico con perjuicio para la comunidad o daños a los animales, plantas o cosas, los individuos que se integren en bandas o pandillas con predisposición delictiva, los que sin justificación lleven consigo armas u objetos que puedan usarse para intimidar o agredir, etc. Hasta los condenados por tres o más delitos, en quienes se aprecie habitualidad criminal, podrán ser declarados en estado peligroso y sometidos a las correspondientes medidas de seguridad.

En definitiva, una exhaustiva lista de conductas —la mayoría no delictivas— que a juicio de los jefes del franquismo transgredían la moral y las buenas costumbres y eran consideradas una amenaza para la convivencia social y el orden imperante, por lo que debían ser castigadas, antes incluso y al margen de que sus ostentadores delinquieran. Entre las medidas de seguridad que la ley contemplaba como sanción a los anteriores supuestos se encontraban diversas denominaciones de complejo enunciado para una misma realidad: internamiento en un establecimiento de custodia, en un establecimiento de trabajo, en un establecimiento de reeducación para las mujeres que ejerciesen la prostitución y aquellos que realizaran actos homosexuales, arresto de fines de semana, aislamiento curativo para alcohólicos y toxicómanos; y una extensa lista de disposiciones de menor entidad que iban desde la privación del carné de conducir hasta el pago de multas, además de las medidas que pudieran dictar los tribunales de menores. Todas estas medidas a menudo tenían carácter indefinido dentro de los plazos establecidos —hasta un máximo de cinco años—, ya que al no haberse cometido delito, no se podía fijar una pena concreta, lo que daba lugar a un total desamparo de los que la padecían.

En lo que respecta a los establecimientos destinados a sujetos peligrosos, según la ley debían ser diferentes a los penitenciarios. Sin embargo, la falta de recursos económicos y la desidia en su aplicación comportó que la mayoría de procesados por la LPRS acabasen cumpliendo su medida de seguridad en una

cárcel, o en centros que, pese su ampuloso título, eran prisiones a todos los efectos prácticos.³⁷

En los expedientes de la cárcel Modelo de Barcelona se pueden documentar estancias, no precisamente breves, de bastantes «internados» en virtud de esta ley. Nada menos que siete meses estuvo preso en aplicación de la LPRS el ciudadano peruano V. T. R. R., de 31 años, entre mayo y diciembre de 1976, y de nuevo otro mes y medio más en marzo de 1977, coincidiendo con R. A. R. I., ebanista chileno que tras 230 días preso acabaría siendo expulsado, o S. E. D., navarro de 26 años internado por su homosexualidad durante la segunda mitad de 1976, y que volvería a pisar el departamento de invertidos en diversas ocasiones.³⁸

El propio fiscal del Tribunal Supremo manifestaba públicamente su creciente preocupación «ante la dificultad en que se encuentran los Jueces de Peligrosidad para aplicar la Ley de 1970 [...] porque es todavía muy incompleta la dotación de medios para hacerla eficaz y porque resulta muy difícil llevar a cabo su mandato estricto de que las medidas de seguridad no se apliquen en establecimientos penitenciarios ni los sujetos a ellas se mezclen con los reclusos en vías de cumplimiento de penas privativas de libertad».³⁹

En resumen, una ley actualizada al compás de los tiempos para reprimir todas aquellas manifestaciones que atentaban contra el orden moral de la dictadura, criminalizando simples conductas y encarcelando por tiempo indefinido y sin el menor horizonte rehabilitador. Todos los colectivos de que se ocupaba la ley fueron víctimas de su indefinición y profundo carácter reaccionario. El de los homosexuales, lesbianas y transexuales es uno de los más conocidos gracias a la reciente profusión de estudios y a su reivindicación como víctimas de la dictadura en los últimos años. Pero todos, desde los enfermos mentales —como J. A. A. S., «internado preventivo» durante un mes y medio, hasta su traslado al hospital psiquiátrico—, para los que la ley supu-

37 García Valdés, C.: *Régimen penitenciario en España. Investigación histórica y sistemática*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1975, pp. 162-164.

38 ANC, Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona, UI 3.800, expediente 83.193; expediente 83.188; y UI 3.801, expediente 83.338, respectivamente.

39 *Memoria elevada al Gobierno Nacional...*, op. cit., p. 133.

so un retroceso de un siglo, a las mujeres que no siguiesen los cánones de conducta esperados, o los jóvenes que empezaron a experimentar con el consumo de drogas, soportaron la dureza de una ley usada a modo de comodín represivo por jueces y policías. Los 58.000 expedientes de peligrosidad social con 21.000 sentencias condenatorias, incoados sólo entre 1974 y 1975, son una buena prueba de ello.⁴⁰

Pero esta ley era sólo una más entre las diversas capas de revestimiento que conformaron el blindaje del Estado en la década final del franquismo.⁴¹ En 1963, por ejemplo, se endureció el Código Penal (CP) de 1944, al cuadruplicar y quintuplicar las cuantías de las penas de multa, e incluir nuevos delitos o ampliar el contenido de los ya existentes.⁴² Aunque el principal salto cualitativo se produjo con la ejecución de Julián Grimau y de los anarquistas Granada y Delgado, poco después, y la creación del Tribunal de Orden Público (TOP) antes de finalizar el año. Tras decretar dos estados de excepción el año anterior y con la opinión pública internacional en su contra, el régimen se dotaba de más instrumentos legales —esta vez, de la jurisdicción civil— para la persecución de la oposición, al mismo tiempo que negaba categóricamente tales prácticas.⁴³ A partir de entonces, prácticamente cada dos años se producirán nuevas intervenciones que incrementan la severidad punitiva de la legislación vigente. En 1965 se volvió a retocar el CP en lo referente a las huelgas y en 1967 se añadieron nuevos supuestos a los delitos considerados políticos. Pero la intervención más profunda se produjo a partir de la Ley 44/1971, de 15 de noviembre, que dará como resultado el *Texto refundido* del CP publicado el 14 de septiembre de 1973. Esta reforma blindaba al Estado contra las críticas al empleo de las jurisdicciones especiales, expresado durante el juicio de Burgos contra miembros de ETA, y se enmarca plenamente en la política

40 ANC, Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona, UI 3.871, expediente 88.405; Bercovitz, R.: *La marginación de los locos y el derecho*, Madrid, Taurus, 1976; Arnalte, A.: op. cit., p. 280.

41 Ballbé, M.: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 402-430 y 449-457.

42 Barbero Santos, M.: *Política y derecho penal en España*, Madrid, Tucur, 1977, p. 81.

43 *Delitos, penas y prisiones en España*, Madrid, Ministerio de Justicia, Servicio de Publicaciones, 1963; Del Águila, J. J.: *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, Planeta, 2001.

de endurecimiento de la represión a todos los niveles que el régimen desplegará durante los últimos años de la vida de Franco.⁴⁴

La reforma consistió, en primer lugar, en el establecimiento de numerosas medidas que endurecían con carácter general el delito de terrorismo. Por una parte, se ampliaba el alcance de su definición: a partir de entonces podría ser juzgado tanto por el Código de Justicia Militar como por el CP, en función de la naturaleza del grupo o la persona que lo ejerciese; y por otra, se asignaban penas de mayor duración —siempre de reclusión, de entre doce años y un día y treinta años— incluso para los atentados contra la propiedad considerados hurtos o robos en el CP común y que también se castigaban con esta pena, cualquiera que fuera la cuantía y forma de ejecución.⁴⁵ En otro ámbito, pero siguiendo la misma línea, en conductas relacionadas con las drogas se concedía al juez la facultad de imponer una pena privativa de libertad con un margen de entre seis meses y un día y veinte años, lo que violaba, indudablemente, la seguridad jurídica.⁴⁶

Al año siguiente de que se publicase la última versión del CP que incluía estos cambios, otra ley (39/1974, de 28 de noviembre) introducía nuevas modificaciones: elevación de las cuantías de las penas e introducción del concepto de doble reincidencia.⁴⁷ Finalmente, un último retoque culminará el siniestro balance legislativo en materia penal: el Decreto-Ley sobre Prevención del Terrorismo de 26 de agosto de 1975, suponía el enésimo recorte de libertades y constituía la antesala de la ejecución, un mes después, de dos miembros de ETA y tres del FRAP.

El grueso de estas medidas iba dirigido contra la «nueva» oposición política del final de la dictadura, aquella ligada a los «pequeños grandes cambios» que vivió la sociedad española durante los últimos años de la década de los cincuenta y, especialmente, de los sesenta, liderada por un emergente y renovado movimiento obrero, al que siguieron los estudiantes universitarios y,

⁴⁴ Justicia Democrática: *Los jueces contra la dictadura (Justicia y política en el franquismo)*, Madrid, Tucar, 1978, p. 35.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 35, 37.

⁴⁶ Barbero Santos, M.: *op. cit.*, 85.

⁴⁷ Rivera Beiras, I.: «La política criminal del franquismo español», en Rivera Beiras, I. (coord.): *Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Anthropos, 2005, 135.

más tarde, otros sectores sociales (profesionales liberales, asociaciones de vecinos, etc.). Éstos consiguieron desplegar un nuevo repertorio de acciones colectivas que acabaría por constituir una verdadera cultura contestataria de carácter democrático.⁴⁸ Fueron los miembros de esta «nueva» oposición los que ocuparon las celdas que iban dejando vacías los opositores de las décadas precedentes, puesto que la falsa imagen de «autoritarismo flexible, relajado» con la que interesadamente se suele asociar el llamado «segundo franquismo» carece de la menor base, como demuestran las cifras de la represión.⁴⁹ Diecisiete muertos por enfrentamientos con las Fuerzas de Orden Público entre 1969 y 1974 —además de los ejecutados judicialmente—, solamente este último año 25.000 trabajadores suspendidos de empleo y sueldo, 6.000 procesados por motivos políticos, a los que seguirían las más de 4.300 causas que instruyó el TOP el año siguiente, son algunos datos que con una simple mirada impresionista recuerdan la auténtica naturaleza de la dictadura frente a la creciente movilización social.⁵⁰ Había habido un cambio en la tipología y la utilización de los aparatos represivos, pero no una merma en la inquina que los alimentaba.⁵¹

El carácter eminentemente político de la represión es innegable, pero sin pretenderlo o sin hacer de ello su principal objetivo, la ofensiva punitiva del Estado repercutió también sobre los delitos que no tenían esta motivación. El TOP, por ejemplo, también fue usado para condenar delitos comunes en los que concurría el empleo de armas de fuego, aunque esto ocurriese en mucha menor proporción que el resto de conductas políticas «clásicas». ⁵² Uno de los efectos más claros de este fenómeno fue la subversión de la escala de valores que presentaba el CP y que permitía castigar conductas de muy distinta gra-

⁴⁸ Domènech, X.: *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios. 1956-1969*, Madrid, Catarata, 2008.

⁴⁹ Rodrigo, J.: *Hasta la raíz. Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Madrid, Alianza, 2008, capítulo 6.

⁵⁰ Saz, I.: «La lucha por la libertad en España desde una perspectiva comparada (1962-1977)», en Domínguez Rama, A. (ed.): *Enrique Ruano. Memoria viva de la impunidad del franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2011, p. 93.

⁵¹ Ysàs, P.: *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*, Barcelona, Crítica, 2004.

⁵² BSGIP. Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

vedad con la misma pena.⁵³ Este aspecto se traducía en situaciones como las siguientes: tener un depósito de armas podía comportar una pena tan elevada como la de un homicidio; el hurto cualificado de cantidades superiores a 200.000 pesetas o el robo con fuerza cualificado por valor de más de 50.000 pesetas se sancionaban con penas más graves que las lesiones que hubieran dejado a alguien ciego o muy malherido, y tan graves como las de un homicidio; y aplicando el agravante de doble reincidencia (los antecedentes penales no prescribían nunca a efectos de reincidencia y reiteración) se podía castigar con la misma pena un tercer robo con fuerza, independientemente de la cantidad, y un homicidio, lo que afectaba gravemente a los delincuentes comunes, en su mayoría reincidentes.

Junto al CP ordinario también se siguió usando el Código de Justicia Militar contra personas acusadas de delitos políticos y comunes: a éste se deben las ejecuciones de los años 1974 y 1975, aunque en ningún caso es comparable al recurso sistemático que de éste se hizo durante la posguerra. A la LPRS y el CP todavía se le añadieron otros textos legales que completaban el corpus penal franquista. En la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECt), encargada de regir los procesos, se daban cita un redactado ambiguo y una actuación especialmente restrictiva que suponía, de facto, la detención a partir de simples sospechas y el abuso sistemático de la prisión preventiva durante períodos extremadamente prolongados.⁵⁴ Un recurso que teóricamente sólo podía imponerse a los acusados de delitos castigados con penas de prisión mayor, y que cuando excepcionalmente se decretase para delitos de prisión menor debía acompañarse del establecimiento de una fianza para poder evitar el ingreso.⁵⁵ Sin embargo, no sólo se decretaba prisión preventiva para delitos de escasa gravedad sino que, a menudo, o no se fijaba ninguna cantidad, o se imponía una fianza demasiado elevada para la condición económica del detenido, que se veía obligado a ingresar en prisión al no poder pagarla. Esto provocaba largos periodos entre rejas a la espera de juicio, a veces incluso mayores que la pena a que finalmente eran condenados. Por todo ello, no debe extrañar que

⁵³ Palacio, J. R.: «Rebelión en las cárceles. Penas y penados en la España de hoy», *Estudios de Deusto*, 60, 1978, 193-212.

⁵⁴ Justicia Democrática: *op. cit.*, pp. 81-101.

⁵⁵ Palacio, J. R.: *op. cit.*, pp. 202-204.

años más tarde la reforma de la LECt sea uno de los caballos de batalla de los presos.

En definitiva, un ordenamiento jurídico en el que el derecho penal estaba consagrado a la intimidación general y que presentaba una autentica hipertrofia punitiva, en el que las penas eran excesivas, se recurría a tribunales especiales para toda clase de delitos, y estaban castigadas conductas que no lo estaban en el resto de países del mundo occidental.⁵⁶ Ya lo dijo el ministro de Información y Turismo: «Spain is different».

1.4. El censo carcelario

Aunque no se pueda establecer una vinculación lineal, parece razonable observar la relación entre el proceso de modernización producido en los modos de vida de la juventud, en el que se inserta la aparición de nuevas prácticas delictivas, el incremento de medios en su persecución y la tendencia general de aumento de condenas para los delincuentes más jóvenes. Este incremento no significa, necesariamente, que se cometiesen más delitos, pues la «cifra oscura» de actos ilícitos no se refleja en las estadísticas penales debido al proceder selectivo de la Administración, pero lo cierto es que al final de la ecuación, el resultado fue un aumento constante de la población penitenciaria, especialmente en su menor franja de edad.⁵⁷

Desde 1965, cuando se alcanza la cifra más baja de población penitenciaria gracias a los indultos promulgados durante los años anteriores, aumenta de forma constante el número de encarcelados y sólo se detendrá momentáneamente tras el último indulto firmado por Franco, diseñado a medida para librar de la cárcel a los implicados en el caso MATESA, y ya a inicios de la Transición con las medidas de gracia dictadas por la monarquía.⁵⁸

⁵⁶ Barbero Santos, M.: *op. cit.*, pp. 119-124.

⁵⁷ J. Avilés («La delincuencia en España: una aproximación histórica (1950-2001)», *Historia del presente*, 2, 2003, pp. 125-138) constata el aumento cuantitativo de la delincuencia en España a partir de 1970.

⁵⁸ Decreto de 11 de octubre de 1961 por el XXV Aniversario de la Exaltación S. E. el Generalísimo a la Jefatura del Estado; Decreto de 24 de junio de 1963 por la Coronación de Su Santidad el Papa Pablo VI; Decreto de 1 de abril de 1964 por los XXV Años de Paz;

Tabla 1

Jóvenes condenados de 16 a 20 años

Año	16 a 17 años	18, 19 y 20 años	Total
1956	714	2.406	3.120
1957	889	2.673	3.562
1958	969	2.745	3.714
1959	880	1.905	2.785
1960	1.317	2.596	3.913
1961	1.439	2.569	4.008
1962	1.477	2.637	4.114
1963	1.502	3.010	4.512
1964	1.823	3.650	5.473
1965	2.334	3.870	6.204
1966	2.230	4.005	6.235
1967	2.110	4.423	6.533
1968	2.547	5.270	7.817
1969	2.625	5.532	8.157
1970	2.867	5.554	8.421
1971	2.508	5.075	7.583
1972	2.608	5.345	7.953
1973	3.823	6.583	10.406
1974	3.332	6.703	10.035
1975	3.176	6.467	9.643

↗ Instituto Nacional de Estadística: *Estadísticas Judiciales*, 1965, p. 15, y 1975, p. 278 [Reproducido por Serrano Gómez, A., Fernández Dopico, J. L.: *El delincuente español. Factores concurrentes (influyentes)*, Madrid, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1978, p. 25.]

Naturalmente, esta evolución no se debe sólo al incremento de condenas por delincuencia común, especialmente juvenil; también influyó el endurecimiento de la represión política hacia los grupos de la oposición y los movimientos sociales, cada vez más activos y por ello más perseguidos y con un buen número de militantes entre rejas.

Una vez en prisión, diversos estudios analizaron el perfil sociológico del preso común. Sus conclusiones reafirman la explicación de este tipo de delincuencia basada en la precariedad y la desestructuración social. En 1970 una encuesta realizada entre 1.200 familias de presos de Carabanchel por los colaboradores del Instituto de Reinserción Social (IRES) ponía el acento en la escasa formación de los presos (el 40% eran analfabetos, el 45% tenía estudios primarios, un 8% había cursado estudios de grado superior, y sólo un 1% tenía estudios universitarios).⁵⁹ Mientras que en la Modelo barcelonesa, de 500 presos estudiados por los asistentes sociales de la cárcel, 269 pertenecían a un estrato social mísero-pobre, 132 estaban adscritos a la categoría sencilla-obrera, 87 a obrera-media y sólo 12 a la acomodada.⁶⁰ Otro estudio apuntaba que entre los años 1972 y 1975, el 78% de los menores internados en reformatorios pertenecía a una posición económica familiar baja o mísera; un 37% presentaba algún tipo de «irregularidad familiar» o un 9% padecía algún tipo de enfermedad grave (sífilis, alcoholismo y enfermedades mentales). En el reformatorio de Tejares de Salamanca, el «centro de difíciles de España, algo así como la antesala de Carabanchel de Madrid», a juicio de su director, un 11% de los internados presentaba signos de marginación etnológica por su pertenencia a la comunidad gitana o a los «quinquis», y la mayoría presentaba cuadros psíquicos graves debido al prolongado encierro desde edades tempranas en este tipo de instituciones.⁶¹

Decreto de 22 de julio de 1965 por el Año Santo Compostelano. El indulto «MATESA» fue dictado mediante el Decreto 2325/71 de 23 de Septiembre de 1971, *XXXV Aniversario de la Exaltación como jefe del estado*. Sobre todo ello, véase Sobremonte, J. E.: *Indultos y amnistía*, Valencia, Universidad de Valencia, 1980.

⁵⁹ Instituto de Reinserción Social: *La problemática de la marginalidad social en Barcelona*, Barcelona, 1970, p. 18.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 129.

⁶¹ Ortega Esteban, J.: *Delincuencia, reformatorio, y educación liberadora*, Madrid, Zero-Zyx, 1978, pp. 11, 41-44.

Tabla 2

Población reclusa

Año	Hombres	Mujeres	Total
1959	-	-	15.226
1960	-	-	15.202
1961	-	-	14.902
1962	-	-	13.735
1963	-	-	11.395
1964	-	-	11.126
1965	9.921	701	10.622
1966	10.205	560	10.765
1967	10.448	481	10.929
1968	11.623	553	12.176
1969	12.196	626	12.822
1970	13.266	624	13.890
1971	11.058	540	11.598
1972	12.472	637	13.109
1973	13.573	684	14.257
1974	14.099	665	14.764
1975	8.090	350	8.440*

✎ Elaboración propia a partir de *Memoria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias 1976*, p. 15 y DGIP: Informe General 1980, p. 96.

* La cifra es a 31 de diciembre, tras el indulto del 22 de noviembre. La cifra de 1 noviembre era de 15.518 presos, según la *Memoria del Fiscal del Reino 1977*, p. 61.

En la misma línea se sitúan los datos recogidos sobre una muestra de 709 jóvenes de entre 16 y 21 años reclusos en las cárceles de Liria, Lérida y Teruel:

Componían un grupo bastante normal, procedente de niveles socioeconómicos casi mínimos, con precaria instrucción cultural y escasa cualificación laboral, delincuente contra la propiedad en una mayoría abrumadora, y castigado con una severidad apreciable en las sentencias judiciales. Una delincuencia clásica, en suma, de alpargata, que ofrecía al tiempo un elevado índice de reincidencia.

Y añade:

En realidad, no se puede hablar de éxitos precisamente en la reforma de los delincuentes. Y no porque los métodos utilizados hasta aquí, la disciplina, el trabajo, la instrucción sean inadecuados o, al menos, insuficientes. Es que también lo habrán de ser los métodos, más científicos, que aporten los funcionarios del Cuerpo Técnico para perfeccionar aptitudes y modificar actitudes negativas. Nada digamos si, además, esta delincuencia, que hemos calificado «de alpargata», sin ánimo peyorativo, va siendo sustituida por la de otros jóvenes, procedentes de estratos sociales, medios y altos (que en este estudio apenas rebasan el 4%), cuyas infracciones suelen provenir de «aburrimiento o evasión en ambiente acomodado», en frase del profesor Alarcón. O si los sustitutos empiezan a serlo «pandilleros» violentos que ya dan fe de vida de forma nada despreciable.⁶²

El retrato del preso común del final de la dictadura es, en definitiva, el de un hombre joven (casi el 60% de los condenados en 1975 tenían menos de 30 años y el 70% eran menores de 35, mientras que la proporción de mujeres presas se sitúa en torno al 5% a lo largo de toda la década); autor de uno o más delitos contra la propiedad, principalmente robo con fuerza, seguido del hur-

⁶² Rodríguez Suárez, J.: *Los delincuentes jóvenes en las instituciones penitenciarias españolas (1969-1974)*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Criminología Universidad de Madrid, 1976, p. 19.

to, la estafa, y la utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos; y que recurre con mayor frecuencia a la violencia cuanto menor es su edad.⁶³ Un preso que tiene graves problemas familiares y económicos, «es decir, proceden de las clases más humildes», que no ha completado los estudios elementales y carece de formación profesional. Individuos abandonados a su suerte que, sin ayudas para la reinserción una vez son excarcelados, reinciden en un 60% de los casos una o varias veces.⁶⁴

Historias reales y estremecedoras ilustran las cifras anteriores; como la de A. T. G.⁶⁵ Nacido en 1959 en Francia, adonde sus padres emigraron por necesidades económicas, era vecino de la barriada de La Mina, en Sant Adrià del Besòs, tenía estudios primarios y afirmaba ganarse la vida como aprendiz de estampador. Ingresó detenido por primera vez en la Modelo en enero de 1975, con 16 años, por tentativa de robo, donde estuvo 17 días. En el mes de marzo del mismo año volvió a ingresar por robo de vehículo para uso y robo; salió en libertad en junio. En enero de 1977 ingresó nuevamente por robo: un mes de prisión preventiva. Tres meses después lo volvieron a entrar por robo y lesiones: seis meses de preventiva. En enero de 1978, una nueva detención por robo y otros seis meses de cárcel coronan este balance provisional que arroja cinco ingresos en prisión antes de cumplir la veintena.

⁶³ En 1975 hubo 40.717 condenados distribuidos por edades en: 3.176 de 16 a 17 años (7,81%); 6.427 de 18 a 20 años (15,89%); 7.671 de 21 a 25 años (18,84%), 6.508 de 26 a 30 años (15,98%); 4.479 de 31 a 35 años (11,05%); 3.850 de 36 a 40 años (9,45%); 5.439 de 41 a 50 años (13,36%); 2.066 de 51 a 60 años (5,07%); 943 mayores de 60 años (2,31%) y 118 cuya edad no consta (0,28%), según datos del Instituto Nacional de Estadística citados por Serrano Gómez, A., Fernández Dopico, J. L.: *op. cit.*, p. 17.

⁶⁴ Instituto de Reinserción Social: *op. cit.*, pp. 43-44; Serrano Gómez, A., Fernández Dopico, J. L.: *op. cit.*, pp. 437-444.

⁶⁵ ANC, Fons Centre penitenciarí d'hommes de Barcelona, UI 3768, expediente 80171.

2. 19-N: parte de guardia

La cárcel del final del franquismo era un fiel reflejo del Estado al que servía. Una institución decadente, minada en su interior por graves problemas estructurales, y acosada desde el exterior por las críticas a su empleo indiscriminado contra las libertades políticas. Como la sociedad en la que se inserta, la cárcel franquista había cambiado sustancialmente respecto a la situación de los años cuarenta, cuando el universo penitenciario fue usado como prolongación de la política de exterminio practicada durante la Guerra.¹ Aunque el recuerdo y el legado jurídico, ideológico y material de esa época permanecían todavía muy presentes, la evolución del régimen comportó la introducción de nuevas corrientes de pensamiento que, sin sustituir del todo a las anteriores, pretendieron equiparar el sistema penitenciario español al nuevo estándar europeo surgido tras la Segunda Guerra Mundial.

Pero lejos de ese debate de ideas, la realidad a la que tenían que hacer frente los detenidos al cruzar las cancelas era mucho más sórdida y terrible de

¹ Sobre este periodo, a título orientativo, se pueden consultar algunas obras recientes como las de Marco Carretero, J., Gómez Bravo, G.: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2011; Preston, P.: *El holocausto español*, Madrid, Debate, 2011, o la tesis doctoral de Hernández Holgado, F.: *La prisión militante. Las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, Madrid, Universidad Complutense, 2011. En estos trabajos se encuentran la mayoría de referencias anteriores sobre el tema.

lo que los discursos proyectaban. En ese escenario dantesco, los presos comunes convivieron con unos compañeros de patio aventajados con un perfil muy diferente del visto en páginas anteriores. A través suyo conocieron otras formas de enfrentarse al sistema e incluso sumaron esfuerzos en ocasiones puntuales que sirvieron de aprendizaje de los repertorios de movilización que después desarrollarían por su propia cuenta.

2.1. La historia de un fracaso

En octubre de 1961 se inauguró en un edificio anexo a la cárcel de Carabanchel —construida, por cierto, por presos republicanos en plena posguerra— la nueva sede de la Escuela de Estudios Penitenciarios. De hecho, no era más que un traslado desde sus antiguas dependencias, pero la liturgia y simbolismo del acto aporta valiosos elementos de juicio sobre el presunto cambio de orientación del régimen.² La Escuela había sido creada en mayo de 1940, de acuerdo a «la nueva orientación doctrinal que el espíritu cristiano y español de redención de la pena imprime a la función penitenciaria», estrechamente ligada al «verdadero espíritu misional de reconquista, [que] viene realizando el Patronato Central de Redención de Penas». Es decir, se trataba de un centro de producción teórica en materia penitenciaria acorde con los valores de la Nueva España.³ Dos décadas después, el primer acto que acogieron las nuevas instalaciones fue su bendición a cargo de un capellán del Cuerpo de Prisiones, mientras que en su discurso de inauguración el jefe de Estudios de la Escuela, a la sazón director general de Asuntos Eclesiásticos, continuaba hablando de la «Guerra de Liberación». Sin embargo, este mantenimiento de la religión y el espíritu de venganza como dos de los principales pilares del sistema penitenciario empezaba a convivir con nuevos elementos llamados a suavizar —o camuflar— los anteriores. Así, el director general de Prisiones se felicitaba por la presencia en el Consejo Rector de la Escuela del decano de

² «Inauguración de la nueva Escuela de Estudios Penitenciarios», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 154, 1961, pp. 3335-3352.

³ «Decreto por el que se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios», *BOE*, n.º 151, de 30 de mayo de 1940. Los entrecomillados corresponden al decreto de creación.

la Facultad de Derecho, y apostillaba que «sería muy de desear que en futuro inmediato también estuviese presente en dicho órgano rector la representación de la Facultad de Medicina, por estimar que el concepto de la pena y del tratamiento que haya de aplicarse a los condenados ha dejado de ser un concepto exclusivamente jurídico y ha evolucionado hacia formas que requieren una mayor intervención de esta clase de Facultativos». Efectivamente, el «tratamiento» individualizado de los presos, entendido en términos médicos, casi biológicos, como si el delincuente fuese un enfermo al que curar de un trastorno antisocial, constituyó la vía de entrada de la ciencia a las prisiones en esos años, en concordancia con la nueva orientación que se dio a la privación de libertad en todo el mundo occidental tras la Segunda Guerra Mundial.⁴

Poco después de aquel acto se produjo el primer gran avance en esta dirección, cuando se creó el Gabinete Psicológico de la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, en 1965.⁵ El Gabinete se inspiraba en las funciones de los equipos de psicología industrial que tenían por objetivo la adaptación de los trabajadores al entorno laboral, pero orientado hacia la adaptación social de los penados. Para lograr este fin era necesario el empleo de diversas técnicas de investigación que proporcionasen a las autoridades datos lo más completos y fiables de los sujetos a tratar. Todo ello con el objetivo de acometer «la labor reformadora» de los reclusos que prescribía el Reglamento Penitenciario (RP). El segundo gran avance lo constituyó la creación, en otoño de 1967, de la Central de Observación Penitenciaria.⁶ Ubicada en un ala de la prisión de Carabanchel, la Central de Observación tenía un doble carácter como «órgano de asesoramiento» dependiente directamente de la Dirección General y centro penitenciario en sí mismo para el estudio de la «personalidad criminal» de los casos que, por su dificultad, no pudieran ser resueltos por los equipos de cada prisión, así como de los psicópatas, homosexuales o deficientes mentales.⁷ La Central nacía, por tanto, como un organismo complementario y

⁴ Matthews, R.: *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Barcelona, Bellaterra, 2003, pp. 215-223 y 232-233.

⁵ Alarcón Bravo, J.: «El Gabinete Psicológico de la Prisión Provincial de Hombres de Madrid», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 168, 1965, pp. 51-91.

⁶ Orden del 22 de septiembre de 1967, *BOE*, n.º 248, de 17 de octubre.

⁷ Central Penitenciaria de Observación: *Un sistema de trabajo en el estudio de la personalidad criminal*, Madrid, Artes Gráficas - C.I.M., 1970.

coordinador de la labor de los diferentes gabinetes de observación que, a imagen del creado un par de años atrás en el Reformatorio de Madrid, se instaurasen en cada centro, en virtud de un decreto algo posterior que sancionará todos estos cambios mediante una reforma del RP. Vigente desde 1956, este texto que substituyó a uno anterior de 1948, señalaba la observación del preso como uno de los elementos de juicio para su evolución en el sistema progresivo, por lo que tras nada menos que once años de vigencia se había comprobado «la necesidad de mejorarlo en su aspecto técnico de modo que recoja las nuevas soluciones que la Ciencia Penitenciaria ofrece, aplicando métodos nuevos a los complejos problemas de reeducación y readaptación social de los delincuentes».⁸

Sin embargo, en contra de lo que se afirmaba, la nueva óptica no era tan novedosa como se pretendía. Aparte de incluir a un sacerdote entre los «científicos» observadores, esta orientación se basaba, en gran medida, en una explicación etiológica del delito, muy relacionada con presuntas alteraciones psicobiológicas de corte neolombrosiano. En este sentido, destaca la importancia otorgada a las características antropomórficas, como las medidas, perímetros y longitudes del cráneo, tronco y extremidades, o conceptos ambiguos como la constitución endocrina o el uso de encefalogramas para medir el grado de «madurez bioeléctrica cerebral», que recuerdan peligrosamente a épocas pasadas. Sospecha confirmada al leer que un determinado sujeto es de tipo atlético-pícnico o que entre una muestra de 200 homosexuales eran mayoritarios los leptosomáticos sobre el resto.⁹ Como si de un *déjà vu* se tratase, la clasificación establecida por el psiquiatra alemán Ernst Kretschmer en el periodo de entreguerras entre los distintos tipos somáticos y psíquicos y sus relaciones, de la que el Dr. Antonio Vallejo Nájera fue un acérrimo seguidor en sus experimentos sobre prisioneros de guerra y presas políticas, seguía manteniéndose en la base de la individualización científica de los años sesenta

⁸ Decreto 162/1968, de 25 de enero, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956. El entrecomillado corresponde al «Preámbulo».

⁹ Chamorro Gundín, F.: *Resultados obtenidos con técnicas proyectivas en una muestra de 200 delincuentes homosexuales españoles*, Madrid, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1970.

y setenta, tras la buena consideración que tuvo durante las décadas intermedias en la psiquiatría nacional.¹⁰ Así se observa en un informe fechado en marzo de 1973 sobre una reclusa de la cárcel de la Trinitat de Barcelona, firmado no por psicólogos y científicos de la conducta, sino por el director, la cruzada mayor, el médico, el capellán y la cruzada maestra, y al que acompañaba un exhaustivo test antropométrico en el que apuntar todos los valores de la interna, acompañado de dibujos del cuerpo humano para facilitar la comprensión de las preguntas y escoger la forma del contorno craneal.¹¹

Todas estas «innovaciones» se incorporarán, como ya se ha dicho, al RP en una reforma de 1968 que modificó veinticinco artículos para inserir los nuevos organismos en la estructura jurídica de la Administración penitenciaria y permitir la clasificación directa en segundo o tercer grado, sin tener que pasar previamente por los anteriores. A lo largo de estos años la retórica tradicionalista de posguerra dejará paso al cientifismo correccionalista. Ya no se hablará de redención, por más que el semanario del mismo nombre siga publicándose puntualmente, sino de tratamiento; los reos ya no serán presos, sino internos; las cárceles se convertirán en ambiguos «centros» y pronto hasta la Dirección General de Prisiones cambiará de nombre para pasar a serlo de «Instituciones Penitenciarias», en un giro lingüístico que dice mucho sobre el cambio de orientación.¹² Aunque, como viene sucediendo desde el mismo nacimiento de la prisión, la reforma fue fallida además de por lo poco de realmente nuevo que aportaba, como por carecer de los necesarios recursos materiales y humanos para su correcta implantación.¹³

¹⁰ López Sáiz, I., Codón J. M.: *Psiquiatría jurídica penal y civil*, Burgos, Aldecoa, 1968 (3.^a ed.), pp. 71-91. Hubo dos ediciones anteriores en 1951 y 1954.

¹¹ ANC, Fons Centre penitenciari de dones de Barcelona, UI 71, expediente 2406.

¹² Decreto 1530/68, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia.

¹³ Lorenzo Rubio, C.: «Evolución del sistema penitenciario franquista: del redentorismo al cientifismo correccionalista. Crónica de una pretensión», en Barrio Alonso, Á. y otros (eds.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, PUBliCan, 2011.

2.2. El mapa penitenciario

Para presos y funcionarios todas estas disquisiciones sobre la nueva orientación de la política penitenciaria carecía de sentido, pues como se apresuró a denunciar el *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*: «todo ello será, en el mejor de los casos, de rutinaria aplicación mecánica».¹⁴ La sensación que tenían los detenidos —políticos y comunes— al cruzar las cancelas era de desolación por un encierro la mayoría de las veces injusto y desproporcionado, que se prolongaría durante meses o años en un entorno degradado y hostil.

En un estado de la cuestión realizado al final de la dictadura por un jurista de la propia Dirección General, los aspectos negativos que presentaba el sistema penitenciario español superaban de largo los presuntos logros de la etapa franquista.¹⁵ La clasificación basada en una correcta observación científica, como se ha visto, era pura entelequia, lo mismo que el anhelado tratamiento de los penados. El alcance cuantitativo de la Central de Observación en el conjunto de la población reclusa era ínfimo, y en cuanto a la calidad de esta intervención, como mínimo, de dudoso rigor. En el resto de prisiones, la falta de profesionales cualificados y la adscripción de la mayoría a tareas de vigilancia, así como un índice de preventivos que superaba ampliamente el 50% de los presos, hacía prácticamente imposible todos estos propósitos. El día a día se basaba, más bien, en el mantenimiento de un orden relativo que impidiese las fugas y los altercados, aunque el Reglamento tampoco se cumpliera de forma estricta. Los funcionarios dejaban hacer conscientes de que la amenaza del castigo en celdas de aislamiento o una contundente paliza sin posibilidad de queja —impunidad casi total en el caso de los presos comunes— evitaría males mayores.

En cuanto a las condiciones materiales de reclusión estaban marcadas por las carencias y deficiencias de todo tipo. A las puertas de la muerte de Franco había en España más de setenta centros penitenciarios de lo más variados, clasificados —más teórica que realmente— según la modificación del Regla-

¹⁴ Suárez, A., Colectivo 36: *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*, París, Ruedo Ibérico, 1976, p. 122.

¹⁵ Bueno Arús, F.: «Las prisiones españolas de la Guerra Civil hasta nuestros días», *Historia 16*, Extra VII, 1978, pp. 113-138.

mento de los Servicios de Prisiones de 1968, en función de las características de los presos a que se destinaban: de *preventivos* —incluyendo para *diligencias*— y de *cumplimiento* —entre los que distinguía, *ordinarios*, *para jóvenes*, y *hospitalarios y asistenciales*—. Sin embargo, esta adscripción no se respetaba con demasiado rigor, y en función de las necesidades disciplinarias no era extraño el traslado de presos a cárceles que por sus teóricas características no les correspondería. Además, como se ha visto, diversas prisiones sirvieron para la custodia de sometidos a medidas de internamiento impuestas por la LPRS; penales de cumplimiento se usaban como centros de diligencias y viceversa, por lo que la caracterización que estructura el siguiente inventario puede presentar variantes en función del momento y la fuente:¹⁶

- *Preventivos o de detención* (también llamadas prisiones provinciales). Destinados a la retención y custodia de detenidos y presos, cumplimiento de arrestos y otras penas que no excedieran los seis meses. En esta categoría se incluían las prisiones de Barcelona (tanto hombres —la Modelo, inaugurada en 1904— como mujeres —Trinitat, 1963—), Basauri (1967), Cádiz (1965), Ceuta (1958), Gerona (1967), Granada (1931), La Coruña (1927), Las Palmas (1934), Madrid hombres (Carabanchel, 1944), Madrid hombres II (Alcalá, 1852), Madrid mujeres (Yeserías, 1928), Melilla (1894), Murcia (1929), Oviedo (1905), Palma de Mallorca (1967), Martutene (1948), Sevilla (1933), Tarragona (1953), Valencia hombres (1887), Valladolid (1934) y Zaragoza (Torre-ro, 1920).
- *Diligencias*. Centros de reducidas dimensiones, con capacidad para unas pocas decenas de reclusos, ubicados en ciudades donde no había del tipo anterior, y que albergaban durante el tiempo necesario para realizar actuaciones judiciales a los detenidos y presos preventivos que después se reintegraban a la prisión provincial más cercana. En esta categoría estaban los de Albacete (1896), Algeciras (1959), Arrecife, Ávila, Castellón

¹⁶ Lista elaborada a partir de Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, pp. 127-129; García Valdés, C.: *Régimen penitenciario...*, *op. cit.*, pp. 97-100 y García Valdés, C.: *Informe general 1979*, Madrid, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1979, pp. 40-62. Entre guiones se especifica el grado de cumplimiento o característica principal del régimen de la prisión y entre paréntesis, el año de inauguración.

(1890), Ciudad Real (1934), Figueres —también LPRS— (1910), Jerez de la Frontera —también LPRS— (1962), Logroño (1925), Lugo (1885), Orense (1928), Pamplona (1907), Pontevedra¹⁷ (1946), Salamanca (1932), Santander (1936), Valencia mujeres (1925), Vigo y Nanclares de la Oca (1972).

- *Cumplimiento – ordinario*. Alcalá mujeres —1.º, 2.º y 3.º— (1852), Alcázar de San Juan —para mujeres que ejerzan la prostitución, internadas por la LPRS—, Alicante —2.º— (1926), Burgos —1.º— (1932), Cáceres —1.º— (1939), Cartagena —1.º— (1939), Castillejos —destacamento penal— (1954), Córdoba —1.º— (1945), El Dueso —2.º— (1907), Gijón (1909), Guadalajara —también LPRS— (1887), Herrera de la Mancha —3.º— (1968), Jaén —2.º— (1931), Madrid Central de Observación (1968), Málaga (1933), Mirasierra —destacamento penal— (1944), Palencia —3.º— (1900), Puerto de Santa María —1.º— (1886), Santa Cruz de la Palma —1.º, 2.º y 3.º— (1960), Santa Cruz de Tenerife —1.º, 2.º y 3.º— (1950), Segovia —1.º— (1924), Soria —1.º— (1951), Toledo —3.º—, Nanclares de la Oca —2.º y 3.º y LPRS— (1972), Zamora —«cárcel concordataria» para sacerdotes y sometidos a la LPRS— (1965).
- *Cumplimiento – jóvenes*.¹⁸ Alcalá hombres —2.º y 3.º— (1852), Lérida —2.º— (1958), Liria —3.º— (1967), Ocaña —1.º— (1883) y Teruel —2.º— (1961).
- *Hospitalarios y asistenciales*. Almería —geriátrico: penados de más de 60 años e imposibilitados para seguir el régimen normal— (1943), Badajoz —«centro para homosexuales activos»— (1958), Huelva —«centro para homosexuales pasivos»— (1933), Huesca —«centro para psicópatas»— (1955), León —«centro médico pedagógico para penados analfabetos y débiles mentales»— (1965); en Madrid: Hospital General Penitenciario —dentro del complejo penitenciario de Carabanchel— (1971), Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario (1944), Maternología y Puericultura —en Ye-

serías— (1928); y Segovia —«Centro de Templanza para alcohólicos y toxicómanos»—, anexo a la prisión provincial.

En lo que respecta a su estado de conservación, la visión de conjunto era de obsolescencia y deficiencias múltiples. «En líneas generales, y salvo contadas excepciones, hoy la mayoría de establecimientos penitenciarios no guardan relación con el tratamiento que en el terreno penitenciario se pretende poner en práctica [...]. Vamos a necesitar muchísimo dinero para resolver una situación tan angustiosa», alertaban pocos años más tarde los nuevos gestores.¹⁹ Unas cuantas prisiones databan del siglo pasado o principios del XX, y no habían sido construidas como cárceles sino como conventos (Ávila) o fortalezas militares (Melilla). Todas éstas, y muchas otras, carecían de zonas de ocio y tiempo libre adecuadas, talleres o incluso celdas o comedores para albergar en condiciones mínimamente razonables a los presos. Algunas se habían reformado parcialmente en diversas ocasiones, como la Modelo de Barcelona (hasta 19 arreglos en 15 años), donde incluso se estudió la posibilidad de construir una piscina descubierta en uno de los patios; pero muchas de ellas no merecían otro calificativo que el de «inservibles».²⁰ Otro grupo, sin ser modernas, como mínimo resistían mejor el paso del tiempo y, con algunas reformas, podían seguir cumpliendo su misión. Al final de la clasificación se encontraban los centros más recientes, construidos durante los años cincuenta y sesenta, entre los que se encontraban algunos que habían quedado pequeños y obsoletos rápidamente, y otros, como el de Liria, construido sobre la base del llamado «estilo pueblo», frente al radialismo tradicional, ejemplo solitario de las nuevas corrientes arquitectónicas y emblema de los centros abiertos de tercer grado.²¹

Por lo general, en la mayoría de edificios en invierno los presos se helaban y en verano el calor era asfixiante. Muchas tenían todavía «brigadas» o dormi-

¹⁹ García Valdés, C., Trias Sagnier, J.: *La reforma de las cárceles*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1978, p. 46.

²⁰ Garriga, G. C.: «La presó Model entre 1962-1983», en VV. AA.: *Història de la presó Model de Barcelona*, Lleida, Pagès, 2000, p. 243. AFM: «Proyecto de piscina en la prisión celular de Barcelona». Arquitecto: Luis Casamor de Espona. Piscina descubierta de 10 x 20 metros, situada en un ángulo del patio mayor que conduce de los pabellones a los talleres.

²¹ Téllez Aguilera, A.: *Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. Derecho y realidad*, Madrid, Edisofer, 1998, p. 119.

¹⁷ Según Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, se usaría como cárcel de cumplimiento para presos políticos en 2.º grado.

¹⁸ Aunque en la clasificación original sólo distinguía hasta 21 años, hubo centros que custodiaban hombres hasta 25.

torios colectivos en lugar de celdas, y las que sí las tenían, a excepción de regímenes de aislamiento, estaban siempre habitadas por varios reclusos. La higiene brillaba por su ausencia —chinchas, ratas y demás fauna eran habituales— lo que en absoluto beneficiaba a una asistencia médica muy escasa, a menudo administrada por los propios presos que ejercían de «practicantes» —como le tocó hacer a Vázquez Montalbán en su estancia a principios de los sesenta en Lleida— en enfermerías que carecían del instrumental más elemental y sólo servían para recluir en mejores condiciones a algunos presos ilustres. La comida hacía bastantes años que ya no escaseaba, pero su calidad era ínfima, lo que obligaba a recibir paquetes del exterior o proveerse en el economato a todo aquel que pretendiese alimentarse algo más correctamente. La formación educativa a cargo de la institución era prácticamente nula. Una desfasada biblioteca era todo cuanto podía encontrar el preso común que raramente se interesase por los libros. Los políticos, estos sí, desarrollaron una importante actividad formativa fuera de los cauces normativos, burlando la censura vigente hasta bien entrada la Transición. Y en cuanto al ocio o el deporte, generalmente no pasaban de una televisión por galería y una pelota de fútbol por patio, si no contamos los transistores clandestinos que permitían a los internos conocer lo que sucedía en el exterior.²²

El trabajo, uno de los puntales sobre los que se basaba la cárcel de posguerra, hacía tiempo que había perdido la importancia económica y simbólica que tuvo treinta años atrás, pero en absoluto había desaparecido. En el terreno normativo se había reorganizado tras la creación de un Organismo Autónomo dependiente de la Dirección General, pero el cambio nominal no estuvo acompañado por ningún efecto real digno de mención.²³ El empleo en talleres penitenciarios y alguna granja representaba, en primer lugar, una fuente de mano de obra barata no cualificada para empresas externas. Para los presos que conseguían una plaza —una veintena de cárceles carecían de talleres—, coser balones, ensobrar publicidad o inyectar piezas de plástico a destajo (o coser y manipular flores de tela en los talleres de mujeres: peor dotados, inclu-

²² L. A. Edo, en *La CNT en la encrucijada. Aventuras de un heterodoxo*, Barcelona, Flor del viento, 2006, pp. 249-250, refiere la existencia de estos aparatos, pero no es el único.

²³ Decreto 2705/1964, de 27 de julio sobre régimen y funcionamiento de «Trabajos Penitenciarios», *BOE*, n.º 218, de 10 de septiembre.

so, que los masculinos), generaba escasos beneficios, no les enseñaba ningún oficio ni les capacitaba para trabajar en el exterior aunque ayudaba, relativamente, a sobrellevar el tiempo de encierro.²⁴ Pero el precio era elevado: las penosas condiciones de seguridad laboral podían comportar enfermedades o accidentes graves, e incluso mortales, que no obtendrían compensación alguna. Así ocurrió en los talleres de carpintería de Alcalá, cuando el 1 de agosto de 1974 murieron doce presos y el maestro del taller en el incendio provocado por un cortocircuito que hizo estallar la gran cantidad de gases tóxicos condensados por efecto de las lacas y pinturas que se usaban.²⁵ El mismo año que en la Modelo más de un 40% de las prestaciones quirúrgicas correspondieron a heridas traumáticas en Talleres.²⁶ Para los que no lograban una plaza, la redención de días de condena seguía aplicándose a cambio, simplemente, de realizar tareas de limpieza o, incluso, donar sangre.

Por último, la atención postpenitenciaria había perdido igualmente su razón de ser, ya que la carga ideológica que la justificó en sus inicios estaba completamente desfasada y sus recursos eran mínimos. El Patronato Nacional de San Pablo y el Servicio de Libertad Vigilada se suprimieron en 1967, vista su inoperancia. La misma suerte corrieron los Hogares para liberados: un intento de crear un sistema de vivienda tutelada para ex reclusos, que salvo una breve época de relativa aceptación en Carabanchel y Mirasierra, a principios de los años cincuenta, apenas obtuvieron peticiones de ingreso.²⁷

2.3. De la universidad de ladrillo...

En este marco de arbitrariedad y privaciones, común, por lo general, a la mayoría de cárceles, se observan significativas diferencias de comportamiento en función del centro —según el grado y el carácter del mismo—, pero es-

²⁴ VV. AA.: *El trabajo penitenciario en España*, Madrid, DGIP — Organismo Autónomo Trabajos Penitenciarios, 1979.

²⁵ *ABC*, 2 de agosto de 1974; «Prisiones en llamas», *Cuadernos para el diálogo*, 132, 1974.

²⁶ Garriga, G.: *op. cit.*, p. 275.

²⁷ Bueno Arús, F.: *op. cit.*, pp. 120-125.

pecialmente entre los dos colectivos que formaban su población. Los presos políticos y comunes desarrollaron diferentes estrategias adaptativas a partir de sus trayectorias vitales previas, un aspecto que estuvo muy relacionado con la percepción social que cada colectivo generaba.

La experiencia de los presos políticos está recogida en una rica tradición de memorias carcelarias y otros géneros literarios, que han sido objeto de abundantes estudios. Aunque predominan los referidos a la posguerra, no faltan los relatos sobre la reclusión del final de la dictadura.²⁸ En el capítulo anterior se ha visto como el Estado se blindó contra este tipo de disidencia, sin embargo, paradójicamente, uno de los sistemas más firmemente destinados a desmovilizarla se convirtió, de muros hacia dentro, en un medio privilegiado donde consolidar la práctica política que pretendía coartar y, de muros hacia fuera, en la prueba fehaciente de la ausencia de libertades.

Trabajadores miembros de las ilegalizadas CCOO y, mayoritariamente, del PCE, estudiantes y militantes de diversas organizaciones de la izquierda radical constituyeron el grueso de los encarcelados por motivos políticos de estos años. Sin que faltasen, aunque a mucha distancia, miembros de ETA y el FRAP, militantes libertarios y hasta alguno de los primeros objetores de conciencia. Después de la detención y el preceptivo paso por comisaría, donde las intimidaciones, los maltratos o las torturas eran prácticas más o menos habituales en función del perfil del detenido, el ingreso en prisión representaba, paradójicamente, en muchas ocasiones, «una liberación, [...] un espacio de reencuentro [...] y, al mismo tiempo, un antídoto contra la soledad y la desesperación».²⁹

28 Feixa, C., Agustí, C.: «Los discursos autobiográficos de la prisión política», en Molinero, C., Sala, M., Sobrequés, J. (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 199-229; Castillo, A.: «Escribir para no morir. La escritura en las cárceles franquistas», en Castillo, A., Montero, F. (coords.): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces y representaciones*, Madrid, Siete Mares, 2003, pp. 17-53; Álvarez Fernández, J. I.: *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*, Barcelona, Anthropos, 2007.

29 Martínez Foronda, A.: «Del Estado de Excepción y su repercusión en Andalucía», en Martínez Foronda, A. (coord.): *La dictadura en la dictadura. Detenidos, deportados y torturados en Andalucía durante el Estado de Excepción de 1969*, Sevilla, Fundación EE. SS. — Archivo Histórico CC. OO.-A / El Páramo, 2011, pp. 189-190. Véase también Gómez

La hipertrofia punitiva del franquismo, más todavía cuando concurría una justificación política en los actos objeto de la trasgresión de la ley, provocó que en prácticamente todas las prisiones hubiese galerías llenas de presos políticos. De entre los diez a quince mil presos que, con variaciones, custodiaban diariamente las cárceles durante los diez últimos años de la vida de Franco (el volumen de población flotante que entraba y salía de prisión era muchísimo mayor), alrededor de un 10% —sin que se pueda precisar más por lo ambiguo de las estadísticas oficiales— lo estaban por este motivo genérico.

Estos militantes eran víctimas del sistema porque sufrían, y con toda crudeza, la injusticia de la falta de libertades, pero en la mayoría de los casos eran plenamente conscientes de las causas que los habían llevado hasta allí. El preso político de esta época era, como sostiene Ricard Vinyes, «un sujeto que es dañado por responsabilidad propia, alguien cuyas decisiones proceden de una insurrección ética que considera necesaria para poder vivir con decencia y conforme a sus proyectos y esperanzas».³⁰ Esta «moralidad de la resistencia», según la expresión de Claudio Pavone usada por Vinyes, que a los presos políticos de la posguerra les ayudó a sobrevivir durante la época más oscura de la noche franquista, aferrándose a su compromiso por vivir dignamente el castigo, se mantuvo vigente en los años finales del franquismo, reforzada y ampliada ante las muestras evidentes de que el régimen estaba fracasando en su intento por imponer un modelo social en las antípodas del que los ciudadanos de a pie deseaban. Es en ese contexto que se han de interpretar las entusiásticas declaraciones de algunos de aquellos presos ante la perspectiva —«Estoy yo mismo asombrado de lo fácil que me he adaptado a la prisión, creo que será una experiencia muy rica, para mí, positiva»— o el recuerdo —«Angel Rozas califica de “estupenda” la estancia en Burgos»— de su paso por la cárcel.³¹

Roda, A.: «La tortura en España bajo el franquismo. Testimonios de torturas durante la dictadura y la Transición a la democracia», *Pasajes de pensamiento contemporáneo*, 17, 2005, pp. 49-67.

30 Vinyes, R.: «Sobre víctimas y vacíos; ideologías y reconciliaciones; privatizaciones e impunidades», en Domínguez Rama, A. (ed.): *op. cit.*, p. 256.

31 Las primeras palabras, citadas en Martínez Foronda, A.: *op. cit.*, p. 190, son de Juan Muñiz Zapico en una carta de 1969 a su abogado, después de haber sido trasladado de Oviedo a Jaén. Las segundas, en Martín Ramos, J. L., Pernau, G.: *Les veus de la presó*, Barcelona, Edhasa-La Campana, 2003, p. 324.

Los relatos sobre la «Universidad de Burgos», o «la de ladrillo» de Carabanchel, que tan «estimulante» resultó para los militantes políticos encarcelados, se deben a la determinación de obreros y estudiantes por aprovechar el tiempo de reclusión no sólo para formarse, sino para continuar desarrollando su praxis política. En el penal de Burgos «Gracias al sistema que el Partido Comunista había organizado para hacer menos desagradable el presidio, se podía estudiar desde la descomposición del átomo hasta el marxismo»,³² una constante que se repetía en todas las prisiones donde el número de presos políticos era suficientemente amplio y podían estar juntos en una misma galería. «En realidad, las cárceles de Franco eran los únicos sitios de España donde se discutía real y francamente de política, historia y literatura contemporánea».³³

Los testimonios sobre éste y otros aspectos referidos al ambiente de camaradería y solidaridad que había entre los miembros de una misma comuna, generalmente militantes de una única organización, pero también, en ocasiones, entre los miembros de diferentes colectivos, son mayoritariamente coincidentes; aunque el tipo de prisión, dependiendo de si era de preventivos o de cumplimiento, de la ubicación y de la dureza del régimen interno, o de si se trataba de cárcel de hombres o de mujeres, determinó el grado de autonomía alcanzado por los presos. No era lo mismo estar en una determinada galería de la Modelo de Valencia, «una prisión mala para los presos políticos porque, como no había continuidad, las conquistas de pequeños derechos o mejoras se acababan cuando llegaba la libertad o se trasladaba de prisión a la gente», que en otra; pero era diferente como penado, como explica Pepe Beunza, quien pudo organizarse de forma más estable con otros jóvenes militantes con los que compartía todo lo que les llegaba desde el exterior.³⁴ En cambio, en una

³² *Ibid.* Traducido del catalán. Véase también, Ibáñez Ortega, N., Pérez Pérez, J. A.: «La Universidad de Burgos», en Molinero, C., Sala, M., Sobrequés, J. (eds.): *Els camps de concentració i el món Penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*, Barcelona, Museu d'Història de Catalunya – Crítica, 2003 [http://www.cefid.uab.es/files/comunicIII-4.pdf.]

³³ Christie, S.: *Franco me hizo terrorista. Memorias del anarquista que intentó matar al dictador*, Madrid, Temas de Hoy, 2005, p. 211.

³⁴ Oliver Olmo, P.: *La utopía insumisa de Pepe Beunza. Una objeción subversiva durante el franquismo*, Barcelona, Virus, 2002, p. 69.

cárcel de cumplimiento como Jaén, alejada de núcleos industriales y grandes ciudades que pudiesen irradiar conflictos, la lejanía de los familiares y la precariedad de la red solidaria exterior se tuvo que contrarrestar con las protestas de los presos, que a golpe de huelga de hambre consiguieron conquistar su parcela de libertad.³⁵ Pero esto fue posible gracias a la presencia de un alto porcentaje de presos políticos y la distribución interna en brigadas, en lugar de celdas, que facilitó la organización de las tres comunas que el propio Beunza conocería más tarde.³⁶ En la misma época en la prisión de Segovia, bajo la autoridad despótica de su director, los presos políticos permanecían separados y tenían prohibido establecer contacto entre sí, por lo que este tipo de organización resultó inviable.³⁷ En cambio, no demasiados años después, una vez hubo cambiado el director, la misma cárcel a otros les parecía «un paraíso».³⁸

En definitiva, cada centro presentaba características propias que fluctuaban en función del momento, por lo que es arriesgado generalizar. Que a Teo Uriarte, preso en Cáceres por su militancia en ETA, le pareciese que «la vida en la cárcel no era precisamente de exterminio», no se contradice con el hecho que otros compañeros de filas en El Puerto de Santa María sufriesen un régimen draconiano en una de los penales de cumplimiento con peor fama.³⁹ Pero, por encima de cada caso, la respuesta de Josep Lluís Pons Llobet, preso del MIL entre 1973 y 1977, a la pregunta «¿Fue duro el paso por las cárceles?» es ilustrativa de cómo buena parte de los presos políticos de los últimos años del franquismo vivió su encierro:

No tengo esa percepción. No hay un antes y un después, una lucha primero y la cárcel después. Para mí no eran dos capítulos separados. Formaba parte de la historia del combate. Se asume la posibilidad de la muerte, estás familiarizado. Tampoco es que lo pasara bien, pero todo el tiempo de prisión lo viví con un cierto ánimo alegre, entusiasta, vital, y la gente con la que esta-

³⁵ Martínez Foronda, A.: *op. cit.*, pp. 196-198.

³⁶ Oliver Olmo, P.: *op. cit.*, pp. 90-121.

³⁷ Martínez Foronda, A.: *op. cit.*, p. 199.

³⁸ Así opinaba Josep Lluís Pons Llobet. Véase Solé, Q.: *A les presons de Franco*, Barcelona, Proa, 2004, p. 315.

³⁹ Uriarte, T.: *Mirando atrás. Del proceso de Burgos a la amenaza permanente*, Barcelona, Ediciones B, 2005, p. 141.

*ba también. Todo fue dramático, sí. El nuestro era un combate y perdimos. Al menos en los años setenta. Éramos muy jóvenes.*⁴⁰

2.4. ... a «Sodoma y Gomorra»

Este relato sobre la vivencia del encarcelamiento en las postrimerías de la dictadura, basado en la experiencia de los presos políticos y amplificado gracias a su dominio de la escritura memorialística, es el que ha acabado convirtiéndose en hegemónico.⁴¹ Pero si leemos con atención entre líneas descubriremos, formando parte del tétrico paisaje carcelario, a los presos comunes. Un informe de Amnistía Internacional de 1973 alertaba en estos términos de su presencia infravalorada:

La situación actual de las cárceles españolas va muy unida, podríamos decir que indisolublemente unida, a la situación de los presos políticos. Sin embargo, Amnesty Internacional no querría en ningún momento que el hecho de que se aluda con más frecuencia a las condiciones de los presos políticos signifique un olvido de los denominados «presos de Derecho Común». Todo lo que se diga en el presente Informe sobre la situación de los presos políticos se agrava más aún en la situación de los presos comunes, salvo quizás en lo que se refiere a la concesión de la Libertad Condicional y la redención de penas por el trabajo. [...] Los presos comunes no tienen generalmente el mismo grado de conciencia de su propia situación que los presos políticos, o más genéricamente los presos de convicción. El hecho de que la delincuencia vaya unida al subdesarrollo es la mejor pauta para comprender el desamparo del preso común. Por ello, al contrario de lo que ha ocurrido en Estados Unidos y en Francia recientemente, la vanguardia de la lucha contra los sistemas penitenciarios tiene en España como portavoz a los presos de convicción. Todo intento de aproximación entre preso común y preso político para la consecución de unas mejoras ha

⁴⁰ Martín Ramos, J. L., Pernau, G.: *op. cit.*, p. 406. Traducido del catalán.

⁴¹ Lorenzo Rubio, C.: «De campus universitari a temple de la marginalitat. El canvi social a les presons durant la transició política espanyola», *Segle XX. Revista catalana d'història*, 4, 2011, pp. 79-106.

*sido reprimido con gran dureza por parte de las autoridades penitenciarias establecidas.*⁴²

La asociación que sus autores hacían entre subdesarrollo y delincuencia común no iba desencaminada, tal como se ha expuesto en páginas anteriores. Aquellos hijos de la calle que habían sido encarcelados durante los últimos años carecían, por lo general, del mismo grado de instrucción y conciencia sobre su situación, estaban faltos de una ética propia como la de los políticos y, debido a su comportamiento, aquéllos los consideraban seres violentos, viciosos y amorales. Estigmatización que se trasladaba extramuros a sus familiares.⁴³ Una caracterización basada en la difícil convivencia que se estableció entre ambos grupos —distante y desconfiada— pero que, pese a una base real, no recoge los múltiples matices que sobre ésta se dieron, ni explica la difícil situación en que se encontraban aquellos *otros* presos de Franco.

Si la represión contra la oposición política había convertido según qué galerías en universidades; las galerías de los comunes, especialmente las de los menores —la edad mínima para ingresar en prisión era de 16 años, aunque no era infrecuente que chicos de 15 que ya se habían escapado de algún reformatorio entraran con el visto bueno de jueces y funcionarios—, tenían un aspecto más parecido a un mercadillo, una timba, un prostíbulo o los tres a la vez. La caracterización que Isidre Molas hace de la galería de menores de Carabanchel como «Sodoma y Gomorra», ante la visión de los jóvenes ebrios de colonia el fin de año de 1962, se queda corta en comparación con la descripción de la prisión de Alcázar de San Juan, de la que Eleuterio Sánchez, *El Lute*, escribió que «Sodoma no era más que un parvulario en comparación con “la ciudad sin ley”» de esta «cloaca inmundada con una promiscuidad intolerable».⁴⁴ Pero como en el caso anterior, tampoco ahora se puede generalizar. El juego, el consumo de alcohol y la prostitución no eran universales; había prisiones,

⁴² ANC, Fons PSUC, UI 2.074, «Situación actual de las cárceles españolas. Informe de Amnesty International», 1973.

⁴³ Abad, I.: *En las puertas de prisión. De la solidaridad a la concienciación política de las mujeres de los presos del franquismo*, Barcelona, Icaria, 2012, p. 138.

⁴⁴ Molas, I.: *El meu temps de presó. 1962-1963. Trencadís de records*, Barcelona, Edicions 62, 2010, pp. 76-77. Sobre Alcázar de San Juan, véase Sánchez, E.: *Entre sombras y silencios*, Barcelona, Bruguera, 1983, p. 77.

a pesar de estar destinadas exclusivamente a menores de 21 años, como la de Teruel, donde a finales de los años sesenta todavía imperaba una disciplina marcial que incluía cantar el *Cara al sol* en formación castrense.⁴⁵

Pero por encima de las diferencias en la laxitud del régimen interno, más importante es destacar la distancia abismal que había entre la conceptualización de la prisión por parte de políticos y comunes. Mientras los primeros entendían su estancia en prisión como un deber moral de resistencia, y ser encarcelados, más aún cuando se producía de forma masiva y arbitraria, representaba un triunfo simbólico porque el Régimen dejaba en evidencia su talante;⁴⁶ para los comunes, en su mayoría analfabetos o precariamente escolarizados, sin experiencia laboral y condicionados por graves problemáticas familiares y de exclusión social, el paso por la cárcel formaba parte del guión asociado a la marginalidad en que se basaba su vida. Nadie se escandalizaría por el hecho de que pasaran muchos meses en prisión preventiva a la espera de juicio, nadie excepto su familia —en caso de que pudiera hacerlo, y nunca en los mismos términos que los familiares de presos políticos— reclamaría su libertad y, en todo caso, cuando ésta se produjera, no tardarían en volver a entrar por otro motivo.

Por esta razón, tal como afirmaba el informe extractado, en España la lucha a favor de la amnistía tenía en los presos políticos —y sus mujeres, como ha señalado Irene Abad— a sus portavoces. Desde, como mínimo, los inicios de la década de los sesenta esta petición fue pareja a la reclamación de libertades políticas, pero fue durante el último lustro de la dictadura, y más aún durante los seis meses posteriores a la muerte de Franco, cuando el grito de «presos a la calle» se oyó con más fuerza. Y por eso mismo, porque los presos políticos podían haber sido una influencia negativa, un modelo a seguir para los comunes, la relación entre ambos colectivos —bastante difícil de por sí, debido a lo mucho que los diferenciaba— fue casi siempre impedida por las autoridades, temerosas de que, como efectivamente se produjo en algunas ocasiones, se estableciera una relación que posicionara a los comunes en con-

⁴⁵ Entrevista a Daniel Pont, 14 de abril de 2005.

⁴⁶ «Esto es cojonudo, nos han legalizado. Es un éxito. Todos a la Modelo», dijo el dirigente del PSUC Antoni Gutiérrez Díaz, después de la caída de los 113 de la Asamblea de Catalunya. Jáuregui, F., Vega, P.: *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Planeta, 2007, p. 694.

tra del sistema. Sin embargo, la separación no fue total y, cuando hubo contactos, esta enseñanza fue posible y dio frutos.

2.5. La difícil convivencia

Aunque en las memorias carcelarias de presos políticos se pueden encontrar tempranas muestras de colaboración entre presos de conciencia y delincuentes comunes en contra de los abusos de los funcionarios, aquí vamos a centrarnos en las que se dieron durante los últimos años de la dictadura. Como la experiencia de uno de aquellos jóvenes delincuentes de los sesenta que fue condenado a diversas penas por hurtos y robo y a internamiento en aplicación de «la gandula» (LVM), cuando le sorprendieron saliendo de un chalet de Benidorm. A su entrada en la cárcel de Teruel recuerda como:

*[...] contacto con los primeros presos políticos de los que aprender: Rafael Mazarrasa Martín-Artajo (jefe de la comuna de los políticos), el pintor valenciano Joan Castejón, los primeros etarras de EGI (entonces juventudes del PNV), y hago muy buenos amigos navarricos (Fermín, Javi, Mazo...), con los que provocamos el primer conato de motín al estropear la tele en un partido de fútbol Real Madrid-Barcelona.*⁴⁷

El hecho de que este delincuente común «aprendiese» de sus compañeros políticos no puede tomarse como norma general sino, más bien, como la excepción que confirma la regla. La diversidad de situaciones que se dieron en cada cárcel en función de la edad, el sexo, la formación, la ideología y la predisposición de los implicados, así como la proporción de cada colectivo o la interacción con los funcionarios no permite plantear otra generalización que la de la heterogeneidad. El patrón de relación entre ambos tipos durante la segunda mitad de la dictadura no se diferenció excesivamente del vigente en la primera mitad, y se acercó más a la observación mutua y distante, o a una curiosidad casi antropológica del político hacia el común, que a cualquier

⁴⁷ Escrito autobiográfico de Daniel Pont [¿2003?].

otro tipo. Jugó a favor del establecimiento de relaciones la juventud del preso común, por ser más fácil que no estuviera «prisionizado»,⁴⁸ como le sucedió a Manuel Martínez, quien con sólo 15 años dio con sus huesos en Carabanchel, después de un accidentado periplo de expulsiones de escuelas y fugas de reformatorios, y al que la amenaza de abusos por parte de otros presos comunes le permitió instalarse en la galería de los políticos a finales de los años sesenta:

Al principio era un coñazo porque estábamos con el Camacho, y los comunistas, el muy cabronazo, no nos daban ni un cigarro, ni uno puto cigarro ni nada, con los privilegios que ellos tenían en la cárcel... luego ya la cosa se animó un poco con los primeros anarquistas que cayeron, por el 68, el Paco Madrid y esta gente. Claro allí leíamos de todo, porque era la forma de evadirte de todo aquello, al principio que si El Capital, que si Marx por un tubo, luego ya el Bakunin y los anarquistas, también llegaron los primeros de ETA... bueno yo fui completamente autodidacta porque a los trece dejé la escuela, a mí de todos los lados me echaban, menos de la cárcel que me tuve que ir yo.⁴⁹

O, como se observa en el caso de las presas del penal de Alcalá, por su reducido número en un mismo espacio —a diferencia de Barcelona, donde las monjas sembraban la discordia y la desconfianza—.⁵⁰ Alicia Mur, presa libertaria en la cárcel de Las Ventas en 1966, recuerda sin acritud su relación con las comunes —prostitutas, carteristas y comadronas que practicaban abortos, en su mayoría—, aunque las diferencias con ellas eran ostensibles.⁵¹ Convivencia forzosa que se acentuó cuando Mur fue trasladada a cumplir a Alcalá y tuvo que abandonar su celda individual para realizar todas las actividades

⁴⁸ El proceso de adopción de los patrones de comportamiento y estilos de vida propios del medio carcelario, o «prisionización», fue descrito por primera vez por Clemmer, D.: *The prison community*, Nueva York, Rinehart & Winston, 1958.

⁴⁹ Entrevista a Manuel Martínez, 21 de enero de 2005. La práctica de proteger a los menores de los abusos de sus compañeros trasladándolos a la galería de los políticos también está consignada en Christie. S.: *op. cit.*, pp. 253 y 256, quien confirma la separación clasista de los líderes comunistas hacia los jóvenes comunes.

⁵⁰ Falcón, L.: *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*, Barcelona, Ediciones de Feminismo, 1977, pp. 88-89.

⁵¹ Solé, Q.: *op. cit.*, p. 220.

diárias —comidas, talleres, patio y pernocta— junto a las presas comunes, entre las que se encontraba Irene Palou, autora de uno de los pocos —puede que el único— libro de memorias carcelarias de una presa común en el que también refiere los intentos de una presa política por convertirla a su causa.⁵²

Pero el caso de los jóvenes de la sexta galería de Carabanchel, el de Daniel Pont en Teruel, o los de determinadas presas, fueron más excepcionales que frecuentes, frente a un posicionamiento mayoritariamente desconfiado hacia los comunes, que mantenía incólume el clasismo moral que habían manifestado los presos políticos de veinte o treinta años atrás:

Nuestras relaciones con los comunes han sido poco profundas, aunque hemos intentado en algunos momentos hacerles comprender por qué estábamos nosotros allí y por qué están ellos. Llegamos a la conclusión de que nuestro lenguaje es para ellos incomprendible.

La impresión que sacamos de estos presos comunes es que son el producto de una sociedad capitalista viciosa y corrompida. La corrupción de estos hombres es total, en todo momento lo manifiestan con sus gestos y palabras (fumadores de grifa, invertidos, atracadores...).

Las consecuencias que pueden surgir después de convivir y tratar con estos hombres, unidas a lo anteriormente dicho del régimen carcelario, pueden ser fatales si no se tiene una preparación moral, política y social, para no dejarse dominar por este ambiente carcelario.

Nosotros hemos sabido superar esa prueba haciendo asambleas en el patio y charlando en las celdas, unas veces sobre política y otras sobre el movimiento obrero.⁵³

Así lo manifestaban un grupo de obreros del Baix Llobregat en el verano de 1971, y sus palabras no eran una muestra aislada de recelo, sino la síntesis de los reproches que desde las galerías de militantes políticos se hacían hacia los intentos de mezclarlos con presos comunes y negar su estatus, si no jurídico —nunca reconocido—, sí moral.⁵⁴

⁵² Palou, I.: *Carne apaleada*, Barcelona, Planeta, 1975.

⁵³ Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, p. 167.

⁵⁴ Presos de ETA escribían el mismo año: «se nos quiere obligar a convivir con los presos

En parte, tenían razón. Las relaciones entre presos comunes se regían por el individualismo más descarnado: las delaciones, la violencia y los abusos sobre los más débiles eran moneda corriente, fruto del proceso de prisionización que sufrían; antítesis de las prácticas culturales de los presos políticos. Por todo ello eran más vulnerables a la intimidación de los funcionarios y la degradación que la vida en prisión supone, y por las mismas razones, las relaciones entre este colectivo y el de los presos políticos fueron escasas y difíciles hasta el final de la dictadura. Sin embargo, sobre ese fondo mayoritario, se dieron algunas situaciones puntuales, asistemáticas y difíciles de rastrear, pero que muestran la existencia de pequeñas fisuras en la impermeabilidad de los bloques (más poroso en el caso del colectivo libertario, por la tradición cultural respecto al delito de esta corriente, que entre los presos de ideología marxista), a través de las cuales se produjeron contactos enriquecedores, especialmente para los delincuentes comunes, que consiguieron acceder a una cultura —no sólo lecturas, sino a una nueva mentalidad— que hasta ese momento les era extraña. Para unos cuantos —pocos, probablemente, en proporción— que establecieron una relación más o menos sólida con presos políticos, supuso una auténtica revelación de las posibilidades que la movilización organizada podía comportar:

[...] durante los últimos años de la dictadura hubo una colaboración muy eficaz, con... libertarios, por supuesto, pero también con militantes de ETA, sobre todo milis, algunos poli-milis también, troskos,... tal ¿no? De alguna forma, esto contribuyó a dotar de una ética política digamos a un movimiento que de no haber sido así hubiese acabado, yo creo que hubiese acabado muy...⁵⁵

Esta afirmación puede considerarse algo exagerada, por lo excepcional de la experiencia vital de su autor, y más referida al periodo de Transición que a los años precedentes, pero al margen de este caso hubo algunos otros de colaboración puntual o continuada entre presos de ambos colectivos para la consecución

comunes [...], introducirnos en su ambiente, a menudo literalmente repugnante, donde reina la más completa degeneración moral y donde el más mínimo criterio ético brilla por su ausencia». *Ibid.*, p. 151.

⁵⁵ Entrevista a Daniel Pont, 14 de abril de 2005.

de mejoras en el interior de las prisiones o en protesta por los frecuentes abusos. Como ya había sucedido tiempo atrás, la presencia de presos políticos, y más concretamente el hecho de que éstos ejerciesen el liderazgo en la lucha por las libertades a lo largo de los últimos años del franquismo, permitió a los comunes participar de las mismas en determinados momentos, y así aprender el repertorio de métodos de lucha, dotarse de un lenguaje reivindicativo y, en el fondo y más importante, de una nueva conciencia de su situación.

Difícilmente un «hijo de la calle», que entró a la Modelo por robo con 16 años recién cumplidos, se habría implicado como lo hizo de no ser por este aprendizaje:

Durante este tiempo tengo relación con gente muy maja, políticos. Hacía vida con los políticos. Era un grupo de presos políticos y dos comunes, y compartíamos el dinero que teníamos, se hacía entre todos una comunidad con los que teníamos. Bueno, tenía estas relaciones y tal. Colaboro con varios plantes, movidas, distribución de panfletos. Porque era un tiempo en que se movían contra la tortura. Porque aquí se mataba a gente, torturando. Nosotros escuchábamos las torturas diariamente. Ten en cuenta que en los pisos de por aquí incluso colgaban pancartas en los balcones: «fuera torturas nocturnas», porque los vecinos escuchaban los gritos, que eran gritos de terror. Es que no te lo puedes imaginar, ¿eh?»⁵⁶

La concienciación de los comunes, cuando se dio, no fue ni masiva ni automática ni al unísono. Pero en algunos casos no hay duda de que la cohabitación y la filtración de la cultura antifranquista que se respiraba en las calles contribuyó a ello. Las protestas de la primera mitad de los años setenta, cuando se empiezan a documentar plantes y motines protagonizados por presos de delito común o con amplia participación de éstos, supusieron, bajo este prisma, el aprendizaje de los métodos de lucha, al mismo tiempo que los políticos intensificaban sus acciones en defensa de sus derechos.

⁵⁶ García-Borés Espí, J.: *La finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad en Catalunya*, Barcelona, Tesis doctoral, 1993, vol. 2, p. 33. Traducido del catalán. Forma parte de una larga entrevista a un preso de la cárcel Modelo.

2.6. Ensayo-error

En julio de 1969, en la cuarta galería de la Modelo, el despotismo de los funcionarios condenó a muerte por enfermedad a un preso político que no fue atendido a tiempo.⁵⁷ Al cabo de poco fue un preso común el que perdió un dedo de la mano en una aserradora mecánica, con la misma negativa a una adecuada asistencia médica. Demasiados abusos en tan poco tiempo acumularon la rabia de unos y otros —políticos y comunes—, hartos de las arbitrariedades a que les sometían y a la ausencia de explicaciones sobre lo ocurrido. El domingo a la hora de la oración, una sonora pitada realizada de forma conjunta recordó a los funcionarios que la unión ante las adversidades podía poner en entredicho su autoridad. Más aún si, como sucedió al día siguiente, las pitadas se repitieron y un grupo rechazó la comida. La unidad de acción se rompió cuando las amenazas del director llevaron a la mayoría de comunes a aceptar el rancho, y los logros inmediatos del plante fueron 40 días de celdas para los más significados y resignación para el resto.⁵⁸ Las malas artes de la dirección de la prisión sembraron la discordia entre ambos grupos, ante la incomprensión de uno de los participantes, que dejó testimonio de ello en una carta enviada a los compañeros de partido.⁵⁹ Pero que se articulara una efímera respuesta conjunta, continuada por unos pocos comunes que persistieron en el rechazo a comer, puede considerarse un ejemplo de cómo las cosas estaban empezando, poco a poco, pero de forma inexorable, a cambiar.

Como este episodio es probable que se produjesen otros más. Hasta ahora, la escasa bibliografía que había atendido la conflictividad carcelaria durante la Transición situaba la primera muestra de rebelión por parte de presos comunes en Tarragona en 1972, pero una atención pormenorizada a recuerdos y memorias debería desvelar la existencia de actos análogos anteriores.⁶⁰ Ma-

57 Tébar Hurtado, J.: «Lo que la memoria olvida. La auto-representación de la militancia obrera a través de sus otros protagonistas», *Estudios de la Fundación 1.º de Mayo*, 9, 2009. Disponible en <http://www.1mayo.org/nova/files/1018/Estudio09.pdf>

58 Domènech, X.: *Clase obrera...*, op. cit., p. 308; Suárez, A. Colectivo 36: op. cit., p. 166.

59 Tébar Hurtado, J.: op. cit.

60 Por ejemplo, en un artículo en la revista *Destino* se afirma que el 24 de septiembre de 1967, en el departamento de «deficientes mentales» [sic], un grupo de presos aprovechó la celebración del Día de la Merced para amotinarse en presencia de las autoridades que

rio Onaindía recoge, refiriéndose al verano de 1970, un caso que según él es «digno de estudio antropológico sobre el comportamiento humano» y que les «dio a los revolucionarios vascos una de las más bellas lecciones de ética y dignidad». Para lo que aquí interesa, narra uno de tantos motines de los que la prensa no dio cuenta, pero que demuestra la persistencia de conflictividad carcelaria protagonizada por presos comunes a lo largo de toda la dictadura, y especialmente durante estos últimos años, además de acompañarse de unas reflexiones del autor que dicen mucho sobre la visión *del otro*.

En el Penal de Burgos, escribe Onaindía, durante un recuento, con todos los presos comunes formados en el patio, a uno de ellos se le cayó un pajarito que llevaba en el bolsillo. Un subdirector se dio cuenta de la presencia del animal y le dijo a su propietario que lo arrojara al suelo y lo pisara. Entre el preso y el funcionario se entabló un agitado intercambio de órdenes y negativas con la vida de la pobre mascota como objeto de litigio.

Aquella escena indignó tanto a la población carcelaria que estalló un motín improvisado de tal magnitud que antes de que los funcionarios se dieran cuenta la mayoría de los presos había subido a los talleres, prendido fuego a sus utensilios de trabajo, destrozado sus camas y subido al tejado haciendo ondear sus camisas como banderas, mientras no paraban de lanzar tejas a los funcionarios que estaban en el patio central. La guardia civil tuvo que entrar para someterles, tomando, no sin enorme esfuerzo, las distintas dependencias de la prisión, hasta llegar al tejado. Tardaron varias horas en dominar a aquellos hombres desesperados y en convencerles de que desistieran de su actitud.

Mientras esto sucedía, Onaindía y sus compañeros permanecían encerrados en su sala de estudio, oyendo gritos sin saber a qué se debían.

Cuando finalmente me enteré de lo ocurrido sentí una mezcla de sorpresa y admiración, porque jamás habría esperado tal comportamiento de gentes con historias tan desalmadas; admiración por el espíritu de rebeldía y solida-

visitaban la cárcel. Un preso resultó muerto, varios heridos y hubo diversos destrozos. No tenemos ninguna otra referencia al respecto. Yáñez Ruiz, J. P.: «Cárceles españolas. La hora del cambio», *Destino*, 2113, 1978, pp. 9-11.

ridad que anida en cualquier hombre. Pero, por encima de todo, se apoderó de mi una profunda extrañeza: ¿cómo era posible que gente que aguantaba sin rechistar trabajar en condiciones infrahumanas, hacinados en una sala sin ventilación, haciendo una labor que nadie en la calle querría porque destrozaba las manos [coser balones de fútbol], solo porque les pagaban lo suficiente para poder tomarse una pinta de vino diaria y poco más de una lata de sardinas o de bonito, se lanzaran a un motín por salvar la vida de un pajarillo?

No menos digna fue su actitud posterior, porque ellos mismos negociaron quién se hacía responsable del motín, y La Pirata se «comió el marrón» y fue castigado a seis meses de celdas. Cuando llegó a la zona de celdas de castigo entre dos funcionarios una gran multitud le seguía dándole ánimo: «Olé tus cojones, Pirata». Él sonreía feliz con su negra boca desdentada, con la satisfacción del deber cumplido.

Los funcionarios decidieron hacer la vista gorda a los pajaritos que andaban por el patio.⁶¹

Tras este motín, de considerables dimensiones, el siguiente del que se tiene noticia fue, esta vez sí, el del 5 de noviembre de 1972 en la cárcel de Tarragona. Ocho presos comunes, entre los que se encontraba Ramón Trilla Farré, detenido y juzgado por robo a mano armada a diversas sucursales bancarias, encerraron a los presos en sus celdas y retuvieron como rehenes al capellán, el jefe de servicios y otros dos funcionarios.⁶² Según las notas oficiales de la DGIP y el Gobierno Civil, la acción respondía a un intento de evasión que no logró consumarse por la presencia de los antidisturbios en el exterior de la prisión.⁶³ No está nada clara la filiación política de Trilla: según una hoja volante anarquista militaba en el Partido Español Nacional Socialista (PENS) y tendría conexiones con el Ejército, gracias a lo cual se explicaría el abundante armamento que se le incautó en el momento de su detención; según otra fuente,

⁶¹ Onaindía, M.: *El precio de la libertad. Memorias (1948-1977)*, Madrid, Espasa Calpe, 2001, pp. 442-443.

⁶² *La Vanguardia*, 29 de febrero y 7 de noviembre de 1972.

⁶³ Parcialmente reproducidas en García Valdés, C.: *Régimen penitenciario...*, op. cit., pp. 204-205.

formaría parte del Front d'Alliberament de Catalunya (FAC), e incluso podría ser anarquista, por lo que es difícil establecer una vinculación entre su ideología y la colaboración con el resto de presos comunes que participaron en la acción.⁶⁴

Casi un año después, en septiembre de 1973, se produjeron motines en Burgos, Sevilla y Teruel.⁶⁵ En el penal castellano dos reclusos comunes con largas condenas e historial conflictivo agredieron a los funcionarios la tarde del día 4, y una cincuenta de presos «secundaron la actitud levantisca» sin mayores consecuencias. Según la prensa, no se alegaron motivos relacionados con el régimen interior de la prisión.⁶⁶ Algunos días después, en el penal para jóvenes de Teruel corrió la sangre cuando, al parecer —la información es algo confusa—, 150 presos intentaron amotinarse y fugarse esgrimiendo las deficiencias en las condiciones de habitabilidad de la prisión. Otro grupo de reclusos se opuso y fruto de la reyerta hubo un muerto por arma blanca y varios heridos, entre ellos tres miembros de la fuerza pública. Finalmente intervino la policía usando gases lacrimógenos para reducir a los amotinados. Mientras que en Sevilla fueron cuatro los promotores de la protesta que se subieron al tejado para denunciar las condiciones del régimen interno. A éstos se les sumaron entre sesenta y más de un centenar de presos que incendiaron una veintena de celdas y asaltaron varios departamentos. Ningún preso condenado por el TOP participó en el motín, ni tampoco —afirma el diario— los hermanos de *El Lute*, quienes ya ostentaban título de presos ilustres gracias a su parentesco. Los antidisturbios pusieron fin a la rebelión, que se saldó con tres heridos, dos de gravedad, y cuantiosos daños.⁶⁷

⁶⁴ La hoja volante que lo acusaba de pertenecer al PENS, se encuentra en el Dipòsit de Documentació Digital de la UAB: CNT, «CNT. Informa», abril de 1973. Su posible militancia independentista se deduce del documento firmado por la Associació de Familiars i Amics dels Presos Polítics de Barcelona, «Per l'alliberament de Ramón Trilla y Farré!! Per l'alliberament dels presos catalans!! Per l'Amnistia Total!!!», de septiembre 1977, conservado en el CEHI: Carpeta 54.612, Ordre públic. Mientras que *El País*, 30 de abril de 1977, se refiere a Trilla como militante libertario.

⁶⁵ García Valdés, C.: *Régimen penitenciario...*, op. cit., pp. 204-205.

⁶⁶ *La Vanguardia*, 7 de septiembre de 1973.

⁶⁷ *La Vanguardia*, 18 de septiembre de 1973.

En todos estos episodios se observa como el recurso a la violencia para reivindicar atención sobre las deficiencias y mejoras en el régimen de vida se impuso ante la alternativa o la ineficacia de otros canales. Tampoco los «curas obreros» y nacionalistas vascos encerrados en Zamora pasaron por alto esta constatación.

En esos años, la España franquista era el único país europeo en el que la religión tenía tanto peso en la administración del Estado y, paradójicamente, el único que tenía una cárcel sólo para religiosos. A partir de mediados de los años sesenta, la extensión y profundización del disenso eclesial se convirtió en un verdadero problema de Estado, tanto por la presencia transversal de católicos seculares, religiosos y sacerdotes pertenecientes a la base de la jerarquía eclesial en distintos movimientos de oposición, como por el enrarecimiento de las relaciones con la cúpula de una Conferencia Episcopal renovada y dominada por «progresistas» desde el inicio de la década de los setenta.⁶⁸ Para hacer frente a los primeros, en 1968 se destinó un ala de la cárcel provincial de Zamora para que los religiosos cumplieran sus penas.

Ni siquiera ésta, que por sus especiales características debería ser un caso aparte, se librará de la conflictividad carcelaria, aunque en su génesis haya una madurada conciencia política. Además de las huelgas de hambre que sus presos llevaron a cabo con profusión, en noviembre de 1973 estalló un motín en el que participaron 6 de los 7 sacerdotes presos que había en ese momento. Las razones venían de lejos: aislamiento del resto de presos políticos, incomunicación, trato vejatorio e incomodidades materiales. Al final, estas últimas, concretamente la dificultad para conciliar el sueño por los recuentos de madrugada, hizo saltar la chispa en sentido literal: los sacerdotes incendiaron el altar y destrozaron el mobiliario para hacerse oír. «En un comunicado, los presos manifestaban que no habían tenido más remedio que la violencia para conseguir que sus demandas fueran atendidas». Los amotinados fueron sancionados con 120 días de celdas, ante lo cual empezaron una huelga de hambre en protesta por su situación, que esta vez sí logró repercusión.⁶⁹

⁶⁸ Ysàs, P.: *op. cit.*, pp. 157-204.

⁶⁹ Fernández Hoyos, F.: «La cárcel concordataria de Zamora. Una prisión para curas en la España Franquista», en Molinero, C., Sala, M., Sobrequés, J. (eds.): *Els camps...*, *op. cit.*, pp. 746-747.

Y, finalmente, el 6 de octubre de 1975 en Ocaña estalló un violento motín en el que participaron alrededor de 170 presos que prendieron varios fuegos y causaron considerable «follón». La causa de esta protesta, según la nota enviada por la Dirección General a la prensa, fue «una reacción inesperada en un numeroso grupo de internos, condenados por delitos comunes», cuando intervino un funcionario de servicio para separar a dos presos que se agredían entre sí.⁷⁰ Sin embargo, Manuel Blanco Chivite, miembro del FRAP, se enteró meses después gracias a un traslado de que, en realidad, el motivo del malestar había que buscarlo días atrás, cuando la dirección del penal promovió una recogida de firmas entre los presos comunes teóricamente para solicitar un indulto a Franco, aunque finalmente la lista se hizo pública en forma de adhesiones al dictador durante la concentración del primero de octubre en la Plaza de Oriente, lo que provocó la indignación de los presos ante el burdo engaño.⁷¹

2.7. El examen final

Pero por encima de todos estos conflictos destaca el motín de la Modelo de Barcelona del 20 de octubre de 1975, conocido como el del «Habichuela».⁷² Sobre este episodio casi mítico por ser el primer gran motín de la Transición, anterior por pocos días a la muerte de Franco, disponemos de datos inéditos gracias a la consulta de los expedientes de algunos presos implicados así como a diversos informes elaborados por la dirección del centro.

A las preguntas de trámite que le formularon en el momento de rellenar su hoja de ingreso, Rafael Sánchez Milla, alias *el Habichuela*, respondió que tenía 48 años, era natural de Córdoba, estaba soltero y vivía solo en un piso de Barcelona. Se consideraba apolítico y afirmaba ser vendedor de profesión,

⁷⁰ *ABC*, 8 de octubre de 1975.

⁷¹ Blanco Chivite, M.: *Notas de Prisión*, Barcelona, Ediciones Actuales, 1977, p. 42.

⁷² El motín impactó profundamente entre los muchos presos políticos que lo vivieron, y como tal lo han recogido en sus relatos. La mejor crónica publicada, aunque de difícil acceso, es el «Informe sobre los sucesos ocurridos en “la Modelo” los días 19 y 20 de octubre de 1975», en *¡¡Quiénes no han tenido jamás el «derecho» a la(s) palabra(s), la(s) toman ya!!*, 3, 1977.

pero no tenía trabajo. Además poseía antecedentes de ingreso en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.⁷³ Esto sucedió un 25 de marzo de 1975, cuando llegó a la Modelo detenido por robo, causa a la que se añadió, al día siguiente, una nueva disposición del Juzgado de Peligrosidad n.º 1. Durante los ocho meses que van desde el ingreso a la muerte, el expediente registra continuos incidentes provocados por un más que probable desequilibrio mental. Su paso por el taller de trenzado acabó al cabo de 15 días, cuando fue expulsado por «inadaptación al trabajo». A partir de entonces cambios de galería sin permiso, desperfectos en la celda y deterioro intencionado del material le supusieron muchos días de celdas de aislamiento y contusiones diversas, provocadas, según los escritos de los funcionarios, por el mismo interno. El 7 de octubre J. G. P., funcionario al cargo, escribe:

Este interno es un caso patológico y singular, ha cumplido innumerables castigos impuestos por la Junta de Régimen sin que halla hecho mella alguna en su hacer. Ha sido internado igualmente y repetidamente en el dpto. Psiquiátrico sin que haya observado mejoría ninguna. Nos deteriora constantemente el material del Establecimiento, colchones, mantas, platos y todo lo que a su alcance está, saca la espuma de los colchones y emboza el retrete, ayer hizo esto y hoy a la hora de la televisión ha vuelto a las andadas inundando la planta de la galería desde el «puente» hasta el final lo que ha podido provocar un altercado colectivo, bien por reír sus gracias, bien por disgusto. Sigo informándole que en cuanto se abren las celdas para limpieza, comida o paquetes, etc., se nos escapa de la galería teniéndole que buscar por toda la prisión, otras veces va de celda en celda camuflándose, se rompe la ropa en presencia de las formaciones o en el patio, la indumentaria es de lo más grotesco y así toda su persona, otras, comienza a soltar injurias sobre sí mismo y su situación. Hemos tenido que aislarle y sacar de la celda todos los objetos pero si hay grifo lo abre hasta que sale el agua fuera y si el asunto queda ahí aporrea la puerta sin fin. Sr. Jefe de Servicios el que suscribe y los demás funcionarios que lo hemos y es-

⁷³ ANC: Fons Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 2.630, expediente 36.606. La prensa añadió en días posteriores que se trataba de un «pertinaz delincuente contra la propiedad», que había cumplido numerosas condenas por robo y hurto desde que en 1944 entrase por primera vez en prisión. *La Vanguardia*, 21 de octubre de 1975.

tando soportando ya no sabemos qué medidas tomar. Provisionalmente le taparemos el retrete y cerraremos el grifo proveyéndole de un cubo y agua para beber hasta que su superior criterio determine qué hacer de este caso perturbado e insólito.

La siguiente anotación que figura en su expediente ya se refiere a su muerte, ocurrida el 19 de octubre. Casualmente la firma el mismo funcionario.

De que sobre las 10 de la mañana, y a la salida de los internos al patio, el interno Rafael Sánchez Milla empezó a alborotar en la fila por lo que me vi sometido a encerrarle en su celda, siendo acompañado por el interno I. G. R., el cual ante mi presencia cerró la celda.

Sobre las 11 de la mañana encontrándome en el patio en compañía del Funcionario de vigilancia, fuimos avisados por el interno S. P. M. que en la celda n.º 187, donde se encontraba el interno Rafael Sánchez Milla, se había producido un fuego, pues salía gran cantidad de humo por debajo de la puerta.

Personándonos rápidamente en la citada celda, ya se encontraban en ella el Funcionario D. E. M. G., el Funcionario D. A. G. P. y el recluso I. G. R.

El interno Rafael Sánchez Milla se encontraba en un estado de fuerte excitación había roto los cristales de la ventana, había partido el lavabo, y la taza del W. C. y había deshecho la cama. Había prendido fuego a gran número de papeles así como a ropa y otros efectos personales.

Al abrir la celda para rescatarle del fuego, el interno estaba parapetado detrás del somier, sostenía en una mano un tubo de plomo que había arrancado de la tubería del lavabo y en la otra un trozo cortante del W. C. Se pegaba cabezazos contra la pared y gritaba que si no iba a verle el Sr. Director, se mataba.

Al intentar entrar para sacarle de la celda en llamas, profirió amenazas de muerte contra el que suscribe alegando que era injusto el haberle encerrado en su celda.

Al ver que no había forma de convencerle a que dejase los objetos contundentes que portaba, y saliese de la celda en llamas, parapetados en el somier que tenía atravesado a la puerta de la celda entramos a reducirle. Al empujar el somier, este se le cayó encima siendo golpeado por el mismo en su caída, por

numerosos restos del lavabo y del W. C., además de cajas y otros enseres que había en su celda.

En el suelo entró en un estado convulsivo, respiraba con dificultad y sacaba espuma por la boca; al momento entró en un estado de rigidez por lo que fue conducido rápidamente a la enfermería en brazos del recluso I. G. R.

Por su parte, el médico de la cárcel, con admirable dosis de concreción y distanciamiento, se limita a certificar que:

Cúmpleme poner en conocimiento de V. S. que a las once horas del DIA de hoy ingresa en la enfermería de este Centro, el recluso RAFAEL SANCHEZ MILLA, procedente de la tercera galería en que al parecer había promovido fuerte escándalo en grave ataque de enajenación, y que fallece camino a este Departamento de enfermería.

Se le aprecia fuerte equimosis en región parieto-frontal derecha, fuerte hematoma en reg. frontal izquierda. Hematomas y equimosis en ambas manos. Extensa equimosis en región dorso escapular izquierda. El fallecimiento lo ha sido por colapso cardiovascular.

La noticia no debió tardar en conocerse: «el tantán, inaudible, pero cierto, de la cárcel, transmitió que había habido un muerto aquella mañana», escribe Huertas Clavería, cronista de excepción de los hechos.⁷⁴ El resto del domingo no pasó nada, al margen de notarse un cierto malestar, porque «llovía sobre mojado, ya que hacía tiempo que se podía hablar de malestar en la prisión barcelonesa». Fue al día siguiente cuando los presos conocieron a través de *La Hoja del Lunes* la versión oficial de la muerte que se acaba de reproducir, al mismo tiempo que un recluso, que desempeñaba el destino de pintor en dependencias exteriores, dio la noticia de que el funcionario implicado en la muerte «se hallaba de paisano en el patio exterior, riéndose a carcajadas y contando chistes». La indignación se extendió entre los 453 presos que abarrotaban la 3.^a galería y no tardó en desencadenarse la protesta. El informe de Jefatura de Servicios no deja lugar a dudas.

⁷⁴ VV. AA.: *La presó: quatre morts, vuit mesos y vint dies. El cas Huertas Claveria*, Barcelona, Laia, 1978, pp. 214-217. Traducido del catalán.

Cumplo el deber de poner en conocimiento de V. I. que a las 13 horas de hoy cuando ordené se repartiera el vino en la forma que es usual en la 3.^a Galería y cierto número de internos de los pisos primero y segundo bajaban hacia la planta, fueron increpados por el resto de sus compañeros que, aprovechando la apertura de celdas, salieron al pasillo y desde la barandilla les gritaban «fuera, fuera». Tales gritos surtieron el efecto apetecido por sus promotores y los internos que habían decidido tomar su porción de vino, se abstuvieron de hacerlo, si bien no todos, puesto que del total del Departamento, lo tomaron 18 o 20.

Personado en dicha Galería, inquirí las causas de tal actitud, siendo ellas el interés que sentían porque se hiciera justicia y se castigara a los Funcionarios que consideraban culpables del fallecimiento del interno RAFAEL SANCHEZ MILLA, hecho ocurrido en el día de ayer; al propio tiempo que exigían la presencia del Sr. Director y del Sr. Juez de Instrucción.

[...]

Pese a tales advertencias, persistieron en su actitud, negándose a aceptar la comida y posteriormente a salir a Talleres, gritando desafortadamente pidiendo la cabeza del funcionario Sr. G., no obediendo mi orden de pasar cada uno a su celda, ni de salir al patio; por cuyo motivo requerí la presencia de V. I., que no regateó en absoluto y pese al peligro que ello entrañaba pasó al departamento para conversar con los internos, no pudiendo hacerse oír ya que todos ellos hablaban a la vez y gritaban desafortadamente, requiriendo la presencia del Sr. Juez de Instrucción, la cual tuvo lugar a las 18 horas después de amablemente acceder a ello el Sr. Juez y tras consultar con ésa Dirección. El Sr. Juez debidamente protegido, conversó con los internos de la 3.^a Galería, quienes lejos de deponer su actitud, le faltaron al respeto llegando incluso a exigirle la documentación, pidiendo acto seguido la presencia del Excmo. Sr. Gobernador y de la prensa.

Sobre las 16.40 horas, a los gritos de los internos de la 3.^a, se unieron los emitidos por los de la 4.^a y media hora más tarde los de la 6.^a y 1.^a Galerías, siendo imposible restablecer el orden; que solo se consiguió tras la entrada de la Fuerza Pública ocurrida alrededor de las 19 horas.⁷⁵

⁷⁵ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona, UI 3.768, expediente 80.232 del interno L. G. G. Informe de Jefatura de Servicios.

El mismo día 20, el jefe de servicios firmó un informe de cuatro hojas en el que figuraba la «Relación de internos destacados por su participación en los incidentes ocurridos en el día de hoy», y que entre todas las galerías, menos la 2.^a (menores, periodo sanitario y militares), sumaba 153 nombres. Al día siguiente, una nueva lista ampliada añadía detalles de la conducta de cada uno, clasificándolos en tres grandes grupos. Los más activos fueron 38 presos, comunes y políticos de la 1.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a galerías que incitaron a la revuelta con gritos, amenazas de muerte, lanzamiento de objetos, agresiones con palos y exhibición de una pancarta confeccionada con una sábana y sujeta por los extremos con dos escobas donde se podía leer «que venga el gobernador y la prensa».⁷⁶ Entre éstos, anota el funcionario, uno de los implicados en el motín de Tarragona de noviembre de 1972. A continuación, con un grado inferior de gravedad, se situaban los 18 presos que gritaron, insultaron y amenazaron a los funcionarios pero con menor violencia que los instigadores, además de no regresar a sus celdas pese a las órdenes de hacerlo. Y en tercer lugar, los aproximadamente 150 presos que secundaron los actos iniciados por los anteriores con gritos e insultos a las fuerzas del orden y los funcionarios.

La violencia desplegada por los presos en el motín no fue anecdótica: el gran número de implicados y la completa alteración del orden interno de la prisión provocó considerables daños, aunque no agresiones físicas contra funcionarios, que quedaron mayoritariamente protegidos, salvo el impacto de alguna piedra. Otra cuestión es la empleada en la «magnífica actuación» de la Policía Armada, cuya huella quedó marcada en el cuerpo de un número indeterminado de presos que visitaron la enfermería durante aquella noche y los días siguientes, y a punto estuvo de dejar ciego a Luis Andrés Edo por la explosión de un bote de humo.⁷⁷ Tras el restablecimiento del orden, entre los

⁷⁶ En la 6.^a galería: «formando cabeza visible los elementos del FRAP, ETA y otras agrupaciones subversivas», según informe dirigido al Gobierno Civil. AFM: Orden de salida 28.580.

⁷⁷ «Cúmpleme informar a Ud. que el interno A. M. P. ha sido asistido a las 19 h. 50 m. por presentar contusiones en región frontal izquierda (supraciliar), regiones parietales derecha e izquierda, y en tobillo derecho. Herida inciso contuso leve en el dorso de la nariz. Grandes hematomas y equimosis en regiones escapulares y diversos hematomas de menor intensidad en región lumbar». En el AFM figuran diversos informes médicos como éste referidos a los días 20 y 21 de octubre.

acusados de participar los mejor parados fueron sancionados con 40 días de celdas de castigo, aunque hubo presos que por la acumulación de faltas sumaron hasta 120 días de sanción.⁷⁸ La saturación de la 5.^a galería, destinada a esta finalidad, fue tal que bastantes presos tuvieron que cumplir el aislamiento en compañía de otros reclusos, y alguno, harto de privaciones, se declaró en huelga de hambre —e higiene, orinando en el suelo de la celda— hasta que le permitieron tomar un ducha y rebajar el nivel de las incomodidades a que estaba sometido.⁷⁹ Por lo que respecta a los colaboradores, que los hubo, como atestiguan las instancias firmadas por internos desvinculándose de los sucesos y manifestando su apoyo a los funcionarios implicados, se debieron beneficiar de una redención especial que la Junta de Régimen y Administración les otorgaría por su conducta favorable al restablecimiento del orden, tal como sucedió en otras ocasiones.

Tras un mes pendientes del «parte médico habitual» a través de una radio clandestina, la muerte del dictador supuso para los presos encerrados en celdas la primera rendija abierta hacia la libertad. El indulto real promulgado a los pocos días dejaba sin validez las sanciones penitenciarias y les permitía reincorporarse al régimen ordinario.

El desencadenamiento de la protesta había sido la muerte impune y brutal —pues incluso creyendo a pies juntillas la versión oficial, se trataría, como mínimo, de una negligencia— de un preso a manos de los funcionarios. «Han matado a un hombre», escribió un recluso con pintura en el váter del patio de la 3.^a galería. Tenía razón. Toda la ciencia desplegada en los discursos oficiales sobre la observación de conducta no se empleó en aislar, mucho menos en tratar, a un hombre que presentaba evidentes signos de desequilibrio mental. Sin embargo, en todos los motines, pero en este en particular, un incidente fortuito no hace estallar a los presos si no hay previamente un sentimiento larvado de agresión y merma de derechos fundamentales. Los llamamientos reclamando justicia y transparencia —prensa— que invocaban los presos por la muerte oscura y absurda de un compañero, también reclamaban luz y taquígrafos sobre su propia situación. Ya lo había dicho Huertas Clavería: «llo-

⁷⁸ Acuerdo de la Junta de Régimen y Administración el 24 de octubre. ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona, UI 3.768, expediente 80.232.

⁷⁹ El joven fue entrevistado por García-Borés Espí, J.: *op. cit.*, pp. 34-39.

vía sobre mojado». Un año atrás había sido nombrado director de la cárcel don León Zalacaín, hombre con fama de rígido, de quien guardaban un pésimo recuerdo en Basauri, donde se destacó como un «experto en represión» hacia los reclusos.⁸⁰ El funcionariado barcelonés, formado mayoritariamente por hombres pertenecientes al búnker de prisiones y partidarios de la «línea dura», acostumbrados a su propia disciplina, no recibió bien la noticia.⁸¹ Zalacaín, lejos de amilanarse, prohibió a sus subordinados que se cambiaran las guardias, y les obligó a afeitarse barba y bigote que muchos de ellos lucían, orden que no sólo fue desobedecida, sino boicoteada en sentido inverso.⁸² Las pugnas entre director y funcionarios se traducían en una mayor severidad en el trato hacia los presos, sobre quienes había aumentado la presión y a los que se incitaba a rebelarse para hacer saltar al director, en una coyuntura que recuerda poderosamente a las descripciones de Useem y Kimball sobre diferentes prisiones norteamericanas en los momentos previos al desencadenamiento de motines, tal como se ha expuesto en la «Introducción».

Era tal la crispación que un preso común escribió en el mes de julio al gobernador civil de Barcelona, Martín Villa, para informarle de que «si la histeria cunde, que está cundiendo, en Barcelona será tan sonada como en Claireux [sic] o, sin ir tan lejos, como en Sevilla, donde hubo muertos de ambos bandos, fuego y destrucción».⁸³ Cundió, vaya si lo hizo. Y sus consecuencias afectaron a todos, se implicasen o no, como ya había sucedido anteriormente. Así lo explicaba L. M. A., quien en carta manuscrita del 28 de octubre se quejaba de verse «inexplicablemente, internado en una celda de represalias, no habiendo tomado parte ni siquiera haber proferido gritos, toda vez que el solicitante conoce de cerca esta clase de disturbios por haber cumplido 20 años de prisión y haberse visto mezclado en el amotinamiento del Puerto de Sta. María del año 1962 y saber a lo que conducen estos hechos».⁸⁴

⁸⁰ Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, p. 252.

⁸¹ El talante de este grupo de funcionarios lo corroboró E. V., también funcionario en la Modelo, aunque recién llegado a la prisión en aquellas fechas, en la entrevista mantenida el 8 de marzo de 2007.

⁸² Montoto, A.: «Motín en el Gulag barcelonés», *Interviú*, 40, 1977, pp. 32-34.

⁸³ *Ibid.*, p. 33. La prisión de Clairvaux (Francia) sufrió un fuerte incendio en junio de 1974 durante un motín.

⁸⁴ AFM: carta del 28 de octubre de 1975.

Episodio que debió marcar a este preso, como indica su recuerdo, pero del que no poseemos más datos.

El motín del Habichuela cierra la lista de acciones contestarías del franquismo, caracterizadas por el liderazgo mayoritario de presos políticos, especialmente en los primeros años, y en los que los fines que se persiguen atañen a la inmediatez del régimen carcelario. Desde el mismo 20 de octubre este estallido pasó a la épica legendaria de las prisiones, aunque más pronto que tarde, la Modelo y otras tantas cárceles vivirían incidentes mucho peores.

3. Los inicios de la Transición penitenciaria

La madrugada del 20 de noviembre de 1975 se ponía en marcha la «Operación Lucero». Franco moría cristianamente a los 82 años, puede que en paz con su conciencia, pero desde luego no con la historia, ni con los españoles que vivieron —y sobrevivieron— bajo su régimen. «Preveo que mi muerte será un largo martirio en favor de España», le dijo al cardenal Pla y Deniel, según reveló su ayudante en un oficio por la memoria del generalísimo.¹ Erró, una vez más, el caudillo: *su vida* fue un largo martirio *en contra* de España. La suya fue una dictadura sui géneris con elementos comunes a muchos otros regímenes dictatoriales del siglo XX, pero con rasgos propios debido a su longevidad y fusión de tendencias bajo el poder omnímodo del líder, que a efectos históricos dificultan su caracterización, pero que a nivel ético no merece otro calificativo que el de sangrienta y abyecta. En todo caso, era la noticia más esperada durante años, décadas, de paciente lucha y denodados intentos para acabar con su vida y su obra. Lo primero no se logró, pero lo segundo sí: el franquismo pereció en las calles, la sociedad civil lo hirió de muerte, y sin la movilización social en su contra, desde el mismo 18 de julio de 1936,

¹ *ABC*, 22 de noviembre de 1975.

la Transición a la democracia no habría sido la que fue. Con la desaparición física del dictador se abría la oportunidad de emprender un camino hacia otro régimen, que ni estaba predeterminado en su formato final, ni se conocía cómo ni en cuánto tiempo iba a gestarse. En este marco de incertidumbres y esperanzas los presos comunes harán su aparición pública como actores políticos en el proceso.

3.1. La luz al final del túnel

Uno de ellos, Tomás Falcón, estaba en la celda 22 del «telón de acero» de El Puerto de Santa María, la tristemente célebre sección de aislamiento del penal gaditano. Allí recibió la noticia que como a tantos otros presos, del color político y la condición social que fuesen, le hizo saltar de alegría. Inmediatamente después le asaltó la duda: «¿habrá Amnistía? [...]. La República decretó una Amnistía General, y las cárceles quedaron vacías, en un borrón y cuenta nueva. Y ahora, tras casi cuarenta años de dictadura franquista es de esperar ¡y con más motivo! que se haga nuevamente justicia, decretándose una Amnistía General al desaparecer el dictador».²

Dos días después Juan Carlos de Borbón era coronado rey. En la ceremonia ante las Cortes franquistas juraba adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento, al mismo tiempo que afirmaba que «la institución que personifico integra a todos los españoles...». Sin embargo, la promesa integradora no se tradujo en la amnistía que reclamaban las fuerzas de oposición y una buena parte de la sociedad civil organizada, sino en un indulto general que recordaba, en sus motivaciones y en su alcance, los promulgados durante la dictadura, y hasta se concebía como un «homenaje en memoria de la egregia figura del Generalísimo Franco (q. e. G. e.)».³

² Falcón Reyes, T.: *¡Jamás olvidaré!! (Testimonio, tras doce años preso, sobre los horrores, represión y lucha en las cárceles del Estado español, bajo los regímenes de Franco, UCD y PSOE)*, Bilbao, Gráficas Iturribide, 1987, p. 51.

³ Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general con motivo de la proclamación de Su Majestad Don Juan Carlos de Borbón como rey de España (BOE, 25 y 26 de noviembre). Véase Juliá, S.: «El Franquismo: historia y memoria», *Claves de razón práctica*, 159, 2006, pp. 4-13, p. 7.

La diferencia de términos es substancial ya que el alcance de cada una de estas medidas de gracia es completamente distinto. A nivel jurídico, la amnistía supone «una derogación retroactiva de la Ley Penal, con el efecto de quedar suprimida la naturaleza delictiva de los hechos», es decir, «se borra con el olvido total y absoluto las infracciones, [...] eliminando, bien los procesos comenzados o que deban comenzarse, bien las condenas pronunciadas».⁴ En cambio, el indulto sólo permite el perdón al penado de una parte de la condena o de la totalidad, y llegado el caso, también de los que no estuvieran todavía condenados. «La amnistía implica una derogación de la ley penal, el indulto sólo entraña una modificación de su eficacia normal».⁵ Pero a nivel simbólico y político su diferencia era mucho mayor. Para el abogado vasco Miguel Castells, la amnistía «resulta ser un acto esencialmente político. Está sujeta, por lo tanto, a la confrontación de las fuerzas políticas. Sus causas son políticas. Sus efectos son políticos. La amnistía se utiliza como un instrumento político, para un finalidad política».⁶ El indulto era la negación de todo lo anterior: un «insulto» para buena parte de la oposición, la misma continuidad que se expresó con la ratificación de Arias Navarro como presidente del Gobierno.

La medida supuso la conmutación total de la pena para las inferiores a tres años, y reducciones de la mitad para las penas de entre 3 y 6, de la cuarta parte para las de entre 6 y 12, de la quinta para las de entre 12 y 20, y la sexta parte para las de más de 20 años. Quedaban excluidas las fijadas por conmutación de la pena de muerte, los delitos de terrorismo y los de carácter monetario.⁷

Apenas una semana después de la firma, el semanario *Redención* anunciaba en tono triunfalista a algunos de sus futuros beneficiarios —y excluidos— que ya habían salido en libertad 3.302 reclusos, 1.879 penados y 1.423 preventivos en espera de juicio. De éstos, 235 presos eran políticos, 76 condenados y 159 preventivos. Sólo de la prisión de Carabanchel, la más poblada del país, habrían salido 412 en el tiempo que va desde la promulgación del indulto hasta la publicación de la noticia, aunque el temor a que la salida de los diri-

⁴ *Memoria del Fiscal del Reino 1977*, p. 61; Sobremonde, J. E.: *op. cit.*, p. 86.

⁵ *Ibid.*, p. 206.

⁶ Castells, M.: *Los procesos políticos (De la cárcel a la amnistía)*, Madrid, Fundamentos, 1977, p. 159.

⁷ Sobremonde, J. E.: *op. cit.*, p. 218.

gentes pudiera convertirse en un acto de desagravio popular, hacía retrasar las órdenes de libertad de algunos de ellos, que debía comunicar el TOP a las autoridades de la cárcel.⁸ No hay forma de comprobar la veracidad de las cifras, pero por la similitud de las aportadas por otros autores y las manifestadas por el Ministerio de Justicia sólo una semana después al diario *Le Monde*, como mínimo no hay razones de peso que hagan dudar de esta progresión en las excarcelaciones.⁹ En junio de 1976 la Fiscalía General cifraba su alcance en 688 presos políticos y 8.215 comunes excarcelados, mientras que 85 y 3.251 políticos y comunes, respectivamente, habían visto reducida su pena.¹⁰

Sin embargo, más allá de los números, la conclusión es clara: mientras no se despenalizasen las causas, los presos excarcelados podrían volver a prisión acusados de los mismos delitos, como de hecho sucedió en abundantes ocasiones durante los meses siguientes, siendo las más conocidas las de los dirigentes comunistas encarcelados a principios de abril.¹¹ Así pues, políticamente el indulto no hizo más que aumentar la presión sobre el inmovilista Gobierno Arias, que dilataba en el tiempo la apertura de un proceso democratizador mientras continuaba la política represiva de los últimos años.

Los primeros en movilizarse en contra fueron los propios presos y presas políticos, enviando instancias al Ministerio de Justicia o al rey exigiendo amnistía —y en algún caso, como en la cárcel de Palencia, también un indulto para los comunes— o con acciones más contundentes como la de la cárcel de mujeres de la Trinitat.¹² En esta prisión el 10 de diciembre un grupo de 14 políticas se negó a recoger la comida «y salió de su departamento en actitud

⁸ *Redención*, 2 de diciembre de 1975; Gallego, F.: *El mito de la Transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia (1973-1977)*, Madrid, Crítica, 2008, p. 220.

⁹ J. Tusell y G. García Queipo de Llano en *Tiempo de incertidumbre. Carlos Arias Navarro entre el franquismo y la Transición (1973-1976)* (Barcelona, Crítica, 2003, p. 249), citando fuentes de la DGIP del 18 de diciembre, elevan a 429 los presos políticos beneficiados con la libertad y a 5.226 los comunes. Véase *Le Monde*, 25 de diciembre de 1975, citado en Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, p. 300.

¹⁰ *Memoria del Fiscal del Reino 1977*, p. 61.

¹¹ Antes de acabar 1975, 70 personas ya habían ingresado en prisión por delitos considerados políticos, once de ellas por terrorismo. Véase Tusell, J., García Queipo de Llano, G.: *op. cit.*, p. 250.

¹² Puicercús, L.: *Propaganda ilegal. Itinerario de prisiones 1972-1975*, Madrid, El garaje, 2009, p. 359.

de rebeldía, dando un paseo por los otros apartados y tratando de captar simpatizantes entre las comunes». Se las obligó entonces a volver a su departamento, aunque «al llegar a la primera puerta se resistieron y hubo que empujarlas». El tira y afloja duró toda la tarde hasta que se las recluyó «por indicación del Sr. Subdirector y ayudadas por un grupo de comunes en celdas de corrección», donde continuaron la huelga de hambre.¹³

Durante diciembre de 1975 y los primeros meses de 1976 la demanda de libertad para los presos políticos, el retorno de los exiliados y la readmisión de los despedidos, alcanzó la categoría de clamor nacional, después de más de veinte años de trabajo continuado. Las primeras demandas de amnistía se encuentran asociadas a la política de reconciliación nacional emprendida por el PCE desde principios de los años cincuenta, con una presencia muy destacada y no suficientemente reconocida de «las mujeres de preso».¹⁴ Una reclamación que tuvo en las conferencias por la amnistía de São Paulo y Montevideo, en la primavera de 1960, sus primeras muestras internacionales, y que se consolidó con la conferencia celebrada en París al año siguiente.¹⁵ Pero al margen de estas muestras, fue durante la segunda mitad de los años sesenta, y más generalizadamente durante los setenta, cuando a través de la extensión y la normalización del repertorio de acción colectiva que estaba introduciendo el movimiento obrero, las acciones de solidaridad aisladas y clandestinas pudieron devenir públicas.¹⁶ En el transcurso de este proceso, en 1964 la junta del Colegio de Abogados de Barcelona había acordado pedir la amnistía, pero fue en 1969 cuando a raíz de la intensificación de la represión, la reivindicación se consolidará definitivamente. Gracias a la colaboración entre comunistas y cristianos se creó la primera Comisión de Solidaridad en Barcelona, coincidiendo con la celebración de los «30 años de paz» y el final del estado de excepción. Según uno de sus primeros miembros, la comisión, a la que más tarde se añadirían personas vinculadas a todas las tendencias, se reunía periódicamente

¹³ ANC: Fons Centre penitenciari de dones de Barcelona, UI 71, expediente 2.354.

¹⁴ Abad, I.: *op. cit.*, pp. 125-173.

¹⁵ Sobre las primeras, Ana, M.: *Decidme cómo es un árbol. Memoria de la prisión y la vida*, Barcelona, Umbriel, 2007, p. 187. Los textos de la última en *Amnistie. Conférence d'Europe Occidentale pour l'Amnistie aux emprisonnés et exilés politiques espagnols (Paris, 25-26 Mars 1961)*, París, Secrétariat de la Conférence, 1961.

¹⁶ Domènech, X.: *Clase obrera...*, *op. cit.*, pp. 254-256.

para intercambiar información y planificar estrategias, modelo que fue copiado posteriormente por otras poblaciones catalanas y de fuera, convirtiéndose en la base operativa de la solidaridad.¹⁷ El hecho de que fuese un tipo de organización interpartidista y horizontal, con grupos autónomos en cada ciudad, y que sus propios miembros fuesen objeto de represión, permitió extender el sentimiento favorable a la amnistía entre amplísimas capas de la población.¹⁸ En noviembre del mismo año, una carta dirigida a la Junta del Colegio de Abogados de Barcelona por parte de 16 letrados en la que se pedía la concesión de una amnistía política, marca el inicio del segundo nivel de acciones. La campaña de recogida de apoyos que la siguió involucró a los principales representantes de la sociedad civil y alcanzó, a mediados de 1970, 4.000 firmas, que se convertirían en 150.000 en 1974, bajo el liderazgo de la entidad católica de carácter progresista Justicia y Paz. Pero para llegar a esa cifra antes hubo de producirse la reacción general contra el Juicio de Burgos, con experiencias tan sobresalientes como la *tancada* en Montserrat de 287 intelectuales, que cristalizaría en la creación de la Asamblea de Catalunya en noviembre de 1971, la movilización contra el Proceso 1001 contra los dirigentes de CCOO o la caída de los 113 miembros de la propia Asamblea en octubre de 1973.¹⁹

Por otra parte, este tipo de movilizaciones encabezadas por la abogacía, cuyo trabajo en apoyo de los represaliados era fundamental desde hacía décadas, pero especialmente desde la generalización de los despachos de abogados laboristas vinculados a las mismas organizaciones políticas y sindicales clandestinas, no sólo se circunscribieron a Barcelona.²⁰ El 16 de enero de 1969 el Colegio de Abogados de Madrid, reunido en una Junta General Extraordi-

17 Boix, Q.: *L'experiència de la lluita anti-repressiva sota el franquisme*. Guión de la conferencia pronunciada en el Centre de Treball i Documentació, el 7/5/1997. Depositado junto a otra documentación de la Comissió de Solidaritat amb els Presos Polítics en el Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives.

18 Entrevista a Joan Badia i Pujol, miembro del Grup Solidaritat de Manresa. Disponible en www.memoria.cat/presos. Entrevista a Carlota Folguer, el 1 de septiembre de 2010. Ella era la encargada de coordinar la Comissió de Solidaritat de la Universitat Autònoma de Barcelona a principios de los setenta: recogían dinero, enviaban paquetes, informaban a familiares, buscaban abogados para los detenidos, etc.

19 *Amnistia. Portaveu de la Comissió Catalana d'Amnistia*, 1, marzo de 1973.

20 Ruiz-Huerta Carbonell, A.: *op. cit.*, pp. 290-294.

naria, acordaba con un solo voto en contra una moción para crear una comisión encargada de la redacción de un estatuto del preso político. En junio del año siguiente, en el IV Congreso de la Abogacía Española reunido en León, la reclamación del estatuto fue discutida pero no aprobada entre sus conclusiones, que sí recogieron las demandas de supresión de las jurisdicciones y tribunales especiales y la concesión de una amnistía política. La influencia de este congreso y el elevado número de detenciones por motivos políticos desde el estado de excepción, llevó a la convocatoria de una jornada pro amnistía para el 3 de noviembre de 1970. Probablemente el corresponsal de *The New York Times* en España exagerase al calificarla como «la acción política de mayor envergadura desde la guerra civil española», pero lo cierto es que en las grandes ciudades, especialmente Madrid y Barcelona, miles de trabajadores y estudiantes se sumaron a la reivindicación, que también tuvo su eco entre los doscientos intelectuales que enviaron una carta a Franco reclamando libertad para los encarcelados.²¹

Poco a poco, gracias a esta suma de iniciativas, se extendió por toda la geografía española, empezando por sus principales centros urbanos, un sentimiento mayoritario a favor de la amnistía de los presos políticos como un instrumento al servicio de la nueva etapa de libertades que esta medida debería inaugurar.²² A la altura de la primavera de 1976, este sentimiento se había convertido en uno de los ejes centrales de oposición antifranquista, como se refleja, entre otros muchos testimonios, en la película *Amnistia y libertad*, realizada por el Colectivo de Cine de Madrid.²³ En Barcelona, las manifestaciones del 1 y el 8 de febrero constituyeron un hito dentro esta lucha, auténtica «punta de lanza de la ruptura democrática».²⁴ Pero las manifestaciones ciudadanas y las declaraciones institucionales a favor de la am-

21 Jauregui, F., Vega, P.: *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Planeta, 2007, pp. 610-611 y 623-629.

22 Además de las páginas citadas de Abad, otra síntesis de este proceso en Aguilar, P.: «La amnesia y la memoria: las movilizaciones por la amnistía en la Transición democrática», en Cruz, R., Pérez Ledesma, M. (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 327-357.

23 Disponible en <http://colectivodecinedemadrid.com/>

24 Ballester, D., Risques, M.: *Temps d'amnistia. Les manifestacions de l'1 i el 8 de febrer*, Barcelona, Edicions 62, 2001.

nistía se sucedieron por doquier, encabezadas por todo tipo de colectivos, desde ayuntamientos a colegios profesionales, asociaciones de vecinos, comités de fábrica y hasta la Conferencia Episcopal. Frente a esta movilización sin precedentes, persistía el hieratismo de un gabinete que por boca de su ministro de la Gobernación, Manuel Fraga, expresaba su rechazo a conceder esta medida porque «no hay razones para ella, ni existen tampoco las bases jurídicas...».²⁵

En lo que respecta a los presos comunes, el indulto real del mes de noviembre tampoco fue para ellos la panacea, aunque, en comparación, fueron los grandes beneficiados a corto plazo. Más de un tercio de la población reclusa común salió en libertad, pero ninguna de las más de 800 personas que estaban «internadas» por la LPRS. Sin embargo, al hacerlo sin ningún tipo de ayuda para su reinserción ni trabajo, y manteniéndose intacta la legislación penal, muchos no tardaron en volver a atravesar las cancelas en sentido inverso y por los mismos delitos, con el agravante penal que ello acarrearía.²⁶ Un viaje de ida y vuelta a la calle, la más agitada desde hacía cuarenta años y en el momento álgido de movilizaciones a favor de la amnistía, que les daría ideas y, sobre todo, esperanzas en una próxima salida, ésta sí, general y definitiva.

El primer semestre de 1976 fue clave en el proceso de transición porque con la ocupación pacífica de la calle los movimientos sociales, en particular, y la ciudadanía, en general, consiguieron subvertir los intentos de perpetuación del franquismo sin Franco. La extensión de una conflictividad social que alcanzó cotas numéricas y cualitativas nunca antes vistas —y respuestas represivas extremadamente violentas, con episodios tan trágicos y conocidos como los de Sabadell o Vitoria— supuso no «sólo una presión “desde abajo”, sino también un modelo alternativo de Transición, en el que la demanda funda-

²⁵ Sartorius, N., Sabio, A.: *El final de la dictadura: la conquista de la democracia en España: noviembre de 1975 - junio de 1977*, Madrid, Temas de Hoy, 2007, p. 306.

²⁶ Una nota de prensa del IRES, reproducida en *Redención*, 13 de enero de 1976, alertaba sobre la necesidad de establecer medidas posteriores al indulto real para evitar el reingreso en aplicación de la LPRS. Algo que, al parecer, ya tenía previsto la policía tal como manifestaba un portavoz a *Catalunya/Express* (citado en Xirinachs, L. M.: *Amnistia 77. Franco ha mort?*, Maçaners, Abadía, 2006, p. 164). No andaban muy desencaminados porque en el mes de marzo ya había 9.616 presos (3.425 penados y 6.191 detenidos y procesados), 1.100 presos más en tres meses, según informaba *El País* de 15 de septiembre de 1976.

mental se planteaba como una ruptura democrática con la continuidad del régimen».²⁷ Es partiendo de esta base que se han de entender la consecución de la unidad de las fuerzas políticas de oposición bajo la denominación de «Coordinación Democrática» —popularmente conocida como «Platajunta»—, nacida de la unión de la Junta Democrática de España (liderada desde 1974 por el PCE) y la Plataforma de Convergencia Democrática (encabezada por el PSOE desde 1975); y la constatación final de que Arias y su Gobierno estaban incapacitados para liderar el proceso de reformas, lo que llevaría al rey a forzar su dimisión y nombrar, el 5 de julio, a Adolfo Suárez como su sustituto al frente de un nuevo ejecutivo. Circunstancia que fue aprovechada por la oposición para volver a presionar en demanda de la amnistía política.

En Cataluña, un día antes se había iniciado, a pesar de la prohibición y las detenciones, la *Marxa per la Llibertat*, impulsada por Pax Christi, y a finales de mes 12.000 personas abarrotaron el Palau d'Esports en el primer mitin de la Asamblea de Catalunya, donde nuevamente se reclamó la excarcelación de los presos políticos.²⁸ Mientras en la calle la actividad era frenética, en el interior de las cárceles los presos tampoco estaban de brazos cruzados. La parquedad del indulto movió a unos cuantos presos a no esperar a que decreten su libertad y trabajar para procurársela ellos mismos. En marzo hubo un intento frustrado de fuga en Santander y en el mes de mayo otro en A Coruña, donde fue descubierto un túnel. Donde sí lo lograron fue en Segovia: 29 presos, miembros de ETA en su mayoría y algunos del MIL, se escaparon a través de un túnel el 5 de abril, aunque la mayor parte fueron apresados en la frontera navarro-francesa (sólo 4 lograron escapar) y Oriol Solé Sugranyes, del MIL, murió tiroteado por la Guardia Civil.²⁹

Al margen de estos métodos más expeditivos, la gran mayoría de la población reclusa estaba pendiente del pulso de la calle a través de diversos medios: desde las comunicaciones con familiares y abogados, a los ecos de las manifestaciones que recorrían las ciudades, pasando por una larga lista de sistemas

²⁷ Gallego, F.: *op. cit.*, pp. 359-360.

²⁸ Segura, A.: «Memòria i història de la Transició», en Aracil, R., Segura, A. (eds.): *Memòria de la Transició a Espanya i a Catalunya*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2000, p. 37.

²⁹ Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, pp. 304-305.

de ocultación de mensajes escritos. Tras el cambio de Gobierno y el nombramiento de Landelino Lavilla como ministro de Justicia, incluso *Redención* se convirtió en una fuente de información relativamente fiable de lo que sucedía fuera: durante todo el verano de 1976, el semanario carcelario que en otro tiempo sirvió a la causa del adoctrinamiento ideológico de los reclusos de posguerra reprodujo una larga serie de reportajes, publicados en la revista *La Actualidad Española* bajo el título «La verdad sobre las prisiones españolas». Sin ser crítico, ni tan siquiera independiente, pues nunca dejó de representar un medio de propaganda oficial hacia los presos, en la última etapa de su existencia (su último número verá la luz el 27 de junio de 1978), *Redención* ya no dogmatiza como en sus primeros años de vida y, en líneas generales, se combina la publicación de noticias políticas de alcance general, bien de redacción propia, bien copiadas de diarios y revistas, con cartas de presos, biografías de personajes de la farándula (cine, canción, etc.) y noticias insólitas de carácter intrascendente. Así las cosas, el 20 de julio el semanario reproducía en su portada la noticia aparecida en el diario *Informaciones*: «La Amnistía beneficiará a 334», que complementaba con una hoja suplementaria especial dedicada por entero a la amnistía para los delitos políticos. Cuando la edición se encontraba en máquinas, aclaraba el texto, se produjo el anuncio de la declaración programática del Gobierno, que incluía solicitar al rey la promulgación de una medida de gracia para los delitos políticos y de opinión, por lo que dado el alcance de la medida no podían dejar de tratarla. No iba errado el redactor, aunque quizás desconociera que además de los presos políticos que la esperaban con ansiedad, pero seguros de su llegada, aunque no de su alcance, también los presos comunes hacían cálculos sobre su hipotética inclusión, de forma similar a como había sucedido durante la II República, tal como recoge Manuel Blanco Chivite:

18 de julio 1976: El tema de la «amnistía» preocupa también, y mucho, a los comunes; esperan que les toque algo, algún indulto por lo menos, y permanecen a la expectación del próximo Consejo de ministros. Uno de ellos, con el que he estado hablando esta mañana, me ha argumentado que son también «presos de Franco».

No compartía su visión del problema el preso del FRAP, quien añade:

No cabe duda de que en la cárcel resulta fácil, para todos, y sobre todo respecto a ciertos temas como el de la libertad propia, perder una buena parte del sentido de la realidad.³⁰

Los presos comunes, que durante años habían vivido pendientes de la salud del Papa de la que dependieron muchos de los indultos franquistas, no podían concebir que entonces, que parecía que llegaba la democracia tras casi cuarenta años de dictadura, no se decretase una libertad total, como mínimo, a través de un indulto para ellos que complementase a la amnistía.³¹

3.2. Primera decepción y primer intento: ¡al tejido!

Finalmente llegó la amnistía política.³² La medida, que culminaba un mes intenso de iniciativas gubernamentales que debían permitir a Suárez hacerse con las riendas del proceso de transición y certificar su credibilidad ante una parte sustancial de la opinión moderada del país, «respondía claramente a la conciencia de un problema que la oposición había conseguido constituir en la prueba del carácter no democrático del gobierno y de la principal limitación de la estrategia reformista».³³ Sin embargo, su alcance quedaba todavía lejos del que se reclamaba: «Lo que vamos a hacer es conceder un indulto al que le vamos a llamar amnistía», había dicho Suárez a

³⁰ Blanco Chivite, M.: *op. cit.*, p. 84. Sobre las esperanzas de los comunes durante la II República de ser beneficiados con una amnistía complementaria a la de los presos políticos, dan cuenta en sus memorias García Oliver o Azaña, entre otros.

³¹ Son diversos los testimonios de ex presos que aluden a las esperanzas puestas en las grandes efemérides por su vinculación a los indultos generales. Vázquez Montalbán lo recuerda en Aranda, Q.: *Què pensa Manuel Vázquez Montalbán*, Barcelona, Dèria, 1995, pp. 46-47. También se refieren Palou, I.: *op. cit.*, pp. 215-216, y Xirinachs, Ll. M.: *op. cit.*, p. 201.

³² RD-Ley 10/1976, de 30 de julio (BOE, n.º 186, de 4 de agosto).

³³ Gallego, F.: *op. cit.*, p. 428.

su vicepresidente. La nueva medida suponía la despenalización de los delitos de intencionalidad político-social cometidos hasta el 29 de julio, excepto aquellos que hubiesen puesto en peligro o lesionado la vida o la integridad de las personas, sin especificar concretamente a cuáles se refería y dejando un amplio margen a la interpretación de los jueces encargados de su aplicación. Con esta formulación los principales perjudicados fueron los presos vascos vinculados a ETA y el resto de acusados por actos terroristas. También se excluyeron los militares de la Unión Militar Democrática (UMD), a quienes por presiones del Ejército no se les permitió ni tan siquiera reincorporarse a la función pública civil. Cuantitativamente su alcance era mucho mayor que el del indulto que lo precedió, pero cualitativamente reproducía las limitaciones que impedían considerar la medida como la clausura solemne y total de la persecución por razones políticas durante la dictadura. Así que a excepción de posturas claramente favorables, pero muy minoritarias, como la del diario *Ya* —«No nos parece posible una medida más amplia y generosa»—, la oposición la acogió con reservas: «Es la mejor de las posibles aunque no la más amplia de las deseables», afirmó el editorial de *El País* el 31 de julio; «llega, parece, corta y regateada», resumía Haro Tecglen en las páginas de *Triunfo*.³⁴

A pesar de las restricciones, la medida se tradujo en la temprana excarcelación de los presos políticos menos conflictivos, al tiempo que mantenía vivas las esperanzas de la salida escalonada de una parte considerable del resto. También se beneficiarían los objetores de conciencia que desde hacía ya unos años pagaban con cárcel su negativa a empuñar las armas, en lo que estaba camino de convertirse en el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC), cuya asamblea fundacional se produciría en Madrid seis meses después.³⁵ Sin embargo, más allá de la insatisfacción generalizada y al margen de los presos políticos implicados en atentados, quienes empezaron de inmediato huelgas de hambre en protesta por las limitaciones «del segundo indulto de la monar-

³⁴ El titular del *Ya*, en Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, p. 307; Haro Tecglen, E.: «Los límites de la amnistía», *Triunfo*, 706, 1976, p. 4.

³⁵ Oliver Olmo, P.: «Los iniciadores del movimiento de objetores de conciencia (1971-1977)», en Ortiz Heras, M. (coord.): *Culturas políticas del nacionalismo español. Del franquismo a la Transición*, Madrid, Catarata, 2009, pp. 219-243, concretamente, pp. 236-237.

quía», los grandes desmoralizados por el contenido de la medida fueron sus compañeros *comunes* de reclusión:

*Por fin la amnistía... de la demagogia. Muy probablemente alguno de los trece que estamos en Córdoba, salga en libertad. [...] La desilusión, y grande, ha sido la de los comunes. Llevaban semanas especulando y haciendo sus cuentas sobre la posibilidad de un indulto y la amplitud que pudiera tener. Para ellos ha sido un verdadero golpe.*³⁶

Este sentimiento de frustración fue el que llevó a un grupo de presos de Carabanchel a hacer oír su voz. El momento, por tanto, no fue casual; el lugar tampoco. El Complejo Penitenciario de Madrid —para todo el mundo, simplemente, Carabanchel— era el centro penitenciario más importante de España.³⁷ Tanto por el número de presos que albergaba, más de 1.200 de media en estos años (aunque la Modelo de Barcelona le iba a la zaga), como, sobre todo, por su situación y la variedad de funciones que cumplía. Construida entre 1940 y 1944 por presos políticos, con la clásica estructura de estrella formada por galerías de 3 pisos cada una, alrededor de una rotonda central, en un principio estaba situada a las afueras de Madrid pero en pocos años el crecimiento urbanístico de la ciudad la absorbió entre los barrios de Aluche y Carabanchel Alto. A la cárcel se le añadieron la Escuela de Estudios Penitenciarios y la Central de Observación, y más tarde, el Hospital General Penitenciario, el Reformatorio de Jóvenes, el Hospital Psiquiátrico y hasta un departamento de mujeres. Carabanchel constituía el epicentro del mapa penitenciario español: no sólo acogía a los presos preventivos de la capital del Estado —a todos los juzgados por el TOP, entre éstos, por lo que también era la más politizada—, sino que todas las conducciones entre los penales del norte y del sur de la Península hacían noche allí. Pero además de políticos antifranquistas y delincuentes comunes, acogía una buena nómina de estudiantes,

³⁶ Blanco Chivite, M.: *op. cit.*, p. 86.

³⁷ Sobre Carabanchel acaba de publicarse un volumen colectivo en el que se analizan diferentes aspectos de esta cárcel emblemática; véase Ortiz, C. (coord.): *Lugares de represión, paisajes de la memoria. Aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*, Madrid, La Catarata, 2013.

grifotas, jipis, mercenarios y espías extranjeros, y «pasotas» que daban a la prisión un carácter que hoy día denominaríamos «multicultural» y que pocos años después llevaron a Francisco Umbral a calificar la cárcel como «el Vaticano de la marginalidad».³⁸

En la macroprisión madrileña los días anteriores a la noticia de la amnistía se vivieron con especial expectación.³⁹ Según un comunicado de los familiares de los presos hecho público semanas más tarde, varios centenares de reclusos habían redactado instancias de súplica en demanda de una medida de gracia para enviarlas al rey, pero todas ellas fueron retenidas por la dirección del centro. Además, de acuerdo con la misma fuente, «según la prensa, el gobierno Suárez, había tomado como modelo para decretar la amnistía la que promulgó el presidente de la 2.^a República, el día 15 de abril de 1931», que incluiría un indulto para los presos comunes «para que participasen también de una forma directa de la Amnistía».⁴⁰ Estas actuaciones —ejemplos palpables de la nueva «estructura de oportunidades» a la que ya me he referido— responden plenamente a la lógica del momento. En el primer caso, estaba vigente todavía con fuerza la percepción del perdón como concesión magnánima que el franquismo impuso asociado a grandes ocasiones, y eran públicas las esperanzas depositadas en que el rey concedería una medida de gracia en virtud de su cargo y de las circunstancias, aprovechando la efeméride del Apóstol Santiago que abría el año jubilar.⁴¹ Además, a la altura de julio de 1976, la monarquía era «la única institución que había resistido la erosión sufrida por todos los herederos del franquismo», razón por la cual se dirigían a ella todo tipo de peticiones, «desde la exigencia de más escuelas y la protesta contra determinado embalse hasta la petición de créditos baratos para las cooperativas o de precios justos para los productos del campo».⁴² Por estas razones, los presos, tanto de Carabanchel como de otras cárceles, como a continuación se verá, recurrieron a su mejor caligrafía y oratoria en lo que se ha calificado

³⁸ Umbral, F.: *Diccionario cheli*, Barcelona, Grijalbo, 1983, p. 155.

³⁹ Incluso *Redención* anunciaba en portada a cuatro columnas el 27 de julio: «El día 30, la amnistía».

⁴⁰ LCI: Arxiu COPEL, Asociación de Familiares y Amigos de Presos y Expresos. Asociación de Familiares, «Informe a la opinión pública», agosto (?) de 1976.

⁴¹ *ABC*, 2 de julio de 1976.

⁴² Sartorius, N., Sabio, A.: *op. cit.*, pp. 111-112.

como un «extraño teatro» en el que los pobres asumen poses, declaman y hablan con grandilocuencia y se disfrazan «con paños drapeados» sin los cuales no serían escuchados en la escena del poder.⁴³

Respecto a la inspiración en la II República, fuese cierto o no el rumor de que el Gobierno lo fuera a tomar de modelo, resulta plausible que los presos así lo pensarán o lo desearán. Paloma Aguilar ya explicó hace bastante cómo el recuerdo de la Guerra Civil estuvo presente en la Transición española y, al fin y al cabo, la última amnistía en España databa del periodo republicano, si exceptuamos la promulgada en 1939 a beneficio de los vencedores, por no cumplir con las características que de esta medida se esperan. Es cierto que la inmensa mayoría de presos no la vivieron, pero las referencias al periodo republicano serán constantes en los debates sobre las medidas de gracia y las reformas penitenciarias de estos años.⁴⁴ Incluso, anticipándose a un posible fracaso de sus súplicas, algunos presos ya habrían empezado a organizar alguna acción para cuando se hiciese público el contenido de la inminente amnistía.⁴⁵

Los días previos debieron de ser de máxima tensión a la espera de que el Consejo de Ministros del viernes 30 de julio ratificase lo que ya era público. Cuando se conoció el contenido del real decreto los presos de Carabanchel confirmaron sus peores augurios. Al día siguiente, poco antes de la formación de los reclusos en el patio de la 5.^a galería para incorporarse a los talleres, desde una ventana de los pisos superiores revolotearon papeles. Escritos la noche previa para evitar su requisita, con la mano izquierda para que la caligrafía no delatase a sus autores, y preparados mediante un sistema de hilos y plumadas que permitiese lanzarlos sin ser vistos, se trataba de la primera acción pensada para llamar a la movilización de los presos. «Al aterrizar los primeros panfletos, uno de los carceleros observa que acaban de lanzar otras dos remesas desde arriba, cerrando con llave la cancela del patio para atrapar a los dos lanzadores. Los papeles se van posando en el patio de cemento, unos boca abajo y otros mostrando el manuscrito. Nadie se agacha a coger un panfleto. Hay miedo», escribe Agustín Moreno recordando los hechos que vivió

⁴³ Scott, J. C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta, 2003, p. 141.

⁴⁴ Aguilar, P.: *Memoria y olvido de la guerra civil española*, Madrid, Alianza, 1996.

⁴⁵ Entrevista a J. C., preso que participó en los hechos. *El País*, 28 de mayo de 1977. Sus declaraciones corroboran el envío de cartas al rey.

aquel día. Ante la parálisis general de presos y funcionarios sorprendidos por la lluvia de pasquines, un pequeño grupo de presos, promotor de la protesta, recoge algunos papeles del suelo y empieza a distribuirlos entre sus compañeros. Se forman corrillos y los papeles desaparecen en pocos instantes. «Se grita descaradamente ¡Huelga de talleres!», así empezó la primera protesta de presos tras el anuncio de la amnistía política de Suárez.⁴⁶

La huelga de los presos se concretó en una sentada en el patio, y la negativa a incorporarse al trabajo, al tiempo que reclaman la presencia del director. A la hora del almuerzo se negaron a entrar en el comedor y reclamaron mantener una entrevista con el ministro de Justicia. Hacia las cuatro de la tarde, el director de la cárcel ordenó la entrada de las fuerzas antidisturbios para desalojar el patio de la 5.^a galería, a lo que procedieron sin demasiadas contemplaciones, ayudados por los funcionarios en la tarea de encerrar a los presos en sus celdas. Alertados por el ruido y en respuesta a la intervención de la policía, los internos de la 7.^a se subieron a la terraza de la galería, tal como ya habían hecho los comunes del Penal de Burgos seis años atrás, donde gritaron insistentemente a favor de una medida de gracia que los beneficiase y colgaron pancartas hechas con sábanas donde se leía «Amnistía Total», «Indulto para los comunes», «Libertad» y «Pedimos una oportunidad».⁴⁷ Los aproximadamente 300 presos *plantados* delegaron en dos compañeros el diálogo con las autoridades, que se saldó con un acuerdo para redactar una instancia colectiva dirigida al rey, que efectivamente se escribió pero, según el testimonio de los presos explicado a través de sus familiares, no llegó a su destino.

Tras pasar toda la noche encaramados al tejado soportando el acoso de los antidisturbios a la espera del asalto definitivo, a las seis de la mañana los presos aceptaron desalojarlo y reintegrarse a sus celdas bajo la promesa de que no habría represalias. El domingo no hubo movimientos, pero la respuesta llegó a las veinticuatro horas. De madrugada, entre setenta y trescientos presos —según se tome la cifra del informe o de la prensa— fueron conducidos por la fuerza a celdas de castigo en la propia Carabanchel y el penal de Ocaña.⁴⁸

⁴⁶ Moreno Carmona, A.: *Una historia fea* (manuscrito inédito), pp. 109-110.

⁴⁷ Una imagen de esta protesta en *La mirada del tiempo. Memoria gráfica de la historia y la sociedad españolas del siglo XX*, vol. 7, Madrid, El País, 2006, pp. 66-67.

⁴⁸ Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, p. 307.

Sanciones de facto que la Junta de Régimen y Administración sancionó con estancias de hasta varios centenares de días.

La noticia del motín corrió de boca en boca, antes incluso de salir en la portada de los diarios del día 1 de agosto, y provocó un efecto inmediato entre los presos de otras cárceles. «Motín de presos comunes en Carabanchel —escribe Blanco Chivite el mismo día del plante—. Supongo que la causa no ha sido otra que la frustración por el indulto que no ha sido. También aquí aumenta al malestar entre los comunes. Lo de Madrid puede servir de aglutinante para que se decidan a hacer algo». Un día después apunta: «Nos han llegado algunos rumores, por diferentes conductos, de que los comunes quieren llevar a cabo alguna acción. Se habla de una instancia al rey solicitando un indulto y de algún tipo de plante pacífico que la respalde y que no pueda traer represalias demasiado duras. También se trataría de solidarizarse con los amotinados de Carabanchel aunque, según últimas noticias, por allí ya está todo en calma».⁴⁹ En Córdoba, como en otras prisiones, se reforzó la vigilancia por la concentración de personas a las puertas deseosas de ver salir a los suyos y por la propia amenaza de incidentes de protesta en el interior, pero no impidieron que se produjesen actos en solidaridad con los presos de Carabanchel y haciendo suyas las proclamas.

La cosa estalló esta mañana [2 de agosto]. Después del cambio de guardia y del segundo recuento, a eso de las nueve menos cuarto, unos ciento sesenta comunes, del Departamento I.º y del celular, en lugar de dirigirse a talleres, se concentraron en un pasillo, junto a uno de los patios. Su intención primera era la de alcanzar el patio de enfermería y allí subir al tejado, para desplegar una pancarta, pero la puerta de acceso a dicho patio estaba preventivamente cerrada.

En estos primeros momentos un funcionario nos dijo a los políticos, que permaneciésemos en nuestras celdas, y pocos minutos después nos encerraron. [...].

Declarado el plante acudió el director que, con buenas maneras (los primeros momentos son los más peligrosos, y una actitud excesivamente agresiva puede desencadenar una reacción violenta), les instó a que abandonasen su postura y volviesen a sus celdas. Los presos le explicaron que se trataba de un

⁴⁹ Blanco Chivite, M.: *op. cit.*, p. 87.

plante totalmente pacífico y que deseaban hacer un escrito al rey solicitando el indulto.

Al parecer, el director les permitió redactar el escrito para, más tarde, volver a ordenar la vuelta a las celdas sin ser obedecido.

Un recluso leyó a los demás el escrito redactado y fue aplaudido; otros colocaron en el patio una pancarta pidiendo libertad, trabajo y reinserción social, según hemos podido saber posteriormente. [...]

El plante, sin incidente alguno, en perfecto orden y totalmente pacífico, se ha prolongado a lo largo de la mañana y de la tarde. A cada toque de recuento, los participantes han formado en silencio y, a cada conformidad, reanudaban su actitud que no era otra más que la de pasear agrupados por los alrededores del centro, negándose a dejarse «chapar» en las celdas.

Hacia las cinco y media o las seis de la tarde, la cárcel ha tomado sus medidas, no tan pacíficas ni tan cívicas, como las de los protagonistas del plante. A esa hora, la policía armada ha entrado en la prisión y el capitán, hablando a gritos y en el tono más brutal aprendido en los cuarteles, ha informado que «desde ese momento el director de la cárcel era él», ha ordenado formar a los reclusos y, tras repetir, tres veces la orden, ha conseguido que caminasen hacia el patio celular.⁵⁰

Teo Uriarte también estaba encerrado en su celda cuando sucedieron los hechos, pero recuerda la descripción que le hizo un compañero que tenía visión directa:

Los funcionarios habían desaparecido: los comunes, con pancartas, se habían hecho con el centro; habían roto algo y empezaban a quemar colchonetas. De repente gritó «¡Ahí va Dios, los marcianos!» Y nos describió la llegada de unos guardias que, con escudos, cascos como los de motoristas y unas matracas que provocaban descargas eléctricas, dejaban aturcidos a los comunes. Fueron reduciendo a los amotinados y encerrándolos en las celdas. A las tres horas todo volvió a la normalidad, pues incluso habían dejado de escucharse los gritos del sótano. Vino el funcionario joven a abrirnos e invitarnos a salir si

⁵⁰ *Ibid.*

queríamos. Casi la mitad de los comunes estaban encerrados, castigados, y la cárcel parecía una balsa de aceite.⁵¹

En diferentes prisiones como A Coruña y San Sebastián, según la prensa, se produjeron episodios similares. Desde El Puerto de Santa María, Daniel Pont escribía una instancia al rey el 3 agosto solicitando una medida de gracia para los presos comunes.⁵² Mientras, en la prisión de Málaga, en una fecha tan temprana como mayo de 1976, un preso llegado de Carabanchel inició una serie de charlas entre sus compañeros, sobre derechos humanos, contra los funcionarios y la Administración. Un trabajo de concienciación y proselitismo que obtuvo sus frutos el primero de agosto, cuando también allí hubo algunas huelgas de hambre y llamamientos a secundar las protestas de los presos comunes por su libertad. Reivindicaciones que seguirían un mes más tarde mediante el envío de cartas al exterior denunciando su situación.⁵³ Por último, en este repaso a las repercusiones más inmediatas, en Barcelona la noticia le llegó a Xirinachs el día 1 de agosto: «Un preso me avisa de los rumores de un motín o *plante* entre los comunes de Carabanchel en protesta porque no haya habido un indulto para ellos. Esto explica el rigor en nuestra cárcel».⁵⁴ Ese rigor probablemente disuadió a los presos de una acción similar a la de Madrid o Córdoba, o a la de nueve meses atrás en la propia Modelo, pero no de dirigirse por carta «individualmente al ministro de Justicia, al no haberles autorizado el Director de este establecimiento hacerlo a S. M. el rey, en solicitud de una amnistía para todos los españoles sin ninguna exclusión», acompañando esta demanda de solicitudes de entrevistas con un representante del Ministerio de Justicia, otro del Tribunal Supremo y un tercero del Consejo General de la Abogacía, además de otras reivindicaciones, respaldadas incluso por huelgas de hambre en la que participaron un número indeterminados de presos.⁵⁵

⁵¹ Uriarte, T.: *op. cit.* p. 179.

⁵² BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁵³ García Ruiz, C. R.: *Franquismo y Transición en Málaga 1962-1979*, Málaga, Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga, 1999, pp. 352-356.

⁵⁴ Xirinachs, Ll. M.: *op. cit.*, p. 203. Traducido del catalán.

⁵⁵ Información aparecida sin título, autoría ni fecha en el boletín-mural *¡¡Quiénes no han tenido jamás el «derecho» a la(s) palabra(s), la(s) toman ya!!*, 1, 1976. Por diversas referencias se puede fechar el documento en torno al mes de agosto.

Al margen de estos actos protagonizados por comunes, en diferentes cárceles se iniciaron huelgas de hambre lideradas por presos políticos en demanda de la amnistía total y, en algunos casos como en Carabanchel, por parte de 29 presos miembros de ETA-V Asamblea, FRAP y CC.OO., o en Yeserías, donde las presas políticas subieron al tejado y desplegaron un pancarta e iniciaron una huelga de hambre, entre sus reivindicaciones se incluyó un apoyo explícito a las reivindicaciones de los amotinados.⁵⁶ Ambos tipos se prolongarán durante días hasta remitir progresivamente antes de finales de mes.

En la calle la noticia, a pesar de la atención inicial de los medios, con alguna proclama a su favor, como la de Fernando Savater en las páginas de *Triunfo* criticando con vehemencia la —a su juicio— falsa distinción entre políticos y comunes, quedará eclipsada por el seguimiento que la prensa haga de la aplicación del decreto de amnistía.⁵⁷ De las organizaciones políticas y sindicales, sólo la CNT, acabada de resucitar, hizo público un comunicado a través de su Comité Nacional Pro Presos en el que exigía la libertad de todos los presos políticos y sociales, empleando el mismo lenguaje de los años treinta. Así pues, la acción de apoyo más destacada la protagonizaron sus propios familiares, principalmente sus madres, siguiendo con una tradición iniciada por las «mujeres de presos» en los años finales del franquismo y de las que copiarían algunos de los elementos de su repertorio de movilización: visitas y cartas a las autoridades, encierros en iglesias y denuncias de la legislación.⁵⁸

El 5 de agosto, dos centenares de personas intentaron encerrarse en la iglesia de Nuestra Señora de las Delicias de Madrid para protestar por la situación de incomunicación de los presos, pero fueron desalojadas; a continuación se trasladaron a la parroquia de la Beata María Ana de Jesús, de donde la policía las volvió a sacar, para acabar instalándose, finalmente, en la de Nuestra Señora de la Montaña, de Moratalaz, donde su cura obrero, el padre Mariano Gamó, acumulaba un largo historial de participación en luchas sociales y de oposición a la dictadura. Durante el mes largo que estuvieron encerrados —en el que sufrieron hasta una amenaza de bomba—, discutieron sobre su situación y la de sus familiares y las posibles estrategias a seguir, a la vez que em-

⁵⁶ *El País*, 4 de agosto de 1976; *ABC*, 7 de agosto de 1976.

⁵⁷ Savater, F.: «Motín en Carabanchel. Los otros presos políticos», *Triunfo*, 706, 1976.

⁵⁸ Abad, I.: *op. cit.*, p. 167.

prendían una intensa actividad reivindicativa que en breve daría sus primeros frutos. A mediados de mes, se reunieron con el recién nombrado director general de Instituciones Penitenciarias, José Moreno Moreno, al que le presentaron sus objetivos y reclamaron colaboración, pero la primera respuesta de Moreno fue negar la esperanza de un indulto para los condenados comunes.⁵⁹

Mientras tanto delegaron en un grupo de jóvenes abogados penalistas la presentación de una denuncia formal en el juzgado por los maltratos recibidos tras el motín de Carabanchel,⁶⁰ al mismo tiempo que, en contacto con el interior de la cárcel, elaboraron un extenso informe sobre los hechos sucedidos el día 31 y la situación general de las prisiones, donde anunciaban su constitución formal como Asociación de Amigos y Familiares de Presos y Ex presos al amparo de la Ley de Asociaciones de 1964.⁶¹ La organización del apoyo mutuo en forma de una asociación estable buscaba coordinar la solidaridad hacia el interior, de manera similar a como ya hacían desde bastantes años atrás los miembros de la Asociación de ex Presos y Represaliados Antifranquistas, y muchos otros comités y plataformas transversales, como la que se creó en febrero de ese año en Cataluña.⁶² Pese a que en estos momentos de finales de verano la asociación no tenía todavía entidad jurídica y no era conocida ni reconocida por los medios o las instituciones, y apenas contaba con unas pocas decenas de miembros, su voluntad era la de convertirse en interlocutor y altavoz en el exterior sobre los problemas de los reclusos, «la promoción humana, cultural y social de los ex-presos; la defensa de un trato humano en las prisiones; el procurar la reinserción social de los ex-presos; [y] la expansión a nivel ciudadano de la problemática de los presos sociales en el interior de las cárceles, y aún más agudizante al salir».⁶³

⁵⁹ *El País*, 18 de agosto de 1976.

⁶⁰ LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid.

⁶¹ LCI: Arxiu COPEL, Asociación de Amigos y Familiares de Presos y Expresos; Asociación de Familiares, «Informe a la opinión pública», agosto (?) de 1976. En un futuro próximo cambiarán el orden por el del definitivo Asociación de Familiares y Amigos de Presos y Ex presos, que dará pie al acrónimo AFAPE.

⁶² Sobre la primera, Abad, I.: *op. cit.*, p. 171. Sobre la segunda, Colomines, J.: *Crònica de l'antifranquisme a Catalunya*, Barcelona, Angle, 2003. pp. 259-260, 279.

⁶³ ALB: AFAPE, «Comunicado de la Asociación de Familiares y Amigos de Presos y Ex Presos en la clausura de la 1.ª semana de solidaridad», 26 de marzo de 1977.

3.3. Hacia la concreción de una nueva conciencia: el nacimiento de la COPEL

Desde finales de septiembre, cuando con motivo de la celebración del día de la Merced, patrona de los presos, se levantaron las sanciones para los castigados por el motín, la normalidad parecía haber vuelto al ámbito penitenciario. Tan sólo alguna huelga de hambre y la lenta salida escalonada de presos políticos lleva los nombres de los penales a las páginas de los periódicos. Durante ese semestre todas las miradas recaerán en las maniobras del nuevo Gobierno para convencer a los procuradores franquistas de que era posible la reforma a partir de la legalidad estricta, al mismo tiempo que pedía tiempo y paciencia a la oposición para poder llevar a cabo un proceso en el que todavía no se sabía si el PCE podría participar. Superado el obstáculo del hemicycle en el mes de noviembre, todavía quedaba el último escollo del referéndum, pero la oposición, demasiado débil para imponer la ruptura, se encontraba atrapada entre el deseo de no entorpecer la reforma y el pesar por tener que renunciar a las viejas aspiraciones rupturistas, por lo que no opuso demasiada resistencia.⁶⁴

Mientras la vida pública pasa por el resultado final de estas cuestiones, muy presentes también en la cotidianeidad de las cárceles a través de los medios de comunicación permitidos, a la sombra de los muros algunos presos reflexionan sobre qué postura adoptar ante el nuevo escenario político que se ha abierto tras la muerte de Franco y el decreto de amnistía. Se está formando en ellos una nueva conciencia, influenciada por el contacto y el aprendizaje de los presos políticos, de los que heredan un marco cultural de lucha contra la dictadura y referentes concretos de actuación; su propia biografía, especialmente, experiencias reivindicativas frustradas anteriores, y las circunstancias políticas que constituyen un nuevo marco de oportunidades. Triple combinación que conducirá, en breve, a la aparición del movimiento de presos comunes o sociales.

Conciencia, o identidad, que no sólo cuaja entre algunos presos, sino que se extiende a sus familiares y entorno más cercano, así como entre aquellos colectivos de pensamiento más contracultural o libertario y sin encuadrar en

⁶⁴ Segura, A.: *op. cit.*, p. 39.

los valores tradicionales de la oposición política antifranquista, mayoritariamente de ideología marxista. A estos colectivos las herramientas conceptuales de la teoría anarquista del derecho, reforzadas por las aportaciones de los autores *soixante-huitards* críticos con las instituciones de control social —con Foucault a la cabeza—, les servirán para dar forma a una interpretación de la delincuencia como el producto de un sistema político y social —la dictadura franquista y la sociedad de consumo— injusto y represivo, que condena a amplias capas de la población a la miseria, para recluirlas después dentro de las cárceles mediante leyes desproporcionadamente severas. «Exactamente, ¿acaso no es la Sociedad que los “hace” delincuentes que los germina y lo incuba, para luego abandonarlos como un feto? Nos hallamos así ante una toma de conciencia de los “abortados” rechazando la condición que se les impone y pidiendo responsabilidades a sus procreadores: La Sociedad». Por todo ello, desde esta postura de pensamiento radical se recupera, también, la categoría de *preso social*, para designar al preso de derecho común.

*La resistencia al calificativo de delincuente es el síntoma primero de la existencia de una corriente, entre los presos comunes, que se halla impelida [sic] por una dinámica orientada a la toma de conciencia como grupo social discriminado y marginado. No es una dialéctica que conduce simplemente a modificar la expresión de una [ca]lificación, sino que tiende a la transformación de una determinada figura penitenciaria: El Preso Común. Tomando conciencia de su situación como grupo está elabora[n]do la configuración de su propia imagen en el marco real que le corresponde: El Preso Social.*⁶⁵

Tales afirmaciones no fueron pronunciadas en el interior de las cancelas, aunque se refieran a lo que estaba sucediendo dentro. Provenían de un grupo heterogéneo de personas, afincado en una barriada barcelonesa cercana al río Besòs: jóvenes de pensamiento libertario pero sin carné de CNT, militantes bregados en luchas vecinales, ex reclusos de la Modelo de Valencia y el Psiquiátrico de Huesca... En definitiva «un grupo de compañeros que constando la pobreza de nuestras vidas en la cárcel y/o en la sociedad creemos que

⁶⁵ E. Z.: «El preso común toma conciencia de su situación carcelaria», *¡Quiénes...*, 1, 1976.

ambas son intolerables», como encabezaron cada uno de los seis números del boletín mural que publicaron a partir de aquel primer ejemplar que salió a la calle en noviembre de 1976, después de prácticamente un año de preparación.⁶⁶ Les unían las lecturas de autores extranjeros y sobre todo la voluntad de denunciar la dominación de las personas por los distintos medios de encuadramiento social (cárcel, escuela, cuartel, manicomio...), más allá de la estricta lucha por la amnistía de los presos políticos.⁶⁷ Y aunque ahora no señale más que su carácter pionero en este ámbito, más adelante volveré sobre el grupo para destacar la contribución del boletín *Quienes...* a la difusión de los comunicados de los presos en lucha.

Pero la «toma de conciencia de la dignidad humana que subsiste en cada recluso, [el] descubrimiento de los orígenes socioeconómicos de una gran parte de sus hechos delictivos, y un concepto muy asumido del hecho de la marginación social de la vida carcelaria y del ex preso, en el momento de recobrar la libertad», como se definió —un tanto ampulosamente— un año después, no sólo fue reivindicada desde el exterior por los sectores críticos con el sistema. Al mismo tiempo comenzó a aparecer de forma sutil en los primeros escritos del movimiento de apoyo que encabeza —y por el momento, monopoliza— la Asociación de Familiares y Amigos de Presos y Ex presos (AFAPE); y fue ganando fuerza, día a día, en el interior, a medida que se consolidó la constatación de que era necesaria una plataforma estable para poder reivindicar sus derechos, lo que daría lugar antes de finalizar el año a la creación de una organización de presos *sociales*.⁶⁸

⁶⁶ Col·lectiu Arran: «Cárcel y movimientos sociales en Barcelona (1969-1979)», *Panóptico*, 4, 2002, pp. 207-212. No lo recoge esta entrevista, pero en Toulouse por las mismas fechas, el movimiento libertario español en el exilio publicaba un boletín mural de composición y temática muy parecida, llamado *BASTA*, que bien podría haber servido de modelo. Desde luego, la publicación llegó a Barcelona.

⁶⁷ El mismo grupo de personas firmará poco después un libro de apenas 30 páginas, dedicadas a esta labor de denuncia; véase Colectivo Margen: *Sobre la delincuencia*, Barcelona, Etcétera, 1977. Para la influencia general de Foucault en España durante la Transición, y particularmente sobre las proclamas a favor de los presos sociales y sobre este texto, véase Galván, V.: *De vagos y maleantes. Michel Foucault en España*, Barcelona, Virus, 2010, pp. 104-135.

⁶⁸ La definición del proceso forma parte de un informe sobre la situación de la cárcel Modelo, realizado por una comisión de senadores de la Entesa del Catalans, a principios

Los primeros pasos hacia la creación de esta organización se dieron en otoño de 1976. Además de colaborar en la elaboración del «Informe a la opinión pública» que los familiares y simpatizantes de los presos redactaron durante su encierro en la iglesia de Moratalaz, desde el interior empezaron a recabar información y a elaborar listas de agravios. Uno de sus primeros escritos —sin fechar, aunque casi con total seguridad de finales de 1976—, titulado «Programa de Reformas», deja claro desde un inicio que el grupo promotor poseía herramientas culturales suficientes y dominio del lenguaje para expresarse de la siguiente forma:

Los planes de rehabilitación del sistema penitenciario español han fallado y fallan constantemente a causa de que pretenden hacerlo dentro de un clima degradante y opresivo: la prisión tiene que ser un lugar que no embrutezca a la persona, sino que le brinda nuevas opciones. Si la evolución social es notoria la evolución interna de las prisiones debe ser coherente y recíproca a la que se origina en el mundo exterior. Para que esta evolución se verifique es imprescindible rechazar tajantemente la idea que se tiene en la actualidad sobre tratamiento y rehabilitación penitenciaria y se establezca un programa eficaz que humanice las leyes vigentes del sistema penitenciario español.

Nosotros, un grupo de presos de diversos centros penales de cumplimiento y caras prisiones provinciales, conscientes de la injusta represión física y psicológica a que no vemos sometidos, conscientes del embrutecedor tratamiento «rehabilitador» que en la casi totalidad de penales se da, denunciaremos toda una serie de injusticias y absurdos que son una constante en el lento morir de los hombres que sufren prisión. Para ello hemos elaborado un programa donde se especifican diversos puntos susceptibles de reforma, que en la gran mayoría de los países democráticos del mundo se llevan a la práctica. Con una auténtica comprensión de que la terapia de castigo y represión solo consigue aplastar o disminuir a las personas que sufren prisión convirtiéndoles en seres

de 1978. El texto hace referencia al origen de la rebeldía de los presos de la cárcel catalana, pero se adapta mejor al cambio que esta minoría de presos está efectuando a finales de 1976 (*El País*, 15 febrero de 1978). En cuando al lenguaje utilizado, en el «Informe a la opinión pública» que el colectivo de familiares redacta en el mes de agosto de 1976, ya se habla de delitos sociales, de los que entre paréntesis se aclara que se trata de los llamados comunes.

*infrahumanos, nunca en «hombres nuevos» como así parece predicar el sistema penitenciario español [...].*⁶⁹

A lo largo de veinte puntos, el manifiesto repasaba de forma minuciosa todos los aspectos que afectaban a los presos, desde la legislación penal al régimen de visitas, pasando por la educación o el trabajo en talleres, para acabar concluyendo que:

La gran mayoría de los puntos aquí expuestos, en la gran mayoría de las prisiones y penales españoles, a través de estos últimos años, han sido reivindicados de una forma u otra, y a pesar de ello persiste esta situación represiva y denigrante sobre todo en la mayoría de los penales de cumplimiento. Situación que está en clara contradicción con las manifestaciones y declaraciones repetidas de reformas y liberalización del sistema penitenciario del Estado español que tanto el director general de Prisiones como otros miembros del Gobierno vienen haciendo en los últimos meses. A pesar de estas declaraciones de humanización del sistema penitenciario (propósitos liberalizadores, firma en la ONU del pacto de los derechos humanos, etc.) las condiciones de reclusión de los reclusos de varios penales y prisiones son bastantes precarias.

Las declaraciones de liberalización a que se referían habían sido efectuadas por el ministro de Justicia, Landelino Lavilla, en diversas ocasiones. La primera, en una entrevista para *El País*, el 12 de agosto, en la que afirmaba que, además de la amnistía, «también es necesaria una profunda reforma del sistema penitenciario en su conjunto y no sólo de las normas reglamentarias de régimen interior, para lo que ha de tomarse un prudente plazo de estudios y reflexión, pues se trata de un tema de gran trascendencia». Tres meses después sus palabras se concretaban en un plan que afectaría a tres aspectos funda-

⁶⁹ LCI: Arxiu COPEL. «Programa de reformas» [¿diciembre de 1976?]. Sobre la génesis del movimiento sigo como hilo conductor la versión facilitada por los colectivos de apoyo a los presos en un texto escrito en octubre de 1977; véase Comités de apoyo a COPEL: «Datos para una historia del movimiento de lucha contra la cárcel en España», en López Linage, J. (ed.): *Grupos marginados y peligrosidad social*, Madrid, Campo Abierto, 1977, pp. 84-118, concretamente, p. 91.

mentales: realización de nuevas instalaciones y mejora de las existentes; reestructuración del cuerpo de funcionarios y revisión de las normas que regulan el régimen penitenciario.⁷⁰ A estas líneas maestras se añadieron, durante los días siguientes, la lista de las cárceles a construir y reformar para poder aplicar con garantías la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.⁷¹

Pero mientras el ministro hablaba de un horizonte de, al menos, dos años para que se pudiesen observar los primeros resultados, los presos más concienciados de Carabanchel emprendían su propio camino, mucho más corto. Concretamente alrededor del referéndum sobre la Ley para la Reforma Política del día 15 de diciembre, en el que los presos estaban autorizados a votar por correspondencia. Para contrarrestar la intención de la dirección de fomentar el voto afirmativo entre los reclusos, se formaron comités de galería que promovieron la abstención en hojas volantes y reuniones clandestinas en las que se denunciaba el carácter antidemocrático de la consulta.⁷² El resultado de la campaña, según el boletín, fue una abstención masiva. «Posteriormente y ante la necesidad de coordinar eficazmente todas las actividades de los diferentes comités, así como de elaborar conjuntamente una plataforma reivindicativa y un programa de lucha consecuente —prosigue la nota— se constituyó la COPEL».

De esta manera lo recuerda uno de sus miembros más activos:

Sí, esto fue una reunión en la que éramos, sí, prácticamente compañeros, amigos y tal, y decidimos... Yo vine del Puerto de Santa María muy heavy, con una conciencia muy heavy, con mucha energía, ya con una conciencia politizada bastante grande, y había una censura, ¡enorme! Si la censura en el

⁷⁰ Entrevista al ministro de Justicia en *La Gaceta Ilustrada*, como colofón a la serie de reportajes de Santiago Peláez sobre las prisiones, y justo antes de la aprobación de la Ley para la Reforma Política. Reproducida en *Redención* de 2 de noviembre de 1976.

⁷¹ Centros de rehabilitación social en: Lérida, Alicante, Ocaña, Nanclares de la Oca, Lugo, Las Palmas, Ibiza y Sevilla. Cumplimiento de penas ordinario: Herrera de la Mancha, Puerto de Santa María, Alcalá de Henares (hombres y mujeres). Preventivos: Murcia, Cuenca, Arrecife, Barcelona, Jaén, Melilla, Ávila y Albacete. Así como el acondicionamiento de Cáceres, Córdoba, Ocaña, Gijón, Lérida, Málaga, Santoña, Valencia, Bilbao, Granada, Tarragona y Sevilla. Véase *El País*, 14 de noviembre de 1976.

⁷² «Las luchas de Carabanchel: la COPEL», *Solidaridad con los presos. COPEL en lucha*, 1, 1977.

mundo en libertad era fuerte, en la cárcel ¡imagínate!: toda la prensa que entraba era el Ya, el ABC, y el Arriba, y dentro de los tres periódicos la censura recortaba todas las noticias, Los funcionarios encargados de censurar todas las noticias que podían perjudicar a la prisión o que considerasen, yo que sé, que podría ser nociva para nuestra moral o... pues había tres periódicos por galería pero los tenías que coger con pinzas porque era imposible leer nada de cómo lo dejaban de censurado. Eh, por dónde estaba...

Ah sí, ¡claro!, siempre que hay represión pues siempre la imaginación del que la sufre, se agiliza, se agudiza y siempre se encuentran resquicios, digamos, y entonces, pues el coladero que teníamos allí en el Puerto de Santa María, que era la cárcel de donde se fugó el Lute, donde las formaciones eran nazis prácticamente, no nos obligaban a cantar el Cara al sol, pero casi, había un miedo, un chivateo... la hostia, era muy duro. Y yo tenía unos compañeros franceses, bretones, estaban por atraco también, y éstos recibían el diario Libération, que entonces a raíz del 68 estaba muy cañero, además era muy asambleario y tal. Recogía información de colectivos muy diversos, entonces en el año 76 el movimiento de lucha en las cárceles de Francia estaba muy fuerte; ahí empezó el CAP, el Comité de Acción de los Presos. Y de alguna forma, pues en Italia había un movimiento también muy fuerte que creo se llamaban los NAP o algo así, no se si eran..., eran diferentes a las Brigadas Rojas pero estaban fuertes en las zonas industriales y en las cárceles; pues claro, empezaron a caer militantes y demás, y empezaron a hacer también motines y luchas colectivas... De alguna forma esto, bueno, pues nos animó, vimos un poco que había que espabilar, que había que reaccionar, que era una etapa política fundamental para dar a conocer nuestras reivindicaciones y que había que echarle un poco de coraje, huevos y bueno...

Yo recuerdo que coincidimos seis, creo que éramos seis, sí, compañeros, y de esta, de esta asamblea, de esta reunión, pues salió el nombre de la COPEL y más o menos la estrategia de agitación que empezamos a hacer en Carabanchel.⁷³

En otro opúsculo redactado por familiares y personas afines a la causa, se afirma que la coordinadora empezó a andar bajo el nombre de «Presos Unidos

⁷³ Entrevista a Daniel Pont Martín, 14 de abril de 2005.

Vencerán» y que fue tras el regreso de los sancionados con el traslado a Ocaña por el motín del 30 de julio, cuando se eligió el acrónimo por el que será conocida a partir de entonces.⁷⁴ Aunque podría ser cierto y que esta denominación no hubiera prosperado, este ex miembro lo niega.

No, no. Esto era Coordinadora de Presos Españoles en Lucha, y al final lo de Españoles lo quitamos porque como estaba la historia de las autonomías y bueno, ya empezábamos a tener claro que España era un concepto pues, franquista, y que cada comunidad, cada pueblo tenía sus derechos, su lengua, su cultura, y decidimos quitar lo de españoles... para nada: cada uno que se considere lo que quiere ¿no? Entonces, bueno, ahí sí, en esa reunión recuerdo que hicimos el logo este de la COPEL que era el mapa del estado español, con unas cadenas creo recordar y alrededor del mapa: Coordinadora de Presos Españoles, creo que ponía.

J. C., otro de sus miembros, explicaba a *El País* un tiempo después que «Los trasladados de Madrid a Ocaña, al salir de celdas, empezamos a pensar en la necesidad de una organización de los propios presos. Al principio pensamos que fuera un sindicato de presos». Lo que no se contradice con esta versión, pues lo que subyace es la voluntad de crear una organización que los represente y reivindique sus derechos. El primer comunicado donde aparecen las siglas está fechado el 15 de enero de 1977, y en él ya sí se habla de la organización sin ambigüedades.⁷⁵

En base a todo lo dicho, se puede fijar la fecha en torno a la cual se produjeron los primeros intentos de coordinación a partir de octubre de 1976, tras el levantamiento de las sanciones, y la elección del nombre definitivo entre diciembre de 1976 y los primeros días de 1977.

Una vez fijada la cronología y antes de analizar el discurso y las primeras acciones de la incipiente plataforma de presos, llama poderosamente la aten-

⁷⁴ «Presos en lucha: por un cambio penal y penitenciario radical: hacia una justicia popular», en *Crónicas de la Transición democrática española*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1980, p. 30.

⁷⁵ LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid, «Comunicado de la COPEL», 15 de enero de 1977; *El País*, 28 de mayo de 1977.

ción la alusión a las luchas carcelarias que se estaban desarrollando en Francia e Italia en esos mismos años. ¿Fueron para el conjunto de presos un modelo a seguir, una inspiración, tal como manifiesta Daniel Pont sobre su propio proceso de concienciación? Responder con detalle a esta pregunta necesita de una digresión pasajera, para otear el horizonte y ver lo que sucedía fuera de nuestras fronteras.

3.4. Excurso internacional

La memoria no le fallaba a nuestro protagonista. Desde mediados de la década anterior, poco antes del emblemático 1968, y hasta principios de los ochenta, se pueden documentar acciones de protesta carcelaria no sólo en Francia e Italia, sino también, como mínimo, en Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Gran Bretaña, Alemania y, por supuesto, los Estados Unidos. Esta enorme extensión geográfica fue pareja a su diversidad de causas, contextos, objetivos, métodos y resultados; aspectos cuyo abordaje en detalle nos alejaría en exceso de nuestro objeto de estudio más inmediato, pero de los que sí merece la pena apuntar algunos rasgos porque ayudan a contextualizar el caso español.⁷⁶

Salvo en los países escandinavos, donde la aparición de movimientos de apoyo a presos se produjo más por influencia de los partidarios del abolicionismo penal que por extensión del clima de conflictividad social, en conjunto, todos los países presentaban a finales de la década de 1960 un escenario de movilización social importante, en el que estaban irrumpiendo con fuerza los llamados «nuevos movimientos sociales». En esta fase, descrita por Tarrow o Della Porta para Italia y Alemania, aunque exportable a otros países, la ampliación de la nómina de sujetos que se reivindican oprimidos por el sistema, permitirá la inclusión, finalmente, de los casos más extremos, como

⁷⁶ La tercera parte de mi tesis doctoral (Lorenzo Rubio, C.: *Subirse al tejado...*, *op. cit.*), está dedicada en extenso al contexto internacional. También se puede consultar el libro de Rivera Beiras, I.: *¿Abolir o transformar? Historia de las acciones sociales colectivas en las prisiones europeas (1960-2010). Movimientos, luchas iniciales y transformaciones posteriores*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2010.

serán los presos comunes y los delincuentes, junto a prostitutas, desertores, enfermos mentales, consumidores de drogas, etc. Aquellos que hasta entonces habían sido considerados lumpenproletariado, desheredados y olvidados, pasaron a ver reconocida su condición por las corrientes de izquierda que hasta esos momentos se habían mostrado mayoritariamente indiferentes e, incluso, hostiles.

Al mismo tiempo que se estaba produciendo esta toma en consideración, se extendió la percepción de que una vez transcurridas dos décadas, o más, de las reformas penales y penitenciarias posteriores a la Segunda Guerra Mundial (de signo aperturista, despenalizador, de reducción de daños: menos presos, mejores condiciones), estas medidas se estaban demostrando incompletas, fallidas o en franca regresión en algunos países (Francia, Gran Bretaña, Bélgica, Estados Unidos). Mientras que en otros todavía estaban pendientes de realizarse por eternas demoras legislativas (Alemania, Italia y, por supuesto, España). Confluyeron, por tanto, estas dos ideas: la revisión de la concepción cultural del preso como víctima de este sistema, y la de que la cárcel constituía un problema en sí misma, un aparato cruel e ineficaz que no cumplía sus teóricos objetivos de rehabilitación.

En todos los países este cambio hunde sus raíces en un giro del pensamiento liderado por la intelectualidad más progresista. Ya fuesen las ideas de los abolicionistas nórdicos, la influencia de la Escuela de Utrecht, las primeras formulaciones de la criminología crítica anglosajona, las proclamas antipsiquiátricas o la crítica filosófica de los autores franceses próximos al marxismo, en casi todos los episodios de movilización está presente el pensamiento crítico hacia el sistema penal: particularismo heredero de la revolución cultural de amplia base que caracteriza a la época. Y si este marco interpretativo común fue importante, tanto o más lo fue la implicación de los intelectuales y académicos en la movilización en contra de la cárcel y a favor de los presos. A este sector se debió la formulación teórica y científica de este sentimiento, y la iniciativa en la creación de plataformas de apoyo, algunas anteriores incluso a la organización intramuros de los propios reclusos. Bajo sus siglas se elaboraron informes y encuestas sobre la situación penitenciaria, que después publicaron para dar a conocer la problemática de las prisiones y dar publicidad a las reivindicaciones de los presos, al tiempo que presionaron a los respectivos

gobiernos para incidir en la mejora de las condiciones de reclusión. De la misma manera que también fue imprescindible la participación de juristas y abogados en defensa de los encarcelados.

Todas estas iniciativas fueron importantes, pero no se pueden explicar sin la contrapartida que supuso la organización de los presos comunes en el interior de las prisiones. Ésta se produjo, en gran medida, por la convivencia junto a militantes concienciados, quienes favorecieron la articulación de un discurso político por parte de los comunes. En los Estados Unidos la principal fuente de politización vino de la mano de los activistas del movimiento negro, en las cárceles inglesas puede que se produjese una cierta cohabitación entre delincuentes comunes y miembros de la poco conocida Angry Brigade, pero donde mejor se documenta es, sobre todo, en Francia e Italia.⁷⁷

Como en España, en estos países los militantes de organizaciones políticas habían considerado tradicionalmente a los presos comunes un freno a la difusión de sus consignas. No fue hasta que la sistematización de la represión de finales de la década de los sesenta y la no atención a su reclamación de un estatuto de preso político, cuando la cohabitación forzosa se generalizó y esta tendencia empezó a cambiar. Los miembros de Gauche Prolétarienne, en Francia, o Lotta Continua, en Italia, vieron a partir de entonces en los presos comunes a un inigualable público receptor de sus reivindicaciones liberadoras. Mientras que éstos tomaron de sus mentores no sólo algunas de las consignas políticas sino, especialmente, las pautas de comportamiento, el repertorio de acciones, los modos de vida y de organización; las estructuras de movilización, en definitiva, que les permitirán dotarse de un discurso y una praxis reivindicativa propia.⁷⁸

La existencia de una cultura antiautoritaria a nivel internacional que enmarcase las acciones contra la cárcel, y el aprovechamiento de las estructuras de movilización de otros movimientos por parte de los presos y los que les

⁷⁷ La bibliografía sobre los Estados Unidos es muy abundante. Además de la obra de Useem, B., Kimball, P.: *op. cit.*, véase, por lo ilustrativo del proceso de concienciación, Gomez, A. E.: «Resisting Living Death at Marion Penitentiary, 1972», *Radical History Review*, 96, 2006. Sobre Gran Bretaña, Fitzgerald, M.: *Prisoners in revolt*, Hardmondsworth, Penguin Books, 1977.

⁷⁸ Tarrow, S.: *Democracy and disorder: protest and politics in Italy, 1965-1975*, Oxford, Clarendon, 1989, p. 335.

daban apoyo, son dos elementos que también ayudan a explicar el inicio de las acciones de protesta en España. Pero si en nuestro país la apertura de una estructura de oportunidades a raíz de la muerte de Franco y los decretos de amnistía supuso el detonante indiscutible de las protestas, en ningún otro este contexto favorable se inició de forma tan marcada. ¿Qué circunstancias explican, pues, las revueltas, prácticamente simultáneas, en cárceles de Suecia, California, Italia o Inglaterra? Descartados cambios de ciclo tan acusados para hallar el elemento clave que favoreció su articulación, se hace necesario un conocimiento más detallado del que todavía poseemos sobre las dinámicas internas de las diferentes administraciones penitenciarias, las circunstancias políticas de cada país o de los propios movimientos de protesta. Si, como afirma Tarrow, las oportunidades políticas «no [son] sólo las estructuras formales, como las instituciones, sino también las estructuras de alianzas generadas por los conflictos, que contribuyen a la obtención de recursos y crean una red de oposición frente a constricciones o limitaciones externas al grupo», probablemente en esa interrelación se encuentre la explicación que nos falta.⁷⁹

En cualquier caso, el goteo de protestas, motines y manifestaciones con la cárcel de fondo fue una constante a lo largo de toda la década. Las acciones de las organizaciones escandinavas de defensa de los presos no trascendieron en España, pese a su importancia en sus respectivos países y servir de modelo para otros colectivos centroeuropeos. Y lo mismo puede decirse del movimiento holandés liderado por la Coornhert Liga o las protestas de las prisiones belgas. De Alemania, más que las acciones en defensa de los detenidos —que también las hubo— ha pasado a la historia la respuesta del Estado, cuyo máximo exponente represivo fue el trato dado a los miembros de la Rote Armee Fraktion (RAF) en la prisión de máxima seguridad de Stuttgart-Stammheim, icono de la tortura blanca basada en el aislamiento extremo que, más pronto que tarde, se exportaría a otros países.⁸⁰ Más difusión tuvieron los motines y protestas en las cárceles inglesas liderados por una organización autodenominada Preservation of the Rights of Prisoners (PROP), cuyas acciones se desarrollaron desde su creación en 1972 hasta finales de la década.

⁷⁹ Tarrow, S.: «Estado y oportunidades: la estructura política de los movimientos sociales», en McAdam, D., McCarthy, J., Zald, M. (eds.): *op. cit.*, p. 89.

⁸⁰ Lauret, J. C., Lasierra, R.: *La tortura sin sangre*, Barcelona, Dopesa, 1976.

Pero fueron las protestas de los presos galos e italianos las más sonadas del momento.

En Francia, la solidaridad hacia los detenidos de Gauche Prolétarienne (organización maoísta creada en septiembre de 1968) y otros grupos de izquierda revolucionaria condujo hacia una crítica generalizada del aparato penitenciario, que desembocaría en la creación del Group d'Information sur les Prisons (GIP), en febrero de 1971, liderado por Michael Foucault, Jean-Marie Domenach, director de la revista *Esprit*, y Pierre Vidal-Naquet, activista contra las torturas durante la guerra de Argelia.⁸¹ A partir de ese momento, y hasta su autodisolución en diciembre de 1972, los miembros del GIP llevaron a cabo una ingente labor de recopilación de información y denuncias, a partir de encuestas a presos y otros agentes del sistema penitenciario, que luego publicaron en forma de opúsculos.

Si, años más tarde, este trabajo comprometido pudo servir de referente para algunos intelectuales españoles, otro tanto puede decirse de las acciones del Comité d'Action des Prisonniers (CAP), creado en noviembre de 1972 por un reducido grupo de presos comunes, muy activo, que decidió dotarse de una organización estable para encarar las luchas que se venían produciendo en distintas prisiones desde hacía un año. Sus reivindicaciones no estaban muy alejadas de las de sus coetáneos del sur: supresión del registro de antecedentes penales, supresión del destierro o extrañamiento, abolición de la pena de muerte y la cadena perpetua, reorganización del trabajo en prisión, fin de la censura y las restricciones de las comunicaciones, acceso a cuidados médicos, derecho de recurso ante la Administración penitenciaria y el derecho de asociación de los presos.⁸² El CAP estará presente en muchas de las protestas que tendrán lugar en Francia durante el verano caliente de 1974, cuando en menos de un mes se produjeron nada menos que 89 acciones colectivas y 9 motines de gran importancia, con el resultado de 6 presos muertos, 11 centros parcial o totalmente devastados, y una pérdida de 920 plazas dentro de las *maisons centrales*

⁸¹ *Le group d'information sur les prisons. Archives d'une lutte 1970-1972*, París, Editions de l'IMEC, 2003. Sobre la implicación de Foucault en este grupo y contra la prisión en general, Boullant, F.: *op. cit.*, pp. 11-17.

⁸² Delbaere, L.: *Le système pénitentiaire à travers les luttes des détenus de 1970 à 1987*, Maîtrise d'Histoire, Université de Haute Bretagne, 2002, pp. 54-55.

y, aproximadamente 63,5 millones de francos en destrozos materiales.⁸³ Aunque es difícil estimar si se trató de un movimiento uniforme, de lo que no hay duda es que su magnitud y la difusión que hicieron los medios convirtieron el verano francés en un punto y aparte dentro y fuera del país vecino.

Italia es el otro estado europeo donde el movimiento anticarcelario se insertó en un contexto de mayor politización. La aparición de movimientos de presos y de colectivos de apoyo en los años setenta, está fuertemente enraizada en la dinámica de protestas que desde principios de los años sesenta y hasta, al menos, veinte años después, asolaron el país. Este contexto de agitación, no sólo violenta, también enormemente creativa, marcó profundamente el carácter y la cronología de las acciones colectivas en el ámbito carcelario.⁸⁴ En este escenario, dos factores fueron claves para el levantamiento de los presos contra el estatus quo imperante: la ayuda recibida desde determinados sectores del movimiento obrero y las críticas contra las instituciones totales, manicomios a la cabeza, vertidas desde el ámbito intelectual.⁸⁵ La cárcel y sus forzosos ocupantes, que hasta entonces no habían merecido la atención de los partidos de izquierda (la misma pervivencia de la legislación fascista, con un solo borrador de reforma fechado en 1960 olvidado sobre la mesa, es un dato a tener en cuenta), pasó a ser un elemento central de las luchas metropolitanas.⁸⁶

⁸³ Favard, J.: *Le labyrinthe pénitentiaire*, París, Le Centurion, 1981, pp. 175-178. En estos motines también participaron presos españoles, como Miguel Ángel Moreno, quien participó junto a otro miembro de los GARI y presos comunes en un motín en la Santé contra las malas condiciones de reclusión y la restricción de movimientos. Moreno Patiño, M. A.: «Recuerdos y reflexiones sobre los GARI», en VV. AA.: *Por la memoria anticapitalista. Reflexiones sobre la autonomía*, Klinamen, 2008, pp. 371-377.

⁸⁴ Balestrini, N., Moroni, P.: *La horda de oro. La gran ola revolucionaria y creativa, política y existencial (1968-1977)*, Madrid, Traficantes de sueños, 2006; Tarrow, S.: *Democracy and disorder: op. cit.*, Della Porta, D.: *Social Movements, Political Violence and the State. A comparative analysis of Italy and Germany*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

⁸⁵ Basaglia, F.: *La institución negada. Informe de un hospital psiquiátrico*, Barcelona, Barral, 1972; Balestrini, N., Moroni, P.: *op. cit.*, pp. 601-602.

⁸⁶ Como en Francia, la relación entre conflictividad social y crítica intelectual no es unidireccional sino que ambas se influyen recíprocamente. Las palabras introductorias con las que se abre *Cárcel y fábrica* son un ejemplo de esta imbricación mutua. Véase Melossi, D., Pavarini, M.: *op. cit.*, p. 17.

Lotta Continua (LC), uno de aquellos grupos creados de la confluencia de obreros y estudiantes en Turín, fue uno de los que primero consideró la oportunidad que representaba la atención hacia los presos comunes. Desde junio de 1970 una publicación de LC publicó regularmente una columna titulada *Dannati della Terra* («Los condenados de la tierra», título de la conocida obra de Fanon, auténtica biblia de la liberación tercermundista), en la que aparecían informes sobre la situación dentro de las cárceles, motines y represalias, junto a listas de reivindicaciones de los presos realizados desde el interior y sacados clandestinamente. Además, desde finales de ese año, LC tuvo su propio comité de prisión encargado de mantener el contacto con los militantes encarcelados, al mismo tiempo que mantenía contactos con un grupo de abogados que estaban trabajando para conseguir la consecución de una reforma penitenciaria y la excarcelación de presos. En resumen, y pese a que la campaña de LC en las prisiones es un capítulo que está aún por escribirse, este grupo intentó estructurar un movimiento reivindicativo estable de presos mediante algún tipo de militancia. Los frutos de este trabajo se vieron en el año de 1973, año en que LC publicó más de 150 informes sobre revueltas y motines carcelarios: una presión por la mejora de las condiciones que se sumó al movimiento de reforma parlamentaria y a la presión que ejerció la prensa en la misma dirección.

De carácter muy diferente, en octubre de 1974 se dieron a conocer las siglas de una nueva organización: los Nuclei Armati Proletari (NAP), que representan una variable extremadamente original, dentro del panorama de las organizaciones clandestinas armadas italianas.⁸⁷ Los NAP se habían creado en la primavera de 1974 al calor de la politización de los presos comunes alentada por LC, e influenciados por las teorías de Fanon sobre la liberación de los oprimidos o las *Cartas de Prisión* del activista negro George Jackson.⁸⁸ Pero también por la adopción de la lucha armada clandestina de las Brigate Rosse. Los formaron expresos y delincuentes comunes junto a activistas políticos ra-

⁸⁷ Balestrini, N., Moroni, P.: *op. cit.*, pp. 431-437.

⁸⁸ La traducción al italiano de las cartas de George Jackson tuvo una enorme repercusión. Daniel Pont recuerda la importancia de la lectura de este libro, publicado en castellano en 1971, por la fuerza del mensaje que transmitía, lo que demuestra la existencia de ciertos referentes culturales comunes entre las protestas de presos de diversos países. Aún hoy, su lectura estremece.

dicales decididos a «destruir la cárcel», y para ello no dudaron en utilizar todos los medios a su alcance, entre los que se encontraban las fugas desde dentro de las prisiones, pero también los ataques a las mismas desde el exterior, y los atracos o «expropiaciones» como fuente de financiación. No disponían de una estructura jerarquizada ni estable sino que funcionaban por núcleos o comandos adheridos a la idea aglutinadora, y su ámbito territorial se centraba, mayoritariamente, en el sur de Italia, donde las condiciones sociales arrojan a un importante porcentaje de la población a la pobreza, la marginalidad y la delincuencia; y la cárcel es una estación de paso habitual del círculo vicioso.

Tras una fase de reflujo generalizada (1974-76) en la que los NAP desarrollaron su actividad armada de baja intensidad contra representantes del poder e instituciones en alianza,⁸⁹ se llegó al conocido como «movimiento del 77», «el episodio más intenso de la larga década de creación política y existencial que barrió Europa desde el año 1968», caracterizado por una deriva cada vez más violenta de grupúsculos minoritarios que precipitaron la emergencia de la excepcionalidad en los años siguientes, pero también por la aparición de nuevas expresiones culturales ligadas a la nueva sociedad postindustrial que se adivinaba.⁹⁰ En este año se produjeron la mayor cantidad de acciones colectivas protagonizadas por presos y por grupos como los NAP que les dieron su apoyo.⁹¹

Ahora bien, que su existencia fuese conocida en España entre los presos comunes, tanto por el contacto con el millar de reclusos extranjeros que estaban encerrados en nuestro país (en 1970 había 853, mientras que en 1974 eran 1.325, un 8% del total de población reclusa, mayoritariamente de países europeos), como por las noticias que publicaba la prensa (no sólo la más radical o aperturista, hasta *Redención* se hacía eco de los motines en las cárceles italianas o inglesas), no permite afirmar de manera rotunda que la mayoría de presos que se rebelaron contra su situación de desamparo tuviese tan claros estos referentes.⁹²

⁸⁹ Della Porta, D.: *op. cit.*, pp. 30-31.

⁹⁰ VV. AA.: *El movimiento del 77*, Madrid, Traficantes de sueños, 2007, especialmente, pp. 27-48.

⁹¹ *Ibid.*, pp. 73-92 y Calvi, F.: *Italia 77. Le «Mouvement», les intellectuels*, París, Seuil, 1977, pp. 9-23.

⁹² Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009.

4. La consolidación de las siglas

A partir de la creación de la coordinadora comienza un ciclo de protestas que conducirá, por un lado, a la consolidación del núcleo original y, por otro, a la difusión de la problemática de los presos sociales más allá de los muros de las prisiones. Durante este periodo, la COPEL incrementa sus respaldos, especialmente entre los presos de Madrid, donde reside el núcleo fundador, pero también inicia, al cabo de poco tiempo, su expansión hacia otras prisiones, adonde, como la Modelo de Barcelona, llegaron presos portadores de noticias provenientes de Carabanchel. Su discurso no varía substancialmente en estos primeros meses respecto al ya visto: se mantienen las instancias y cartas al rey reclamando amnistía o un amplio indulto, pero aparecen cada vez con más fuerza llamamientos a la desobediencia de carácter combativo en numerosos escritos redactados por el núcleo primigenio desde la prisión madrileña. En cuanto al acceso a los medios de comunicación, los primeros contactos estarán marcados por las injerencias de la Administración para desvirtuar su perfil, aprovechando la débil organización interna y la restricción de movimientos. Pese a que a principios de marzo su existencia ya adquiere la categoría de estandarte de un problema penitenciario más que en ciernes, la agenda política no los tendrá en cuenta hasta mucho después, una vez resuel-

tos los principales conflictos de la Transición, en los meses claves que van del referéndum de diciembre a las elecciones legislativas de junio de 1977, y ya desatada la combatividad carcelaria con toda virulencia. Mientras, la marcha de la COPEL y del movimiento que lidera no responde a una estrategia de crecimiento predefinida o planificada, sino que se modula día a día en función de los envites y presiones que las autoridades ejerzan en su contra para intentar neutralizarla. De la misma forma, tampoco los apoyos que reciba del exterior se pueden interpretar como una base social estructurada y coordinada en torno al nuevo movimiento, pues aunque será en este periodo cuando más fuerza ejerzan, la heterogeneidad y diversificación serán la única pauta a tener en cuenta en relación a unos apoyos más bien escasos.

4.1. Inicios accidentados

Tras las primeras semanas de pasos dubitativos, en el manifiesto del 15 de enero la COPEL se presenta a sus potenciales apoyos en el exterior como una organización democrática aunque en periodo de consolidación y, por ello, «un poco en secreto», que todavía estaba circunscrita a Carabanchel pero que mantenía contactos con el resto de las principales cárceles, y que aspiraba a convertirse en una asociación de presos legalmente reconocida que trabajase a favor de la reforma penal y penitenciaria y los derechos de los reclusos. Esta coordinadora de asociaciones de presos no estaba vinculada a ningún partido ni organización política, aunque mantenía contactos a nivel individual con militantes de diversas organizaciones, y únicamente contaba con el respaldo de la AFAPE, formada por sus propios familiares, a la que consideraba su portavoz legal en el exterior. En el «Manifiesto reivindicativo», que el escrito de 15 de enero anuncia, explican detalladamente las reivindicaciones y mejoras a realizar en la legislación y el régimen penitenciario, al tiempo que ahondan en la explicación de su aparición como reacción a la marginación, a la discriminación y los abusos de que los presos sociales son objeto.¹

¹ ALB: COPEL, «Manifiesto reivindicativo de los presos sociales», [enero 1977].

Somos conscientes de que nuestra lucha, debe salir a la calle como una «Lucha Social», contra la Injusticia manifiesta, de un Régimen brutal, que ha creado las bases socio-económicas, de la desigualdad contra la que nos rebelamos, y que ha institucionalizado la represión como forma de Gobierno, sobre los Pueblos y Hombres de España.

Un lenguaje cuidado y coherente, no excesivamente radicalizado pero sí plenamente imbuido de la nueva conciencia, que busca sumar la solidaridad «de todos los Movimientos Populares, que a través de sus Organizaciones y Partidos, se oponen a la continuidad de las estructuras reaccionarias y clasistas de la Dictadura, y luchar decididamente, porque la “Libertad y la Justicia”, sean los fundamentos de nuestra sociedad». A tenor de lo visto, no cabe duda de la adopción del marco cultural de los presos políticos y sus organizaciones por parte de los comunes o, ya más propiamente, *sociales*, en lo que supone un primer y determinante paso en su combate contra la discriminación: la resistencia a ser considerados simples delincuentes sin matiz alguno en el origen de su conducta.

Cuando todavía no habían podido sacar más que un par de comunicados a la calle, se produjo el primer conflicto del año en Carabanchel, donde se mezclaron reivindicaciones de justicia contra los malos tratos, al estilo de las que provocó la muerte del Habichuela en Barcelona, con proclamas en demanda de amnistía total y libertad para los presos sociales, así como una carencia absoluta de sentido de común entre los mandos de la policía antidisturbios que, por otra parte, no era nueva ni sería la última vez. El 20 de enero le desapareció la pistola a un funcionario del Reformatorio. Como respuesta a este hecho, y aunque estaba prohibido introducir armas en el recinto penitenciario y no había pruebas concluyentes sobre su implicación, varios jóvenes fueron encerrados en celdas y golpeados, e incluso uno sufrió quemaduras en la cara por ácido o sosa cáustica, y otro hubo de ser trasladado al hospital. En protesta, 60 presos presentaron denuncias ante el Juzgado de Guardia, 350 más elevaron instancias ante el director de la prisión solicitando mejores condiciones de vida y la expulsión del cuerpo del funcionario que perdió la pistola, y un número elevado de presos de la 5.^a y la 7.^a galerías iniciaron el mediodía del 21 una huelga de hambre hasta que se les diera una respuesta

satisfactoria sobre los hechos ocurridos.² A las once de la noche un grupo de familiares pertenecientes a la AFAPE alertados por estos hechos intentó hablar con el oficial de guardia. Como no los recibieron, cursaron una denuncia «por presuntos malos tratos a presos, lesiones, coacciones, y aquellos otros delitos que pudieran derivarse de la instrucción sumarial...» contra los funcionarios del cuerpo de prisiones en el Juzgado de Instrucción n.º 13 de Madrid, al tiempo que enviaban una telegrama al rey explicando la situación.

Al día siguiente un grupo de unas 50 personas, en su mayoría mujeres y algunos niños, acudieron a la prisión a llevar comida y ropa a sus allegados, y pedir información sobre su situación en ese momento, lo que se les negó diciéndoles que estaban incomunicados. Sin pensárselo, el grupo de familiares decidió permanecer en la puerta de la prisión hasta que se les permitiera el paso. Entretanto, los presos reclusos en la enfermería, cuyas ventanas daban precisamente a la zona de entrada, al ver la concentración confeccionaron una pancarta en la que escribieron «Amnistía general», que sacaron a través de las rejas. La mañana transcurrió a las puertas de Carabanchel bajo la lluvia y los gritos a favor de los presos sociales, hasta que llegaron a la zona dos autobuses con miembros de la Brigada Antidisturbios que cargaron contra los concentrados. Once de ellos —varios menores— tuvieron que ser atendidos por traumatismos y contusiones. Una hora más tarde, Radio Nacional de España informaba de que no se habían producido heridos. El cúmulo de tensión y despropósitos iba camino de lo insoportable. A las cinco de la tarde del día 22, un grupo de 20 presos trepó hasta el tejado del Hospital Penitenciario, donde desplegó pancartas con peticiones de amnistía y reclamó la presencia de la prensa. Poco después llegaron los efectivos antidisturbios que tomaron posiciones para desalojar a los protagonistas del plante.³ Aunque en este episodio no aparecen todavía las siglas de COPEL, todo indica que sus miembros fundadores estuvieron implicados. Sin embargo, la magnitud del conflicto no se vio secundada por una atención pública a la altura de los acontecimientos debido al desencadenamiento de la «semana negra» de la Transición.

En efecto, el domingo 23 de enero, al día siguiente del desalojo del motín, un pistolero ultraderechista abatía al estudiante Arturo Ruiz en el transcurso

² *El País*, 22 de enero de 1977.

³ *El País*, 23 de enero de 1977.

de una manifestación pro amnistía. Al día siguiente, en una manifestación de protesta por la muerte del joven, María Luz Nájera, de 21 años, era alcanzada en la cara por un bote de humo lanzado por la policía antidisturbios y moría en el acto. En paralelo, los GRAPO, que tenían secuestrado desde hacía más de dos meses a Antonio María de Oriol y Urquijo, presidente del Consejo de Estado y ultramontano carlista, hacían lo propio con el presidente del Consejo Superior de Justicia Militar, el teniente general Villaescusa. Esa misma noche se producía la matanza de la calle de Atocha, en la que perdían la vida cinco miembros de un despacho de abogados laboristas y cuatro más resultaban heridos bajo las balas del supuesto comando Roberto Hugo Sosa, de la Triple A (siglas de la Alianza Apostólica Anticomunista, que en realidad remitían a grupos de matones de ultraderecha sin organización estable pero con estrechos vínculos con los sectores más reaccionarios de la política, la policía y el ejército). La respuesta de calma y serenidad de la población, simbolizada en el multitudinario entierro de los abogados del día 26 —con demostración de la capacidad de convocatoria del PCE, incluida—, frenó momentáneamente la escalada de violencia, que tendría continuidad en la réplica a los asesinatos ultra cuatro días después, cuando un comando de los GRAPO mataba a dos miembros de la Policía Armada y uno de la Guardia Civil. Un reguero de sangre que dejó en vilo a todo el país durante aquellos *Siete días de enero*, que Juan Antonio Bardem convirtió en película dos años después.

Con este clima de violencia sobre Madrid, el final de la huelga de hambre en Carabanchel el día 26 no mereció mayor atención. Sin embargo, el conflicto del Hospital Penitenciario se había cerrado en falso y no tardaría en volver a hacerse presente en los medios. Hasta entonces, poco se sabía sobre qué sucedió de puertas adentro. Uno de aquellos boletines donde poco después se escribirá la historia de la organización, habla de una victoria de los presos pertenecientes a la COPEL, que habrían obtenido permiso para desarrollar sus acciones de propaganda en un régimen de semitolerancia, lo que se tradujo en una extensión de la actividad del grupo a todas las galerías e, incluso, en la celebración de una gran asamblea en la 3.ª galería el domingo 13 de febrero, en la que bajo una pancarta donde se leía «Unamos nuestro grito al del pueblo: AMNISTÍA TOTAL», los diferentes oradores hicieron un llamamiento

a la participación en las movilizaciones a favor de la libertad de todos los encarcelados. Una fecha y un hito, por su trascendencia, que también refirió uno de sus primeros miembros en una entrevista realizada meses después en el penal de Cartagena.⁴

Ciertamente, en esas mismas fechas se había producido un cambio en la administración de la prisión, al incorporarse Eduardo Cantos Rueda como director quien, según una nota de prensa publicada en la contraportada del diario *Informaciones* el día 17 de febrero, había empezado por recibir a los presos que a título individual querían plantearle quejas de orden interno. «Según parece el señor Cantos Rueda ha recibido también a la denominada “comisión de presos en lucha” (COPEL), en la que figuran los presos políticos más activos». Esta breve alusión, la primera donde el nombre de la coordinadora aparece publicado en un medio de prensa fuera de los muros de la cárcel, indica también una visualización pública de los miembros de COPEL —erróneamente calificados como presos políticos— que se volvería en contra de ellos al cabo de muy poco tiempo. Al día siguiente, una «Comisión permanente de COPEL Carabanchel dirigió una réplica al director del vespertino en la que afirmaba: «tenemos la obligación de dejar bien claro, que en la COPEL (Coordinadora de Presos en Lucha) no milita preso político alguno», para fijar, a continuación, sus orígenes en la toma de conciencia sobre su situación y la necesidad de organizarse para defender sus derechos, además de fijar su triple objetivo: «Sentar las bases organizativas de lo que será en el futuro próximo la Organización o Asociación activa de todos los presos del Estado español; impulsar, dirigir y centralizar la lucha reivindicativa en el interior de las prisiones; y hacer incidir esta lucha en el marco general de la movilización de las fuerzas populares por la conquista de la libertad».⁵

La respuesta de la dirección al envalentonamiento de los presos fue fulminante. La madrugada del 19 de febrero un grupo de funcionarios, ayudados por efectivos de la Policía Armada, sacaron a empujones de sus celdas a

4 «Las luchas de Carabanchel: la COPEL», *Solidaridad con los presos. COPEL en lucha*, 1, 1977. Las declaraciones de Pedro Fuertes Carreras a la revista *Primera Plana* se conservan en CEHI: FP (Vinader). 2 (17), 6.

5 LCI: Arxiu COPEL. Carta al diario *Informaciones*, Carabanchel, 18 de febrero de 1977. Reproducida en «Carabanchel: Los límites de la libertad», en *¡Quienes...!*, 3, 1977.

la cincuentena de presos de la 3.^a galería que más se habían destacado durante los días previos por su pertenencia a COPEL —preventivos, en su mayoría— y los enviaron en conducción, sin previo aviso, a los penales de Ocaña y Zamora. «Tras los motines de Carabanchel, las autoridades responden con la diáspora de los líderes de la COPEL, y lo que hacen es sembrar la semilla por todas las prisiones del Estado», afirma, con conocimiento de causa, el abogado José Luis Galán.⁶ Efectivamente, si la intención de la dirección del centro, con el más que probable beneplácito de la Dirección General, era acabar con los rebotes periódicos de protestas carcelarias que desde julio del año anterior se reproducían en la prisión madrileña, su resultado estuvo en las antípodas de lo deseado. La misma tarde del día 19, nueve presos de la 3.^a galería subieron al tejado para protestar por las conducciones ilegales, mientras los familiares de la AFAPE informaron a los medios y enviaron telegramas a las autoridades, al tiempo que decidían si empezar un nuevo encierro en la iglesia de Moratalaz. Como colofón, las siglas de COPEL volvían a hacer aparición en las páginas de los diarios, de donde ya no saldrían hasta muchos meses después y, lo que es más trascendente, no sólo en la sección de sucesos. Un editorial de *El País* del día 23 contextualizaba la aparición de este tipo de iniciativas por la desidia de las instituciones ante el problema de las prisiones.

La torpe acción represiva del día 19, en definitiva, desencadenó una cascada de movilizaciones dentro y fuera de la cárcel madrileña difícil de ocultar. A lo largo del domingo 20 de febrero, 26 presos se autolesionaron a base de cortes en el abdomen e ingestión de objetos metálicos, por lo que tuvieron que ser ingresados en el Hospital Penitenciario. Y al día siguiente estos mismos presos y otros tantos se amotinaron en el tejado, exhibiendo pancartas con lemas llamando a la solidaridad con COPEL y buscando la atención de la prensa, mientras alrededor de 300 compañeros se sumaban a las protestas iniciando una huelga de hambre y autolesionándose, lo que no fue razón suficiente para evitar ser aporreados con saña por su actitud. El motín no acabó hasta la noche del 22, con la intervención especialmente violenta de la policía, que para desalojar las terrazas del hospital y conducir a los presos a sus celdas

6 Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009.

usó botes de gases lacrimógenos como el que apenas un mes antes había matado por el impacto a quemarropa a Mari Luz Nájera.⁷ Una vez restablecido el orden aún se produjeron más traslados de excepción, esta vez a El Puerto de Santa María y Burgos, además de la imposición de celdas de aislamiento o régimen de observación de conducta con carácter indefinido a centenares de reclusos en la propia Carabanchel.

*Cuando recibáis este comunicado nuestra situación lo será y es de lo más inhumana posible. No somos atendidos como personas. Estamos 71 en celdas bajas; no podemos comunicar ni con el abogado. Estamos pasando mucho frío y hambre. Cada vez que te abren la puerta de la celda aparecen los funcionarios armados con porras y hasta con pistolas. Todavía está la policía. La mayoría de los compañeros de COPEL estamos más vigilados que los demás. Ya no sabemos qué hacer, si matarnos o dejar que nos maten. Haced todo lo que podáis allá fuera y decid a nuestros familiares que manden médicos. Y si de aquí a siete días no vemos una solución más justa y nos atienden hemos convenido en intentar suicidarnos todos a la vez. Os pedimos de todo corazón que hagáis lo que podáis. Lo firmamos 37 de la COPEL.*⁸

Para contrarrestar la avalancha informativa, la Dirección General emitió notas de prensa en medios propios y afines afirmando el carácter mafioso de la coordinadora de presos y la correcta actuación de los funcionarios, pero su impacto fue mucho menor que el de los medios progresistas que recogieron el llamamiento «Por una justicia socio-penitenciaria» efectuado por la COPEL.⁹

El segundo motín —el primero divulgado ampliamente— en que el que participaba aquella asamblea de presos creada apenas dos meses atrás arrojó, antes de finalizar el mes de febrero, un balance contradictorio: si por una parte la difusión de su existencia provocó un ola de solidaridad importantísi-

⁷ Además de *El País* de los días, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 1977, el artículo «Las luchas de Carabanchel...», *op. cit.*

⁸ ALB: Nota sacada al exterior el día 26 de febrero.

⁹ La primera: «Cuatrocientos comunes de Carabanchel piden la desarticulación de bandas extorsionistas», *Informaciones*, 26 de febrero de 1977. La segunda: COPEL (portavoz autorizado C. J. V. C.): «Por una justicia socio-penitenciaria», 23 de febrero 1977. Reproducido en *El Viejo Topo*, 13, 1977, p. 43.

ma en el exterior, dentro de los muros de Carabanchel sus miembros sufrieron restricción de movimientos y una estrecha vigilancia.

Mientras esto ocurría en Madrid, apenas hay datos que permitan conocer cómo transcurrieron esos meses en el resto de prisiones. Las férreas restricciones legales para el acceso a la documentación oficial y la ausencia de noticias en prensa durante este periodo dejan sin responder la mayoría de interrogantes sobre el impacto de las movilizaciones de verano de 1976 y principios de 1977 en la vasta geografía penitenciaria española, pero afirmar, sin más, que no hubo actividad organizada tampoco obedece a la verdad. En Málaga, a finales de enero ya se había interceptado un escrito de una inédita «Unión de Presos Comunes», de la que no se volverá a tener noticia, lo que como mínimo indica la existencia de un malestar explícito y mínimamente organizado que producirá otras muestras de descontento mediante el envío de instancias a la Dirección General durante los próximos meses.¹⁰ Aunque es en relación a la Modelo de Barcelona que se pueden plantear algunas hipótesis con mayor fundamento.

La última noticia que teníamos asociada a la existencia de un sentimiento equiparable al de los creadores de la COPEL en Barcelona databa del mes de septiembre, cuando un grupo de presos comunes se declaró en huelga de hambre. Después de esa fecha no hay noticias hasta final de año, cuando 55 presos enviaron una carta a Lluís Maria Xirinachs reclamando el acceso a la libertad e igualdad de oportunidades que la democracia afirmaba representar.¹¹ El 5 de enero, *Mundo Diario* publicó una carta de presos comunes en la que también exigían amnistía total, a la que Xirinachs se sumó al enviar una nota al diario cinco días más tarde.¹² Pero fueron los traslados de centro la gran vía de entrada de las consignas. El 15 de febrero, a las puertas de que la COPEL haga su aparición en los medios, Pedro Fuertes Carreras ingresó proveniente de Madrid.¹³ Nueve días después, una nueva orden dirigida a la DGIP «Remite escritos aprehendidos en el patio. Incautación Pedro Fuertes

¹⁰ García Ruiz, C. R.: *op. cit.*, pp. 352-353.

¹¹ [Recuadro sin título], *¡¡Quiénes...!*, 2, 1977.

¹² Xirinachs, Ll. M.: *op. cit.*, p. 358.

¹³ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona, UI 68 (1): Libro de Salida de correspondencia -24 noviembre 1976 a 27 abril 1977-, p. 240, Orden 4.939 dirigida a Audiencia Provincial, sección 5.ª, de Barcelona, «participación ingreso Pedro Fuertes Carreras».

Carreras». ¹⁴ La misiva, de la que no conocemos más que esta exigua anotación en el libro de registro de salida de correspondencia, sería la antesala del castigo de 40 días de aislamiento por «instigar a la formación de una asociación irreglamentaria de reclusos en lucha», que le impusieron a éste y a otro preso el día 27 por difundir un manifiesto. ¹⁵ El segundo implicado era Emilio Simón Blanco, que comenzó una huelga de hambre el día 4 de marzo. Cinco días más tarde, Pedro Fuertes Carreras fue trasladado a Cartagena, y el día 12 su compañero desistió de la protesta. ¹⁶

A pesar de que las referencias documentales sean muy precarias, con una alta probabilidad se trataría de la llegada de las proclamas de COPEL a la cárcel barcelonesa. Los sistemas pudieran ser variados, pero el objetivo se logró con creces. Un papel escondido en el equipaje que pasa desapercibido en el cacheo de entrada gracias a la vista gorda del preso encargado, una conversación en el patio o un recorte de prensa sirvieron para corroborar o descubrir lo que empezaba a ser visible: la existencia de una destacable actividad contestataria originaria de la prisión de Carabanchel, y que encontró una buena acogida entre los presos más concienciados de la capital catalana. ¹⁷ La posterior trayectoria de ambos presos, cuyos nombres aparecerán durante los próximos años en la prensa con cierta regularidad asociados a las protestas, refuerzan la hipótesis de que, precisamente, lo que la Dirección General quería evitar a toda costa, extender el clima de protesta, se logró gracias a los traslados con los que pretendían cortarlo de raíz. Así empezó la expansión de las consignas de COPEL, como una mancha de aceite, entre una población penitenciaria frustrada por el esquinazo de la amnistía y predispuesta a la protesta para lograr salir.

¹⁴ *Ibid.*, p. 258, Orden 5.792.

¹⁵ VV. AA.: *La Cárcel Modelo de Barcelona, 1904-2004. Cien años bastan, derribemos la Modelo para no levantar otra*, Barcelona, Ateneo Libertario Al Margen; Likiniano Elkartea; Ateneu Llibertari Poble Sec; Etcétera, 2004, p. 60.

¹⁶ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona, UI 68 (1): Libro de Salida de correspondencia -24 noviembre 1976 a 27 abril 1977-, pp. 284-318, órdenes 6.881 y 8.282.

¹⁷ Entrevista a E. V., 8 de marzo de 2007.

4.2. La respuesta solidaria

La aparición pública de este nuevo frente de conflicto en un ya de por sí accidentado final del franquismo no importó demasiado a prácticamente nadie, a excepción de a los propios interesados (los presos, en primer lugar, sus familiares y las autoridades penitenciarias), y una exigua minoría de grupos de tendencia libertaria. Por mucho que *El País* le dedicase abundantes páginas de información y opinión hasta cierto punto condescendientes, ni la sociedad ni la clase política le prestaron apenas atención. Creerlo sería una ingenuidad, afirmarlo una falacia; porque la dimensión que el movimiento de presos alcanzó a finales de año o durante el primer semestre de 1978, apenas podía intuirse en el mes de febrero de 1977. Pese a ello, imperceptiblemente, de manera soterrada y en silencio, las ideas de la COPEL iban ganando terreno, saltando muros y cruzando rejas para penetrar en la mayoría de las galerías de las prisiones de España. En paralelo, el conocimiento de su existencia sí despertó el interés de unos pocos colectivos que, a pesar de su exiguo número y relativa fuerza simbólica, fueron decisivos para su consolidación, gracias a la difusión y el apoyo que ejercieron desde el exterior. A continuación vamos a fijar la mirada en estos apoyos, intentando no magnificar actos puntuales —meritorios, pero, al fin, poco representativos— para poder efectuar una correcta valoración de las simpatías que los presos despertaron en la calle.

4.2.1. Madres y abogados: el apoyo permanente

Los colectivos que más y más pronto se implicaron en la ayuda a los presos fueron sus propios familiares y abogados. La AFAPE, ya se ha visto, no era mucho más que eso: un grupo de madres, especialmente, que, asesoradas de manera altruista por unos cuantos abogados penalistas de Madrid, hicieron de la denuncia de las condiciones de encierro de sus hijos su bandera. El interés que estas mujeres tenían en la defensa de sus maridos e hijos es obvio, pero no lo es tanto la implicación de los abogados que asociaron su nombre al desprestigio de una causa con pocos visos de reportarles beneficios económicos o profesionales.

Los que así actuaron eran jóvenes letrados y letradas, algunos acabados de colegiar, que no tenían una placa dorada en la puerta de su despacho que conservar sin mácula y, en cambio, sí una gran voluntad de trabajar a favor de causas que a su juicio chocaban contra toda noción de libertad y democracia. Formaban un grupo muy cohesionado personal y profesionalmente, habían participado de la agitación estudiantil durante sus años de facultad y seguían implicados en otras facetas de la lucha ciudadana como el movimiento vecinal o el sindical. Muchos de ellos acabarían formando el Grupo de Abogados Jóvenes, primero, y más tarde la Asociación Libre de Abogados. Algunos, como Anabel Silva, estaban próximos a la CNT, pero ni siquiera en estos casos tenían que responder ante nadie de sus actuaciones, ni seguir consignas unitarias. Probablemente a través de Manuel Hernández Rodero, *Pichuelas*, defensor de Daniel Pont, el resto del grupo se hizo cargo de la defensa de otros presos de la coordinadora; aunque otras veces, las cargas policiales a las puertas de la cárcel y otras situaciones anómalas —no del todo infrecuentes en aquellos días— juntaron a letrados y familiares, literalmente, a la carrera en una misma dirección.

En cuanto a la concreción del apoyo, en aquellas circunstancias no se limitaba a visitar regularmente y pleitear a favor de la defensa del recluso mientras permanecían durante años en prisión preventiva; sino que ésta incluía entrar y sacar informes y comunicados de Carabanchel y presentar denuncias contra los funcionarios, cada vez que llegaban a la prisión y se encontraban con su defendido vendado por los golpes recibidos o a cientos de kilómetros por un traslado de improviso. Precisamente los largos viajes hasta las prisiones —con unas comunicaciones bastante más precarias que las actuales— es una de las facetas de las que más orgullosos se muestran al recordar cómo presentaron varias denuncias contra funcionarios, e incluso directores de prisión, quienes todavía conservaban un aura de «fuerzas vivas», lo que hacía que los jueces de guardia se mostraran reticentes a aceptar denuncias en su contra por parte de aquellos melnudos descamisados que venían de Madrid a defender a unos chorizos folloneros. En más de una ocasión tuvieron que hacer venir a un notario en taxi hasta la prisión de turno para dejar constancia de que se les negaba ver a sus defendidos, e incluso una vez acabaron en Sevilla denunciando al director de la prisión de Córdo-

ba y al correspondiente juez de guardia, por no aceptar una denuncia contra el director de la cárcel.¹⁸

De la misma forma que en Madrid, también en Barcelona, Mateu Seguí, Jordi Oliveras o Marc Palmés —por citar sólo algunos de los más implicados, pero hubo más— se encargaron de la defensa de los presos sociales, como continuación de su trabajo próximo a los militantes de CNT y presos libertarios.¹⁹ Lo mismo que ocurrió en Valencia por parte de Carmen Pretejo o Antonio Goytre, en Málaga —Fernando Piernaveja— o Sevilla, Zaragoza, Euskadi, etc. Su trabajo a favor de los presos fue fundamental; sin su concurrencia los acontecimientos no se habrían desarrollado tal como sucedieron, lo que está claro en procesos célebres de los que se tratará más adelante, pero también en situaciones cotidianas sin tanta trascendencia pública.

4.2.2. Intelectuales y profesores: la espectacularidad en los medios

En sentido opuesto o, como mínimo, divergente respecto a los anteriores, el de los intelectuales fue un apoyo breve pero muy rentable en los medios de comunicación, aunque de poco provecho inmediato para los presos. Después de que a finales de febrero se diera a conocer la existencia de la COPEL, en el marco de una «Semana crítica universitaria» impulsada por los profesores no numerarios de Madrid, que incluyó diversas actividades que mezclaban lo festivo con lo reivindicativo, se organizó un acto para hablar sobre la situación de los presos comunes.²⁰ La tarde del 3 de marzo se reunieron cerca de 500 personas en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Madrid. Intervinieron un familiar de los presos comunes de Carabanchel, un miembro de COPEL recientemente excarcelado, un abogado, un representante de la Asociación de Familiares de Presos y Ex-represaliados Políticos —que fue increpado por el olvido de su organización hacia los presos comunes—, un miembro de Comité pro Presos de CNT quien leyó un comunicado a favor de los sublevados, una representante de un colectivo feminista,

¹⁸ Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009.

¹⁹ Entrevista a Jordi Oliveras, 10 de marzo de 2005; y Mateu Seguí, 7 de febrero de 2005.

²⁰ *El País*, 4 de marzo de 1977.

y un representante de un colectivo de crítica cultural en defensa de presos, drogadictos, abortantes y homosexuales.²¹ Además de todas las declaraciones de los distintos colectivos, Fernando Savater leyó una carta dirigida al Ministerio de Justicia firmada por más de 100 intelectuales, escritores y artistas, encabezados por José Luis López-Aranguren, Agustín García Calvo, Rafael Sánchez Ferlosio y él mismo, en que manifestaban su total acuerdo con la Plataforma Reivindicativa de la COPEL, se pronunciaban por «la exigencia de una Amnistía Total que incluya los denominados presos comunes» y exhortaban a los partidos políticos a pronunciarse sobre la cuestión.²²

En ese mismo acto se propuso la idea de formar una asociación de apoyo a los presos: la Asociación para el Estudio de los Problemas de los Presos y Ex Presos (AEPPE), que se presentaría al público una semana más tarde, integrada por unas 70 personas vinculadas al ejercicio del derecho, estudiantes y profesores universitarios, con una propuesta de junta directiva formada por Sánchez Ferlosio, García Calvo y Savater, pero también por Jesús Aguirre, Carlos Moya, Mauro Armiño, Gerardo Hernández, Juan Pedro Quiñonero, Paloma Chamorro, Bruno Vayssiere, Manuel Hernández *Pichuelas*, Anabel Silva y Gonzalo Martínez-Fresneda.²³ Sus objetivos coincidían prácticamente con los de la AFAPE, encabezados por la demanda de «una auténtica amnistía total, sin discriminaciones ni exclusiones», pero con un plus añadido de reflexión sobre el problema carcelario, la reforma penal, las nuevas formas de encuadramiento social y la búsqueda de posibles alternativas.²⁴

La gran aceptación que tuvo la jornada del día 3 y la misma creación de este grupo debieron de ser determinantes en la decisión de organizar toda una semana de debates y conferencias sobre la situación de los presos comunes en la universidad. La organizadora formal de la «1.ª Semana de Solidaridad con los Presos Comunes», que se celebró del 21 al 25 de marzo, fue la Asociación Cultura y Derecho, fundada en 1973 para promover actos lúdicos y culturales —de indudable contenido crítico, como no podía ser de otra manera en aquellas circunstancias— en la Universidad Complutense, y que un año antes, por

²¹ «¡Presos a la calle, políticos también!», *CNT*, 4, 1977, p. 13.

²² Comités de Apoyo a COPEL: *op. cit.*, p. 98.

²³ *El País*, 12 de marzo de 1977.

²⁴ Reproducidos en *¡¡Quiénes...!*, 3, 1977 y en Comités de Apoyo a COPEL: *op. cit.*, p. 99.

ejemplo, había sido la anfitriona de Althusser en una conferencia del filósofo en la Facultad de Derecho. La inauguración de la semana a cargo del catedrático de Derecho Mariano Aguilar, con el apoyo del decanato, y la presencia entre los ponentes e invitados a los debates de abogados, profesores e intelectuales de prestigio por su currículum académico y militancia antifranquista, dio al ciclo un contenido y una solemnidad desconocidos hasta entonces en relación al objeto a tratar, sin que ello impidiera la reivindicación de una humanización del sistema penitenciario de forma contundente, aunque no homogénea, en todas las sesiones, como puede leerse en el libro que editaron a partir de los materiales de las mesas.²⁵

Esta percepción sobre la justa reivindicación de los presos, de que con sus acciones habían destapado una oscura realidad escondida a los ojos de la opinión pública, que asumieron este amplio grupo de intelectuales —y que también estuvo presente en algunos editoriales de *El País* de estos meses— se explica por diversos factores. Desde el conocimiento en propia piel, de muchos de ellos, de la realidad carcelaria durante sus años de lucha contra la dictadura, a la novedad del conflicto y el mantenimiento incólume de la vieja guardia franquista al frente de las prisiones, como parte del engranaje represivo que continuaba cobrándose la libertad y la vida de bastantes personas. Sin olvidar la influencia que las ideas de Foucault, especialmente su *Vigilar y castigar*, ejerció sobre algunos de ellos —Savater a la cabeza— en la crítica a las instituciones de control social.²⁶

Precisamente de Savater y Aranguren, líder incendiario del apoyo intelectual y la primera firma consagrada en los manifiestos, respectivamente, Gregorio Morán afirmará quince años después que fueron las figuras emblemáticas de una corriente de «intelectuales mediáticos» que cultivaron una cultura del «espectáculo» durante los años de la Transición, donde más importante que el mensaje fue su dominio de los medios de comunicación.²⁷ Ciertamen-

²⁵ VV.AA: *El preso común en España*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1977. La venta de la cuarta parte de los 4.000 ejemplares que se publicaron fue íntegramente para el sostenimiento de las organizaciones de presos comunes, o al menos esa era la intención.

²⁶ Savater, F.: *Mira por dónde. Autobiografía razonada*, Madrid, Punto de lectura, 2004, pp. 336-338.

²⁷ Morán, G.: *El precio de la Transición*, Barcelona, Planeta, 1991, pp. 220-230.

te, algo de ello sí hubo: la belicosidad inicial en las páginas de *El País* o *El Viejo Topo* no estuvo respaldada, en su caso, por un trabajo de fondo real, como sí realizaron los abogados que se enrolaron en estas empresas, en juicios y cárceles, bregando con presos, policías, funcionarios y jueces durante años. Y tampoco se convirtieron en los Foucault, Domenach y Vidal-Naquet, que elaboraron las encuestas del *GIP*, por más que, quizás, esa fuera su intención en aquel momento.

Además de los intelectuales, varias organizaciones (PCE, ORT, Sindicato de Enseñanza de CNT, PTE, PSOE, AC y LCR), a través de sus secciones universitarias, hicieron público un comunicado conjunto de apoyo a la Semana, aunque cuando fueron invitadas a exponer su alternativa sobre el problema el día de la clausura, su respuesta dijo mucho sobre el posicionamiento real de cada una.²⁸ PCE, PTE y PSOE ni siquiera hicieron acto de presencia; AC y LCR plantearon la necesidad de que las organizaciones políticas «asumieran las luchas de los sectores llamados marginados», mientras que MC y ORT «abogaban por un género de coincidencia menos concreta». La intervención del representante de UGT provocó abucheos en la sala por sostener que la izquierda en su conjunto había asumido «de siempre» los problemas de los presos comunes; lo que sí reivindicó la CNT por ser la primera en luchar por la abolición de la separación entre políticos y comunes y manifestarse claramente a favor de la amnistía total.²⁹ Cerraron el acto las intervenciones de un representante de la AFAPE, de la AEPPE y de la COPEL, que leyó un comunicado de los 44 presos aislados en la 6.^a galería de Carabanchel. También intervino un representante del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR) a favor de la amnistía total y anunciando una semana de lucha contra la Ley de Peligrosidad Social.³⁰

El primero de abril, el mismo día que el Gobierno suprimía por decreto el Movimiento Nacional, los miembros de AEPP [*sic*], con su presidente Fernando Savater y secretario primero Manuel Hernández al frente, volvieron a dar una rueda de prensa para anunciar su inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil, dar publicidad a sus tesis despenalizadoras y

²⁸ *El País*, 24 de marzo de 1977.

²⁹ Comités de Apoyo a COPEL: *op. cit.*, p. 99.

³⁰ *El País*, 27 de marzo de 1977.

denunciar la situación que sufrían los presos de Carabanchel sometidos al régimen de observación de conducta.³¹ Con ésta se acaba la actividad conocida de la asociación, sin más referencias ni de su continuidad ni de su final. Sus siglas no volvieron a aparecer en la prensa ni en boletines afines, aunque muchos de sus integrantes —abogados, esencialmente— continuaron trabajando duramente durante años a favor de la causa de los presos integrados en otros colectivos.

4.2.3. Homosexuales y psiquiatrizados: las complicidades del margen

La creación de una conciencia de excluidos por parte de los presos sociales no fue el único cambio operado entre los colectivos situados en los extremos de la sociedad. Los homosexuales e internados en establecimientos psiquiátricos —colectivos de psiquiatrizados, en el lenguaje de la época— fueron, junto a los presos y algunos grupos feministas, los principales opositores a la perpetuación de la LPRS, y por ello compañeros solidarios en la lucha por la amnistía total o el indulto y la despenalización de las prácticas moral y policialmente perseguidas. Es la misma dirección, aunque con diferente recorrido y cronología, que seguirá en otros países europeos como Holanda o Alemania.

Para que tal complicidad se diera, antes, durante los años finales de la dictadura, se había tenido que producir en todos ellos un cambio de paradigma: de escasamente reactivos a su criminalización pasaron a ser proactivos en la lucha contra su segregación; de ser considerados *marginales* a considerarse a sí mismos *marginados*. Un proceso que, como ya se ha dicho, no es privativo del caso español, sino que es producto de la aparición de los llamados nuevos movimientos sociales en todo el mundo occidental —no tan nuevos, como después se ha demostrado— y de la repercusión de las teorías contrarias al control social. De la mano de Foucault, por supuesto, pero también de Reich, Kinsey, Szasz o Basaglia, la crítica a la opresión ejercida por el sistema despertó la conciencia de determinados grupos que tradicionalmente habían sido

³¹ *El País*, 3 de abril de 1977.

tratados como meros problemas de orden público o sanitario (presos, homosexuales, abortistas, menores conflictivos, consumidores de drogas, enfermos mentales, minorías étnicas...) y que no encajaban en el encuadramiento de los movimientos sociales clásicos, ni tampoco se acababan de identificar con los nuevos «ismos». La reivindicación de su condición de *marginados* —nomenclatura comodín que hizo fortuna en la época porque permitía incluir a todo tipo de manifestaciones culturales alternativas, problemáticas sociales y opciones de vida— tuvo además, en España, el incentivo de la lucha contra una legislación que perseguía severamente estas manifestaciones de «dudosa moral» y «conductas desviadas», aplicando indistintamente para todas el mismo tratamiento: el encierro tras los muros.³²

No es posible enumerar aquí todas las iniciativas liberadoras de cada uno de estos colectivos: algunas muy importantes y con un alcance real positivo, como las diferentes experiencias de práctica antipsiquiátrica; otras de carácter más reivindicativo que efectivo, como las encabezadas por la variada nómina de frentes, uniones y coordinadoras homosexuales que proliferaron en aquellos años.³³ Quedémonos con las iniciativas conjuntas, en forma de jornadas de denuncia contra la LPRS y reivindicación de los excluidos, y en las que los presos de COPEL tuvieron una tribuna desde la que presentar su caso entre los compañeros de los márgenes. Como el Primer Congreso Internacional de Marginalidad Social, que se celebró en Burjasot (Valencia) los días 1 y 2 de mayo de 1976, el I Seminario sobre las Desviaciones de la Conducta, celebrado en Granada el mismo mes, o la Semana de Lucha contra la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, celebrada a primeros de abril de 1977 en Madrid, por una recién creada Coordinadora de Grupos Marginados, donde se integraron los Comités de Apoyo a COPEL, el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria, la Agrupación Mercurio para la liberación homosexual, Minusválidos Unidos, Colectivo de Psiquiatrizados en Lucha, Mujeres Libres,

³² P. Carmona Pascual ha realizado una magnífica síntesis de esta «proliferación de los márgenes», en expresión de Felix Guattari, en su obra *Libertarias y Contraculturales. El asalto a la sociedad disciplinaria entre Barcelona y Madrid: 1965-1979*, tesis doctoral, Universidad Complutense, 2012, especialmente el capítulo 5.

³³ García, R.: *Historia de una ruptura. El ayer y hoy de la psiquiatría española*, Barcelona, Virus, 1995; Soriano Gil, M. A.: *La marginación homosexual en la España de la Transición*, Madrid, Egales, 2005.

AC y CNT.³⁴ Plataformas similares se crearon en Euskadi y Barcelona, donde la TRICOCO, en tanto que coordinadora de tribus, comunas, cooperativas, pretendía aglutinar a los grupos y sectores a caballo entre la marginalidad y las prácticas contraculturales, con escaso éxito.³⁵

4.2.4. El respaldo de la calle

En medio de esta explosión de la marginación organizada se situaron, desde la primavera de 1977, coincidiendo con la difusión de la reciente creación de la coordinadora de presos, los Comités de Apoyo a COPEL. Nombre genérico adoptado por la mayoría de grupos informales que dieron cobertura a los presos participando en manifestaciones, editando boletines y haciendo proselitismo a favor de su causa. Como de la misma coordinadora, la AFAPE y cuantos grupos forman el movimiento de presos, no se sabe exactamente cuál fue su número total, integrantes, capacidad de movilización o estructura de funcionamiento, aunque debió primar la disparidad y la improvisación por encima de cualquier otra norma. En general se trataba de grupos numéricamente muy reducidos, de no más de unas pocas decenas de personas, si es que alcanzaban tal cantidad; estaban formados por personas que por cuestiones personales (familiares de presos, ex reclusos), profesionales (trabajadores sociales, algún abogado, educadores, asistentes...) o por propio interés conocían las problemáticas vinculadas a la cárcel y querían trabajar, desde este ámbito, tanto en su erradicación como en la superación de la prisión como institución represiva (al menos, como formulación teórica), además, por supuesto, de ayudar a los de dentro a zafarse del sistema. Tenían una implantación de barrio y no estaban coordinados entre sí más que de manera informal, como tampoco guardaban una relación de dependencia orgánica con la AFAPE, con la que colaboraban los más cercanos emitiendo

³⁴ *Ibid.*, p. 86; Torres González, F. (coord.): *Los marginados en España (gitanos, homosexuales, toxicómanos, enfermos mentales)*, Madrid, Fundamentos, 1978; López Linaje, J. (ed.): *op cit.*, pp. 24-32.

³⁵ Sobre la Coordinadora de Marginados de Bizkaia, véase el *Boletín de los comités de apoyo a COPEL Bizkaia*, 1, 1978; sobre el caso de Barcelona, Nazario: *La Barcelona de los años 70 vista por Nazario y sus amigos*, Castelló, Ellago, 2004, p. 143.

comunicados conjuntos y denuncias. Algunos de estos grupos se crearon a partir de grupos de relación anteriores a la aparición de la COPEL, alrededor de espacios de socialización como clubes juveniles o locales parroquiales cedidos para el uso de los vecinos, y otros empezaron a reunirse a partir de entonces, aunque la lógica induce a pensar que sus miembros, aunque jóvenes en su inmensa mayoría, tenían experiencias previas de movilización a favor de otras causas.

De esta manera lo recordaba un antiguo miembro de un colectivo de Valencia:

*Aquí éramos muy poquita gente. Éramos gente autónoma, independiente, que no militábamos en ningún partido comunista, ni siquiera en la CNT. Éramos gente autónoma, nos conocíamos del barrio, nuestro barrio era Orriols, éramos un grupito de amiguetes. En torno a este grupo de amigos, que estábamos en un centro juvenil, teníamos relación con otros centros más o menos afines a nosotros, cerquita: Benicalap, Benimaclet, también en Quart y Mislata. A nivel personal, podíamos estar un poco sensibilizados y participando en el tema este de la lucha de los presos y hacer un poco de movida de apoyo a ellos como unas 20 o 30 personas. Hacíamos algún festival, propaganda, poníamos una paraeta ahí en la Virgen, hacíamos charlas, coloquios. [...] Apoyábamos a nivel de dinero, de propaganda, y con abogados. Una amiga nuestra que era abogada era la más implicada en el tema. Luego teníamos algún abogado más [...]*³⁶

Además de en estos pueblos de Valencia y su capital, hay constancia de su existencia en Madrid, donde a principios de 1978 se habían implantado en quince barrios, Barcelona, Euskadi y Navarra, aunque no sería extraño que se hubiesen creado también en otras capitales con cárceles importantes donde hubo presencia de miembros de COPEL, pese a la escasez de rastro documental.³⁷

³⁶ COPEL, *butrones y otras aportaciones de grupos autónomos*, Valencia, Desorden distro, 2004, pp. 5-6.

³⁷ «COPEL. Abolir la Ley de Peligrosidad Social, eliminar las cárceles», *Ozono*, 28, 1978, pp. 43-44; Col·lectiu Arran: «Cárcel y movimientos...», *op. cit.*

Aparte de las escasas fuentes orales transcritas, sus boletines ofrecen la máxima cantidad de información disponible. En Madrid, *Solidaridad con los presos. COPEL en lucha* (n.º 1, abril, y n.º 2, mayo de 1977), probablemente tuviese continuación en *COPEL EN LUCHA Boletín interno de la asociación de familiares y amigos de presos y expresos* (n.º 1, septiembre, y n.º 2, noviembre de 1977), además de algún otro de menor interés, todos ellos escaparate de manifiestos y denuncias de los presos de Carabanchel. En Bilbao, el *Boletín de los comités de apoyo a COPEL Bizkaia* informaba en su n.º 1 (marzo de 1978, hubo un segundo ejemplar en mayo) que debido al aumento del número de miembros del Comité, gracias a la integración de ex presos salidos de la prisión de Basauri, el grupo se había descentralizado recientemente en comités de barrio, que se marcaban como objetivos: «sacar fuera de la cárcel información desde dentro, apoyar desde fuera la lucha que llevan dentro (información-denuncia, concienciación-formación, agitación movilizaciones), abordar el problema de la salida de los presos, estructuración de los comités de apoyo, y establecer contactos y relaciones con otros sectores marginales». Según el boletín, de más páginas y mayor calidad de edición que los anteriores, había Comités de apoyo a COPEL en Otxarkoaga, Baracaldo, Deusto, Basauri, Portugalete, Sestao, Recalde-Berri y en la universidad.

Aparte de éstos, destaca el *Quienes...*, con sus 15.000 ejemplares de tirada, que continuó desplegándose por las paredes de varias ciudades más allá de Barcelona, recogiendo puntualmente la actualidad de las prisiones, y de COPEL a partir del n.º 3, hasta que dejó de editarse en 1978. Fue, con diferencia, la mejor y más recordada publicación de crítica a la cárcel y apoyo a los marginados de cuantas salieron de manera tan efímera como necesaria de las imprentas y multicopistas afines a los colectivos.

En conjunto, los centenares de personas —tal vez algún millar— que de manera más o menos habitual formaban parte de estos grupos fueron la base social sobre la que se apoyaron los presos en la calle, y lideraron las manifestaciones a las puertas de las cárceles, a las que sumarían durante un tiempo simpatizantes libertarios y de diversos colectivos muy minoritarios, hasta sucumbir a su propio aislamiento.

4.3. Los presos no votan, pero hablan

La incipiente extensión de estas ideas intramuros encontró eco entre una minoría politizada y sensible a los problemas sociales de los colectivos más marginales, bien desde su posición de observadores, bien por su misma pertenencia a estos colectivos, pero no obtuvo la misma respuesta por parte del Gobierno. En febrero de 1977 la actualidad política no estaba marcada por las proclamas de un grupo de desarrapados. Mucho más importante que este —por el momento, reducido— foco de conflictividad, era la compleja operación que debía permitir a Suárez preparar el terreno para las elecciones legislativas que tenían que celebrarse en el mes de junio siguiente. En este sentido, la dilación en la legalización del Partido Comunista respondía a la maniobra de ganar el tiempo necesario para lograr hacerse con las riendas de una organización política propia, conseguir que Alianza Popular se situara a su derecha como representante en exclusiva del neofranquismo, y poder afrontar cualquier crisis que se le planteara por algunas actitudes personales de negación al proceso de legalización. Al tiempo —y esto no es un dato menor— que obligaba a acentuar la moderación de los comunistas, agitando el fantasma de las resistencias del inmovilismo en el aparato del Estado, restaba oportunidades de visibilidad pública al PCE y ayudaba a que el espacio de la izquierda se organizara de una forma determinada.³⁸

A mucha distancia de estas preocupaciones en relación con las elecciones, se situaba la permanencia, todavía, de presos por motivos políticos en las cárceles. Para poner remedio a este problema, el 14 de marzo Suárez firmó un decreto de amnistía que ampliaba la decretada el 30 de julio anterior, y del que se beneficiaron 220 presos políticos, pero que sólo pudieron disfrutar plenamente 125, ya que el resto permanecieron encarcelados pendientes de delitos no amnistiados. Y, como complemento —sin que se pueda establecer una relación directa entre las protestas de julio y febrero y la medida—, otro decreto de indulto que supuso reducciones de condena y levantamientos de sanciones a 2.109 individuos y la libertad para 1.940 más de los 11.512 reclusos que había en esos momentos.³⁹ Aunque la medida no consiguió apaciguar

³⁸ Gallego, F.: *op. cit.*, pp. 560-561.

³⁹ Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, sobre Indulto general, y Real Decreto-Ley

los ánimos, y el mismo día 14 hubo enfrentamientos en las calles de Barcelona entre la policía y grupos de estudiantes por la «mentira de la amnistía».⁴⁰

Por lo que respecta a los presos de COPEL en Madrid, las sanciones por el último motín del Hospital Penitenciario (20-22 de febrero) no consiguieron frenar del todo su actividad. Una parte continuaba encerrada en «la rotonda» de la sexta galería de Carabanchel sometidos a una estrecha vigilancia, pero que no les impidió continuar denunciando su situación en numerosos escritos que sacaban a la calle con la ayuda de una monja de Cáritas que realizaba labores asistenciales en el centro.⁴¹

Su respuesta al indulto fue contundente:

*La gracia real, es para nosotros, presos sociales, una maniobra evidente para dividirnos y poner un freno al desarrollo del número y de la actividad de nuestros miembros que se han apuntado día a día a la COPEL. [...] Por todo esto nosotros reconocemos como causa principal de nuestros problemas y de nuestros sufrimientos el sistema capitalista generador de la división de clases sociales, donde los más privilegiados económicamente dictan sus leyes injustas que protejan sus intereses, al precio de la explotación, el terror y la miseria en que nos condenan a perpetuidad.*⁴²

En contra del indulto de la cuarta parte de la condena, el beneficio del cual estaba condicionado a que en un período de cinco años no se reincidiese, los miembros de COPEL en Carabanchel redactaron un comunicado en el que afirmaban:

COMPAÑEROS: la lucha en las prisiones no se ha paralizado, al contrario. Hoy COPEL está extendida a BURGOS, BARCELONA, OCAÑA, ZA-

19/1977, de 14 de marzo, de Amnistía. *Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo 1978*, pp. 113-114; *Memoria del Fiscal del Reino 1977*, p. 63.

⁴⁰ Muniesa, B.: *Dictadura y Transición. La España lampedusiana II: La monarquía parlamentaria*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2005, p. 62.

⁴¹ Entrevista a Daniel Pont Martín, 14 de abril de 2005.

⁴² LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid. COPEL, «Los presos sociales ante la reciente amnistía y el indulto (gracia real)», 1 de abril de 1977.

MORA, CARTAGENA, CÓRDOBA, PUERTO DE SANTA MARÍA, ALICANTE, continúa en Madrid CARABANCHEL y HOSPITAL. La solidaridad y la unión es total viviendo en régimen de comuna, sin que los secuestros, torturas, privaciones y amenazas hagan mella en nuestra fortaleza. Son los últimos coletazos de la «marea verde» franquista.

COPEL hace un llamamiento a todos los presos, ex-presos, familiares y amigos y simpatizantes de los presos para intensificar nuestra unión y nuestra lucha. Pedimos justicia, el fin de la represión y el terror, el fin de nuestra explotación. COPEL es consciente de la base política de nuestra lucha, pero mantiene su independencia de cualquier grupo político, solidarizándose con todas las organizaciones que tiendan a la justicia social y el fin de la represión de los marginados como objetivo fundamental de su lucha, porque ésta es la nuestra.

- Amnistía general sin exclusiones
 - Libertades políticas, sindicales y ciudadanas
 - Reforma de las leyes penales favorecedoras sólo del poderoso
 - Supresión de la ley de peligrosidad, autentico chantaje al pueblo
 - Verdaderos cauces de rehabilitación para el recluso
 - Fin del terror en las prisiones
 - Responsabilidades por las torturas y secuestros que seguimos padeciendo
 - Fin de las farsas en los juicios, igualdad en la justicia distributiva
 - Fin de la explotación del preso
 - Supresión del reglamento de prisiones, que permite la tortura y el terror
- Somos los presos que deseamos rehabilitarnos y no nos dejan, para mantener el negocio suculento que suponen las prisiones.*

Compañeros, ex-presos, amigos, solidaridad con COPEL

Apoyar la lucha de COPEL que es la de todos. [...]⁴³

El texto, una cuartilla de papel cebolla fechada el 25 de abril, tenía una anotación en lápiz a pie de página: «Se han hecho 1000 copias para meter a penales. En Carabanchel se pasan (?) esta semana la mitad».

Por una parte, un programa de reformas muy ambicioso, a años luz de las medidas reformistas en materia penal y penitenciaria que tenía en mente el

⁴³ ALB: COPEL, «A todos los presos, ex-presos, familiares y amigos de presos...», 25 de abril de 1977.

Gobierno. Por otra, una proclama de fuerzas quizás algo exagerada al referirse a la extensión de las siglas, pero en cualquier caso premonitoria de la rapidez con la que sus reivindicaciones se estaban propagando entre presos de otras cárceles. La prueba de ello está en la intensa concatenación de protestas durante los siguientes meses de mayo y, especialmente, junio.

4.3.1. Los políticos le «habían comido el coco»

En la Modelo, coincidiendo con la semana proamnistía convocada en el País Vasco y Navarra en protesta por la permanencia en la cárcel de presos de ETA, a las puertas de la campaña electoral, entre el 5 y el 13 de mayo se enviaron 76 instancias al rey o el presidente del Gobierno pidiendo «amnistía total y perdón delitos comunes», entre otras por el estilo. Estas demandas, que no habíamos documentado hasta el momento entre la correspondencia de salida, representan un 12% del total de instancias cursadas por los internos en estos ocho días y son sólo las primeras de una presencia constante durante los próximos meses.⁴⁴ En lo tocante a los firmantes, no solamente había presos comunes, sino que bastantes de ellos habían sido detenidos recientemente por su pertenencia a organizaciones de extrema izquierda, todavía ilegales. ¿Fueron ellos los impulsores de la campaña de protesta de principios de junio? La respuesta se encuentra en los expedientes conservados de la cárcel barcelonesa.

Rafael Muñoz Yáñez, tornero de 23 años que trabajaba en la fábrica Montesa de Esplugues de Llobregat, había sido detenido el 18 de mayo por participar en una huelga junto a otros tres compañeros acusados de desordenes públicos.⁴⁵ Dijo militar en el PTE. En una instancia firmada el 5 de junio se declaraba en huelga de hambre por «la Amnistía Total para presos políticos y comunes». Pedro Ferrer Beato, administrativo de 20 años que afirmaba pertenecer al PC(I) [sic], era compañero de causa del anterior, y como aquel inició una huelga de hambre el mismo día «manifestando así su postura de

⁴⁴ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona, UI 243, Libro registro de Instancias -3 mayo 1977 a 6 julio 1977-.

⁴⁵ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.831, expediente 85.208.

exigencia de una amnistía total y de un boicot activo a las elecciones». ⁴⁶ Desistió el 16 de junio, y la reivindicación le costó una sanción de 21 días de celdas que no llegó a cumplir porque antes le dieron la libertad. En el expediente del primero hay una instancia firmada el 7 junio por Carlos Jaén Jiménez en la que se declara en huelga de hambre indefinida «por la Amnistía total y la supresión total de la Ley de Peligrosidad Social». ⁴⁷ Junto a éste se declaró en huelga Carlos Egido Chamorro. ⁴⁸ Ambos reclusos habían sido reprendidos por el jefe de servicio por incitar, mientras repartían la comida con gavetas, a no recoger el vino de la tarde y no aceptar la segunda comida del día (según informó un confidente). Por esta causa habían sido internados provisionalmente en celdas de aislamiento en la 5.^a galería, de tal manera que después del castigo —preventivo— se declararon en huelga de hambre. La demostración de inconformismo les costó 30 días más en celdas.

Tanto a Jaén como a Egido los habían detenido en enero de aquel año en Barcelona, acusados de un delito de «reunión ilícita» por pretender reorganizar la FAI. ⁴⁹ Entre sus compañeros de caída había bastantes estudiantes que solicitaron permiso para examinarse de sus carreras en prisión: José M. Maluquer Gil, de Química, o el mismo Egido, de Biología. Antonio Marfil Aranda, compañero de infortunios, vecino de Murcia de 23 años y profesor de EGB, había ingresado el 24 de febrero. ⁵⁰ Como los otros, el 5 de junio inició una huelga de hambre «exigiendo la AMNISTÍA TOTAL para presos políticos y comunes» —según su propio escrito—, y le comentó al funcionario, quien lo apuntó a continuación, «que la actitud de huelga de hambre no es motivada por nada motivado por el Establecimiento, sino exclusivamente en apoyo de la campaña de Amnistía Total que se está realizando en todo el Estado español». Desistió el día 16 y obtuvo como recompensa otros 21 días de aislamiento en celdas. La lista de presos políticos que participaron en esta huelga de hambre colectiva llegó a sumar 19 internos repartidos de la siguiente

⁴⁶ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 2.331, expediente 85.209.

⁴⁷ Más datos en ANC: Fons centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.822, expediente 84.673.

⁴⁸ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.825, expediente 84.854.

⁴⁹ Zambrana, J.: *La alternativa libertaria (Catalunya 1976-79)*, Badalona, Fet a mà, 1999, pp. 120-121.

⁵⁰ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.823, expediente 84.732.

te manera: 7 presos de CNT en la 4.^a galería, y 2 más en la 6.^a; 1 del PTE en la 4.^a; 1 preso de AC en la 4.^a, 1 del FAC en la 5.^a y 2 más en la 6.^a; 1 del PC(I) [sic] en la 5.^a; 2 del GRAPO en la 5.^a; y 2 del FRAP en la 5.^a. ⁵¹

La actitud de colaboración o de incitación, más bien, a la protesta, por parte de los políticos, tuvo su reflejo en la calle. En la modesta parroquia de Sant Miquel del Port de la Barceloneta se encerró un grupo de personas «En lluita per l'Amnistia total», que incluía la amnistía política, laboral, para la mujer, y otras menos frecuentes como para los objetores de conciencia y los presos sociales, además de la derogación de la LPRS. Los encerrados convocaron a su vez un acto en la Escola Normal de Magisteri, el 13 de mayo, en el que participarían tres ex presos políticos vascos, uno catalán y un representante de la COPEL. ⁵² Al mismo tiempo que los jóvenes izquierdistas emprendían el camino de la solidaridad activa, S. A., un nigeriano de 23 años, preso por falsificación desde finales de mayo, también inició una huelga de hambre hasta que lo recibiese el director. ⁵³ Le siguieron 17 presos africanos más, pero por motivos que desconocemos su protesta cesó al cabo de un par de días.

De todo lo visto se pueden extraer algunas conclusiones. La reivindicación de la *verdadera* amnistía total encontró entre los presos políticos de organizaciones minoritarias, con los jóvenes ácratas a la cabeza, a sus valedores en el interior de la prisión. Estos presos no eran, por su perfil sociológico, candidatos a pertenecer a la COPEL, pero sí que se sentían cercanos a sus planteamientos en tanto que se trataba de una iniciativa rupturista, radical, asumible desde el posicionamiento ideológico antiautoritario que profesaban y, desde luego, una buena oportunidad para luchar por su propia salida. Fueron ellos, con alta probabilidad, los que en esos momentos incitaron a sus compañeros *sociales* a la protesta. Así sucedió al menos en el caso de J. M. C. V., un joven de 18 años nacido en Carmona (Sevilla) y residente en Badalona, con estudios primarios, apolítico y mecánico de profesión, que ingresó en marzo por robo. El 7 de junio, dos días después del inicio de la ola de huelgas, lo descubrieron in fraganti rellenando formularios de instancia a partir de un modelo previo. «Llamado a mi presencia e interrogado acerca de quién

⁵¹ Lista elaborada por un funcionario. *Ibid.*

⁵² ANC: Fons PSUC. UI 2.056, «Acte per l'amnistia total». [Mayo 1977].

⁵³ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.832, expediente 85.269.

le había proporcionado el borrador de la instancia —escribe el funcionario—, dice de manera un tanto altanera que lo sentía mucho pero que no quería decírmelo, limitándose a señalar que se lo habían dado en talleres. Interrogado si estaba en connivencia con los internos políticos, dice que ignora que es lo que significa la palabra. Aclarada la misma, reconoce que efectivamente le “habían comido el coco”.⁵⁴

Tras la confesión, el funcionario que instruía la investigación de lo sucedido recabó la presencia de dos presos comunes, para contrastar el origen inducido de la protesta. El primero corroboró «Que J. M. C. V. le había dicho que tenían que declararse en huelga de hambre en solidaridad con los políticos porque no había derecho a que los tuviesen encerrados, invitando al declarante a que hiciera la instancia y no saliera a tomar vino; de todo lo cual hizo caso omiso». Mientras que el segundo recluso «Coincide en su manifestación con el anterior, alegando además que esto de la huelga de hambre no viene de ahora, sino desde hace dos domingos cuando con ocasión de un partido de baloncesto, los políticos de la 6.^a pudieron concertarse con otro procedente de distinto departamento, para llevar a cabo la huelga de hambre que tendría lugar bien el domingo día cinco de junio o en su defecto el martes siguiente, quedando de acuerdo ya en cuanto al formato de la instancia».⁵⁵

El lento proceso de concienciación cuyos orígenes se remontaban varios años atrás, a juzgar por la biografía de algunos de los primeros y más destacados implicados, y que en Carabanchel había desembocado, tras la primera amnistía, en la reivindicación de la libertad para los comunes, en Barcelona estaba produciéndose a marchas forzadas por parte de los detenidos políticos más radicales sobre jóvenes delincuentes sin bagaje carcelario. Lo sucedido tras la inocente declaración de aquel joven que copiaba instancias en blanco a partir de un modelo donde en el lugar que debía figurar el nombre del firmante habían escrito «fulano de tal y tal», puede provocar una sonrisa, al comprobar la debilidad de esta nueva convicción que acabó al día siguiente de ser conducido a una celda de aislamiento, cuando pese a haberse declarado el día antes «en huelga de hambre por la amnistía total asta que dios quiera y nos separe» [*sic*], devoró su desayuno. Ahora bien, su candidez no le libró del estig-

⁵⁴ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.826, expediente 8.4918.

⁵⁵ *Ibid.*

ma de ser considerado un incitador a la protesta, y tras cumplir 30 días de aislamiento volvió al cabo de poco a este departamento por las sospechas de que estaba difundiendo consignas por otros patios, a pesar de que no se encontró prueba alguna en su contra: «Significo a V. I. que dicho interno se ha venido destacando como un elemento muy nocivo en el departamento, autentico líder entre sus compañeros que estuvo sancionado como promotor de una huelga de hambre entre los internos de su departamento, teniendo posiblemente autentica conexión su actuación con los internos pertenecientes a la antirreglamentaria organización C.O.P.E.L.».⁵⁶

Por otro lado, este presunto liderazgo de los políticos y su curiosa transmisión hacia los comunes no significa que en Barcelona no hubiera presos sociales con conciencia y determinación que participasen en los actos de protesta del mes de junio. Las razones por las que no disponemos de testimonios escritos de esta presencia se pueden deber a múltiples causas. Entre otras, ha podido influir que aquellos jóvenes de la FAI que se plantaron en contra de las elecciones y a favor de la subversión, salieron en libertad al cabo de pocas semanas, y sus expedientes quedaron archivados. Mientras que algunos de los presos por delito común que estuvieron más comprometidos en la lucha antirrepresiva siguieron dando tumbos de cárcel en cárcel durante años, y con ellos, sus expedientes. Éste es el caso extremo, pero no único, de J. S. L., activo miembro de COPEL en Barcelona de quien ya hay constancia de su participación en el motín del Habichuela en 1975, y que en el año 2007 estaba preso en Quatre Camins, con 24 años de cárcel sobre sus espaldas.

4.3.2. Los nuevos viejos métodos

Mientras esto sucedía en Barcelona, en Carabanchel los simpatizantes de la COPEL acumulaban tensión y rabia por el acoso que sufrían, al tiempo que difundían la consigna de reivindicar la amnistía total mediante instancias, huelgas y autolesiones entre un número de presos cada vez mayor.

⁵⁶ *Ibid.*

Entonces, en mayo del 77, yo y tres compañeros más tenemos un juicio por atraco en la Audiencia Nacional, en la Audiencia Provincial de Madrid y, bueno, decidimos no responder a las preguntas del fiscal, le llamamos facha, le llamamos de todo, nos autolesionamos. Un grupo de familiares, de periodistas, etcétera, nos apoyan y difunden esta acción a los medios de comunicación, a la opinión pública, y en otras capitales, en otras comunidades a su vez, también se empiezan a romper juicios. Se entra en una estrategia que Miguel Castells, el abogado de ETA de entonces, escribió en un libro muy oportuno en aquellos años, que era difundir la estrategia de ruptura. [...] Entonces, en las audiencias, en las audiencias judiciales públicas difundimos las reivindicaciones de la COPEL, entonces estábamos por la amnistía general. Se había aprobado primero una amnistía parcial a los presos políticos en la que no se incluían delitos de sangre, nosotros considerábamos que estábamos condenados por unas leyes fascistas que con la democracia se tenían que superar y que reparar esa injusticia histórica, ¿no? A su vez, hacer una reforma profunda de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del CP, exigíamos la desaparición de jurisdicciones especiales; seguía existiendo la Ley de Vagos y Maleantes, existía la Ley Especial contra el Bandidaje y el Terrorismo, que es la antesala de la Ley antiterrorista... Bueno, básicamente esas eran las reivindicaciones. Poco a poco en el resto de cárceles se empiezan a hacer este tipo de acciones, autolesiones colectivas, huelgas de hambre...⁵⁷

Ninguno de estos elementos del repertorio de acciones colectivas carcelarias era una innovación de los presos sociales de la Transición. Su análisis merece detenerse para ver algunos antecedentes al respecto.

La «estrategia de ruptura», a la que aludía este testimonio, había sido teorizada originalmente por el abogado de ideario tercermundista Jacques Vergès, quien la oponía al «proceso de connivencia» al señalar que en éste «no hay más que una voluntad de vencer: la de la acusación»; en cambio, «en un proceso de ruptura, hay dos. [...] La ruptura trastorna toda la estructura del proceso. Los hechos pasan a segundo plano, así como las circunstancias de la acción; en primer plano aparece bruscamente la impugnación total del orden

público».⁵⁸ La recusación por los acusados del tribunal que los juzgaba, como representante legal de un sistema injusto e ilegítimo, se produjo en la España franquista en diversas ocasiones. Puede que la más célebre fuese la ocurrida durante el Proceso de Burgos, cuando los miembros de ETA, con la colaboración de algunos de sus abogados —entre los que se encontraba, ciertamente, Miguel Castells—, denunciaron a los jueces militares que los acusaban, a lo que dos capitanes respondieron desenvainando sus sables, como si de un mandoble pudieran acabar con la subversión. Pero desde luego tampoco fue la primera: Joaquim Puig-Pidemunt ya se negó a contestar las preguntas del fiscal en un consejo de guerra contra él celebrado en octubre de 1943, «porque este consejo no es nada más que la farsa justificativa de un cúmulo de falsedades tejidas por la Falange para dar forma legal a un asesinato colectivo», afirmó; una práctica que se repitió en diversas ocasiones por los acusados ante el TOP.⁵⁹

Otro tanto había sucedido con las huelgas de hambre. Sus primeros usos como elemento de presión hacia la Administración en el medio carcelario se remontan a finales del siglo XIX, como formulación de protesta individual, y poco después con carácter político colectivo. Concretamente en 1898, en la prisión de Kherson (Ucrania), un joven revolucionario llamado Lev Davidovich Bronstein —el futuro Trotski, que aún no usaba este sobrenombre— fue uno de sus primeros practicantes al frente de sus compañeros de la Unión Obrera del Sur de Rusia, quienes con su negativa a ingerir alimento respondían al chantaje policial que condicionaba su puesta en libertad a la abstención de toda actividad política. Siguiendo su estela, las sufragistas inglesas de las primeras décadas del siglo, los republicanos irlandeses de los años veinte, los presos comunistas franceses en 1940 o los argelinos del FLP a finales de los cincuenta, usaron la negativa pública y colectiva a ingerir alimento como medida de presión hacia la autoridad responsable de su cautiverio, con el fin de ver reconocida su condición de presos políticos. Desde principios de siglo XX y por todo el mundo, la huelga de hambre se convirtió en la forma de lucha corporal por excelencia entre estos presos, quienes con su renuncia a ingerir alimento desafiaban a la Administración que los retenía, y mediante la

⁵⁸ Vergès, J.: *Estrategia judicial en los procesos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1970, p. 64.

⁵⁹ Jáuregui, F., Vega, P.: *op. cit.*, p. 128; Del Águila, J. J.: *op. cit.*, pp. 328-332.

⁵⁷ Entrevista a Daniel Pont Martín, 14 de abril de 2005.

difusión de su situación extramuros daban publicidad a su causa para la que reclamaban solidaridad de la opinión pública.⁶⁰

En España se ha documentado el rechazo a recoger el rancho carcelario desde el siglo XIX, y la huelga de hambre con finalidad política, desde los tiempos de la II República (secundada, en contadas ocasiones, también por presos comunes). Se han compilado diversos episodios de resistencia a claudicar durante los años de posguerra, muchos menos, probablemente, de los que se produjeron, dado el mutismo de las autoridades empeñadas en no reconocer la existencia de presos políticos y, menos aún, actos de insubordinación en las prisiones. Pero fue durante los años sesenta y setenta cuando la huelga de hambre con fines políticos se institucionalizó junto a otros métodos de lucha basados en el desafío —plantes, reivindicación del estatuto de preso político en la correspondencia de salida y entrada—, combinadas con mecanismos legales —redacción de instancias, revisión de procedimientos a cargo de equipos jurídicos—, y con el apoyo exterior de medios afines que daban publicidad a una protesta condenada al silencio de no ser por estos altavoces. En Burgos, a partir de 1963, bajo el liderazgo organizativo de los presos comunistas capitaneados por Ramón Ormazabal, Miguel Núñez y Pere Ardiaca, se consiguió el fin de la asistencia obligatoria a misa y las paradas y desfiles; en Carabanchel en 1968, cuando se introdujo el nuevo locutorio de comunicaciones —de láminas plastificadas que impedían el contacto físico entre presos y familiares, y que sustituyó al anterior de rejas—, los presos políticos respondieron con una huelga de hambre que en esa ocasión no logró sus fines; o —por citar sólo tres ejemplos— las que llevaron a cabo entre 300 y 350 presos políticos de diferentes cárceles en protesta por la ejecución de los últimos fusilados de septiembre de 1975.⁶¹ Siguiendo este camino, los comunes la adoptaron como medida de presión durante la Transición.

En cuanto a las autolesiones, aunque son un recurso de «bioprotesta» más propio de los presos comunes que de los políticos y su uso puede responder a motivaciones meramente individuales, cuando se producen de forma coordinada dentro de repertorios de contención, se deben interpretar en términos

60 VV. AA.: *La grève de la faim ou le dérèglement du sacre*, París, Ed. Economica, 1984.

61 Ibáñez Ortega, N., Pérez Pérez, J. A.: *op. cit.*, Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, pp. 133 y 292-293.

claramente políticos.⁶² En comparación al resto, no existen demasiados testimonios que documenten este tipo de acciones en las prisiones franquistas, aunque en otros ámbitos —la resistencia a los reclutamientos de quintas, por ejemplo— la automutilación gozaba de una longeva y variada trayectoria: desde arrancarse los dientes hasta amputarse dedos de la mano. Un ejemplo es el de Ramón Vía, que en 1945 se cortó las venas con la hebilla del cinturón tras pasar dos semanas de continuos maltratos en la prisión de Málaga, y mientras manaba la sangre escribió en la pared del calabozo: «Hago esto no por miedo al terror, sino porque no quiero servir de juguete, de escarnio para mis verdugos. ¡Viva la República!».⁶³

Al margen de este y otros antecedentes, lo cierto es que fueron los presos sociales implicados en el movimiento por la libertad para todos los encarcelados, como muestra el expediente penitenciario de Daniel Pont Martín, los que más recurrieron a estas prácticas llevándolas hasta extremos nunca vistos anteriormente, a menudo de forma coordinada entre varias decenas e incluso algún centenar de hombres, que implicaron la ingestión de cuchillas, trozos de vidrio, manetas de grifo o muelles de somier, además de cortes en los antebrazos y el abdomen. Escenificaciones colectivas de su indefensión que no sólo perseguían poner en situación de emergencia a las autoridades ante la avalancha simultánea de heridos necesitados de atención médica, sino comunicar de forma gráfica a la opinión pública su indefensión y determinación de llegar hasta las últimas consecuencias en la lucha a favor de su causa.

El 6 de abril los funcionarios procedieron a realizar un cacheo en una celda de la sexta galería. Era el *chabolo* de Daniel Pont, y otros dos presos más. Allí encontraron, «no sin resistencia de los presos, una carpeta con papeles manuscritos que con el título COPEL contenía: Apuntes en cuartillas con toda clase de críticas sobre esta prisión, así como malos tratos recibidos por funcionarios y una posible relación de éstos, que no pudo comprobarse dado el carácter violento que tomaban los acontecimientos», al negarse los internos a que los funcionarios realizasen un cacheo a sus pertenencias perso-

62 Oliver Olmo, P.: «Prisionización y bioprotesta», en Mendiola, I. (ed.): *Rastros y rostros de la biopolítica*, Barcelona, Anthropos, 2009, pp. 247-270.

63 Jáuregui, F., Vega, P.: *op. cit.*, p. 138.

nales. La negativa les supuso una falta leve sin días de celdas, pero lo verdaderamente grave fue señalarse como miembros de la Coordinadora ante la dirección. Un mes después, nueva sanción, esta vez de 15 días en celdas, por responder «lo serán para usted» al «buenos días» del funcionario, y añadir, a continuación: «voceras». Aunque en una instancia remitida al Juzgado de Guardia denunció la actuación tendenciosa y provocadora del funcionario que le puso el parte y pidió que se dejase en suspenso el acuerdo de la Junta de Régimen mientras se investigase lo sucedido, se estaba significando cada vez más —lo que por otra parte, tampoco era una novedad— y por esta actitud lo sancionaron con 20 días de intervención de correspondencia. De esta manera fue como al cabo de pocos días su nombre figuraba en un escrito remitido por el director de la cárcel al Juzgado de Instrucción de Guardia por si «pudieran ser constitutivas de delito» las instancias que una lista de 25 internos, entre los que se encontraba, habían remitido al mismo juzgado para denunciar la paliza recibida por dos compañeros de COPEL a manos de presos colaboracionistas.⁶⁴

Su autolesión ante el juez de la Audiencia Provincial que los juzgaba a él y sus dos compañeros de causa por atraco, a finales de mayo —siguiendo la línea que ya habían protagonizado el 7 de marzo otros dos miembros de COPEL— fue, sin duda, la acción más espectacular de toda la serie, pero venía precedida de varios meses de intensa actividad de denuncia que tuvieron continuidad en el tiempo. El 6 de junio lo dejaban claro en un manifiesto: «se está iniciando una etapa de lucha continua, en forma de huelgas de hambre y de trabajo, así como varios miembros de COPEL se están automutilándose, cortándose las venas en las Audiencias del Palacio de Justicia de Madrid».⁶⁵ En Ocaña, una quincena de presos secundaban una huelga de hambre de desde finales de mayo con grave peligro para su integridad, al estar convalecientes por haber ingerido antes objetos cortantes, aunque fue en Carabanchel, con 170 presos rechazando tomar alimento (40 de COPEL aislados en «la rotonda» de la 6.ª galería, más 120 comunes de la 3.ª, y 9 políticos acusados de pertenecer a los GRAPO) la que marcó la pauta a seguir. Al cabo de

⁶⁴ BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁶⁵ LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid. COPEL «Comunicado destinado a la lectura en actos electorales», 6 de junio de 1977.

pocos días las huelgas ya estaban extendidas a Granada, Martutene, Pamplona y Barcelona (tanto hombres como mujeres), hasta sumar cerca de 400 reclusos.⁶⁶ Cuando el día 20 de junio cesó la protesta, la Junta de Régimen y Administración le impuso una sanción por falta muy grave de 21 días de aislamiento por «intervenir en plante de comida». La escalada contestataria subía un nuevo peldaño. La extensión e intensificación de las protestas durante los primeros días de junio ya no tendrá marcha atrás.

4.3.3. A las urnas

En un contexto de campaña electoral como el de entonces, los presos y su entorno hicieron un llamamiento «a todas las organizaciones revolucionarias, a todas las asociaciones democráticas y a todos los grupos antifascistas» para que se hiciesen eco de su situación.⁶⁷ La práctica totalidad de los partidos la ignoraron, siguiendo la tónica predominante hasta el momento, aunque hubo alguna salvedad.

Los primeros posicionamientos de las organizaciones políticas respecto al movimiento de presos se vieron durante los actos celebrados en la Complutense en el mes de marzo, donde quedó bastante claro que una causa tan marginal como la de los presos comunes sólo la defenderían los partidos y organizaciones de la izquierda radical, como de hecho sucedió en prisión por parte de algunos de sus militantes encarcelados. Así, en las elecciones del 15 de junio, el Frente por la Unidad de los Trabajadores (FUT), siglas de la agrupación de electores bajo la que concurrían a los comicios LCR, AC, OIC y los escasos miembros del histórico POUM, todavía ilegales, incluyó en su lista por Madrid a un miembro del Frente de Liberación Homosexual y otro vinculado a la COPEL.⁶⁸ Poco después está fechado un comunicado firmado por Javier Álvarez Dorronsoro, en representación del Comité Ejecutivo del Movimiento Comunista, en apoyo a la lucha de los presos sociales y reclamando un indulto general como paso previo a la reforma del sistema penitenciario, que

⁶⁶ *El País*, 8 de junio de 1977.

⁶⁷ LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid. COPEL «Comunicado destinado a la lectura en actos electorales», 6 de junio de 1977.

⁶⁸ Portuondo, E.: «Jaime Pastor: la LCR», *L'Avenç*, 207, 1996, p. 40.

iba seguido de la mayoría de siglas de la izquierda radical (MC, PSP, FPS, PT, ORT, LCR, LC, AC, PCT, OIC, UC y OCE).⁶⁹ Pero lo cierto es que aparte de estas muestras, y de alguna otra de autoría confusa y escasísima representatividad, no hay demasiados indicios que permitan afirmar que los partidos de la *lucha final* se implicaron decididamente en la reivindicación de los derechos de los presos sociales, quizás por la perentoriedad de su propia lucha por la supervivencia, excesivamente minoritarios y acosados por la policía y la ley electoral.⁷⁰ Pese a todo, fue más atención de la que les otorgaron los grandes partidos, que sólo se acordaban de los presos comunes para ensobrar propaganda electoral a buen precio, como hacía la UCD.⁷¹ Por todo ello no ha de extrañar que en Carabanchel, con más de 1.100 presos, en su mayor parte preventivos y por tanto con derecho a sufragio, votasen solamente 8 reclusos, y 13 presas en Yererías.⁷²

Caso aparte es la actitud de la CNT. Históricamente la formación anarcosindicalista se había opuesto a la discriminación que sufrían los presos comunes, y desde el mismo momento en que el conflicto salió por primera vez a la luz pública, en agosto de 1976, la Confederación se mostró a favor de una amnistía total, que se plasmó en el grito de «presos a la calle, comunes también» o en su versión todavía más radical e irónica: «presos a la calle, políticos también». Las declaraciones de Fernando Carballo, al salir de prisión en enero de 1977, tras 24 años de condena, posicionándose a favor de la libertad de los presos sociales, así como las intervenciones pronunciadas en los grandes actos de masas que la Confederación organizó desde su «relanzamiento» (mítines de Mataró, San Sebastián de los Reyes y Montjuïc), representaban la postura oficial del sindicato. Mientras que el trabajo de los comités pro presos encargados de la defensa y el apoyo a los muchos militantes (con y sin carné) que cayeron detenidos —a menudo acusados sin pruebas sólidas—, pero también a presos sociales que no tenían más que una relación muy circuns-

⁶⁹ LCI: Arxiu COPEL, Asociación de Familiares. J. Álvarez Dorronsoro, «Comunicado del Comité ejecutivo del MC», 8 de junio de 1977.

⁷⁰ Para una visión de conjunto, véase Laiz, C.: *La Lucha final: los partidos de la izquierda radical durante la Transición española*, Madrid, Catarata, 1995, aunque no hay ni una sola referencia a los presos sociales, lo que en sí ya es un dato.

⁷¹ *El País*, 14 de junio de 1977.

⁷² *El País*, 20 de febrero de 1979.

tancial con la organización, constituyó la vertiente práctica.⁷³ Una relación complicada la que se estableció entre aquellos comités y los líderes de la confederación, que como ha mostrado Gonzalo Wilhelmi para el caso madrileño, fue motivo de un importante desgaste para las siglas.⁷⁴

La solidaridad, en todo caso, todavía era recordada muchos años después de forma muy positiva por los que se beneficiaron, y de ella resultaron fuertes lazos personales, como recuerda un antiguo preso que, al salir, acabó formando pareja durante años con una de aquellas chicas que le escribía. «En la cárcel recibía la ayuda del Comité Pro Presos de CNT de Barcelona: recibía cartas y libros, que aunque parezca poco, es muy importante recibir algo de fuera, que te cambie la rutina y te dé ánimos. Era gente muy activa, casi todo chicas jóvenes de 17 y 18 años». ⁷⁵ En definitiva, un aporte con peso específico propio que no se puede infravalorar y sobre el que volveremos más adelante para analizar con detenimiento las consecuencias que supuso para la organización anarcosindicalista.

⁷³ «Comunicado del Comité pro presos de Madrid», *CNT*, 6, 1977, p. 12.

⁷⁴ Wilhelmi, G.: *El movimiento libertario en la Transición. Madrid, 1975-1982*, Madrid, Fundación Salvador Seguí, 2012, pp. 119-131, 203-206.

⁷⁵ Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005.

5. La plasmación del problema

La segunda mitad de 1977 corresponde al periodo álgido de las protestas carcelarias. En sólo unos meses se produjeron más motines, plantes y huelgas de hambre que en todos los años de la dictadura juntos. La COPEL, una organización de presos creada pocos meses atrás, encabeza un movimiento contestatario que vive sus mejores momentos, cohesionado en torno al liderazgo que ejercen sus miembros en Carabanchel, quienes darán a conocer de forma espectacular a la sociedad la problemática de los presos en una fecha especial.

5.1. Carabanchel, 18 de julio: el gran estallido

Aparte de las elecciones legislativas, junio de 1977 fue escenario de la extensión de dos fenómenos paralelos a las protestas de los presos sociales, con las que mantienen muchos puntos en común, aunque merezcan una atención por menorizada. La visualización de la problemática carcelaria había sido posible gracias a las acciones de denuncia de los presos, pero una vez destapada la caja de los truenos, éstos ya no serían los únicos en reivindicar un cambio. Uno de los primeros colectivos que se sumaron a la reivindicación de mejoras fueron

los funcionarios de prisiones. Objeto de duras críticas por su responsabilidad en el deterioro de los derechos de los reclusos, los *bocazas*, *boquis* o *boqueras*, en argot carcelario, protestaban por las condiciones en que se veían obligados a desarrollar su trabajo y las exiguas retribuciones salariales que recibían por él. En la Modelo, concretamente, 40 funcionarios se encerraron en demanda de una dignificación del cuerpo, mejoras salariales y que se les tuviese en cuenta a la hora de redactar un nuevo Reglamento Penitenciario. No era la primera vez que los vigilantes se plantaban para hacer oír su voz, pero en esta ocasión la conflictividad que se vivía en el interior de las cancelas y la atención de los medios a todo lo que viniese desde esa dirección amplificaron el conflicto. A finales de junio llegaron a coincidir funcionarios y reclusos en huelga de hambre, reivindicando, desde sus respectivos posicionamientos, mejoras en el sistema. Y a pesar de que la parte crematística era importante, no se puede pasar por alto que la línea que predominaba entre los encerrados era favorable a una suavización del régimen y las leyes que beneficiasen a los internos.¹

Un segundo elemento que se empieza a encontrar en paralelo a las protestas intramuros es la intervención de grupos diversos reivindicando actos de sabotaje en apoyo a los presos sociales. La primera noticia relacionando ambos temas es de principios del mes de marzo, cuando un extraño y desconocido «Frente para la Destrucción de las Cárceles» reivindicó en un comunicado la colocación de un artefacto explosivo junto a la sede del Ministerio de Justicia, aunque el hecho de que la policía informase de que cerca del lugar se encontró propaganda de CNT invita a la sospecha de manipulación, como tantas otras veces había sucedido y sucedería.² Tres meses más tarde, las amenazas al director general de Instituciones Penitenciarias, el ataque con cócteles molotov a varias entidades bancarias en Valencia y, a principios de julio, la aparición de unos misteriosos Grupos Armados de Presos en Lucha (GAPEL), como los presuntos autores de diversos sabotajes simultáneos en Madrid, sumó un nuevo episodio de confusión y abonó el terreno para la manipulación policial y periodística que a la larga pasaría factura.

Digresiones a un lado, la próxima apertura de la legislatura, prevista para finales de mes, ofrecía una perspectiva de nuevas oportunidades para la con-

¹ Entrevista a E. V., 8 de marzo de 2007. *El País*, 19 de junio de 1977.

² *ABC*, 4 de marzo de 1977.

secución de las ansiadas medidas. Juan Mari Bandrés, quien acumulaba en su currículum 15 años de defensa de presos políticos ante el TOP y la jurisdicción militar, además de ser uno de los máximos luchadores por la amnistía política de los presos vascos, recién elegido senador por las listas de Euskadiko Ezkerra, planteó a principios de julio su intención de proponer a las Cortes la concesión de un indulto general para los delitos sociales, la modificación de determinados artículos del CP y la derogación de la LPRS, recogiendo las propuestas lanzadas por los colectivos de presos y su entorno solidario.³ Aunque estas palabras abrían un resquicio a la esperanza, la iniciativa continuaba estando en manos de los presos, y su determinación de forzar una toma de postura gubernamental a favor de la excarcelación no disminuyó.

Ante el escaso resultado que habían arrojado las últimas acciones encaminadas a concienciar a la población y conseguir una respuesta favorable de la clase política, los miembros de COPEL, cuyo núcleo duro, el que elaboraba la mayoría de comunicados y marcaba la pauta a seguir, continuaba en la rotonda de la 6.^a galería de Carabanchel, decidieron organizar un acción definitiva para el 18 de julio, lunes festivo —el último tras cuarenta años—, fecha emblemática y próxima a la apertura de las Cortes del día 22.

Planificado hasta sus últimos detalles durante días, se trataba de resistir el tiempo suficiente para que en otras prisiones se produjesen actos similares, y así constituir un elemento de presión suficientemente importante como para forzar al Gobierno a aceptar sus demandas. La crónica trazada por Agustín Moreno en su manuscrito inédito retrata con detalle lo sucedido.⁴ Del patio circular de tierra de la rotonda desenterraron un gancho metálico atado a una fina cuerda resistente y otra gruesa con nudos. Una vez consiguieron fijar el gancho, un preso trepó hasta la terraza de la 6.^a galería, y tras él, el resto por la cuerda más gruesa con la ayuda de los que iban llegando. En poco tiempo un grupo de 8 o 10 personas se encontraba en las alturas provisto de las pancartas que sus compañeros habían confeccionado los días previos y, lo que era más importante, sin que los vigilantes de las garitas percibiesen el movimiento. Cuando la avanzadilla de presos hubo alcanzado la terraza de la galería, un grupo de unos 40 compañeros solicitó a través del interfono la presencia de un

³ *El País*, 7 de julio de 1977.

⁴ Moreno Carmona, A.: *op. cit.*, pp. 144-145.

funcionario por un supuesto ataque epiléptico de un preso. En el momento que se abrió la cancela que aislaba la rotonda del resto de la galería, los 40 presos se abalanzaron contra el vigilante entrando en tropel en la 6.^a galería, mientras se hacían cortes en los antebrazos y el estómago y entonaban una versión de la canción italiana *Bella ciao*, que habría de convertirse en el himno de la COPEL, en una muestra de apropiación de uno de los iconos culturales de la izquierda para su causa. Ante el estupor general, los presos recorrieron la galería hasta llegar al centro de la prisión, donde entraron en contacto con el resto de las galerías y difundieron la consigna de ocupar las terrazas a través de agujeros en los techos.

Cuando preparamos el motín del 18 de julio en Carabanchel, ya había gente en la rotonda encerrada, eran los que ellos creían que eran los más activos, no sabían que había más gente. Cuando empezó el motín y subimos al tejado, teníamos que pasar del tejado de una galería a otra, para pasar usamos varios tablones apoyados unos en otros y atados entre si con trapos... yo tengo vértigo, y aquello no veas como se movía, pero después de ser uno de los que lo prepararon no podía quedarme sin pasar o pasar de los últimos, así que pasé de los primeros, cagado de miedo, agarrándome con los dedos a las rendijas que quedaban entre los ladrillos de la pared.⁵

Tal como explica este otro participante, desde el centro de la prisión se fueron distribuyendo a las diferentes galerías, y al cabo de poco rato, al pequeño grupo inicial les secundaron una cifra voluble que va del centenar largo a los 400 reclusos. Según un preso que no se implicó en los hechos, entrevistado poco después de salir, los funcionarios al cargo de la vigilancia se inhibieron de intervenir para justificar sus peticiones de aumento de retribución en la peligrosidad de su trabajo.⁶ Una afirmación difícil de confirmar o desmentir, pero que no parece del todo gratuita pues por muy pensada y preparada que estuviese la acción —y lo estaba—, precisamente por ello resulta complicado aceptar que no hubiera ningún tipo de delación hacia los funcionarios. Especulaciones al margen, lo cierto es que en poco tiempo los

⁵ Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005.

⁶ *Diario 16*, 22 de julio de 1977.

reclusos se hicieron fuertes en los tejados, con reservas de comida y agua que abastecían de continuo a base de cubos que izaban de las galerías inferiores. Desde las terrazas lanzaban gritos con sus consignas, escritas también en pancartas que colgaban de los muros de la 7.^a galería, con visión directa desde la calle, y con su actitud desafiaban al Estado en los días previos a la apertura de la primera legislatura. Las reclamaciones de la COPEL, expresadas en un comunicado el mismo día 18, eran las mismas que en otras ocasiones: amnistía total, reforma del Código Penal, supresión de las jurisdicciones especiales, reforma penitenciaria, regreso de los trasladados, respeto a los derechos humanos, etc.

La acción de los reclusos llamó la atención de la calle y al cabo de poco rato se concentraron miembros de los Comités de Apoyo y familiares —sobre todo sus madres— a las puertas de la cárcel, pero fueron rápidamente desalojados por los antidisturbios —«Cuando había un motín acordonaban toda la zona, querían evitar a toda costa que nos vieses...», apostilla Manuel Martínez— que desde mucho antes del anochecer ya asediaban a los amotinados lanzándoles botes de humo, ayudados por un helicóptero. Pese a todo, las acciones policiales no consiguieron disuadir a los presos que pasaron su primera noche encaramados a los tejados mientras continuaba la acumulación de efectivos antidisturbios en las inmediaciones de prisión.⁷ Al día siguiente la noticia del motín saltaba a los diarios y se disparaban las alarmas al conocerse que se estaban produciendo actos similares de distinto calibre en diferentes puntos de España. Según recoge la prensa, a Carabanchel le siguieron El Puerto de Santa María (140 reclusos amotinados), Málaga, Zamora, Valencia (120), Valladolid (80), Almería, Oviedo y Zaragoza (55), sin que se pueda precisar a partir de estas informaciones el alcance real de las protestas, pero que en ningún caso tuvieron la misma dimensión que en su origen. Mientras, en Madrid, los 700 presos amotinados que llegó a haber, según una nota del Ministerio de Justicia, solicitaron a través de los abogados de la AFAPe, Manuel Hernández y Anabel Silva, quienes subieron el día 19 a las terrazas a mediar en el conflicto, entrevistarse con la prensa y con algún alto cargo del Gobierno, que se les asegurase que se estudiaría una propuesta de

⁷ *El País* y *ABC*, 19 de julio de 1977.

reforma penitenciaria que contemplase su excarcelación, así como que no habría represalias por la protesta y tan sólo una comisión de investigación. Por su parte, la DGIP negó cualquiera de las opciones y afirmó que la reforma penitenciaria estaba en trámite, y que únicamente se aplicaría el reglamento para sancionar a los implicados, quienes deberían ser trasladados dados los abundantes destrozos de la prisión. También mediaron los partidos políticos que enviaron a algunas de sus primeras espadas: Ramón Tamames, Simón Sánchez Montero y Marcelino Camacho, por el PCE, buenos conocedores de la cárcel, y otros dos diputados del PSOE, después, que entraron en Carabanchel para hablar con las autoridades, pero pese a la buena acogida por parte de los que hasta no hacía mucho tiempo tenían por encargo perseguirlos, esto tampoco dio resultado.⁸ El fracaso de las negociaciones condujo al tercer día de motín. El miércoles 20, el reguero de pólvora penitenciaria causaba nuevos estallidos en Palma de Mallorca (más de 200 presos), Sevilla (165), Burgos (130), Badajoz (55), Santa Cruz de Tenerife (130), Las Palmas de Gran Canaria (270), Granada (40), Barcelona y Yserías.⁹ Las cárceles de toda España eran una gran pira donde se quemaban colchones, puertas y cualquier otro enser disponible.

Ese día los diarios no sólo llevaban en sus páginas el relato pormenorizado de sucesos dentro y alrededor de las cárceles, con Carabanchel a la cabeza, sino que a través de sus editoriales se posicionaban en contra de la remota posibilidad de que fuese concedida una amnistía para los presos comunes. *El País* se mostraba comprensivo con las protestas, en tanto que denuncia de un sistema penal y penitenciario atrasado y caduco, pero no en la equiparación de los delincuentes comunes con los perseguidos políticos del franquismo. «El motín de presos en Carabanchel —afirmaba su columna de opinión— sirve de recordatorio a los ciudadanos que han comenzado a disfrutar en nuestro país de las libertades democráticas, de la existencia de una población penal

⁸ *ABC*, 20 de julio de 1977.

⁹ En Granada fueron exactamente 44 hombres y tres mujeres los castigados con sanciones de diversa consideración por el motín, tal como recoge el acta de la Junta de Régimen y Administración del Establecimiento que se incluye en el expediente de J. C. M., que llegó a la Modelo proveniente de la cárcel andaluza, donde participó en este motín. ANC: Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3.620, expediente 48.561. Para el resto de datos, *El País*, 21 de julio de 1977.

marginada de esa reconciliación entre el Poder y la sociedad». El origen de la protesta estaba en las medidas de gracia hacia los presos políticos y en la percepción esperanzada de que un cambio como el que se había producido necesitaba «del olvido de las responsabilidades de la anterior etapa». Ahora bien, que la pobreza y las desigualdades sociales empujasen a la delincuencia a una gran parte de los reclusos, no era razón suficiente para el rotativo para la asimilación entre ambos tipos. «Aunque no resulte agradable decirlo, es evidente que el paralelismo entre la amnistía política y una eventual amnistía para delitos sociales es indefendible». Para «el intelectual colectivo de la Transición», como lo definió Aranguren, la apertura de las «Cortes Constituyentes» podría ser ocasión para un nuevo indulto, pero más allá de esta posibilidad, y más importante aún, era iniciar una reforma de la normativa penal que la suavizase y comenzase por derogar la LPRS, así como emprender una reforma penitenciaria que acabase con un régimen «que vulnera claramente la declaración de derechos humanos que España ha suscrito».¹⁰ *ABC*, aunque expresado en un lenguaje obtuso y en términos más duros, finalmente no estaba muy alejado de esta postura. Para el diario conservador el origen de las protestas radicaba en la extensión de la amnistía a los delitos de sangre, a la que la cabecera se había opuesto, excusa que aprovechaba para descargar una diatriba contra el excesivo ensanchamiento de los límites de la democracia, que de continuar por ese camino corría el peligro de confundirse con la anarquía. Todo, para acabar otorgando, únicamente, la posibilidad de que los presos demandasen una mejora de las condiciones de encierro: «Solicitar otra cosa sería una simple aberración, que de ser atendida pondría en peligro a la democracia y a la sociedad», afirmaba el diario madrileño.¹¹ No existe la menor evidencia de que el Gobierno estuviese valorando esta posibilidad pero, por si acaso, ahí quedaba el aviso.

A lo largo del día 20 la tensión siguió escalando posiciones, avivada por el calor y la insolación que sufrían los amotinados, al tiempo que se producía un enquistamiento de las posturas. Pese a la mediación de Tierno Galván en el entorno más cercano al ministro de Justicia, todas las negociaciones quedaron rotas la tarde del día 20, puesto que las condiciones de los

¹⁰ «El motín de Carabanchel», *El País*, 20 de julio de 1977.

¹¹ «Democracia y autoridad», *ABC*, 20 de julio de 1977.

presos —en palabras del gobernador civil, Juan José Rosón— «desarbolaban la idea misma del Estado».¹² El motín pasó a ser un problema del Ministerio del Interior y como tal se trató a partir de la mañana del jueves 21, cuando se entraba en el cuarto día de rebelión. Para empezar, aumentó la dotación de efectivos y se dispersó a la gente de alrededor de la cárcel. A mediodía empezó una lluvia persistente de gases lacrimógenos lanzados desde un helicóptero y las azoteas de los edificios vecinos, acompañada de balas de goma disparadas contra los reclusos desde todos los ángulos. Mediante el empleo de dinamita las fuerzas antidisturbios consiguieron agujerear el techo de la galería y acceder a las azoteas para sacar a golpe de porra o culatazo a los más resistentes al hostigamiento. Alrededor de las seis de la tarde se dio por finalizado el asalto.¹³

«En aquel motín hubo varios muertos, algunos se cayeron desde el tejado, y varios heridos de bala, lo que pasa es que la prensa no dijo nada, claro», afirma uno de sus participantes.¹⁴ Efectivamente, la prensa no refiere la muerte de ningún preso —lo que por otra parte, parece difícil de ocultar—, pero sí habla de 30 reclusos heridos durante el asalto y 50 más los días anteriores. Mientras que las pérdidas materiales ascendieron a la friolera de 80 millones de pesetas. En cuanto a las sanciones, al poco de controlar la situación empezaron los traslados de preventivos a penales de cumplimiento siguiendo la táctica empleada después de episodios similares. En aquella ocasión y dado el volumen de reclusos implicados, fueron varios centenares los presos trasladados desde la misma noche del 21 «en conducción especial» a Córdoba —como Daniel Pont—, Ocaña, El Dueso o El Puerto de Santa María, y castigados a 40 días en celdas de aislamiento «por instigar a actos tumultuosos, exteriorizaciones subversivas y desordenes graves mediante autolesiones y emisión de voces y gritos dirigidos al resto de la población interna».¹⁵ Una lista que aumentó en los días sucesivos hasta que prácticamente todos los amotinados fueron conducidos a otras cárceles: 95 a Burgos, 59 a Huelva, 37 a Badajoz, 15 a Cartagena, 50 a Córdoba (donde formarán la Plataforma

¹² ABC, 21 de julio de 1977; *El País*, 22 de julio de 1977.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005.

¹⁵ BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

reivindicativa de los reclusos trabajadores de la prisión de Córdoba, en agosto), 24 a Jaén, 39 a Gijón, 20 a Lérida, 15 a Pamplona, 56 a Cáceres, 55 a Teruel, 23 a Santoña, 150 a Zamora, 75 a Segovia, 50 a Guadalajara, y 64 cuyo paradero era desconocido para los abogados que ejercían la defensa de los presos de COPEL.¹⁶

5.2. Los ecos de la explosión

La batalla de Carabanchel, calificativo dado por *El País* y *Avui* al desalojo de los amotinados —*Diario 16* subía un grado y hablaba de «guerra»—, que desde estas páginas propongo emplear para designar a todo el motín por el grado de violencia y la movilización de recursos humanos y materiales empleados por ambas partes, supuso un punto de inflexión fundamental en el movimiento de presos sociales, el fin de la circunscripción de la COPEL al interior de los muros de Carabanchel y su extensión definitiva al grueso de las prisiones por efecto de los traslados y la publicidad que le dieron los medios; y de la misma forma, el inicio del periodo más conflictivo en las cárceles españolas, cuya duración se alargará un año y durante el cual la existencia de un «problema penitenciario» resultará innegable y preocupante para la clase política.

Sin embargo, aunque a partir de entonces se pueda hablar de un fenómeno de ámbito estatal, la disponibilidad de fuentes obliga a seguir refiriéndose a los dos grandes centros, complementados con el testimonio ocasional de algún otro. En El Puerto de Santa María los reclusos liberaron a los encerrados en celdas y subieron masivamente a los tejados de la antigua prisión, que corría serio peligro de derrumbe. Tras unas horas gritando soflamas bajo un sol de justicia, llegó la Guardia Civil que les instó a bajar inmediatamente, a lo que los amotinados se negaron. Empezó entonces una negociación mediante una delegación de los sublevados con el director y otras autoridades que tampoco dio resultados. Finalmente pudo más el calor y la sed que la adrenalina y, sin alternativa posible, los presos bajaron del tejado y se reincorporaron a sus celdas temiendo, como era de esperar, lo peor. Durante la noche, un ca-

¹⁶ LCI: Arxiu COPEL. «Plataforma reivindicativa de los reclusos trabajadores de la prisión de Córdoba», 29 de agosto de 1977; *El País*, 29 de julio de 1977.

cheo general acompañado de palizas les recordó a los presos dónde estaban y cuál era su papel.¹⁷

En la prisión provincial de Málaga las Actas de la Junta de Régimen y Administración recogen la existencia de una huelga de hambre protagonizada por 25 presos y numerosas autolesiones una semana antes del 18 de julio.¹⁸ Con este precedente, el día 19 un grupo de presos prendieron un fuego y subieron al tejado de la cárcel, de donde bajaron sólo cuando los desalojaron los antidisturbios mediante el empleo de «medios coercitivos» para ir directos a celdas de castigo. En respuesta a la represión, empezó un goteo de huelgas de hambre y autolesiones que no cesará durante el resto del año, jalonado por sendos motines, uno en septiembre y otro en octubre, de diversa gravedad. En la Modelo de Barcelona, como se viene explicando, también hacía tiempo que existía un malestar explícito de los presos hacia su situación y una predisposición a la movilización a partir de consignas que llegaban de fuera o bien difundían los presos de formaciones políticas más radicales. Según el testimonio de Ramón Draper Miralles:

A primeros de julio comenzó a crecer la tensión. El gobierno no hablaba para nada de los problemas jurídicos y carcelarios. Empezaron a surgir propuestas de llevar a cabo una protesta pacífica a fin de conseguir ser escuchados por la Administración. Se celebraron algunas asambleas en los patios, que eran toleradas por la dirección. Esa tolerancia sólo era otorgada para conocer quiénes eran los instigadores de las protestas. Finalmente se decidió, con la total oposición de los llamados «duros», elevar un escrito al rey, exponiéndole nuestras demandas con la firma de todos los internos. Se recogieron firmas, pero no colaboró ni un diez por ciento de los internos. Unos, por el poco tiempo que les quedaba de encierro, y otros, los más, por preferir una acción violenta más contundente, no quisieron firmar. Fue un fracaso total.¹⁹

¹⁷ Falcón Reyes, T.: *op. cit.*, pp. 66-75.

¹⁸ García Ruiz, C. R.: *op. cit.*, p. 353.

¹⁹ Draper Miralles, R.: *De las prisiones de Franco a las cárceles de la Democracia*, Barcelona, Argos Vergara, 1984, p. 181.

Con ese estado de ánimo extendido entre los reclusos, el motín de Carabanchel llegó a oídos de los presos a través de las radios clandestinas que había en la prisión. Ante el desencadenamiento de la protesta en Madrid, fueron muchos los partidarios de una acción similar que se empezó a preparar aunque todavía sin la presencia de unas siglas concretas. El mediodía del 20 de julio —según un informe remitido a la DGIP—, el jefe de servicios alertaba al subdirector que en una comunicación de un interno con sus familiares, que había sido intervenida, el recluso manifestaba «que sobre las 13.30 los internos de esta prisión, formarían algún motín, o alguna cosa parecida, con el fin de solidarizarse con los demás presos, sobre todo con los de Madrid, en súplica de amnistía y libertad para todos los presos».²⁰ La primera medida fue alertar al gobernador civil, quien a su vez ordenó que se desplazase una compañía de policía antidisturbios al recinto de la cárcel por si fuese necesario intervenir. Como estaba previsto, «sobre las 13.15 horas y cuando se finalizaba a dar el vino en la 5.ª galería, al abrir la puerta y sacar los recipientes del mismo, se precipitaron sobre ella los internos que en aquellos momentos estaban finalizando de bebérselo y viéndose secundado rápidamente por el resto de sus compañeros». Lo primero que hicieron los funcionarios fue abandonar las galerías a la carrera y ponerse a salvo —con la ayuda de unos presos en la 4.ª, que también protegieron al jefe de servicios—. «Acto seguido y, rompiendo la cerradura y el candado del cuarto de escaleras, subieron a la rotonda, cogieron las escaleras y comenzaron a subir hacia el altillo de la 6.ª galería e igualmente de la 5.ª, introduciéndose por las puertas que hay sin verjas y sin protección que comunican con los altillos de la rotonda, cuatro ó cinco internos de este grupo portaban unos hierros con los cuales han hecho tres agujeros en el tejado de la 6.ª galería y uno en el de la 5.ª subiendo así al tejado unos 35 internos y desde allí a la cúpula de la rotonda». Mientras, otro grupo de presos se dirigió hasta el tercer rastrillo y tiraron al suelo el vino y la comida que estaban preparados para su reparto. Ante la evidencia del motín, se ordenó la entrada de los policías que se encontraban en el patio exterior, quienes entraron disparando bolas de goma y botes de humo con los que dispersaron a los internos que al oír los disparos intentaron subir a los tejados «cosa que no

²⁰ AFM: «Carta del director accidental (subdirector) Gregorio Galache a la DGIP», 21 de julio de 1977.

consiguieron por la actuación de la Fuerza pública, restablecido el orden y todos los internos en sus respectivas celdas, quedaban unos 40 en la cúpula de la rotonda, los cuales desplegaron unas pancartas pidiendo amnistía y libertad y dando grandes gritos con el fin de que la gente del exterior se enterara de su presencia».

Subirse al tejado, desde donde se domina la cárcel y se goza de visibilidad hacia y desde el exterior, fue una constante en todos los motines de grandes dimensiones de esta época, y no carece de significado simbólico; pero no era fácil llegar, y permanecer allí arriba implicaba grandes riesgos por lo desprotegido de la posición respecto al lanzamiento de pelotas de goma, la altura, y en el caso de la Modelo, por el deteriorado estado en que se encontraba la cubierta. El subdirector del centro insiste en esta circunstancia como razón de peso para el cese del hostigamiento hacia los 35 presos que quedaban y la aceptación del ofrecimiento para dialogar que le llegó a través del Gobierno Civil.

Dado lo peligrosísimo donde estaban los internos y en evitación de alguna desgracia personal, tanto por parte de los internos como de la Policía decidí que parlamentaran con los internos el Senador Sr. Xirinachs, el Diputado Sr. Solé Sabarís y el abogado Sr. Palmés, quienes intentaron por todos los medios y por mediación de un megáfono de la Policía, convencerles para que bajaran exigiendo varias condiciones que algunas de ellas fueron aceptadas, tales como que no habría represalias físicas, que se haría vida normal al día siguiente pero que tendrían que pasar por la Junta de Régimen todos aquellos que habían intervenido y que la Junta es la que decidiría si habría sanciones, estuvieron los internos de consulta y les di quince minutos para que decidieran, caso de no bajar, intervendría la Fuerza Pública, pasado el tiempo invite a los señores que habían intervenido en la negociación a que abandonaran el recinto penitenciario ya que iba a intervenir la fuerza pública y cuando ésta hizo acto de presencia en el tejado con el fin de bajar a los amotinados, estos depusieron su actitud y bajaron uno a uno a sus respectivas celdas, se hizo el recuento correspondiente quedando la prisión en completa normalidad.²¹

²¹ *Ibid.*

En comparación con el último gran motín de octubre de 1975 o el de Carabanchel, que todavía duraba, la rápida intervención de la policía y el hecho de que no estuviese tan bien preparado redujo los daños materiales a destrozos de poca consideración y no hubo que lamentar heridos graves, a excepción de un interno que presentaba un fuerte hematoma en el ojo izquierdo que le trataron en el Hospital Clínico.

El mismo día 20 el jefe de servicios identificaba en sendas listas a los 21 presos que «han colaborado de una forma ejemplar» en distinto grado, buena parte de ellos ordenanzas, y a los participantes en los alborotos. Entre los segundos distinguía a los 5 «que han iniciado el motín y dirigido en todo momento su marcha», 37 que habrían subido al tejado de la cúpula central donde desplegaron una pancarta donde se leía «Amnistía para todos los presos, COPEL», y 39 más que fueron sorprendidos en el interior de la rotonda sin que consiguieran subir y salir al exterior. El grupo de los señalados como promotores de la protesta no podía ser más heterogéneo. En primer lugar Emilio Simón Blanco, uno de aquellos dos presos implicados en la difusión del manifiesto que marcaría la llegada de las ideas de COPEL a Barcelona a principios de febrero. Su nombre aparecerá habitualmente tanto en las listas de presos implicados en la protestas que seguirán produciéndose en los próximos meses, como en las de presos políticos vinculados al Front d'Alliberament de Catalunya (FAC), aunque en el recuerdo de presos y funcionarios que lo trataron, así como en diversas informaciones de prensa posteriores, su verdadera intencionalidad a la hora de atracar bancos queda seriamente en entredicho.²² Junto a éste, Antonio Paños Vilar, preso por atraco a un banco en 1974, fue uno de los autores de instancias al rey durante los primeros días de mayo solicitando amnistía total para los comunes y, a partir de entonces, estuvo presente en casi todas las reivindicaciones de los presos de esta cárcel durante los próximos años, siendo identificado como «uno de los intelectuales» de la COPEL en

²² Entrevista a A. P. P., funcionario de la Modelo, 27 de octubre 2004. Díaz, R., Carvajal, M. (eds.): *Joglars 77, del escenario al trullo. Libertad de expresión y creación colectiva 1968/1978*, Barcelona, Icaria, 2008, p. 142. José Martí Gómez y Josep Ramoneda le dedicaron un artículo a la insólita trayectoria de este estafador y atracador: «Vidas ejemplares: retrato en negro», *La Vanguardia*, 1 de diciembre de 1995.

Barcelona.²³ El tercero era Carles Sastre Benlliure, perteneciente al grupo independentista Exèrcit Popular Català (ÈPOCA), acusado del atentado contra el empresario José María Bultó. Y cerraban la cuenta Ángel González García y Lorenzo Jurado Pérez, pertenecientes al FRAP y acusados de haber matado a un policía armado, el primero, y de ser inductor del delito, el segundo.

Encerrados en celdas durante la tarde del día 20 pero sin otro tipo de medida correctiva, los presos seguían a la espera. El 23 de julio un nuevo informe del jefe de servicios ponía en alerta a la dirección del centro que «Sobre las 11 h. comunicaron los internos de más confianza a los Funcionarios de sus respectivas galerías, información sobre los planes que estaban forjando toda la población reclusa, estas informaciones de las distintas galerías coincidían en lo mismo, que quieren organizarla más gorda que en Madrid, que tienen en proyecto destruir todo lo que puedan, incendiar Talleres y hacerse fuertes en aquel sector».²⁴ Según las informaciones que los presos de confianza transmitían a los funcionarios, existía una fuerte tensión entre «unos [que] quieren organizarla en plan pacífico y otros en plan revolucionario». No era la única vía de información que la dirección del centro poseía. Como ya había sucedido antes del motín, las comunicaciones de determinados presos eran intervenidas por funcionarios que apuntaban todo lo que era de interés. En una nota manuscrita sin fechar, pero que debió ser del día 22 o 23, se lee:

J. M. M. G. [nombre del interno]

I/ Pregunta sobre el resultado de las cortes

F/ Dice que lo mas seguro es que den un indulto muy pronto. Y que la sesión ha sido en plan inaugural

F/ pregunta si hay represalias con motivo del motín.

El interno dice que no.

Luego su padre le dice que si volverá a haber algo (Jaleo en la prisión)

I/ Posiblemente

Luego pasan a hablar sobre temas familiares y de estudios del interno.

[firma].²⁵

²³ Entrevista a A. P. P., 27 de octubre de 2004.

²⁴ AFM: «Informe del Jefe de Servicios a la Dirección», 23 de julio de 1977.

²⁵ AFM: [Nota manuscrita]. «I» equivale a «interno», «F» a «familiar».

En base a estas informaciones, a las 5 de la tarde el funcionario dio permiso a dos presos para que se cambiasen de la 1.^a galería a la 3.^a, hablasen con los presos e intentasen calmar los ánimos. Aquella tarde en todas las galerías corros de entre 30 y 40 internos discutían si «actuar ó no actuar, de una forma pacífica o revolucionaria, estando divididos los internos de una forma aproximada de mitad y mitad, entre los clásicos caciques o líderes mientras que la mayoría de la población estaba viendo tranquilamente la televisión», apunta el jefe de servicios.²⁶ Ante las sospechas fundadas de que «si en el último Consejo de ministros no había indulto o amnistía, la mayor parte de los internos intentarían un motín de grandes consecuencias parecido al de Carabanchel, siendo su objetivo principal el incendio de los talleres del Centro», el día 25 de julio un oficio del director informa al Juzgado de Guardia que setenta presos han pasado —desde el día 24 a las 14 h.— a ser considerados «bajo el régimen del art. 12 del vigente Reglamento, en las galerías en que se encuentran, ejerciendo sobre ellos una constante y discreta vigilancia, desposeyéndoles de todo objeto con el que puedan atentar contra su vida, contra los demás internos o funcionarios, todo ello en evitación de posibles desordenes graves».²⁷ La lista contiene exactamente 68 nombres, algunos de los presos políticos ya conocidos por participar en las huelgas de hambre del mes de junio, y muchos otros de presos comunes, algunos sin referencia conocida hasta la fecha pero con una carrera de protestas por delante que en aquel momento justamente se iniciaba. Esta represión *sui generis* fue la que según el testimonio de Oriol Martí —un joven médico que estuvo en la Modelo veinte días, por agresión (insulto) a las Fuerzas Armadas— provocó la discusión entre los presos sobre la necesidad de instaurar una COPEL en la cárcel barcelonesa.²⁸ Siguiendo a Martí, a partir de finales de julio el grupo ya estaría estructurado en Barcelona en torno a las reivindicaciones genéricas propuestas por los presos de Carabanchel, a las que se añadirían las propias del centro tras la votación en secreto de una coordinadora integrada por tres presos sociales y un político, supeditados a la asamblea que los gobernaba.

²⁶ AFM: «Informe del Jefe de Servicios a la Dirección», 23 de julio de 1977.

²⁷ AFM: «Orden de la Dirección al Juzgado de Guardia», 25 de julio de 1977.

²⁸ Martí, O.: «La COPEL: Historia de una lucha silenciada», *El Viejo Topo*, 13, 1977, pp. 35-38.

Así transcurrió el mes de agosto en Barcelona, con decenas de presos en celdas —el día 30 permanecían aún 21 presos aislados—, en proceso de gestar un grupo estable de COPEL y con una representación de la Associació de Familiars i Amics dels Presos Polítics de Barcelona [sic], formada por familiares directos de los presos políticos encerrados en la Modelo, entrevistándose con un representante del Gobierno Civil para protestar por el trato que recibían sus allegados entre rejas.²⁹ Tensión contenida, en definitiva, trezada de episodios menores como el que protagonizó S. E. D., un joven homosexual «internado» preventivamente en diversas ocasiones a tenor de la LPRS, a quien el día 18 le impusieron una sanción de 40 días en celdas por «instigar a la ejecución de actos tumultuosos», y que sirvieron para mantener las espadas en alto entre motín y motín.

[...] al ser preguntado de «el porqué no había bajado a recoger la cena reglamentaria contesta de forma inopinada altanera e insolente que no veía motivo para ser interrogado y que no había bajado a recoger la cena porque no tenía ganas de hacerlo. Preguntado si conocía la existencia de un acuerdo para que nadie recogiera la cena en su Departamento, dice que no pero que si él u otros no han bajado al acto dicho ha sido como protesta por las cosas que suceden en el Departamento, que atentan contra su dignidad y sus derechos, sin que especifique nada sobre estas afirmaciones al ser preguntado sobre ello. Dicho interno al ordenársele que se retirara salió de la oficina del Encargado del Departamento profiriendo frases amenazadoras diciendo «que allí iba a pasar algo gordo y otras por el estilo». Requerida su presencia nuevamente he preguntado al interno sobre que era «lo gordo» que allí iba a pasar y por qué, contestando amenazadoramente que porque no podía tolerarse lo que allí pasaba.³⁰

Acciones que no llegaron a las páginas de los diarios, como sí lo hicieron los motines, breves pero destacables, de la cárcel de Teruel y Cáceres, y el más numeroso de Zamora, con 130 presos encaramados a los tejados, las autolecciones de los presos de Basauri o los plantes en Córdoba (donde los propios

²⁹ *Mundo Diario*, 31 de julio de 1977; *Avui*, 24 de julio de 1977.

³⁰ ANC: Fons Centre Penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3.801, expediente 83.338.

funcionarios pedían la dimisión del director por emplear demasiado a menudo la fuerza contra los presos). Todos, sin distinción, remiten a la misma idea de persistencia de un problema de fondo que la represión física, el aislamiento o los traslados, en lugar de paliar, agravaron.

5.3. Un nuevo parche normativo

Todavía humeantes las cárceles por los incendios de finales de julio, el Gobierno cumplió su palabra y para intentar mejorar una situación penitenciaria que los recientes incidentes habían acabado de desbordar, aprobó una nueva reforma del Reglamento de Prisiones de 1956 que entró en vigor un mes más tarde.³¹ La medida, provisional y limitada, según su propio texto, a la espera del redactado de una Ley Penitenciaria, respondía a «las nuevas condiciones de nuestra sociedad» y se inspiraba en las recomendaciones internacionales (Reglas Mínimas del Congreso de las Naciones Unidas de 1955 —las mismas que provocaron la redacción del propio reglamento 21 años atrás— y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1966, recientemente ratificado por España), los trabajos de «comisiones de expertos» efectuados en el seno de la DGIP, así como estudios científicos y las legislaciones extranjeras más avanzadas y modernas.

El nuevo texto partía de la base de que «el principio básico del régimen penitenciario ha de ser la consideración de que el interno no está en ninguna manera excluido o marginado de la sociedad, sino que continua formando parte de ella», y para alcanzar tan loable propósito preveía, entre otras medidas, la reducción de la sanción máxima de 40 a 16 días en celdas de aislamiento —en las que se podrá «hasta fumar» [sic]— y la potenciación de los premios entre los reclusos «para que con uno y otro y marcando el acento en el segundo, puedan los funcionarios de Instituciones Penitenciarias llevar a cabo su difícil cometido con mayores probabilidades de acierto y eficacia». Lo que traducido a lenguaje llano quería decir jugar a enseñar el palo y la zanahoria.

³¹ Decreto 2273/77, 29 de julio 1977, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Establecimientos Penitenciarios.

Mientras que los autores más próximos a la DGIP alabaron su contenido,³² para los abogados en ejercicio y, por supuesto, para los presos y su entorno la medida quedaba muy lejos de lo esperado. El Consejo General de la Abogacía estimaba que el Reglamento no consideraba suficientemente algunos derechos básicos y lamentaba que no se les hubiese tenido en cuenta para su redacción.³³ Un poco más allá iba el profesor Carlos García Valdés, por entonces representante de una postura crítica, como había puesto de manifiesto en diversas ocasiones, pero sin la menor sospecha de radicalismo, que aun así puso el énfasis en los aspectos punitivos, tildando la reforma de «ser propia de los años sesenta» y de haber sido hecha «más con porra que con pluma», para concluir que «lo mejor de este decreto [...] es que un día próximo pueda ser derogado».³⁴

Por su parte, la COPEL y su núcleo afín en Madrid calificaron lo que a su entender era una «pseudorreforma» como un «mero eslogan publicitario» que no afectaba al núcleo del problema, dada la pervivencia de todas las leyes que los habían encarcelado en la dictadura y el mantenimiento de las condiciones de reclusión, a la vez que criticaba la actitud de la prensa y los partidos políticos democráticos por no hacerse eco de sus demandas más que cuando estaban acompañadas de sangre.³⁵ En definitiva, una atenuación de algunos aspectos del régimen carcelario que ni siquiera sirvió como elemento dilatorio de las protestas, que se siguieron reproduciendo casi a diario.

³² Serrano Gómez, A.: «Derecho penal: reglamento penitenciario de 1981», *Boletín de la Facultad de Derecho UNED*, 8, 1982, pp. 61-70 se refiere a las posturas de estos letrados.

³³ *El País*, 17 de septiembre de 1977.

³⁴ *El País*, 3 de septiembre de 1977. García Valdés, C.: «Un derecho penal autoritario: notas sobre el caso español», *Cuadernos de Política Criminal*, 3, 1977, p. 61, citado en Bueno Arús, F.: «El Real Decreto 2273/1977 de 29 de julio por el que se modifica el reglamento de los servicios de Instituciones Penitenciarias», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 220-223, 1978, p. 111.

³⁵ LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid. «Comunicado del comité de información de COPEL», 27 de septiembre de 1977.

5.4. La Ley de Amnistía

Tras el *impasse* de los primeros meses tras la muerte de Franco, el proceso hacia un régimen democrático avanzaba a buen ritmo. Todavía no hacía un año del referéndum de la Ley para la Reforma Política y ya había una ponencia encargada de la redacción de una nueva Constitución; en Cataluña la recuperación del autogobierno parecía a tocar tras la multitudinaria manifestación que recorrió el Paseo de Gracia el 11 de septiembre de 1977, y el Gobierno preparaba reformas económicas de tipo liberalizador que permitiesen salir a España de la grave situación económica que atravesaba. En menos de un año se habían disipado las tesis más rupturistas (república, socialismo, Estado federal...) —o, en todo caso, sólo los más optimistas creían todavía posible un cambio de rumbo respecto al emprendido—, pero también cualquier opción de imponer una prolongación artificiosa del régimen franquista. Todo se iba normalizando de forma aparentemente no traumática, y hasta siglas en otro tiempo demonizadas como las de Estat Català, del *president* Macià, o el POUM eran legalizadas en septiembre, desactivadas de cualquier carga explosiva revolucionaria de alcance real.

Quedaban, sin embargo, algunas rémoras insidiosas que había que eliminar; quedaban presos políticos en las cárceles. Muy pocos, ya que tras el decreto de marzo de medidas de gracia y los «extrañamientos» de presos de ETA al extranjero, que permitieron salir, entre otros, a los condenados por el Proceso de Burgos, su número se reducía a unas pocas decenas; pero todavía constituían un legado vergonzante del franquismo y, si no se procedía a su liberación, la democracia que el proceso de transición alumbrase quedaría manchada para siempre.

De poco habrían servido las movilizaciones a favor de la medida si de forma solemne y unitaria no se decretaban nulos todos los delitos de intencionalidad política cometidos por la oposición antifranquista hasta la celebración de las elecciones. Eso sostiene Santos Juliá, quien rebate la idea que asocia la medida a una ley de punto final dictada por el Gobierno al servicio de un pretendido «pacto de silencio». Basándose en las declaraciones de los líderes políticos, Juliá afirma que para los medios de oposición «sólo la aprobación de una amnistía general podía clausurar la Guerra

Civil y la dictadura, y que sólo a partir de ella se podía iniciar un proceso constituyente».³⁶

Pero el precio de un acto tan simbólico como aquél fue tremendamente real: la Ley de Amnistía benefició por igual a los que se habían opuesto a la dictadura y a los que se opusieron a la democracia, como el ultraderechista Jorge Cesarsky, asesino del estudiante Arturo Ruiz —junto a José Ignacio Fernández Guaza—, quienes se beneficiaron, paradójicamente, de la amnistía que el tiroteado defendía.³⁷ Y no sólo eso, también negaba la posibilidad de juzgar por sus responsabilidades a los Polo, Conesa, González Pacheco (*Billy el niño*) y a tantos otros funcionarios y agentes del orden público que por convicción u obediencia debida se emplearon a fondo en la represión durante la dictadura y siguieron haciéndolo, muchos de ellos y durante no pocos años, en democracia contra la nueva amenaza terrorista y sus aldeaños, o amparándose en ella —lo que desde luego no es responsabilidad de la ley, sino de los sucesivos gobiernos de UCD y el PSOE—. ³⁸

Con todo y pese a todo, el 14 de octubre las Cortes aprobaron finalmente la Ley de Amnistía, por 296 votos afirmativos, 2 negativos —uno de ellos el del ex miembro de la UMD, Julio Busquets, por ser los militares de esta organización y los de la II República los únicos que no se beneficiaron debido a las fuertes presiones militares en contra—, 18 abstenciones y 1 voto nulo.³⁹ La medida benefició a 153 presos políticos, mayoritariamente de ETA, pero también del FRAP, GRAPO, MPAIAC y otras siglas, de los que 13 quedaron en prisión pendientes de juicio por otras causas, y a 220 objetores de conciencia prófugos del servicio militar.⁴⁰

Al margen de los grandes resultados que comportó la ley, de forma inapreciada para el conjunto de la historiografía, pero no para los presos comunes

³⁶ Juliá, S.: «El Franquismo...», *op. cit.*, p. 8.

³⁷ Sartorius, N., Sabio, A.: *op. cit.*, p. 326.

³⁸ Baby, A.: «Estado y violencia en la Transición española: las violencias policiales», en Baby, S., Compagnon, O., González Calleja, E. (eds.): *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX: Europa del Sur-América Latina*, Madrid, Casa de Velázquez, 2009, pp. 179-198.

³⁹ Ley 46/1977 de 15 de octubre. Juliá, S.: «El Franquismo...», *op. cit.*, p. 9.

⁴⁰ *Memoria del Fiscal del Reino 1978*, p. 115. Oliver Olmo, P.: «Los iniciadores...», *op. cit.*, p. 237.

que la esperaban, la promulgación de la amnistía en sus términos también significaba que las puertas de las cárceles se abrían de nuevo para liberar a unos pocos presos, pero que inmediatamente después se volvían a cerrar. Aquellos otros presos de la dictadura no estaban dispuestos a verlo tranquilamente desde detrás de los barrotes por lo que intensificaron las acciones para hacerse oír. A principios de septiembre, 3 reclusos originarios de Carabanchel estaban en huelga de hambre en el penal de Cartagena, mientras en Córdoba continuaba el malestar, las celdas de castigo y los traslados a otras cárceles.⁴¹ En Barcelona el motín estalló en la 5.ª galería, de aislamiento y auténtico polvorín, el día 15; a la que siguió la prisión de Málaga el día 16, cuando unos 60 presos comunes permanecieron subidos unas horas al tejado exhibiendo pancartas a favor de la amnistía y en contra del director.⁴² A estas ciudades les seguirán Granada, donde 26 presos se tragaron objetos metálicos en demanda de la amnistía total; los 250 presos de Sevilla que subieron al tejado; los 30 de Zaragoza haciendo lo propio; las autolesiones de dos reclusos en Oviedo, hospitalizados por ingestión de objetos metálicos; y la huelga de 38 presos sociales en Córdoba, por citar las más destacadas de entre la larga lista de huelgas, protestas y autolesiones de diversa gravedad que llenaron las páginas de sociedad de los diarios.⁴³ Era una ocasión única, tal vez la última, y no la pensaban dejar escapar.

¡Salud compañeros!: Os saludamos desde la «reserva» de celular para informaros brevemente sobre el desarrollo de la lucha por nuestras reivindicaciones, que se está llevando a cabo en casi todas las prisiones del Estado, cada día con más apoyo popular [escribía Daniel Pont desde el departamento celular de Ocaña a otro preso del mismo penal que gozaba de mayor libertad de movimientos]. Si leéis la prensa habréis observado que desde los motines pasados del 18 de julio, prácticamente no ha habido semana sin levantarse prisión tras prisión. Esto ha ido muy bien para mantener presentes nuestros problemas y para recordar al gobierno que la lucha en las prisiones continuará hasta que sean atendidas nuestras reivindicaciones. Analizando la situación política y las constantes movilizaciones populares por la Amnistía, vemos que con mucha seguridad la amnistía

⁴¹ *El País*, 6 y 8 de septiembre de 1977.

⁴² *El País*, 17 de septiembre de 1977.

⁴³ *El País*, 22, 24, y 29 de septiembre, y 1 de octubre de 1977.

política es inminente acompañada de un indulto cuya cuantía ignoramos. Efectivamente hay tres proyectos diferentes de tres grupos parlamentarios sobre la amnistía «general» política. Es muy probable que para el próximo lunes día 3, se acepte sólo uno de ellos, y que como más tardar para antes del día 15 se apruebe esta amnistía [como efectivamente sucedió].

Nosotros desde aquí, hemos escrito diversas cartas a diputados y senadores de «izquierdas» (PCE, PSOE, Minorías Vasco-Catalanas, etc.) para que asuman ante las cortes nuestras reivindicaciones y hemos tenido contestación de varios de ellos. En síntesis, todos nos dicen que son conscientes de que tenemos muchos problemas y que harán lo posible por solucionarlos, aunque «con mucha cara» soslayan nuestra posible marginación de la amnistía centrándose más en la Reforma Penitenciaria y del CP. Sólo hemos recibido una carta alentadora de Tierno Galván, en el sentido de que muy probablemente se conceda un indulto para nosotros. Así mismo contamos con la petición del «PSOE» y algunos partidos políticos más de que concedan un indulto para nosotros los «parias». De algunas prisiones hemos tenido noticias de que si para el día 12 no han dado nada, saltarán como puedan. Nos imaginamos que en todas las prisiones, donde no dominen los borregos y los chotas, estarán a la expectativa de ver si nos marginan una vez más para saltar con fuerza y violencia. Nosotros aquí hemos decidido esperar hasta después de que se conceda la amnistía —según la cuantía del indulto que diesen, o si no diesen nada con muchísima más fuerza—; aunque es también muy probable que si saltan algunas prisiones coordinadas antes de que aprobasen la amnistía, nosotros la secundáramos.

Pero ya en una fecha tan temprana como ésta, reclamaba la máxima atención ante los posibles usos particulares de la movilización, y advertía de las funestas consecuencias que podría tener la distracción de los presos del objetivo unitario o su implicación en conflictos entre reclusos. Llamamientos que se repetirán en el futuro y que, como se verá más adelante, cayeron, por lo general, en saco roto.

De todas formas, lo importante es que los chavales que haya ahí, que sean conscientes de la necesidad de luchar unidos para conseguir la libertad y las reformas penal y penitenciaria donde seamos tratados como seres humanos,

vayáis uniéndoos de todas las formas posibles y concienciando a los chavales que potencialmente puedan sumarse a la muy posible lucha que se adivina inminente. ¡Pero con mucha vista! pues «el enemigo» aquí tiene mucha más fuerza que en otras prisiones. Lo importante a nuestro juicio es que calibréis el número de personas que se pueden unir a la lucha y que elaboréis una estrategia a seguir para el momento que acordemos. Es muy importante que evitéis todos los problemas secundarios típicos de la cárcel (juego, broncas, etc.) para que no os debiliten metiéndoos en las «mazmorras». Es razonable que primero se luche por la libertad y las mejoras que en el futuro nos puedan beneficiar, dejando la «evasión carcelaria» (juego, etc.) que solamente sirve para aislar-nos los presos entre nosotros desviándonos de los problemas más importantes que tenemos todos los presos. Pronto escribiremos otra nota de nuevo. Haber si el sábado o el domingo cuando vengáis al cine nos podemos ver desde el patio y cambiamos impresiones. Si podéis enviar alguna nota vosotros, donde nos expliquéis vuestra situación y vuestro punto de vista sobre la próxima lucha. Os repetimos: muy importante que evitéis los problemas que puedan suponer las celdas en estos días, sobre todo tu, Antonio. Mantener la moral alta, con la confianza de que unidos conseguiremos nuestras reivindicaciones. Antonio, necesitamos que nos mandéis los números de sumario de los chavales de total confianza que tengan alguna causa en preventivo para mantener contacto a través de algún abogado. También es muy importante que comprobéis si se puede contar con algún chaval de confianza que trabajen en talleres. Hasta pronto. Un saludo solidario de todos. Los compañeros de «COPEL» de celular. ¡Viva COPEL, hasta el final! ¡Unidos nunca seremos vencidos!⁴⁴

La carta de Daniel Pont a su compañero de Ocaña muestra claramente las aspiraciones de los presos, las diferentes posturas entre los más exaltados y los más cautelosos, así como las esperanzas que generó el anuncio de una petición de indulto por parte de algunos parlamentarios.

Tal como anunciaba, el 12 de octubre estalló un nuevo motín de fuerte carácter violento en la prisión de Málaga animado por las consignas de CO-

⁴⁴ BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont. Fotocopia de carta manuscrita sin fecha. Destacados en el original.

PEL a la revuelta y con el apoyo de la CNT en el exterior.⁴⁵ Más de 400 presos sociales se negaron a entrar en el comedor, empezaron a romper cristales y a destruir las dependencias, llegando a controlar el centro de la prisión y sembrar el caos a su libre albedrío, hasta que los antidisturbios consiguieron reducirlos mediante el acostumbrado lanzamiento de botes de humo y balas de goma. Hubo 6 heridos entre los reos y daños por valor de 5 millones de pesetas. A la acción le siguió un estado de tensión permanente con cerca de 400 presos en régimen de incomunicación durante bastantes días, vigilados por policías que dormían en el interior de la prisión —como también sucedía en la biblioteca de Carabanchel para evitar dejar sin protección el centro—, y el descubrimiento de un túnel para fugarse desde el hospital.⁴⁶ Pese a la gravedad de este motín y sus consecuencias, no pasarían muchos días sin que se produjesen actos de protesta en diversas cárceles. Así, en Córdoba se descubrió otra plan de fuga gracias a la delación de un preso, y las autolesiones se sucedieron en Martutene, Segovia, Lleida, Murcia, Basauri, el hospital de Bilbao (lo que aprovecharon para fugarse), Córdoba, el reformatorio de Alicante y Sevilla, sin contar otros incidentes que debieron producirse pero no llegaron a las páginas de los diarios, como los ocurridos en la prisión de Valencia.⁴⁷ Pero por encima de todas ellas, Málaga incluida, destaca el violento motín de la Modelo de Barcelona, que supuso un nuevo peldaño en la escalada de tensión.

5.5. Una orgía de destrucción

En Barcelona, como se recordará, la resaca del breve motín del mes julio provocó la creación de una delegación estable de COPEL en la capital catalana, mientras la tensión no disminuía un ápice al calor de las noticias de revueltas en diferentes prisiones y el propio malestar de una cárcel altamente conflictiva

⁴⁵ García Ruiz, C. R.: *op. cit.*, p. 354.

⁴⁶ *El País*, 13 y 25 de octubre de 1977.

⁴⁷ *El País*, 15, 18, 19, 20, y 22 de octubre de 1977; CEHI: 3G (1) [hoja volante a dos caras con la narración de los hechos sucedidos en la cárcel de Valencia a mediados de octubre de 1977].

con más de 1.000 internos, entre los que se contaban presos de todo tipo de organizaciones políticas —de extrema izquierda y ultraderechistas— y perfiles delictivos. En la 5.^a galería, de aislamiento, la tensión era, si cabe, todavía mayor, a juzgar por las anotaciones de un funcionario dirigidas al jefe de servicios el 30 de agosto, con descripciones de los presos sometidos al artículo 12 del RP.

J. A. B.: Comportamiento anormal a causa de las influencias que recibe de sus compañeros, con los funcionarios guarda las distancias.

J. C. M.: No está bien de la cabeza, unas veces se porta bien y otras se pasa, influenciando sobre los demás. Se sospecha que mariconea.

J. M. S.: Todo lo que hace es con todo el conocimiento y mala leche, va con malas intenciones, protestón y busca vueltas. Es maricón.

M. S. V.: Es muy falso, su comportamiento aparentemente es bueno, aunque a veces protesta y no está de acuerdo con lo que se le ordena.

V. P. F.: Por regla general se relaciona con los más revoltosos. Tiene mala leche, es muy creído, quizás por su fuerza.

J. J. P. R.: Su comportamiento es bueno y procura acatar las órdenes, aunque quizás sea aparentemente.

J. S. L.: Conducta irregular, protestón, busca las vueltas a los Funcionarios, queriendo aparentar lo que no es.

J. L. G. F.: Pelotas, es de los que tira la piedra y esconde la mano.

M. G. T.: Sabe comportarse y las órdenes que se le dan las cumple. Su comportamiento es bueno.

J. S. P. Se comporta bien y nunca causa problemas, con los funcionarios es correcto.

J. A. M. R.: Protestón, trata de influir en los demás; habla de espaldas de los funcionarios.

J. J. A. P.: Conducta muy mala, se ríe de su padre, se comería a los funcionarios si pudiera.

*J. M. D. M.: Conducta irregular, trata de vacilar con todo el mundo.*⁴⁸

⁴⁸ AFM: «Informe del funcionario F. J. R. G. a la Jefatura de Servicios», 30 de agosto de 1977.

Aparte de estos 13, quedaban otros 8 en régimen de observación de conducta distribuidos entre la 1.^a y la 6.^a galería, tras la reincorporación al régimen ordinario a lo largo del mes de agosto de la mayoría y las libertades de unos pocos; sin contar con los sancionados por permanecer en huelga de hambre.

Con este mar de fondo, el 15 de septiembre se desencadenó la protesta cuando se procedía al reparto de la primera comida en todos los departamentos. Se oyó un gran estruendo seguido de fuertes voces procedentes de la 5.^a galería, y a partir de ese momento, el abandono de los funcionarios de las galerías y la toma del control por los presos —muchos de ellos armados con patas de hierro, estacas de madera y ladrillos— fue todo uno.⁴⁹ La causa de la protesta, aparentemente, era el retraso en el traslado de unos compañeros de galería en huelga de hambre al Hospital Clínico, por su delicado estado de salud, y la readmisión del Dr. Moltó, al que la dirección habría rescindido el contrato por manifestar que «en estas condiciones no se podía trabajar».⁵⁰ El motín acabó al cabo de poco rato, sin que se produjese «ninguna desgracia personal ni daños materiales. La Fuerza Pública, si bien se encontraba en el patio exterior, no hubo necesidad de ser empleada en el interior del Establecimiento por haber depuesto su aptitud [*sic*] subversiva al ser conducidos al Hospital los internos Emilio Simón Blanco, Àlvar Valls Oliva, Carles Sastre Benlliure, Miguel Sánchez García y Rafael Romero Betalar, que son los que se hallaban en huelga de hambre».⁵¹

No acabó aquí el rosario de incidentes: Juan Cortés Moya, preso desde agosto por injurias y agresión a las Fuerzas Armadas, se declaró en huelga de hambre «por la Amnistía Total» el 25 de septiembre junto a otros 5 presos, y aunque cesaron el 29, al menos otros 4 continuaron la protesta.⁵² Puede que uno de los compañeros del anterior fuese Santiago Celada Tortuero, a quien detuvieron el 16 de septiembre por lanzamiento de cócteles molotov contra la Policía Armada

49 AFM: «Informe del Jefe de Servicios al Director de la prisión Modelo», 15 de septiembre de 1977.

50 ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.827, expediente 84.980.

51 AFM: «Informe del Director de la prisión Modelo al director de la DGIP», 16 de septiembre de 1977.

52 ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.837, expediente 85.687.

en una manifestación ilegal. En los apenas 15 días que estuvo preso le dio tiempo de declararse en huelga de hambre el 23 de septiembre por «la Libertad de todos los presos políticos antifascistas y presos sociales; por la anulación de la Ley de Peligrosidad Social y por un puesto de trabajo para presos sociales», además de pedir la dimisión del «Director General de Prisiones». La instancia no destacaría de entre otras muchas si no fuese por la reclamación que efectuó el joven al castigo de 16 días en celdas que la Junta de Régimen le impuso. En una nota dirigida por el director de la prisión al director general de Instituciones Penitenciarias, en respuesta al recurso presentado por el interno, se afirma: «Esta huelga de hambre es debida a la campaña lanzada desde el exterior con el fin de crear un malestar dentro de los Establecimientos penitenciarios».⁵³ Fuese verdad o, tan solo, una mera especulación, desde luego, se estaba consiguiendo. El recurso, por cierto, fue desestimado por la DGIP.

Mientras esto ocurría, los funcionarios dieron buena cuenta al jefe de servicios de los «internos que se manifiestan cooperadores de la agrupación COPEL» en las diferentes galerías. Así, el 28 de septiembre, éste firma un informe donde figuran los nombres de los miembros identificados en la cárcel barcelonesa: 9 en la 1.^a galería, 2 en la 2.^a, 6 en la 4.^a, 43 en la 5.^a, 17 en la 6.^a (aislados en la 5.^a) y 4 en la enfermería, suman un total de 81 reclusos.⁵⁴ Como hasta la fecha, se encuentran una minoría de presos con vinculación política y una mayoría de presos comunes, y la mayoría de los más conflictivos hasta el momento, aunque también hay ausencias destacadas que se podrían deber tanto a su no implicación, como a que no se significaron públicamente como tales. Draper Miralles insiste en señalar el carácter indisciplinado y voluble de esta coordinadora, con sus dirigentes aislados en la 5.^a sin apenas canales de comunicación con el resto, controlada por los elementos más exaltados y sin preparación, y enmarcada, en definitiva, en un ambiente cada vez más descuidado, sin que los funcionarios hiciesen nada para evitar el deterioro de las normas por miedo a las reacciones violentas de los internos.⁵⁵ Y pese a que esta descripción tiene bastantes visos de realidad, sus siglas aparecen en un mani-

53 ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.838, expediente 85.782.

54 AFM: «Informe del Jefe de Servicios a la Dirección del Establecimiento», 28 de septiembre de 1977.

55 Draper Miralles, R.: *op. cit.*, pp. 178-187. Entrevista a A. P. P., 27 de octubre de 2004.

fiesto fechado en septiembre en el que junto a objetivos maximalistas como el de obtener la libertad de todos los presos, la legalización de COPEL y el respeto real de los derechos humanos, se detalla una larga lista de demandas concretas referidas al régimen de la prisión y la exigencia de dimisiones de un nutrido grupo de funcionarios, con el ministro, el director general y el director del centro a la cabeza.⁵⁶

En todo caso, la labor de concienciación estaba dando sus frutos, pues a largo del mes de octubre el malestar y la rebeldía sin ambigüedades, con profusión de huelgas de hambre protagonizadas por presos comunes, sustituyó a la inquietud previa a la aprobación de la Ley de Amnistía;⁵⁷ y el 29 estalló el gran motín que los ensayos del 20 de julio y el 15 de septiembre hacían temer a los responsables de la dirección. El desarrollo sintético de los hechos lo narra el propio director a partir de informes más extensos y pormenorizados de los jefes de servicio:

El sábado día 29 de octubre pasado, a las 20,45 horas, un interno de la 1.ª Galería pidió al funcionario encargado le entregara las llaves de las celdas donde se encontraban los supuestos autores del atentado contra la Revista EL PAPUS. Al no serle concedida la petición, salió de la galería sin permiso del funcionario y se presentó en el centro de vigilancia para hacer la misma petición al Jefe de Servicios; pero inopinadamente empezó a romper los cristales del Centro de Vigilancia, siendo secundado por otros reclusos, a la vez que gritaban: ¡asesinos! ¡fascistas!

Ante el tumulto, los reclusos de las demás galerías, que estaban viendo la televisión, se acercaron por curiosidad hasta la puerta de las galerías, irrumpiendo en gritos e intentando violentar las puertas; en vista de lo cual, se avisó a la fuerza antidisturbios y, mientras ésta llegaba, hubo que pasar al interior del Establecimiento a la Guardia Civil encargada de la custodia exterior, que se vio obligada a realizar disparos al aire, que, en principio, amedrentaron a los internos.

⁵⁶ CEHI: Carpeta A 54.612 Ordre Públic. «Plataforma reivindicativa de la Coordinadora de los Presos en Lucha (COPEL)», septiembre de 1977.

⁵⁷ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.830, expediente 85.348.

A continuación, empezaron a tirar colchonetas en las entradas de las galerías y las prendieron fuego. Hubo que llamar a los bomberos y empezaron a actuar las fuerzas antidisturbios, que no pudieron ocupar las galerías, por el fuego y por la cantidad de concreto que arrojaban los internos que habían conseguido llegar a los tejados.

A las 2,30 de la mañana se consiguió dominar los incendios, reducir a la población reclusa y restablecer el orden, quedando ya un retén de Policía Armada para la custodia del edificio.

El día 30 los funcionarios del Centro Penitenciario acordaron abandonar el servicio, bajo pretexto de no encontrarse suficientemente protegidos, a la vez que reclamaban la presencia física del Director General.

Personado el Director General en el Establecimiento, después de un diálogo con los funcionarios éstos se reintegraron al servicio, prestándolo ya con normalidad.⁵⁸

Draper Miralles, observador participante de los hechos, refiere la posibilidad de que la COPEL hubiese anunciado un motín para aquel día pero que se habría suspendido por la presencia de la policía en el exterior de la cárcel debido a un chivatazo —lo que es perfectamente plausible dados los antecedentes, ya vistos, de intervención de comunicaciones y delaciones—.⁵⁹ El detonante, pues, fue casual. Esteban Fuentes Rodríguez, puede que borracho, puede que «bajo los efectos de una fuerte tensión nerviosa», como apunta un funcionario, comenzó a gritar y romper los cristales del centro de control alertando al resto de presos de que alguna cosa sucedía. El griterío atrajo a los presos de las galerías que se sumaron de buena gana a la destrucción, a la que se pudieron dedicar a placer cuando los funcionarios abandonaron las galerías a la carrera ante el peligro de convertirse en sus rehenes. Así fue como «comenzaron a tirar enseres al centro y puerta de las galerías respectivas, procediendo a su quema, organizándose un tumulto peligrosísimo que requirió la necesaria presencia de las fuerzas de la Guardia Civil que prestan servicio de vigilancia exterior y posteriormente la de la Policía Armada, tal como V. I.

⁵⁸ AFM: «Informe del Director del Centro de detención de hombres de Barcelona», 5 de noviembre de 1977.

⁵⁹ Draper Miralles, R.: *op. cit.*, pp. 189-194.

conoce por haber vivido los hechos directa y personalmente», anota el funcionario.⁶⁰ Histerismo, violencia y destrucción son los términos que mejor sintetizan el motín del 29 octubre en la Modelo. Hubo, es cierto, reivindicación de la amnistía total y de COPEL por parte de una treintena de presos subidos a los tejados —poco concreta—,⁶¹ y se requirió la presencia de parlamentarios catalanes que se presentaron para dialogar con los presos (Solé Barberà, Solé Sabarís y Rodolf Guerra), pero el grueso de las energías se dedicaron a alimentar una orgía de fuego y destrucción inédita hasta el momento en ese grado, y en la que probablemente se amparasen algunos para saldar cuentas pendientes o abusar de otros presos.⁶²

Las comparaciones con el motín del 18 de julio en Carabanchel resultan inevitables. Si aquel respondía a una planificación rigurosa, pese a que después se sumase un gran número de presos no involucrados inicialmente, éste fue fruto de la maceración de un malestar que se desencadenó de forma fortuita. Si en aquel el objetivo principal era ocupar los tejados para visibilizar su situación y expresar demandas concretas, y la violencia se desencadenó tras el hostigamiento severo contra los amotinados durante días y en mayor grado por parte de la policía, en éste la destrucción inmediata de las galerías a cargo de los presos fue el mecanismo de verbalizar el rechazo a la institución. Y pese a sus diferencias, ambas acciones respondieron a una misma motivación política. La batalla de Carabanchel, siguiendo la clasificación propuesta por Tilly, se podría entender como un proceso de «negociaciones rotas» que derivó en «ataques dispersos».⁶³ En Madrid la violencia consistió, en un inicio, en la ocupación de los tejados que permitiese forzar, precisamente, una negociación con el Estado. Cuando la negociación resultó imposible por la negativa de una parte, y el cansancio y el asedio hizo mella en la unidad de los presos, muchos se dedicaron a destrozar cuanto pudieron («Aquel motín lo preparamos no más de treinta personas, pero cuando los demás vieron lo que pasaba

⁶⁰ AFM: «Informe de la Jefatura de Servicios a la Dirección del Establecimiento», 29 de octubre de 1977. Fuentes Rodríguez, por cierto, moriría en 1986 en la misma prisión en el transcurso de una reyerta.

⁶¹ Entrevista a E. V., 8 de marzo de 2007.

⁶² *Avui*, 30 de octubre de 1977. Draper Miralles, R.: *op. cit.*, p. 194.

⁶³ Tilly, Ch.: *op. cit.*, p. 219.

se sumaron en masa, muchos porque creían en ello, y otros por apuntarse al carro del desorden [...] fue como un estallido de rabia contenida, lo rompimos todo, quedó Carabanchel destrozada».⁶⁴ Aunque si se pudiera medir el grado de violencia empleado por presos y policías, los segundos, ostentadores de medios infinitamente superiores —helicóptero, dinamita...—, superaron ampliamente a los primeros, como recuerda Tilly en esta descripción de cómo la violencia se desencadena incluso en regímenes democráticos y que parece haber sido escrita pensando en aquel motín:

*Todos los regímenes conceden a determinados agentes (policía, ejército, caciques, bandas, sheriffs y demás) el poder de monitorizar, contener y, en ocasiones, reprimir las reivindicaciones colectivas. Algunos de dichos agentes son especialistas en la violencia y la mayor parte de los demás cuentan con tal tipo de especialistas a sus órdenes. Todos esos agentes tienen siempre a su disposición alguna clase de medios de coerción colectiva, y siempre gozan de cierta discreción en relación con el uso que hacen de tales medios. En una secuencia que resulta habitual, los reivindicadores desafían a los agentes represores, ocupan instalaciones prohibidas, atacan de manera simbólica objetos cargados de significado o secuestran propiedades; después, los agentes responden con la fuerza. Dado que es frecuente que se den variantes de esa secuencia, cuando los agentes represores están próximos, son estos los que provocan de hecho la mayor parte de las muertes y heridos que se producen en la violencia pública.*⁶⁵

En cambio, en los incidentes de la Modelo el rasgo que con más fuerza destaca es el «oportunismo». Así califica Tilly la mayoría de actos de secuestros, toma de rehenes, violaciones en grupo, saqueos e incendios, que las autoridades suelen denominar «disturbios».⁶⁶ En este motín se dan buena parte de estos elementos, pero todavía se acentuarán más en otros que se producirán en un futuro no lejano en estas mismas galerías, alentados por la escasa capacidad de control de los funcionarios sobre una población reclusa escasamente coordinada, pero altamente resentida por su situación.

⁶⁴ Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005.

⁶⁵ Tilly, Ch.: *op. cit.*, p. 198.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 132.

5.6. Medidas, ¡ya!

El ruinoso estado en que quedó la cárcel, sin luz eléctrica ni agua corriente, con muchas dependencias inservibles y enormes carencias materiales —más de 21 millones de pesetas en pérdidas, la cuarta parte del motín de Carabanchel, pero en sólo unas pocas horas— dan una idea del grado de virulencia alcanzado.⁶⁷ La conveniencia de imponer un severo correctivo a los participantes en el motín se evidenció más urgente, si cabe, que en ocasiones anteriores. Centenares de presos fueron trasladados semidesnudos, esposados y con esparadrapos en la boca durante los días siguientes, sin importar ni su condición de preventivos ni la distancia de Barcelona: 20 a Lleida, 62 a Soria (Draper entre ellos), 40 a Segovia, 40 a Teruel, 88 a Ocaña, 11 a Huesca (los ultras detenidos por el atentado contra la revista *El Paps*), 66 a El Dueso... Sus nombres figuraban en listas mecanografiadas que se colgaron en los árboles de la calle Entença la noche del 31 de octubre, ante la angustiada mirada de familiares y abogados que esperaban, sin éxito, poder ver a los internos u obtener, al menos, una explicación sobre su destino, y que los llevó hasta la plaza Sant Jaume a entrevistarse con el *president* Tarradellas.⁶⁸

E. T. M., de 21 años, que cumplía una condena de 6 años y un día por robo (reducida gracias al indulto del 14 de marzo) fue uno de tantos.⁶⁹ El 1 de noviembre «Ingresa [en Ocaña] por razones regimentales procedente del C. P. de Barcelona». Hasta la prisión toledana llegarán las sanciones impuestas por la Junta de Régimen y Administración de Barcelona: 2 sanciones de 24 días cada una —al ser reincidente, la sanción máxima permitida de 16 días se incrementaba un 50%—, por dos faltas muy graves (realizar actos tumultuosos e inutilizar intencionadamente material del establecimiento), a la que se sumará todavía una tercera de la misma gravedad por exteriorización de índole subversiva (declararse en huelga de hambre). En total 72 días de celdas de

⁶⁷ AFM: «Certificado de G. C. M. Inspector de los Servicios de Medios II de la DGIP», 23 de diciembre de 1997. Imágenes del estado en que quedaron las galerías en *Avui*, 1 de noviembre de 1977, aunque el titular de portada es suficientemente explícito: «La Model, destruïda».

⁶⁸ Monteaudo, I., Torrent, C.: *Presó Model nit de tots sants 1977*, Barcelona, (Autoeditado), 1998.

⁶⁹ ANC: Fons Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3.817, expediente 84.357.

aislamiento, frente a los 16 con los que se asoció amablemente la reforma del Reglamento aprobada en julio.

Con una participación tan masiva parece difícil establecer grados de responsabilidad, más allá de los implicados en su desencadenamiento, y es que si el motín ofrece alguna ventaja para sus participantes respecto a otras formas de acción colectiva más elaboradas y menos violentas, y por ello menos expuestas a la represión consiguiente, ésta es la del uso estratégico del anonimato, que impide individualizar los actos que comete una masa de personas en acciones de gran fugacidad, como han señalado los estudiosos de los primeros movimientos sociales del siglo XVIII y recoge Scott a propósito de «las formas elementales del disfraz» usadas por los débiles.⁷⁰ Consciente de esta dificultad, la dirección de la prisión aporta, sin embargo, una original solución a tan delicado problema.

El día 29 de octubre estalló un Motín General en el que participó toda la población reclusa, salvo unos pocos internos (destinos, auxiliares, encargados de taller, etc.) y del que se derivaron cuantiosos daños materiales que se especificaban en el escrito n.º 29.408 de fecha 7.11.77 dirigido al juzgado a su cargo. Ante tales hechos, la Junta de Régimen y Admón. del Establecimiento se planteó la disyuntiva de tener que sancionar a prácticamente toda la población reclusa o actuar con criterios selectivos, abriendo expediente disciplinario únicamente a aquellos reclusos que ya en motines y desordenes anteriores se habían venido distinguiendo como los promotores y cabecillas y de los que se tenía la seguridad que habían participado activamente en este último.

La Junta de Régimen se decidió por esta última alternativa, recabando información de los funcionarios de servicios en los distintos departamentos y se procedió al examen de los expedientes personales de los internos de acuerdo con los siguientes criterios: nocividad, peligrosidad, gravedad de las responsabilidades penales, sanciones anteriores; acto seguido se elaboró una relación de nombres que fue remitida a V. I. y a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.⁷¹

⁷⁰ Scott, J. C.: *op. cit.*, pp. 215-217.

⁷¹ AFM: «Escrito del director del Centro al dirigido al Juzgado de Instrucción n.º 3 de Barcelona por el sumario 163/77 sobre el motín del 29 de octubre», 9 de enero de 1979.

Este curioso —e ilegal— sistema de adjudicación de responsabilidades no fue, pese a todo, una decisión unilateral de la dirección del centro. La gravedad del motín focalizó en Barcelona toda la tensión acumulada durante meses en toda España, y para intentar cortar el nudo gordiano de la conflictividad carcelaria se desplazó hasta la capital catalana el director general de Instituciones Penitenciarias, José Moreno. Así, tan importante como lo sucedido durante la noche del 29, es lo que aconteció los días posteriores, con una cárcel en ruinas como escenario dantesco en la que se reunió parte de la plantilla de funcionarios, en huelga encubierta en protesta por las condiciones en que realizaban su trabajo, y el director general, mientras fuera algunos de los abogados penalistas más implicados en la lucha por la democracia se resistían a irse sin poder ver a sus clientes. La sucesión de los hechos fue, más o menos, la que sigue.

En las galerías el griterío dio paso al silencio después de que los presos fuesen encerrados en las celdas que conservaban la puerta y no estaban inundadas o llenas de escombros, a la espera de las previsibles sanciones y traslados. En el edificio de administración se presentaron un grupo de abogados reclamando ver a sus defendidos, a lo que la dirección se negó alegando que las fichas de identificación habían sido destruidas por el fuego del día anterior, que gran parte de los internos abandonaron las celdas que habitualmente ocupaban, por lo que su localización era prácticamente imposible, y que la negativa por parte de los funcionarios de la plantilla a prestar servicio no permitía satisfacer su demanda.⁷² Según el director de la Modelo, ante sus explicaciones, los letrados —que finalmente presentaron denuncia ante el juzgado— adoptaron

[...] una postura rígida e intransigente de querer hablar a toda costa con sus patrocinados, queriendo entrar al interior del Establecimiento, saltándose todas las normas reglamentarias, demostrando con ello más un interés morboso de recoger información directa de los sucesos que de hablar de asuntos profesionales con sus defendidos. Parte del grupo de abogados que aparecen en la

72 AFM: «Escrito del Juez de Instrucción n.º 3 de Barcelona al Director de la Prisión, por Diligencias Previas 3056/77-V, por denegación a comunicarse con sus clientes», 30 de octubre de 1977.

*comparecencia se ha distinguido por su animadversión hacia los mandos del Establecimiento, transformando en cuestiones de índole política problemas estrictamente penitenciarios.*⁷³

No eran buenas, al parecer, las relaciones entre la dirección y la abogacía, como tampoco lo eran en tantas otras ciudades donde la dirección de los centros denunciaba a los abogados o escuchaba ilegalmente las conversaciones con sus clientes. A nadie debe de extrañarle, pues la primera había administrado la represión penitenciaria durante 40 años, y la segunda era, desde al menos dos décadas atrás, una de las cuñas de oposición a la dictadura. Esta dinámica de confrontación no iba a cambiar en años. Probablemente el mismo día 30 o poco después, Marc Palmés presentó otra denuncia en el Juzgado de Guardia por el supuesto delito de funcionarios de prisiones por imposición de privaciones indebidas o rigor innecesario a dos defendidos suyos (art. 187 n.º 5 CP).⁷⁴

Mientras tanto, efectivamente, 18 funcionarios del cuerpo de ayudantes se ausentaron de su lugar de trabajo de las 11 a las 17 h. y al día siguiente fueron 21 los que no se presentaron a trabajar, hasta reunirse de forma conjunta con el director general en persona, que llegó el lunes 31 para comprobar el estado de la Modelo tras el motín. Aunque al principio José Moreno se mostró reacio a discutir con todos los funcionarios a la vez, no tuvo más remedio que hacerlo ante la grave situación de desatención del centro.⁷⁵ En la reunión los funcionarios plantearon sus demandas laborales, que incluían desde la mejora de su salario, a una verdadera reorientación de la función penitenciaria. A lo que Moreno respondió prometiendo acelerar las reformas y, en una clara llamada al orden, manifestando que «el art. 114.2 [referente a las celdas de aislamiento] debía aplicarse con la máxima rigurosidad a los participantes en el motín», lo que fue esgrimido como un respaldo a las actuaciones emprendidas por el

73 AFM: «Escrito del Director de la Prisión al Juez de Instrucción n.º 3 de Barcelona por Diligencias Previas 3056/77-V, por denegación a letrados a comunicar con sus clientes», 3 de noviembre de 1977.

74 AFM: «Escrito de denuncia», [sin fecha]. «Escrito del Juez de Instrucción n.º 9 de Barcelona al Director de la Prisión, por Diligencias Previas 3530/77-LF, por supuesto delito de funcionarios de prisiones», 9 de noviembre de 1977.

75 *La Vanguardia y Avui*, 1 de noviembre de 1977.

director de la cárcel ante la denuncia de Palmés.⁷⁶ Tras la reunión, el grueso de la plantilla se reincorporó a sus puestos. Sin embargo, dado el estado del edificio y la persistencia de motines y protestas de presos en muchas otras cárceles, la dirección decidió cubrirse ante una posible nueva huelga de funcionarios:

Tengo el honor de informar a V. I. que en el día de hoy a las 11 horas y en el despacho de la Jefatura Superior de Policía, nos reunimos el que suscribe, el Jefe Superior, el Inspector de Servicios y el T. Coronel de la Policía Armada, con objeto de que, en el caso de que se produzca una huelga general de funcionarios, queden cubiertos los servicios con miembros de la Policía Armada. Les he informado de que en este Centro no existen indicios que hagan prever una huelga, ya que por mayoría los funcionarios de esta Plantilla decidieron reincorporarse al servicio después de la entrevista mantenida con el Ilmo. Sr. Director General. No obstante, he entregado al T. Coronel de la Policía Armada un informe, cuya fotocopia adjunto, sobre el número de funcionarios que presta servicio diariamente y cometido de cada uno de ellos, para que en el caso de que los policías tengan que sustituir a los funcionarios sepan el cometido que tienen que desarrollar.⁷⁷

Las fotocopias a que se refiere son una plantilla con la distribución por galerías y departamentos y 3 hojas mecanografiadas con instrucciones precisas de cuáles son los cometidos de cada funcionario en la cárcel, desde el jefe de servicios a los encargados de locutorios, paquetes o cocinas, a las que incluso añaden «Otras sugerencias» donde proponen que sean los internos que ocupan los destinos de confianza los que se hagan cargo de mantener los servicios indispensables, acompañados, eso sí, por una pareja de la Policía Armada con el fin de garantizar su seguridad personal, mientras «Que los funcionarios (mandos y otros que permanezcan en sus puestos de servicio)

⁷⁶ Entrevista a E. V., 8 de marzo de 2007. AFM: «Escrito del Director de la Prisión al Juez de Instrucción n.º 9 de Barcelona en respuesta a las Diligencias Previa 3530/77-LF por supuesto delito de funcionarios de prisiones», [sin fecha].

⁷⁷ AFM: «Informe del Subdirector dirigido a la Inspección de Personal de la DGIP», 5 de noviembre de 1977.

dirijan las actividades de los internos indicados en el apartado anterior, siempre con la debida protección policial». Se abría la puerta, en definitiva, a la militarización del servicio de vigilancia.

6. La reforma desde arriba

Durante el otoño de 1977, la multiplicación de las protestas al conjunto de las prisiones a partir de los sucesos del mes de julio, con mayor intensidad a medida que avanzaba el año, sin que transcurriese una semana sin huelgas de hambre, autolesiones o motines, y con episodios tan sobresalientes como el que se produjo en Barcelona, acabó por extender entre la opinión pública la idea generalizada de que existía un verdadero «problema penitenciario» en España. Fue entonces cuando el Estado, definitivamente, «cogió el toro por los cuernos» y emprendió los primeros pasos de la reforma.

6.1. La batalla de papel

La enorme dimensión, intrínseca podría decirse, que tenían las protestas, probablemente fue suficiente motivo como para que las autoridades se preocupasen del tema, pero en la extensión de este sentimiento al conjunto de la sociedad jugó un papel fundamental la amplificación de las reivindicaciones que desde los primeros momentos hizo la prensa escrita, ávida, como la misma población española, de temas hasta el momento inéditos o tabúes.

No sólo las páginas de los diarios, con *El País* como «referencia dominante», traían con frecuencia noticias sobre motines y fotografías de presos con los antebrazos sangrando; muy especialmente los reportajes de investigación de la primera época del periodismo democrático constituyen una crónica completa de las deficiencias materiales, los abusos carcelarios y las luchas del movimiento de los presos sociales.¹ Los artículos firmados por Eliseo Bayo y Emilio Lahera en *Interviú*, la publicación de información general más leída y difundida de la Transición, que en 1978 llegó a alcanzar una difusión de 706.745 ejemplares, pero también *Cambio 16*, *Triunfo* o *Cuadernos para el diálogo*, y dentro de las más *engagées*, *El Viejo Topo*, que en octubre publicó su imprescindible «Dossier contra la cárcel», dedicado a explicar la desolación de los presos comunes.² Y, por supuesto, *Ajoblanco*, *Ozono* y *Bicicleta*, en la órbita libertaria, sin ser exhaustivos, ejercieron de altavoz de los oprimidos durante la Transición, y gracias a ellas la problemática de las cárceles y las demandas de los presos fueron conocidas más allá de su círculo inmediato de complicidades.³ Una tarea divulgativa a la que también se sumaron al cabo de poco tiempo algunos libros de pequeño formato escritos contemporáneamente a los hechos que narraban, a menudo a partir de informaciones periodísticas, y que tiene en común el interés por unos colectivos marginales (no sólo presos, también homosexuales, «psiquiatrizados», consumidores de drogas, etc.) que irrumpieron con fuerza en estos momentos.⁴

Acción y difusión condujeron, en definitiva, a finales de 1977, una vez aprobada la amnistía, a lo que en esta parte que ahora se inicia he denominado «La reforma desde arriba», entendida como el conjunto de acciones de inicia-

1 Imbert, G., Vidal Beneyto, J. (coords.): *El País o la referencia dominante*, Barcelona, Mitre, 1986.

2 Bayo, E.: «Penúltimo réquiem por Carabanchel» *Interviú*, 68, 1977, pp. 50-53. La cifra sobre la tirada de *Interviú* en Juliá, S.: «El Franquismo...», *op. cit.*, p. 10. Mir, J. (ed.): *El Viejo topo. Treinta años después. Cuando la participación es la fuerza*, Mataró, Ediciones de Intervención Cultural, 2006.

3 Ribas, J.: *Los 70 a destajo. Ajoblanco y Libertad*, Barcelona, RBA, 2007.

4 Iraeta, J. R.: *La Cárcel*, Madrid, Mañana, 1977; Nuñez, C., González, J.: *Los presos*, Barcelona, DOPESA, 1977; Fontrodona, M.: *Cárceles en llamas. Las prisiones franquistas al descubierto*, Barcelona, Bruguera, 1978, que copia sistemáticamente al anterior, y Cadena, E.: *Los Marginales*, Barcelona, Acervo, 1978.

tiva estatal (parlamentaria y gubernativa) que pretendía atajar la grave situación de conflictividad que desde hacía meses sufrían las cárceles. Para llegar a este punto hubo, primero, que consensuar la percepción —real— de que detrás de las protestas que lideraba la COPEL existía algo más que una explosión pasajera de descontento; que existía un problema penitenciario estructural, compuesto por la superposición de una legislación penal extremadamente dura, un sistema penitenciario obsoleto, sin recursos y orientado hacia la contención en lugar de la rehabilitación de los delincuentes, y una población carcelaria que se sentía injustamente olvidada por el resto de la sociedad en un momento tan decisivo como el del inicio de un nuevo régimen político.

Para solucionar o, como mínimo, paliar este problema era necesario actuar urgentemente: humanizar el encierro mediante una reforma en profundidad que cambiase de raíz el planteamiento de las prisiones, las adscribiese a una verdadera función resocializadora, las dotase de los medios materiales y humanos necesarios, y erradicase cualquier vestigio de práctica represora de tipo dictatorial de su seno. Sobre este punto el acuerdo era mayoritario, faltaba concretar el cómo y el cuándo. Para una exigua minoría de colectivos, con la COPEL a la vanguardia de la reivindicación, respaldados por unos cuantos parlamentarios, todo ello pasaba por la concesión del indulto general, mientras que para la mayoría de la sociedad, partidos y representantes políticos, el indulto estaba descartado y las acciones se debían circunscribir a la mejora de las condiciones de vida intramuros y la reforma de ciertas leyes (LPRS, algunos aspectos del CP y de la LECr), que irían más o menos lejos en función de la progresía de cada tendencia. Ésta fue la opción triunfante, al menos en el discurso oficial: la que hablaba de acabar con las protestas mediante las mejoras que traería la reforma.

Sin embargo, en la práctica, a medida que avancemos temporalmente se verá como se fue imponiendo una tercera opción de perfil más duro, condicionada por la resistencia de los presos a cejar en su empeño de salir, la de los funcionarios a cambiar de orientación, y la lentitud en la implantación de las reformas legislativas y las mejoras materiales. Una reforma que consistirá en acabar, de entrada, con las protestas mediante métodos represivos tradicionales —aislamiento, censura, coacciones, montajes, etc.— e ir implantando poco a poco las mejoras en función de la mermada capacidad económica del Ministerio y con criterio selectivo, para premiar a los que colaborasen y aislar

a los que no, todo ello sin contar con la complicidad de un cuerpo funcional que interpretará la reforma en clave de injerencia y a la que se resistirá por diferentes métodos. En esta sucesión de hechos, que se prolonga al menos hasta el verano de 1978, y en sentido amplio hasta el final de la Transición, el primer episodio será la fijación de los términos del problema.

6.2. La ciudad se organiza

Como tantos otros exiliados ilustres que tras décadas de ausencia regresaron por fin a España, a principios de octubre llegó Victoria Kent, directora de Prisiones durante los primeros meses de la II República.⁵ En el recuerdo de muchos era la mujer valiente que modernizó las cárceles antes de que la guerra se llevase por delante todos sus logros, y era mucha la expectación ante su postura por la inminente votación de la Ley de Amnistía. Lo primero que hizo al bajar del avión fue manifestarse a favor de un indulto para los presos comunes dentro de la más amplia posible de las amnistías. En la misma línea y casi al mismo tiempo, se manifestaron un grupo de jóvenes abogados penales reunidos en Barcelona, procedentes de diferentes lugares de España para tratar la posibilidad de su intervención colegiada en los temas penales que más acuciaban. En las conclusiones del seminario destacaron los problemas carcelarios, cuya solución pasaba, para los reunidos, por una amplia medida de gracia, sin la cual, advertían, la situación no haría sino empeorar.⁶

La nómina de voces críticas con la situación de las cárceles se extendía en el territorio: aunque no de forma masiva sí hay constancia de declaraciones a su favor en núcleos donde hasta el momento no había habido solidaridad explícita hacia este colectivo, como en ciudades medianas de Cataluña como Reus o Sabadell.⁷ Pero sobre todo destaca la proliferación de comunicados de

⁵ Gargallo, L.: *El sistema penitenciario de la Segunda República antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*, Madrid, Ministerio del Interior, 2011.

⁶ *El País*, 12 de octubre de 1977.

⁷ Centre de Lectura de Reus: Col·lectiu d'acció no violenta, «Indult per als presos socials», noviembre 1977. CEHI: Carpeta A 54.612 Ordre Públic. «Seguiremos luchando: Amnistía Total», noviembre 1977 (Dossier sin autoría editado en la barriada de Ca N'Orriach).

grupos diversos de la sociedad civil criticando el estado de las cárceles y posicionándose a favor un cambio profundo del sistema. En la capital de España, la prensa informa de que se estaba preparando una propuesta de reforma penitenciaria a cargo de una comisión en la que se integraron Joaquín Ruiz-Giménez y otros representantes de la Comisión Internacional de Juristas. En el acto donde se dio a conocer la iniciativa, también se decidió pedir que un comité de parlamentarios de todos los partidos investigase los problemas penitenciarios, mientras que Ruiz-Giménez resumió el espíritu de la reunión diciendo que «hay que agilizar nuestra labor para aliviar la situación humana de estos hombres en las cárceles», y anunciar que la semana siguiente la comisión promotora de la reforma penitenciaria publicaría un manifiesto de apoyo al proyecto de indulto a los presos comunes.⁸

Pero es en Barcelona donde mejor se documenta esta preocupación. Un ejemplo ilustrativo es la propuesta elaborada por el grupo Reforma Penitenciaria, un colectivo interdisciplinar formado por el Grup Cristià de Promoció i Defensa dels Drets Humans, el Departamento de Derechos Humanos de la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Barcelona, Solidaritat —probablemente se tratase, en realidad, de las Comissions de Solidaritat—, funcionarios de prisiones, ex presos políticos y comunes, y otras personas a título individual.⁹ O las conversaciones llevadas a cabo por una docena de representantes de fuerzas políticas y sindicales —la mayoría sin representación parlamentaria, pero también de CDC, PSC y PSOE— que se reunieron el 15 de noviembre convocados por entidades y personas implicadas en la ayuda a los presos, agrupadas bajo el nombre de Coordinadora d'Ajut al Pres Social, para tratar de realizar alguna acción en apoyo a la presentación de una propuesta de ley de indulto en el Senado.¹⁰ De esta reunión salieron con el compromiso de redactar una declaración conjunta a favor de la medida, que se discutió el día 28 en la sede del despacho de los abogados que formaban el

⁸ *El País*, 11 de noviembre de 1977.

⁹ LCI: Reforma penitenciaria, «Propuesta», septiembre 1977.

¹⁰ LCI: Coordinadora d'ajut al pres social, «Convocatoria», 24 de noviembre de 1977. CEHI: 3G (9). «Manifest de la coordinadora d'ajut al pres social» [sin fecha]. Es más que probable que L. M. Xirinachs fuese uno de sus promotores.

Col·lectiu Ronda.¹¹ El resultado de esta movilización fue una declaración conjunta que reconocía la necesidad de eliminar las injusticias sociales que originan la delincuencia, pero que como medida de urgencia proponía la concesión de medidas de gracia lo más amplias posibles y que incluyeran a los internados por la LPRS y las Juntas y Patronatos de Menores y Protección de la Mujer, el reconocimiento del derechos de los presos a organizarse, las reformas del CP y del resto de leyes asociadas y el Régimen Penitenciario, la supresión de las Cruzadas Evangélicas y la dotación económica necesaria para la reinserción de los ex reclusos. Desgraciadamente la copia conservada de la declaración no incluye las firmas de las entidades que finalmente la subscribieron.¹² En las mismas fechas y no lejos de allí se creaba la Asociación Justicia y Libertad, cuyos estatutos recogen como fines de la misma la lucha contra la represión política, la abolición de la legislación contraria a los derechos humanos, el respeto a los derechos fundamentales, la reforma de sistema penitenciario, los derechos de mujeres y menores, etc.¹³ No mucho después, la Associació Catalana d'Ex-Presos Polítics i Socials afirmaba en un comunicado:

Como personas que hemos convivido con los presos por delitos no políticos no estamos de acuerdo con la situación actual, cada vez más agravada. En este sentido, somos decididos defensores de la Reforma Penitenciaria, con cárceles abiertas, y un régimen interno más humano, encaminado todo ello a la verdadera reeducación del preso. Queremos impulsar la creación del Estatuto Jurídico del Inculcado, político o no, como garantía contra los malos tratos y la indefensión. Queremos presionar para la reforma del CP, con leyes democráticas más justas, y con penalizaciones más equitativas sin discriminación. Y sobre todo queremos impulsar la reinserción social del ex-presos común en la sociedad. Solamente consiguiendo lo expuesto podrá situarse el problema en su

¹¹ Sobre este despacho, Garner, J., Gassiot, R., Pujol, J., Zenobi, L.: *Advocats combatius i obrers rebels: el Col·lectiu Ronda i els conflictes laborals durant el franquisme i la transició*, Barcelona, ECOS, 2010.

¹² LCI: «Declaració conjunta de forces polítiques i sindicals de Catalunya sobre la necessitat de la concessió d'un indult per als presos socials (també anomenats comuns)», 28 de noviembre de 1977.

¹³ ANC: Fons PSUC. UI 1985. Asociación Justicia y Libertad. [1977, pliego de 6 hojas sin título donde enumera en 32 artículos los estatutos de la Asociación].

*justo nivel. Es responsabilidad del Gobierno acelerarlo y encontrar fórmulas inmediatas justas y satisfactorias que resuelvan esta situación crispada fruto de la deshumanización evidente y de un trato represivo e intolerable.*¹⁴

Palabras que podría haber firmado sin tocar una coma, debido a la doble pertenencia de varios de sus miembros, la Trobada Permanent d'Entitats d'Església, una agrupación de colectivos religiosos de carácter progresista catalanista, que ya tras los motines de finales de julio instó al Gobierno a acelerar la reforma penitenciaria y mostró su malestar por la presencia de capellanes y religiosas en las Juntas de Régimen de las cárceles; opinión que ratificó meses después cuando se pronunció a favor un indulto para los presos comunes.¹⁵

Posturas, en definitiva, que aunque en unos casos recogían el indulto y en otros no, ponían el acento en la humanización del sistema y entroncaban con la actitud mantenida por las fuerzas políticas y organizaciones civiles catalanas desde principios de los años setenta, centrada en la consecución de la amnistía política —uno de los tres pilares de la *Assemblea de Catalunya*— y sólo en segundo plano y dentro de listas más largas de demandas democráticas, una mejora de las condiciones del sistema penitenciario junto a la concesión de un estatuto propio a los presos políticos. Lo que no se debe confundir con la actitud abiertamente hostil y abolicionista de una exigua minoría de miembros de colectivos de tendencia libertaria o autónoma que daba apoyo a los presos en lucha.¹⁶

Pero si estas referencias dan una idea del pulso de una parte muy concreta de la ciudad de Barcelona respecto al polvorín humano ubicado en la trama urbana del Eixample, las acciones emprendidas en las Cortes serán, pese a su aparente alejamiento del pulso de la calle, la última esperanza para el conjunto de prisiones del Estado durante los meses finales de 1977 y las primeras semanas de 1978. El futuro de los presos que pasaban el fin de año subidos a

¹⁴ ANC, Fons PSUC. UI 1984. Associació Catalana d'Ex-Presos Polítics i Socials, «Declaración», 1 de febrero de 1978.

¹⁵ *Avui*, 28 de julio de 1977 y 15 de marzo de 1978.

¹⁶ La primera se refleja en ANC: Fons PSUC, UI 1.052, «Informe sobre el règim penitenciari de l'Estat Espanyol. Edició feta sota la responsabilitat del Secretariat de la Comissió Permanent de l'Assemblea de Catalunya», mayo 1972; la segunda, en Colectivo Mágina: *op. cit.*

los tejados dependía en buena medida de las decisiones que se acordasen en la Carrera de San Jerónimo.

6.3. La proposición de Ley de Indulto y las comisiones de investigación (I)

A principios de julio Juan Mari Bandrés ya había anunciado públicamente su intención de solicitar un indulto general a las futuras Cortes, tras la aprobación de la Ley de Amnistía parecía el momento idóneo. El 22 de octubre el grupo parlamentario Senadores Vascos aprobó las bases para la redacción de una proposición de Ley de Indulto, que encargó al propio Bandrés.¹⁷ El 25 ya daba cuenta de ello *Redención*, con lo que no contribuía, precisamente, a calmar los ánimos, pero fue el 3 de noviembre cuando la noticia saltó a la prensa generalista. Al mismo tiempo Xirinachs, que había llegado al Senado como independiente dentro del grupo Entesa dels Catalans, se sumó a la iniciativa.¹⁸

La proposición de ley redactada por Bandrés establecía un indulto total para los condenados por leyes especiales (Ley de Bandidaje y Terrorismo) ya derogadas, pero por la que delinquentes comunes seguían pagando cárcel, y para todos los delitos cometidos hasta el 14 de octubre —en equiparación de la amnistía— castigados en el CP o el Código de Justicia Militar que tuviesen condenas de hasta 6 años. Para las superiores establecía una rebaja de la mitad de condena, sin perjuicio de beneficiarse de todos los indultos anteriores. En ningún caso los delitos monetarios se beneficiaban de las medidas. También contemplaba el indulto total de las sanciones penitenciarias y de las medidas dictadas por la LPRS, la Ley de Tribunales Tutelares de Menores o en virtud de resoluciones dictadas por las Juntas de Protección de Menores y los Patronatos de Protección de la Mujer, consistentes en privación de libertad. Para los que no tuviesen condena firme se establecía aplicar el indulto cuando ésta lo fuese. Facilitaba el acceso a la libertad condicional y atendía las demandas de los internados en establecimientos psiquiátricos, para los que establecía la li-

¹⁷ Lurra: *Rebelión en las cárceles*, Donostia, Hordago, 1978, p. 129.

¹⁸ Xirinachs, L. M.: *op. cit.*, pp. 635-639.

bertad inmediata, salvo que a juicio de la dirección médica del establecimiento resultara improcedente tal medida. La aplicación del indulto debía realizarse de oficio por parte de los tribunales, que tenían un mes de plazo, y en su primera formulación incluía la creación de un fondo económico de subsidio de desempleo para los excarcelados.¹⁹

Al pretender aprobar la medida con carácter de urgencia, dada la explosiva situación de las cárceles donde los incendios se contaban por decenas, Bandrés y Xirinachs no tenían bastante con los 28 votos que sumaban sus 2 grupos (10 el primero y 18 el segundo), y tuvieron que recabar firmas de otros senadores hasta alcanzar las 50 necesarias. No lo lograron, y por ello el 18 de noviembre Bandrés presentó la Proposición de Ley de Indulto de presos sociales en el registro de la Cámara para ser tramitada de forma ordinaria. Pero unos días más tarde se declaraba no admitida por antirreglamentaria, al ser igualmente necesarias 50 firmas de respaldo como consecuencia del aumento del gasto público que el fondo de ayuda a los excarcelados suponía, incluso renunciando a su tramitación de urgencia. Bandrés discrepó de esta interpretación al considerar que el fondo podría nutrirse de la rebaja presupuestaria que supondría la excarcelación de un buen número de presos, además de la plusvalía generada por el trabajo de los reclusos en talleres penitenciarios, pero sus argumentos no fueron aceptados. Una vez eliminada esta partida, el 6 de diciembre volvió a presentarla por carta, pero la mesa la rechazó de nuevo porque sólo la acompañaba su firma. El indulto chocaba una vez tras otra contra la estricta burocracia de la Cámara por defectos de forma, antes incluso de enfrentarse al probable rechazo de los senadores por su fondo. Hubo que esperar hasta el 18 de enero, tras unas navidades al rojo vivo, para que un funcionario estampara el número de registro 2.144 a la Proposición de Ley de Indulto presentada por Xirinachs. Esta vez sí, expurgada de erratas, fue aceptada a trámite al contar con 27 firmas de apoyo, tras lo cual se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes a principios de febrero.²⁰

En paralelo, la presión conjunta de cárceles, medios de comunicación y calle parecía que había surgido su efecto entre políticos no posicionados claramente a favor de los presos, como sí era el caso de los anteriores. El 15 de

¹⁹ Lurra: *op. cit.*, pp. 140-144 y 301-306.

²⁰ BOC, n.º 56, 3 de febrero de 1978, pp. 980-982.

noviembre, todavía reciente el motín de la Modelo, pero más aún el suicidio de un preso en la cárcel de Ourense, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso solicitaba por escrito la creación de una «Comisión de encuesta en torno a la situación de las prisiones españolas y al estado de los presos comunes o sociales». En su defensa, el grupo manifestaba que la grave situación de violencia que vivían los establecimientos penitenciarios exigía una investigación que estudiase la conveniente aplicación de la reciente modificación del RP y el estado de las prisiones, así como las posibles soluciones que por iniciativa parlamentaria pudieran adoptarse. Todos los grupos votaron a favor refiriéndose en sus discursos a la necesidad de hallar soluciones, pero sin dar falsas esperanzas a los presos comunes, quienes —a buen criterio de Sus Señorías— se sentían discriminados por la reciente amnistía política.²¹

Dos días más tarde, el 18 de noviembre, se discutió la creación de una Comisión especial de investigación de la situación actual de los establecimientos penitenciarios, pero esta vez en el Senado. Las razones de sus defensores, como en el caso anterior, era el clima de violencia desatado en las prisiones y las continuas denuncias de presos y familiares por malos tratos y deficiencias de los centros penitenciarios. En contra de lo previsible la idea no partió de Bandrés o Xirinachs, sino del Grupo Progresistas y Socialistas Independientes. La intención de la comisión, explicaba uno de sus impulsores, era recabar datos para un estudio en profundidad del sistema que permitiese, en un futuro, el planteamiento de una reforma penitenciaria, no la imputación al Gobierno de los disturbios o las denuncias. Como había sucedido en la Cámara Baja todos los grupos se sumaron a la iniciativa que se aprobó por asentimiento general.²² A partir de esta fecha, las visitas de congresistas y senadores a las prisiones aportarán información puntual de su estado crítico, y con las declaraciones de algunos de ellos a favor del indulto alimentarán las esperanzas de unos presos que no estaban dispuestos a esperar más tiempo mientras se resolvía la reforma legislativa.²³ En cuanto a sus conclusiones,

²¹ DSC, n.º 31, 16 de noviembre de 1977, pp. 1151-1158. *Redención*, 27 de diciembre de 1977.

²² DSS, n.º 13, 18 de noviembre de 1977, pp. 443-455.

²³ «La comisión de encuesta sobre la situación de los establecimientos penitenciarios del Senado acordó ayer urgir a la comisión de justicia la elaboración de una proposición de

cuando las presenten en 1978, constituirán una radiografía detallada de los males que aquejaban al sistema penitenciario saliente del franquismo. Pero aún faltaba bastante para eso, y antes, hemos de asistir a la constitución de otro actor colectivo en el rompecabezas de la reforma penitenciaria: los funcionarios.

6.4. La UDP

Hasta ahora, prácticamente todas las alusiones referidas al cuerpo de funcionarios de prisiones de la Transición han sido para destacar su origen inequívocamente franquista —reservadas sus plazas en las primeras promociones a alféreces provisionales y ex combatientes— y su alineamiento con las posturas más inmovilistas del momento. El búnker penitenciario era uno de los núcleos más resistentes a las ideas democráticas, por el corporativismo del cuerpo y sus funciones durante los cuarenta años precedentes. Las denuncias por malos tratos que sacaron a la luz los presos políticos de la dictadura no desaparecieron de golpe al morir Franco o sustituir en la presidencia del Gobierno Suárez a Arias Navarro; permanecieron enquistadas formando parte de la realidad carcelaria más hosca durante años, aunque desgraciadamente con menos atención pública hacia ella. Los ejemplos abundan, aunque no es fácil aportar pruebas incontestables de los mismos, al menos por ahora, pues más pronto que tarde la historia del movimiento de presos se vio sacudida por un caso de torturas de consecuencias inesperadas para sus autores y que marcó un punto de inflexión en el devenir de los acontecimientos. Me detendré sobre ello más adelante. Sirva sólo esta reflexión previa para recalcar que como en el caso de las fuerzas de seguridad, no hubo tampoco en las prisiones ninguna depuración del cuerpo.

Sin embargo, no es menos cierto que desde hacía años se estaban incorporando nuevas generaciones de funcionarios que no conocieron la Guerra Civil ni el adoctrinamiento que le siguió, que estaban mejor preparados para su

indulto para los presos comunes», *El País*, 28 diciembre de 1977. Véase LCI: Arxiu COPEL. «Carta al Presidente de la Comisión de encuesta de los establecimientos penitenciarios», 30 de diciembre de 1977, firmada por siete presos de Carabanchel.

profesión y más abiertos a nuevas formas de pensamiento. Una tendencia que también se observa claramente en el caso del Ejército, bastión franquista por antonomasia y, pese a ello, escenario de la aparición de un reducidísimo núcleo de militares demócratas que no comulgaban con las ideas de sus superiores y arriesgaron mucho por llevar a cabo su empeño. La diferencia es que no hubo en el sistema penitenciario un grupo de capitanes rebeldes que con Franco aún vivo para firmar sentencias de muerte, desafiasen al régimen para crear su propia versión de la UMD. Como mínimo, no ha trascendido. Pero sí que al calor de la conflictividad social de la Transición, algunos de aquellos funcionarios se movilizaron en defensa de mejoras laborales, económicas y de otro tipo, en las que ante el estado de las prisiones incorporaron a sus reivindicaciones una demanda de democratización de la práctica penitenciaria e incluso, en casos puntuales, la demanda de un indulto como paso previo a la reforma.

Las primeras movilizaciones tuvieron lugar en noviembre de 1976 en un clima de efervescencia social que sumó durante el último trimestre del año casi 9.000 paros laborales, cifra solamente superada por la del primer trimestre, y con el precedente inmediato de otras huelgas de funcionarios del Estado en defensa de una mejora de sus magros salarios, como la de los carteros.²⁴ Tras el anuncio del Gobierno de una reestructuración del cuerpo de auxiliares efectuada sin contar con su colaboración, hubo encierros en 43 centros en demanda del reconocimiento de sus elegidos, participación en la elaboración de un nuevo RP, promoción de los funcionarios, dignificación del cuerpo y aumento del coeficiente salarial.²⁵

En marzo de 1977 en Carabanchel, la respuesta a la actividad de COPEL ya pone de manifiesto la existencia de dos corrientes entre la plantilla: una partidaria de la línea dura y otra de talante negociador que reconocía los problemas de la institución y estaba dispuesta a dialogar con los presos, y que a su vez fue objeto de represalias por parte de la primera, al apartar a su miembros de puestos de responsabilidad o contacto directo con los reclusos.²⁶ Esta misma separación en función de la orientación se observó en Barcelona, aunque no causó, al menos en la impresión de uno de los miembros de la línea

²⁴ Sartorius, N., Sabio, A.: *op. cit.*, pp. 113-114.

²⁵ *El País*, 26 y 28 de noviembre de 1976.

²⁶ *El País*, 2 y 23 de marzo de 1977.

democrática, mayores problemas. A finales de junio los auxiliares volvieron a encerrarse exigiendo reformas y radicalizando sus posturas. Alrededor de 40 funcionarios se encerraron en la Modelo, llegando incluso a la huelga de hambre al mismo tiempo que también lo estaban los presos, por la dignificación del cuerpo, la mejora salarial, que sus opiniones fuesen escuchadas a la hora de reformar el reglamento y, lo que es más sorprendente, la concesión de una amnistía general para políticos y comunes.²⁷

A los de la Modelo se añadieron una quincena en Sevilla y más tarde otros 20 en Córdoba, además de un número desconocido en Murcia, Burgos, Jerez y Cartagena; los encierros acabaron al cabo de unos días con el desalojo por parte de la policía y una promesa de aumento salarial.²⁸ En octubre se produjeron nuevos encierros en cárceles andaluzas para presionar al Gobierno a fin de arbitrase una solución a las demandas de los presos, que en Barcelona se plasmó en un escrito firmado por nada menos que 111 funcionarios dirigido al ministro de Justicia pidiendo medidas de gracia para los comunes.²⁹ La situación, desde luego, no era fácil para los funcionarios, obligados a trabajar en precarias condiciones, en un clima de tensión permanente y demonizados sin distinción de su orientación como sádicos torturadores por parte de la opinión pública. Así no ha de extrañar que, tras el motín del 29 de octubre, se negasen a ir a trabajar hasta hablar personalmente con el director general, venido expresamente a la Ciudad Condal, y arrancarle un compromiso.

El fin de semana siguiente se reunía en Zaragoza una asamblea de funcionarios de 16 prisiones de Aragón, Cataluña, País Vasco, Santander, Oviedo, Madrid y Soria. Los 40 asistentes, a los que esperaba la policía que tomó los datos de filiación de todos ellos, acordaron reclamar urgentemente una reforma penitenciaria en la que los funcionarios participasen directamente, para lo que consideraban «condición sine qua non» la concesión de un indulto a los presos comunes «para evitar el desastre». Junto a esta petición, reclamaron derecho a sindicarse y exigieron mejoras laborales. Acababan de formalizar la constitución de la Unión Democrática de Prisiones o Unión Democrática de

²⁷ *El País*, 19, 21, de junio de 1977. Entrevista a E. V. 8 de marzo de 2007.

²⁸ *El País*, 23, 28, 29 y 30 de junio de 1977.

²⁹ *El País*, 15 de octubre de 1977. De este escrito se hizo eco Xirinachs en su discurso en el Senado en la discusión de la proposición de Ley de Indulto.

Funcionarios de Prisiones (UDP o UDFP, en función de la fuente), que afirmaba tener como objetivos prioritarios «denunciar a la opinión pública la situación actual de las cárceles españolas» y «luchar contra la corrupción, lograr el reconocimiento de los derechos humanos del preso, luchar de cualquier forma contra los abusos que se cometen en la persona del preso».³⁰

Desde ese momento, la UDP emitirá comunicados y concederá entrevistas en las que sus miembros se mostrarán partidarios de una reforma en profundidad del sistema penitenciario, la erradicación de los métodos violentos y la concesión de un amplio indulto a los presos sociales. Ahora bien, igual que sucedía entre el estamento judicial o el militar, esta postura no pasaba de ser una ínfima minoría frente a la opción contraria, inmensamente mayoritaria; por lo que la UDP y sus miembros tuvieron que mantener el anonimato por miedo a las represalias tanto de la DGIP, pues no tenían derecho a sindicarse, como de sus propios compañeros, ya que no fueron extraños los casos de acoso laboral. Sin embargo, desde finales de 1977 se dieron casos de colaboración de algunos de estos funcionarios al sacar comunicados de COPEL al exterior, participando en colectivos de ayuda al preso de composición heterogénea o criticando públicamente a la DGIP por sus métodos expeditivos; símbolo inequívoco de que alguna cosa no funcionaba correctamente en prisión.³¹

6.5. El recrudescimiento del conflicto y la designación de Haddad, o viceversa

La suma de todas estas presiones (carcelaria, social, mediática, parlamentaria y funcional) acabó derivando en una aceleración y una profundización de las acciones ya emprendidas por el Gobierno. Emprendidas porque, en verdad, la reforma no partía de la nada.

Desde su nombramiento como ministro de Justicia, a principios de julio de 1976, con el primer Gobierno Suárez, Landelino Lavilla había reconocido la necesidad de una serie de mejoras en el sistema, empezando por una mo-

³⁰ *El País*, 8 de noviembre de 1977. «Habla la Unión Democrática de Prisiones», *Mundo*, 9 de febrero de 1978.

³¹ Bayo, E.: «Cómo matan en la cárcel», *Interviú*, 98, 1978, pp. 15-17.

dernización de la «deficiente» estructura penitenciaria, para lo que —afirmó— ya existía un plan de inversiones esbozado. Además, Lavilla consideraba «necesaria una profunda reforma del sistema penitenciario en su conjunto y no sólo de las normas reglamentarias de régimen interior», pero para llevarla a cabo debía «tomarse un prudente plazo de estudio y reflexión, pues se trata de un tema de gran trascendencia».³²

En noviembre presentó a los medios la estrategia a seguir, un plan de reformas que incidiese en tres direcciones: realización de nuevas instalaciones y mejora de las existentes, reestructuración del cuerpo de funcionarios y revisión de las normas que regulan el régimen penitenciario.³³ En cuanto a los centros, se iban a construir una veintena y doce más se rehabilitarían gracias a la aprobación por el Consejo de Ministros (13 de noviembre) de un crédito de 10.580 millones de pesetas, para un periodo de cuatro años.³⁴ La reestructuración del cuerpo de funcionarios, que provocó las huelgas y encierros, supondría la substitución de la figura del auxiliar por la del ayudante, un cambio que estuvo acompañado de una elevación de los requisitos de acceso (a partir de entonces se exigió para ingresar el título de bachiller superior o equivalente) y con éstos una mejora económica, además de un aumento de plantilla que resultó ser más teórico que real, pues a final de año en Carabanchel, según declaraciones de la UDP, no sólo no había aumentado sino que muchos de los titulares estaban en comisión de servicios en otras cárceles menos conflictivas.³⁵ Mientras, la reforma del Reglamento llegó, como también se ha dicho, a finales de verano con una acogida más que fría, gélida, por parte de los que debían ser sus beneficiarios. Todos estos procesos eran «el primer paso —provocado por unas necesidades urgentes— hacia una nueva Ley General Penitenciaria que deberán elaborar las Cortes». Al menos así lo manifestaban el ministro y el director general en septiembre, coincidiendo con la entrada en vigor de la reforma del Reglamento. «La reinserción social,

³² *El País*, 12 de agosto de 1976.

³³ *Redención*, 2 de noviembre de 1976. Reproduciendo una entrevista realizada al ministro en *La Gaceta Ilustrada*.

³⁴ *El País*, 14 de noviembre de 1976.

³⁵ Ley 23/1977, de 23 de mayo, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. Serrano Gómez, A.: «Derecho penal...», *op. cit.*, p. 63. *El País*, 22 de diciembre de 1977.

nuevo objetivo de la vida penitenciaria», titulaba *Redención*, como si con publicarlo en letras mayúsculas fuera suficiente; y es que «queremos tener buena prensa en el exterior», proclamaba el director general José Moreno.

Casi un año después del anuncio de mejoras, los trabajos de construcción no habían sido, en la inmensa mayoría de casos, ni tan siquiera licitados, y las reformas que sí habían entrado en vigor estaban muy por detrás de las necesidades y las aspiraciones de la sociedad. En cuanto a la postura gubernamental frente a las protestas carcelarias, Lavilla se mostraba rotundo:

En un proceso de cambio político como el que se está llevando a cabo, hay zonas en las que se acusa una especial sensibilización, derivada del desajuste entre la realidad cotidiana que se vive y las expectativas que el propio cambio suscita. Tales expectativas, en el caso concreto de las cárceles resultan desorbitadas y, por supuesto, los medios utilizados totalmente inadmisibles. Es cierto, como acabo de decir, que el régimen penitenciario requiere una reforma en profundidad y que esa reforma ya se ha iniciado. Pero no se puede confundir la aspiración legítima a un régimen penitenciario más humano con el amotinamiento sistemático que pone en cuestión no éste u otro sistema penitenciario, sino las bases mismas de la institución penitenciaria.³⁶

Por todo ello, en septiembre u octubre de 1977, con las tres líneas de actuación diseñadas pero inoperantes por falta de medios, la falta de voluntad política (la intención de construir nuevos centros específicos para los internados por LPRS, corrobora la nula intención de derogarla por parte del gobierno de UCD, en contra de las múltiples reclamaciones en ese sentido) y la resistencia de presos y funcionarios a plegarse a las nuevas directrices, no considero que fuese real la pretensión de llevar a buen puerto una ley penitenciaria a corto plazo. Más aún, ante la urgencia de otros tantos asuntos y en un contexto de grave crisis económica, lo que confirma, definitivamente, su exclusión de la segunda parte de los llamados «Pactos de la Moncloa» que incluían un «programa de actuación jurídica y política», y que solamente contemplaba algunas reformas parciales del CP y la LECr. Los sucesos del último

³⁶ *Redención*, 13 de septiembre de 1977.

trimestre, que derivarían en la apertura de las comisiones de investigación, la proposición de Ley de Indulto y la generalización de las críticas desde diversos sectores hacia la DGIP provocaron un giro en la actuación gubernamental. Y bien, ¿qué sucedió tras el motín de Barcelona, aparte de todos estos movimientos de carácter institucional?

Cuando aún estaban calientes las brasas de la Modelo, 30 reclusos se autoleccionaron en Basauri en protesta por su exclusión de la Ley de Amnistía, y más de una cincuentena de la cárcel de Castellón emularon a los presos barceloneses incendiando colchones y destruyendo el mobiliario. El ejemplo cundió y al día siguiente se amotinaban los reclusos de Jaén y Huelva, saldándose con heridos leves en ambos casos.³⁷ Unos presos se *achinaban* los brazos con cuchillas y mangos de cuchara afilados, otros se las tragaban, y otros directamente aparecían muertos colgando de los barrotes, como Isidro Álvarez Piño, en la cárcel de Ourense, o misteriosamente quemados mientras permanecían en celdas de aislamiento, como María Isabel Velasco Gutiérrez, una prostituta bilbaína por quien sus compañeras se manifestaron en contra de la LPRS que la había llevado a la cárcel para siempre.³⁸ Las protestas se extendieron a las calles de Madrid —donde la policía cargó en la zona del Rastro contra un grupo de apoyo a COPEL—, Bilbao o Valencia, donde unos jóvenes se manifestaron en las inmediaciones de la cárcel Modelo y lanzaron cócteles molotov (era al menos el segundo ataque de este estilo en la capital del Turia). En Valladolid el motín duró toda la noche del 17 de noviembre, hasta que de madrugada los antidisturbios lograron apagar el fuego y reducir a los sublevados. Menos tiempo necesitaron en Ocaña para hacer desistir a los 180 presos que el día 29 destrozaron sus celdas e incendiaron todo cuanto pudieron en protesta por la situación de «estado de excepción» que padecían.³⁹

³⁷ *Avui*, 3 de noviembre de 1977. *El País*, 4 de noviembre de 1977.

³⁸ Murió el 8 de noviembre, supuestamente por suicidio, lo que parece difícil dado que en celdas de aislamiento no estaba permitido fumar y se requisaban todas las pertenencias. El funeral en una iglesia del barrio de Las Cortes, donde se concentraba la prostitución, derivó en una manifestación de 500 prostitutas que llegó hasta el centro de la ciudad, y el cierre de los comercios en solidaridad. Véase el artículo titulado «Injusta situación», *Boletín de los comités de apoyo a COPEL Bizkaia*, 1, 1978.

³⁹ *El País*, 19 y 30 de noviembre y 10 de diciembre de 1977.

El calificativo no es exagerado después de observar de cerca las condiciones en que se encontraban, aunque la dirección del penal toledano las justificase debido al elevado peligro que suponía tener entre sus muros a tantos presos combativos, en lo que parece ser un primer intento de aislamiento de todos los líderes de la COPEL en un mismo centro, tal como meses después se llevará a cabo en El Dueso.

Ante los constantes desordenes graves y motines en la mayoría de los centros penitenciarios del país se ha destinado este establecimiento para la retención y custodia de los líderes y partícipes más destacados en los mismos; en estos momentos se encuentran internados en este Centro los líderes de los motines de: Madrid, Barcelona, Córdoba, Valencia, Teruel, Lérida, Huelva, Granada, Jaén, Burgos, etc. No es preciso, en consecuencia, significar la peligrosidad que dichos internos entrañaban y el grave riesgo que a escala nacional supondría el hecho de que pudieran destrozar este establecimiento, cuando al mismo se le ha destinado a ser precisamente la garantía de todo el sistema penitenciario. La simple enumeración de tal posibilidad nos remite al tan polémico estado de necesidad; ya que en definitiva lo que se plantea es la seguridad del establecimiento, muy posiblemente la vida de unos funcionarios, y en último término la seguridad interior del Estado.

Consecuente a los motines casi simultáneos en los centros penitenciarios de Barcelona, Castellón y Huelva, existía la seguridad de un plan, a escala nacional, consistente en destrozar los establecimientos en los que aún no se había dado tal circunstancia. Ello indujo a la adopción de medidas limitativas de actos comunitarios de los internos. Tales medidas en forma alguna suponen sanción, ya que entre otras muchas otras cosas pueden comunicar y escribirse con sus familiares normalmente, pueden y de hecho lo hacen, adquirir y recibir toda clase de artículos autorizados, tienen diariamente paseos en grupos reducidos al aire libre, reciben libros y la prensa diaria, no pierden el derecho a la posibilidad de redimir pena por el trabajo. Tal situación, tendenciosamente ha sido planteada como un régimen de aislamiento y que sólo es reglamentalmente aplicable a los regimentalmente sancionados, pero ese aislamiento no se da en las presentes circunstancias.

Así se expresaba el director de Ocaña en un informe sobre la conducta de Daniel Pont, que por lo ilustrativo de su contenido sobre la situación del penal a su cargo, la mentalidad de las autoridades sobre el movimiento de presos y los sistemas más idóneos para desactivarlo, merece la pena reproducir con los mínimos recortes.

La medida adoptada en un principio, fue la llamada Observación de conducta; pero habida cuenta de la limitación de la misma a setenta y dos horas, prevista en el vigente Reglamento, de que la situación conflictiva en este centro persistía, de la convicción de que los proyectos de seguir destrozando establecimientos proseguían —como ha venido a demostrarlo el ocurrido en Valladolid— la posibilidad de ir instaurando sucesivamente, cada setenta y dos horas, la Observación de Conducta, aun cuando pudiera ser una solución, se entendió como un atentado contra el espíritu del Reglamento. Pero dado que las circunstancias ya expuestas se daban y que siguen persistiendo, la Junta de Régimen del Centro que es la reglamentariamente encargada de la uniforme aplicación del régimen penitenciario, acordó, en base al párrafo primero del artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al Apartado 2.º del Artículo 10 del vigente Reglamento de Instituciones Penitenciarias, adoptar la limitación de suprimir provisionalmente los actos comunitarios.

Dicha medida de privación provisional de actos comunitarios ha sido aplicada al interno Daniel Pont. Pero viene al caso significar, porque es revelante, que han sido adoptadas en base a razones fundadas y ponderando todas las acciones legales. De que no han sido adoptadas de forma caprichosa o impremeditada dan fe las fotocopias de un manuscrito del propio interesado.⁴⁰

Entiende esta Dirección que una breve exposición de la trayectoria reciente de la conducta penitenciaria de dicho interno será igualmente significativa respecto de la procedencia de la adopción de la medida. Daniel Pont participó con carácter de líder en el motín ocurrido en el mes de junio⁴¹ en la Prisión de Carabanchel de Madrid, por lo que fue trasladado en conducción especial y por razones regimentales al Centro Penitenciario de Córdoba, en donde vuel-

⁴⁰ Se refiere a la carta, ya vista, que envió a principios de octubre a otro compañero preso en el mismo penal explicando sus planes.

⁴¹ En realidad fue en julio.

*ve a participar con carácter de líder en motines y desórdenes graves ocurridos en dicho centro durante el mes de agosto, por lo que con fecha 5 de septiembre del corriente año es ingresado en este Centro, en conducción especial y por razones regimentales. Desde su ingreso, ya por ser conocido de otros internos o por haberle precedido cierta notoriedad, ha vuelto a asumir el protagonismo, siendo considerado —aun cuando no pueda ser demostrado fehacientemente— como el máximo responsable del COPEL en este Establecimiento.*⁴²

No hace falta decir que en la memoria del protagonista las condiciones de reclusión no eran tan benévolas como las presentaba el director, algo en lo que coincidieron visitantes ilustres («En Ocaña los presos viven como bestias», afirmó el senador socialista Rogelio Borrás), y que corroboran las mismas decisiones absurdas y arbitrarias que le privaron de usar un saco de dormir bajo la peregrina excusa de que «Se ha tomado este acuerdo en base al Art. 10.3, del vigente Reglamento ya que si se considera que el interno no debe ser marginado de la sociedad sino que continua formando parte de ella, se estima que la forma normal de dormir es mediante el uso del colchón y cama, medios de los que se dispone en el Establecimiento».⁴³ He aquí la interpretación de la reforma del Reglamento que hacían en Ocaña.

Así que el 29 de noviembre más de tres cuartas partes de los presos del penal toledano volvieron a expresar su disconformidad con la situación destrozando todo lo que tenían a mano. A la pregunta «Manifieste por escrito por qué participó en el motín del día 29. Diga por qué ha destruido su celda y sus enseres. Designe, si lo desea, funcionario que le represente para su descargo ante la junta», Daniel Pont manifestó:

Participé en la lucha reivindicativa como última posibilidad de que trascendiese públicamente la ilegal situación de «observación de conducta» en que me encontraba junto a mis compañeros desde hacía 26 días, ya que aún recurriendo a todos los medios establecidos por la ley-fuerza (no ley-justicia): escri-

⁴² Informe de la Dirección del Centro, 22 de noviembre de 1978. BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁴³ Las declaraciones de Borrás, miembro de una comisión de investigación parlamentaria, en *Diario 16*, 16 de diciembre de 1977.

tos y denuncias a todos los organismos estatales y parlamentarios, no tuve la más mínima explicación de la motivación justa que motivó tal aislamiento. Ante la represiva impasividad con que la DGIP ha tratado este grave problema, sólo me quedó el recurso de la violencia desesperada para intentar ser escuchados por el pueblo (lo mismo que en ocasiones anteriores la desesperación la he dirigido hacia mi integridad física).

*Así mismo la motivación de tal lucha tenía su origen en la continuación de los actos reivindicativos que considero nos pertenecen a todos los presos sociales ingresados en prisión durante el franquismo, que ahora se transforma como sistema social injusto. Tales reivindicaciones son: Amnistía general o perdón condicionado para todos los presos y demás marginados sociales. Reforma democrática del CP y la ley de enjuiciamiento criminal, Abolición de jurisdicciones especiales, reforma democrática del sistema penitenciario del estado.*⁴⁴

Naturalmente, él no era el único que enlazaba de forma continua una sanción tras otra: E. T. M., llegado a principios de mes en una *cunda* (conducción, en el argot carcelario) desde Barcelona, sumó a sus castigos anteriores otros 64 días de celdas de aislamiento por su participación en el motín.⁴⁵ Y tampoco Ocaña era la única prisión a punto del colapso, a pesar de destacar por la triple combinación de alta densidad de ocupación, mayoritariamente de presos muy combativos, dureza regimental y condiciones materiales hiperdeficientes. En similares condiciones se encontraban Segovia, Sevilla, Murcia o Basauri, que arderían antes de finalizar el año. Si a esto se le suman los escándalos relacionados con malos tratos de funcionarios a presos —y las sanciones entre los propios vigilantes por no emplearse a fondo en la represión de las protestas, bajo criterio de los funcionarios de la línea dura—, además de las manifestaciones de la AFAPE pidiendo la dimisión del director general como primera medida encaminada a apaciguar las cárceles, los abogados criticando su incapacidad para hacer frente al problema, y dos comisiones de parlamentarios investigando qué era lo que olía a podrido en las cárceles del Reino, no ha de extrañar que a primeros de diciembre José Moreno presentase su renuncia y el ministro Lavilla la aceptase.

⁴⁴ «Declaración». BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁴⁵ ANC: Fons Centre penitenciarí d'hommes de Barcelona. UI 3.817, expediente 84.357.

Desde luego no lo había tenido fácil. Su nombramiento, el 30 de julio de 1976, en substitución de Gustavo Lescure, coincidió con el primer motín importante de la Transición, y desde entonces los problemas carcelarios no le habían abandonado. Como relevo de Moreno, el 9 de diciembre fue nombrado Jesús Miguel Haddad Blanco. Segoviano de 39 años, funcionario de carrera en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que había desempeñado cargos de responsabilidad en el Ministerio de Industria y en el de Planificación y Desarrollo. Políticamente había pertenecido a la comisión ejecutiva del Partido Socialdemócrata liderado por Fernández Ordóñez e integrado en UCD. Un perfil más joven, más liberal y, sobre todo, menos desgastado para hacer frente a los retos que planteaban los pudrideros del Estado franquista.⁴⁶

Haddad se incorporó a su nueva responsabilidad sin la menor experiencia previa en el tema, pero haciendo declaraciones aperturistas y tranquilizadoras. En cuanto a la reforma, afirmaba que antes era necesario conseguir un clima de serenidad, tranquilidad y cordialidad en las prisiones, para lo que estaba dispuesto a contar con la opinión de los internos y, por supuesto, de los funcionarios, además de estudiar los informes que realizasen las comisiones parlamentarias. Respecto a la COPEL, «cuando esta asociación renuncie a planteamientos que hagan inviable su legalización o su aprobación, entonces sí, porque, evidentemente, una asociación de este tipo es necesaria para que la Administración pueda tener interlocutor», afirmó.⁴⁷ Sin embargo, en otra entrevista concedida al diario ultra *Arriba* concluyó con unas afirmaciones, cuanto menos, inquietantes: «En el campo de la experimentación, ¿van a llevar a cabo pruebas con sistemas penitenciarios nuevos del estilo de los que existen en USA o algunos países de Europa? —le preguntó su interlocutor—. Sí, lo vamos a intentar, y mucho antes de lo que la gente cree. Pensamos hacer experiencias en centros pilotos, para luego extenderlas a muchos otros centros».⁴⁸ El tiempo diría si se refería a centros abiertos o cárceles de máxima seguridad.

Más allá de las declaraciones de intenciones, el nombramiento de Haddad provocó, en primera instancia, la concesión de permisos de salida por las

⁴⁶ *Redención*, 13 de diciembre de 1977.

⁴⁷ *El País*, 22 de diciembre de 1977.

⁴⁸ Reproducida en *Redención*, 3 de enero de 1978.

festividades navideñas. Un hecho insólito —histórico, incluso— que según las fuentes oficiales afectó a poco más de 2.000 presos que gozaban de expedientes impolutos, de los que la gran mayoría regresó a prisión tras unos días con la familia. Pero tan sólo una anécdota en comparación con la petición de indulto y reforma urgente y a fondo de todo el entramado normativo penal y penitenciario que seguía reclamando la COPEL a vida o muerte: «Allá donde haya COPEL, si no conceden el indulto antes de Navidad, arderá todo, seguirá habiendo hombres que se tiren desde los tejados gritando libertad. La consigna es: o indulto, o arrasas todas las cárceles antes de enero».⁴⁹ Y la consigna se cumplió. Un violento motín en Valencia con más de 200 implicados inició la deflagración; le siguió la huelga de hambre de 150 presos en Sevilla, incidentes y detenidos en las inmediaciones de la Modelo en Barcelona, un incendio durante la Nochebuena en Basauri, otro motín en Murcia, autolesiones en Segovia, huelga de hambre en Ocaña, nuevos motines en Almería y Alicante, etc.

De esta manera acabó 1977, con un saldo de 9.400 presos a la sombra, de los que más de 400 estaban «internos» por la LPRS. Fue el año de las primeras elecciones legislativas, los Pactos de la Moncloa y el regreso de Tarradellas; pero también, de forma incontestable y pese al silencio que los ignoraba completamente, el año de los motines. El fiscal general los cifró en más de 50, 9 de ellos con grandes destrozos e incendios.⁵⁰ Cifras que, sin ser definitivas, están acorde con las aportadas por la propia DGIP: se habían cometido 3.260 faltas «graves» y 6.001 «muy graves» en el conjunto de las prisiones del Estado, frente a las 1.969 y 1.675, respectivamente, del año anterior. De esas seis mil, casi la mitad (2.828, un 47,13%) correspondieron a «Cometer actos tumultuosos, plantas o desordenes graves», es decir, lo que se entiende generalmente por participar en motines.⁵¹ El mismo espectacular incremento, mayor aún, incluso, se aprecia en la Modelo de Barcelona. En esta prisión las faltas «muy

⁴⁹ «O indulto o arrasamos las cárceles. Al habla con un miembro de la COPEL», *Ajoblanco*, 28, 1977, p. 6.

⁵⁰ *Memoria del Fiscal del Reino 1978*, p. 108. Como cronología, aunque algo incompleta, puede resultar útil Col·lectiu Arran: «Cronología de las revueltas de los presos comunes», *Panóptico*, 1, 2001, pp. 209-224.

⁵¹ *Memoria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias 1977*, pp. 43-44.

graves» pasaron de las 90 que se registraron en 1976 a las 628 del año siguiente, además de 452 «graves». De ambas cifras, alrededor de la mitad respondían a hechos como «inutilizar material del establecimiento», «cometer actos tumultuosos» o «desobediencia de las órdenes recibidas», generalmente asociadas a motines y disturbios.⁵² Si se analizan las cifras en perspectiva, se advierte que ese año supera en altercados de este tipo a todos los anteriores desde 1961, y conservará la preeminencia durante los años siguientes.⁵³

Y como nada cambió de un día para otro, de la misma manera se inició el nuevo año. Cinco presos de la cárcel de Granada hospitalizados por autolesionarse se amotinaron en la misma sala del hospital donde estaban internados al pretender darles el alta. En Carabanchel y Jerez de la Frontera también hubo pequeños incendios durante la primera semana de enero, y el día 12 estalló un motín en la prisión de Teruel en reclamación del indulto.⁵⁴ En Barcelona, una vez más, debido a la enorme masa de población que la cárcel custodiaba, se produjeron distintas muestras de tensión carcelaria. Una, organizada y consecuente con las demandas, llevó a unos 200 presos a realizarse cortes en los antebrazos de forma coordinada el día 17 para presionar a la dirección en demanda de libertad, mientras se reproducían las huelgas de hambre entre varios centenares de reclusos; mientras, en otras galerías la sangre corría debido a los abusos entre internos, las peleas y las protestas por motivos menos elevados.⁵⁵ Tan sólo un ejemplo: en la 6.^a galería, *El Guili*, prototipo de delincuente juvenil, fue acusado el diciembre anterior de golpear y violar junto a otros dos presos a un tercer interno, por lo que fue castigado. Al cabo de unos días le encontraron en posesión de 1,5 gramos de hachís que le supusieron el encierro en celda de aislamiento de forma preventiva a la espera de la reunión de la Junta. Como reacción al castigo, seis de sus compañeros «se produjeron cortes con cristales y una cucharilla, empezando a dar golpes a la puerta hasta que saltaron el cerrojo y la condena». Más tarde *El Guili* haría lo mismo.⁵⁶

⁵² Garriga, G.: *op. cit.*, p. 277.

⁵³ Caballero, J. J.: «La conflictividad en las prisiones españolas: Una perspectiva histórica y sociológica», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 232-235, 1981, especialmente pp. 152-155.

⁵⁴ *El País*, 5, 12 y 13 de enero de 1978.

⁵⁵ *La Vanguardia*, 18 de enero de 1978.

⁵⁶ ANC: Fons Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3.804, expediente 83.524.

La segunda quincena de enero fue aún más conflictiva y pródiga en motines. El 26 fue en Carabanchel cuando la pretensión del director de pasar el recuento formados en el patio hizo saltar a los presos de la 3.^a y la 7.^a galerías, que provocaron incendios, cuantiosos destrozos por valor de 25 millones de pesetas y enfrentamientos con la policía, además de numerosos autolesionados. Al día siguiente se simultanearon los motines en Las Palmas, donde más de 80 presos prendieron fuego al economato, varias celdas, la biblioteca y el centro de mando; y la cárcel de Málaga, que quedó «prácticamente destruida» tras el incendio (sólo un dormitorio quedó en pie y las pérdidas se estimaban en 100 millones de pesetas), por lo que los reclusos tuvieron que permanecer en el patio hasta que se iniciaron los traslados al no haber ninguna dependencia en condiciones de albergarlos. Hubo varios heridos, uno de ellos por arma de fuego. Dos días más tarde fueron los presos de Oviedo los que prendieron la mecha, aunque en esta ocasión no se registraron heridos ni daños de demasiada consideración en comparación con el resto.⁵⁷ Fue sólo un breve respiro, pues el 30 morían en una celda de la cárcel de Torrero (Zaragoza) José Luis Martín Martín y Francisco Javier Baquero Torres, de 18 y 19 años, presos por atracar un bar y dos gasolineras. En medio de una visita de dos parlamentarios a la cárcel, los presos les preguntaron abiertamente: «¿traen el indulto?»; la negativa de los aforados fue el desencadenante de la protesta. Mientras el caos se apoderaba de la galería tomada por los reclusos, éstos prendieron varios fuegos, entre ellos uno en la celda que ocupaban los fallecidos junto a un tercer compañero. Cuando un funcionario logró llegar hasta allí y abrió la puerta, sólo el tercer inquilino pudo saltar las llamas. Martín y Baquero murieron carbonizados.⁵⁸

6.6. La «operación Dueso» y sus consecuencias

Todas estas acciones, que incluso continuaron en algunas prisiones durante los días siguientes, estaban motivadas por el rabioso deseo de salir en libertad mediante el indulto que en aquellas fechas, al fin, estaba a punto de ser discutido en el Senado, y sobre el que se mostraron contrarios el Fiscal General del

⁵⁷ *El País*, 27, 28 y 29 de enero de 1978; García Ruiz, C. R.: *op. cit.*, p. 355.

⁵⁸ Llagüerri, D.: «Torrero: morir entre rejas», *Interviú*, 91, 1978, pp. 27-28.

Reino, Juan Manuel Fanjul, además del ministro y diversos parlamentarios de UCD y PSOE. «El que rompa y quemé que se atenga a las consecuencias, porque estamos dispuestos a mantener la disciplina», afirmó Haddad, quien tras la ola de motines dirigió una circular a todas las prisiones ordenando la reclusión de los presos más destacados por su pertenencia a COPEL en el Penal de El Dueso —unos 500— y el establecimiento de una serie de medidas restrictivas de cara a controlar la situación.⁵⁹ La orden recordaba la potestad del director para intervenir todas las comunicaciones, impedir la entrada de prensa, someter a censura todas las comunicaciones escritas, suspender la concesión de permisos y hacer inmediatamente efectivas las sanciones que se impusieran, entre otras por el estilo.⁶⁰ Estas medidas que debían tener una duración de 60 días a contar desde su publicación, fueron calificadas por algunos abogados «como un auténtico estado de excepción», y de hecho sus consecuencias recordaron bastante a las de este tipo de suspensión de garantías, además de comportar graves consecuencias prácticas.⁶¹

En la Modelo, como se ha visto, la tensión no se debía exclusivamente a las protestas de COPEL. Según una periodista de *Cuadernos para el diálogo*, Marc Palmés, defensor de varios implicados en los hechos, avisó a la DGIP a través de la AFAPE para que no trasladasen a los miembros de COPEL de la prisión, porque estaban encarrilando el malestar general hacia posturas dialogantes, pero la advertencia cayó en saco roto y un número importante de presos fueron trasladados a El Dueso, dejando la cárcel en manos de los elementos más exaltados. Al cabo de poco estallaba el motín cuando los funcionarios se disponían a efectuar un cacheo general. Los reclusos de la 1.ª galería no solamente se negaron a obedecer las órdenes, sino que

[...] incendiaron los colchones, mantas, almohadas, taquillas y enseres personales que, junto con somieres, soportes de cama, armarios, tuberías de conducción de agua, etc. lanzaban a la planta del Departamento. Tal actitud,

⁵⁹ *Redención*, 31 de enero de 1978.

⁶⁰ García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., p. 14. LCI: Arxiu COPEL, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

⁶¹ Vigil, M.: «Cárceles: La muerte sale a la calle», *Cuadernos para el diálogo*, 256-257, 1978, p. 15.

fue secundada por los reclusos de la 3.ª y 4.ª galerías, haciendo necesaria la intervención de los bomberos para sofocar el fuego. Dominado el incendio, y en vista de que los internos persistían en su rebeldía, se habían hecho fuertes en las celdas del primero y segundo piso, negándose a salir y respondiendo con insultos y lanzamiento de cascotes a las reiteradas llamadas que se les hacía para que depusieran su actitud, las brigadas antidisturbios efectuaron diversos disparos de botes de humo y pelotas de goma con carácter disuasorio, sin lograr efecto intimidatorio alguno. Agotados estos recursos, tanto los funcionarios como las FOP se vieron obligados a hacer uso de la coacción material necesaria para restablecer la normalidad, lo que se consiguió hacia las catorce horas. [...]

De modo especial se hace referencia a los internos, Antonio Ugal Cuenca, Rafael Bueno Latorre, Santiago García Baldivia, Eusebio Martín Tristán, José Antúnez Becerra, Francisco Alcaide Jiménez, Miguel Sánchez García, Antonio Villena Vicario y Diego Redondo Puertas, quienes, mediante un boquete practicado en el techo de la celda n.º 91 del segundo piso, sita en la 1.ª galería, consiguieron llegar hasta los desvanes de dicho Departamento, pasando seguidamente al de la 6.ª Galería y de aquí al tejado, forzando el candado de la trampilla allí existente. Una vez en el mismo, se dedicaron a lanzar tejas contra los funcionarios y FOP y a proferir gritos subversivos a fin de hacer notar su presencia ante el público que se había congregado en los alrededores el edificio.⁶²

Además de estos elementos más exaltados, la «Relación de internos seleccionados como implicados en el motín del 17 de febrero del año en curso» incluía 152 nombres. Una vez finalizados los altercados los servicios médicos atendieron a 69 internos por lesiones traumáticas, la mayoría hematomas, contusiones y cortes, de los que 9 fueron trasladados al Hospital Clínico para practicarles radiografías. Los destrozos ascendieron a más de 4 millones de pesetas.

Es difícil saber si era cierta la información que atribuía el último motín a los presos con menos conciencia. Los nombres que hasta ese momento solían ocupar los primeros puestos por su participación en actos de protesta,

⁶² AFM: «Informe del Director al Juzgado de Instrucción de Guardia», 17 de febrero de 1978.

ciertamente, no aparecen esta vez. Probablemente porque debieron ser trasladados a El Dueso, junto a otros como Severiano Panduro, preso preventivo a disposición de la Jurisdicción Militar desde noviembre de 1977 por agresión a las Fuerzas Armadas, al que el 4 de febrero lo subieron en un furgón policial para descargarlo a centenares de kilómetros.⁶³ Ahora bien, ¿significa esto, que los que se fueron eran más conscientes de su situación y menos violentos que los que se quedaron al frente de la COPEL en la Modelo? No es posible pronunciarse con rotundidad sin tener acceso a sus expedientes. En las primeras listas de líderes de los motines se encuentran presos de todo tipo: desde comunes que se desvincularon rápidamente de la vertiente «quinqui» —pues por su delito «de cuello blanco» no lo habían sido nunca— para acabar encabezando posturas muy moderadas dentro del movimiento de presos y colaborando con la prensa —como Pedro Fuertes Carerras—; hasta políticos sin militancia demasiado clara —paradigma que encarna Emilio Simón Blanco, del que ya ha quedado en entredicho su vinculación con el FAC—; pasando por comunes con las ideas claras o políticos que intentaron hacer proselitismo, así como gente que se movía en la dirección que marcaba la corriente mayoritaria. En cambio, los nuevos nombres incluidos entre los líderes de este motín y que también estarán entre los participantes en la fuga masiva del 2 de junio, se asocian al perfil de delincuente común plenamente imbuido de la subcultura carcelaria, también conocidos como *kíe*, que se aprovecha de los compañeros y de la situación para su propio beneficio, sin que suela haber la menor conciencia social respaldando esta actuación.⁶⁴

De Antonio Crespo no hay suficientes datos como para incluirlo en ninguno de los dos grupos —aunque fue uno de los trasladados a Ocaña el 1 de noviembre anterior—, pero una autorización judicial para censurar su corres-

⁶³ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona, UI 3838, expediente 85783.

⁶⁴ Redondo Puertas, autor de *La fuga de los 45*, Barcelona, Maikalili, 2004 —una narración en tono personalista, casi de gesta heroica, en la que explica la preparación de la fuga—, corresponde en buena medida a este perfil. Otros ejemplos son los nombres que Quílez compila en *Atracadores. La historia de unos delincuentes que marcaron toda una época en Barcelona*, Barcelona, Cossetània, 2002. La implicación de algunos de ellos en golpes célebres o sus relaciones como confidentes de la policía con grupos libertarios no ayudan en absoluto a separar el grano de la paja.

pondencia refleja con fidelidad este clima de tensión mal disimulada que se vivía en la Modelo.

RESULTANDO que hallándose en el Centro Penitenciario de esta Capital en situación de prisión provisional a resultas de la causa de que esta pieza dimana Antonio Crespo Cortés por el señor Director de dicho Centro a medio de escrito 13 p. pdo. se solicita, al amparo de lo preceptuado en el art. 90 del vigente Reglamento Penitenciario autorización para censurar la correspondencia, de recepción y envío, de dicho interno por existir indicios racionales de que dicho individuo pertenece a la organización clandestina conocida por COPEL cuyo fin es el de desestabilizar el régimen penitenciario.

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en la Exposición de Motivos del Vigente Reglamento de Servicios de Instituciones Penitenciarias aprobado por el Real Decreto de 29 de Julio 1977, el tratamiento de los internos en los Centros Penitenciarios y de Detención ha de basarse en la presunción de lealtad del recluso al sistema penitenciario en el deseo de colaborar a su propia reforma a fin de lograr su integración para la vida en libertad, por lo que, cuando tal conducta no guarde paralelismo con aquella finalidad habrán de utilizarse las medidas que el propio reglamento establece, entre otras y a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º de su art. 9.º la censura de la correspondencia de los internos; medida que en atención a la notoria y crítica situación por la que atraviesa el mantenimiento del orden y la disciplina en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta Capital procede autorizar en evitación y en pro del descubrimiento de posible conexión o enlace entre los internos en el Centro con personas que en régimen de libertad promueven y fomentan la intransigencia, el levantamiento y la indisciplina de los reclusos.

CONSIDERANDO que no obstante lo sentado en el precedente y habida cuenta de que por su propia naturaleza la crítica situación actual del Centro Penitenciario ha de ser transitoria y temporal por lo que en lógica deducción tal autorización de censura de correspondencia ha de limitarse en el tiempo fijándose como razonable el de treinta días en que ha de suponerse el restablecimiento de la normalidad en dicho Centro, sin perjuicio de que de no ser así tal medida podría prorrogarse.

VISTOS, junto con el precepto legal citado lo demás concordantes y de aplicación:

S. S.^a el Istmo. Señor D. J. A. M., Magistrado-Juez de Instrucción del n.º 11 de los de esta Capital ante mí en funciones de Secretario Judicial dijo:

Que debía acordar y acordaba autorizar a la Dirección del Centro Penitenciario de Hombres de esta Capital durante el término o plazo de treinta días a partir del recibo de la comunicación de esta resolución para censurar la recepción y envío de cuanta correspondencia dirigida al interno en dicho Centro Antonio Crespo Cortés llegue a tal Centro Penitenciario.⁶⁵

No era la única prisión donde se practicaba la censura: en Soria, Ramón Draper, que había sido trasladado de urgencia la noche del 31 de octubre pasado, tuvo intervenida la correspondencia «por razones regimentales de la Superioridad» los dos meses que marcaba la circular de Haddad; y Daniel Pont, que gracias a su currículum fue uno de los primeros en ser trasladados a El Dueso, continuó como hasta entonces sin poder siquiera comunicar con su abogado, al que le dirigió una carta el 10 de febrero, donde le explicaba cómo los sacaron de improviso de Carabanchel, sin sus pertenencias ni tiempo para avisar a sus familias, que fue retenida y conservada en su expediente por hallarse «frases difamatorias y no guardar relación con asuntos de defensa o motivo justificado en los contactos Abogado-Cliente».⁶⁶

La liberalización del Reglamento había durado cinco meses escasos, en los que en muchas prisiones ni siquiera había dado tiempo de llegar a implantar el cambio. En la Modelo seguían castigando la posesión de transistores, pese al giro aperturista anunciado en la reforma.⁶⁷ Naturalmente, todo tenía una explicación:

⁶⁵ ANC: Fons Centre penitenciarí d'homes de Barcelona. UI 3.830, expediente 85.361.

⁶⁶ ANC: Fons Centre penitenciarí d'homes de Barcelona. UI 3.830, expediente 85.348; BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁶⁷ ANC: Fons Centre penitenciarí d'homes de Barcelona. UI 3.833, expediente 85.399. Dos fines de semana de aislamiento a D. M. por poseer objetos prohibidos, en marzo de 1978.

Los graves acontecimientos ocurridos en los últimos días en algunos establecimientos penitenciarios de nuestro país, han obligado a adoptar una serie de medidas de carácter excepcional, y cuyo alcance será transitorio, con el fin de tratar de obtener la paz y la tranquilidad necesarias para poder desarrollar una normal convivencia en las prisiones. Créame que soy el primero en lamentar el tener que implantar este tipo de medidas y espero que, con la colaboración de todos ustedes, podamos levantarlas en plazo breve.

De esta manera informaba el director general a los 500 presos trasladados de improviso a Santoña sobre las medidas tomadas, al tiempo que les anunciaba las líneas de la reforma penal y penitenciaria que su departamento ultimaba.⁶⁸ Y es que al tiempo que sometía a los líderes más significados a una vigilancia extrema, el 7 de febrero, sin esperar a las conclusiones de las comisiones de investigación por las que tanto interés manifestó un mes y medio atrás —sin esperar tampoco al resultado de la votación sobre la proposición de Ley de Indulto, aunque esto poco importaba, pues el resultado se podía prever— se iniciaron los trabajos para elaborar el texto de la reforma penitenciaria que Haddad se había comprometido a tener concluida antes del verano.

En este primer momento se abrió la participación a «los sectores profesionales o de opinión interesados en el tema: principalmente, Magistrados, Jueces y Fiscales; Abogados; Profesores de la Universidad; Letrados del Ministerio de Justicia; funcionarios de Instituciones Penitenciarias y, también, miembros de Asociaciones de ex-presos u otras preocupadas por el tema» para que libremente se adscribiesen a uno de los seis grupos de trabajo que se constituyeron para la elaboración del anteproyecto. Lo que no deja de sorprender por la radicalidad democrática que supone un abanico tan amplio de participantes en un tema tan delicado. Pero un mes después, «ante la inevitable lentitud de los trabajos y las dificultades de coordinación de los mismos», el ministro de Justicia designó «un grupo central de trabajo o ponencia fundamental» que estaría formado, ya no por todo aquel interesado en la problemática, sino por tres altos cargos del ministerio —Enrique Ruiz Vadillo, director del Servicio Técnico y Jurídico de la DGIP y fiscal excedente; Francisco Bue-

⁶⁸ LCI: Arxiu COPEL. J. Haddad, «Carta a los 500 reclusos en el Dueso», 13 de febrero de 1978.

no Arús, letrado mayor del Ministerio de Justicia; y Jesús Alarcón Bravo, el mismo que introdujo el tratamiento científico en las prisiones quince años atrás, y para entonces director de la Escuela de Estudios Penitenciarios— junto al «Profesor de Derecho Penal don Carlos García Valdés, conocedor profundo de la problemática penitenciaria, que había estudiado y expuesto en múltiples libros y artículos».⁶⁹ Una reducción de la pluralidad en beneficio de la celeridad —estaría lista antes del 15 de mayo—, que dejaba fuera las posturas más incómodas. Pero antes de que eso sucediera, la COPEL y el Senado tenían una cita con la historia.

6.7. La proposición de Ley de Indulto (II)

Había transcurrido más de un año y medio desde que los presos de Carabanchel subieron por primera vez a los tejados para protestar por su marginación de la amnistía política del primer Gobierno Suárez, y ya nada era como entonces, ni en la política ni en las cárceles españolas. Los procuradores franquistas habían sido substituidos por parlamentarios electos —unos cuantos de ellos antiguos compañeros de galería de los presos sociales, otros antiguos procuradores franquistas— en unas elecciones libres, aunque con muchas restricciones, y la inmensa mayoría había votado una Ley de Amnistía que cerraba definitivamente el ciclo de medidas de gracia que inició el indulto real. La situación de febrero de 1978 ni siquiera era comparable a la de octubre de 1977, ya que en esos cuatro meses escasos se produjeron algunos de los más violentos motines de toda la Transición, con la consiguiente alarma social, y el clamor mayoritario de la calle ya no era de libertad, sino de contención y, en el terreno penitenciario, de resignación y reforma.

Tras el motín del 18 de julio *El País* dejó claro que «Sólo un cuerpo de prisiones que se proponga la rehabilitación de los presos, un reglamento adecuado e instalaciones decorosas, podrán impedir que las cárceles se conviertan en un semillero de reincidencia y en una versión actualizada del infierno dantesco».⁷⁰ A ello se dedicaron los esfuerzos o, al menos, a algo que remota-

⁶⁹ García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., p. 14.

⁷⁰ Editorial «El motín de Carabanchel», *El País*, 20 de julio de 1977.

mente apuntaba en esa dirección, cuando antes de las navidades se optó por la vía reformista con un cambio al frente de la DGIP. Tras el último motín de octubre en Barcelona, *ABC* editorializó «No es ese el camino» en referencia a los estallidos carcelarios y la demanda de libertad de los presos sociales; pero sus palabras estaban de más, porque ni Gobierno, ni partidos, ni opinión pública estaban lo más mínimo —¿lo habían estado alguna vez?— por esa labor.⁷¹ Las posturas de los primeros quedarán bien reflejadas en sus intervenciones en la sesión de discusión de la propuesta; las de la calle, en una encuesta que muy oportunamente encargó el Centro de Investigaciones Sociológicas en enero de 1978. Sus conclusiones no dejan lugar a dudas.

A la pregunta «¿Está usted informado de los problemas actuales de las cárceles españolas?», casi la mitad afirmaba estar algo informado, frente a un 29% que decía no saber nada y una quinta parte que estaba bastante o muy informado. Sobre el trato que recibían los presos, un 45% lo consideraba malo o muy malo, frente a sólo un 13% que lo considera bueno o muy bueno, aunque más del 40% no tenían una opinión formada; y cuanto mayor era el grado de información, mayor la proporción de personas que opinaban negativamente. En cuanto a «¿Para qué sirven “primordialmente” las cárceles?», sólo un 18,8% contestó que para rehabilitar a los delincuentes, mientras que el castigo a los infractores, su aislamiento como sistema de defensa de la sociedad, «escuelas de delito» o, simplemente, «para nada», fueron las respuestas de un 30%, un 20%, un 25% y un 8%, respectivamente. Si todas estas respuestas remiten a una visión mayoritariamente negativa del sistema por su crueldad e inutilidad, y más de dos terceras partes de los encuestados consideraban que los mejores métodos para rehabilitar a los delincuentes eran la cultura (40%) y los trabajos en libertad vigilada (28,8%) frente al 20% que abogaba por sistemas inequívocamente punitivos (trabajos forzados: 10%; torturas: 2%; cárceles: 5,7%; no rehabilitación, castigo: 1,6%; NS/NC: 12,5%), la relación se invertía a la hora de valorar la conveniencia de un indulto para los presos comunes. Alrededor de un 20% lo veía bien, frente a un 65% que se mostraba en contra. Entre las razones esgrimidas, casi el 60% opinaba que aumentaría la delincuencia, percepción que tenían alrededor de tres cuartas

⁷¹ *ABC*, 1 de noviembre de 1977.

partes de los encuestados. Datos que matizaría una encuesta de victimización algo posterior, pero que no desvirtúa la sensación de inseguridad que estaba arraigando en la sociedad española.⁷²

Así que escuchada la voz del pueblo, no quedaba más que certificar el fin de las opciones. Landelino Lavilla ya lo había dejado bien claro el día antes de la votación ante los periodistas: «No habrá indulto para los presos sociales»; pero las posturas que negaban esta posibilidad venían de mucho tiempo atrás. El 10 de febrero fue el día asignado para la discusión de la propuesta en el séptimo punto del orden del día. Empezó tomando la palabra el senador de Euskadiko Ezkerra Juan Mari Bandrés, quien repasó todos los aspectos relacionados con la lucha de los presos, rebatió por adelantado las críticas que preveía en su contra y terminó con dos sentencias que arrancaron aplausos entusiastas de los escaños:

La historia es lenta, pero a mí me parece que inexorable. La historia atropella a aquellos ministros que no quieren ir en su sentido y van en contra. [...] Todos somos asesinos y prostitutas, y no importa a qué cultura, sociedad, clase o nación pertenezcamos.⁷³

También habló a favor Xirinachs, quien puso el dedo en la llaga al afirmar: «Que yo sepa, en ningún país del mundo, en estado de paz, se han producido cuarenta motines carcelarios en un año, con incendios, autolesiones, suicidios y muertes. Una cosa así, a mi juicio, había provocado automáticamente, por lo menos, la caída del ministro de Justicia». Y ante el traslado forzoso de los líderes a El Dueso, alertaba en un discurso de tono profético: «Ahora aún son los sensatos y moderados de la COPEL los que casi siempre controlan los acontecimientos. Mañana, Dios dirá. [...] ¿No piensan los cerebros de esta operación que han quitado de las cárceles los elementos más moderados y que han per-

⁷² «Estudio sobre la pena de muerte, cárceles y delincuencia», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 2, 1978, pp. 237-258; «Informe sobre la encuesta de victimización», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 4, 1978, pp. 223-278.

⁷³ Todas las intervenciones están en el *DSS*, n.º 7, 10 de febrero de 1978, pp. 331-357. Para una crónica más humana, sin perder detalle, Candel, F.: *Un charnego en el senado*, Barcelona, Plaza & Janés, 1980, pp. 183-189.

dido así los interlocutores válidos? En cualquier momento, ahora, pueden explotar motines peores que los anteriores con muertes y destrozos sin cuenta». No tardaría demasiado en cumplirse su pronóstico.

El PSOE, afirmó Plácido Fernández Viagas, tenía su propia alternativa a la propuesta de Bandrés y Xirinachs y a la opción represiva del Gobierno, que pasaba por la derogación de la LPRS, la reforma del CP y la elaboración de una nueva Ley Penitenciaria y un estatuto del preso que garantizase sus derechos. Opción intermedia —y un tanto ambigua— a la que se sumaron Pere Portabella en representación de la Entesa dels Catalans y Manuel Villar Arregui, de Progresistas y Socialistas Independientes. En el extremo opuesto, el Gobierno de UCD, por medio del ministro Lavilla, dio el aldabonazo final a la proposición al reiterar que ya se habían concedido dos medidas de gracia de amplio alcance, que estaba en marcha una reforma profunda del sistema penitenciario que incidiría en diferentes aspectos y que las reformas del CP y la LPRS también avanzaban a buen ritmo.

Tras más de cinco horas de sesión, llegó la hora de las votaciones. Si la proposición había partido con 27 firmas de apoyo, mayoritariamente senadores vascos y catalanes pero también del grupo Progresistas y Socialistas Independientes, e incluso la del senador por designación real Carlos Ollero, a la hora de la verdad sólo 16 senadores le dieron su apoyo. Votaron en bloque, en contra, UCD, PSOE y AP, que sumaron 128 votos, y otros 3 se abstuvieron. Quizás, como afirmó Manuel Vicent, no fue «exactamente una sesión parlamentaria, sino un puro ejercicio espiritual de ese sentimiento que nace del ventrículo izquierdo del Senado». Y tras escucharlo todo, y aplaudirlo todo, «los próceres han sacado a orear la conciencia, y la moral ha quedado reducida a una cuestión técnica».⁷⁴ Era una votación perdida de antemano, la crónica de una muerte anunciada.

Todavía tuvo un epílogo aquella sesión del Senado en forma de reproches cruzados con el motín de Barcelona como telón de fondo. Según una nota redactada por la dirección de la Modelo —que no sabemos si se llegó a distribuir a la prensa—, las relaciones personales entre los senadores catalanes se vieron afectadas por su diferente posicionamiento respecto al indulto.

⁷⁴ Vicent, M.: «La delincuencia en rama», *El País*, 11 de febrero de 1978.

Hacia las 15 horas se han entrevistado con el Director los senadores de la Entesa Sres. Portabella y Xirinachs, quienes se han interesado por la situación de los reclusos, por la posibilidad de traslados y por las medidas de tipo sancionador que pudieran adoptarse por la Junta de Régimen. Han tomado nota de los nombres de los sancionados y han preguntado si los informadores de prensa habían recibido facilidades para su trabajo.

El Sr. Xirinachs, especialmente, se ha mostrado circunspecto y estirado, aunque correcto. Ninguno de los dos senadores ha mostrado deseo de entrar en el Establecimiento; el Sr. Portabella ha explicado razonado al Sr. Xirinachs la no conveniencia de presentarse ante los reclusos en estos momentos.

Hacia las 19 horas el Sr. Solé Barberá, diputado del P.S.U.C., ha venido a saludar al Director, a informarse de lo ocurrido, y a ofrecerse plenamente, lamentando la demagogia que se emplea por algunos senadores en el problema de los llamados presos sociales. Ha afirmado que como consecuencia del enfoque dado a la cuestión, sus relaciones con el Sr. Bandrés, con el Sr. Xirinachs, y con el Sr. Solé Sabarís se han enfriado notablemente las últimas semanas, puesto que el problema de I. P. [Instituciones Penitenciarias] —según opinión del Sr. Solé Barberá— es necesario contemplarlo de una vez con seriedad, sin posturas propagandísticas, y sin demagogia, porque los representantes de los ciudadanos lo son de todos los ciudadanos, y no de la delincuencia en exclusiva. El Sr. Solé Barberá (que ha sido víctima de una tentativa de atraco, de la que se libró pisando el acelerador de su automóvil) ha dado la impresión de estar dispuesto a apoyar una política realista y enérgica, llamando a las cosas por su nombre, sin falsos y teatrales gestos filantrópicos ni posturas anarquizantes.⁷⁵

El mismo día, el senador de la Entesa Josep Antoni Baixeras publicaba un artículo de opinión recriminando a Peces Barba y al grupo socialista en conjunto su voto en contra, por presentarse como «una alternativa de poder».⁷⁶

⁷⁵ AFM: «Nota informativa», [17 de febrero de 1978].

⁷⁶ Baixeras, J. A.: «Nos dejasteis solos», *El País*, 17 de febrero de 1978.

7. Otra semana negra

De todas las muertes —no precisamente pocas— que se produjeron en las cárceles durante los años de la Transición, la de Agustín Rueda a manos de un grupo de funcionarios de Carabanchel, por lo salvaje e impune de las circunstancias y avanzado del momento, reviste un carácter excepcional. Por ello ha merecido tímidamente la atención de los historiadores interesados por el carácter violento de la Transición y los periodistas dedicados a la crónica negra, aunque en obras de mayor alcance, si aparece, es más a menudo por su *torna*: el asesinato por parte de un comando de los GRAPO del director general de Instituciones Penitenciarias. Hasta ahora han sido principalmente sus amigos y familiares los que han mantenido vivo su recuerdo en su Sallent natal, lejos de la fiebre de «recuperación de la memoria histórica» que ha vivido nuestro país en los últimos años. No ha sido hasta hace pocos meses, en el 35 aniversario de su muerte, cuando ha visto la luz una obra que enmarca la experiencia de Rueda junto a la de muchos otros militantes de diversos colectivos autónomos que optaron por la acción armada contra los estertores del franquismo y los balbuceos de la democracia.¹ Dado que cuando se produjo su edición, esta otra obra ya estaba prácticamente acabada, no he podido in-

¹ Joni D.: *Grups Autònoms. Una crònica armada de la transacció democràtica*, Barcelona, El Lokal, 2013.

corporar todas las experiencias y observaciones que Joni D. recoge en su libro, pero que, sin duda, merecen ser tenidas muy en cuenta.

Centrándonos aquí en la experiencia penitenciaria de Rueda y su trágico final, así como en la muerte de Haddad, separadas por ocho días —14 y 22 de marzo—, considero que constituyeron la particular *semana negra penitenciaria* de la Transición, que como su «hermana mayor» de enero de 1977 sacudió el proceso de democratización del sistema penitenciario por las sombras que la rodearon y las tensiones que desataron. Sin embargo los paralelismos acaban aquí, pues en este caso ni la respuesta a la muerte de Rueda fue tranquila, ni unitaria, ni multitudinaria, y tampoco significó la legalización de la COPEL que, por descontado, no ocupaba la misma posición en las cárceles que el PCE entre los partidos de la oposición antifranquista. La *semana negra penitenciaria* alteró momentáneamente el debate sobre las prisiones y provocó, si no un cambio del rumbo, como mínimo del timonel de la reforma penitenciaria en ciernes. Pero antes de abordar esta consecuencia, la densidad de elementos que nutren de información el significado de cada una de las muertes es tan alta que se impone una pausa en el recorrido diacrónico para señalar todas las líneas que convergen en cada una de las muertes.

7.1. Rueda como símbolo del ocaso del movimiento libertario

No fue ni un héroe ni un mártir, como sus propios compañeros se apresuraron a denunciar contra los intentos de entronizarlo como tal, pero sin hacer de él un mito, lo cierto es que su biografía está atravesada por diferentes experiencias y tradiciones políticas que confluirán en la oposición a las cárceles, bien desde dentro, como presos, bien desde fuera, como parte del movimiento de apoyo, pero siempre en lucha abierta contra la institución.

A finales del franquismo el movimiento libertario presentaba un aspecto desolador. Su principal organización, la CNT, había llegado al final de la dictadura «prácticamente muerta». Fracturada en el exilio interior y exterior por la divergencia enconada de posturas entre sus miembros, la organización anarquista sufría de falta de representatividad, además de permanecer ideológicamente

anicamente anclada en el glorioso pasado previo a la Guerra Civil que no tenía apenas eco entre las nuevas generaciones, razón por la cual su militancia envejecía sin relevo de edad ni apoyo exterior alguno.² Pero tras la muerte de Franco, la apertura de un proceso de movilización social sin precedentes permitió al sindicato recuperarse de ese estado moribundo en el que se encontraba. En su «relanzamiento», por emplear el término usado por su secretario general, estuvieron presentes tres grandes factores: el peso histórico de las siglas, representado por los militantes del exilio; el planteamiento estratégico de lucha en torno a la línea de la *autonomía de clase*; y la incorporación de nuevas concepciones autónomas y consejistas junto a las nuevas sensibilidades representadas por los llamados nuevos movimientos sociales (ecologismo, feminismo, antimilitarismo...). A partir de la combinación de estos tres elementos de fondo, diversos grupos y grupúsculos de diversas tendencias y zonas del Estado formaron, con leves variaciones en el tiempo, el embrión de la resurgida confederación anarcosindicalista: Madrid, diciembre de 1975; Pleno Nacional de Regionales en Valencia, enero de 1976; Asamblea de Sants (Barcelona), febrero; y Euskadi, mayo, entre las más destacadas. De esta manera, sin haber consensuado una línea ideológica ni de actuación común más allá de los mínimos fundamentos, la CNT comenzó su andadura. Apenas un año después consiguió alcanzar su momento álgido, escenificado en los mítines de Montjuïc o San Sebastián de los Reyes y las Jornadas Libertarias del Parc Güell y el Saló Diana (que no por casualidad fueron en Barcelona, pues la federación catalana aportaba entonces más de la mitad de militantes de toda España).³

Dentro de esta CNT joven y dinámica, y en torno a ella pero sin militar, puesto que muchos de los que se movían alrededor de las ideas que la organización representaba no tenían carné, se simultanearon múltiples tendencias y sensibilidades, a veces, incluso, contrapuestas entre sí. Una de ellas era la representada por grupos de ideología libertaria, más que específicamente anarcosindicalista, o *autónoma*, más radicales en cuanto a planteamientos que la

² Herrerrín, A.: *La CNT durante el franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 2004, p. 315.

³ Gómez Casas, J.: *El relanzamiento de la CNT 1975-1979*, Madrid, CNT, 1984; Carmona Pascual, P.: *Transiciones: De la Asamblea Obrera al proceso de Pacto Social. CNT (1976-1981)*, Madrid, FAL, 2004; Zambrana, J.: *op. cit.*

propia CNT, a la que criticaban por su burocratización y la aceptación de las normas estatales.⁴ Estos grupos propugnaban la acción directa como medio de lucha contra el Estado, recurriendo, si fuese necesario, a la violencia subversiva como una opción más al servicio de su causa, en línea con la tradición de agitación armada de los años veinte y treinta —de hecho hubo relaciones de parentesco entre sus miembros que unían ambos periodos— y que se mantuvo entre determinados círculos de exiliados que desde el sur de Francia pasaban la frontera para realizar acciones de sabotaje, y que tuvo en las acciones del MIL a principios de la década de los setenta y sus sucesivas secuelas los últimos coletazos de esta tradición. En todo caso, no eran el brazo armado de la CNT, tal como se los pretendió caracterizar para desprestigiar a la confederación. Actuaron desde 1974 en diferentes zonas del Estado (Cataluña, Valencia, Euzkadi y Madrid, principalmente), realizando acciones que consistían en ataques con cócteles molotov y pequeños artefactos explosivos contra cárceles, juzgados, reformatorios, bancos... —«símbolos de la opresión y el capital», según su discurso—, mientras que para financiarse «expropiaron» un número considerable de entidades bancarias. No constituyeron una organización estable a nivel nacional, sino que más bien se trataban de grupos de afinidad muy reducidos, y debido a su heterogeneidad y fragmentación tuvieron múltiples denominaciones en función de la acción, del momento y del medio de comunicación que las diese a conocer, pero en general se englobaron dentro de la terminología de Grupos Autónomos (GG.AA.) o Grupos Autónomos Libertarios.⁵

La biografía de *Denis*, alias de Rueda en la clandestinidad, se inserta claramente en esta tradición de oposición a la autoridad.⁶ Hijo de una familia

4 Amorós, M.: «¿Qué fue la autonomía obrera?», en VV. AA.: *Por la memoria anticapitalista. Reflexiones sobre la autonomía*, Klinamen, 2008, pp. 265-284. Sobre la relación entre Autonomía y movimiento de presos, aporté algunas reflexiones en *La Ciutat Invisible: «Subirse al tejado. Las revueltas de los presos sociales en la Transición»*, en Espai en Blanc (coord.): *Luchas autónomas en los años setenta. Del antagonismo obrero al malestar social*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2008, pp. 231-248; Edo, L. A.: *op. cit.*, pp. 303-304.

5 Grupos Autónomos: *Comunicados desde la prisión de Segovia. Y otros llamamientos a la Guerra Social*, Bilbao, Muturreko Burutazioak, 2000, y el imprescindible libro de Joni D.: *op. cit.*

6 *Dossier Agustín Rueda*, Barcelona, Centre de Documentació Arran, 2003; «Biopsia de Agustín Rueda», *Ajoblanco*, 33, 1978, pp. 44-47. Joni D.: *op. cit.*, pp. 169-182.

obrero del pueblo minero de Sallent, en la comarca del Berguedà (Barcelona), su juventud estuvo marcada por la precariedad económica y la dureza del entorno, condiciones que estuvieron en la base de su politización. En 1972, con 19 años, se implica en el apoyo a una huelga de los mineros de la comarca lo que le provoca el despido por su significación pública. En noviembre de ese año, tras una concentración en protesta por la muerte de una mujer atropellada, durante la cual un guardia civil fue herido por el impacto de una piedra, es detenido, acusado arbitrariamente de «manifestación no pacífica» y pasa su primera temporada en la Modelo hasta febrero de 1973.⁷ Tras recuperar la libertad, intenta rehacer su vida en el pueblo, sin éxito, debido al acoso de las autoridades a sus iniciativas —era el dinamizador de un club juvenil que obligaron a cerrar— y la ceguera de su madre. Al año siguiente lo llamaron a filas y mientras cumplía el servicio militar murieron sus padres. A finales de 1975 se licencia y regresa a Sallent. Sin trabajo, sobrevive como puede dedicado al fútbol y al club juvenil, hasta que en abril de 1976 pasa la frontera con un desertor de la colonia y se queda en Francia. Allí entra en relación con los círculos de libertarios exiliados de Perpignan y sobrevive como temporero durante unos meses, hasta que regresa a Cataluña con intención de establecerse de nuevo en Sallent, pero es descubierto y, una vez más, las autoridades le hacen la vida imposible. En febrero de 1977 vuelve a cruzar la frontera, tras lo cual contacta con un grupo autónomo libertario de los que operan en la zona.

Uno de los integrantes de este grupo informal ya había sido encarcelado en 1975 por orden del TOP al serle intervenidos diversos clichés de una multicopista con los que imprimir octavillas llamando a la lucha y la solidaridad obrera, y más tarde en aplicación del Decreto-Ley sobre prevención del Terrorismo de 26 de agosto. Tras su salida de prisión, había conocido a uno de los antiguos integrantes del MIL en Barcelona, y a través de él debió de ser relativamente fácil pasar al otro lado de la frontera para eludir cumplir el servicio

7 Rueda fue procesado por el Tribunal de Orden Público en 1972, según la documentación analizada por Hernández Holgado, F.: «Cenetistas, anarquistas y libertarios varios: 1963-1977», en Tébar, J. (ed.): «*Resistencia ordinaria. La militancia y el antifranquismo catalán ante el Tribunal de Orden Público (1963-1977)*», València, Publicacions de la Universitat de València, p. 168.

militar.⁸ El 15 de octubre los detuvieron a ambos en el Coll de Banyuls, muy cerca de la frontera, portando explosivos, en una operación montada gracias a un infiltrado, confidente del Servicio de Información de la Guardia Civil.⁹

Al ingresar en prisión, Rueda ejemplifica a la perfección la buena sintonía entre presos de la COPEL y militantes autónomos libertarios, al considerarse ambos colectivos víctimas del sistema. Tanto en Girona como en Madrid, a donde fue trasladado a principio de año, se implicó a fondo en las reivindicaciones de los presos sociales, haciéndolas suyas y participando en varias huelgas de hambre. Así que a pesar de que desde Barcelona se le considerase un preso político catalán, por su perfil también encajaba dentro de los sociales.

7.2. La depurada técnica penitenciaria

La muerte de Rueda, aunque mucho más conocida, por lo salvaje de sus circunstancias, que cualquier otra de las que se produjeron esos años entre rejas, presenta todavía hoy ciertas lagunas. Para sortearlas sin transitar de nuevo por caminos trillados, el sumario del caso —amablemente facilitado por la abogada Ana Sanchiz, interviniente junto a otros letrados en la acusación particular contra los funcionarios— constituye la más completa crónica de sus últimos momentos.¹⁰

La sentencia del Sumario 21/78 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Madrid consideraba en sus «hechos probados» que sobre las 9.30 h. del 13 de marzo de 1978 José Luis Rufo Salamanca, ayudante técnico de Instituciones Penitenciarias, detectó en una habitación próxima al comedor de la séptima galería de Carabanchel la presencia de varios internos que le infundieron sospechas. Al poco, en un cuarto contiguo en desuso descubrió lo que supuso un túnel en construcción, de lo que dio parte a la dirección de la prisión, que

⁸ Entrevista a F. S. F., 14 de mayo de 2007. Diversa documentación facilitada por él mismo.
⁹ Edo, L. A.: *op. cit.*, pp. 288-289; Alcalde, J. J.: *Los Servicios Secretos en España. La represión contra el movimiento libertario español (1936-1995)*, Madrid, Universidad Complutense, 2008, cap. IV.

¹⁰ Sánchez Soler, M.: *La Transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*, Barcelona, Península, 2010, pp. 127-137, también se remite a esta fuente. Joni D.: *op. cit.*, pp. 183-207, no se aparta demasiado del relato.

mandó examinar «la boca de la mina» a un jefe de servicios. En ese momento se encontraban dentro del túnel Agustín Rueda y dos presos de los GRAPO, uno de los cuales afirmó que el funcionario que lo descubrió «se puso tan nervioso que no atinó más que a salir corriendo», por lo que al estar la habitación a oscuras no pudo identificarlos.¹¹ «Dada la ubicación del túnel —prosi-gue la sentencia— el rumor que circulaba por la prisión de que se pretendía volar los depósitos de propano, el hallazgo reciente de cuatro cartuchos de goma-2, y la situación caótica que en aquellos momentos atravesaban las cárceles españolas y en especial la prisión de Carabanchel, se pensó que la mina podría tener un fin distinto al de la mera evasión, sospecha que provocó que el Director no sólo encargara al subdirector el inicio de la correspondiente investigación, sino que en un principio la dirigiera personalmente». Para efectuar las labores de identificación se «procedió a reclutar funcionarios, tanto de servicio, como salientes de guardia, a fin de que cooperaran en el traslado a interrogatorio de los reclusos implicados».

Los primeros en ser llamados por los altavoces fueron José Luis de la Vega Gallego y Pedro García Peña. Durante el trayecto del centro de la prisión a Jefatura, un funcionario dio al primero un puñetazo en la cara cuando éste negó su participación en el túnel. Fue sólo el primer aviso. Al llegar al despacho lo recibieron, director incluido, siete funcionarios, algunos de ellos provistos de defensas (porras) de goma. Ante la negativa del preso a responder por lo que se le preguntaba fue golpeado por cinco funcionarios, tras lo cual firmó una lista mecanografiada de 29 reclusos como participantes en la construcción del túnel. El segundo preso que entró también fue golpeado por cuatro funcionarios, aunque esta vez no hicieron uso de las defensas, paso previo a su declaración en la que implicaba a tres compañeros, entre los que estaba Agustín Rueda.

El director ordenó la reclusión en celdas de aislamiento (en la antigua sección de condenados a muerte) de los dos primeros interrogados y la continuación de las pesquisas. Cuando localizaron a Rueda lo trasladaron al despacho de Jefatura, donde continuaba presente el director. «Rueda niega enérgicamente su intervención en la excavación del túnel ante lo cual Cantos

¹¹ *Área crítica*, 24, 1988, p. 30, citado en Gómez Parra, R.: *GRAPO. Los hijos de Mao*, Madrid, Fundamentos, 1991, p. 109.

Rueda [el director] ordena que sea conducido a las celdas de aislamiento para que allí se continúe el interrogatorio». Entretanto habían aparecido en el despacho más funcionarios que recibieron la orden de «coger una defensa de goma y bajar a las celdas de aislamiento».

A Rueda Sierra le bajan al recinto de aislamiento los funcionarios Lara y Mallo introduciéndole en el departamento octogonal, confluyendo allí los también procesados Mínguez Martín Luengo, Pérez Bolaños, López Tapia, Salamanca Herrero, Esteban Carcedo y Benítez Ortiz, provistos en su mayoría de las tan citadas defensas de goma. Se reanuda el interrogatorio y al mantener Rueda Sierra su actitud es apaleado por los funcionarios con el exclusivo fin de hacerle confesar, recibiendo una intensa paliza, prolongada, sin que conste su duración, y dirigiéndose principalmente los golpes a zonas no vitales. Durante la misma, cae al suelo y se le reanima echándole agua por el cuerpo.

En un momento determinado Rueda pidió hablar con el jefe de servicios y ante la presencia del subdirector manifestó la implicación de otro interno en el túnel, tras lo cual fue ingresado en una de las celdas próximas. A lo largo de la mañana fueron sometidos a interrogatorios similares «aunque de menor intensidad en cuanto al castigo físico» otros cinco reclusos, a manos de un número cambiante de funcionarios que osciló entre cuatro y siete. El subdirector, que estaba a ratos presente en los interrogatorios, informó al director de todo lo ocurrido «haciendo especial hincapié en las lesiones sufridas por Agustín Rueda y poniendo de manifiesto que había dado orden a Lirón de Robles [jefe de servicios] para que el médico de la prisión le asistiera».

En este punto la sentencia explica la organización de la cobertura médica en Carabanchel, una prisión, recordemos, que custodiaba a más de 1.200 hombres. La plantilla de médicos estaba compuesta por 3 facultativos que se distribuían a lo largo del día: uno comparecía sobre las 11 h., otro hacia las 14 h. y el tercero alrededor de las 18 h. «durando como media, su estancia en la prisión unas 3 horas», en función de las incidencias médicas que pudieran acaecer. Además había 2 o 3 enfermeros ATS y 15 o 20 internos sin conocimientos médicos destinados a enfermería, dependencia que contaba como todo material específico con un aparato de rayos X y un sillón de odontología.

Fuera de las horas convenidas se avisaba a los médicos o se trasladaba al recluso al Hospital General Penitenciario, próximo a la prisión.

A las 14.15 h. uno de los médicos de la prisión, al que luego se añadió otro, visitaron a Rueda, que se encontraba en una de las celdas del semisótano en compañía de otro preso. Lo encontraron tumbado sobre una colchoneta de espuma, arropado con una manta y sin pantalones, ya que en un intento de llegar al lavabo en el que hubo de ser ayudado, no lo logró y se había orinado encima. Los doctores examinaron los abundantes hematomas que Rueda presentaba, preocupándose especialmente por una herida en la cabeza, y barajaron la posibilidad de trasladarlo a la enfermería, lo que comunicaron al director. Después de comer, a las 16.15 h., volvieron a bajar para verlo. Lo encontraron amodorrado, con frío y sin sensibilidad en las piernas. Ordenaron que se le aplicase una pomada termo-analgésica y concluyeron que Rueda no debía permanecer allí.

En ese momento tanto los médicos, como prácticamente toda la prisión tienen conocimiento de los incidentes que se han desarrollado durante la mañana. Conscientes Barrigón y Casas [médicos] de que donde tiene que ser trasladado Agustín Rueda es al Hospital Penitenciario, posiblemente presionados por Lirón que considera que tal traslado sacaría la paliza a la luz pública, confiando en la fortaleza de Agustín Rueda, sospechando que pueda encontrarse en los inicios de un shock traumático de graves consecuencias, optan por que el traslado sea a enfermería, sabiendo que con ello, lo único que gana el enfermo es en comodidad y en mejores condiciones ambientales —las celdas estaban sin mobiliario y su temperatura y humedad era ligeramente más adversas que las del resto de la prisión—, aunque conscientes de que en enfermería, la única actuación médica que puede efectuarse es la de observación.

Tras ordenar que administrasen analgésicos y antiinflamatorios al resto de presos en celdas, sin ni siquiera visitarlos, los dos médicos dictaron un parte de lesiones, donde la única especificación sobre Rueda era su traslado a la enfermería, y se fueron. Hacia las 19 h. llegó el tercer médico de la prisión, quien se enteró vagamente de la existencia de los lesionados, pero a los que no llegó a visitar porque el jefe de servicios implicado en la paliza le dijo que no

era necesario. No fue hasta las 23 h. cuando resguardado de la mirada de los presos, que ya estaban cerrados en sus celdas, Lirón de Robles ordenó a los internos al cargo de la enfermería el traslado de Rueda a esta sección, donde fue literalmente depositado —pues no podía tenerse en pie— en una celda individual. Rueda tenía mucha sed y se quejaba de frío en las piernas, por lo que le dieron a beber un zumo de naranja, un supositorio y una bolsa de agua caliente, antes de cerrar la puerta de la celda sobre las 2 h. De madrugada, a una hora indeterminada, moría a consecuencia de los golpes recibidos. Una paliza «generalizada, prolongada, intensa y técnica» que evitó cuidadosamente las partes vitales, pero que en cambio provocó hematomas en el 70% de la superficie del cuerpo, unida a la «inadecuada asistencia médica», derivó en el «shock hipovolémico» que causó su muerte. Cuando a las 7 de la mañana fue trasladado al Hospital Penitenciario el médico de guardia sólo pudo certificar su defunción.

No acaba aquí el relato del terror pues a partir de entonces empezaron los torpes intentos de la dirección de la prisión, primero, y de la DGIP, después, para evitar dar publicidad al caso. Según la sentencia:

Puntualmente informado Cantos Rueda del fallecimiento de Agustín Rueda Sierra, se ve abrumado por tal suceso, lo que consulta con el Inspector de Zona Santiago Rodríguez Alonso y antes de tomar una decisión, recaba la presencia en la prisión de los médicos y funcionarios intervinientes y hasta las 11.30 horas no da aviso al Juzgado de Guardia de la muerte del interno; no concretando, pese a saberlo, el origen del óbito y evitando cualquier alusión al resto de los reclusos lesionados, reclusos que permanecen en las celdas de aislamiento durante todo el día 14 de marzo de 1978 y sobre cuyo estado tuvo conocimiento el Juzgado Instructor a través de una denuncia posteriormente formulada por parte de los letrados que les asistían.

Gonzalo Martínez-Fresneda escribió un tiempo después que la orden de informar al juzgado vino de Jesús Haddad en persona, a quien un funcionario había ofrecido la posibilidad de presentar la muerte como un suicidio.¹² Pero

¹² Martínez-Fresneda, G., Savater, F.: *Teoría y presencia de la tortura en España*, Barcelona, Anagrama, 1982, p. 47.

Anabel Silva, abogada de Rueda, tiene su propia versión sobre el descubrimiento de la muerte.

[...] lo llevaba yo, fui a verle a la prisión de Carabanchel, y no sale, no sale, no sale... y oigo por ahí que lo han matado, oigo voces, salgo... Pregunto, pregunto, pregunto, me dicen que no está, que no se qué... Dos horas, salgo, y antes de salir a la calle, salgo al patio y me voy al Hospital Penitenciario. Pregunto por Agustín Rueda dando por sentado que... y me dicen: «no, no, si ya está en el depósito...». Entonces salgo, llamo a Manolo, Manolo llama a Lerga, Lerga va al juzgado que está de guardia, y ordena que le hagan un carrete de 36 fotos a color del cadáver. Y menos mal, por que si no pasa esto, lo entierran y ni nos enteramos. Entonces volví a la cárcel a investigar, y entonces ya vieron, que «pues si de aquí no ha salido, al depósito ha llegado», y claro, ese fue el error, porque ellos sabían que yo lo sabía, y entonces empezaron a montar la película de se ha caído por la escalera, tal, tal, tal... pero eso fue... ¡horas! Si no llega a ser por eso, no nos enteramos.¹³

Tras la llamada al juzgado se presentaron en el Hospital Penitenciario el juez de guardia —Luis Lerga—, el secretario del juzgado, el fiscal y el médico forense. Al examinar el cuerpo observaron «hematomas y heridas producidas con vergajazos u otros objetos contundentes, unas seis o siete horas antes de fallecer», pese a lo cual la respuesta de los funcionarios ante la pregunta sobre la causa de los golpes fue que durante el traslado a las celdas de aislamiento el interno les amenazó con un cuchillo en actitud muy agresiva, por lo que tuvieron que reducirlo usando sus defensas de goma reglamentarias. Una coartada que se repetirá en el juicio con nulos resultados.¹⁴

A lo largo del día 14, mientras el juez levantaba acta del cadáver, la DGIP emitió un nota de prensa en la que informaba de la muerte pero no especificaba las causas, aunque reconocía signos de violencia y la relación con el descubrimiento del túnel. Aquella misma noche los abogados Willy Gulh, Pilar

¹³ Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009. Las fotos las sacaron del juzgado, con la colaboración de un trabajador, y acabaron publicándose en Lahera, E.: «Muerto a Palos en Carabanchel», *Interviú*, 97, 1978, pp. 10-13.

¹⁴ Prades, J.: «La extraña muerte de Agustín Rueda», *El País*, 27 de enero de 1980.

Fernandez y María del Rosario Macho, a partir de testimonios presenciales de sus clientes en Carabanchel, presentaron una denuncia contra diez funcionarios de la prisión como presuntos autores de los malos tratos. Cuando al día siguiente los familiares y abogados de la AFAPE se disponían a realizar una rueda de prensa para denunciar los hechos, la policía se presentó en la sala y los disolvió, deteniendo a 22 personas acusadas de propaganda ilegal, en una burda maniobra para desviar la atención.¹⁵

El día 16 los diarios ya llevaban en portada la denuncia contra los responsables del centro, por lo que las críticas se multiplicaron. *El País* se preguntaba en su editorial «¿Qué pasa en las prisiones?», mientras funcionarios demócratas de la UDP y la Generalitat de Catalunya, en días posteriores, reclamaban una investigación a fondo. Jesús Haddad afirmó en una entrevista posterior que estuvo a punto de dimitir, pero que no lo hizo porque ello habría supuesto la aceptación de una responsabilidad en lo ocurrido, y él —manifestaba— estaba trabajando en la dirección opuesta.¹⁶ Efectivamente el máximo responsable de la DGIP tomó una decisión inédita y valiente al ordenar el cese de los responsables de Carabanchel con su director a la cabeza, algo que no sentó nada bien entre amplios sectores del funcionariado de prisiones que lo interpretaron como un ataque en toda regla y al que respondieron con acciones de defensa corporativas. Pero no quedó ahí la repercusión de la muerte. El Juzgado de Instrucción, después de tomar declaración a funcionarios y reclusos, decretó prisión incondicional sin fianza para el subdirector, Antonio Rubio Vázquez, el jefe de servicios, Luis Lirón de Robles, y los funcionarios Julián Marcos Minués Martín Luengo, Hermenegildo Pérez Bolaños, Nemesio López Tapia, Alberto Ricardo Cucufate de Lara, José Luis Rufo Salamanca Herrero, José Luis Esteban Carcedo, Alfredo Luis Mallo Díaz y Andrés Benítez Ortiz, acusados de ser los autores de los golpes que causaron la muerte de Agustín Rueda; libertad condicional bajo fianza de 300.000 pesetas para los médicos José María Barrigón y José Luis Casas, acusados del delito de imprudencia temeraria; y libertad condicional bajo fianza de 200.000 pesetas para el director, Eduardo Cantos Rueda, que sólo pasó una noche detenido.

¹⁵ *Avui*, 16 de marzo de 1978.

¹⁶ Lahera, E.: «Cesaremos a quien haga falta (Entrevista a Jesús Haddad)», *Interviú*, 98, 1978, pp. 10-14.

Al mismo tiempo que los funcionarios ingresaban en la cárcel de Segovia, compartiendo prisión —ironías de la vida— aunque en instalaciones completamente separadas, con presos anarquistas y bajo un régimen de extrema laxitud, se crearon comisiones de solidaridad hacia los acusados, a los que visitaron en diversas ocasiones proclamando su inocencia y su rechazo a las medidas aperturistas, y se realizaron colectas en diferentes centros que posteriormente fueron ingresadas en una cuenta bancaria que llegaría a alcanzar un saldo, a mediados de 1979, de más de siete millones de pesetas.¹⁷ Para entonces los funcionarios ya estaban en libertad —salieron el 23 de febrero de 1979— e incluso el director ejercía de criminólogo en el penal de Cartagena desde principios de mayo de 1978.¹⁸

El juicio por la muerte de Agustín Rueda se retrasó incomprensiblemente durante nada menos que diez años; para cuando llegó la hora, uno de los principales acusados —Lirón de Robles, jefe de servicios— ya había fallecido de un infarto. Las defensas de los funcionarios pretendieron hacer pasar la paliza deliberada a Rueda por una maniobra de autodefensa contra el reo, argumento que carecía de la menor verosimilitud. Tampoco pudieron hacer creer que los golpes que produjeron la muerte de Rueda se los propinasen, horas después de los primeros, «individuos, ajenos a los funcionarios cuyo fin era acabar con la vida de Agustín Rueda para imputarles la muerte a éstos últimos». Al no haberse tipificado aún el delito de torturas en marzo de 1978 —se incluyó en el CP, en el artículo 204 bis en una reforma de 1983—, no se les pudo acusar de ello, aunque por la voluntad de causar daño para que confesase pero sin intención de matarlo, encajaba plenamente con el tipo de delito. Así, finalmente, fueron acusados de lesiones graves, coacciones e imprudencia temeraria con resultado de muerte, castigadas con penas que en el mayor de los casos fue de 6 años de prisión menor que no llegaron a cumplir, y una indemnización de 5 millones de pesetas que también eludieron al declararse la mayoría insolventes.

Las acusaciones y las defensas recurrieron al Tribunal Supremo que resolvió los recursos en 1990. La mayoría fueron desestimados pero el tribunal consideró que

¹⁷ Revuelta, M.: *Sumario 22/79 Herrera de la Mancha. Una historia ejemplar*, Madrid, La piqueta-Queimada, 1980, p. 131.

¹⁸ *El País*, 7 de mayo de 1978.

[...] *si estamos en realidad ante un delito de torturas aún no tipificado con tal nomen, la comisión de determinados delitos por autoridad o funcionario en el curso de una investigación policial, judicial o penitenciaria, con anterioridad a la implantación del artículo 204 bis, habrá de entenderse que es inherente a tales infracciones con la agravante genérica de prevalimiento de carácter público para todos los intervinientes, sean por acción, sean por omisión.*¹⁹

Una victoria moral de sus abogados y familiares que de alguna forma compensó los diez años de retraso en la sentencia. Puede que Rueda tuviera sólo mala suerte —lo pillaron en el lugar equivocado en el momento equivocado—, pero se topó con unos funcionarios acostumbrados a administrar el castigo a su antojo en su coto particular, y eso no fue mala suerte, sino una práctica mucho más habitual de lo que llegó a trascender a la opinión pública. Por otra parte, tampoco hay suficientes indicios para afirmar, como hizo José Luis García Rúa, secretario general de la CNT a finales de los años ochenta, que fuese una muerte buscada para eliminar a un testigo de la infiltración policial.²⁰ Puede que el tiempo acabe por desvelar la verdad, o la entierre para siempre.

7.3. La resaca libertaria

Volviendo a marzo de 1978, al poco de conocerse su muerte, se hizo pública la ideología anarquista de Rueda, por lo que todas las miradas se dirigieron a la CNT por su papel de paraguas y portaestandarte del renacer ácrata. A esas alturas el sindicato estaba siendo objeto de una dura campaña de criminalización mediante todo tipo de montajes policiales, en la que el episodio más reciente y verdadero varapalo para la credibilidad de la confederación había sido el caso Scala.²¹ Que Rueda era anarquista se supo la noche del 14,

¹⁹ Sentencia del recurso 2086/88, p. 68.

²⁰ García Rúa, J. L.: *Reflexiones para la acción: una lectura libertaria de la Transición*, Madrid, FAL, 1997, p. 118.

²¹ La sala de fiestas símbolo de la burguesía barcelonesa se incendió misteriosamente el mediodía del 15 de enero de 1978 provocando la muerte de cuatro trabajadores. En

pero faltaba saber si era miembro o no del sindicato. El 15 de marzo, con la noticia en todos los periódicos, desde la redacción del Telediario de Televisión Española telefonaron al Comité Nacional para confirmar o desmentir su filiación. Desde la CNT se les informó de que no tenía carné de militante en el momento de su detención pero que este detalle resultaba intrascendente en comparación con las circunstancias de su muerte, y que la CNT la asumía como propia por su militancia anarquista, a la vez que acusaba a la DGIP de maltratos y torturas. Pero desde los medios la versión que dieron fue la siguiente: «consultado el secretario general de la CNT, éste afirmó no haber constancia de la militancia confederal de Agustín Rueda en los archivos».²² A pesar de la protesta formal, el daño ya estaba hecho: la CNT no sólo era una guarida de terroristas a ojos de la opinión pública, sino que encima no reconocía a quienes no hubiesen satisfecho la cuota, de cara a sus simpatizantes.

El tema de la militancia no era baladí. La desvinculación jerárquica de los *grupos autónomos* respecto a la CNT no significaba que ésta, y concretamente sus comités pro presos, no los considerasen compañeros de la gran familia libertaria susceptibles de recibir su ayuda y dedicarles esfuerzos y atención, lo mismo que sucedía, pero con más razón todavía e intensidad, con las ayudas prestadas a los presos sociales en general. Sobre este tema había, como mínimo, dos posturas diametralmente enfrentadas. Mientras unos afirmaban: «Aterra pensar que corrientes revolucionarias, que tantas veces estuvieron en la brecha, aquellas que desde una base obrera y reivindicativa se proponen combatir frontalmente la injusticia y los abusos del PODER en la forma que fuere (práctica, económica, humana e ideológica, psicológica) entre las que

menos de 24 horas, seis jóvenes militantes cenetistas fueron detenidos acusados de lanzar cócteles molotov contra la puerta del local al finalizar la manifestación contra los Pactos de la Moncloa que la CNT había convocado esa mañana. El incendio, como se supo después, fue obra de los servicios secretos, y a través de un infiltrado, Joaquín Gambín, alias *el Grillo*, se acusó a la CNT de ser la inductora; todo ello mientras Martín Villa manifestaba a los medios que frente a los atentados de ETA y el GRAPO, «lo que le inquietaba, de verdad, es el movimiento libertario». Sobre el caso Scala y la infiltración en CNT la lista de autores es más que considerable; una narración completa y detallada sobre todo el montaje la ha escrito el que fuera uno de sus abogados defensores Loperena, J. M.: *Memoria de los otros. Crónica cruel de 50 años de paz*, Barcelona, Flor del viento, 2004, pp. 436-446.

²² Gómez Casas, J.: *op.cit.*, p. 122.

con orgullo e historia se encuentra la CNT, puedan llegar a dejar de lado temas que, como el de los presos comunes, parecen dados al pronto olvido o a infravalorarlos en comparación con otros de más candente actualidad», en clara alusión a la posición contraria dentro de la propia CNT —una postura a favor de los presos, compartida desde Barcelona por Luis Andrés Edo—; en sentido opuesto, el propio Gómez Casas afirmarí­a que eso «Era como si la CNT existiera en primer lugar por el hecho de haber presos en lugar de existir presos porque hubiera una acción confederal perceptible y revolucionaria que los originaba con su desarrollo. Es decir, se llegó finalmente a la inversión de los términos, y la manera de entender la CNT. [...] la cuestión COPEL envolvió a ciertos sectores de la CNT en una atmósfera extraña. La COPEL llegó a hacerse una especie de filial de la CNT e individuos de lo más raro empezaron a desfilar por la organización».²³ Por la tarde, en medio de una gran tensión, un grupo de miembros del sindicato exigía explicaciones a la dirección por las supuestas declaraciones.²⁴

El día 17 un grupo de 300 simpatizantes anarquistas encabezados por la hermana de Rueda, su única familia, trasladaron a hombros el ataúd desde el Instituto Anatómico Forense hasta la plaza de Cibeles. Dos coronas de flores y sendas pancartas acompañaban al féretro: «Tus compañeros anarquistas», se leía en una, y «Que tu muerte encienda la chispa de la libertad. COPEL», en la otra, mientras en Sallent 2.000 personas se manifestaron por las calles con los comercios cerrados. Pese a la aparente unidad en torno a la figura del fallecido, las desavenencias en el interior de CNT eran profundas; cuando el 21 de abril juzguen a su compañero de sumario, sólo recibirá el apoyo de la base social de los antiguos miembros del Comité Pro Presos, por entonces desvinculados de CNT. Se trata tan sólo de un ejemplo, pero es ilustrativo del proceso de atomización que empieza a afectar al sindicato y en el que su relación con los colectivos marginales en general, y con la COPEL en particular, no es

²³ La primera declaración era del Comité Pro Presos de Madrid: «Última hora: los presos se cortan las venas», *CNT*, 6, 1977, p. 12. La opinión de Edo quedó plasmada en «Apuntes sobre la marginada sociedad carcelaria», *Nada*, 2, 1979, pp. 83-92, así como en la entrevista mantenida el 21 de octubre de 2004. La opinión contraria en Gómez Casas, J.: *op. cit.*, p. 72.

²⁴ Wilhelmi, G.: *op. cit.*, p. 125, explica cómo el secretario general de Madrid, claramente contrario a la actividad del Comité Pro Presos, calificó los intentos de organizar las protestas de base por la muerte de Rueda como un «golpe leninista».

ajena a las causas ni a las consecuencias. De la misma manera que también el movimiento de presos acusó el desgaste del movimiento libertario encabezado por la confederación anarcosindicalista.

Al margen de ésta, aquellos grupos autónomos que se movían en su órbita —o a los que se les hacía moverse por parte de los medios y la policía para criminalizar a la CNT— intensificarán su actuación a partir de 1978, con una atención cada vez más marcada hacia los presos sociales, excavando túneles y proporcionando herramientas para facilitar la huida desde dentro, o rescatándolos a golpe de pistola aprovechando su ingreso en hospitales o traslados. Activistas autónomos que una vez detenidos, pues sufrieron una fuerte persecución policial facilitada por la acción de infiltrados y confidentes, continuaron colaborando dentro de las cárceles y establecieron, en general, buenas relaciones con los presos más concienciados de la COPEL, con los que formaron comunas en algunas galerías y proyectos compartidos una vez recobrada la libertad.

Además de la condena del sindicato anarquista y de la AFAPE, los miembros de COPEL reclusos en El Dueso firmaron un comunicado en el que pedían que se aclarasen los hechos y se imputasen las responsabilidades por una práctica que no era ni muchísimo menos aislada.²⁵ En Carabanchel sus compañeros hacían lo propio en otra nota, mientras en Valencia y la Trinitat se iniciaban huelgas de hambre que en el segundo caso se prolongaron durante más de un mes por parte de las presas políticas del PCE(i).²⁶ El 22 de marzo una carta de los abogados vinculados a la AFAPE, responsables al mismo tiempo de la denuncia contra los funcionarios de Carabanchel, contextualizaba el luctuoso suceso en un escenario en el que implicaban a la DGIP por su falta de determinación en atajar los abusos y recurrir, en cambio, a la excepcionalidad (traslados nocturnos sin comunicación previa de presos preventivos a penales de cumplimiento, como había sucedido en la «Operación Dueso») como norma para asegurar la paz en las prisiones.²⁷ Su contenido habría sido un buen revulsivo, de no ser porque ese mismo

²⁵ LCI: COPEL «Comunicado de los presos sociales de COPEL en El Dueso-Santander. A todos los pueblos del Estado», 16 de marzo de 1978.

²⁶ ANC: Fons Centre penitenciari de dones de Barcelona, UI 61, expediente 6.181.

²⁷ *El País*, 22 de marzo de 1978.

día unos encapuchados asesinaron al director general de Instituciones Penitenciarias.

7.4. El asesinato de Jesús Haddad

La mañana del 22 de marzo Jesús Haddad moría acribillado a balazos en su coche oficial. Se trataba de la segunda muerte que conmocionaba al país con el problema carcelario de fondo. Todos los partidos, organizaciones sindicales —CNT incluida—, así como los colectivos implicados en la cuestión penitenciaria —abogados, AFAPE— condenaron el atentado, que nada aportaba a la solución de los conflictos y sí aumentaba el caudal de sangre vertida por el extremismo político.²⁸ Los GRAPO reivindicaron la acción en un comunicado «como consecuencia de la muerte del anarquista catalán Agustín Rueda» y «advertencia para todos aquellos que torturan y maltratan a presos políticos». Pese a la precaria infraestructura organizativa del comando, no les fue difícil localizar el domicilio particular de Haddad y esperar a que saliera para ir al trabajo, aprovechando las escasas medidas de seguridad.

La autoría de los GRAPO vuelve a retrotraernos a la comparación con los *siete días de enero* del año anterior. Este grupo ha sido caracterizado en diversas ocasiones como una banda infiltrada por provocadores de extrema derecha y agentes policiales que pretendían desestabilizar el proceso de transición. Un supuesto que estudios pormenorizados niegan, aunque para algunos la duda persista.²⁹ Lo cierto es que a priori puede sorprender que los GRAPO vengasen la muerte de un preso que no era de su organización, más aún teniendo en cuenta que la COPEL y los GRAPO nunca tuvieron una colaboración estable a nivel grupal, más allá de las relaciones individuales que pudieran establecer algunos de sus miembros, por lo general, distantes. Y es que los presos comunistas mantenían una estricta disciplina marcial que no se avenía con el comportamiento de los presos sociales, a los que menospreciaban desde

²⁸ Aunque no he encontrado ningún escrito al respecto firmado por la COPEL, me inclino a pensar que la opinión de los presos no difería de la de sus letrados y familiares.

²⁹ Sartorius, N., Sabio, A.: *op. cit.*, pp. 120, 187-188, y 400-403; Roldán Barbero, H.: *Los GRAPO. Un estudio criminológico*, Granada, Comares, 2008.

su condición de presos políticos.³⁰ Aunque en casos puntuales, en función del número y las circunstancias —ayudaría una conciencia política muy desarrollada entre los sociales—, no es menos cierto que presos de esta organización se sumaron a las reivindicaciones de amnistía junto a otros políticos y sociales, o colaboraron en la construcción de túneles como el de Carabanchel. Convivencia que en el caso extremo y excepcional de Juan García Rueda, un atracador preso en Sevilla, lo llevó a integrarse en la organización armada.³¹ A mi juicio, el asesinato sería más una contestación a la permanencia de sus miembros en prisión contra el máximo responsable de las mismas, dado que a varios de ellos no les benefició la amnistía de octubre, y respondería al pensamiento común a otros grupos armados de la época dedicados a golpear en pleno corazón del Estado como método para lograr impacto público y desestabilizar al sistema.³²

Lo que sí parece completamente demostrado es que fue ésta la organización responsable del asesinato, aunque haya habido algunos rumores y habladurías sobre reivindicaciones alternativas o posibles segundas intenciones en la muerte.³³ Entre éstas —a las que no se les puede otorgar el menor crédito— estarían los GGAA, en venganza por la muerte de uno de sus miembros, o los GAPEL. Sobre los primeros no hace falta insistir en su absoluta incapacidad para realizar una acción semejante. En lo que se refiere a los GAPEL, la fantasía es todavía mayor. La existencia de este grupo se dio a conocer a través de la prensa en julio de 1977, cuando se produjo en un mismo día el asalto a una oficina del DNI, un robo en una caja de ahorros y un incendio en unos vagones del Metro de Madrid. Todas estas acciones de sabotaje fueron reivindicadas

³⁰ «Manifiesto de Carabanchel», *El Viejo Topo*, 17, 1978, p. 74. La misma tirantez en las relaciones con las presas del GRAPO la refiere una ex presa libertaria, quien recuerda las acusaciones de «pasotismo» que las presas comunistas les proferían. Entrevista a Conchi, 31 de agosto de 2010.

³¹ Gómez Parra, R.: *op. cit.*, p. 109. Daniel Pont, sin llegar a este extremo, también refiere una buena relación con los primeros presos de la organización.

³² González Calleja, E.: «La violencia subversiva en el mundo occidental durante la década de los 70», en Baby, S., Compagnon, O., González Calleja, E. (eds.): *op. cit.*, pp. 69-72.

³³ *El País*, 24 de marzo de 1978, informó de que el FRAP había reivindicado la acción; también R. Draper Miralles: *op. cit.*, p. 214. También circuló el rumor de que detrás del atentado estaría una mafia funcionarial contraria a las medidas aperturistas.

das por las misteriosas siglas que equivaldrían a ser el brazo armado de la COPEL en el exterior. Al día siguiente se descartó el incendio del Metro —causado por un cortocircuito— y ya no se supo más. Un año más tarde, tras la fuga de 45 presos de la Modelo, el nombre del grupo volvió a las páginas de los diarios, al afirmar que los huidos integrarían de nuevo los GAPEL, dedicándose a recabar fondos para sufragar las luchas de los presos sociales. La inconsistencia de las afirmaciones remite más a un grupo de presos que al salir de prisión, en libertad o fugados —poco importa—, se dedicaron a realizar atracos bajo la cobertura de unas siglas mientras pudieron. Si después dedicaron parte del dinero a ayudar a los presos o se lo gastaron todo en güisqui de garrafa y prostitutas —como afirmó la Guardia Civil al detener a cinco de ellos—, parece difícil de averiguar con exactitud, pero de lo que no hay duda es de la debilidad de cualquier pretensión de ver un grupo organizado que fuese mucho más allá.³⁴ Pese a que los GAPEL no pasasen de la categoría de anécdota, no quiere decir que su particular historia acabase entonces; meses después, la DGIP y los medios policiales la presentarían como una banda armada en toda regla, con contactos con otras del Estado, siguiendo la línea de montajes policiales como los referidos al hablar sobre el colectivo libertario, con secuelas periódicas durante los años ochenta, cuando la COPEL ya pertenecía a la historia.

³⁴ La versión policial de los GAPEL a raíz de la detención, en *El País*, 12 de julio de 1978; Redondo Puertas, J. D.: *La fuga de los 45 (II) Atraco a bancos*, Barcelona, Maikalili, 2005, es un muestra bastante acertada de a qué nos referimos.

8. Aire fresco para una atmósfera viciada

La muerte de Haddad fue tan inútil y sin sentido como la de Rueda. De la misma manera que el turno de partidos de la Restauración sobrevivió al asesinato de Cánovas por Angiolillo, tampoco decapitando a la Administración penitenciaria se logró alterar substancialmente el proceso de reforma emprendido con decisión por Haddad, tras la presión ejercida desde abajo. Ésta es una conclusión formulada con la perspectiva que ofrece el paso del tiempo, pero en marzo de 1978, en función de quién fuese designado como su sucesor, la política podría adquirir visos más o menos conservadores o aperturistas que podían determinar un cambio de orientación, aunque siempre dentro del mantenimiento del principio básico de que las cárceles no se iban a abrir para nuevas excarcelaciones masivas.

8.1. Esperanza y reflexión

La lógica del momento quizás dictase a favor de una mano de hierro que gobernase con firmeza a los presos exaltados, pero en su lugar se impuso una opción netamente progresista. Una semana después del atentado fue nombra-

do como substituto Carlos García Valdés,¹ un joven abogado de 31 años que poseía un brillante expediente académico unido a un no menos intachable historial democrático, antifranquista, que le habían comportado dos sanciones del TOP. García Valdés había sido, además, miembro del consejo de redacción de *Cuadernos para el Diálogo* y, junto a otros penalistas, fundador de la Asociación contra la Pena de Muerte. De la misma forma que él conocía el sistema y a sus actores, éstos le conocían a él, pues aunque defendiendo siempre la necesidad de la cárcel para la organización social, desde el inicio de la actividad contestataria en las prisiones se había erigido en mesas de debate y tribunas de prensa en una de las voces más críticas con la actuación gubernamental en esta materia. «Es falaz el argumento de quienes mantienen que sólo grupos minoritarios de detenidos son los que promueven el descontento y el desorden entre la población reclusa, y a los que así razonan únicamente quiero denominarlos por su sólo nombre: ignorantes o, lo que es peor, cómplices de cuanto de malo en las cárceles sucede», afirmó en una ocasión que, como ya se ha visto anteriormente, no fue la única.² Por todas estas razones, unidas a su independencia política respecto al partido del Gobierno, era una apuesta audaz por un perfil aperturista y dialogante, que fue muy bien recibida entre los abogados y sectores afines al movimiento de presos.³

La situación que encontró a su llegada no podía ser peor: el trágico fin de su antecesor era sólo el último episodio, aunque el más grave, de una concatenación de incidentes violentos de protesta, respuestas desmesuradas, reformas fallidas y escándalos que duraba ya más de un año y medio, y cuyo estado de la cuestión acababan de hacer público los miembros de la Comisión Especial de Investigación de los Establecimientos Penitenciarios en el Senado.⁴ Para hacerle frente, García Valdés empezó observando y escuchando a todos los implicados. El diálogo como base de una actuación que quería incidir en tres aspectos fundamentales: internos, edificios y funcionarios, todo ello mientras continuaban los trabajos de redacción del anteproyecto de Ley

¹ Real Decreto 590/1978, de 30 de marzo; tomó posesión del cargo al día siguiente.

² García Valdés, C.: «Reformar las prisiones», *El País semanal*, 8 de mayo de 1977.

³ Entrevista a Mateu Seguí, 7 de febrero de 2005, aunque, de hecho, todos los abogados entrevistados manifiestan su buena relación inicial con García Valdés.

⁴ Reproducidas en García Valdés, C.: *Informe...*, *op. cit.*, pp. 23-27.

de Reforma Penitenciaria, que tras su nombramiento pasó a dirigir «muy personalmente».⁵ De esta manera empezó la labor de recogida de información necesaria para hacer frente al reto que se le planteaba. Contactó con los abogados más implicados en la defensa del movimiento de presos, mientras que al mismo tiempo iniciaba la ronda de visitas a las cárceles para comprobar su estado y entrevistarse con presos y funcionarios, siguiendo la pauta que ya inaugurase Victoria Kent en la II República y que había realizado Haddad apenas cuatro meses atrás. La primera de todas, el 3 y 4 de abril, al penal de El Dueso, donde desde hacía dos meses se encontraban reclusos, bajo un régimen draconiano y vigilados por una compañía de antidisturbios, los miembros más significados de la COPEL; y a donde le acompañará la prensa, igual que al resto de visitas, en una clara voluntad de aportar transparencia a la gestión penitenciaria.⁶

En Santoña García Valdés visitó las galerías, probó el rancho, y recorrió junto a los periodistas todos los rincones de la vieja colonia penal. Pero, sobre todo, la visita fue importante porque se entrevistó durante varias horas con una delegación de los presos. Allí estaba Daniel Pont. Sus compañeros le habían pedido que hablase él en representación de todos, pero éste se negó, y fueron una quincena los que se sentaron con el nuevo director general para exponerle sus reivindicaciones. Pese a rehuir el protagonismo, un fotógrafo los retrató hablando frente a frente. El director general sujetaba en la mano un papel, la lista de reivindicaciones, según consta en el pie de foto. Los dos tenían prácticamente la misma edad: 31 años, García Valdés; 29, Pont. Eran casi de la misma quinta y aunque en sus biografías había puntos en común, cada uno los había vivido de forma completamente distinta. De buena familia, uno, de madre soltera, el otro. El Derecho fue la profesión escogida por el primero y el calvario del segundo. García Valdés se licenció cuando Pont salía de la cárcel de Teruel; mientras el futuro abogado obtenía el número uno de su promoción en las milicias universitarias, el ex recluso aprovechaba su puesto de cabo en la *mili* para sustraer un arma y empezar una prometedora carrera como atracador de bancos. Cuando el abogado se doctoró con una tesis titulada *Régimen peni-*

⁵ *Ibid.*, p. 14

⁶ Gallego, S., Vigil, M.: «Encerrados con la COPEL», *Cuadernos para el diálogo*, 259, 1978, pp. 24-28.

tenciario en España. Investigación histórica y sistemática, el atracador iba camino de obtener el suyo sobre el mismo tema mediante una investigación empírica en su propia piel. Entonces, en abril de 1978, el primero había sido designado para acabar con las protestas de los presos, y el segundo era uno de sus líderes de ideas más lúcidas y combativas. ¿Qué pensaron uno del otro? Sin duda ambos conocían la trayectoria reciente de su interlocutor; los dos llevaban un año y medio largo al pie del cañón reivindicando, desde sus respectivas posiciones de abogado y preso, un cambio radical en las cárceles franquistas; y el destino, o más bien la determinación y la constancia de ambos los llevó a encontrarse. ¿Qué se dijeron? No lo sabemos a ciencia cierta; probablemente cada uno expuso, en un ambiente correcto, sin llegar a la cordialidad, pero tampoco tenso, su punto de vista forjado en sus propias experiencias y en unas ideas muy claras de cuáles eran los males que aquejaban a las prisiones y cuál su solución. No coincidieron en todo pero comprendieron la postura del contrario y aceptaron darse una oportunidad. García Valdés afirmó que «Yo he expuesto a los presos más representativos mi techo. El de ellos es mucho más alto. Yo no estoy ahora por la abolición de la cárcel. Pero nuestro camino coincide en un trecho que podemos recorrer juntos». Daniel Pont consideró positiva la designación del director general, aunque era consciente de las enormes dificultades estructurales que se iba a encontrar para llevar a cabo una reforma carcelaria, y añadió que en el planteamiento de esa reforma debían participar los propios presos a fin de que pudieran «reconocerla».⁷

Tras la visita, la coordinadora emitió un comunicado en el que manifestaba su voto de confianza «a la espera de que cumpla todas las promesas que nos hizo, ya que en principio nos parece un hombre honesto, con buena voluntad de hacer profundos cambios en el sistema penitenciario del estado».⁸

Sin embargo, el escrito decía mucho más del propio movimiento de presos que del recién nombrado interlocutor. La actitud dialogante, reflexiva y, hasta cierto punto, condescendiente de los miembros de COPEL en El Dueso era la consecuencia de una meditada reflexión tanto acerca de la situación política en España, como sobre el carácter que habían tomado las protestas durante los últimos meses, a raíz de la cual consideraban que era necesario variar la

⁷ *Ibid.*

⁸ LCI: Arxiu COPEL-Penal de El Dueso. Comunicados.

formulación de las reivindicaciones y las tácticas a utilizar para su logro en un futuro inmediato.

Por una parte, los líderes más conscientes de COPEL consideraban que en ese momento «no se dan las condiciones adecuadas para la continuidad de la lucha por la amnistía o indulto». Afirmar esto con tal rotundidad suponía renunciar a la principal demanda de los presos sociales, por lo que se hacía necesaria una aclaración:

Al decir que no hay condiciones para la continuación de la lucha por la amnistía o indulto, no queremos decir que desechemos tajantemente tan importante reivindicación, sino que creemos, que sin el apoyo popular exterior y sin una efectiva conciencia y organización de la lucha en todas las prisiones del estado, no podremos conseguirla. Esas, son las condiciones que debemos crear: conseguir el apoyo y la solidaridad popular, lo que unido a una lucha coordinada y consciente en el interior de las prisiones, nos llevará muy probablemente a la consecución de nuestras reivindicaciones. Tampoco debemos desechar el incluir la amnistía o indulto en todos los comunicados o manifestaciones que hagamos por cualquier lucha reivindicativa. En resumen. Pensamos que para la consecución de la amnistía o el indulto mediante nuestra lucha, se debe dar una situación política general que en el estado español hoy no existe. No hay que olvidar que la evolución política exterior, condiciona nuestra existencia en prisiones, que nuestra lucha va paralela a la lucha popular revolucionaria de todos los pueblos del Estado.»⁹

En consecuencia, la COPEL de El Dueso apostaba por un programa de reivindicaciones generales a corto y medio plazo consistente en la mejora radical de las condiciones de encierro a partir de cambios estructurales y normativos de calado, mucho más profundos de los estrictamente tocantes a las condiciones de vida, que incluían desde la autogestión de las prisiones por parte de los presos, o el reconocimiento del derecho a la huelga de los reclusos que trabajaban en talleres, a la abolición del sistema de grados, el fin de la presencia de monjas al cargo de prisiones femeninas, la salida de la fuerza

⁹ *Ibid.*

pública del interior de las cárceles, etc. Mientras que la salida de la prisión de gran parte de la población reclusa debía pasar por la reforma urgente y con carácter retroactivo del CP y la LECr, la abolición de las jurisdicciones especiales y la aplicación de la libertad condicional. Todo ello junto a la participación de los presos y las asociaciones de familiares en la elaboración de la Ley General Penitenciaria, y la depuración del cuerpo de funcionarios penitenciarios y de la magistratura.

Por otra parte, el mismo realismo que se había impuesto al observar la reducción del marco de oportunidades —recuérdese, seis meses después de la aprobación de la amnistía política, y tras el reciente fracaso de la proposición de indulto—, lo aplicaron a analizar la evolución del propio movimiento de presos.

A nuestra llegada al Dueso, analizamos la trayectoria de la lucha seguida en el pasado y comprendimos que era necesario variar de rumbo y reorganizarnos, pues la experiencia nos había demostrado que la lucha nos había desbordado y que ya no se luchaba con una conciencia y organización concreta. Se demostró que COPEL como vanguardia de lucha en prisiones había sido desbordada por el desmadre y el caos.¹⁰

La preocupación de los líderes más concienciados de la coordinadora radicaba en que mientras en la calle la base social que les daba su apoyo se reducía cada día un poco más, debido al desgaste producido por un año intenso de luchas, en el interior —y este punto era especialmente preocupante para los redactores del manifiesto— se habían sumado a las protestas cada vez más presos que no siempre respetaban el carácter primigenio con el que se creó la COPEL y que se aprovechaban de la fuerza del colectivo para lograr fines particulares. Y es que la extensión de las protestas a la mayoría de cárceles, producida a partir de la batalla de Carabanchel, también comportó la diversificación de situaciones, y más que de una COPEL centrada en Madrid, como había sucedido hasta el momento, se debe hablar de tantas COPEL como cárceles donde hubo presos identificados con sus principales objetivos,

¹⁰ *Ibid.*

pero con importantes diferencias entre todas ellas, como se está viendo en detalle sobre el caso de Barcelona o Draper relata de su paso por Soria.¹¹ Este proceso de atomización se agravó aún más tras el traslado masivo a El Dueso, cuando encerraron en una sola prisión, aislados del resto, a los presos más capacitados para ejercer el liderazgo. Fue entonces, en esta deriva de la lucha consciente hacia el «desmadre» y el «caos», cuando tuvo lugar la aparición de unas nuevas siglas en las cárceles de Carabanchel y la Modelo, los dos macrocentros de preventivos del Estado, donde más difícil era mantener el control por parte de la Administración, pero también la cohesión entre los presos. Los Grupos de Internos en Lucha (GIL) fueron bandas de presos sin conciencia de lucha unitaria caracterizadas por el uso de una violencia extrema tanto en sus acciones «de protesta» dirigidas contra la Administración, como hacia otros internos, y que causaron enfrentamientos entre la población reclusa y supusieron un importante factor de desgaste.¹²

«La COPEL es un movimiento muy complejo que agrupa a presos sociales que se reconocen a sí mismos como delincuentes, a presos que pasan de todo y a otros que tienen conciencia política, pero todos nos reconocemos, por encima de estas diferencias, como antifascistas», contestaba Daniel Pont a la periodista Soledad Gallego en El Dueso. Palabras certeras las de la primera parte de la afirmación, pero quizás, a la vista de todo lo expuesto, más extrapolación de su propio sentimiento que caracterización real, en la segunda.

Ante esta situación, los miembros de COPEL en EL Dueso ya habían elaborado, a principios de marzo, unos detallados estatutos donde se recogía el giro estratégico en los objetivos y los métodos para lograrlos. Tras su discusión, enmienda —sin que se modificase sustancialmente su contenido— y aprobación en Santoña, estas nuevas normas de comportamiento y organización se enviaron al resto de cárceles con el fin de unificar criterios de funcio-

¹¹ Draper Miralles, R.: *op. cit.*, pp. 201-204. Del comité de COPEL de esta cárcel, el autor y testigo directo afirma que se trataba de un núcleo reducido, sin legitimidad, ultraviolento e influenciado por los GRAPO que estaban allí encerrados.

¹² La versión que sobre ellos ha dado Redondo Puertas, uno de sus miembros en la Modelo, no corresponde en absoluto con el testimonio de Draper Miralles, R.: *op. cit.*, p. 216, o Daniel Pont y otros ex presos que en años posteriores coincidieron con Redondo tras las rejas.

namiento y pautar los principios éticos y elementos prácticos que deberían regir el día a día de la coordinadora a partir de entonces. Sobre la base de una organización asamblearia y de respeto a las decisiones adoptadas en este foro, los estatutos hacían especial incidencia en vigilar quiénes se integraban en cada coordinadora para evitar la incorporación de provocadores o chivatos, y poder corregir la dirección actuando de forma unitaria.¹³

¿Era normal esta disparidad de criterios entre prisiones? Sin duda, debido a la dificultad de consensuar una línea de actuación común entre un número tan elevado de centros y personas, tan aislados entre sí. Después de todo, la disparidad de criterios a la hora de actuar no era exclusiva de los presos sociales. En el seno de la DGIP las diferencias eran abismales entre el discurso de apertura y diálogo de su nuevo máximo responsable, y la realidad cotidiana en la cárcel: si coincidiendo con la visita se levantaron las sanciones a algunos internos, sólo cuatro días después de formar parte de la delegación de presos que se entrevistaron con García Valdés, a Daniel Pont, J. L. C. M. y A. C. J. les incautaron unas pegatinas con «siglas y frases como “Solidaridad con los presos sociales”, etc.» que la Junta de Régimen prohibió confeccionar por «tratarse de alusiones a unas siglas o asociaciones no reconocidas legalmente».¹⁴

8.2. Barcelona: las dos caras de la cárcel

Mientras tanto, el nuevo director general prosiguió su periplo penitenciario por las cárceles de Ocaña y las de hombres y mujeres de Barcelona, que visitó el 14 de abril. La visión que los periodistas que le acompañaron tuvieron de estas cárceles fue completamente dantesca, pero por motivos bien diferentes:

La Modelo es vieja, está saturada, y los presos viven en condiciones materiales repugnantes. La Trinidad es nueva, limpia, y por dentro tiene un aspecto agradable. Pero las presas viven sometidas a una fuerte represión psicológi-

¹³ La versión inicial del 3 de marzo, mecanografiada y escaneada dentro de la documentación facilitada por J. S. C., es prácticamente igual a la conservada en LCI: Arxiu COPEL.

¹⁴ BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

*ca, implantada por las religiosas que hacen las veces de funcionarias. En la Modelo se respira una violencia física, brutal y primaria; pero allí hay hombres vivos. En la Trinidad se respira una violencia distinta: depurada, hábil, psicológicamente implacable.*¹⁵

Tal y como relataban en su artículo, la Modelo estaba masificada y presentaba un estado de conservación de las instalaciones deplorable, dos características inseparables de la historia de la cárcel, pero que los destrozos de los últimos motines habían agravado. En la 5.^a galería, escenario del motín del 15 de septiembre y donde la última reparación había consistido en la instalación de una reja cóncava suplementaria en la puerta de cada celda —«el cangrejo»—, estaban los 70 presos identificados con la COPEL sujetos a una especial vigilancia. Allí García Valdés y su séquito pudieron hablar con dos de ellos que ejercieron de portavoz del resto.

Manuel López Peláez, uno de los que les manifestó sus reivindicaciones, es titular de un grueso expediente, donde están apuntadas sus numerosas entradas y salidas desde los dieciséis años, hasta su fuga del Hospital Clínico en 1979, antes de cumplir los veinticinco. Una década durante la que participó en todos los motines que se produjeron mientras estuvo preso, como líder destacado en muchos de ellos y siempre ostentando una pésima conducta, sin ninguna reivindicación concreta detrás, que le acarreó cientos de días en celdas de castigo.¹⁶ El segundo interlocutor, Miguel Sánchez García, también había participado en diversos actos de protesta y, de hecho, la prensa lo encumbró como uno de los líderes de la COPEL en la Modelo. Pero su carácter, mucho menos impulsivo y más consciente que el del anterior, lo distanciarían de la línea que tomó la coordinadora en la cárcel barcelonesa.¹⁷ Estos presos,

¹⁵ Gallego, S., Vigil, M.: «De la violencia física, a la represión psíquica», *Cuadernos para el diálogo*, 260, 1978, pp. 23-26.

¹⁶ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona. UI 3.716, expediente 67.552. La mala vida de López Peláez, alias *el Rubí*, acabó de forma aún más trágica: salvajemente torturado por una banda rival de atracadores franceses y con dos disparos en la cabeza, en diciembre de 1983.

¹⁷ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona, UI 292, Libro de filiaciones. A. P. P., funcionario en la Modelo entrevistado el 27 de octubre de 2004, lo recordaba dentro del grupo de intelectuales. Su evolución posterior tampoco tiene nada que ver con la del

en definitiva, se quejaron de la restricción de movimientos que sufrían en la 5.ª galería, por lo que pedían la destitución del director y varios funcionarios, así como la devolución de los transistores y objetos personales que habían sido confiscados a raíz de los últimos incidentes.

Fuera de la 5.ª galería imperaba «el desmadre» [sic]. Alrededor de 1.200 presos hacinados en la inmundicia más absoluta convivían como podían en una jungla humana gobernada bajo el único imperio de la ley del más fuerte. Sin capacidad ni determinación para hacer frente a esta situación, una plantilla compuesta por muchos menos funcionarios de los necesarios, de la que una buena parte pertenecía al búnker, basculaba en su actuación entre dejar hacer y desesperarse por los peligros y resultados que ofrecía ese esperpéntico paisaje.

Debido a la situación de total desorden, que varias veces al día se hace crítica, llegando al caos, sobre todo en este departamento, por la edad de los internos y por los deseos inmorales suscitados entre ellos y por los que continuamente les visitan de otros departamentos, llegando a formar entre todos auténticas ba-canales [sic], en las cuales el que no busca el sexo o la droga, busca el juego, satisfaciendo sus pasiones.

En estos términos se expresaba un grupo de funcionarios en el mes de enero, a raíz de un conato de pelea entre grupos rivales por los abusos sexuales a un joven de 16 años perteneciente a una de ellas, y desde entonces la situación no había cambiado —desde luego no había mejorado— lo más mínimo.¹⁸

En la cárcel de la Trinitat, en un registro completamente distinto, 43 mujeres, la mayoría jóvenes, vivían marcadas de cerca por la represión psicológica que las Cruzadas Evangélicas les imponían. Prohibición de hablar entre ellas, comunicaciones restringidas, adoctrinamiento moral, restricción de movimientos dentro de la prisión, o fomento de la animadversión entre comunes y políticas eran algunas de las prácticas habituales en el feudo de Doña María

Rubí: tras salir de prisión, a principios de los años ochenta, abrazó la fe y se convirtió en misionero evangelista en Centroamérica.

18 ANC: Fons Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3843, expediente 86065.

Luisa de Lequerica, superiora del instituto seglar al mando de la prisión desde su inauguración en 1963.¹⁹ Bajo la apariencia de un colegio, sin los atributos arquitectónicos típicos de las cárceles, pero bajo un ambiente asfixiante, reducto del integrista ultracatólico que desde 1939 había imperado en las cárceles femeninas, cualquier excusa era suficiente para castigar a las presas, como refleja este parte de 1969 en el que, a diferencia de los de las cárceles de hombres, aquí ni siquiera se menciona el motivo concreto ni la duración de la sanción:

La Srta. Cruzada Mayor informa a la Junta que las internas M. C. P. y M. T. T. S., presa preventiva la primera por Sumario sobre Estafa y la segunda por dos sumarios ambos seguidos por Cheque en descubierto, vienen observando una conducta irregular, provocando mal ambiente entre sus compañeras. La Junta de conformidad con lo previsto en el párrafo doce del vigente Reglamento, acuerda por unanimidad que las citadas internas queden sometidas a un régimen especial de aislamiento, hasta que la Srta. Cruzada Mayor se informe haberse observado en ellas un cambio de actitud que comporte el debido comedimiento y corrección en sus relaciones con las demás internas.²⁰

El parte iba dirigido contra las presas comunes, con menos formación, capacidad de resistencia y recursos jurídicos que las políticas para oponerse a éste y otro tipo de abusos por parte de las Cruzadas —tocamientos a cargo de las monjas y el médico, «un auténtico depravado»—. Pero aunque con doble rasero, el trato era igualmente despreciable y estricto en ambos casos. Ese mismo año, Carlota Folguer comprobó en primera persona durante el mes y medio que pasó en prisión por manifestarse el 1.º de Mayo, el sistema de gobierno de las Cruzadas: «A las comunes sólo las vimos una vez a través de una reja, estábamos completamente separadas, pero no para protegernos, sino para evitar que las contagiáramos de nuestro espíritu». Esta obsesión por la disciplina, les costó a las jóvenes estudiantes un castigo por entonar canciones de misa demasiado progresistas, un nuevo motivo de disgusto para la madre superiora,

19 Col·lectiu Arran: «Las cárceles de mujeres en los años de la lucha de COPEL», *Panóptico*, 2, 2001, pp. 195-199; Suárez, A., Colectivo 36: *op. cit.*, pp. 236-244.

20 ANC: Fons Centre penitenciari de dones de Barcelona, UI 2, expediente 756.

que ya se sintió enormemente contrariada por la negativa de las jóvenes presas políticas a comulgar en la misa dominical —de asistencia obligada—. ²¹ Prácticas de control que no variaron lo más mínimo en los años siguientes.

Ante la constatación de semejante realidad y de casos similares que pudo comprobar en visitas a otros centros, García Valdés comenzó a desplegar su política penitenciaria a través del envío sistemático de órdenes circulares. Las primeras de cara a la «concesión de reivindicaciones reiteradamente solicitadas por los reclusos, sin estridencias». ²² En una del 13 de abril permitió una mayor flexibilidad en las comunicaciones y visitas vis a vis, suprimió la censura para libros, prensa o revistas de libre circulación en territorio nacional, y autorizó el uso de transistores, en lo que podría calificarse, parafraseando la célebre frase de Suárez, de «elevar a la categoría —*penitenciaria*— de normal, lo que a nivel de calle es simplemente normal». En esta línea de suavizar la excepcionalidad de la vida intramuros, civilizándola, se decretó la tolerancia respecto al aspecto físico de los internos —dejarse crecer la barba, pelo largo—, se autorizó el uso del dinero dentro de las prisiones en lugar de los cartones de peculio, la provisión de ropa de cama, cubiertos, y concesión de un botellín de cerveza durante las comidas, en lugar del vaso de vino que debían beberse obligatoriamente delante del funcionario. También permitió la participación de los reclusos en la organización de materias menores del régimen interno como la elección de la película de cine que se les proyectaba un día a la semana y el horario, los juegos y deportes, la limpieza, la elaboración del menú, y los horarios de televisión, economato y escuela, a todo lo cual se llamó «régimen de cogestión». Por último, se suprimieron las imaginarias nocturnas y se despenalizaron las huelgas de hambre y las autolesiones realizadas de forma pacífica. Además de determinados aspectos relacionados con aspiraciones de los funcionarios: flexibilidad en su uniforme, mayores dotaciones en instalaciones y reconocimiento a su aspiración de constituir una asociación profesional. El 21 de abril dictó una segunda orden que permitía la salida de permiso por causa de muerte o enfermedad grave de un familiar, matrimonio y nacimiento de hijos de reclusas. A éstas se les añadió un acuerdo del Patronato de Nuestra Señora de la Mer-

²¹ Entrevista a Carlota Folguer, 1 de septiembre de 2010.

²² García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., pp. 74-79.

ced para decretar un perdón (recogido en una orden del 9 de mayo) de las sanciones de régimen impuestas por actos anteriores a la toma de posesión del cargo.

El conjunto de medidas tuvo un efecto positivo inmediato, aunque limitado. En la Modelo, explica uno de los detenidos por el caso Scala, «las condiciones de la cárcel cambiaron radicalmente». Se substituyeron a los cabos de galería por otros presos que pasaron a ser «delegados», se hacían asambleas en los patios, se dotó a los presos de útiles para la limpieza que turnos organizados realizaban de forma ordenada sin que nadie se librase. Se organizaron cajas de solidaridad para proveer de productos básicos a los presos indigentes, donde cada uno aportaba voluntariamente en función de sus posibilidades, y se erradicó la violencia ejercida por los cabos de varas que tuvieron que buscar protección en la 5.^a galería, de donde habían salido los sancionados. ²³

Pero de todas las medidas que se tomaron en ese momento, una de las más significativas por el cambio que supuso, de enorme simbolismo aunque de carácter pasajero, tuvo un alcance muy limitado geográficamente. Después de la esperpéntica situación que se divulgó durante la visita de García Valdés a la prisión de mujeres de Barcelona —aunque para los sectores más concienciados de la sociedad era una realidad hartamente conocida—, la Dirección General dio su apoyo a las presas políticas cuando éstas exigieron convivir junto a las comunes, un extremo que las Cruzadas no aceptaron y, a principios de mayo, acosadas por las críticas y sin el respaldo de García Valdés, rescindieron el contrato que tenían vigente con la DGIP. La presión mediática e institucional de la últimas semanas era heredera, sin embargo, de una más longeva y persistente llevada a acabo por los grupos feministas. La Associació de Dones Universitàries y el Moviment de Dones Democràtiques, ambos colectivos vinculados al PSUC, se habían manifestado a las puertas de la cárcel en diversas ocasiones durante los años anteriores, y la exigencia de la destitución de las Cruzadas, junto al fin de la discriminación por vía penal hacia las mujeres, habían sido reclamaciones presentes en las Jornades Catalanes de la Dona, celebradas en mayo de 1976 en el paraninfo de la Universidad. ²⁴

²³ Cañadas, X.: *Entremuros. Las prisiones en la transacción democrática*, Bilbao, Mutturko Burutazioak, 2004, pp. 41-42.

²⁴ *El feminisme al PSUC*, pp. 38-39, en línea en <http://elfeminismealpsuc.adpc.cat/docs/>

Tras la salida de las Cruzadas la prisión se quedó sin personal, más allá de los pocos funcionarios de carrera que se encargaban de la administración del centro, y fueron las propias reclusas las que aceptaron colaborar en el mantenimiento del orden necesario para la vida en prisión: «O colaboráis, o venís todas en autocar a Yeserías», aclara una presa política. El abogado Jordi Oliveras, que por encargo de García Valdés ejerció, junto a Magda Oranich y Dolors Calvet, de puente entre las presas, la administración del centro y la DGIP, lo recuerda como una experiencia única e irrepetible, inédita en la historia de las prisiones por la contradicción que suponía para las presas, especialmente las anarquistas que luchaban por una sociedad sin cárceles, colaborar en su propio encierro.²⁵

Conchi, una integrante de los Grupos Autónomos Libertarios a los que acusaban de colocar un artefacto explosivo a las puertas de la Modelo, vivió todo este proceso desde dentro. De enero a mayo compartió junto a su compañera de causa, las acusadas por el caso Scala, la actriz de la compañía *Els Joglars* Miriam de Maeztu y las presas del PCE(i) —no más de una veintena— su reclusión completamente al margen de las comunes, a las que ni siquiera veían.²⁶ Hasta que un día no aguantaron más y por iniciativa de las presas libertarias se plantaron y exigieron comer junto a las comunes. «Recorrimos varios pasillos, hasta encontrar el comedor», recuerda, «aquí está, pues de aquí no nos movemos».²⁷ La sorpresa por semejante indisciplina no fue exclusiva de las Cruzadas; las comunes, a las que les habían dicho que las políticas no querían mezclarse con ellas, fueron las más gratamente sorprendidas ante la novedad. Tras este incidente, no tardaron en retirarse las Cruzadas y, entonces, efectivamente, fueron las presas las que decidieron, dentro de las limitaciones que impone la cárcel —«había Guardia Civil en las garitas, y muros altos, no era tan sencillo fugarse como nos hubiera gustado»—,

capIII.pdf. *Jornades Catalanes de la Dona*, Barcelona, Documentación y Publicaciones, 1977, pp. 292-297; Suay, C.: «Estrategias penales del movimiento feminista», en *Un cacheo a la cárcel. Textos de las jornadas de Derecho Penitenciario de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Asociación contra la Cultura Punitiva y de Exclusión Social, 2000, pp. 311-333.

²⁵ Entrevista a Jordi Oliveras, 10 de marzo de 2005.

²⁶ Montero, R.: «Miriam de Maeztu. La cárcel de cada noche», *El País Semanal*, 74, 1978, pp. 4-7.

²⁷ Entrevista a Conchi, 31 de agosto de 2010.

la forma como querían vivir. Empezaron por exigir un sueldo digno para las presas que trabajaban en los talleres de flores, hasta el momento sólo presas comunes, lo que no gustó nada al intendente, encargado de las finanzas de la prisión. Y siguieron, una vez organizados los turnos de limpieza, por imponer un ritmo de vida mucho menos estresante que el que imperaba hasta el momento. «Teníamos acojonado al intendente», sentencia rotunda. Los horarios se relajaron, los cacheos a las visitas se suprimieron, y hasta botellas de vino entraron debajo de las faldas. Un reportaje publicado en *Vindicación Feminista* habla de permiso para tomar el sol en bikini —«incluso de que lo hagan en porretas»—; hubo dos recitales, uno de Marina Rossell y otro de Maria del Mar Bonet, e incluso alguna tuvo el desparpajo de pedir hacer una hoguera en el patio la noche de la verbena de San Juan, lo que naturalmente fue denegado. Actividades impensables hasta ese momento que substituyeron la plomiza atmósfera del anterior escenario de represión, en una grata experiencia que duró a lo largo de la segunda mitad de 1978, hasta que empezaron a llegar funcionarias jóvenes para hacerse cargo de la prisión; aunque a Conchi la trasladaron antes de Navidad a Yeserías, donde acabó de cumplir los 16 meses que estuvo en prisión provisional, sin que la promesa de reforma le hiciera cambiar de opinión sobre la necesidad de acabar con las prisiones.²⁸ Una experiencia que coincidió en el tiempo con los meses finales del movimiento de COPEL, pero que apenas tiene nada que ver con éste en sus contenidos.

12.3. Bifurcación de caminos

Pero «que estuviéramos mejor en cuanto a condiciones de vida no significaba que estuviéramos de acuerdo con estar presos y, mucho menos, con el CP existente», puntualiza Cañadas.²⁹ Así que al margen de esta experiencia atípica y de la mejora generalizada de las condiciones de reclusión —como mínimo, de los intentos legales para llevarla a cabo—, muchos presos buscaron

²⁸ *Ibid.* Goicoechea, M.: «Trinitat: una de cal y otra de rejas», *Vindicación feminista*, 25, 1978, pp. 33-37.

²⁹ Cañadas, X.: *op. cit.*, p. 42.

la salida de prisión por sus propios métodos. En la Modelo, amparados en el régimen de cogestión en virtud del cual los recuentos los pasaron a realizar los propios presos, se dio carta blanca para buscar la fuga a toda costa, y el mismo recluso que expresó las reivindicaciones de la COPEL en la 5.^a galería ante García Valdés fue descubierto menos de un mes después cavando dentro de un túnel.³⁰

La aparente paz preñada de confianza mutua entre presos y funcionarios que disfrutaron las cárceles tras la conmoción por el atentado contra Haddad y la nominación de García Valdés, iba a durar bien poco. El impacto de las primeras medidas del nuevo director general, aunque positivo, quedaba muy lejos de lo que los presos le habían pedido. Además, en no pocas prisiones la precariedad estructural de las condiciones de reclusión, agravada durante el último año a consecuencia de los destrozos, no se solucionó tan rápida y alegremente como explicaba Cañadas de la Modelo; y a ello se sumó la dejadez de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, cuando no la resistencia abierta a plegarse a las nuevas consignas de respeto a la ley y transparencia, avivando el fuego de la protesta para volver a usar los métodos acostumbrados. Algo aparentemente tan poco importante en comparación con los grandes objetivos del movimiento de presos como el reparto del rancho, por ejemplo, estaba dando al traste con la unidad de los reclusos, enfrentados en reyertas y disputas por la pura supervivencia ante el *laissez faire* de los funcionarios de Carabanchel que parecían no haberse enterado de las palabras del nuevo director.³¹

La 7.^a es la gran cloaca de la prisión, lo mismo que antes era la 6.^a. Llena de ratas, llena de mierda, duermen hasta ocho en una celda que es para uno. Pero el gran punto de fricción aparte de lo que supone vivir en unas condiciones que ni las auténticas ratas las soportan es la hora de las comidas. Llegan

³⁰ La doble estrategia es referida por Cañadas, tanto en su libro, como en la entrevista realizada el 7 de febrero de 2005. La noticia de que aquel preso fue descubierto en el túnel, en *La Vanguardia*, 12 de mayo de 1978. A raíz de este hecho, explica el diario, envió una carta a García Valdés donde le advertía de que la dejadez de los funcionarios estaba favoreciendo este tipo de acciones.

³¹ *El País*, 28 de abril de 1978.

las gavetas y las dejan en la entrada de la galería, es la ley del más fuerte, los grupos más numerosos y unidos son los que se llevan gran parte de la comida, más de cien se quedan diariamente sin comida. Esto lo conoce la dirección de aquí, pero les suda los cojones, seas joven o viejo, nada más traspasar las puertas de cacheo te encuentras con un búscate la vida por parte de los funcionarios, a no ser que seas conocido (y este conocido en todos los sentidos) y te traigan a la 3.^a. En la 3.^a somos más de 170 y hay más de 50 celdas vacías. ¿Porqué hay celdas vacías en una galería en mejores condiciones que la 7.^a? Misterios de la reforma valdesiana.

En estos términos se quejaba de forma descarnada un preso a otro en una carta del 10 de mayo, y antes ya lo habían advertido sus familiares y abogados.³² Pero a pesar de todo lo visto, y de algunos sobresaltos como el motín de la cárcel de Granada del día 19 de abril, y los conatos de Valladolid y Ceuta, la calma tensa todavía le ganaba la partida al enfrentamiento abierto.

En su visita a la cárcel de Cartagena, García Valdés mostró un manifiesto de COPEL condenando los actos violentos; también los presos de Barcelona, los mismos que cavaban su salida por el subsuelo, reprobaron los recientes motines y apostaron por métodos pacíficos al tiempo que reclamaban el indulto.³³ Aunque fueron, una vez más, los líderes de la COPEL encerrados en El Dueso los que expresaron con más claridad la estrategia a seguir. En un comunicado del 26 de abril dirigido al resto de prisiones dictaban instrucciones precisas sobre cómo actuar para recordar al Gobierno que continuaban sin ser atendidas la mayoría de sus reivindicaciones, más allá de unas tímidas mejoras en el régimen penitenciario. «¿Dónde están la aplicación de la actualización de cuantías, la despenalización de la multirreincidencia y la reforma de la Ley de Peligrosidad?», se preguntaban. Pero para demostrar que no es-

³² El 18 de abril, *El País* se hace eco de una nota emitida por la AFAPE en la que la asociación denuncia que se está fraguando una conspiración contra el nuevo director general por parte de sectores del funcionariado de prisiones, por lo que le han pedido personalmente a García Valdés que visite inmediatamente la cárcel de Carabanchel, donde la tensión aflora a diario en la 7.^a galería. La carta en LCI: Arxiu COPEL, Carabanchel-Madrid, 10 de mayo de 1978. F. S. E., entrevistado el 14 de mayo de 2007, refiere la ausencia de funcionarios en las galerías tras la muerte de Rueda.

³³ *El País*, 4 de mayo de 1978.

taban vencidos no valía todo: «Es imprescindible comprender y hacer comprender que la destrucción o el incendio, por el placer de destruir o quemar no nos llevan a la consecución de nuestros objetivos y sí a un aumento de la represión y empeoramiento de las condiciones de vida, que anquilosaría nuestra necesaria movilidad para la consolidación definitiva de COPEL». Sólo en casos extremos se justificaba esta medida; en ese momento la estrategia pasaba por una acción coordinada el día 10 de mayo con una campaña previa de información en medios y colectivos afines. La propuesta de los firmantes para esta fecha, coincidente con la semana pro amnistía del País Vasco, era combinar las huelgas de hambre, las autolesiones a base de cortes y la ingestión de todo tipo de objetos, a la vez y en el mayor número de prisiones posible. La razón del cambio táctico respondía tanto a la observación de que la violencia era contraproducente si no estaba canalizada, como a la reciente despenalización de este tipo de acciones que no supusieran una alteración del orden, como ellos mismos reconocían:

Los miembros de COPEL más conscientes deben organizar y controlar la lucha tranquilizando a los exaltados y provocadores que inciten a la violencia tan absurda en la situación que estamos. Deben estar alerta para evitar el desbordamiento de la lucha que nos llevaría al caos, organizándola fría y conscientemente. Así mismo también debe pensarse que este tipo de acciones si no alteran el orden de la prisión no revestirán sanciones, según se desprende de la circular enviada por el nuevo director general recientemente a todas las prisiones. Por la experiencia acumulada al largo del año y medio de lucha pasado, habremos observado que con una información adecuada a los objetivos que perseguimos con esta lucha y con una agitación ambiental adecuada, conseguiremos una participación lo más amplia posible de todos los presos: para ello se debe hacer propaganda manual, dar mítines, etc.³⁴

Todas aquellas prisiones que fuesen a sumarse, debían enviar respuesta por escrito a la sede de la AFAPE en Madrid o a los firmantes recluidos en El Dueso.

³⁴ LCI: Arxiu COPEL-Penal de El Dueso, «Comunicado de la Coordinadora de Presos en Lucha», 26 de abril de 1978.

Los presos de la COPEL en Carabanchel se expresaron de forma muy parecida el día 30 y los de Huelva respondieron afirmativamente haciendo suyas las reivindicaciones y los métodos.³⁵ Pero al margen de los escritos, cuya conservación fue, en todo caso, aleatoria, la extensión de las protestas a partir del 8 de mayo sí fue una realidad. Ese día, inexplicablemente antes de la fecha señalada, un centenar de presos de El Dueso se cortaron en el vientre y los brazos en protesta por las muertes recientes en extrañas circunstancias de tres presos en Burgos, Basauri y Tenerife, reclamaron una aceleración del proceso de reforma que mejorase sensiblemente su situación, una supervisión independiente de la ley penitenciaria y la concesión de una medida de gracia generalizada. Fue el pistoletazo de salida para un mes pródigo en protestas de este tipo. La memoria anual elaborada por la DGIP anota incidentes en cárceles de 25 provincias.³⁶ Naturalmente no en todas las prisiones se autolesionaron los 300 de Carabanchel o los 250 de la Modelo, ni se declararon 110 presos en huelga de hambre al mismo tiempo, como hicieron en Málaga, pero sí que en varias de ellas rondaron los 50 huelguistas durante algunos días y, de decena en decena, sobrepasaron los varios centenares de presos que se *achinaron* brazos y barriga durante aquel mes.³⁷

«No queremos una jaula de oro, queremos salir. La jaula de oro será para los que entren pasado mañana. Pero ahora queremos el indulto y nos sentimos discriminados respecto de la amnistía», le dijeron a García Valdés cuando el 23 de mayo visitó El Puerto de Santa María. Pero el director general tenía claro que «Si las cosas se enrarecen hasta ese punto, una reforma humanitaria como la que pretendo, que necesita tiempo, puede verse quebrada y tener que decir yo: señores, contra eso no puedo luchar. Si siguen el camino de la reivindicación pacífica puedo aceptarlo; el de la violencia, ni yo ni nadie puede, porque la sociedad tampoco lo va a aceptar».³⁸ Así que poco después de aquella entrevista, ante la magnitud de las protestas, pacíficas pero cargadas de una enorme violencia simbólica, y las sospechas —fundadas— de que algunos presos aprovechaban las circunstancias para buscar su propia salida, dictó

³⁵ LCI: Arxiu COPEL, «Comunicado de la COPEL al pueblo de Huelva», mayo de 1978.

³⁶ García Valdés, C.: *Informe...*, *op. cit.*, p. 114.

³⁷ *El País*, 11, 13, 14, 17, 21, 28 y 30 de mayo de 1978.

³⁸ *El País*, 26 de mayo de 1978.

nuevas órdenes circulares destinadas a «ir asegurando una ordenada convivencia, indispensable para la misma reforma, en el interior de los Establecimientos».³⁹ Una del 29 de mayo declaraba excepcionales las salidas hospitalarias de los reclusos autolesionados, restringiéndolas a los casos más graves que no pudieran ser atendidos en los propios centros, para lo que, en caso necesario, se podía hacer venir a personal médico del exterior. Y añadía que en caso de que hubiera sido hospitalizado un recluso y tras el tratamiento pertinente no quisiera regresar al centro penitenciario, «se procederá de tal forma que tal deseo no sea permitido». Esta misma orden matizaba la anterior de 13 de abril que despenalizaba las huelgas de hambre y autolesiones pacíficas al precisar que esta indulgencia no regía en caso de insultos, vejaciones, amenazas o coacciones. Dos días más tarde, otra circular volvía a interpretar la normativa penitenciaria «recordando» al personal que partiendo de la prohibición absoluta de malos tratos, en caso de necesidad el Reglamento permitía «la coacción material dirigida exclusivamente al restablecimiento de la normalidad», y advertía de la diferencia entre cogestión y «autogestión, por parte exclusiva de los reclusos».

Ni dos meses había durado la tregua de buenos propósitos entre presos y Administración. Parecía que el trecho del camino que podían recorrer juntos había llegado al final; apreciación que, en todo caso, la fuga de 45 presos de la Modelo de Barcelona y su respuesta, ratificarían. Pero antes de que eso sucediera vieron la luz una serie de textos de máxima importancia en relación al sistema penitenciario. Mayo fue el mes de los cortes en las cárceles, pero también de las cárceles en las Cortes.

8.4. Las comisiones de investigación (II y final)

El primero de los redactados que leyeron atentamente diputados y senadores, pero también abogados y presos, fue la Ley 20/78, de 8 de mayo, de modificación de determinados artículos del CP y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, más conocida como «Ley de Cuantías».⁴⁰ La norma elevaba con-

³⁹ García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., pp. 74-79.

⁴⁰ BOE, n.º 110, de 19 de mayo.

siderablemente las cuantías económicas de los tipos penales que servían para graduar la pena, así como de las multas (aunque en menor proporción), por efecto de la devaluación de la moneda. Traducido a lenguaje llano lo que se pretendía era dejar de castigar con años de prisión delitos de poca monta económica, una realidad bastante frecuente en las cárceles del momento. Su necesidad era acuciante por lo que se incluyó entre las actuaciones a realizar sobre el CP, dentro del segundo acuerdo de los Pactos de la Moncloa, y fue tramitada con carácter de urgencia. Los presos, como también se ha visto, una vez desestimada la posibilidad de un indulto, la esperaban con ansias, pues dado el carácter retroactivo de las leyes penales que les beneficiaban, un buen número de encarcelados podría salir en libertad.

En la práctica, ello supondría —y hay que tenerlo muy en cuenta— la libertad de más de 1.500 personas que hoy están sufriendo penas de privación de libertad, y también sufriendo precisamente un plus de pena como consecuencia de la inflación sufrida por nuestra economía, lo que está en el ánimo de todos, en los últimos años. Si contemplamos la situación actual de las prisiones [...], la sola enunciación de lo dicho últimamente justificaría la aprobación hoy de esta norma, que, por otra parte, es esperada por los reclusos y es congruente también con otra reforma o supresión que esperamos no tarde en llegar a esta Cámara, que es la de la Ley de Peligrosidad Social.⁴¹

Los cálculos efectuados por el senador Luis Ramallo en la sesión que discutía el texto quedaron algo alejados de la realidad: a finales de septiembre 588 penados habían quedado en libertad, 763 habían visto rebajada su condena pero permanecían encarcelados, y a 270 presos preventivos se les concedió la libertad en virtud del tiempo que llevaban cumplido.⁴²

Tras la aprobación de la Ley de Cuantías por amplia mayoría, a pesar de algunas reticencias de los grupos de izquierda porque se limitaba a multiplicar las cantidades monetarias y no se insertaba en una verdadera y completa reforma del CP, el segundo hito institucional del mes de mayo tuvo lugar el día 20 en el despacho del ministro de Justicia, cuando le fue entregado el anteproyecto

⁴¹ DSS, n.º 22, 26 de abril de 1978, p. 862.

⁴² García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., p. 96.

de la Ley General Penitenciaria. Tal como se había comprometido Haddad y después asumió García Valdés, la propuesta de reforma de las cárceles estaba lista antes del verano. Partiendo, una vez más, de la preeminencia de la privación de libertad como sanción penal por excelencia —el mal necesario—, la propuesta de ley que debía implementar la reforma presentaba como rasgos más sobresalientes los siguientes: sujeción al principio de legalidad de toda la ejecución de penas, potenciación del régimen abierto y reducción del cerrado a supuestos extraordinarios, sumisión del régimen a las exigencias del tratamiento científico de los internos,⁴³ equiparación del trabajo entre muros al ejercido en libertad, adaptación a la normativa internacional vigente, creación de la figura del juez de vigilancia penitenciaria y creación de un sistema de asistencia social durante la reclusión y postpenitenciaria.⁴⁴ Así lo expresó el propio director general en un librito editado a principios de julio del que se publicaron 55.000 ejemplares, en el que para la comprensión del público en general —presos incluidos—, se describía a grandes rasgos el estado de las prisiones en España y se anunciaban los ejes previstos para el futuro inmediato.⁴⁵ La rapidez de su redacción, especialmente en comparación a la lentitud que presidió la elaboración de otros textos, debió ser un motivo de esperanza para todas las personas implicadas en la difícil situación de las prisiones, pero —una de cal y otra de arena— en aras a la misma rapidez se dejó fuera del equipo de redacción a las voces críticas ajenas al ministerio.

Sólo cuatro días después, el Senado volvió a vivir un pleno marcado por la oratoria de las grandes ocasiones, cuando el trabajo de la Comisión Especial creada a finales del año anterior y que durante todos estos meses había estado visitando centros penitenciarios, se plasmó en el dictamen que fue objeto de votación.⁴⁶ Su presidente, Manuel Iglesias, lo dejó claro desde un principio: «La Comisión considera que la situación penitenciaria a través de sus estadios,

⁴³ El Régimen es el conjunto de normas referentes a la vigilancia, el control y el orden disciplinario. Están desarrolladas en el Título II de la LOGP. Mientras que por Tratamiento se entiende el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados (Título III de la LOGP).

⁴⁴ Lorenzo Rubio, C.: «“El mal necesario” o la política penitenciaria en la Transición», *Mientras tanto*, 99, 2006, pp. 85-98.

⁴⁵ García Valdés, C., Trias Sagnier, J.: *op. cit.*, pp. 57-59.

⁴⁶ BOC, n.º 99, 24 de mayo de 1978, pp. 2180-2192.

disciplina, alcance de los fines de la pena, observancia de una política humanitaria, instalaciones, deberes y derechos de los reclusos y de los funcionarios, vigilancia de los fines sociales, en fin, de todos sus aspectos, ofrece una situación profundamente deteriorada, una quiebra del sistema y de su desarrollo».⁴⁷ Partiendo de esa base, la Comisión instaba al Gobierno a adoptar medidas urgentes y en profundidad para asegurar su reforma y el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos, presididos por unos «Principios doctrinales» que, si se convirtiesen en normas legales y realizaciones prácticas, enorgullecerían a los españoles —según afirmación del propio texto— de poseer uno de los sistemas más avanzados de su tiempo. Pese a las duras críticas que el texto expresaba respecto al estado de las prisiones, sólo el ministro Lavilla protestó porque no se recogían las mejoras experimentadas, según él, en los últimos años, ni se hacía mención alguna sobre las cárceles abiertas que tan diferentes eran del resto. Una anécdota, en todo caso, pues el dictamen obtuvo el rotundo respaldo de 142 votos a favor y sólo 9 en contra.

Por su parte, la Comisión Investigadora del Congreso formuló sus conclusiones un mes después en similares términos: consideraba «imprescindible una transformación profunda de la actual estructura penitenciaria española, centrándola en la rehabilitación social del delincuente y, por tanto, en la programación de una práctica carcelaria basada en el tratamiento» que acabase con el «problema fundamental» de la realidad penitenciaria —«la permanencia de una filosofía y una práctica carcelarias basadas preferentemente en la expiación del delito»— que entendía la rehabilitación desde «una óptica paternalista y disciplinaria».⁴⁸

En ninguno de estos foros se volvió a hablar de indulto o cualquier otra medida que supusiera realmente una excarcelación importante de presos; la reforma quedaba como la única opción posible. El análisis de las discusiones sobre el contenido de la ley y su texto definitivo permitirá comprobar hasta qué punto fueron respetados los principios aprobados por el Senado. Algo que, en todo caso, les quedaba muy lejos a los presos sociales que no se resignaban a poner fin a sus reivindicaciones. Si las Cortes no les ofrecían la salida por la puerta grande, ellos se la buscarían por otros medios.

⁴⁷ DSS, n.º 27, 24 de mayo de 1978, pp. 1081-1105, p. 1082.

⁴⁸ Citado en García Valdés, C.: *Informe...*, *op. cit.*, p. 87.

9. Adiós esperanza

Las esperanzas que el nombramiento del nuevo director general despertó entre los presos, lo mismo que las llamadas a la moderación de la COPEL recluida en El Dueso, no llegaron al principio del verano. A las pocas semanas ya había galerías donde cada uno hacía la guerra por su cuenta; pero el débil equilibrio saltó completamente por los aires presionado en direcciones opuestas por las ansias de los presos de salir a toda costa, y la determinación del García Valdés de cumplir con la reforma anunciada. La breve ensoñación dejó una realidad todavía más siniestra y plomiza de la que había meses atrás, por la completa desorganización de los presos y la severidad de las medidas de contención.

9.1. Fuga contra la reforma

El 10 de mayo se descubrió un túnel en la tercera galería de la Modelo, el 27 la prensa informaba de que tres reclusos se habían fugado de El Dueso, y al día siguiente siete más lo hicieron de Carabanchel. Estas evasiones no eran una novedad —en 1975 se escaparon 36 presos en 27 fugas, en 1976, 68 presos en 30 evasiones, y durante 1977, 56 presos en 41 evasiones, sin contar con los intentos frustrados—, pero sumadas a las que se producirán durante la segunda

mitad del año, harán que en 1978 la cifra aumente espectacularmente hasta los 175 evadidos en 79 ocasiones.¹ Las causas de este aumento no se pueden atribuir solamente a la determinación de salir a cualquier precio; el desmadre que imperaba en las grandes prisiones, con galerías destrozadas y superpobladas donde imperaba la ley del más fuerte, dieron alas a este sentimiento de «sálvese quien pueda».

Durante un tiempo los boqueras no entraban en las galerías, teníamos completamente el control. Como la cárcel estaba destrozada, nos escondíamos, y no había recuentos en varios días. Si alguien se tenía que ir de conducción y creía que era injusta, pues se escondía y no salía de conducción. Aunque los carceleros también nos la jugaban con la misma moneda, si había alguien que tenía que salir en libertad, porque había cumplido su pena, no salía, porque ellos decían que no lo habían encontrado... Tampoco sacaban las basuras, y en el centro de la galería se acumuló una montaña de mierda, de varios metros, echaba un olor insoportable, había ratas..., un asco, pero ellos que tenían que sacarlo con un volquete, no lo hacían por que decían que era peligroso... Entonces venían los antidisturbios, armados con escopetas y apuntados nos metían a todos en celdas, y la sacaban o nos contaban.²

Ésta era la situación de Carabanchel, pero la Modelo no estaba mucho mejor.³ En Barcelona, además, la postura de algunos funcionarios no sería accesoria, si —tal como afirmaba Draper— «Toda la prisión conocía su existencia e incluso, muchos reclusos, de otras galerías, que iban a participar en la evasión, pasaron a la tercera portando sus pertenencias en bultos y grandes maletas, como si se tratase de un viaje planificado».⁴ Una acusación en toda regla de mirar hacia otro lado que uno de los presos descubiertos dentro del túnel le hizo llegar por carta a García Valdés y de lo que incluso dio cumplida

¹ Memoria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1975, 1976 y 1977, y García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., p. 249.

² Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005. También se refiere a esta dantesca situación el Col·lectiu Arran: «¿Qué reformas? Hacinamientos, torturas y aislamiento», *Pa-nóptico*, 6, 2003, p. 182.

³ Entrevista a A. P. P., 27 de octubre de 2004.

⁴ Draper Miralles, R.: op. cit., p. 217.

cuenta la prensa, pero de la que el director general no pareció darse por enterado.⁵ Así que antes de un mes se produjo lo que, a tenor de lo visto, parecía que se estuviera buscando, y no sólo por parte de los presos: la fuga de 45 reclusos de la Modelo, aunque podrían haber sido muchos más.

Fue un episodio controvertido y polémico desde el mismo día en que se produjo, por cómo había sido posible una evasión tan masiva sin la complicidad o, como mínimo, la manifiesta pasividad de la plantilla de funcionarios. Antes de especular, veamos cómo se desarrollaron los hechos.

Sr. Director:

F. G. V., Jefe de Servicios de este Centro, tiene el deber de informar a V. d. de lo que sigue:

A la vista de los hechos que se vienen sucediendo últimamente en este Centro, de atracos, amenazas, palizas y violaciones entre los internos del mismo y no pudiendo controlarlos por deambular por todas las dependencias del establecimiento, se acordó el cierre de las cancelas de todos los departamentos, pudiendo hacer su vida completamente ordinaria (comunicaciones, duchas, médico, economato, etc.).

Ante esta actitud tomada después del recuento del las 9 horas (que se mantuvo hasta las 11 horas del mismo día), los internos de la 3.^a Galería empezaron a subirse a los pisos de la misma, haciendo una sentada colectiva y exigiendo la presencia del Director y el Subdirector del centro con el fin de efectuar una cogestión con ellos para poder abrir las cancelas (a este movimiento se unió momentos después la 1.^a Galería).

Personados en la 3.^a Galería el Director y el Subdirector en compañía del que subscribe, les reiteraron su petición y en prueba de su buena voluntad, asumieron el papel de comprometerse a tirar todos los objetos peligrosos para la integridad física que pudiera producirse en sus mismos compañeros; a cambio proponían la apertura de las cancelas, excepto la de la 5.^a Galería, por pertenecer ésta a periodo sanitario y menores de protección especial.

Vista la buena voluntad, demostrada por los internos, se accedió por ambas partes a abrir las cancelas. Acto seguido se hizo la entrega voluntaria de

⁵ *El País*, 12 mayo de 1978.

objetos peligrosos por parte de los internos de la 3.^a, 1.^a y 5.^a Galerías y minutos más tarde se efectuó lo mismo en la 4.^a Galería a su venida del departamento de Talleres.

A partir de ese momento, sobre las 13.30 horas, se desarrolló con normalidad las actividades usuales últimamente en este Centro, circulando sin ningún tipo de control por todas las dependencias de la prisión, a excepción de la 5.^a Galería.

Sobre las 14.30 horas se efectuó el recuento del mediodía sin novedad. Sobre las 16.30 horas fui advertido por el Director del Establecimiento que algo grave ocurría en el exterior del mismo, relacionado con los internos. Ante la posibilidad de que se tratara de una fuga, se ordenó por la Dirección el recuento de toda la población reclusa, efectuado el mismo, se comprobó que faltaban 45 internos.

Revisadas las dependencias de todo el Establecimiento, se descubrió un túnel en el hueco del ascensor del departamento de Enfermería (lugar por el que se fugaron) y otro debajo de la última celda de la izquierda en los sótanos de la 3.^a Galería, siguiendo la guía de cemento empleado en tapar el túnel anterior.

En el recuento efectuado sobre las 23 horas, se supo con certeza que faltaban los internos Emilio Simón Blanco, José Moreno Cuenca, José Antúnez Becerra y José Bravo Latorre, uno de la 1.^a y otro de la 5.^a, siendo todos los demás que faltaban de la 3.^a (todos los nombres de los internos que faltaban se acompañan al presente escrito).

Acto seguido, se procedió a la toma de huellas de todos los internos de la 3.^a Galería para su comprobación con las fichas existentes en el Gabinete de Identificación, deduciendo por eliminación los internos evadidos.

Todo lo cual pongo en su conocimiento, a los efectos que procedan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barcelona, 2 de junio de 1978.⁶

Tal como apuntaba el mando, el origen del túnel se encontraba en el Departamento de Enfermería. En estas dependencias la mañana había transcu-

rrido con relativa normalidad si exceptuamos que uno de los presos de quien venimos hablando en extenso desde febrero de 1977, Emilio Simón Blanco, salió del departamento sin permiso, y que el recuento de las 12.30 se retrasó hasta las 14.45, según el informe del funcionario al cargo. Alrededor de las 16.30 h., éste observó que en el pasillo de acceso al Consultorio Médico se congregaba un grupo de reclusos, 10 o 15, entre los que pudo distinguir a varios que se habían caracterizado por «su peligrosidad y participación en diversos disturbios ocurridos en este Centro. Su presencia me hizo sospechar que algo malo ocurría», afirma. Y tras una ronda de inspección a distintas estancias, se precipitaron los hechos.

Nada más entrar en la oficina y cuando me disponía a registrar la orden de pase de la 4.^a Gal. a Enfermería del interno José Rodríguez que no estaba allí en esos momentos, sin darme tiempo a reaccionar [me] vi rodeado de unos seis internos, dos de los cuales José Morales Miralles y José María Santibañez Jalón me agarraron uno por cada brazo poniéndome el primero un cuchillo en el costado y el segundo en el cuello diciendo: «estése quieto, dénos las llaves y acompáñenos. Si hace lo que le decimos no le pasará nada». A esto el citado Morales Miralles añadió: «Si hace tonterías, lo rajo». Cubrían la puerta de entrada a la oficina otros cuatro internos, a los que dada la tensión del momento no pude distinguir. Me condujeron sujetándome de los brazos y amenazándome con el cuchillo al primer piso, ala izquierda, encargándose Morales Miralles, quien se había apoderado de las llaves de abrir la cancela. Atravesamos ésta, y una vez al fondo del pasillo, me obligaron a descender por un hueco que hay en el mismo donde antiguamente funcionaba un ascensor, al fondo del cual habían practicado un boquete por el que me obligaron a introducirme y se[guir] el túnel donde desembocaba este último, desembocando en las cloacas generales. Uno de los evadidos, que no pude reconocer dada la oscuridad reinante, propuso a sus compañeros de fuga que yo fuese el primero en salir, haciéndole desistir el resto de sus propósitos diciéndole: «daros prisa, el funcionario que se quede aquí». A lo largo del trayecto algunos comentaban que si no hubiese cerrado la cancela se hubieran obligados a llevarme como rehén. El recluso Miguel Cuenca Martín, antes de salir al exterior, me proporcionó una caja de cerillas para que pudiera alumbrarme. Conseguí ganar el

⁶ Entrevista a F. G. V., el 2 de noviembre 2004. Este informe junto a otra documentación escrita referente al mismo día me fue amablemente facilitada por él.

exterior por la trampilla que daba a la calle Entenza-Provenza, dirigiéndome a la puerta de entrada a la Prisión, donde me encontré con el Sr. Director al que debí decir algunas frases entrecortadas seguramente relacionadas con la fuga.⁷

Así lo confirmó el director, que hacia las cuatro y media de la tarde llegó al centro. Cuando entró en el patio del vestíbulo se encontró, primero, a un hombre herido en una mano, a quien momentos antes siete hombres salidos del subsuelo a través de una tapa de alcantarilla le habían amenazado con un cuchillo y, tras forcejear, se habían llevado su coche; y justo después al funcionario con todo el uniforme manchado de barro, notablemente excitado y lloroso, que le refirió lo que los presos le habían dicho.⁸

De los 1.081 presos que figuran en la hoja de recuento de mediodía, se habían escapado 45, la mayoría de la 3.^a galería, que albergaba a 399 internos. Sus nombres, publicados en la prensa, confirman algunas de las sospechas que ya se han avanzado en páginas anteriores. No figura ninguno de los presos políticos que protagonizaron las primeras protestas en la Modelo un año atrás y sí, en cambio, los presos que encabezaron el motín del 17 de febrero, una vez que los líderes de la antigua COPEL habían sido trasladados tras la «Operación Dueso». Entre los fugados estaba, por supuesto, el histórico y controvertido líder de la COPEL en la Modelo, Emilio Simón Blanco, y una nutrida lista de delincuentes peligrosos que aprovecharon la huida para seguir añadiendo muescas a la culata de su escopeta de cañones recortados, pero no Arturo Paños Vilar o Miguel Sánchez García, otros dos miembros destacados pero de una línea diferente a la que monopolizaban los líderes del momento.

Desde el primer día y por parte de diferentes estamentos —funcionarios progresistas de la UDP, periodistas, abogados y miembros de los colectivos de apoyo a los presos— se habló abiertamente del consentimiento de los funcionarios pertenecientes al búnker, contrarios a la apertura preconizada por García Valdés, para desprestigiarlo, generar alarma social y forzar un giro hacia el

⁷ Informe del funcionario V. G. T. al jefe de servicios, 2 de junio de 1978.

⁸ *Avui*, 3 de junio de 1978.

empleo de más mano dura.⁹ El diario *Avui* citaba «Fuentes muy fidedignas de crédito» para afirmar que se trataba de una fuga provocada, teoría a la que se sumaba Xirinachs al día siguiente en una columna de opinión en la que se interrogaba cómo era posible que los presos saliesen tranquilamente a las calles adyacentes a las cárcel sin que los vigilantes de las garitas se diesen cuenta y reaccionasen.¹⁰ No es la única pregunta que merece respuesta. Llama poderosamente la atención por qué los funcionarios accedieron a la propuesta de abrir las cancelas y permitir la libre circulación de presos si la situación era a todas luces insostenible, y cómo no conocieron los planes de una fuga tan masiva si, como apuntaron diversas fuentes, se pretendía que escapasen hasta 600 presos; más aún cuando, tal como se ha visto anteriormente, la dirección recibía información puntual de presos chivatos e intervenía las comunicaciones. Desde la Administración de la propia prisión se ha respondido a estas sospechas aduciendo que «nadie se acordaba de la escasez congénita de medios materiales y humanos que padecía el centro»; opinión contraria a toda teoría conspirativa que ratifican algunos de los funcionarios que padecieron aquel caos en el que se había convertido la cárcel.¹¹ Pero aunque es cierto que la Modelo era ingobernable, ello no parece razón suficiente para que ningún miembro de la dirección se enterase y tomara medidas para frenar lo que parecía un secreto a voces. Draper conoció la preparación del túnel estando preso en Soria, a través de un recluso trasladado para asistir a juicio, mientras que por el patio de la Modelo había presos que paseaban con los zapatos llenos de barro, cuando hacía al menos dos meses que no llovía en Barcelona, e incluso algún funcionario «de los demócratas» avisó a los acusados del Caso Scala del propósito de fuga y les preguntó si estaban enterados y pensaban huir.¹²

Una vez más —y no sería la última— *El País* dedicaba un editorial al tema donde afirmaba: «los recientes incidentes en la prisión de Guadalajara [motín el 23 de mayo], la desaparición de reclusos en Carabanchel, los infundios

⁹ Gracia, V.: «Fuga contra la reforma», *Interviú*, 109, 1978, pp. 98-100; Vigil, M.: «La gran evasión», *Cuadernos para el diálogo*, 267, 1978, pp. 24-25.

¹⁰ Xirinachs, Ll. M.: «El búnker ha donat l'indult?», *Avui*, 4 de junio de 1978.

¹¹ VV. AA.: *La Model: Cent anys i un dia d'històries*, Barcelona, Centre Penitenciari d'Homages de Barcelona — Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil, 2004, p. 79. Entrevista a E. V. y A. P. P.

¹² Draper Miralles, R.: *op. cit.*, p. 217; X. Cañadas: *op. cit.*, pp. 43-44.

sobre “matanzas” entre los reclusos de esta última cárcel y la reciente fuga masiva en Barcelona dan también motivos para temer que la labor del señor García Valdés pueda estar siendo objeto de un boicot planeado, que utilice desde formas de resistencia pasiva, tales como la huelga de celo o la estricta aplicación de la letra de la ley por parte de un sector de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, hasta el empleo de provocadores para movilizar a la población reclusa en contra de sus intereses». ¹³

A pesar de todo lo expuesto no existe todavía una respuesta definitiva sobre la fuga de la Modelo, más numerosa que la de Segovia dos años atrás, pero menos dramática y, sobre todo, mucho más folletinesca. Y sin embargo, sólo tres días después de la espectacular huída, García Valdés tuvo claro que «han fallado los reclusos y no los funcionarios», y se declaró traicionado porque «muchos de los que bajaban por las noches a cavar los túneles eran los que subían por las mañanas a dialogar y a negociar la cogestión». Aun así, el objetivo de la reforma penitenciaria continuaba en vigor, pero variarían los medios: «habrá más vigilancia y más cacheos», afirmó, pues estaba dispuesto a llevarla a acabo «aunque tenga que luchar contra los propios presos». ¹⁴ Con esta determinación, el 6 de junio firmaba una orden circular —el mismo sistema que venía empleando desde su designación para gobernar las prisiones, aunque si las primeras fueron de apertura y concesión, desde finales de mayo lo eran en sentido restrictivo— en la que recordaba a los funcionarios la obligación de realizar periódicas e intensa requisas y cacheos, con el apoyo de la Fuerza Pública si fuera necesario.

9.2. La constatación de la unidad imposible

La presencia de los antidisturbios en las galerías no calmó los ánimos de los presos, más bien al contrario. La fuga de la Modelo abrió la espita del gas y otra deflagración de protestas, altercados y episodios violentos asoló durante los siguientes días las prisiones, al tiempo que los túneles proliferaban por doquier, alentados por el buen resultado que había tenido en Barcelona. Dos

¹³ Editorial «La soledad de un director general», *El País*, 6 de junio de 1978.

¹⁴ *El País*, 6 de junio de 1978; M. Vigil: «La gran...», *op. cit.*, p. 25.

huidos de la cárcel de Segovia, donde los funcionarios se posicionaban claramente en contra de las medidas aperturistas que habían relajado la disciplina; un conato de motín en la prisión de Málaga; un incendio en la cárcel de Alcalá de Henares; la espectacular requisas de pinchos carcelarios efectuada en Carabanchel y, sobre todo, la muerte de un joven de 18 años en esta prisión, a quien apuñalaron mientras dormía la madrugada del 9 de junio, así como el terrible motín que destruyó la cárcel Modelo de Valencia el día 10, después de que fuese descubierto otro túnel, fueron motivos más que suficientes para que *El País* se preguntase en su editorial por la razones y los interesados en esta nueva ola de conflictos. ¹⁵

La columna de opinión del rotativo no era la única que denunciaba el deterioro de la situación intramuros, pero no todos los estamentos implicados coincidían en las causas ni, sobre todo, en la solución. Los miembros de COPEL en Carabanchel reivindicaban en un comunicado del día 12 el trabajo realizado a favor «de una convivencia digna dentro de los recintos de la prisión» contra los elementos desestabilizadores (funcionarios de la línea dura y reclusos que abusaban de sus compañeros). En medio de un escenario propio del día después de una batalla, la COPEL madrileña afirmaba que «Empezamos reivindicando el indulto y hemos llegado a reivindicar estropajos y fregonas por falta de medios económicos, y expulsando del servicio de galerías a los más represivos funcionarios, no todos, junto a reclusos indeseables que tan solo obstaculizaban con sus acciones la reforma que todo preso desea». Para los firmantes, el misterioso asesinato de su compañero bien podía tratarse de una maniobra de despiste para desviar la atención sobre la muerte de Agustín Rueda, dentro de una estrategia planificada de provocaciones continuas diseñada para que los presos se rebelasen y justificar así una mayor represión institucional. ¹⁶

Pero frente a esta postura analítica y de llamada a la calma, aunque sin cejar en las reivindicaciones, en Valencia usaban la piqueta en lugar de la fregona, y la consigna era «libertad o muerte». Los promotores del motín habían sido presos sociales muy jóvenes, unos más politizados, otros menos, pero todos decididos a salir a cualquier precio en lugar de quedarse a ver cómo

¹⁵ Sulleiro, J. M.: «Madrid: Muerto en Carabanchel. Habla el director de la cárcel», *Interviú*, 109, 1978, p. 100; «¿Quién agita las cárceles?», *El País*, 11 de junio de 1978.

¹⁶ LCI: COPEL-Carabanchel, «A la opinión pública», 12 de junio de 1978.

se aplicaba una reforma de futuro incierto. ¿Perteneían a la COPEL? La prensa no los adscribía a la Coordinadora, pero una mirada en detalle muestra los difusos contornos de esta caracterización. Se identificaban con el valor simbólico de las siglas e hicieron suyas algunas de sus reivindicaciones, pero no estaban vinculados a la COPEL inicial ni seguían las directrices que llegaban de Carabanchel o El Dueso, como hacían los presos que estaban en otra galería. Los que llevaban semanas cavando, con ayuda del exterior, tenían la 4.^a galería controlada «y allí no se movía el vuelo de una mosca»; a los que estaban por rebotarse, ellos los paraban porque se querían fugar. «Por otro lado —recuerda uno de sus protagonistas— por ejemplo, teníamos pillado el vino y lo repartíamos. Era un rollo ambiguo, un poco mafiosete, pero tenía su lado de combatividad muy fuerte con mucho coraje, y dispuestos a todo. También había mucho rollo de personalismo, de un grupo dominante. Mucha de la gente que participaba estaba harta de que le pararan los pies. El compromiso era que si pillaban el butrón el talego ardía. Y así sucedió. Lo pillaron y ardió, le prendimos fuego al talego, hicimos un motín por todo lo alto. Esto era la COPEL en Valencia en aquella época».¹⁷

Efectivamente, como se recoge en los distintos documentos que componen el Sumario de la causa 228/78 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valencia, la intención de los funcionarios de inspeccionar la galería, debido a la sospecha de que se estaba preparando una fuga, provocó que los presos levantasen barricadas y les prendiesen fuego, tras lo cual practicaron un agujero en el falso techo y accedieron al tejado, donde se refugiaron hasta que los antidisturbios, ayudados por los bomberos en la extinción, lograron hacerles bajar.¹⁸

La diferencias tácticas entre prisiones, abogando por métodos pacíficos en algunos casos, dispuestos a arrasarlo todo en otros, y el mismo hecho de que dos posturas aparentemente antagónicas como la apuesta por la reforma y la fuga conviviesen incluso dentro de una sola cárcel y por parte de los mismos presos, llevó al máximo responsable de la Administración penitenciaria a acusar a la COPEL de falta de sinceridad —negociar de día y cavar de noche— y «de haberseles ido de las manos a sus propios dirigentes». El razonamiento de García Valdés al respecto, a mediados de julio, se concretaba en tres supues-

¹⁷ COPEL, *butrones y...*, op. cit., p. 7.

¹⁸ Agradezco a Fernando García Morales que me facilitase copia de los documentos.

tos: el primero, que a la «línea dialogante y pacífica de la organización» —que para algunos medios encabezaba Pedro Fuertes Carreras, fundador de COPEL en Carabanchel e implicado en su difusión en Barcelona, pero a esas alturas ya en libertad y al que los presos de la Coordinadora del interior acusaban de colaboracionista y falto de representatividad— se le opondría una «pequeña y ultraviolenta mafia» que la había desprestigiado; en segundo lugar, que la COPEL no controlaba a esa minoría radicalizada o no había hecho nada por controlarla; y, por último, que todos los últimos episodios violentos habían sido protagonizados por la COPEL, pese a que en ocasiones se negase por parte de ésta.¹⁹

Visto a posteriori, el error de García Valdés fue concebir el movimiento de los presos sociales como una entidad unitaria, homogénea y disciplinada bajo la dirección de los miembros más representativos de la COPEL, a los que ya conocía desde antes de desempeñar el cargo a través de la relación con sus abogados y a los que había tratado personalmente en sus visitas a las prisiones. Eso no era así, en realidad.

La COPEL nació en una prisión concreta como un colectivo clandestino, al principio sin características organizativas del todo definidas, pero con voluntad integradora, abierto a la incorporación de nuevos miembros y en el que todo el mundo tenía voz. En aquel grupo el liderazgo lo ejercieron sus primeros componentes al ser, también, los presos más preparados intelectualmente y con una mayor conciencia y capacidad de movilización entre sus compañeros.

A la Coordinadora podía entrar quien quisiera, era asamblearia. Las discusiones siempre eran así, y nunca firme con mi propio nombre sino en plan colectivo: asamblea de presos en lucha o COPEL, pero siempre había quien destacaba más de otros. Ya antes de la COPEL había algunos que eran más líderes o más carismáticos, y también los hubo después... eso siempre pasa, en la cárcel y en todos los lados. Tú no podías decir quién entraba y quién no, los únicos que no podían estar eran los chivatos. A los chivatos, pe-

¹⁹ Sobre Pedro Fuertes Carreras véase «Reformas sí, fugas también», *Cambio* 16, 342, 1978, pp. 37-39. La opinión del director general, pronunciada en una conferencia el 21 de julio en Vigo, en García Valdés, C.: *Estudios de Derecho penitenciario*, Madrid, Tecnos, 1982, p. 113.

*díamos que se los llevaran de las galerías donde estábamos porque de lo contrario acabarían mal.*²⁰

El sistema de organización y la labor de reflexión que se dio en aquel núcleo original supusieron un auténtico revulsivo contra las condiciones de encarcelamiento, contra el embrutecimiento personal históricamente —jurídica, pero sobre todo culturalmente— asociado a los presos comunes. De esta manera, pusieron en práctica formas de resistencia al proceso de prisionización que les permitieron dotarse de una nueva identidad y afrontar formas de lucha propias. A pesar de lo reducido de este núcleo, su mera existencia supuso un elemento de ruptura fundamental con toda la tradición anterior:

Durante unos cuantos meses tuvimos la capacidad de establecer una convivencia comunal, los comunes... bueno, luego, la conciencia política de cada uno ya cada cual... Pero durante unos meses en la sexta galería de Carabanchel estuvimos conviviendo como cuarenta y tantos presos de la COPEL en régimen comunal, o sea, compartíamos ¡todo! Todo lo que enviaba la familia, todas las pertenencias, el tabaco... se compraba todo colectivo... en fin, como sucedía en las comunas de los presos políticos en las cárceles. Durante unos cuantos meses, hasta el motín de Carabanchel que ya nos disgregaron, [...] hasta entonces estuvimos conviviendo como comuna. A mí esto me sirvió para sacar muchas conclusiones, para entender que si se daban unas condiciones determinadas, los presos sociales podían tener una capacidad de convivir, de compartir de una forma civilizada y racional... Bueno, esto lo hicimos en la sexta galería de Carabanchel y en El Dueso, lo que pasa es que en El Dueso lo teníamos bastante más complicado, porque dentro del penal estaban los policías antidisturbios de pañuelito rojo, los de intervención especial, especialistas en motines fuertes y demás. Allí estuvimos también, dos o tres meses que nos mantuvieron en El Dueso, hasta que llegó el Carlos García Valdés a entrevistarse con nosotros, pues también se compartía todo, todos los alimentos. Había una biblioteca además de consulta para todos, gratis, o sea que nos organizamos de una forma colectiva, pues eso, buscando crear una nueva conciencia y

*una nueva ética que nunca habían tenido los presos hasta entonces; y esto a mí me sirvió para aprender, ¡bueno, ni te cuento!, y ver que éramos capaces de romper la dinámica esta de psicopatía a la que parece que la sociedad históricamente obliga a los presos sociales.*²¹

A partir del momento en que su existencia se conoció en otras prisiones por efecto de los primeros motines, y las siglas y las reivindicaciones que los acompañaban se extendieron gracias al traslado de presos, se copió también el repertorio de tácticas empleadas, que a su vez era heredero de las movilizaciones de los presos políticos, y al que se habían añadido variantes propias y específicas de los reclusos de delito común. De esta forma, a lo largo de la primavera y, sobre todo, el verano de 1977, aparecieron escritos firmados por la «Plataforma de reclusos trabajadores en Córdoba», los «Comités de galería de Basauri» o la «Asociación de reclusos» en Cartagena, que se identificaban con la COPEL de Carabanchel y con la que compartían objetivos, formando parte, de alguna manera, de esa unidad de acción que las siglas de COPEL representaban. Pero compartir una reivindicación común, o todas ellas, bajo el paraguas de la identificación con la exigencia de libertad, reformas despenalizadoras y mejoras en el día a día carcelario, no significaba forzosamente que los grupos activos de cada prisión compartiesen la táctica propugnada por los líderes del grupo primigenio desde Carabanchel o El Dueso para lograr estos objetivos. De igual forma, la acción o el posicionamiento de los líderes de cada prisión no puede hacerse extensible a la de todos los presos de la misma. Algunos reclusos que se habían implicado a fondo en las luchas por la libertad, por ejemplo, desconfiaban de la deriva reivindicativa excesivamente politizada que a su juicio estaba tomando la lucha en determinados casos:

Entonces, ¿cómo es que ahora hay entre la delincuencia en prisiones tantos comités, células y demás afinidades políticas que llevan a la confusión a la masa penitenciaria? Si somos delincuentes tenemos que defender nuestros escasos «derechos» está bien que nos organicemos pero no está bien hacer creer que somos políticos. Yo no lo veo honesto, y mucho menos cuando veo la cantidad

²⁰ Entrevista a Manuel Martínez, 21 de enero de 2005.

²¹ Entrevista a Daniel Pont Martín, 10 de agosto de 2005.

de intereses que se van creando poco a poco y como los que pregonaban hace un año que eran marginados, hoy tienen facultades para «marginar» como se luchaba contra los destinos y hoy son ocupados por algunos de los que han luchado contra ellos. Creo que son muchas las aclaraciones que tengo que hacer cuando llegue a Madrid y si veo que todo resulta tal como me imagino que está sucediendo, pediré voluntariamente mi aislamiento en un penal de los de máxima seguridad antes de que compañeros míos se conviertan en mis enemigos, o mejor dicho, que se me califique de «no grato» en la vida penitenciaria.²²

Interpretaciones múltiples de lo que debía ser la lucha de los presos que corroboran el carácter «no uniforme» y «ambiguo» que ya resaltaron algunos de sus seguidores en la calle en esas mismas fechas.²³ La COPEL no era una organización estructurada, no había cargos ni escalafones de mando, como alguna vez se ha afirmado, no al menos en su núcleo original ni en muchos otros centros donde grupos de presos firmaron conjunta y solidariamente comunicados, aunque su misma heterogeneidad impide afirmar o negar categóricamente ningún supuesto. Como tampoco existía una dependencia formal entre prisiones: la COPEL de Barcelona no actuó como la de Bilbao, ni la de Valladolid como la de Málaga, porque no existía un compromiso de unidad entre todas ellas previo a la extensión de las siglas, ni lo pudo haber después, dadas las dificultades intrínsecas a la organización de un movimiento unitario entre diferentes prisiones. Los llamamientos a la unidad de criterios formulados desde El Dueso tienen una importancia destacada por su contenido y sus aspiraciones, pero no fueron sinónimo de logros más allá de respuestas a muy corto plazo. En cada cárcel, en función de los presos que se involucraron, la COPEL adquirió características propias, y por tanto sus acciones fueron, a la fuerza, independientes de las del resto. En Valencia, siguiendo con el testimonio de un antiguo preso,

[...] esto de ser de COPEL era muy relativo. En realidad, eran grupos determinados de gente cualquiera en un momento determinado. Por ejemplo en

²² LCI: Arxiu COPEL-Asociación de familiares, «Carta de C. I. desde Nanclares de Oca», el 8 de mayo de 1978.

²³ «Abolición de la cárcel», *¡¡Quienes...!*, 6, 1978.

Madrid estaban en contacto con el grupo de abogados jóvenes, consiguieron montar una historia que tuvo mucha repercusión en los medios de comunicación, pero también la tuvo dentro del talego y sirvió de ejemplo. La gente lo seguía y se identificaba con COPEL. Pero aquí la gente que encontramos no era propiamente de COPEL. Sólo había algunas personas que venían de Madrid y habían participado en su fundación. Cuando nosotros llegamos [enero de 1978] estaba la Peña más o menos luchadora atrincherada en la cuarta galería con el tema de la autogestión, y había allí un cierto rollo de ambigüedad entre los que hacían cosas y los que no. Había una amenaza permanente de motín. [...] Entonces, en determinados espacios de la cárcel los presos habían tomado el poder. Había asambleas pero más que nada era que aquello era de los presos. Había un cierto grupo que sí se identificaba con la COPEL, pero que no se podía decir que perteneciera a ella. Eran los cabecillas. Si, por ejemplo, había algún abuso entre presos, ellos podían pedirle cuentas a los abusones.²⁴

A la laxitud propia de esta *organización desorganizada*, se le añadió desde bien temprano el hecho de que sus líderes, los que primero ejercieron como tales, fuesen aislados del resto de reclusos en galerías o prisiones ad hoc, y que desde las direcciones de los centros se jugase a fondo la baza de crear confusión y malentendidos mediante la propagación de rumores y falsedades; elementos muy presentes, por ejemplo, en la Modelo de Barcelona, que actuaciones posteriores en circunstancias similares corroborarán.

Teniendo presente este conjunto de elementos, sí que es cierto que hubo casos en que grupos reducidos de reclusos se aprovecharon de la cobertura que les proporcionaban las siglas para encubrir acciones donde primaba el beneficio propio e incluso la extorsión a los compañeros; se han expuesto varios ejemplos y más adelante se verán más.²⁵ Como también es verdad que a la altura del verano de 1978, descartada cualquier posibilidad de amnistía, indulto general o excarcelación masiva por la Ley de Cuantías, la desesperación llevó a no pocos presos a quemar —literalmente— sus últimos cartuchos

²⁴ COPEL, *butrones y...*, *op. cit.*, p. 6. En la misma línea, Fernando García Morales, entrevistado el 13 de abril de 2007.

²⁵ Entrevista a A. P. P., funcionario de prisiones, 27 de octubre de 2004. Quílez, C.: *op. cit.*, p. 19.

antes de abandonar la lucha. Pero la acusación de García Valdés, responsabilizando del deterioro de la convivencia a una minoría de presos violentos — que incluso llegó a cifrar en menos de 400 frente a los más de 10.000 presos que el sistema custodiaba—, como únicos causantes de todos los males que en ese momento aquejaban a las prisiones, reproducía la cortedad de miras que él mismo denunciaba hacía poco más de un año, cuando afirmaba: «Es falaz el argumento de quienes mantienen que sólo grupos minoritarios de detenidos son los que promueven el descontento y el desorden entre la población reclusa».²⁶ Además, responsabilizar de las acciones de esta minoría a los dirigentes de la COPEL era, sencillamente, sobredimensionar su ascendente sobre sus compañeros, otorgando un poder teórico que no era tal en la práctica; pero al hacerlo contribuía a desprestigiar unas siglas a las que él mismo acusaba de estarlo.

Por lo que respecta a las fugas, Daniel Pont, uno de los líderes más conscientes, preparados y respetados de la COPEL, el mismo que se había entrevistado cara a cara con García Valdés en El Dueso, lo tiene claro:

*La estrategia de la COPEL siempre fue, por un lado, la lucha contra unas leyes que considerábamos injustas, y por la amnistía durante un tiempo y luego por el indulto general, y a su vez, por el derecho a la fuga, como doble estrategia. El director general de entonces, Carlos García Valdés, decía, cuando la fuga de la Modelo de aquí, que no se podía dialogar con nosotros porque, por un lado, por el día dialogábamos, y por la noche nos fugábamos. Por supuesto, pues claro que si podíamos nos fugábamos. Si no había ninguna medida que aliviase nuestra situación, aparte que el derecho de todo preso a fugarse es innegociable.*²⁷

Una afirmación que no es gratuita dado que él mismo la puso en práctica, y le impusieron 16 días en celdas de aislamiento por participar en un intento fallido de fuga de la cárcel de Alcalá de Henares el 9 de junio (y aún pudo considerarse afortunado porque a otro de los cuatro presos que lo intentaron lo hirieron de un disparo en la cara).²⁸

²⁶ García Valdés, C.: «Reformar...», *op. cit.*

²⁷ Entrevista a Daniel Pont Martín, 14 de abril de 2005.

²⁸ BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont. *El País*, 13 de junio de 1978.

Los hechos posteriores a la fuga de Barcelona supusieron, en definitiva, la constatación del final de una unidad de acción que si antes había sido difícil lograr, a partir de entonces se volvió prácticamente imposible. Sólo así, partiendo de la heterogeneidad de situaciones en función de cada centro, de cada galería y hasta de cada celda, se puede entender que al mismo tiempo que más de 1.600 presos de diez cárceles respondían a una encuesta en la que valoraban la situación del momento, y reclusos de diecinueve prisiones firmaban un comunicado en favor de la reforma y la política de la Dirección General, en las mismas cárceles se descubriesen túneles, se sucediesen los autolesionados y las huelgas de hambre por decenas, asaltasen el economato de la cárcel de Málaga y agrediesen a un funcionario y, finalmente, se desencadenase un violento motín seguido de un incendio en la prisión de Badajoz, el 24 de julio.²⁹ Todos estos incidentes no fueron responsabilidad exclusiva de la COPEL, pero es imposible establecer la frontera de hasta dónde sus siglas o sus miembros formaron parte de cada una de las acciones. Interesa destacar, por encima de ello, la continuación de las protestas por diferentes vías en contra de una realidad carcelaria que se seguía cobrando víctimas: como Antonio Leal Jiménez, internado por la LPRS, que pereció por asfixia en Sevilla al prenderse fuego su celda de aislamiento psiquiátrico por efecto, supuestamente, de un cortocircuito en la instalación eléctrica; o Antonio Jiménez Jiménez, preso común de la prisión de Pamplona, que se suicidó prendiéndose fuego.³⁰

9.3. La reacción termidoriana

Contra este descalabro de fugas, autolesionados, huelgas, motines y muertos, la DGIP empezó —o más bien continuó— desplegando, poco a poco pero con determinación, los instrumentos de que se serviría la reforma para su definitiva implantación una vez superase el trámite de las Cortes, donde

²⁹ *El País*, 4 de julio de 1978. En una carta enviada desde Carabanchel a un expreso miembro de los Comités de Apoyo, fechada el 1 de agosto, conservada en LCI: Arxiu COPEL-Asociación de Familiares, se incluye una encuesta que podría corresponder a la que el diario publicaba.

³⁰ *ABC*, 16 de junio de 1978, y *El País*, 18 de julio de 1978.

ya se encontraba depositada. Entre ellos ocupaban un lugar privilegiado los edificios, cuya renovación ya era urgente antes de la ola de motines. Mientras se reparaban los desperfectos gracias a un nuevo crédito extraordinario de casi 250 millones de pesetas y se buscaba ubicación para trasladar la Modelo, avanzaban a buen ritmo las obras de las nuevas prisiones de Murcia, Alicante y El Puerto de Santa María, pero fue la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha la que mereció más comentarios. La construcción de esta prisión se había planificado a finales de 1976, siendo director general José Moreno, aunque podría haber sido una idea del ministro del Interior Rodolfo Martín Villa, a raíz de una visita oficial a la República Federal de Alemania.³¹ De lo que no hay duda es de la influencia de las *control units* anglosajonas, los *quartiers d'haute sécurité* franceses o la prisión alemana de Stuttgart-Stammheim sobre la primera prisión de máxima seguridad de este estilo que se construía en nuestro país.³² En julio de 1978, cuando García Valdés visitó las obras aún por finalizar, su nombre empezó a asociarse a negros augurios. La prisión se destinaría, cuando entrase en funcionamiento, antes de final de año, a 240 presos de especial peligrosidad que contarían con todos los servicios, pero también con todos los impedimentos para provocar incidentes y fugas. García Valdés manifestó que «la reforma penitenciaria no es Herrera de la Mancha, pero pasa por un centro como éste, de máxima seguridad». Y añadió que aún se preveía la construcción de otro centro similar para llegar a cubrir entre el 5 y el 7% de la población penal, el mismo porcentaje que promovía los conflictos.³³

Pese a lo dicho, seis meses en aquellas circunstancias podían representar una eternidad, así que, antes de finalizar el mes de julio, el director general dictaba una nueva orden destinada a desactivar de manera definitiva el movimiento de presos. La circular del día 24 regulaba la normativa del régimen interior «en orden a poner al alcance de las Juntas de Régimen de los Establecimientos todos los medios legales posibles para evitar la transmisión epistolar

³¹ Revuelta, M.: *op. cit.*, p. 129. Entrevista a Manolo Revuelta, 21 de agosto de 2008.

³² Serrano-Piedecabras, J. R.: *Emergencia y crisis del Estado social. Análisis de la excepcionalidad penal y motivos de su perpetuación*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988.

³³ *El País*, 15 de julio de 1978.

de consignas de prisión a prisión, libre correspondencia desde los Centros de cartas y misivas firmadas por meras siglas, generosas comunicaciones orales con personas extrañas al círculo legal o familiar y excesos injustificables en la interpretación de las normas que rigen la cogestión, cuanto a la excesiva libertad regimental de que disfrutaban, no sólo los internos más peligrosos, sino la población reclusa en su totalidad».³⁴ En lenguaje llano, lo que la orden establecía, en primer lugar y para los más refractarios a la disciplina carcelaria, era un régimen de aislamiento —de «vida mixta», en argot penitenciario— caracterizado por la restricción al máximo de movimientos y actividades, la limitación de las comunicaciones con familiares, prohibición de visitas vis a vis, supresión de los permisos de salida y censura de la correspondencia. Permanencia —que no sanción, pues no era necesario el dictamen de la Junta de Régimen para ser adscrito a esta categoría— a cumplir en departamentos especiales —incluso de fuera de la prisión habitual—, en caso de no poder llevarse a cabo en las celdas ordinarias. Para la población reclusa en general establecía la prohibición y censura de las cartas enviadas de prisión a prisión, así como toda la que estuviese firmada por siglas, y la revisión a fondo de los paquetes que los presos recibían. Por último, acababa vaciando de contenido real el «régimen de cogestión» que él mismo autorizó tres meses atrás, y dejaba al director de cada centro la última palabra sobre su suspensión.

El informe anual de la Dirección General, que firmó el propio García Valdés, anota escuetamente respecto a las alteraciones del orden en el mes de agosto: huelgas de hambres en Yeserías, Hospital Penitenciario y Carabanchel, y «alteración del orden de relativa importancia» en Gerona y Madrid-2. Las medidas, pues, dieron resultado desde su implantación, pero no se explicaba a costa de qué. Un informe escrito en Carabanchel por los presos referente a la situación de distintas cárceles es menos aséptico:

Prisión de Ocaña – Departamento celular: Aquí se encuentran aislados aproximadamente, unos 70 compañeros, muchos de ellos sin sanción, en condiciones si cabe, más desesperantes. Hace pocos días salían tres cuartos de hora al patio en grupos de 6 o 7 presos. Sufren una total censura de correspondencia

³⁴ García Valdés, C.: *Informe...*, *op. cit.*, pp. 77-78.

y comunicaciones, donde igualmente sufren discriminación en la entrada de familiares y amigos. Los presos que conocemos este departamento celular de este penal sabemos la gran angustia que provoca la arquitectura de cloaca, que son las celdas y pasillos de este departamento, de lo reducidos de sus patios, donde es imposible hacer el más mínimo deporte. Comprendemos perfectamente las razones que nuestros compañeros allí sepultados tiene, para que, desesperadamente, incendien o rompan sus celdas, pese a que en el mismo departamento estén amenazantes los policías antidisturbios. Desde hace varias semanas, es raro el día que no se incendia alguna celda, o se autolesione algún compañero, sin que la prensa o la DGIP haya informado de ello a la opinión pública. [...] Es necesario destacar, que en éste régimen celular de aislamiento indefinido se encuentran en gran mayoría presos preventivos, a nuestro entender ilegalmente, en contra de lo que prescribe el artículo 12 del reglamento de prisiones, que limita el tiempo máximo de aislamiento a 72 horas.³⁵

Se trata sólo un ejemplo de lo que en realidad quería decir régimen de «vida mixta»: aislamiento en departamentos celulares —algunos de infausta memoria, como el referido «tubo» de Ocaña— durante la mayor parte de las horas de día, con breves paseos en grupos reducidos, sin posibilidad de realizar ejercicio físico, acudir a la escuela, trabajar en talleres o desarrollar cualquier otra actividad.³⁶ En estas circunstancias, con las comunicaciones restringidas e intervenidas «por su manifiesta peligrosidad y por existir indicios racionales de que a través de la correspondencia recibe consignas y planea o proyecta fugas cuyas consecuencias es impedir lograr los fines asignados a las Instituciones Penitenciarias», un preso podía permanecer durante largos periodos de tiempo indefinido sin necesidad de haber sido sometido previamente a un proceso de incoación de faltas.³⁷ En resumen, la anulación de la personalidad del recluso que lo padeciese hasta su desesperación, y un poderoso disuasivo para el resto.

³⁵ LCI: Arxiu COPEL-Carabanchel, «Informe relativo a diferentes prisiones», 30 de agosto de 1978.

³⁶ Cañadas, X.: *op. cit.*, p. 77-110.

³⁷ «Auto autorizando censura de la correspondencia de A. S. V.», ANC: Fons Centre penitenciari d'homens de Barcelona, UI 3.857, expediente 87.402.

A todo ello se sumó la presencia habitual de fuerzas antidisturbios en el interior de las prisiones: durante el resto del año, efectivos venidos expresamente para actuar en caso de conflicto, pero que a fuerza de días pasaron a integrarse en el paisaje carcelario, y desde principios del año siguiente, las mismas que tenían encargada la vigilancia exterior del recinto.³⁸ Aspecto, por cierto, que es recordado con claridad tanto por antiguos presos como por funcionarios por la flagrante excepcionalidad que suponía, que creaba mayor tensión y que, pese a evitar *manu militari* la preparación de acciones coordinadas, no impidió estallidos de violencia ocasionales ni las huelgas de hambre que se continuarán sucediendo aunque en mucha menor proporción durante los meses siguientes.

Una cobertura policial que amparó abusos, cuando no formó parte de ellos en sí misma, como en los «pasillos» de bienvenida a presos provenientes de otra prisión, o en cacheos caracterizados por la brutalidad con que se registraba, destrozando las pertenencias de los reclusos. Así lo acreditan numerosos testimonios orales y escritos. Y es que por mucho que el propio García Valdés negase los abusos de funcionarios y policías en una carta dirigida a un abogado cuyo cliente los padecía en Ocaña —«En resumen, nada de lo denunciado es cierto, habiéndose tratado, seguramente con mala fe, de confundirte, tergiversando hechos justificativos para que parecieran anómalos o abusivos para desprestigiar a las Fuerzas del Orden Público»—, nada induce a pensar que de un año para otro se volvieran escrupulosamente respetuosos con las nuevas leyes que protegían los derechos humanos, más aún teniendo en cuenta los antecedentes que ambos cuerpos atesoraban en su historial y las muestras coetáneas de abusos mucho mayores y de los que no se derivaron apenas responsabilidades.³⁹

El endurecimiento de las condiciones en función de los envites de los presos parece más que evidente a tenor de la cronología, que presenta la fuga del 2 de junio como el punto de inflexión en la postura de la DGIP respecto a la COPEL. Pero en contra de esta percepción si no de improvisación sí, al menos, de acompañamiento e influencia de unas sobre las otras, García Valdés afirmó que

³⁸ El Real Decreto-Ley 3/1979 de 26 de enero, sobre protección de seguridad ciudadana, art. 10 (BOE, n.º 28, de 1 de febrero).

³⁹ LCI: Arxiu COPEL-DGIP.

[...] para aproximarse al preso utilicé el método que toda mi vida universitaria he empleado: el paciente y constante diálogo, en este caso con ellos, hasta límites agotadores, fiel a un planteamiento inicial que también me hice: después de todo lo sucedido para llevar a cabo la reforma podía emplear dos caminos, ambos con el inequívoco objeto de asegurarla: 1) una disciplina férrea, que en ese momento, recientes los sucesos «sub iudice» de la prisión de Carabanchel, hubiese provocado fuerte rechazo social y que además no corresponde a mi forma de abordar a priori los problemas y 2) un proceso de diálogo constante, especialmente con los internos más conflictivos, que una vez deteriorado por parte de estos, me permitiera aplicar con posterioridad, procedimientos de ordenada convivencia cargado de razón. Y elegí la segunda senda.⁴⁰

Pronunciadas tres días antes de arremeter la estocada definitiva al movimiento reivindicativo mediante la circular del 24 de julio, estas palabras sueñan a autojustificación por las actuaciones pasadas y futuras. Pero el hecho de que dos meses antes el ministro de Justicia se refiriese en términos muy similares durante la sesión de votación del Dictamen de la Comisión de Encuesta en el Senado, justo antes del inicio del giro restrictivo, al afirmar que «La Administración Penitenciaria está llevando el tema con la paciencia suficiente como para cargarse de razón y que si algún día, por la situación que se alcance, es necesario adoptar determinadas medidas más o menos de excepción, pueda en todo caso hacerlo desde la posición de autoridad que puede dar el tratamiento verificado del tema en profundidad», puede hacer sospechar —temer más bien— que, efectivamente, existiese un plan preconcebido para emprender «medidas más o menos de excepción» una vez deteriorada la convivencia por parte de los presos —¿por quién, si no?—.⁴¹ De ser cierta esta hipótesis, García Valdés partiría de un apriorismo: los presos no aceptarían la reforma sin libertad y por ello serían los responsables del fracaso de la vía dialogada, pero para emprender medidas impopulares antes debía abrir el proceso de diálogo que aquellos romperían, lo que le permitiría presentarse como la única opción posible para la consecución del éxito de la reforma.

⁴⁰ García Valdés, C.: *Estudios...*, op. cit., p. 110.

⁴¹ DSS, n.º 27, 24 de mayo de 1978, p. 1105.

No se puede ser concluyente sobre este supuesto a raíz, simplemente, de la coincidencia de los discursos, pero la duda se cierne sobre la pretendida sinceridad de un diálogo que, de ser cierta esta sospecha, no pretendería más que justificar la reacción *termidoriana* emprendida. Para acabar de añadir intranquilidad, las palabras de uno de los mandos de la Policía Armada, la misma «víctima» de las falsas difamaciones sobre su supuesta brutalidad a que antes me refería, ahonda en la táctica, al parecer relativamente extendida, de «cargarse de razón» —tercera alusión a tan inquietantes palabras— antes de actuar con toda la dureza acostumbrada:

Los gobernadores y los jefes policiales estaban aprendiendo que, dada la situación política (en la que la actuación policial era sistemáticamente criticada), no era conveniente que la intervención de la fuerza pública se produjera hasta que no es estuviera cargado de razón. Por eso esperaban a que los manifestantes destrozaran el mobiliario urbano, que dañaran bienes públicos y privados, o que incluso llevaran a cabo alguna agresión contra personas, para dar la orden a la policía de intervenir. Esta táctica, aparte de ser manifiestamente ilegal al hacer dejación la autoridad política de sus responsabilidades, se prolongó hasta bastante después de la Transición, produciendo numerosas injusticias y daños, que nunca debieron darse, pero, como ningún fiscal denunciaba estas prácticas, las autoridades se encontraban más cómodas en el ejercicio impune de sus responsabilidades.⁴²

En cambio, en septiembre, en una entrevista concedida a *El País semanal* en la que el director general de Instituciones Penitenciarias se reafirmaba en el éxito global de su política, negaba este supuesto determinismo: «No he actuado a priori y ahora nadie podrá decirme que yo empecé tomando medidas, llamémoslas de represión, de orden público o de orden interno. Las he tomado cuatro meses después de haber entrado en esta Dirección General». Y tras justificar su actuación en la persistencia de esta minoría violenta influenciada por la extrema izquierda, concluyó con estas palabras:

⁴² Delgado, J.: *Los grises. Víctimas y verdugos del franquismo*, Madrid, Temas de hoy, 2005, p. 307.

Pregunta. ¿Y si después [de promulgada la Ley Penitenciaria y el CP] se siguen quemando cárceles?

Respuesta. Ya lo he dicho, campos de concentración con alambradas. Claro, no queda más por hacer.

P. ¿Sería un fracaso para usted?

R. Para mí no, para los presos. Yo dejaré una ley nueva y una buena reforma que ellos no han aceptado. Ellos fracasarán porque al día siguiente de irme vendrá aquí un militar, o un guardia civil, o un teniente coronel de la Policía Armada.⁴³

10. El tortuoso final del movimiento de presos

Las medidas adoptadas por la DGIP a lo largo del verano de 1978 provocaron un aumento de la *capacidad de gobierno* de las prisiones que, tal como afirma Tilly, limitó en gran medida *el grado de coordinación entre los actores* —los presos— y el tipo de acciones que pudieron desarrollar quedó lejos del que habían llevado a cabo durante los meses anteriores, ganando cada vez mayor peso las reyertas y agresiones individuales. Pese a esta tendencia, favorecida no sólo por la restricción de movimientos, sino por una variable desconocida hasta el momento, como fue la irrupción del consumo masivo de droga en prisión, las protestas carcelarias no desaparecieron; se prolongaron, lideradas por presos miembros de organizaciones armadas o con un perfil de relevancia pública menor, y cada vez más espaciadas y mezcladas con este otro tipo de violencia individualista que tomará el relevo en los próximos años.

10.1. La agonía de la COPEL

Junto al establecimiento del régimen celular marcado por las restricciones de movimiento y comunicación y la presencia constante de policía en el interior, la potenciación de las progresiones de grado y los permisos de salida

⁴³ Alameda, S.: «García Valdés: “Reprimir me revuelve las tripas”», *El País semanal*, 75, 1978, pp. 8-11.

para los presos que observasen buena conducta, así como un cambio en los criterios para la concesión de la libertad condicional —hasta ese momento de muy infrecuente aplicación y sujeta a la naturaleza del delito cometido, en lugar del comportamiento del preso— supusieron, según el criterio del propio García Valdés, «las claves que han contribuido a aminorar la conflictividad en nuestros centros».¹ Una apreciación sobre la doble naturaleza de la desmovilización que también comparten aquellos que la sufrieron en carne propia:

Por un lado nos secuestraron. A los que despuntábamos un poco más, ¡zas!, nos sacaban a las cinco de la mañana con un esparadrado en la boca, los ojos vendados, las manos a la espalda, sin nuestra ropa, nos daban un mono lleno de polvo, nos daban zotal y nos rapaban el pelo. A los que veían más así cabe-cillas nos separaron, nos llevaron por todos los lados a Santoña, al Puerto, a Burgos..., y a los otros les dieron su vis a vis, los hincharon a permisos y así los contentaron. Divide y vencerás, ésa fue la reforma de García Valdés. Muchos contentos porque se creían que gracias al curro de protesta habían conseguido algo, cuando en realidad no se había conseguido lo principal. Eso fue la reforma, la jugada maestra. Unos, venga beneficios, y otros, secuestrados. Bueno, yo tuve mi primer vis a vis el día que me iba, por ya por huevos tenía que tenerlo, que vinieron mi madre y mi compañera. Al final, es que pasabas por el patio de Burgos, que tiene un patio enorme, una cosa bestia, y ni una mirada, ni una sonrisa, ni un gesto de complicidad, todo dios pasaba de ti; eso me jode.²

Esta batería de medidas consiguió, ciertamente, dificultar y reducir drásticamente la actividad contestataria de la COPEL y de los reclusos en general, integrados o no en la Coordinadora. En los comunicados y cartas enviadas desde el interior a la AFAPE, cada vez más espaciados y con un tono muchísimo menos combativo que meses atrás, los presos denunciaban los efectos que la reforma estaba produciendo entre sus filas, al tiempo que empezaban a aparecer reflexiones sobre la falta de apoyos en el exterior y el desmadre —con todo lo que esto conllevaba de abusos, peleas y desmovilización— en el interior. Así se manifestaban los firmantes de un escrito en Carabanchel, el 12 de

¹ García Valdés, C.: *Informe...*, op. cit., p. 118.

² Entrevista a Manuel Martínez, 22 de enero de 2005.

septiembre, quienes después de denunciar la militarización de las prisiones, el empleo masivo del régimen de «observación de conducta» y las dificultades que ello les suponía para comunicarse, reconocían que «por otro lado y de forma paralela e igual importante (esto es uno de los motivos de esta carta) la solidaridad extramuros se ha resquebrajado casi totalmente». ¿Por qué?, se preguntaban. «¿Por qué la actividad de las asociaciones y comités de apoyo ha decaído hasta el punto que aquello, la solidaridad activa, prácticamente no existe? ¿Por qué si las bases reivindicativas de los presos básicamente siguen siendo las mismas? ¿Por qué si, salvo pocas excepciones, somos siempre los mismos presos? Muchos abogados han afirmado la positividad del papel de COPEL, ¿Por qué ahora no?». Y acababan con una expresiva nota dirigida a su contacto en el exterior: «Cristina: si os es posible hacer copias de este escrito y enviáis copias a todas las personas y organizaciones que hayan apoyado nuestra lucha o puedan apoyarla».³

Las razones de la desmovilización del apoyo solidario de la calle fueron diversas. Jugó en su contra el cansancio acumulado por dos años intensos de luchas, continuación, en algunos casos, de trayectorias de movilización anteriores por otras causas. Entre los que se manifestaban a las puertas de las cárceles, hubo quien se hartó y se buscó un trabajo, quien se casó o quien tuvo que cumplir a la fuerza el servicio militar al que se resistía. Y, por supuesto, no fueron pocos los que *pasaron* de todo, se dedicaron a (sobre)vivir a su aire, sin meterse en más *movidas*, o acabaron enganchados al consumo de drogas. En otros casos, hubo quienes fueron arrastrados por la criminalización del entorno libertario, que tan mezclado estaba con los colectivos de apoyo a presos y optaron por desaparecer una temporada, refugiándose en Portugal, donde la policía —lejos los tiempos de la temida PIDE— imponía menos respeto que la española. Algunos, ciertamente, de los que empezaron pegando carteles y continuaron tirando cócteles molotov, acabaron cavando túneles y rescatando a punta de pistola a presos «de las garras del sistema», por lo que más pronto que tarde también acabaron dentro luchando por su propia libertad, aunque en una coyuntura que ya no era la de dos años atrás, como les sucedió a los miembros de los GGAA de Valencia.⁴ Los mismos grupos de apoyo, con los

³ LCI: Arxiu COPEL-Asociación de Familiares. 12 de septiembre de 1978.

⁴ Entrevista a A. V. A. y F. S. F., 13 y 14 de mayo de 2007, respectivamente.

abogados en el centro de la diana de la difamación, fueron desacreditados por su respaldo a los presos combativos, y a la AFAPE se le negó siempre su legalización como asociación.

A estos elementos de desgaste se añadieron las diferencias de criterio a seguir, ya comentadas entre los presos, pero que tuvieron su reflejo en las relaciones entre el interior y el exterior. Sin el respaldo de fuera, la precariedad e indefensión de los presos era total. «Necesitamos toda la información posible de boletines, panfletos, acerca de COPEL, comités, que puedan interesar para hacernos una idea sobre la evolución de todo, ya sabes que viene muy bien todo esto», le decía un preso a un antiguo compañero vinculado a los comités de apoyo, junto a unas «Indicaciones respecto a nuestro boletín» con los puntos que interesaba incluir.⁵ Pero la radicalidad con que se defendió el indulto, más allá de cualquier posibilidad real de lograrlo, no fue interpretada de la misma forma por parte de los que estaban al otro lado del muro y esto provocó, a veces, incompreensión por ambas partes.

Pasó factura, también, la extensión del clima de inseguridad ciudadana y alarmismo social que las autoridades y los medios se encargaron de potenciar, a raíz de un incremento ciertamente muy notable de delitos comunes cometidos, mayoritariamente, por aquellos *hijos de la calle* que en estos años se introdujeron masivamente en el consumo de drogas. Los robos con violencia o intimidación aumentaron en 1978 un 124% respecto a 1977, entre los que se contaban 573 atracos a bancos, la mayoría en Barcelona, frente a los 265 del año anterior.⁶ Crecimiento que se asoció a los indultos decretados durante los años anteriores y por la «ausencia de efectos disuasorios en la aplicación de las penas e indiscriminación de la libertad provisional», según palabras del fiscal general del Reino, cuando, en realidad, apenas habían transcurrido seis meses desde que se inició la potenciación de este aspecto.⁷ Claro que su opinión, después de todo, no difería demasiado de la Junta de Fiscales Generales, que propuso legislar la prohibi-

⁵ LCI: Arxiu COPEL-Asociación de Familiares. Carta a un ex preso desde Carabanchel, 1 de agosto de 1978.

⁶ Hurtado Martínez, M. C.: *La inseguridad ciudadana de la Transición española a una sociedad democrática. España (1977-1989)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

⁷ *Memoria del Fiscal del Reino 1978*, pp. 63-64.

ción legal de nuevos indultos generales, la rebaja de la edad penal y la tipificación como delito de la autolesión con finalidades antisociales, en clara alusión a los métodos de protesta empleados por los presos.⁸

A pesar del enorme varapalo para la movilización que supuso el aislamiento de los miembros más activos, las protestas continuaron salpicando el día a día penitenciario, aunque en comparación con el nivel de conflictividad alcanzado durante los primeros meses, la segunda mitad del año fue muchísimo más tranquila. No se produjo ningún motín de importancia y la mayoría de acciones consistieron en huelgas de hambre de duración variable y autolesiones. Junto a éstas, continuó a ritmo frenético la excavación de túneles, que en muchos casos fueron descubiertos pero en otros permitieron evadirse a sus constructores. Y, en tercer lugar, las muertes de presos, algunas aparentemente inexplicables, las agresiones y los conflictos que tenían muy poco de reivindicativo y bastante que ver con la corrupción y los abusos por parte de unos sobre otros.

Después del verano, la publicación de una noticia que afirmaba que seis presos de Carabanchel habían sido torturados por otros presos pertenecientes a la COPEL por su condición de chivatos causó estupor.⁹ La organización de presos confirmó que habían desarticulado una red de «chivatos-colaboradores que había sido montada por tres jefes de servicios de esta prisión», pero negó la tortura y denunció que los presos expulsados abusaban de un joven de 16 años, y que los verdaderamente maltratados fueron los conducidos a celdas de aislamiento a golpe de culata por los policías antidisturbios.¹⁰ Un episodio más, como tantos otros, de confusión y acusaciones mutuas que tampoco trascendió mucho más allá dado que la actualidad manda y al cabo de un par de días ya era otra cárcel, la de Segovia, el foco de atención. Allí Miguel Ángel Docando y Carlos Pérez Peromingo murieron calcinados dentro de su celda —según la versión oficial—, después de amontonar objetos junto a la puerta y prenderles fuego.¹¹

⁸ *Ibid.*, pp. 132-135.

⁹ *El País*, 5 de octubre de 1978.

¹⁰ LCI: Arxiu COPEL- Carabanchel. [Comunicado], 8 de octubre de 1978.

¹¹ *El País*, 7 de octubre de 1978.

No era la primera vez que sucedía y tampoco éstas fueron las últimas muertes del año en prisión. Al mes siguiente un preso llevó al límite su protesta y falleció en Carabanchel después de tragarse el mango de una cuchara, y otros dos se suicidaron en Barcelona y Huelva en el mes de diciembre.¹² Entretanto, las huelgas de hambre continuaron reproduciéndose de forma individual en Alcalá, Sevilla, Ocaña, Hospital Penitenciario, Bilbao, San Sebastián y Alicante durante el mes de noviembre, y en Ciudad Real, Tenerife, nuevamente San Sebastián, Huesca y Córdoba, en diciembre. De forma colectiva, la negativa a ingerir alimentos se dio en Santander, Nanclares de la Oca, Soria, Badajoz, Yeserías y Carabanchel (donde fue descubierto otro túnel); y en Palma, Yeserías y Soria (en estos dos últimos casos con la participación de miembros de los GRAPO en protesta por la aprobación de la Constitución). Asimismo, la DGIP refiere un intento de fuga en Ourense y otra consumada en Madrid, aunque de los tres evadidos uno fue abatido por la Guardia Civil a las puertas de la cárcel.

Precisamente el descubrimiento de un plan de fuga de miembros de ETA provocó el traslado de un centenar de ellos desde el País Vasco y Navarra a la cárcel de Soria, mientras no finalizasen los trabajos de remodelación de la prisión de Nanclares de la Oca (Álava), que debía destinarse a estos presos, lo que provocó abundantes críticas desde diferentes estamentos políticos y sociales en el País Vasco y numerosos actos de protesta e intentos de fuga por parte de sus militantes presos durante todo el año siguiente. Aquel traslado supuso, a su vez, que 36 miembros de los GRAPO fuesen conducidos de Soria a Zamora, lo que daría pie a nuevas protestas tanto en el interior —empezando por las de las reclusas de la organización en Yeserías, que se amotinaron en enero— como en el exterior, a cargo de familiares y simpatizantes; sin olvidar el intento de asesinato de Carlos García Valdés, que logró salvarse gracias a que el arma de los asaltantes se encasquilló y sus guardaespaldas repelieron el ataque.¹³ Podría haber sido otro día de luto en un año atravesado de principio a fin por el plomo de las balas, pero en esta ocasión la combinación de suerte, impericia de los terroristas y prevención de los policías que protegían al director general evitó el atentado.

¹² *El País*, 18 de noviembre, y 5 y 15 de diciembre de 1978.

¹³ *ABC*, 19 de enero de 1979, *El País*, 11 de abril de 1979.

Antes de finalizar 1978 también se produjeron las dos primeras muertes —que conozcamos— de la historia de la prisión en España por sobredosis de heroína. José Antonio Franco Jiménez, de 23 años, y Manuel Luna Fernández, de 17, ostentan el dudoso honor de inaugurar una relación entre droga, marginalidad y muerte llamada a marcar el devenir penitenciario de los próximos años.¹⁴

10.2. Heroína, desmadre y abusos

Hasta ese momento el consumo de drogas entre la población penitenciaria se limitaba al alcohol, el hachís y, en mucha menor medida, las sustancias alucinógenas; primero por parte de «grifotas» y después por estudiantes y jipis presos por la LPRS desde unos años atrás.¹⁵ El consumo de heroína se restringía a una reducidísima elite intelectual al día de las últimas tendencias de allende los Pirineos y el Atlántico, para la que el polvo marrón proveniente del triangulo de oro asiático, vía Ámsterdam, constituía un elemento de rebelión contracultural, como refleja, por ejemplo, la película de culto, obra de Iván Zulueta, *Arrebato* (1979).

Fue a partir de estos años —1977, 1978, 1979— cuando la distribución de heroína sustituyó y amplió los circuitos de venta de cannabis, y se produjo el trasvase de su consumo a los hijos de clases medias y trabajadoras, bastantes de ellos con itinerarios de militancia política truncada por el desencanto que estaba acompañando la desmovilización social posterior a los primeros años de la Transición, víctimas de la crisis económica, o ambas cosas a la vez, y ante lo cual «el caballo» resultó ser un peligroso compañero de viaje. En este proceso la heroína perdió toda referencia contracultural y sus consumidores, los «drogadictos», se movieron entre una cierta reacción social y una muy dispersa —y a menudo poco clara— respuesta asistencial de mano de organizaciones como El Patriarca. La fuerte adicción que esta droga genera provocó el abandono de estudios y trabajo, entre los que todavía los conservaban, y gra-

¹⁴ *El País*, 5 de diciembre de 1978.

¹⁵ Sobre los primeros consumidores de hachís, véase Romaní, O.: *A tumba abierta. Autobiografía de un grifota*, Barcelona, Anagrama, 1983. Para la generación de jóvenes

ves problemas de relación con el círculo más íntimo para todos, hasta que «el mono» obligó a muchos a salir a «buscarse la vida». Atracar farmacias en busca de dinero fácil o medicamentos que substituyesen momentáneamente la droga —una práctica que vivió un aumento espectacular en estos años—, estirar bolsos, robar vehículos, desvalijar un domicilio o atracar un banco, se convirtió en una progresión *in crescendo* demasiado habitual que siempre tenía como fin conseguir su dosis diaria.¹⁶ Fenómenos estrechamente interrelacionados, pues, los del consumo de drogas —cuyo paradigma fue la heroína inyectada— y la delincuencia contra la propiedad, que encontraron en los barrios desestructurados levantados durante el desarrollismo el terreno abonado para su extensión entre jóvenes sin expectativas, dispuestos a vivir, como Carlos Saura los retrató, *Deprisa, deprisa* (1980).¹⁷

Es la biografía de Julián, que empezó su carrera delictiva en 1977 tras iniciarse en el consumo de alcohol, porros y pastillas, y conoció la COPEL de Carabanchel en febrero de 1978 en pleno auge y, en cambio, ni rastro de heroína, ni dentro ni fuera de la cárcel; mientras que dos años después, la heroína lo había colonizado todo y, por el contrario, de la COPEL no quedaba más que el recuerdo.¹⁸ La de Jancho y Javi: dos adolescentes comprometidos en las luchas sociales y políticas de la Transición en su Zaragoza natal, que personifican el proceso de transición cultural ligada a las drogas y el cambio social que los convirtió en yonquis a principios de los ochenta, y de ahí a la cárcel, las granjas de desintoxicación, el SIDA y, tempranamente, a la muerte.¹⁹ Y la de miles de jóvenes anónimos que constituyen la generación perdida de muchos barrios.

contraculturales crecidos a la sombra del antifranquismo, pero más identificados con la experimentación de otras formas de vida que con la lucha contra la dictadura, destaca Fernández, J. B.: *Eduardo Haro Ibars: los pasos del caído*, Barcelona, Anagrama, 2005.

16 En 1975 hubo sólo 5 atracos a farmacias, al año siguiente ya fueron 55, y sólo durante el primer trimestre de 1977 ascendían a 40. *Memoria del Fiscal del Reino 1977*, p. 71. En total ese año, sumaron 529, que al siguiente fueron 858 y en 1979, alcanzaron los 1.900. Hurtado Martínez, M. C.: *op. cit.*, p. 124.

17 Romani, O.: *Las drogas. Sueños y razones*, Barcelona, Ariel, 1999, pp. 94-112.

18 Gamella, J. F.: *La historia de Julián. Memorias de heroína y delincuencia*, Madrid, Popular, 1997.

19 García Prado, G.: *Los Años de la aguja. Del compromiso político a la heroína*, Zaragoza, Mira, 2002.

Si detrás de la espectacular expansión del consumo estuvo la propia Administración del Estado para fomentar la desmovilización política de la izquierda, como había pasado en otros países en contra de los movimientos sociales, y se afirmó repetidamente desde la izquierda abertzale en el caso de Euskadi, o bien esta teoría de la conspiración carece de suficiente solidez, es algo que no trataremos aquí, por más que sus fatales consecuencias fueron en esa dirección.²⁰ En lo que a nuestro objeto de estudio atañe, la extensión del consumo de drogas, especialmente heroína, además de incrementar espectacularmente el índice de presos en los años siguientes por el aumento de los detenidos por tráfico y tenencia de estupefacientes, así como por delitos contra la propiedad causados por la dependencia económica que su consumo genera, supuso una fuente constante de conflictos y tensiones en el día a día intramuros por el control de su venta, el precio y la pureza.²¹ A corto plazo, provocó un cambio radical de las relaciones entre presos, favoreciendo la aparición de bandas, que no eran extrañas al medio carcelario, pero que en la distribución y venta de droga encontraron su razón de ser y una fuente de ingresos permanente, lo que acabó por dilapidar el último vestigio de solidaridad entre internos. «La gente ya no se mataba por respeto, se mataba pues por eso, por una dosis. Y una dosis podía valer unas zapatillas; una dosis podía valer un cubo, un cubo de comida; si habías pedido fiado, o prestado, una papelina, pues tenías que pagarla, si no la pagabas pues claro, había algo que se llamaban los abusos. Yo he visto a gente matar, por nada, por unas zapatillas de deporte».²²

A medio y largo plazo fue causa de verdaderas sangrías humanas por las deficientes condiciones higiénicas asociadas a su consumo intravenoso: no faltaba droga, faltaban jeringas y agujas —*chutas*—, por lo que no fue extraño que centenares de reclusos de una misma galería las compartiesen, o se fabricasen rudimentariamente las suyas propias con los escasos materiales a su al-

20 Sobre este tema, Usó, J. C.: «Nos matan con heroína», *La web sense nom*, 2010. Disponible en <http://www.lwsn.net/article/nos-matan-con-heroina-juan-carlos-uso>

21 De 1977 a 1978 el incremento de detenidos fue del 63,4%, pasando de 4.238 españoles y 1.095 extranjeros, a 7.692 españoles y 1.166 extranjeros. Ver Hurtado Martínez, M. C.: *op. cit.*, p. 120.

22 Entrevista a J. S. C., 15 de marzo de 2010.

cance. Todo ello comportó la transmisión del SIDA, la hepatitis y otras enfermedades que resultaron mortales.²³ Todavía hoy día «el problema de la droga», cuya construcción social arranca en los años de la Transición, marca de cerca el devenir penitenciario. Por una parte, las drogas —su consumo o el tráfico— están en el origen de la mayoría de delitos que llenan de hombres y mujeres las prisiones; por otra, una vez dentro, la terapia substitutiva con metadona ha supuesto un cambio a mejor durante los últimos años, dado que ha mermado la tensión producida por su escasez, pero a cambio ha cronificando la dependencia y, al hacerlo, se ha convertido en un medio más de chantaje hacia los reclusos. Y aun así, salvo en determinados departamentos «libres de drogas», no se ha conseguido eliminar el consumo ilegal de todo tipo de estupefacientes que «suavizan» la estancia en prisión y evitan problemas mayores.²⁴

La Modelo de esos momentos, paradigma del descontrol y el caos del que ya dieron cuenta las periodistas que la visitaron diez meses atrás junto a García Valdés, recibirá la llegada del *caballo* como agente potenciador de todos sus problemas estructurales, aunque todavía tardará unos años en acusar su máximo impacto.²⁵ En Barcelona, decía su director, la droga entraba en la cárcel a través de paquetes que lanzaban desde el exterior, por lo que mientras no se consiguiese trasladar la prisión a una nueva ubicación —una de las prioridades de la DGIP para el año siguiente—, se había presupuestado la elevación de los muros exteriores.²⁶ No era maná caído del cielo, pero a los presos se lo parecía. Dentro de pelotas de tenis, en calcetines o en botes de plástico como los usados para guardar colonia, caían por encima de los muros pequeñas cantidades de droga o licor.²⁷

²³ Calvet, G.: «Toxicomanía y sida: la realidad de nuestras prisiones», en Rivera, I. (coord.): *La cárcel en España en el fin del milenio*, Barcelona, M. J. Bosch, 1999.

²⁴ Fornons, D.: *Prisión y drogas: doble condena*, Lleida, deParís, 2009.

²⁵ Entre los expedientes consultados, el primer parte relacionado con el tema que hemos encontrado data de mayo de 1980, cuando a J. B. E. le descubrieron 2 jeringuillas, una de ellas con su correspondiente aguja hipodérmica, una cuchara con una sustancia no determinada y un trocito de hachís, además de varias cuchillas de afeitador. Por ello le sancionaron con 8 días de aislamiento por falta grave y 20 días de observación médica. ANC: Fons centre penitenciari d'hommes de Barcelona, UI 3.716, expediente 67.473.

²⁶ ABC, 12 de enero de 1979.

²⁷ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.861, expediente 87.550.

Volviendo al desmadre, algunas veces los «follones», como el que protagonizó un preso en diciembre que incendiando su celda y profiriendo gritos estuvo a punto de desencadenar un motín, no pasaban de la categoría de amenazas, pero otras la violencia se desplegaba con intensidad.²⁸ Durante tres jornadas, desde el 31 de enero de 1979 los incidentes violentos se sucedieron sin tregua. El primer día fueron de menor calibre, pero el 1 de febrero estuvo a punto de convertirse en una jornada negra. Un jefe de servicios informaba con estas palabras al director, sobre los hechos sucedidos en la 5.^a galería —teóricamente, de aislamiento—:

Cúmpleme informar a V. I. que sobre las 18.30 horas fue requerida mi presencia en la 5.^a Galería por los funcionarios de servicio en la misma como consecuencia de que varios internos se habían introducido en la Oficina del funcionario, armados de pinchos, y querían agredir al interno J. J. F., que se había refugiado en aquella, buscando protección del funcionario.

Una vez dentro, observé que los internos J. J. A. P., E. F. R., J. A. B. y M. G. G., todos ellos armados de pinchos, querían sacar por la fuerza al citado F. (a. «Bruno») para agredirle, por asunto, al parecer, de celos sexuales según me informó el funcionario encargado J. P. R.

Aprovechando la confusión que en aquellos momentos se produjo, debido a una riña tumultuaria al fondo de la galería, sacamos al J. J. F. del Departamento y lo llevamos a la puerta de Jefatura de Servicios para que me explicase lo que pasaba. Acto seguido ordené su pase al Dpto. de Observación de Enfermería como medida de protección.

Antes de abandonar la Galería, se me acercó el interno M. G. G., que portaba un pincho, y en tono amenazante me dijo: «El otro día tuvo muchos cojones con dieciocho funcionarios al lado para darme una paliza. ¿Porqué no me la dan ahora? (El día 28 se dio cuenta al Jdo. de Gda. de que dicho interno tuvo que ser reducido cuando agredió a un funcionario y le rasgó el uniforme). Mientras se dirigía a mí en estos términos, observé que se balanceaba, dando muestras de estar completamente borracho o drogado.

²⁸ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.859, expediente 87.401.

Dadas las condiciones de rebeldía y locura colectiva en que se encontraban los internos de la 5.^a, la mayoría borrachos y drogados, debido a las botellas que habían conseguido izar a las celdas, desde las ventanas, tirando cuerdas a la calle con una bolsa en el extremo y en las que gentes estacionadas en la calle Rosellón les introducían las bebidas, hube de adoptar la decisión de retirarme y salir al despacho del sr. Subdirector de Incidencias, a fin de darle cuenta de lo que estaba pasando.²⁹

Ante esta situación el director no lo dudó:

Avisado por el Sr. Subdirector Don E. M. B., que se encontraba de incidencias, me personé inmediatamente con él y acompañado de un numeroso grupo de funcionarios, francos de servicio, que se ofrecieron voluntarios por si eran precisos sus auxilios, vista la situación de la galería, el estado de provocación continuada de los internos hacia los funcionarios con insultos, amenazas, desobediencia en general y dado que la situación estaba a punto de degenerar en un motín. Esta Dirección, habiéndose agotado todos los medios de pacificación por el diálogo y ante la imposibilidad de imponer el imperio de la razón, optó por ordenar, según lo previsto en la vigente Legislación Penitenciaria, la aplicación de la coacción material necesaria e indispensable para reducir a los internos rebeldes, lo que se consiguió gracias a la magnífica colaboración de los funcionarios presentes, que los redujeron, y es de destacar, sin usar ninguna clase de armas, ni defensas de goma o similares, restableciéndose el orden y quedando reintegrados en sus respectivas celdas todos los internos.³⁰

Pero la situación de calma no duró mucho. Al día siguiente estalló un violento motín en la misma galería, en el curso del cual varios funcionarios fueron brutalmente agredidos con barras de hierro y sillas por un grupo de internos que intentaron retenerlos, lo que sumado a todo lo anterior estaba, literalmente, desesperando a los vigilantes: «Nuestra moral profesional ha sido tan pisoteada que dejamos al criterio de V. I. la decisión que V. d. pueda

²⁹ AFM: «Informe del jefe de servicios A. C. L. al director del centro», 1 de febrero 1979.

³⁰ AFM: «Informe remitido a la Fiscalía General de la Audiencia Provincial de Barcelona, así como a la DGIP», 2 de febrero de 1979.

adoptar». En esta ocasión no bastaron los funcionarios para restablecer el orden, tuvieron que entrar las fuerzas antidisturbios ayudadas de los bomberos para extinguir el fuego que los presos habían prendido a las puertas de la galería, e incluso el guardia civil que estaba en la garita de vigilancia de la 5.^a puso su granito de arena disparando su arma contra un interno que fue ingresado por herida de bala en una pierna en el Hospital Clínico. La galería quedó destrozada, como atestiguan las fotografías que se conservan entre la documentación que envió la dirección al Juzgado de Guardia, aunque estos desperfectos no hicieron más que sumarse al ruinoso estado previo de las instalaciones, donde los presos campaban a sus anchas —«Barrotes cortados, condenas [mirillas] rotas o inexistentes, instalación eléctrica averiada, estado lamentable», son las descripciones que más se repiten en las 66 celdas que se enumeran en un informe anterior al motín. La situación era insostenible y los recientes sucesos no hacían más que confirmarlo.

«Todos estos hechos y muchos otros, realmente indescriptibles y de manifiesta inseguridad, nos sitúan ante un dilema cuya solución urge. Nosotros pensamos que a situaciones extremas, medidas extremas. La situación ha llegado a un límite cuyo desenlace sólo puede tener un final lamentable y trágico si no se ponen prontas soluciones. Creemos haber hecho gala de una paciencia más que excesiva y pensamos que la vía del diálogo, en este departamento, ya está agotada y nos remitimos a los hechos», afirmaban tres funcionarios el mismo día 1 en un informe dirigido al jefe de servicios. Que los mismos funcionarios hubiesen redactado un escrito dirigido al director del centro quejándose de la imposibilidad de sacar a los presos sujetos al régimen de vida mixta al patio, como especificaban las nuevas normas dictadas unos días antes por éste, y que tras el anterior hubiesen remitido otro directamente al director general en Madrid —saltándose de forma ostentosa la escala de mando—, informando del estado en que se encontraba la galería, puede ser indicio de un posible divorcio entre la dirección y algunos funcionarios; lo que en ningún caso resta gravedad a la situación de caos absoluto que el centro vivía, y de la que no faltan muestras en los meses y años siguientes. En cuanto a la demanda de «medidas extremas», el hecho de que dos de los firmantes de estos escritos se encontrasen seis meses después entre los acusados de malos tratos en la prisión de Herrera —previa petición de traslado volun-

tario—, puede indicar a qué tipo de medidas se referían. No sabemos si mientras tanto las pusieron en práctica en Barcelona, pero, de momento, el mismo día 1 la dirección ya había revocado su propia disposición anterior:

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia dictadas el 27 de enero, se suspenden en lo que a paseos se refiere: a partir de ahora, y mientras no se normalice la situación, los sometidos a régimen de vida mixta disfrutaran de 1 hora de patio, mientras que los sancionados, a sólo ½ hora, y siempre, como máximo, en grupos de 10 internos.

El motín no había tenido ninguna reivindicación concreta en su origen ni en su desarrollo. La consigna ya no era «amnistía y libertad», ni mucho menos reforma del CP o depuración de cuerpos represivos. La cincuentena de presos de la 5.^a se lanzaron a quemarlo todo al grito de «Ya está compañeros, vamos a por ellos, a no dejar uno vivo» y «Subid, cabrones, que ahora os vamos a matar». Se trataba de una explosión de rabia más visceral incluso que la del motín del *Habichuela*, tres años y medio atrás. Esta vez no había una razón concreta, simplemente se trataba de vengarse de su situación, acabar con todo. Los iniciadores de la acción tampoco fueron ninguno de los líderes de las primeras asambleas en Barcelona u otras prisiones, sino al menos uno de los que se fugaron por el famoso túnel el 2 de junio anterior, que ya se había destacado por su violento carácter y que volvería a hacerlo en el futuro.

Veintiún presos fueron propuestos para su traslado en los próximos días por su alta nocividad y conflictividad: 6 a Burgos, 8 al Puerto de Santa María, 1 a Córdoba, y 6 a Ocaña. Entre los que se quedaron cumpliendo sanción en Barcelona estaba R. P. L., al que le sancionaron con los 16 días preceptivos de aislamiento y 8 más por ser reincidente, y que tras cumplirlos estuvo casi un mes y medio más en régimen de vida mixta.³¹ La COPEL no intervino en esta acción, sencillamente, porque en Barcelona las siglas habían desaparecido hacía meses.

El carácter del motín fue *anárquico*, como sinónimo de caótico —aunque el hecho de que unos individuos lo liderasen indica una mínima estructura—

³¹ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.856, expediente 87.126.

acorde con la dinámica habitual del interior de la prisión; no *anarquista*, como pretendió el director del centro en un escrito remitido a la DGIP el día 3, en el que apuntaba:

Tengo el honor de remitir a V. I. adjunto mural de CNT-AIT, recogido en el día de hoy de las paredes del Instituto de Enseñanza Media 'Emperador Carlos' de esta ciudad. Es significativo que dichos murales hayan aparecido en las calles de Barcelona al día siguiente de producirse el Motín de la 5.^a galería, por lo que es posible que haya una relación de causa a efecto y que ambos hechos estén manipulados o preparados por algún grupo radical.³²

No conocemos el texto de las pintadas, pero a tenor de lo visto no existe el menor indicio que permita asociar este incidente con algo que fuese más allá de una explosión de furia inserida en la degradación de la convivencia que la Modelo acogía cada vez con peor pronóstico. Planteado en los términos que Tilly estableció, se trató de un episodio de *reyerta*, altamente violenta y escasamente coordinada, acompañada de agresiones individuales encubiertas que quedan fuera de la línea que delimita la violencia colectiva, en un escenario de líneas divisorias bien definidas por la interacción social previa.³³

De acuerdo con lo observado, los asaltos entre presos dejaron un reguero de sangre alimentado por el goteo continuo de agresiones durante todo el año en diversas prisiones, pero con la Modelo y Carabanchel a la cabeza del ranking. En abril, Jesús González, *el Tiriti*, prescindió para siempre de su DNI, que todavía está grapado a su expediente conservado en el fondo de la Modelo del ANC. A este fontanero acusado de robo, otro interno le clavó un pincho en el costado al tiempo que le reclamaba el dinero de una deuda, y aunque dos funcionarios acompañados del médico lo trasladaron urgentemente al Hospital Clínico en el coche particular de uno de ellos, sin esperar a la escolta o la ambulancia, murió antes de ser intervenido.³⁴ Más suerte tuvieron tres presos norteafricanos que una semana después fueron atracados por otros seis inter-

³² El mismo texto se reproduce en sendas notas dirigidas al Juzgado de Guardia y al jefe de la Policía Nacional conservadas en el AFM.

³³ Tilly, Ch.: *op. cit.*, cap. 7.

³⁴ ANC: Fons Centre penitenciari d'hommes de Barcelona. UI 3.870, expediente 88.297.

nos que les «habían amenazado con un pincho, pidiéndoles dinero, pero se conformaron con llevarse dos cervezas».³⁵ Los mismos hechos pero con distintos nombres se produjeron en Madrid, donde un preso moría apuñalado en medio de una reyerta entre bandas de internos de origen sudamericano y presos españoles, en la que una quincena resultaron heridos.³⁶ El episodio, de considerables proporciones, provocó un cacheo general donde se descubrieron abundantes «pinchos» carcelarios y la indignación de algún medio de comunicación, pero no desatacó demasiado en medio del panorama de fuerte degradación de la convivencia entre rejas, donde más preocupantes que los rudimentarios pinchos carcelarios, eran las pistolas y revólveres que se incautaron con relativa frecuencia durante los meses siguientes.³⁷ Ante la perspectiva de ser víctima de una violación, como le ocurrió a A. V. C., que sufrió un primer intento a principios del mes de junio de 1980 que no se consumó gracias a que un funcionario escuchó ruidos y pudo evitarlo, aunque dos semanas más tarde el joven no tuvo tanta suerte y dos presos abusaron de él mientras un tercero los miraba; o acabar con el mango de una cuchara clavado en la espalda, hubo quien prefirió quitarse antes la vida por sus propios medios.³⁸

Muchas celdas no tenían cerrojos y hasta las había que estaban comunicadas entre sí por agujeros en las paredes. Los presos de las cárceles devastadas por los motines vagaban a su suerte defendiéndose de sus asaltantes con sus mismas armas y ante la imposibilidad de los funcionarios —3 o 4 para galerías repletas con 300 o 400 presos— de hacer frente a una situación que les superaba ampliamente y por la que, bien mirado, no merecía la pena jugarse la vida cuando, en cambio, era suficiente con esperar a que pasara su turno para disfrutar de los dos días de descanso que le seguían.³⁹ Las palabras de Luis Andrés Edo, buen conocedor de *la casa* desde antiguo, al salir de su últi-

³⁵ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona. UI 3.832, expediente 85.281.

³⁶ *El País*, 11 de mayo de 1979.

³⁷ Editorial «Una situación inadmisibile», *ABC*, 13 de mayo de 1979. *ABC*, 24 de abril de 1979, 21 de junio de 1980, 7 y 18 de julio de 1981.

³⁸ ANC: Fons Centre penitenciari d'homes de Barcelona. UI 3.858, expediente 87.315; Pryzbyl, H. A.: «Ahorcarse antes que ir a la cárcel», *Blanco y Negro*, 11 de junio de 1980, pp. 22-23.

³⁹ Una descripción detallada de este escenario dantesco, en Pellicer, T.: *Grupo armado*, Autoedición, 2009, p. 202.

ma estancia son suficientemente elocuentes: «lo digo yo: jamás habían estado peor las cárceles».⁴⁰

10.3. La cosecha legislativa

La extensión de este clima de violencia interpersonal y caos en las grandes prisiones de preventivos, agravada por el aumento del consumo de drogas, la escasez de personal y el pésimo estado material de los centros, junto a la reclusión en departamentos celulares de Burgos, Ocaña o El Puerto de los presos más combativos, en oposición a la política selectiva de beneficios, marcó el final definitivo de las siglas de COPEL durante los primeros meses de 1979, e incluso antes en muchas prisiones. Aunque, como se ha visto, no cesaron del todo las reivindicaciones ni, por supuesto, los conflictos.

En enero de 1979, Daniel Pont estaba preso en El Puerto de Santa María. Llevaba ya tres meses y medio sometido al «régimen de vida mixta», encerrado durante 23 horas al día. En esas condiciones ni siquiera se le permitió hablar «durante cinco minutos de amena charla» con los presos que estaban en el patio, a criterio del funcionario que le impuso una sanción por este motivo. Además, seguía con el correo intervenido, como acreditan las cartas que nunca llegaron a franquearse incluidas en su expediente —en cuya tapa escribieron con rotulador en grandes letras y subrayado: «COPEL FUGUISTA»—, o las órdenes de requisa de revistas supuestamente tan peligrosas como *Interviú*, *Ajoblanco* y *Bicicleta*.⁴¹ En cambio sí debió salir una misiva dirigida al director general de Instituciones Penitenciarias en persona, en la que se defendía de las acusaciones vertidas por García Valdés a la prensa, de liderar la rama violenta de COPEL y estar influenciado por los GRAPO.⁴² Nada de

⁴⁰ Pronunciadas en agosto de 1981 después de ser liberado tras pasar diez meses en prisión preventiva, citadas en Draper Miralles, R.: *op. cit.*, p. 253. El subsecretario de Justicia, Enrique Linde, coincidía en el diagnóstico: «la Modelo de Barcelona es la peor prisión de España, junto a la de Sevilla». *La Vanguardia*, 17 de septiembre de 1981.

⁴¹ Intervenidas el 16 de marzo de 1979. BSGIP: Expediente penitenciario de Daniel Pont Martín.

⁴² LCI: Arxiu COPEL-Relaciones con el exterior. Daniel Pont. «Carta al director general de Instituciones Penitenciarias», enero de 1979.

esto era cierto para el que fuera uno de los líderes de la COPEL. En pasado, pues en su situación de aislamiento le resultaba imposible comunicarse con nadie, a excepción de su abogado, y con éste a duras penas, así que si por entonces aún aparecieron las siglas de COPEL en algún comunicado solitario, desde luego Daniel Pont no era su redactor ni su inspirador. Habían transcurrido poco más de ocho meses desde su encuentro en El Dueso, un periodo relativamente breve pero muy intenso en acontecimientos, durante el que habían desaparecido los votos de confianza y las palabras conciliadoras para dejar paso al enfrentamiento abierto y las acusaciones cruzadas de tono más elevado, incluso, que el que se alcanzó entre cualquiera de los directores generales que le precedieron y el movimiento de presos.

El 21 de abril le llegó, por fin, la libertad estando en el Centro de Cumplimiento de Jaén, camino de Carabanchel. Ponía fin, de esa manera, a más de seis años de prisión, buena parte de ellos en situación preventiva, durante los cuales había sido uno de los máximos agitadores (de las conciencias de los presos) en las cárceles. Hacia las mismas fechas otro preso carismático, líder de la COPEL en Barcelona, escribía unas líneas desde la Central de Observación de Madrid en las que con lucidez preclara reflexionaba sobre la aportación de la COPEL a la transición penitenciaria. «¿Qué fue, y dónde existió el movimiento asambleario COPEL como organización carcelaria reivindicativa, en las distintas prisiones del país, allá donde pudo gestarse y parir. Según las formas, circunstancias, funcionamiento disciplinario y convivencia en cada cárcel?», se preguntaba Miguel Sánchez García, , en lo que se puede tomar como el certificado de defunción del movimiento de presos como lo hemos conocido hasta la fecha. «¡Se ha derramado mucha sangre para muy poca cosecha!», se lamentaba.⁴³ Aunque no era del todo cierto. Mucha sangre sí, demasiada; pero con ella se ayudó a obtener una abundante cosecha, aunque de dudosa calidad y mal repartida. La COPEL, aquella organización imposible que sacó a la luz al preso social y puso sobre la mesa el debate sobre el estado de las cárceles, había desaparecido desbordada por su base y duramente reprimida desde arriba, pero su labor de denuncia sirvió para que se tomasen medidas —los textos legales que más directamente afectaban a los

⁴³ LCI: Arxiu COPEL-Carabanchel.

presos (CP, LPRS, RP y LECr), sufrieron reformas parciales—, aunque su alcance quedase lejos de lo reclamado o fuesen, directamente, en la dirección opuesta.

El indulto, ya se ha visto, nunca fue considerado como una opción real por los representantes políticos; en su lugar se promulgó la «Ley de Cuantías» para permitir la excarcelación de los presos por delitos de poca monta económica, lo que no fue —ni de lejos— el indulto encubierto que algunos pretendían. Mientras se abordaban con carácter más o menos urgente otras cuestiones referentes al ordenamiento penal, se encargó a una ponencia la redacción de un Anteproyecto de CP, que tuvo sus trabajos prácticamente listos a finales de 1978. El anteproyecto se formalizó en proyecto el 17 de enero de 1980 al publicarse en el Boletín Oficial de las Cortes. Este texto preveía la despenalización de todos los delitos de opinión y la reducción de la gravedad de las penas, reducción del tiempo máximo de encarcelamiento a 20 años —25 en casos excepcionales—, eliminación del agravante de multirreincidencia o la reducción de la variada tipología de penas privativas de libertad a sólo dos; elementos que lo convertían en «un válido intento para alcanzar la humanización del sistema penal con el fin de adecuarlo a los postulados del Estado social y democrático de Derecho en los que se inscribe la España constitucional».⁴⁴ Sin embargo, o precisamente por todas estas características, bajo la apariencia de una crítica técnica, el texto fue objeto de una feroz oposición política dirigida por los sectores más conservadores y de los propios estamentos profesionales afectados —judicatura y abogacía—, que veían con recelo todo lo que obligara a adaptarse a nuevas formas de concebir el derecho penal y su aplicación. El Gobierno de la UCD acabó por retirarlo sin que llegase a ser discutido por los parlamentarios, en contraste con la profusión de debates que generó en los medios de comunicación.⁴⁵ Años después, el Gobierno del PSOE retomó el proyecto incorporando nuevos cambios, de los que resultaría el anteproyecto de nuevo CP de 1983, pero ante el peligro de que nuevamente se eternizase su discusión, se optó por promulgar la Ley Orgánica 8/1983 de

⁴⁴ Bergalli, R.: «Transición política y justicia penal en España», *Sistema*, 67, 1985, pp. 62-63.

⁴⁵ Quintero Olivares, G., Muñoz Conde, F.: *La reforma penal de 1983*, Barcelona, Destino, 1983, pp. 14-15.

Reforma urgente y parcial del CP que, de momento, solucionaba el problema y de la que se tratará más adelante. El llamado «CP de la democracia» no se promulgó hasta finales de 1995.

En cuanto a la LPRS, el movimiento de oposición vio como los parlamentarios de las primeras Cortes recogieron el guante el 20 de septiembre de 1977, cuando el Grupo Socialista presentó una proposición de Ley para la modificación del texto, aunque tan tímida y escasa que en febrero de 1978 el mismo grupo presentó una enmienda contra su proposición anterior planteando, a través de esta última, la práctica derogación de la ley. El Grupo Comunista presentó una enmienda de alcance más limitado, lo mismo que UCD y el grupo propio de los socialistas catalanes en el Congreso. Después de estas enmiendas, la Comisión de Justicia elevó su dictamen al pleno, que lo debatió a finales de 1978.⁴⁶ El proceso condujo a la aprobación de la ley 77/1978, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley de Peligrosidad Social. La reforma supuso la derogación de elementos tan flagrantemente antidemocráticos como la persecución de la realización de actos homosexuales —cuya derogación no había pedido la UCD, al contrario que el resto de grupos—. A partir de entonces se equipararon jurídicamente a las relaciones heterosexuales, aunque en el Código de Justicia Militar se siguieron castigando con penas de entre seis meses y un día a seis años de prisión militar.⁴⁷ Sin embargo, en conjunto, se trató de una reforma provisional, «solución parche», al quedar los principios de la LPRS (pre-delictualidad, peligrosidad meramente social, confusión estado-acción, etc.) prácticamente intactos, además de no afectar para nada en lo tocante al tratamiento.⁴⁸

Pero de todas las reformas jurídicas que se llevaron a cabo, el gran hito legislativo fue la promulgación de la Ley Orgánica General Penitenciaria, la concreción final de la reforma anunciada casi tres años atrás por el ministro Lavilla y encargada primero a Haddad y en sustitución de aquél a García Valdés. El anteproyecto estaba listo desde el verano de 1978, pero la aprobación de la Constitución en diciembre y las elecciones legislativas en marzo

⁴⁶ DSCD, n.º 144, 13 de diciembre de 1978, pp. 5740-5745.

⁴⁷ Barbero Santos, M.: *Marginación social y derecho represivo*, Barcelona, Bosch, 1980, p. 140.

⁴⁸ Terradillos, J.: *op. cit.*, pp. 63-70.

habían ido postergando su trámite parlamentario. Tras la reválida de Suárez al frente de la UCD en las urnas y la designación de Íñigo Cavero como ministro de Justicia en sustitución de Lavilla, se reanudaron las discusiones en el seno de la Comisión de Justicia, que publicó su dictamen en el Boletín Oficial de las Cortes el 18 de julio. Una semana después se discutía en el pleno del Congreso.⁴⁹ En líneas generales el consenso presidió la sesión pero hubo algunas discrepancias. Entre las diferentes enmiendas la que más controversia suscitó fue una del Grupo Comunista al artículo 24 que pretendía reconocer el derecho de asociación de los reclusos, como medio para encauzar y garantizar el ejercicio de los derechos de los presos y dar una forma estructurada a la colaboración de los internos con el sistema, según argumentó Josep Solé Barberà. Sin embargo, la respuesta de Alberto Estella Goytre, por parte de la UCD, no pudo ser más explícita:

Lo que se pretende por el Grupo Parlamentario Comunista es legalizar un sindicato de presos, de penados o de detenidos. Y esto, evidentemente, como sus señorías comprenderán, tiene sus peligros. No creemos que en el ánimo del Grupo Parlamentario Comunista esté la posible legalización de la Coordinadora de Presos en Lucha, ni del Estudio de los Problemas de los Presos, ni de los Comités de Apoyo, etc., y otras de marcado signo violento de grupos armados (GAPEL), que presionan desde el exterior de las prisiones soliviantando los ánimos de los reclusos. No creemos, como decimos, que esto esté en el ánimo del Grupo Parlamentario Comunista. Sin embargo, de hecho detrás de su enmienda late esta posibilidad. Ellos tienen que verlo así y debemos rechazarlo.⁵⁰

También pidieron los comunistas más competencias para el juez de vigilancia penitenciaria, una figura que la ley introducía por primera vez en España a imagen de otros países, pero esto fue igualmente rechazado.

Sorprende, sin embargo, que no se presentasen más objeciones al artículo 10, que establecía la existencia de establecimientos de régimen cerrado para reclusos de peligrosidad extrema o inadaptados a los regímenes ordinario y

⁴⁹ DSCD, n.º 24, 24 de julio de 1979, pp. 1284-1300.

⁵⁰ La votación de la enmienda obtuvo 170 votos en contra, 37 a favor y 104 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista.

abierto, a los que podían ser destinados penados y preventivos, y en los que el régimen se caracterizaría por una limitación de las actividades en común, mayor control y vigilancia, sin más especificaciones. Y en los que la permanencia quedaba establecida en una fórmula un tanto ambigua. El Grupo Socialista remitió tres enmiendas y otras dos el Grupo Comunista. La primera de los socialistas pretendía establecer criterios objetivos que determinasen la peligrosidad y adaptación, requiriendo «la comisión repetida de faltas muy graves»; pero la Dirección General no lo juzgó necesario aunque a cambio añadió «apreciados por causas objetivas en resolución motivada», y así se aprobó en el dictamen de la Comisión de Justicia sin posteriores retoques. La segunda socialista y las dos comunistas pretendían establecer un control judicial sobre esta clasificación, pero García Valdés lo rechazó por tres motivos: 1) la clasificación de peligrosidad extrema o inadaptación correspondía a los Equipos de Observación y Tratamiento o a la Dirección del Centro con los educadores, pero no a los jueces directamente; 2) «la previa autorización judicial dificultaría impedir incendios, motines, torturas y demás actos cometidos por los preventivos “muy peligrosos”»; y 3) otro artículo de la ley ya establecía el conocimiento por parte del juez de vigilancia penitenciaria del paso de los reclusos a los establecimientos cerrados, así como la posibilidad del preso de apelar ante él. Finalmente la última enmienda socialista incluía la futura regulación mediante reglamento del régimen especial de estas prisiones, lo que sí fue incluido en el texto.⁵¹ Sin grandes modificaciones, por tanto, la Ley Penitenciaria fue aprobada en el Congreso por 284 votos a favor y sólo dos abstenciones (que se debieron, probablemente, a un error), y un mes y medio después, el 12 de septiembre, el pleno del Senado hizo lo propio por aclamación.⁵²

Sorprende, decía, desde la privilegiada atalaya de observación treinta años después de los hechos, puesto que la aprobación de la ley coincidió en el tiempo con su primer —y estrepitoso— fracaso, en relación, precisamente, a los métodos para «impedir incendios, motines, torturas y demás actos». El régimen cerrado, «“amarga necesidad” ante las gravísimas conductas que grupos

⁵¹ García Valdés, C.: «El artículo 10 de la LOGP: Discusión parlamentaria y puesta en funcionamiento», *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra 1, 1989, pp. 83-88.

⁵² Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria (BOE, n.º 239, de 5 de octubre).

de internos tan reducidos como violentos, plenamente imbuidos en la subcultura carcelaria e incapacitados para una normal y ordenada convivencia, llevan a cabo», cuyos *antecedentes* estaban en la LECr (art. 525), en el RP (art. 113) y en la Orden Circular dictada por el mismo García Valdés el 24 julio de 1978 estableciendo el régimen de «vida mixta», era, en realidad, lo que en Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos o Alemania se conocía como cárceles de máxima seguridad.⁵³ Denominación que no se aplicó oficialmente en España porque al redactor de la ley le parecía una expresión «ya trasnochada», pero que independientemente de su calificación constituían el ejemplo paradigmático, junto a las legislaciones antiterroristas, de la penetración de una cultura de la emergencia marcada por la excepcionalidad penal, llamada a quedarse durante las próximas décadas.⁵⁴

En nuestro país, el régimen cerrado también ha proyectado desde su instauración amplias zonas de sombra sobre los derechos fundamentales de los reclusos; sin embargo, no será necesario realizar una excursión demasiado prolongada en el tiempo para comprobar cómo esta modalidad de encierro, establecida como reacción pura y dura a las revueltas carcelarias que se están analizando, bordeaba peligrosamente la legalidad desde el primer momento de su implantación —antes incluso de ser aprobada la ley que debía regularla— y ofrecía, gracias a su opacidad, el contexto idóneo para traspasar la delgada línea roja que separaba el orden del terror.⁵⁵

10.4. En un lugar de La Mancha

Su origen, ya se ha dicho, se remonta al menos un par de años atrás, cuando caló entre los máximos mandatarios de Interior y Justicia el ejemplo norteamericano y europeo de reclusión para casos de extrema conflictividad. A

⁵³ García Valdés, C.: «El artículo...», *op. cit.*, p. 85. Cursiva en el original.

⁵⁴ Rivera Beiras, I.: «Radiografía del reformismo penitenciario (veinte años de reforma penitenciaria en España)», en Rivera Beiras, I. (coord.): *La cárcel en España en el fin del milenio. A propósito del vigésimo aniversario de la Ley Orgánica General Penitenciaria*, Barcelona, M. J. Bosch, 1999, pp. 23-37.

⁵⁵ Mapelli Caffarena, B.: «Consideraciones en torno al art. 10 de la LOGP», *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra 1, 1989, pp. 127-138.

comienzos del mes de marzo de 1979 empezó a llegar el personal que debía hacerse cargo de aquel experimento penitenciario llamado Herrera de la Mancha. La mayoría del centenar largo de funcionarios que formaban la plantilla acababan de finalizar los cursos de preparación de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el resto habían pedido voluntariamente aquel destino, atraídos por las viviendas unifamiliares con jardín y garaje, y el elevado sueldo, o por el novedoso carácter del centro. En cuanto al equipo directivo, lo componían Santiago Martínez Motos, en calidad de director, con experiencia contrastada en el cuerpo, al que había ingresado veinte años atrás; Melchor Touriño González, como subdirector y proveniente de Barcelona (como al menos otros dos funcionarios); y cuatro jefes de servicio, de los que tres de ellos no habían realizado el curso preparatorio para acceder al cargo.

Su ubicación era en sí misma una declaración de intenciones: alejada de cualquier núcleo urbano de importancia, en medio del páramo manchego (kilómetro 14 de la carretera de Manzanares a Argamasilla, provincia de Ciudad Real), Herrera de la Mancha era el nombre de la antigua prisión abierta, de tercer grado, en funcionamiento desde 1968, que dio paso a la construcción del nuevo centro de régimen cerrado. Constaba de 4 módulos iguales de 60 celdas cada uno, aparte de las celdas de aislamiento, rodeado de diversos perímetros de seguridad, todo ello construido con los máximos avances en arquitectura penitenciaria (forjado antitúneles, vidrios blindados, circuito cerrado de televisión, troneras para armas automáticas en el muro exterior [sic], etc.).⁵⁶ Su funcionamiento se debía basar en la adaptación a las normas de la prisión, que permitían al reo pasar del primer módulo, el de máximo aislamiento, a los siguientes, cada vez un poco menos rigurosos, bajo la constante amenaza de volver atrás y tener que empezar de nuevo: «la aplicación de las técnicas pavlovianas más simples, a partir de un ramplón manejo de la teoría católica del pecado, el castigo y el perdón, con la plantilla de funcionarios haciendo de dios confesor e inquisidor», escribe Manolo Revuelta, en la obra de referencia obligada sobre el tema.⁵⁷

Desde la segunda quincena de junio y a lo largo del verano, fueron llegando los primeros presos, siempre en grupos reducidos y muy por debajo de la

⁵⁶ DGIP: *Informe General 1980*, Madrid, 1980, pp. 55-63.

⁵⁷ Revuelta, M.: *op. cit.*, p. 136.

capacidad máxima de la prisión. Eran jóvenes, mayoritariamente preventivos y con historiales recientes de participación en motines, fugas y altercados: ellos fueron los primeros en comprobar las reglas que allí regían. Al bajar de los furgones, de uno en uno, fueron golpeados por grupos de funcionarios, de servicio y salientes, usando las manos y porras —incluso eléctricas—, mientras les registraban sus pertenencias e interrogaban sobre su mala conducta. Los recién llegados eran obligados a caminar mirando al suelo, con los brazos atrás en formación casi militar, sin poder hablar entre ellos y bajo la amenaza constante de nuevas palizas o regresión de módulo. A algunos se les rapó la cabeza al cero, aunque antes se les obligó a firmar una instancia solicitándolo y, por supuesto, no pudieron comunicar ningún detalle del régimen interior a sus familiares —los pocos que se acercaron a verlos—, ya que las conversaciones eran intervenidas. Tampoco recibieron durante varios meses apenas visitas de sus abogados, dado lo alejado de la prisión y el secretismo con que se habían desarrollado los traslados, y ninguno recibió tratamiento médico para curar sus heridas.

Entre los trasladados a Herrera en estos primeros meses también se encontraban dos de los presos que recibieron la monumental paliza del día 13 de marzo del año anterior que acabó con la vida de Agustín Rueda. Éstos fueron objeto de un trato particularmente violento. A Alfredo Casal, un jefe de servicios —José Antonio Barroso Melado, alias *el Legionario*— con la pistola encima de la mesa y acompañado de otros funcionarios, le obligó a tragarse, una a una, hasta doce instancias de su expediente penitenciario cuyo contenido no eran de su agrado. Después de tres horas de terror, le llegó el turno a la denuncia contra los acusados de la muerte de Rueda. Barroso estaba dispuesto a defender a sus compañeros del cuerpo aunque tuviera que «cargarse a cuarenta hijos de puta como él». No fue necesario porque a Casal le obligaron a redactar una declaración retractándose de todas sus acusaciones anteriores y eximiendo de responsabilidad a los funcionarios. Lo mismo que hizo Pedro García Peña en presencia de un juez de Manzanares, tras haber sufrido coacciones similares durante su primera semana en la cárcel, para acabar acusando a presos de COPEL de ser los autores de la muerte de Rueda.⁵⁸

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 145-151.

Tras varios meses de sospechoso silencio y sorprendentes cambios de parecer sobre acusaciones tan graves por parte de sus defendidos, más aún cuando habían mantenido su versión en careos y frente a amenazas de muerte por parte de funcionarios de Ocaña, un grupo de abogados se presentaron el 22 de septiembre en la cárcel para despachar con ellos. No lo consiguieron más que unos pocos por las resistencias de los funcionarios, director al frente, alegando extraños motivos de seguridad. Pero los que lo lograron, encontraron a sus defendidos en evidente estado de nerviosismo, atemorizados y con un discurso confuso. Pese al miedo atroz que los paralizaba, reconocían haber sufrido malos tratos desde su llegada y se mostraban dispuestos a hacerlo público si se les garantizaba que no habría represalias. Aunque no consiguieron que un juez levantase acta de los extraños hechos que allí sucedieron, aquel día quedó claro que alguna cosa no era normal en la idílica Herrera. El 25 de septiembre, 19 de los 20 abogados que tres días antes habían estado en la cárcel presentaron una denuncia ante el fiscal general del Estado para que se abriera una investigación: el sumario 22/79 iniciaba su andadura.

Las reacciones fueron inmediatas. La denuncia se conocía el mismo día que la reforma penitenciaria, la *magnum opus* de García Valdés adquiría el rango de ley, por lo que su reacción fue de furibundo rechazo. El director general se apresuró a salir en defensa de los funcionarios calificando la visita a la cárcel de Herrera por parte de la veintena de abogados como «turismo penitenciario en grupo» y ser un «claro intento de desprestigiar un centro donde no se vulneran los derechos de los internos». ⁵⁹ En paralelo, todos los funcionarios de Herrera menos uno firmaron una carta de apoyo a su director (después se sabría que ni presionando a los reticentes consiguieron lograr tanto quórum, ya que la cifra real no pasó de cuarenta); mientras que a los presos que comunicaron con los letrados se les exigió un escrito negando haber sufrido malos tratos e incluso negando conocer al abogado que lo vino a visitar, a lo que algunos accedieron. Los días siguientes se desató una dura campaña de prensa con acusaciones cruzadas, pero que no llevó a intervenir directamente a la Fiscalía, que dejó la investigación en manos del Juzgado de Instrucción de Manzanara. Entretanto, los presos continuaron bajo coacciones

⁵⁹ *El País*, 27 de septiembre de 1979.

y a los abogados se les restringió el acceso a sus defendidos por supuesta voluntad de los mismos de no entrevistarse con ellos.

El 1 de octubre la DGIP intervino ante la Fiscalía, pero no para abrir una investigación interna sobre los hechos, sino para informar de la conducta de los abogados, «por si de la misma pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad penal», acompañando la acusación de diversas inexactitudes y falsedades, así como de los escritos que los funcionarios habían obligado a redactar a los presos los días previos, formando un dossier que el propio García Valdés entregó a la prensa entre palabras de resentimiento hacia los que habían —según él— dudado de la reforma. Al día siguiente *El País* publicaba un reportaje firmado por Rosa Montero que ahondaba en las sospechas de malos tratos en medio de una siniestra descripción de la nueva cárcel. ⁶⁰ Fue el primero de una serie de artículos y editoriales que enfrentó a las cabeceras en función de su adscripción ideológica, presentando, unos, la denuncia como «un golpe bajo contra García Valdés» y, los otros, como una muestra de pervivencia de autoritarismo penitenciario, en referencia a los presuntos malos tratos. ⁶¹ Posicionamiento que tuvo su réplica en las cartas a los diarios de intelectuales, personalidades públicas y profesores universitarios posicionándose a favor y en contra de los primeros resultados de la reforma penitenciaria.

El 10 de octubre se añadió otro elemento a la trama: en una rueda de prensa cuatro funcionarios de la prisión manchega confirmaron la versión de los presos. Había habido malos tratos, palizas y vejaciones de manera sistemática desde el 18 de junio hasta finales de septiembre. Sus autores —denunciaban los comparecientes— eran un grupo de funcionarios muy cercanos al director de la cárcel, Santiago Martínez Motos, que incluso habría estado presente durante las primeras veces. Aunque la violencia no era exclusiva de los que habían abusado de su cargo, pues «cualquiera que pase por allí está condenado a volverse loco. A niveles psiquiátricos, este sistema tiene que estar masacrando a los presos». Pero aún había más: «la situación de Herrera es la más grave, pero no la única. En otras cárceles, como Burgos, Barcelona y Ocaña, también se vienen produciendo abusos. La inspección de la Dirección

⁶⁰ Montero, R.: «Controversias sobre una 'cárcel modelo'», *El País*, 2 de octubre de 1979.

⁶¹ Revuelta, M.: *op. cit.*, pp. 82-87.

General sigue siendo inoperante y controlada por los mismos hombres de siempre», concluyeron los denunciantes.

Al día siguiente a la rueda de prensa García Valdés hizo efectiva su dimisión, anunciada desde meses atrás. Sus planes lo situaban lejos de la gestión penitenciaria, pero antes tuvo tiempo de conceder una última entrevista a *Diario 16* donde reprochaba a los abogados que denunciaron los hechos haber conseguido «darle la despedida». El autor de la LOGP se reafirmaba en que «la reforma no es Herrera, pero pasa por Herrera»; y reconoció que había sido necesario el empleo de «la fuerza física indispensable» para reducir a algunos presos violentos, pero que todo lo que excediese de esto debería probarse ante un juez antes de darse por cierto. Al director saliente lo sustituyó Enrique Galavís Reyes, un ingeniero sin ninguna experiencia previa en el mundo carcelario, cuya postura ante los retos que el cargo le planteaba era, cuanto menos, inquietante: «Hay que ir a un cajón de hormigón armado, es decir, que por todos los lados no se pueda taladrar y no se puedan hacer túneles. Eso es factible y técnicamente posible y eso es lo que justificaría que un ingeniero electromecánico estuviera de Director de Instituciones Penitenciarias y no un jurista». ⁶² En relación al sumario 22/79 —en el que se personaron como acusación 36 abogados— Galavís manifestó su apoyo a los funcionarios de Herrera, que habían incrementado sus movilizaciones, y les facilitó su defensa a cargo de un abogado del Estado.

Mientras, el juez de Manzanares, Eduardo Hijas —vástago del juez presidente del TOP, José Hijas—, empezó su actuación aunque en sentido inverso al que dictan la lógica más elemental y el espíritu de la ley ante un caso de presuntas torturas: reclamando tres millones de fianza a los abogados demandantes a depositar en 30 días, y ordenando prestar declaración a los 19 abogados que presentaron la primera denuncia ante el fiscal general el 15 de septiembre, a Rosa Montero, autora del reportaje del reportaje de *El País* y hasta a su director, Juan Luis Cebrián. La desorbitada fianza se pudo reunir gracias al apoyo de multitud de asociaciones, colectivos y particulares que donaron pequeñas cantidades —y no tanto—, y a la recaudación de dos festivales de música y una subasta de cuadros que ampliaron la base popular del apoyo a la

⁶² Declaraciones a Radio Nacional de España, 11 de febrero de 1980, citado en Revuelta, M.: *op. cit.*, p. 166.

causa, hasta hacer de la lucha contra las torturas de Herrera un símbolo de la lucha por la democracia. ⁶³ Mientras los abogados de la acusación contra los funcionarios reunían fondos para la fianza, el juez Hijas tomaba declaración en secreto a los presos en la misma cárcel, bajo una coacción impune por parte de los funcionarios. Por si fuera poco, éstos con el director al frente y con el beneplácito de la DGIP y del juez Hijas, se dedicaron a añadir fabulosas sospechas de preparación de motines, fugas y secuestros por parte de los presos —entre los que se implicaría a los GRAPO, trasladados a final de año al centro— en connivencia con sus abogados.

A finales de febrero de 1980, la contraofensiva institucional fue un paso más allá en la táctica de desviar la atención subiendo varios grados de golpe en la escala de manipulación, cuando la Brigada Regional de Investigación Judicial de la Jefatura Superior de Madrid informó ampliamente a los medios de la desarticulación de una banda que planeaba realizar atracos, secuestrar a altos funcionarios de la Administración de Justicia, así como la introducción de armas en las prisiones para preparar motines y fugas masivas. ⁶⁴ Se trataba, ni más ni menos, que de resucitar el fantasma de los GAPEL, pura entelequia de origen policial-periodístico que en esta nueva entrega iba a adquirir más peso del que nunca había tenido. Entre sus miembros se incluyó a atracadores con amplios historiales delictivos y a Daniel Pont, el antiguo líder de la COPEL, en libertad desde abril. Todos ellos, según la versión policial, estaban en contacto con atracadores franceses y comandos autónomos de ETA. A los detenidos —decía la nota— se les incautó abundante armamento, droga, documentación falsa, bonos para reunir la fianza impuesta a los abogados de la acusación de Herrera, y documentación relativa a COPEL, AFAPE, GAPEL, Unión Democrática de Prisiones, Comités de Apoyo a Copel y Grupos Libertarios. Un *totum revolutum*, exagerado hasta para la más imaginativa novela negra de quiosco, que pretendía desprestigiar a los abogados de la acusación particular al presentarlos como la cobertura legal de estos peligrosos delincuentes y justificar la política penitenciaria «de cajón de hormigón armado». Y que a Daniel Pont, víctima del montaje por su historial reivindicativo, le costó una es-

⁶³ La lista completa de donantes en *Ibid.*, pp. 172-176. Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009.

⁶⁴ *El País*, 20 de febrero de 1980.

tancia de 10 días en comisaría bajo la aplicación de la Ley Antiterrorista, y tres meses de prisión preventiva en régimen especial de aislamiento.⁶⁵

Poco después, 90 abogados más de diversos colegios de toda España (el total ya ascendía a 145) presentaron una nueva querrela contra los funcionarios de Herrera por torturas, coacciones, violación de la correspondencia y privaciones indebidas ante la Audiencia Nacional, debido a las sospechas de parcialidad en la instrucción del Juzgado de Manzanares, al tiempo que denunciaban la campaña de intoxicación policial emprendida y sus turbias derivaciones.⁶⁶ La Audiencia Nacional se inhibió a favor del juzgado presidido por Hijas, quien tanto empeño había puesto en sobreseer la causa. Ninguno de los funcionarios acusados fue suspendido o, al menos, trasladado de centro, lo que sí sucedió con los funcionarios que declararon en su contra. En cuanto a los presos que se atrevieron a denunciar malos tratos continuaron en Herrera, confinados en los módulos más duros, con la cabeza gacha y las manos a la espalda a merced de sus captores. Se podría decir que todo continuaba igual que antes de las denuncias pero, desgraciadamente, lo cierto que es que la situación había empeorado. No sólo por el coste personal para los abogados, funcionarios demócratas y presos directamente implicados en el sumario, sino sobre todo porque el número de personas encarceladas no había dejado de aumentar —1979 se cerró con 13.627 individuos entre rejas, un 30,24% más que el año anterior— y esta masa de población, en constante crecimiento, sería la que sufra en su propia piel el legado de una transición penitenciaria que no estaba resultando tan modélica como algunos pretendían.⁶⁷

Hubo que esperar hasta marzo de 1984 para que la Audiencia Provincial de Ciudad Real dictase, por fin, la sentencia del sumario 22/79.⁶⁸ Las acusaciones de malos tratos se concretaron contra el director, Santiago Martínez Motos, los jefes de servicio Manuel Arcilla Santos y José Antonio Barroso

⁶⁵ Su caso no fue aislado; en 1983, a raíz de la desaparición de *El Nani*, el Ministerio del Interior reconoció haber aplicado durante ese año la Ley Antiterrorista a 128 delincuentes comunes. Varela, J., Álvarez-Uría, E.: *Sujetos frágiles. Ensayos de sociología de la desviación*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 129-130.

⁶⁶ *El País*, 1 de marzo de 1980.

⁶⁷ Las cifras en DGIP: *Informe General 1980...*, op. cit., p. 227.

⁶⁸ Agradezco a Ana Sanchiz que me facilitase copia de la misma.

Melado, y los funcionarios Francisco Campos Córdoba, Eutiquio Gil Rodríguez, José Luis Malagón Martínez, Ángel Luis Moreno García, Jesús Pérez Redondo, Jaime María Poza Quintas, Javier Seco Martínez, Salustiano Carón Santiago y Vicente Fernández Pretejo. La sentencia declaró probada la comisión reiterada de golpes propinados con la mano y las defensas por parte de los funcionarios hacia gran cantidad de reclusos desde su llegada en conducción, en situaciones de violencia verbal previa por parte de los presos, en algún caso, pero también en muchos otros de forma completamente gratuita. En varias de estas recepciones, constata el escrito, se habían reunido gran cantidad de funcionarios, y también habían estado presentes sin actuar nunca en contra de lo sucedido, el director y el jefe de servicios —quien al menos una vez ordenó golpear a un preso tras preguntarle las razones de su traslado—, a resultas de lo cual «llegaron a albergar algunos funcionarios procesados en esta causa la idea de que en el régimen de la prisión de Herrera de la Mancha, ya de por sí severo, podía utilizarse la agresión a internos como medio para hacerse obedecer o como castigo por infracción de normas».

Las acusaciones particular y popular pedían que estos hechos se calificasen como torturas (art. 204bis del CP), pero el tribunal lo desestimó. En cambio, el tribunal justificó las palizas y coacciones como una deriva ilegítima, pero plenamente contextualizada, del progresivo endurecimiento de las condiciones de reclusión para los presos, que empezó tras el desencanto de García Valdés tras la fuga de los 45 y halló en la cárcel de Herrera el lugar idóneo para el abuso de poder:

[...] no puede olvidarse el significado que tenía en el ordenamiento penitenciario español de aquellos meses de 1979 el sistema celular o de vida mixta (las circulares de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fechas 31 de mayo de 1978 y, más específicamente, la de 24 de julio de ese año lo explican y de su apresurada redacción que al leerlas se aprecia —en la primera de ellas se alude literalmente a quienes, ayunos de las más elementales normas de respeto a los funcionarios o sus propios compañeros de reclusión, sistemáticamente emplean la nueva situación de paciente diálogo y acatamiento para intentar realizar cuanto les viene en gana— se infiere la urgencia y necesidad de la medida, conforme al criterio de quienes en aquel mo-

mento regían las prisiones), qué había sucedido en las cárceles los años anteriores (también se infiere del contenido de las circulares mencionadas), para qué se inaugura el Centro de Herrera de la Mancha, que significación tenía mantener la disciplina en ese Centro, cómo actuaron algunos internos a su llegada al mismo, cómo reaccionaron los funcionarios presentes a la llegada de la primera conducción conflictiva el 22 de junio de 1979, qué conclusiones sacaron algunos de los funcionarios de lo que sucedió a la llegada de tal conducción y de todo ello —sin excluir la posibilidad de un deseo de venganza personal por algún suceso vivido por algún concreto funcionario en alguna otra cárcel, como en este juicio se ha apuntado— nació ese clima de abuso y violencia que se refleja en los particulares fácticos que a través de la prueba practicada han podido llegar a acreditarse y que aparecen reflejados en el sitio oportuno de esta resolución y estos hechos han de ser enjuiciados como un conjunto, los posteriores siempre influidos por los precedentes, puesto que la violencia surgió un día en Herrera de la Mancha en términos de intensidad no precisa para el restablecimiento del orden perturbado, como una advertencia ilícita en sus modos, castigo ilegal por su esencia y forma, abuso antijurídico en definitiva [...].

Es decir, que como si de una reinterpretación de la tesis de Clausewitz se tratase, en Herrera en 1979, las palizas eran la continuación de la vigilancia penitenciaria por otros medios. Partiendo de esta base no extraña que el fallo absolviere a todos los procesados de los delitos de tortura, y a tres de ellos —Cartón Santiago, Fernández Pretejo y Gil Rodríguez— de todos los delitos; y sólo condenase como autores de un delito de rigor innecesario (art. 187.5 del CP y 104.2 del Reglamento de 1956), a penas de entre dos y tres años de suspensión de cargos públicos, derecho de sufragio activo y pasivo y profesión de funcionario de Instituciones Penitenciarias, así como al pago de indemnizaciones de veinte o veinticinco mil pesetas a unos pocos presos, al resto.

La sentencia provocó que la DGIP incoase un expediente disciplinario a los funcionarios, dentro del cual suspendió a Martínez Motos de empleo, a lo que éste respondió con un recurso contencioso-administrativo, dado que la sentencia no era firme, pues no sólo la acusación particular, también los funcionarios, la habían recurrido al Tribunal Supremo, que dictó su veredicto el

5 de julio de 1985.⁶⁹ El fallo desestimó la mayoría de los recursos, admitió unos pocos y dictó una nueva sentencia que fijó los delitos cometidos por los funcionarios como de rigor innecesario en dos casos, pero elevó la gravedad de las acciones en el resto a la categoría de malos tratos, lo que produjo un leve incremento de penas (dos meses de arresto mayor por cada uno), que en ningún caso supusieron el cambio de papeles —de funcionarios a presos— para los sentenciados. Aun así, el recurso interpuesto por Martínez Motos por su cese lo ganó en noviembre de aquel año y hubo de ser readmitido a su puesto de trabajo, por entonces en Valencia.⁷⁰

Inesperadamente, a finales de 2005, cuando parecía que los sucesos de Herrera formaban parte del sedimento histórico del pasado, el antiguo director de la prisión, una vez jubilado, dio rienda suelta a sus inquietudes literarias. *Recinto interior* es una novela de género carcelario, ambientada a principios de los años ochenta, que sirve a Martínez Motos para despacharse a plenitud con su pasado, describiendo la caótica situación de las prisiones del momento.⁷¹ La tesis de la novela es que la DGIP —los burócratas de Madrid, solamente preocupados por lavar su imagen a base de proclamas resocializadoras ajenas a la realidad de los patios— dejó solos e indefensos a los funcionarios —trabajadores esforzados e incomprendidos— ante la ferocidad de las mafias carcelarias, que usan las denuncias ante los medios de comunicación por presuntos malos tratos —con la complicidad de abogados sin escrúpulos— como la mejor arma contra la intervención funcional para atajar los abusos y coacciones que los presos conflictivos ejercen con total impunidad. En un pasaje, el autor no puede reprimirse y pone en boca de sus personajes este diálogo:

—Recordad como en 1980 se terminó con la barbarie reuniendo a los perturbintos de todas las prisiones, en la de máxima seguridad de Herrera de la Mancha.

—A un precio demasiado caro.

⁶⁹ Recurso de Casación 1825-84. El ponente fue Mariano Gómez de Liaño. Agradezco a Pau Casanellas y Josep Maria Sagrera que me facilitasen su búsqueda.

⁷⁰ *La Vanguardia*, 13 de noviembre de 1985.

⁷¹ Martínez Motos, S.: *Recinto interior*, Valencia, Edibrief, 2005.

—*Lo pagaron los funcionarios.*

—*¡Se cuentan muchos cuentos! ¡Muchos intereses en juego! Yo estuve allí desde el principio y te aseguro que verdad no hay más que una y muy diferente a la que pretendieron hacer buena los advenedizos y correlindes.*⁷²

Que cada cual extraiga sus propias conclusiones.

11. Las últimas batallas de la Transición

En 1980, lejana la amnistía y vaciadas las cárceles de presos políticos (y vueltas a llenar de acusados de terrorismo), extinguida la COPEL que lideró las protestas de los presos sociales y aprobada, primero, la Constitución y más tarde la Ley Penitenciaria que sancionaba la reforma de las prisiones, no parece que haya motivos razonados para seguir tratando de las cárceles *en* la Transición, puesto que todo indica que ya se había cerrado esta etapa. Ciertamente, cada uno de estos logros echó tierra sobre las cárceles franquistas para enterrarlas en la memoria del tiempo pasado, y ayudó a poner los cimientos sobre los que se construirían —metafórica y literalmente hablando— las cárceles de la democracia.

En 1980 el sistema penitenciario ya había experimentado un cambio muy importante, que permite referirse al periodo que sigue como el de una nueva etapa. Por la nueva orientación de la pena de privación de libertad que los textos legales le otorgaron, en substitución de aquel Reglamento de Prisiones tantas veces reformado bajo la pretensión —imposible, por otra parte— de humanizar y equiparar al nivel internacional lo que en España era rasgo distintivo de la excepcionalidad dictatorial que imperaba. La cárcel *le-*

⁷² *Ibid.*, pp. 21-22.

gal. Pero, especialmente, por el cambio social experimentado en el transcurso de aquellos años en calles y prisiones. La cárcel *real*. La emergencia de un nuevo tipo de delincuencia ligado a la drogadicción, el aumento espectacular de los índices de encarcelados como consecuencia de este despegue y, especialmente, su nueva subcultura carcelaria. Individualista, apolítica, adicta al consumo, y sujeta a los condicionamientos del tratamiento penitenciario y su proceder estratégico sobre el binomio punitivo/premial que comportó un quebrantamiento de la solidaridad entre reclusos, uno de los valores fundamentales de la subcultura carcelaria del franquismo, diluyéndose así una identidad colectiva grupal que posibilitó la causa común de la reivindicación por las libertades.¹

Todos estos elementos esbozan un nuevo panorama muy diferente al que encontramos tras la muerte de Franco. Sin embargo, la prisión franquista, sus presos y sus carceleros, los delitos que castigaba con saña, sus métodos brutales, sus alegrías —sí, sus alegrías, en forma de redención de días de condena por trabajo, por ejemplo— y sus infinitas miserias no desaparecieron por obra y gracia de la amnistía, de la Constitución, de la heroína, ni muchísimo menos por la aprobación de la LOGP. La transición de la cárcel *legal* franquista hacia la nueva cárcel *legal* democrática recibió en septiembre de 1979 un impulso definitivo, pero no fue suficiente para acabar con las rémoras del pasado: aún habrían de esperar los presos a mayo de 1981 para conocer el nuevo Reglamento Penitenciario, y textos como la LECr serán objeto en estos años de encendidos debates, reformas y contrarreformas, que afectarán de lleno a las prisiones. En cuanto a la cárcel *real*, tampoco en 1980 había mudado completamente su piel. Había habido cambios, especialmente entre sus inquilinos, pero muy pocos entre sus vigilantes: los mismos funcionarios custodiaban a gran parte de los mismos presos, a la sombra que ofrecían los muros de las viejas prisiones, cuya gran reforma había consistido, en algunos casos, en elevar su altura. Lo que, bien mirado, quizás fuese mejor que seguir empleando la brutalidad acostumbrada, pero en nuevos centros pensados para la anulación de la personalidad, muy lejos de los pretendidos fines resocializadores de la ley. Quedaba, pues, mucho camino por recorrer antes de llegar a un

¹ García-Borés Espí, J.: «El impacto carcelario», en Bergalli, R. (coord.): *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003, pp. 401-402.

verdadero nuevo sistema penitenciario inequívocamente democrático, si tal pretensión pueda jamás alcanzarse.

11.1. Más frentes para una misma guerra

Cuando en julio de 1979 Estella Goytre, por la UCD, expuso las motivaciones del voto afirmativo de su grupo a la Ley Penitenciaria, sintetizó los principales retos a los que se enfrentaba la norma que en aquellos momentos alumbraba el Congreso: «una vez aprobado, no todos los problemas quedan resueltos», sentenció.

Tenemos un problema de tipo presupuestario; el problema se llama Servicio 04, de la Sección 13, una serie de medios económicos muy escasos. Pero tenemos otros problemas más graves. El primero, es que esta reforma penitenciaria cronológicamente ha llegado a esta Cámara en la legislatura anterior, ha llegado antes que otras reformas que son necesarias y precisas, y me refiero concretamente al CP, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal e, incluso, a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tenemos también un problema que es anterior: cómo evitar que nuestra población reclusa suba de número, cómo reducir al número mínimo posible de reclusos, de presos, nuestros establecimientos. Éste es un problema social y precisamente a él se refiere el preámbulo de la ley. La ley y la reforma son un mal necesario, y quiero llamar la atención sobre ello. Debemos reflexionar todos sobre este punto: qué medidas sociales debemos adoptar para evitar algo que sobrecoge, que son los datos y cifras de la memoria publicada este año, según la cual el mayor porcentaje de reclusos se encuentra entre los veintiuno y veinticinco años —que es la circunstancia de que los Arquitectos del Gabinete de Arquitectura de la Dirección General están previendo prisiones para una población de 20.000 habitantes, reflexionemos sobre este punto— y qué medidas debemos adoptar, cómo debemos reformar nuestras estructuras para evitar esas frustraciones y marginaciones que dan lugar a esta tremenda delincuencia que tenemos que padecer. Nada más.²

² DSCD, n.º 24, 24 de julio de 1979, pp. 1295-1296.

Y nada menos: falta de presupuesto, ordenación legal atrasada y alejada de las nuevas disposiciones penitenciarias, graves conflictos sociales y población reclusa en continuo crecimiento, que se estimaba que llegaría a los 20.000 presos, el doble de los que el sistema custodiaba a finales de 1978, apenas 7 meses atrás, pero en los que ya había aumentado en cerca de 3.000 personas. Había todavía otros problemas, aunque no los explicitase: la mentalidad de una buena parte del funcionariado y de la misma DGIP era uno de ellos, y no precisamente menor; el perfil mayoritariamente conservador de los jueces, como mínimo era un dato a tener muy en cuenta, pues de ellos dependía la aplicación de las leyes; el recrudecimiento de la actividad armada de ETA y los GRAPO, que alcanzaría su funesto cenit en el bienio 1979-80 (con sus derivas penitenciarias), era otro elemento a la contra; tampoco se debe olvidar la cuota ultraderechista de la violencia política. Pero lo más grave de todo, probablemente, fue la indeterminación de la clase política y de la sociedad en su conjunto para hacer frente a esta explosiva combinación de circunstancias.

De resultas de la conjunción de estos elementos y de la herencia que dejó el periodo más agitado en las prisiones de la Transición, su etapa final no fue, precisamente, plácida ni tranquila, aunque es cierto que cambió el perfil de los conflictos. En 1980 el peso del balance sobre conflictividad recaía en los internos extranjeros por el retraso en sus trámites de expulsión, los miembros de ETA y GRAPO, el aumento del índice de violencia en los centros de jóvenes, los intentos repetidos de introducción de armas de fuego y droga, los ajustes de cuentas y el aumento del índice de suicidios (7 en 1977, 9 en 1978, 17 en 1979, y 21 en 1980). Fenómenos de violencia que en lugar de las acciones espectaculares de unos años atrás presentaban un perfil de menor relevancia pública, «conflictividad más subterránea y oscura», movido por intereses particulares generalmente despolitizados pero que dada su persistencia y extensión mantuvieron en estado de permanente alerta a presos y funcionarios.³ De muchos de ellos —asaltos entre presos, abusos, reyertas...— ya se ha tratado, y aunque hubo muchos más casos, las siguientes páginas se dedicarán a otro tipo de incidentes.

³ DGIP: *Informe General 1981*, Madrid, 1981, pp. 61-70. Caballero, J. J.: *op. cit.*, pp. 164-166.

Por ejemplo, los túneles, que en estos años también proliferaron con aparente facilidad, y que tan buen resultado habían dado en 1978 para conseguir la libertad por cuenta propia. En enero de 1979 se descubrió uno que desde la red de alcantarillado pretendía llegar a la cárcel Modelo de Valencia; en marzo se descubrieron dos túneles desde las galerías de Carabanchel hacia el exterior, aunque no dio tiempo a acabarlos; en octubre se descubrió otro en la cárcel de Pontevedra realizado por presos comunes,⁴ y en diciembre fue descubierto otro en Barcelona desde una vivienda de la calle Vilamarí en dirección a la Modelo. Sus autores eran, de nuevo, los autónomos de Valencia, entre los que se encontraba el compañero de sumario de Agustín Rueda cuando ambos intentaron introducir explosivos por la frontera dos años atrás, y Jean Claude Torres, alias *Cri-Cri*, ex miembro del MIL y los GARI: amalgama de perseverantes resistentes libertarios que acabarían detenidos en la misma prisión que pretendían agujerear.⁵

Más suerte tuvieron los cinco dirigentes de los GRAPO que gracias a sus continuas protestas habían logrado que se les concediera un régimen más benévolo en la prisión de Zamora, del que se aprovecharon para cavar su fuga durante meses y escapar a finales de año, lo que provocó un pequeño seísmo político por la ineptitud de la dirección del centro.⁶ «O los reclusos españoles son espeleólogos profesionales, o los guardianes son aficionados a la astronomía —o ambas cosas a la vez— porque de lo contrario no tiene explicación», escribía un columnista de *ABC*, cuando, paradójicamente, aún faltaban por llegar muchas de las fugas que tanta alarma causarían en aquellos años.⁷ Precisamente las acciones de protesta de los presos de organizaciones armadas fueron causa de más de un dolor de cabeza para el ministro del ramo, y es que después de que a finales de 1977, gracias a la amnistía, las cárceles quedasen prácticamente vacías de presos políticos, su número no había dejado de aumentar. Y desde que los presos comunes disminuyeron considerablemente su actividad contestataria, a partir de la segunda mitad de 1978, fueron los miembros de ETA y los GRAPO, principalmente, los que tomaron el relevo

⁴ *ABC*, 20 de marzo y 4 de octubre de 1979.

⁵ Entrevista a A. V. A., y F. S. F., 13 y 14 de mayo de 2007, respectivamente.

⁶ *El País*, 13 de enero de 1980.

⁷ Carrión, I.: «Prisiones», *ABC*, 14 de junio de 1979.

de las protestas organizadas con mayor apoyo del exterior. Los primeros, concentrados en Soria desde finales de 1978 a la espera de la adecuación de Nanclores de la Oca como prisión de máxima seguridad para presos etarras, protagonizaron abundantes altercados, huelgas de hambre e intentos de fuga, llegando a amotinarse a mediados del mes de junio de 1980.⁸ Tres cuartos de lo mismo sucedió con los GRAPO en Zamora, de donde tras la fuga de sus máximos líderes, el resto fueron trasladados a la prisión de Herrera para evitar nuevos sobresaltos.⁹ En esta cárcel de máxima seguridad que menos de un año después de su inauguración ya gozaba de siniestra fama, varios militantes emprendieron huelgas de hambre y sed contra el régimen de aislamiento. En junio de 1981 Juan José —*Kepa*— Crespo Galende falleció tras tres meses de ayuno y otros doce miembros padecieron graves lesiones.¹⁰

Pero aunque mayoritarias, las acciones de este tipo de presos no fueron las únicas. Los matones y pistoleros pertenecientes a la variada nómina de grupos ultraderechistas que con el beneplácito o la connivencia de la policía sembraban el terror en aquellos años, estaban recluidos en la cárcel de Ciudad Real bajo un régimen de extremada laxitud sin las medidas de seguridad adecuadas. Gracias a esta circunstancia, el 21 de octubre de 1979 Carlos García Juliá, asesino confeso de los abogados de Atocha, junto a otro preso y armados con cuchillos de monte, consiguieron reducir a tres funcionarios y llegar hasta las puertas de la prisión. Al final todo quedó en un intento de fuga pero la gravedad del suceso, la facilidad con que estuvieron a punto de lograrlo y la benignidad del castigo que se les impuso, reafirmó las sospechas de que el trato hacia este tipo de presos no era el mismo que hacia otros presos revoltosos, pues en lugar de a Herrera, como a comunes y terroristas *perturbintos*, se les trasladó a Alcalá de Henares.¹¹ Además, no era la primera vez que se observaban extrañas concesiones a este tipo de reclusos «ilustres». En abril, Fernando Lerdo de Tejada, otro de los asesinos de Atocha que también se encontraba

⁸ ABC, 18 de junio de 1980.

⁹ DGIP: *Informe General 1980...*, op. cit., pp. 77-88.

¹⁰ *Morir para sobrevivir. La muerte de Juan José Crespo Galende y la lucha de los presos políticos contra los planes de aniquilamiento en las cárceles fascistas*, Asociación de Familiares y Amigos de Presos Políticos, 1982; *Crónicas de Herrera de la Mancha*, Madrid, Contra Canto, 1983.

¹¹ El ministro de justicia tuvo que responder del caso en el Senado. DSS, n.º 27, 6 de noviembre de 1979, pp. 1083-1088.

en la prisión de Ciudad Real, aprovechó un insólito permiso penitenciario de Semana Santa para fugarse: primero a Perpiñán y de allí al Chile de Pinochet. La responsabilidad de la concesión se atribuyó al juez de la Audiencia Nacional Rafael Gómez Chaparro, quien ya había actuado de manera sospechosamente beneficiosa para los acusados de los asesinatos de Montejurra, cuando ejercía en el TOP.¹² Sin embargo, como ya apuntaron voces críticas en su día, la autoridad responsable de la concesión de los permisos no era exclusivamente judicial, sino que era compartía con la Junta de Régimen de la prisión, que con el beneplácito de la DGIP y atendiendo al comportamiento del preso, sus necesidades personales, el diagnóstico de su peligrosidad y la incidencia del beneficio penitenciario en su evolución, debía pronunciarse. Solamente era necesaria la autorización judicial —al tratarse de un preso preventivo— tras el informe favorable de la Junta en base a todo lo anterior.¹³ Casos como éste, o el de los beneficios que disfrutaron los acusados por la muerte de Agustín Rueda en su breve paso por prisión, demostraron la existencia de un doble rasero en el trato jurídico-penitenciario en función de la adscripción ideológica del recluso, y la solidez del búnker entre los guardianes; aunque García Valdés todavía defiende, tres décadas después, «la nula colaboración en la misma [la fuga] de los anquilosados mecanismos estatales» así como la «impecable actuación de los funcionarios penitenciarios».¹⁴

Todos estos elementos vieron amplificada su repercusión en unas cárceles cada vez más masificadas por efecto del aumento de la criminalidad —ciertamente, como ya se ha dicho—, pero, sobre todo, por un cambio en la legislación sobre el decreto de la prisión provisional y la aplicación de la libertad condicional.

De un lado el creciente aumento de un tipo de delincuencia que, sin ser de extrema gravedad, intranquiliza seriamente a los ciudadanos, como son los delitos de robo con violencia o intimidación de las personas, los robos con

¹² Grimaldos, A.: *La sombra de Franco en la Transición*, Madrid, Oberón, 2004, pp. 135-136, 171.

¹³ Martínez Fresneda y Pérez Mariño, en *El País*, el 3 de mayo de 1979. Reproducido en Revuelta, M.: op. cit., pp. 153-154.

¹⁴ García Valdés, C.: «La reforma penitenciaria», en Gómez Bravo, G.: op. cit., p. 134.

*fuerza en las cosas, las amenazas o coacciones, las lesiones, los robos y hurtos de vehículos de motor, los simples hurtos, etc., y especialmente si unos y otros se cometen por grupos o pandillas, esto exige una serie de medidas eficaces para contrarrestar sus efectos nocivos y desmoralizantes. Por otro lado, la frecuencia con que tales delitos se cometen produce la consiguiente alarma social, a la que debe darse una respuesta inmediata y adecuada a través de las reformas legislativas que sean necesarias.*¹⁵

La *alarma social*, éste fue el justificante que usó la UCD para llevar a cabo una reforma de la LECr de fuerte carácter demagógico destinada a «quitar de la circulación» a los delincuentes reincidentes que «sembraban el pánico en las calles», a través de ampliar los supuestos por los que podía decretarse prisión provisional y prolongar su duración hasta cumplir «la mitad del tiempo que presuntivamente pueda corresponder al delito imputado», lo que quedaba en manos del juez. En España, decía el Gobierno, la tasa de encarcelados por cien mil habitantes estaba por debajo de otros países europeos, por lo que había margen para esta modificación.¹⁶ Su efecto a corto plazo fue, como era de prever, un aumento espectacular de la población reclusa que multiplicó exponencialmente las problemáticas inherentes al sistema.

Transcurrido algo más de un año desde la entrada en vigor de la LOGP, y seis meses desde la última reforma penal, Galavís hizo balance de la misma. Todos los problemas que enumeró Estella Goytre un año y medio atrás, persistían o se habían agudizado:

*En las cárceles españolas no tenemos el clima adecuado para garantizar la reeducación de los reclusos ni la seguridad de las propias prisiones; los presos están hacinados, los centros son viejos e inservibles, los funcionarios no son suficientes y los medios económicos de que disponemos no bastan.*¹⁷

¹⁵ Palabras del vocal de la Comisión de Justicia, Luciano Sánchez Reus, en la defensa del Dictamen en el Pleno del Senado que aprobó la Ley; DSS, n.º 47, 12 de marzo de 1980, p. 2082.

¹⁶ Ley 16/1980, de 22 de abril, sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional (BOE, n.º 101, de 26 de abril).

¹⁷ *La Vanguardia*, 21 de diciembre de 1980.

El número de reclusos había aumentado, como mínimo, en cinco mil personas en sólo un año, situándose muy por encima de la capacidad teórica del sistema, estimada, en el mejor de los cálculos, en quince mil plazas.¹⁸ Semejante ritmo provocaría que en 1985 se alcanzasen los treinta mil reclusos, en lugar de los veinte mil previstos no hacía demasiado, lo que obligaba a doblar la capacidad de las prisiones en los próximos cinco años. Según el director general se necesitaban construir treinta nuevos centros para poder sustituir a los viejos y mal ubicados. Hasta ese momento además de Herrera se habían inaugurado las prisiones de Murcia, Cuenca y Arrecife de Lanzarote, pero la sempiterna falta de presupuesto limitaba la capacidad de renovación.¹⁹ En cuanto a la persistencia de violencia y las fugas, la separación por edades de los reclusos y los suelos de hormigón acabarían con todo ello. Pese a las declaraciones de intenciones, más del 50% de la población reclusa estaba a la espera de juicio, por lo que sería muy difícil que fuesen clasificados por un cuerpo de funcionarios que, para su máximo responsable, su única pega era su insuficiente número (cuatro mil frente a los nueve mil que se necesitaban), pero que en cuanto a comportamiento estaba limpio de cualquier sospecha sobre su honradez y buen trato hacia los reclusos.²⁰

Aunque parezca difícil, la situación todavía fue a peor. Tras el *impasse* del 23-F, en mayo del año siguiente se aprobó el nuevo Reglamento Penitenciario, con lo que definitivamente se cerraba el tránsito hacia la democratización de los textos legales más directamente implicados en el gobierno de las prisiones —no así en los caminos para acceder a ellas—.²¹ Pero tal como sucedió con la LOGP, durante mucho tiempo su validez equivalió a la del papel mojado, frente a una realidad completamente alejada de las prescripciones que el texto recogía.

Las primeras muestras se harían visibles al cabo de muy pocos días, cuando el calor veraniego se alió con la superpoblación y se prodigaron los alterca-

¹⁸ «Entrevista a Enrique Galavís», *Blanco y Negro*, 31 de diciembre de 1980, pp. 18-22.

¹⁹ Téllez Aguilera, A.: *op. cit.*, p. 120.

²⁰ Galavís se reiteró en declaraciones al programa *Informe Semanal*, a propósito del reportaje de R. M. Calaf (*Al otro lado de las rejas*, 1981) sobre la vida cotidiana en la prisión de Carabanchel. Disponible en <http://www.rtve.es/alacarta/videos/television/carabanchel-vista-otro-lado-rejas-1981/800203/>

²¹ RD 1201/1981, de 8 de mayo (BOE, n.º 149 a 151 de 23 a 25 de junio).

dos de todo tipo que volvieron a poner de manifiesto —si alguna vez había disminuido su actualidad— «el problema carcelario». En junio un preso murió en Alicante a manos de su compañero de celda; otro, un mes después en Carabanchel por deudas. En otras ocasiones la desesperación conducía al suicidio —así sucedió en 19 ocasiones hasta septiembre—.²² Cuando no eran muertes, eran fugas: como la de 8 peligrosos atracadores de la Modelo a principios de julio, armados con pinchos y hasta una pistola. Y subiendo en la escala graduada de la conflictividad carcelaria, los motines. En la Modelo faltó muy poco para que estallara uno el 9 de agosto, tras la protesta de varios centenares de reclusos por la negativa de la dirección a dejarles presenciar un partido de fútbol por televisión, según la versión oficial, o la indebida asistencia médica a un recluso, según la versión de los presos; aunque en cualquier caso buena parte del descontento se fundamentaba en las condiciones de vida que padecían los 2.300 presos obligados a vivir en un edificio construido hacía casi un siglo para 700. En el reformatorio de jóvenes de Carabanchel sí se desencadenó con fuertes dosis de violencia, por el mismo malestar causado por la masificación, la penuria y las restricciones impuestas a la entrada de paquetes, en un intento por frenar la distribución de droga.²³ Por entonces la población reclusa había ascendido hasta superar de largo los 21.000 presos, un auténtico polvorín humano que no tardó en estallar. En efecto, el director de la Modelo afirmaba «temblar» al llegar a su puesto de trabajo por el temor a cuál iba a ser el próximo conflicto, pero esta vez no fue una agresión entre internos o un suicidio, sino una huelga de hambre pacífica para protestar contra la situación que sufrían y que daría lugar a la mayor movilización conjunta y simultánea de presos de toda la historia de la prisión en España.²⁴

²² *ABC*, 12 de junio, 14 de julio y 19 de septiembre de 1981.

²³ *La Vanguardia*, 11 de agosto de 1981; *ABC*, 29 de agosto de 1981.

²⁴ Entrevista al director de la Modelo, Manuel Marino Camacho, en el programa *Impactes*, de Radio Barcelona, verano de 1981. Biblioteca de Catalunya: Arxiu Sonor, CS Fon- CD 687.

11.2. En huelga de hambre por la minirreforma

El 19 septiembre de 1981 seis reclusos de la 3.^a galería de la Modelo, destinada a delincuentes primarios y extranjeros, se declararon en huelga de hambre reivindicando la celebración de sus juicios, la reforma del CP y un indulto general. La respuesta del director fue amenazarlos con trasladarlos a otra prisión, lo que cumplió el día 22 con dos de ellos. El 23, seis internos de tendencia libertaria de la 2.^a galería iniciaron una huelga de hambre en solidaridad con los de la 3.^a. Al día siguiente, festividad de la Merced, una nota en *La Vanguardia* informaba de lo sucedido a raíz de una carta enviada por los huelguistas: «con esta postura reivindicamos ante la opinión pública el cambio urgente del actual sistema penitenciario, la agilización de los trámites burocráticos dentro del poder judicial y la amnistía total». En su carta los presos también se quejaban de la masificación excesiva en la que se enmarcaba la muerte violenta de varios reclusos en los últimos meses, la imposibilidad de desarrollar ningún tipo de actividad recreativa o formativa, y de que más del 65% de los presos fuesen preventivos y pagasen condena por adelantado, a riesgo de ser declarados más tarde inocentes.²⁵ El director —decía la nota— se manifestaba de acuerdo con algunas de las denuncias de los presos (retraso en los juicios, precariedad material, masificación...), en la misma línea que en sus declaraciones radiofónicas, cuando se mostró contrariado por la situación de hacinamiento y escasez de recursos que debía administrar; sin embargo, el periódico no se distribuyó aquel día en prisión pese a estar normalmente autorizado.

Por su actividad extraordinaria con motivo de la fiesta de la patrona de los presos (misa, pase de cine y comida especial), aquél podría haber sido el escenario idóneo para un motín que ya rondaba desde hacía tiempo en la cabeza de muchos, pero en esa ocasión no pasó nada. Al día siguiente aparecieron en la 3.^a galería carteles explicando la situación de los huelguistas, y el 26 la protesta se desencadenó en toda su amplitud. Los casi 600 presos reincidentes que abarrotaban la 4.^a galería, lo peor de cada casa, también anunciaron su postura favorable a la huelga y rechazaron el desayuno. La noticia se extendió por la prisión y asambleas en los patios acordaron un sí generali-

²⁵ *La Vanguardia*, 24 de septiembre de 1981.

zado a la huelga de hambre: la 2.^a, 3.^a y 4.^a galería rechazaron la comida de mediodía, los presos de la 1.^a se sumaron algo más tarde, y los castigados en la 5.^a realizaron una «asamblea de ventanas» en la que también decidieron añadirse a cambio de incluir entre las reivindicaciones la anulación de la 5.^a galería de castigo. Unos 2.000 presos, de los 2.292, que se encontraban en la cárcel, secundaron la protesta. Mientras, se celebraron asambleas a la hora de patio y cada galería escogió a sus representantes. Entonces el director se reunió con los representantes de la 4.^a y jugó a fondo la baza de la desunión: «esto es un montaje de los políticos de la segunda galería. Os van a engañar como en el 77, que se fueron ellos y os quedasteis vosotros», les dijo.²⁶ El domingo 27 continuó la huelga. Los delegados de las galerías fueron autorizados a reunirse en las dependencias de la escuela para consensuar un comunicado conjunto y la tensión aminoró. Los de la 4.^a, advertidos por el director, recelaron de los de la 2.^a por su condición de presos políticos, aunque sólo había dos de ellos entre los delegados de esta galería, que tras discutir acaloradamente acabaron retirándose para no entrar en conflicto. El lunes, día de comunicaciones con los familiares, nuevas asambleas decidieron continuar sin comer a la espera de los resultados que el eco mediático tuviese en la actuación del Gobierno.

Por entonces ya eran más de 4.200 presos en huelga de hambre en toda España, puesto que a la Modelo se habían ido sumando desde el sábado 15 reclusos de la Trinitat, 300 presos de la quinta galería de Carabanchel, 275 en Valencia, 300 en Tarragona, unos 500 en Sevilla, cerca de 500 más en Málaga, 190 en Santa Cruz de Tenerife, unos 125 en Valladolid, 29 en Pamplona y 16 en Castellón. Todos ellos, preventivos en su mayoría, hicieron suyas las reivindicaciones sobre reforma del CP, aceleración de los procesos judiciales y puesta en marcha del ya aprobado Reglamento de Instituciones Penitenciarias, antítesis de la situación de hacinamiento y miseria que imperaba entre rejas.²⁷ ¿Lo hicieron por mimetismo, por que las reivindicaciones les podían beneficiar y no era una acción que implicase demasiados riesgos? ¿O, acaso, hubo alguna organización detrás que les empujase a sumarse? La COPEL, no está

²⁶ *Hablan los presos* [Barcelona, s. f.], conservado en el CEHI: CF A 54 612.hab – Carpeta Ordre públic.

²⁷ *El País*, 29 de septiembre de 1981.

de más recordarlo, había desaparecido prácticamente tres años atrás. En cambio sí parece haber influido la actitud de los presos libertarios, incitando a la protesta por unas demandas concretas.²⁸ La respuesta vino en forma de comparecencia urgente del ministro de Justicia acompañado de los máximos altos cargos del Ministerio, entre los que estaban Galavís y el fiscal general del Estado, para informar de que sus prioridades eran acelerar todas las reformas pendientes, reducir los tiempos de espera para ser juzgados y desplegar la LOGP y el nuevo Reglamento. Una declaración de intenciones que no pasaba de ser eso: intenciones.

El martes 29, la cifra total de huelguistas ya equivalía a alrededor del 30% de la población reclusa, con cerca de 6.600 internos de 35 prisiones.²⁹ Nunca antes, ni en número absoluto ni en proporción, se había producido una acción igual. La dimensión de la protesta comportó nuevos movimientos al máximo nivel: el Grupo Parlamentario Comunista solicitó la comparecencia del ministro de Justicia ante el pleno del Congreso; mientras, éste se reunía con los miembros de la Comisión de Justicia del Congreso y portavoces de los grupos parlamentarios para manifestarles su inquietud por la situación. Por su parte, desde la Generalitat de Catalunya se calificó la protesta como «positiva» en tanto que pacífica, al tiempo que se ofrecía para ayudar, en una reivindicación de las competencias en materia penitenciaria que el Estatut aprobado en 1979 le reconocía. Todavía alcanzaría un nuevo record —7.500 presos— la mañana del día 30, distribuidos en 42 centros, de los 75 que formaban el mapa penitenciario español. Sin embargo esta cifra fue muy efímera, pues al final del día unos 2.700 reclusos, la mayoría de los de Barcelona, Carabanchel, Valladolid y Pamplona cesaron su actitud, tras afirmar que le concedían un mes de plazo al Gobierno para abordar las medidas planteadas —aceleración de trámites judiciales, reforma penal y aplicación del Reglamento—. Tras el comunicado de renuncia de la Modelo se sumaron el resto de prisiones y el 1 de octubre la huelga de hambre ya era historia.

²⁸ Edo, L. A.: *La CNT...*, *op. cit.*, pp. 359-360.

²⁹ *El País*, 30 de septiembre de 1981. Otros medios coinciden en las cifras, aunque *ABC* calificaba la huelga de «atípica», no por su seguimiento o sus reivindicaciones, sino porque según el diario, algunos presos no comían el rancho pero sí los alimentos que les enviaban sus familias.

¿Qué influencia tuvieron las huelgas de hambre que poco antes protagonizaron los presos del IRA o los GRAPO en la elección de esta táctica de protesta? En el boletín y los comunicados de los presos de la Modelo no hay ninguna mención a ellas, pero su desarrollo ocupó los mismos telediarios que los presos veían cada día en las salas de recreo, y tras más de dos años sin un motín violento como los de los años 1977-78 es posible que esta forma de lucha les pareciese menos traumática y más beneficiosa para conseguir sus objetivos. ¿Por qué renunciaron tan pronto si por su número suponía un elemento de presión de primera magnitud? Puede que la falta de preparación —al contrario que los presos políticos, los comunes no estaban acostumbrados a mantener este tipo de acciones durante demasiados días— les hiciese optar por la prudencia, antes de que el movimiento degenerase en actitudes violentas o la solidaridad exterior empezase a fallar; puede que en Barcelona una de la galerías impusiese su voluntad al resto, influenciada por el director, y una vez abortada la huelga, el resto de prisiones la siguieran. Pero desde luego parecía muy difícil, por no decir imposible, que en sólo 30 días se viesen los primeros resultados de reformas a problemas que tenían décadas de historia, como los mismos presos reconocieron. En todo caso, además de las cifras de participación, merece la pena destacar que los presos reincidentes de la 4.^a galería, los más conflictivos y empapados de la subcultura carcelaria, renunciaban a una acción violenta para sumarse a un tipo de protesta mucho más elaborada.

En mitad del plazo otorgado se reunió la Comisión de Justicia del Congreso para interrogar al ministro sobre lo sucedido y debatir las medidas a adoptar. Como venía siendo habitual el ministro comenzó exponiendo el desmesurado aumento de población reclusa en los últimos años (140% más respecto al 1 de enero de 1978), de la que un 56% estaba en situación preventiva, con una media estimada de espera de 18 meses antes de ser juzgada. Para hacer frente a esta masa ingente de reclusos se preveía aumentar la dotación de personal de vigilancia, empezando por la incorporación urgente de 800 interinos, la construcción de nuevas prisiones y el incremento de presupuesto en capítulos tan esenciales pero descuidados como el de alimentación, que debido a su mala calidad no permitía aplicar el Reglamento en cuanto a la restricción de entrada de paquetes de familiares, auténtico coladero de droga

y objetos prohibidos en el interior.³⁰ Para la Modelo, específicamente, epicentro del tsunami huelguístico y verdadero pozo negro de la justicia, donde el índice de presos preventivos superaba el 80% de la población reclusa, se estaba estudiando la forma de estimular la instrucción de los sumarios bajo la coordinación del fiscal de la Audiencia de Barcelona Carlos Jiménez Villarejo. Al mismo tiempo que ya se había iniciado el proceso de embargo de una finca del Obispado en la población cercana de la Roca del Vallès, que debería acoger la futura prisión que substituyese a la Modelo. Además, claro está, de referirse a la necesidad urgente de reformar el CP, la LECr, y aprobar la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que pese a su inminencia no tenía fecha definitiva.³¹ «Nos acercamos al final del plazo de los 30 días», alertaba uno de aquellos presos libertarios que participó en la huelga, en el boletín que redactaron para informar en la calle:

Lo del plazo fue una manera de suspender lo que era difícil de aguantar. Hoy existe un clima propicio para que la gente se apunte otra vez a la movida. No sabemos si se ha comprendido bien el sentido de las reivindicaciones, pero ciertamente se dio un plazo de 30 días para solucionar lo que no tiene solución, pedir la reforma penal es, en cierta manera, como pedir la luna. Lo jodido de esta huelga es que los condenados han quedado olvidados de las reivindicaciones, pues en los Penales ya se aplica, en gran medida el Reglamento, y la Reforma del CP no modificará en casi nada su situación. Esta cuestión se empieza a tratar ahora. Aquí la gente quiere salir, sea con el Código o sin él, con provisional, y mejor con indulto. El caso es salir.³²

Y para ello proponían: «Una amnistía penitenciaria», que borrara las sanciones y permitiese acceder a la libertad condicional a una gran parte de los

³⁰ En 1981 habían entrado en servicio las cárceles de Ocaña II (2 de abril); Albacete (7 de abril); la primera fase de la nueva prisión de El Puerto de Santa María (30 de abril), y Cáceres II (5 de mayo). Téllez Aguilera, A.: *op. cit.*, p. 120. Sobre la entrada de droga en los paquetes de comida, se puede ver la situación de Carabanchel en el documental de Calaf, R. M.: *op. cit.*

³¹ DSCD, n.º 46, 14 de octubre de 1981, pp. 2090-2107.

³² *Hablan los presos...*, *op. cit.*, p. 17.

presos; «la promulgación de un indulto general extraordinario» o, en su defecto, la concesión generalizada de indultos particulares.

Efectivamente, el 1 de noviembre la mayoría de los presos de la Modelo, cerca de 500 en Málaga, alrededor de 250 presos en Sevilla, 20 en Carabanchel, 8 en Lérida, 7 en Teruel y 3 en Pontevedra, se declararon en huelga de hambre. Unos números muchísimo más modestos que la vez anterior, aunque todavía los más de 2.000 reclusos que la secundaron durante los primeros dos días indicaban la pervivencia de una determinación de lucha por la mejora de su situación difícil de disimular. Sin embargo, la negativa rotunda de la DGIP a negociar y la propia debilidad organizativa, que no estaba coordinada por ningún colectivo estable, influyeron en el descenso de apoyos, hasta que al cabo de pocos días quedó circunscrita prácticamente a la Modelo y en número cada vez menor de huelguistas, hasta que el 7 de noviembre prácticamente todos habían aceptado volver a comer.

El balance de la huelga es ambiguo. A corto plazo, la efímera unidad de acción no desembocó en una nueva organización; ni siquiera impidió que se continuaran produciendo asaltos entre presos, en los que la presencia de la droga —bien su consumo, bien su distribución— actuó de hilo conductor. Tampoco evitó que el número de presos continuara al alza (el año se cerró con saldo de más de 21.000 presos entre rejas, aunque en momentos puntuales había superado los 22.000) y, por supuesto, no comportó el indulto general, ni una suma destacable de individualizados. Pero según Galavís las huelgas de hambre habían explicitado el problema de los presos y habían logrado sensibilizar a la Administración y al Gobierno para abrir de forma urgente una vía de solución a este problema.³³ Estas vías fueron la creación de nuevas plazas de funcionarios, aprobadas en mayo de 1982, y la construcción de nuevos centros que substituyesen a los antiguos y ampliases la disponibilidad en vistas a un futuro de cárceles llenas. En esta línea, desde principios de año habían entrado en funcionamiento las cárceles de Nanclares de la Oca, para miembros de ETA-pm; Lugo (Bonxe), en marzo; Alicante, de cumplimiento, en junio; Las Palmas, en julio, y la nueva prisión de Alcalá-Meco, en agosto. Ésta última, pensada para albergar a 550 presos preventivos, debía servir para

³³ *El País*, 13 de noviembre de 1981.

descongestionar Carabanchel, trasladando a los causantes de los problemas pero sin brindarles la oportunidad de que se hicieran con el control, pues su diseño «antimotines» a partir de la distribución modular, sin acceso directo de uno a otro, y las máximas medidas de seguridad la hacían completamente segura.³⁴ Mientras Galavís «sentaba las bases materiales de la reforma», como él mismo afirmó en su última entrevista a la prensa, la reforma del CP continuaba durmiendo el sueño de los justos en el fondo de un cajón del Congreso.

Pero no sólo la Administración se sensibilizó con aquella acción. A falta de unos días para que se cumpliera un año de la huelga de hambre masiva que empezó en la Modelo, los mismos hombres volvieron a la carga. El primero de septiembre más de 1.800 presos, de los 2.100 que se apiñaban en la cárcel de Barcelona iniciaron una nueva huelga de hambre con carácter indefinido para reivindicar la reforma del CP y la LECr. En su escrito dirigido al resto de prisiones y recogido por algunos medios, se mostraban molestos por el agravio comparativo con los indultos particulares concedidos recientemente a miembros de ETA que habían renunciado a la lucha armada, y el beneficioso trato que estaban recibiendo los militares golpistas del 23-F. Esta vez la acción estaba preparada a conciencia. Durante los meses previos los reclusos de la Modelo se habían dirigido, mediante cartas firmadas por ellos mismos o por sus familiares —agrupados bajo una «Asociación de Familiares y Amigos del Preso»—, al Papa y al rey, solicitando que en ocasión de la visita del pontífice a España, el monarca dictase un indulto para los presos comunes, retomando la costumbre franquista; y al presidente del Congreso, instándole a que acelerase los trámites para la reforma de las leyes. Con este trabajo previo por parte de presos comunes y libertarios y el apoyo de sus madres, hermanas y esposas, se inició la protesta. El resultado fue un impacto muy considerable en los medios, que se reforzó gracias a que, al cabo de pocos días del inicio de la huelga, las paredes cercanas a la Modelo lucían empapeladas con carteles y pegatinas, las mismas que exhibían los presos en sus ropas. Posiblemente este movimiento previo, que debía ser conocido en la prisión, explicase la denuncia que los presos de organizaciones políticas —independentistas, libertarios y otros— presentaron ante el juez de vigilancia penitenciaria pocos días antes

³⁴ Téllez Aguilera, A.: *op. cit.*, p. 120; *ABC*, 12 de agosto de 1982.

por la existencia de una «trama negra» en la que confluían presos de ultraderecha y funcionarios para eliminar a presos políticos, aprovechando el desarrollo de la huelga como escenario.³⁵ Lo cierto es que el día 2 murió un recluso en la enfermería, oficialmente por un colapso relacionado con sus problemas psíquicos, pero los presos políticos hablaron de una paliza por parte de dos policías nacionales presos.³⁶

Ante la amenaza de una huelga de hambre masiva, desde la Dirección General enviaron al inspector general Emilio Tavera para parlamentar con los presos, pero lo único que obtuvo fue la confirmación de que tenía entre manos un nuevo conflicto.³⁷ Como había sucedido un año atrás, varias prisiones secundaron la iniciativa: Huelva, Málaga, Pontevedra, Huesca, Guadalajara, Zaragoza y Murcia aportaron un total de 300 huelguistas, que sumados a los de Barcelona superaban los 2.000 reclusos, aproximadamente algo menos de 10% del total de la población penitenciaria española, de alrededor de 23.000 personas. Pero en lugar de aumentar, esta vez a medida que fueron pasando los días quedaron sólo los 1.800 presos de la Modelo (y mermando) en su determinación de resistir hasta que se dictase un decreto-ley de reforma del CP y la LECr que los beneficiase. El momento era especialmente complicado para una acción de este tipo porque las Cortes se habían disuelto el 31 agosto para dar paso a las elecciones legislativas, e incluso el director general Galavís había dimitido del cargo para integrarse en las listas de UCD, pero el apoyo exterior de familiares, más organizado que nunca hasta la fecha, que no abandonaron los alrededores de la Modelo en ningún momento, parecía suplir, especialmente los primeros días, esta circunstancia.

La duración que acumulaba la protesta y los antecedentes que la precedían, llevó a movilizar efectivos de la Cruz Roja en las inmediaciones para atender a los desmayados, mientras un número considerable de personalidades políticas y asociaciones y colectivos profesionales se dirigieron a los presos, personalmente o a través de carta para intentar mediar. Durante los días siguientes, la elaboración de unas reivindicaciones que el Gobierno no atendió

³⁵ *El País*, 2 de septiembre de 1982. El comunicado del día 27 del Comité de presos políticos en *CNT*, 15 al 30 de octubre de 1982, p. 11.

³⁶ *Avui*, 3 de septiembre de 1982.

³⁷ *La Vanguardia*, 2 de septiembre de 1982.

consumió las últimas energías de los presos de la Modelo y la protesta fue, poco a poco, sucumbiendo. Al cabo de dos semanas eran una minoría los que no habían abandonado el ayuno, y el 17 de septiembre se dio oficialmente por finalizada, aunque una vez más se cerró en falso. Los presos prometían retomar la huelga coincidiendo con la visita del pontífice, a finales de octubre. Y así sucedió.

El 3 de noviembre, los reclusos de la Modelo iniciaron una semana de movilizaciones planificada durante el mes y medio de tregua. El Papa y la victoria socialista el 28 de octubre eran sus últimas esperanzas, y a ellos dirigieron sus cartas, en las que solicitaban la concesión de indultos particulares y reformas del CP y la LECr en sentido despenalizador. A los 600 que participaron esta vez, se les sumaron las presas de Valencia y Yeserías, más de mil reclusos de Carabanchel y así hasta una treintena más de cárceles donde unos tres mil presos ayunaban con la esperanza de que la visita del Papa comportase algún tipo de medida de gracia.³⁸ El pontífice les dedicó unas palabras en el discurso que pronunció en Guadalupe (Cáceres), pero del indulto general, ni rastro.³⁹ Así que el 8 de noviembre, Virgilio Zapatero, el encargado del PSOE de los asuntos de Justicia se reunió con el comité de huelga de Carabanchel, en esta ocasión la prisión con más huelguistas, para encontrar una solución al conflicto. La promesa de que su partido acometería las reformas que solicitaban con celeridad consiguió que los presos depusieran su actitud, y de la huelga —de ésta, al menos— no se supo más.⁴⁰

Aunque como venía siendo costumbre, al cabo de pocos meses, en la primavera de 1983, los presos de Carabanchel, con el apoyo exterior, editaron al menos nueve números de *UNIDAD. Boletín informativo por la libertad*, órgano de expresión de una «Coordinadora» que los aglutinó en una nueva huelga de hambre para reivindicar la aceleración de las reformas.⁴¹ Esta vez no hizo falta perpetuar las protestas. Pocos días después del inicio de las movilizaciones, a las que se sumaron otras cárceles, el ministro Fernando Ledesma con-

³⁸ *El Periódico*, 4 de noviembre de 1982.

³⁹ *Avui*, 5 de noviembre de 1982.

⁴⁰ *El País*, 9 de noviembre de 1982.

⁴¹ *UNIDAD. Boletín informativo por la libertad*. Se conservan seis números, en LCI entre el 20 de marzo y el 16 de abril.

siguió que el Congreso aprobase por mayoría (con la sola oposición del Grupo Popular) la ley que deshacía el entuerto de la reforma anterior de la LECr efectuada tres años atrás.⁴² En la génesis de la reforma, no cabe duda, pesaron las numerosas movilizaciones de los presos denunciando la aberrante disociación entre el texto de la Constitución y la realidad jurídica que llenaba las cárceles de preventivos.⁴³ La nueva formulación de la LECr limitó la duración de la prisión provisional a 6 o 18 meses en función de la gravedad del delito y el tipo de pena con el que se castigase, dejando la puerta abierta a la posibilidad de cumplir 30 meses para casos de excepcional gravedad y complejidad que afectasen a los intereses colectivos. En caso de no poseer antecedentes penales, de considerar que no se trataría de sustraerse a la acción de la justicia, que el delito no hubiera producido alarma —se mantenía, pues, este término de manifiesta ambigüedad— ni fuera de los que se cometían con frecuencia, el juez podía decretar la libertad del inculcado, mediante el pago de una fianza. A esta reforma la complementó otra del CP efectuada poco después que, como se recoge en su exposición de motivos, respondía a «la urgencia de abordar una serie de problemas existentes en nuestra realidad penal y penitenciaria, cuya trascendencia es de tal magnitud que su solución no puede dilatarse por más tiempo», en tanto no se emprendiera la revisión del CP en su conjunto, lo que aún tardaría.⁴⁴

La conocida como «minirreforma» tuvo enjundia y no es posible ni necesario para el propósito de este estudio examinarla a fondo.⁴⁵ Sí merece la pena destacar que suprimió los efectos agravatorios de la multirreincidencia que tanto perjuicio causaban a los delincuentes habituales y que chocaba con el significado del principio de legalidad en un Estado de derecho; en cambio, no

⁴² Ley orgánica 7/1983, de 23 de abril, de Reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (BOE, n.º 99, de 26 de abril). Hurtado Martínez, M. C.: *op. cit.*, pp. 383-392.

⁴³ Quintero Olivares, G., Muñoz Conde, F.: *op. cit.*, pp. 16-18.

⁴⁴ Ley orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del CP (BOE, n.º 152, de 27 de junio).

⁴⁵ Ledesma, F.: «Desarrollo constitucional en el ámbito de los derechos fundamentales y del poder judicial: 1982-1988», en Aracil, R., Mayayo, A., Segura, A. (eds.): *Memoria de la Transición a España i a Catalunya. Vol. VI-VII. Ensenyament, cultura, justícia*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 2006, pp. 269-281.

eliminó la redención de penas, pese a reconocer su origen y lo desfasado de la filosofía que la inspiró, por considerar que beneficiaba a los presos —como efectivamente sucedía—; eliminó la inscripción eterna de los antecedentes penales; volvió a elevar las cuantías económicas que afectaban a los delitos patrimoniales, que vieron suavizados sus penas, antiguamente muy castigados; la conducción sin permiso dejó de ser delito para pasar a considerarse un ilícito administrativo y, movido por el gran cambio social producido en los últimos años, se regularon los delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes (art. 344), distinguiendo entre drogas blandas y duras, y despenalizando la tenencia para el consumo propio.

La reforma de la LECr supuso la libertad para 4.930 presos que permanecían a la espera de juicio, y 1.072 más, condenados, pero a los que se les redujo la pena a consecuencia de la reforma del CP.⁴⁶ Un logro, al fin, de los presos que durante los últimos dos años se habían movilizado, muchos de los cuales salieron en libertad. Pero al mismo tiempo, un rotundo fracaso, en tanto que el resultado inmediato fue la extensión de una «psicosis de inseguridad que abarcaba todo el territorio nacional», atizada por la derecha que encabezaba Alianza Popular y sus medios de comunicación afines, mediante el espantajo del aumento de los índices de criminalidad. Mito que —analizadas las estadísticas— no estaba justificado del todo, puesto que aumentar espectacularmente la actividad policial (en 1983 este cuerpo tuvo conocimiento de un 35,6% más de delitos que el año anterior) no implicó, necesariamente, que estos delitos acabasen juzgados ni sus autores condenados. Mientras que, por otra parte, la verdadera causa del aumento de los delitos —proporcionalmente menor a lo que se arguyó en aquel momento— no fue exclusivamente la excarcelación, sino la conjunción de una tasa de paro muy elevada —frente a los 314.500 jóvenes de 16 a 24 años en paro que había a finales de 1976, en 1983 la cifra había aumentado hasta 1.250.600 personas— que dejaba a la población carente de recursos en el marco de una sociedad de consumo, unido a los elevados índices de consumo de drogas duras que arrastraron a la pequeña delincuencia a muchos consumidores para conseguir sus dosis.⁴⁷

⁴⁶ Hurtado Martínez, M. C.: *op. cit.*, p. 391.

⁴⁷ Serrano Gómez, A.: *El costo...*, *op. cit.*, p. 31; Hurtado Martínez, M. C.: *op. cit.*, pp. 392-409, 452-455.

Pese a todos los análisis que a posteriori se puedan realizar, la realidad es que la extensión del clima de inseguridad llevó un año y medio después al PSOE a retroceder. «Tengo más confianza que nunca en ti. Los artículos de la Ley no están mal hechos, sin embargo, rectificar es ganar votos» —parece ser que le dijo el presidente del Gobierno a su ministro de Justicia—. «Por eso es preciso tu sacrificio, Fernando».⁴⁸ Así fue como antes de finalizar 1984 se aprobaba la tercera modificación de los mismos artículos de la LECr en menos de cinco años. La «contrarreforma» supuso la vuelta hacia postulados más duros en la prescripción de la prisión provisional, que podía alargarse mediante prórrogas en caso de que la Administración no tuviera tiempo suficiente de juzgar al reo para que éste no escapase a la acción de la justicia, lo que estaba condenado a suceder en gran número de ocasiones dada la escasez de medios y el colapso estructural que padecía.⁴⁹ En las cárceles la contrarreforma provocó un incremento de presos preventivos que ya se observa en 1984, por efecto del incremento de los índices de delitos protagonizados por aquellos que habían sido excarcelados sin medios para su reinserción (17.713 presos a 31 de diciembre; 8.234 en prisión preventiva); y, especialmente, al año siguiente, cuando se recuperan las cifras de finales de 1982 (22.396 y 10.396, respectivamente).

⁴⁸ Ruíz, J.: *La Justicia en España*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1985, p. 67.

⁴⁹ Ley orgánica 10/1984, de 26 de diciembre, por la que se modifican los artículos 503, 504 y primer párrafo del 529 de la ley de enjuiciamiento criminal (*BOE*, n.º 3, de 3 de enero de 1985).

12. Y un largo epílogo

La llegada del PSOE al gobierno, en octubre de 1982, marca a nivel formal el fin de la transición de la dictadura a la democracia. En el ámbito penitenciario —ya se ha argumentado— el proceso se alarga durante al menos un par de años más, lo necesario para la promulgación de las reformas penales que acabaron de configurar el corpus doctrinal que estaría vigente durante una década. Sin embargo, aunque acabada formalmente, es innegable que la Transición —en letras doradas, loada por los próceres de la nación y miméticamente aplaudida por el ciudadano medio— marcó de forma indeleble el modelo de país (más aún, de pensamiento) que se consolidó en los años siguientes y cuyo monumental peso continúa vigente hoy en día. Por ello, criticarla y reescribirla —¿qué, si no, pretende esta obra?— no es un mero ejercicio de historia, es también una invitación a reflexionar sobre el presente, ahora que el sistema parece más agrietado que nunca por el desgaste de sus pilares fundamentales. Pero contarles la Transición a nuestros padres, por más necesario que continúe siendo, no puede servirnos de excusa para eludir la responsabilidad de los hijos. Todos los males de la democracia imperfecta que padecemos no se pueden achacar al pecado original de su nacimiento; en tres décadas, han sido tantos y tan profundos los cambios que se han producido,

que centrar las críticas sobre un periodo tan concreto y alejado supone un reduccionismo absurdo.¹

Originalmente esta obra llegaba a su punto y final en 1985, por entender que prolongar el relato de forma acelerada hasta fechas recientes sólo podía contribuir a desdibujar el contorno del sistema penitenciario actual bajo la alargada sombra de los hechos acaecidos a principios del periodo; cayendo, pues, en la atribución de responsabilidad a la herencia recibida que acabo de criticar. ¿Por qué, entonces, este largo epílogo? Porque si peligroso es responsabilizar exclusivamente al pasado de lo que sucede en el presente, peor aún, si cabe, es desentenderse de los problemas contemporáneos centrando el foco de atención sólo en aquellos sobre los que el tiempo transcurrido y la imposibilidad de interactuar sirven de barrera protectora, tal como denunciaba al principio de la obra. La presencia entre rejas, todavía hoy, de algunos de los protagonistas de las revueltas carcelarias de aquellos años, el derecho a la memoria de los que las vivieron y, sobre todo, la consolidación de la prisión como institución de castigo en su versión más dura y extensa de cuantas ha tenido en España desde los años cuarenta del pasado siglo, son realidades que merecen, aun a riesgo de la simplificación excesiva, unas líneas.²

12.1. Modernización, muy lenta y más relativa

La herencia de la Transición —los mermados presupuestos, el precario estado de conservación de la mayoría de prisiones y el aumento imparable de detenidos debido a las reformas penales— se dejó notar de pleno en la segunda mitad de la década de los ochenta. Sobrellevando como pudo todos estos

¹ Sobre estos temas ver, por ejemplo, VV. AA.: *CT o la cultura de Transición: crítica a 35 años de cultura española*, Barcelona, Debolsillo, 2012; Monedero, J. C.: *La Transición contada a nuestros padres. Nocturno de la democracia española*, Madrid, Catarata, 2011; Cercas, J.: «La Transición, papá y mamá», *El País Semanal*, 14 de abril de 2013.

² Una primera versión de este último capítulo se puede leer en Lorenzo Rubio, C. «Modernización y segregación en las prisiones de la democracia», en Oliver Olmo, P. (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 101-141, donde se encuentran otros textos que analizan de forma pormenorizada el sistema penitenciario y para-penitenciario vigente.

contratiempos, la Administración penitenciaria fue cumpliendo con retraso algunos de sus propósitos de renovación de establecimientos e incorporación de personal, pero sus efectos todavía tardarían mucho tiempo en hacerse notar. La lista de centros que entraron en funcionamiento en estos años —no todos fueron nuevas construcciones— la componen la cárcel de mujeres de Wad-Ras (antiguo reformatorio) y la de menores de 21 años de la Trinitat (antigua prisión de mujeres), ambos en Barcelona, y el de Ponent (Lleida), en 1983; Ibiza, Castellón, Alicante (psiquiátrico), Badajoz, Puerto de Santa María II y Alcalá II (jóvenes), en 1984; Monterroso (Lugo), Valladolid, Daroca, Logroño y Mujeres de Carabanchel, en 1985; Valencia (Mujeres) y Almería, en 1986; Pereiro de Aguiar (Ourense) en 1987; y Sevilla II y Alcázar de San Juan, en 1988.³ El número de funcionarios del cuerpo también aumento notablemente: los cuatro mil que había en 1981 se habían doblado en 1986, aunque de éstos sólo 125 eran asistentes sociales y, aun así, superaban el número de profesores de EGB: 81 para unos 25.000 reclusos.

La desproporción entre el incremento de recursos presupuestarios y la velocidad a la que aumentaba la población reclusa ofrece durante toda la década —durante toda la democracia, más bien— un balance negativo cuyo impacto tuvieron que soportar, principalmente, los presos. Si los informes anuales de la DGIP disimulan estos déficits bajo la aparente frialdad técnica de las estadísticas, los informes del Defensor del Pueblo no dejan lugar a dudas.⁴ A partir de las más de 4.000 quejas recibidas y 200 visitas a prisiones a lo largo de cuatro años, se observaron abundantes diferencias entre lo que las normas dictaban y lo que de verdad sucedía. Las condiciones de vida no habían variado, apenas, respecto a las consignadas en las memorias carcelarias de bastantes presos políticos de veinte o veinticinco años atrás, aunque los nuevos perfiles delictivos y la masificación habían agravado la situación en algunas prisiones, como reflejó Adolfo Garijo en su célebre documental sobre la cárcel madrileña de Carabanchel.⁵

³ Téllez Aguilera, A.: *op. cit.*, pp. 120-124.

⁴ Defensor del Pueblo: *Informes, estudios y documentos. Situación penitenciaria en España*, Madrid, 1988. Los posteriores entrecomillados referentes a las condiciones de reclusión corresponden a esta obra.

⁵ Garijo, A.: *Carabanchel, la otra orilla*, 1987. Disponible en <http://adolfogarijo.com/>.

En algo tan primordial como la alimentación, afirma el Defensor del Pueblo, «se aprecia que no obstante el indudable esfuerzo realizado durante estos últimos años por el Ministerio de Justicia en esta materia, el régimen alimentario en nuestras prisiones es todavía insuficiente». La Cruz Roja o los colegios públicos dedicaban más del doble de presupuesto para dietas por persona y día que los centros penitenciarios. La higiene también era deficiente, especialmente en aquellos centros como la Modelo, Ocaña I o Guadalajara que databan de finales del siglo XIX o principios del XX. «Muchas cárceles [«sólo 13», puntualiza el ministro en su réplica] continúan estructuradas en brigadas donde conviven masificados en excesivo número de internos, en condiciones que impiden el respeto a la intimidad del recluso, sin contar con adecuados sistemas de iluminación y de ventilación y con servicios adosados en estado de grave deterioro». Y apenas 20 centros estaban equipados con calefacción, entre los que no figuraban Burgos o Huesca, por ejemplo.

En el terreno de la sanidad, los problemas se incrementaban debido a que muchos de los internos ya tenían problemas o carencias antes de entrar en prisión, donde, por añadidura, los recursos eran «claramente insuficientes». El horario obligatorio de presencia del médico en las prisiones era de tres horas al día, e incluso en algunos, los médicos asistían «sólo 2 o 3 días a la semana, y por breves horas». En varios centros no había odontólogo en plantilla, pese a que la LOGP así lo establece. Del Hospital General Penitenciario, el Informe afirma que «los servicios higiénicos son del todo inadecuados». La extensión de las drogodependencias en prisión estaba facilitada por la ingente cantidad de paquetes que entraban, pero también por la inexistencia de programas adecuados de tratamiento (carencia, por otro lado, extensible a la población en general). Y en lo tocante a las enfermedades mentales, la falta de profesionales que las trataran y la indefensión de quienes las padecían eran habituales: casi todo lo que ya se dijo al respecto una década atrás seguía manteniendo su vigencia.

Las mujeres, reducto muy minoritario en el conjunto de la población reclusa —a finales de 1986 sobrepasaban el millar, frente a los más de 24.000 hombres presos—, sufrían un encarcelamiento todavía más penoso debido a esta infrarrepresentación. De 86 cárceles operativas en ese momento, sólo 3 lo eran para ellas en exclusividad (Madrid, Barcelona y Valencia); en el resto

había algunos departamentos segregados, completamente insuficientes en todos los aspectos (clasificación inexistente, falta de actividades, menor espacio de recreo, etc.). Una constante histórica que se mantiene inalterada hasta nuestros días.⁶

En el epígrafe sobre «Educación, cultura y deportes» el Defensor del Pueblo afirmaba haber constatado «la existencia de departamentos de jóvenes en los que éstos se encontraban sin hacer nada durante todo el día (pues hasta la TV la tenían rota)», así como que eran «muy pocos los centros que, partiendo de un análisis de su propia realidad, hayan elaborado un programa realista de tratamiento y, en ese marco, un programa ocupacional y socio-cultural donde las ofertas sean cuantitativas y cualitativamente más adecuadas». Pero es en relación al trabajo, considerado por la Constitución y la LOGP como un derecho fundamental que debe estar remunerado y sujeto a los beneficios de la Seguridad Social, donde se aprecia más claramente el vacío de contenido que se escondía tras el concepto de tratamiento, dentro del cual la ocupación laboral debía ser un elemento fundamental. En 1986 más del 80% de la población penitenciaria no realizaba ninguna actividad laboral (productiva o formativa) y, de entre los «afortunados», la mayoría desarrollaban repetitivas tareas relacionadas con el manipulado. Como sucedía una década atrás, poco provecho para su vuelta a la libertad les aportaría la confección de flores de plástico, cajas de cartón o balones, aunque tampoco era éste el único elemento del tratamiento penitenciario que presentaba fisuras.

El Defensor del Pueblo ponía el acento sobre las múltiples problemáticas (masificación, estructura de los centros, lentitud de la Justicia, prolongación excesiva de la prisión preventiva, mal funcionamiento de los Equipos de Observación y Tratamiento, colapso de la Central Penitenciaria de Observación, etc.) que influían en una deficiente clasificación de los reclusos. Aparte de la no sumisión del régimen al tratamiento, tal como marca la ley, sino, más bien, lo contrario. Esta inversión de los términos era especialmente grave entre los clasificados en primer grado —recuérdese, la «amarga necesidad» incluida en el art. 10 de la LOGP ante los casos de insubordinación carcelaria, que tuvo

⁶ Hernández Holgado, F.: «Cárceles de mujeres del novecientos: una práctica de siglos», en Oliver Olmo, P. (coord.): *op. cit.*, 145-187; Almeda, E.: *Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2002.

su primer episodio oscuro en las torturas de Herrera—. Los presos incluidos en esta categoría estaban obligados a seguir una disciplina de «severidad extrema» que les privaba de todo contacto con el exterior y los obligaba a permanecer «durante veintidós o veintitrés horas en su celda, teniendo una o dos horas de patio», e incluso menos.⁷ Casos como los del departamento de primer grado de Ocaña I, en el que los paseos por el patio se hacían en solitario durante sólo un cuarto de hora, o los partes impuestos a los reclusos del Puerto de Santa María I, por «hablar por la ventana», violaban toda la normativa internacional, equiparaban este grado a una sanción permanente en régimen de aislamiento y, lo que más interesa destacar aquí, prefiguraban una práctica que se institucionalizaría poco tiempo después.⁸ Testimonios escalofriantes como los de Patxi Zamoro y Xosé Tarrío, quienes padecieron el régimen cerrado durante la mayoría de los largos años que pasaron en prisión, ponen cara y voz a esta situación de aislamiento extremo y ayudan a comprender el porqué de muchas de las protestas y altercados que se producirán en esos años.⁹

Mientras tanto, el incremento constante y desorbitado de la población reclusa no se detuvo. Si a mediados de la década no superaban los 25.000 reclusos, a principios de la siguiente rondaban los 33.000, y menos de un lustro más tarde superaba la barrera de los 45.000. Las razones de este incremento estaban ligadas, en gran medida, a la extensión del tráfico y el consumo de drogas duras —particularmente heroína intravenosa— que en estos años alcanzó sus niveles máximos. Es imposible relatar aquí en detalle los intrincados procesos sociales y penales que estas prácticas provocaron; por ello, aun a riesgo de simplificar en extremo, nos conformaremos con señalar que la ten-

⁷ Defensor del Pueblo: *op. cit.*, pp. 93-96.

⁸ Sobre Ocaña I, véase también Asociación pro Derechos Humanos de España: *Informe sobre la cárcel de Ocaña I*, Madrid, 1985.

⁹ Zamoro, J. A.: *A ambos lados del muro*, Tafalla, Txalaparta, 2005; Tarrío, X.: *Huye, hombre, huye. Diario de un preso FIES*, Barcelona, Virus, 2002. Patxi Zamoro entró en prisión en 1979 y salió en 1997; murió en 2001 víctima de una enfermedad. Tarrío entró en 1987 y, a excepción de unos pocos meses en 2003, sólo salió para ingresar en el hospital, donde falleció por enfermedad en los primeros días de 2005. Sus biografías son el claro ejemplo del fracaso de una institución contra la que se rebelaron hasta el final; sus obras, el testimonio de la resistencia frente al sistema carcelario contemporáneo.

dencia criminalizadora del consumidor, en lugar de su tratamiento sanitario-asistencial como enfermo crónico fuera del sistema penal, llenó las cárceles de este tipo de drogodelinquentes. La aprobación del Plan Nacional sobre Drogas en 1985 o la reforma del CP en materia de tráfico de drogas de 1988, pese a que intentaron cambiar la concepción social y jurídica del consumidor —estableciendo esta última una nueva modalidad de remisión condicional de la pena para los drogodependientes que hubieran delinquido a causa de su toxicomanía (art. 93 bis del CP)—; en la práctica, debido a las numerosas limitaciones que se establecían para su aplicación, dejaba fuera a la mayoría de consumidores-trafficantes de heroína para los que la pena mínima establecida era de 2 años, 4 meses y 1 día de prisión (art. 344 del CP), por lo que, al contrario de lo que se pretendía, muchos jueces decretaban prisión provisional aunque las cantidades decomisadas fueran mínimas. Una tendencia persecutoria que se reforzó con la conocida como «Ley Corcuera».¹⁰ De esta forma, la inauguración de nuevas cárceles no pudo hacer frente a este incremento constante de población reclusa. Por cada 830 plazas que se creaban cada año, el incremento anual de reclusos rondaba los 2.000; así, cerrar las viejas prisiones o acabar de una vez con los problemas derivados de la masificación se convertía en una tarea imposible.

Todo lo dicho hasta ahora sirve tanto para la Administración estatal como para la catalana, que desde principios de 1984 tenía traspasadas las competencias.¹¹ A las incorporaciones de las cárceles de mujeres (Wad-Ras) y de jóvenes (Trinitat), se le sumaron las prisiones de Quatre Camins, en 1989, y Can Brians, en 1991, construidas en las afueras de Barcelona e inicialmente previstas para substituir a la vieja cárcel Modelo. Sin embargo, con la excepción pasajera de Brians, donde el primer año de funcionamiento, de la mano de un director poco común y unas circunstancias favorables, se dieron unas condiciones de vida bastante aceptables que la libró de conflictos,¹² en el resto,

¹⁰ Usó, J. C.: «Drogas y seguridad ciudadana. (Acercas de la aplicación del artículo 25 de la Ley Corcuera, Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana)», *Claves de Razón Práctica*, 76, pp. 59-64.

¹¹ RD 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre el traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria (*BOE*, n.º 43, de 20 de febrero de 1984).

¹² Can Brians fue la primera prisión en que la Generalitat tenía competencias sobre su

particularmente en la Modelo, con sus más de 2.000 presos de promedio, la masificación, el consumo generalizado de drogas, la falta de medios y las pésimas condiciones de reclusión siguieron siendo la tónica predominante.¹³

En esas circunstancias, cualquier pequeño incidente podía derivar en una explosión de violencia interpersonal o contra el sistema, puesto que si bien es cierto que los presos de esta época estaban mayoritariamente despolitizados, no hacía falta estarlo en exceso para identificar a la Administración penitenciaria como la responsable de la perpetuación de esta situación.

12.2. Motines ochenteros

Las últimas grandes movilizaciones en favor de un cambio del CP que permitiese la excarcelación del gran número de presos preventivos se produjeron en 1983, justo antes de la «minirreforma» socialista. Desde bastante antes, sin embargo, la unidad de acción de finales de los años setenta ya había dado paso a un tipo de protestas más violentas e individuales, asociadas a las penurias cotidianas de la estancia en prisión. El motín de la Modelo de abril

diseño, en el que se intentó romper con los atributos clásicos de la arquitectura penitenciaria. Esta particularidad, su moderado número de internos (alrededor de 700) y la decidida apuesta de su director, Francesc Xavier Moreno, psicólogo de formación que se había incorporado a la Administración después del traspaso de competencias, por impulsar un nuevo modelo de funcionamiento, fructificó en una experiencia ciertamente atípica. Entre las novedades que se vivieron estuvo el reparto de la comida a cargo de presos que realizaban cursos de inserción laboral como camareros, en lugar de la acostumbrada cola de bandejas de autoservicio, o el uso de cubiertos de metal por los internos. El hecho de que durante el año largo que duró esta experiencia no se produjese ningún incidente (y hubo ocasiones para ello, ya que no estaba acabada de construir cuando llegaron los primeros presos), justo cuando los motines eran continuos en la mayoría de prisiones del Estado, es indicativo de la buena recepción que tuvo esta meritoria experiencia. Cuando el director presentó su dimisión, la inmensa mayoría de los reclusos mostraron su disconformidad con la renuncia al cargo, debido a la gran valoración que hacían del trato recibido, y así lo manifestaron en sendas cartas dirigidas al director general de Serveis Penitenciaris de la Generalitat. Ver Centre d'Estudis Joan Bardina: *Les presons de Catalunya: eduquen o castiguen?*, Barcelona, Difusora Europea, 1993, pp. 13-75.

¹³ Síndic de Greuges: *Informe al Parlament de Catalunya emès pel Síndic de Greuges (any 1993)*, Barcelona, 1994.

de 1984 es un ejemplo paradigmático de este tipo de acciones. Juan José Moreno Cuenca, *El Vaquilla* —icono de la delincuencia de aquellos años—, junto a otros internos de la 5.ª galería, retuvo en una celda durante seis horas a cuatro funcionarios. Para su liberación pedían hablar con la prensa y el juez de vigilancia penitenciaria, que mejorasen sus condiciones de vida, marcadas por las restricciones propias del régimen cerrado y la precariedad de la prisión, y se les suministrase heroína. Una vez se entrevistaron con los reporteros y delante mismo de éstos se inyectaron los tres gramos de heroína que los funcionarios les habían entregado y liberaron a los rehenes sin que se produjeran heridos.¹⁴

Esta acción, que causó una amplia polémica por la entrega de la droga con el beneplácito del director, no se parecía en nada a los motines de un lustro atrás, pero marcaría tendencia. En agosto y en la misma galería de peligrosos se repitieron los mismos parámetros: un reducido grupo, armado con pinchos carcelarios, abordó a los pocos funcionarios que la custodiaban. Pidieron que se personara el juez de vigilancia penitenciaria y el director general de la Administración penitenciaria catalana, que mejorasen las condiciones de reclusión (entre otros aspectos, que en las celdas no se ubicara a más de tres reclusos; es decir, acercarse —ni siquiera cumplir— a lo que estipulaba la LOGP), que se estableciese algún tipo de solución para los reclusos toxicómanos y autorización para hablar con la prensa. En esa ocasión, la policía abortó la protesta.¹⁵ En Málaga, al año siguiente, un intento de fuga acabó en motín y la muerte por disparo de un policía nacional. Los cinco amotinados, entre los que estaba Patxi Zamoro, solicitaron para liberar a sus rehenes que las autoridades emitiesen un comunicado por radio afirmando que serían tratados conforme a lo que establecía la ley y se les permitiese grabar unas declaraciones ante las cámaras de Televisión Española que, finalmente, fueron requisadas por el juez antes de emitirse.¹⁶ También hubo dos guardias civiles muertos y otro herido grave en la prisión de Granada cuando cinco reclusos intentaron escapar, de los que sólo uno lo logró. Como en Málaga, las autoridades desconocían cómo se había podido introducir una pistola en la prisión, aunque su

¹⁴ *La Vanguardia*, 14 de abril de 1984.

¹⁵ *El País*, 29 de agosto de 1984.

¹⁶ *El País*, 15 de junio de 1985; Zamoro, J. A.: *op. cit.*, pp. 71-79.

director reconoció que «lo ocurrido es producto de la difícil situación por la que atraviesa la cárcel de Granada, que, como las del resto del país, sufre una gran masificación».¹⁷

La presencia de armas en el interior de las cárceles tiene más parecido con las revolucionadas prisiones del periodo de la II República que con las de la actualidad, pero durante los años ochenta se produjeron más casos. Sin ir muy lejos, en Sevilla, en noviembre de ese año, se encontraron dos pistolas que habían lanzado desde el exterior.¹⁸ O en Badajoz, dos años después, cuando dos presos armados con pistolas intentaron huir y, al impedirse, iniciaron un motín que se saldó con un preso muerto y tres policías y un funcionario heridos.¹⁹

El rosario de altercados relatados por la prensa, unido a la persistencia de denuncias por privaciones materiales, abusos y arbitrariedades, llevan a concluir que poco importaba si las prisiones eran nuevas o viejas, estatales o de titularidad catalana, de hombres, jóvenes o de mujeres. Para cada caso no es difícil encontrar indicios de vulneración de la LOGP que más pronto que tarde acabarían saliendo a la luz en forma de protestas. En Alcalá-Meco, centro de máxima seguridad construido recientemente, la Comisión de Derechos Humanos del Grupo de Abogados Jóvenes de Madrid (entre los que se encontraban algunos de los letrados que ocho años atrás habían defendido a presos de COPEL) denunció condiciones de «casi inhabitabilidad en la prisión y malos tratos infligidos a varios internos por un sector de funcionarios de la línea dura».²⁰ En la prisión de jóvenes de la Trinitat, al cabo de pocos meses de entrar en funcionamiento, dos presos fallecieron por asfixia tras prender fuego a una barricada en el transcurso de un motín, con el que pretendían forzar el traslado de dos compañeros a un módulo.²¹ La presencia de las drogas planeaba sobre el incidente. Como en la prisión de mujeres de Valencia, donde durante dos horas las presas descargaron su rabia contra puertas y ventanas. Entre sus quejas, la ausencia total de atención médica de

¹⁷ *El País*, 1 de diciembre de 1985.

¹⁸ *La Vanguardia*, 29 de noviembre de 1985.

¹⁹ *El País*, 3 de julio de 1987.

²⁰ *El País*, 14 de mayo de 1985.

²¹ *El País*, 29 de julio de 1984.

urgencia y la inexistencia de pediatras para atender a sus hijos, extremo que la directora negó.²²

Para acabar de volver del todo inestable semejante polvorín, a finales de la década se añadirán la política de dispersión de presos (con sus consecuencias en términos de crispación, amenazas y atentados) y, casi a la par, formando parte de la misma tendencia hacia la segregación selectiva implantada por la DGIP (con su nuevo director desde 1988, Antoni Asunción, al frente), la introducción de nuevas normas que endurecían el régimen cerrado hasta la completa anulación del preso como persona. Primero dirigidas contra los miembros de ETA y GRAPO, y al cabo de poco tiempo, como reacción al clima de agitación permanente, también contra los presos comunes más conflictivos.

En ese momento, la mayoría de presos de ETA que había en España — algo menos de medio millar— estaban encarcelados en Herrera de la Mancha, Alcalá-Meco y Nanclares de la Oca, prácticamente todos ellos clasificados en primer grado (régimen cerrado) y, por tanto, sometidos a estrictas medidas de control. Pero a partir de 1987 y en diferentes fases, los nuevos responsables penitenciarios iniciaron una política de traslados selectivos: los presos etarras más beligerantes irían a cárceles más alejadas, en el sur de España e incluso en el archipiélago canario, mientras que a los más favorables al diálogo se les acercaría progresivamente a prisiones próximas al País Vasco, donde se revisaría su clasificación para que pudieran progresar de grado y disfrutar de beneficios. El objetivo del Gobierno era acabar con las comunas de presos que mantenían la solidaridad interna del colectivo y fomentar el abandono de la disciplina etarra.²³ El fracaso de las «conversaciones de Argel» que Gobierno y ETA mantuvieron a principios de 1989 intensificaría esta política hasta contabilizar más de 400 traslados, cuyo resultado más evidente e inmediato fue la oposición radical de los presos y el empeoramiento de la situación en este frente del conflicto que la izquierda abertzale mantenía con el Estado.²⁴ Con los presos de los GRAPO se actuó de manera similar y éstos respondieron con una huelga de hambre masiva (62 de los 82 presos de la

²² *El País*, 20 de octubre de 1985.

²³ Entrevista a Antoni Asunción, *El País*, 12 de noviembre de 1988.

²⁴ Aranda, M.: *Política criminal en materia de terrorismo en España*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2008, pp. 346-389.

organización participaron), iniciada en noviembre de 1989 y que se prolongaría durante meses. La actuación de la Administración prescribiendo la alimentación forzosa de los huelguistas, al margen de la enorme polémica que ello comportó, no consiguió evitar la muerte de uno de ellos y graves secuelas físicas en varios más.²⁵ Aunque ETA y GRAPO fueron los principales destinatarios de la dispersión, esta práctica se institucionalizó en poco tiempo para todo tipo de presos considerados peligrosos o conflictivos.

Mientras tanto, y en clara relación con lo anterior, el 26 de junio de 1989 la DGIP dictaba una orden circular titulada «Normas Comunes Tipo para primer grado de tratamiento y art. 10 de la LOGP». Esta misiva interna, carente de cualquier fiscalización parlamentaria o judicial y, por supuesto, al margen de lo que se recogía en el RP 1981, establecía un sistema progresivo de tres fases dentro del régimen cerrado, del que se regulaban todos los aspectos de la vida del preso (salidas al patio, cacheos, pertenencias, comunicaciones, etc.) bajo el común denominador de la restricción casi total de movimientos y la flagrante vulneración de sus derechos. A esta norma la complementará una nueva circular del 13 de noviembre que ordenaba la cumplimentación de fichas de seguimiento para los internos por delitos de terrorismo. De esta manera se dieron los primeros pasos para el establecimiento de una normativa extralegal y secreta, destinada a someter a un control extremo a los presos que la Administración consideraba más peligrosos, ya fuera por el delito que habían cometido, ya fuera por su comportamiento en prisión.²⁶

Y es que durante este tiempo, la conflictividad por motivos —llamémosles— clásicos no cesa y las protestas se reproducen por doquier. En enero de 1989 una treintena de reclusos de la prisión de jóvenes de Carabanchel se suben al tejado para pedir trabajo y mejoras en las condiciones de habitabilidad del establecimiento, y al mes siguiente vuelven a protestar ante el incumplimiento de promesas. En junio, la mayoría de los presos de El Puerto I toma la cárcel y retiene a 19 funcionarios durante 20 horas; los presos denuncian

²⁵ Brotons, F.: *Memoria antifascista. Recuerdos en medio del camino*, Lizarra, Miatzen SARL, 2002: 303-335, Roldán Barbero, H.: *op. cit.*, 146-149.

²⁶ Brandariz J. A.: «Notas sobre el régimen penitenciario para penados considerados extremadamente peligrosos: departamentos especiales y FIES 1 (CD)», *Estudios penales y criminológicos*, 24, 2002, pp. 9-58.

vulneración de sus derechos y los sindicatos de funcionarios graves fallos de seguridad.²⁷ Pero lo peor estaba por llegar.

12.3. APRE y FIES, dos cruces de la misma violencia

Al año siguiente el rosario de altercados lo inauguró, en febrero, un motín en Alcalá-Meco, donde los amotinados reclamaban la suavización del régimen cerrado. Aunque la espita del gas la abrió, a mediados de marzo, el asesinato de un funcionario de la prisión de Martutene por parte de un comando de ETA. El seguimiento masivo de la huelga de funcionarios convocada en protesta por la muerte de su compañero y la demanda de más medidas de seguridad dejó desatendidos y sin vigilancia a los presos de casi todas las prisiones. «Sería el caos», escribe Xosé Tarrío, preso en Daroca en esas fechas. Y no iba desencaminado.

A nosotros aquello nos cogía en medio dado que la actitud de los carceleros en el ejercicio del derecho a la huelga nos dejaría a todos sin patio, duchas, comunicaciones, etc. Dos días después, los carceleros fueron a la huelga. En Daroca sobrevino lo que hacía ya mucho tiempo que se venía gestando: violencia. [...] Pasada una hora la prisión de Daroca ofrecía un aspecto desolador. Los tendidos eléctricos se hallaban destrozados, los focos rotos, abollados por los golpes, las celdas habían sido prácticamente destruidas, al igual que las placas solares, los economatos, los talleres, etc. Setenta presos corrían de un módulo al otro armados de cuchillos y de hierros; guardias civiles armados de palos y fusiles esperaban el momento para intervenir; un caos que, unido a las columnas de humo que emergían de los colchones ardiendo en distintos puntos del tejado, daban al presidio una imagen apocalíptica.²⁸

Al malestar acumulado por unas condiciones de reclusión que no acababan nunca de mejorar se le añadió el encierro forzoso por la huelga y, al mis-

²⁷ *El País*, 28 de junio de 1989; Zamoro, J. A.: *op. cit.*, pp. 131-137.

²⁸ Tarrío, X.: *op. cit.*, pp. 70-71.

mo tiempo, la gran oportunidad para desatar la rabia contra el sistema. El primer día de paro, según la prensa, las cárceles donde se produjeron el mayor número de disturbios fueron las de Carabanchel y Yeserías, Cáceres-2, Basauri (Bilbao), Daroca (Zaragoza), el Salto del Negro (Las Palmas), La Coruña, Córdoba, Zamora y Castellón, aunque hubo conatos de motines, protestas y diversos incidentes en las 83 cárceles españolas.²⁹ La prolongación intermitente de la huelga durante los días siguientes no sólo fue el marco propiciatorio para la acción de los presos, con motines destacados en Fontcalent (Alicante) y Huesca, además de incidentes menores en otras prisiones; también evidenció el posicionamiento de los sindicatos de funcionarios. Los primeros días todas las centrales abogaron —por acción u omisión— por la huelga indefinida hasta que la DGIP cumpliera los acuerdos suscritos el año anterior en materia de seguridad, pero a medida que transcurrían las jornadas y el caos se desataba, CCOO y UGT se mostraron más conciliadoras e hicieron un llamamiento a sus afiliados a volver al trabajo, mientras que la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), la Unión Sindical Obrera (USO) y la Unión de Funcionarios Independientes de Prisiones (UFIP) defendían la continuidad de la huelga y la dimisión del ministro de Justicia, Fernando Múgica, así como la concentración de los presos de ETA en prisiones «especiales». Por su parte, éste acusó a la UFIP de ser «un grupo de agitadores de extrema derecha», denuncia que fue apoyada por Asunción, al remarcar que se trataba de «una organización de extrema derecha que lo único que intenta es reventar el sistema penitenciario». ³⁰ Más pronto que tarde, estas siglas volverán a aparecer asociadas a la misma ideología.

Cuando tras más de una semana de incidentes se logró calmar la situación, un nuevo atentado, éste a cargo de los GRAPO contra un médico del hospital de Zaragoza que había colaborado en la alimentación forzosa a un miembro de la organización preso en huelga de hambre, reavivó las brasas. La situación estaba llegando al rojo vivo. En julio, en la Modelo, Wad-Ras y Quatre Camins hubo protestas por las graves deficiencias sanitarias presentes en todos estos centros: por entonces, más del 50% de la población reclusa

²⁹ *El País*, 16 de marzo de 1990.

³⁰ *El País*, 18 de marzo de 1990.

española era seropositiva.³¹ En noviembre, el tercer motín en ocho meses en la prisión de Fontcalent (Alicante) dejaba un rastro de un preso muerto por puñaladas de sus compañeros, diversos heridos y numerosos destrozos. La prisión, todo hay que decirlo, custodiaba el doble de presos de su capacidad. En marzo de 1991 le tocó el turno a Herrera de la Mancha y en abril a la Trinitat de Barcelona. Pero fue en verano cuando el calor multiplicó los problemas de convivencia y los presos saltaron en multitud de prisiones: en julio nada menos que Herrera, de nuevo, con un muerto por arma blanca, Cáceres II, Nanclares de la Oca, El Puerto I y Tenerife II fueron las prisiones donde se produjeron motines o incidentes graves; y en agosto la situación superó todos los límites cuando, en el transcurso de un motín en El Puerto I, un grupo de reclusos aprovechó el caos para asesinar y decapitar a un preso por un ajuste de cuentas.³²

En la mayoría de incidentes convergían la masificación, la falta de atención sanitaria y otras penurias propias del medio carcelario, con una circunstancia casual que permitía la expresión del malestar. Pero también tuvo un peso específico propio en estas revueltas la denuncia contra el progresivo endurecimiento del régimen cerrado, que la mayoría de los líderes de los motines padecía desde hacía años. La voluntad de hacer visible esta situación de constante aislamiento, coacciones y abusos a los que se sometía a los presos comunes más contestatarios, llevó a un pequeño grupo de ellos a intentar constituir una plataforma reivindicativa con el nombre de Asociación de Presos en Régimen Especial (APRE). Son muy escasas las referencias a la misma, por lo que la prudencia se impone a la hora de hacer valoraciones sobre este grupo. Su origen se situaría en la prisión de Herrera de la Mancha —cuyo carácter no hace falta volver a glosar en estas páginas— donde Javier Ávila y otros cuatro compañeros de módulo decidieron crear estas siglas para reivindicar conjuntamente un trato más humano para los reclusos clasificados en régimen especial dentro del primer grado.³³ Esta APRE ya estaría presente en

³¹ Calvet, G.: *op. cit.*, p. 226.

³² *El País*, 29 de julio y 12 de agosto de 1991; Tarrío, X.: *op. cit.*, pp. 188-209.

³³ A su creación se hace referencia en Tarrío, X.: *op. cit.*, pp. 104-105, o el propio Ávila en una entrevista grabada en Valencia en febrero de 2012, disponible en <http://boletintokata.wordpress.com/2012/02/>.

el motín de febrero de 1990 en Alcalá-Meco, aunque la prensa no la cita directamente, lo cual tampoco es extraño, dado el reducidísimo alcance del conocimiento de las siglas, y sólo a través de «fuentes penitenciarias» los diarios informan de que, en realidad, se trataría de una «movida» por el poder entre los «quíes» [quienes] estarían entre los treinta reclusos que «gobiernan» las prisiones españolas.³⁴ Sin que se sepa a ciencia cierta qué sucedió en los meses siguientes, aunque lo más probable es que los intentos de organización no fructificasen por traslados y aislamiento de sus miembros, los estatutos de la APRE(r) —reconstituida— que publicó Tarrío años más tarde están fechados en la prisión de Herrera, en enero de 1991, mientras que la primera mención explícita a APRE en prensa es del mes de agosto.³⁵

Las comparaciones con la COPEL son inevitables, dado que se trata de la primera organización de presos que conocemos que se formó después de la desaparición de aquella. Si se atiende a la lista de sus reivindicaciones —por ejemplo, las que hicieron durante el motín de Herrera, en marzo de 1991, recogidas en el libro de Tarrío— veremos cómo ambos grupos no reclamaban nada esencialmente distinto: abolición del régimen especial, fin de los malos tratos, limitación de la duración de las sanciones de aislamiento, mejora de las condiciones de vida, depuración de funcionarios, excarcelación de enfermos, reforma del CP, etc. En cuanto a los métodos, autolesiones, motines y destrozos son comunes a ambos periodos; en cambio, la toma de rehenes no se había producido prácticamente nunca en tiempos de la COPEL y fue habitual una década después. Las razones estriban, considero, en la diferencia de efectivos de cada plataforma y sus condiciones de reclusión: los presos que se identificaban con APRE(r) —alrededor de un centenar, siendo generosos, distribuidos en diversas prisiones— no coincidían más que unos pocos (no más de media docena, en el mejor de los casos) en cada módulo, bajo enormes restricciones de movilidad y comunicación.

El problema era complejo, pero no aceptábamos que estábamos en minoría. De los 30.000 presos que éramos, 29.000 eran borreguitos en espera de sentencia y penados en segundo y tercer grado, con vis a vis, televisores en las

³⁴ Zamoro, J. A.: *op. cit.*, p. 151; *La Vanguardia*, 15 de febrero de 1990.

³⁵ Tarrío, X.: *op. cit.*, pp. 152-159, *La Vanguardia*, 12 de agosto de 1991.

*celdas, etcétera: una cárcel muy distinta a la nuestra. Los otros 1.000 restantes, los de primer grado, estábamos divididos en dos grupos. 900 estaban perfectamente integrados en la rutina de las fases y locos por pillar segundo grado. Pasaban de todo. Los 100 restantes, los que estábamos en la cárcel dentro de la cárcel, arruinados, también estábamos en dos grupos. Unos 90 ya estaban enredados en el asunto de las fases, y pasando de casi todo. Los 10 restantes, los de siempre, estábamos jodidos hasta el tuétano. A veces conseguíamos arrastrar a los 90 del grupo de los 100, que eran un pelín más castas, pero no era muy a menudo.*³⁶

Esta reflexión de Patxi Zamoro, uno de los presos más activos en las protestas, ayuda a comprender por qué determinados nombres se repiten con tanta frecuencia en las noticias de sucesos carcelarios de la época. Debido a esta situación de franca minoría, la única posibilidad para que fuesen atendidas sus demandas más allá del telón de acero que los mantenía aislados durante meses y años, sin apenas contacto con sus familiares ni apoyo social en el exterior, era haciéndose fuertes con algún rehén que intercambiar a cambio de publicidad (lectura de reivindicaciones a alguna emisora de radio o televisión) o promesas de mejoras por parte de las autoridades e investigaciones judiciales independientes.³⁷ Motines que, llegado el caso, podrían servir para forzar un traslado e intentar la fuga, como harían, entre otros, Tarrío y Redondo Fernández en julio de 1991 en la cárcel de Tenerife II:

—¿Cómo conseguiríamos que nos trasladasen juntos? —pregunté atraído por la idea.

*—Hacemos un secuestro y de paso denunciemos todo esto. Tras un secuestro siempre viene un traslado.*³⁸

³⁶ Zamoro, J. A.: *op. cit.*, p. 152.

³⁷ Testimonio de Javier Ávila, disponible en <http://boletintokata.wordpress.com/2012/02/>; testimonio de Laudelino Iglesias, disponible en <http://www.archiv.abc-berlin.net/laudelino-interview.pdf>.

³⁸ Tarrío, X.: *op. cit.*, p. 188. El traslado se produjo un mes después del motín, y con éste, también la fuga, aunque no duró más de tres días.

Entonces, como en 1977, ésta continuaba siendo una posibilidad —un deber, incluso— irrenunciable para todo preso. Pero también, como ya había ocurrido años atrás, los motines se convertían fácilmente en el escenario idóneo para asaltos entre presos, reyertas y ajustes de cuentas, como en noviembre de 1990 en Fontcalent, como en el macabro asesinato de El Puerto I en agosto de 1991 o como en marzo del año siguiente en Alcalá-Meco.

¿Inspiró la COPEL a los fundadores de APRE? Algunos de los presos más activos de principios de los años noventa (Zamoro, Iglesias...) habían entrado en prisión una década atrás, cuando la herencia de la COPEL todavía era patente, pero en cambio otros eran demasiado jóvenes como para haberla conocido personalmente. Sin embargo, a tenor de los escritos y declaraciones de los presos que lucharon contra el régimen especial, parece indiscutible que el recuerdo de la COPEL y el caso Rueda —paradigma de los abusos carcelarios de la Transición— no les eran ajenos. Lo que no hubo fue una influencia directa o una transmisión de apoyos a gran escala, mucho más mermados en el caso de APRE que en el de COPEL, y limitados a algunos abogados y escasos colectivos de apoyo en el exterior, como Salhaketa en el País Vasco y Navarra. En cuanto a la influencia de la ideología, como ya había pasado durante la Transición, estos presos comunes se politizaron a través de las ideas propias del antiautoritarismo ácrata, no tanto por el contacto con los escasos militantes de GGAA detenidos durante la Transición que todavía estaban presos a finales de los ochenta, sino por ser el anarquismo individualista la corriente que mejor encaje daba a su modo de vida rebelde y oprimido a partes iguales. «Mi cuerpo es un leal soldado al servicio de la humanidad y las ideas libertarias de mi amado Piotr Kropotkin. No concibo la vida sin una aspiración de legar a la humanidad un recuerdo de dignidad y lucha en nuestras personas y acciones», escribe Gabriel Pombo. «La carta de mi amigo me hizo pensar. Me alegraba de que hubiese abrazado la anarquía como filosofía humana desde la cual encarar el sistema», responde Tarrío.³⁹ Sin embargo, en esos años el movimiento libertario no era ni la sombra del que fue durante el corto verano de la anarquía del 77, cuando una CNT resurgida de sus cenizas

³⁹ Tarrío, X.: *op. cit.*, pp. 317-318. Pombo da Silva, otro de los protagonistas de esta historia que continúa preso, también es autor de *Diario e ideario de un delincuente*, editado por Klinamen, junto a otros colectivos de ayuda a presos, en 2006.

y una heterogénea nómina de grupos afines dieron cierta cobertura a los presos sublevados. A principios de los noventa, solamente colectivos mucho más aislados y minoritarios, con una proyección pública muchísimo menor, daban su apoyo a los presos rebeldes. En cualquier caso, a la altura de 1991 todas estas apreciaciones no eran posibles, dado que la poca información que la prensa daba acerca de esta organización de presos la presentaban como una mafia ultraviolenta con afinidad con ETA, y la única responsable de los motines —al margen de cualquier consideración sobre las deficiencias del sistema—, según la apreciación del ministro de Justicia.⁴⁰ De nuevo los paralelismos con la COPEL eran tentadores, como los medios se apresuraron a resaltar.

Así las cosas, la profusión de incidentes estaba desgastando a pasos agigantados al director general Antoni Asunción, quien se decidió a profundizar en los métodos de aislamiento que ya se venían empleando desde hacía un tiempo. A las órdenes circulares dictadas en 1989, ya vistas, se añadieron otras nuevas que aumentaban la regulación de la vida en prisión de determinados reclusos y ampliaba su alcance a todos los considerados peligrosos o conflictivos que se habían destacado en los últimos incidentes. El 6 de marzo de 1991, siempre mediante este método de comunicación interno a salvo de fiscalización judicial, se dictó una circular que hacía referencia por primera vez a los Ficheros de Internos de Especial Seguimiento (FIES). A lo largo de ese año, nuevas órdenes (28 de mayo y 2 de agosto) modularían las restrictivas normas de vida de los internos clasificados en las distintas categorías y fases de que se componían estos «ficheros»: aislamiento en una celda vacía durante más de veinte horas al día, salidas en solitario a un minúsculo patio cubierto con barrotes o redes a modo de jaula, cacheos semanales —e incluso diarios— de sus escasas pertenencias (hasta el punto de obligar a vestir un buzo y chanclas de plástico en lugar de su ropa), intervención de las comunicaciones escritas, prohibición de llamadas telefónicas y visitas vis a vis, ausencia de actividades en común, traslados frecuentes a cárceles alejadas del lugar de residencia familiar, o la inmovilización mediante esposas durante todo el tiempo que los funcionarios considerasen necesario, son algunas de las características que definen este régimen brutal e inhumano, auténtica cárcel dentro de la cárcel,

⁴⁰ *El País*, 12 de septiembre de 1991; *La Vanguardia*, 1 de diciembre de 1991.

cuyo propósito no era reinsertar o readaptar al preso, sino incapacitarlo de por vida. El testimonio de quienes lo sufrieron en su propia piel durante años y lograron vivir para contarlo, como los ya citados de Zamoro y Tarrío, las voces anónimas recopiladas por los profesores Ríos y Cabrera, o la película de Manuel Matgí, *Horas de luz*, basada en la experiencia de Juan José Garfía, son fieles notarios de la crueldad de este sistema de reducción de personas a la categoría animal.⁴¹

12.4. Incubando al Leviatán

Como había sucedido durante la Transición, la conflictividad carcelaria no movió a la reflexión sobre sus causas, sino a la búsqueda de soluciones para acabar con los efectos. Éstas pasaban por construir más cárceles, más seguras, en las que fugas y motines no tuvieran la menor oportunidad de éxito. Con esta finalidad se aprobó en julio de 1991 el «Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios» que debería ejecutar la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP) —en realidad, una sociedad anónima—, creada en marzo de 1992 por orden ministerial y que complementaba otros cambios en el organigrama de la Administración penitenciaria.⁴²

De esta manera se empezaron a edificar los conocidos oficialmente como «centros-tipo» —en vulgata, «macrocárceles»—, con diseño modular, equipados con toda clase de servicios y con capacidad para un millar o más de presos. Con este nuevo plan, cuyos primeros resultados se inaugurarán a partir de 1995, también se pretendía reducir el histórico déficit de capacidad que el sistema presentaba y que en 1991 era de 6.000 plazas, pero que de no hacer nada continuaría aumentando exponencialmente.⁴³ Estos años, que coinciden con la fase final del *felipismo*, supusieron para el sistema penitenciario

41 Ríos Martín, J. C., Cabrera Cabrera, P. J.: *Mirando el abismo: el régimen cerrado*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas de Madrid, 2002.

42 Rivera Beiras, I.: *La cárcel en el Sistema Penal (Un análisis estructural)*, Barcelona, M. J. Bosch, 1996, pp. 178-184.

43 Téllez Aguilera, A.: *op. cit.*, pp. 124-131.

español el desarrollo de las medidas planteadas a principios de la década, las cuales ya anunciaban la adopción de planteamientos cada vez más securitarios y que se reforzarían, definitivamente, tras la aprobación del nuevo CP, en 1995, y el correspondiente RP, al año siguiente, así como diversas reformas y contrarreformas caracterizadas por el signo del «populismo punitivo».⁴⁴

Pero hasta que eso suceda, las cárceles no dejarán de proveer titulares a los periódicos, especialmente durante 1992. El año olímpico, el de la Expo de Sevilla y los fastos para conmemorar el V Centenario, fue algo menos conflictivo que el anterior en lo tocante a motines (aunque se produjeron algunos destacables, como el de la Modelo de Valencia, en enero, o el de Daroca, en septiembre), pero uno de los más convulsos en cuanto a fugas. Como hizo un dirigente de los GRAPO en la cárcel de Granada, los presos agujerearon paredes, serraron barrotes y saltaron muros a la vieja usanza, para desesperación del Gobierno y escándalo de la opinión pública. Estos fallos de seguridad, junto a las protestas que se continuaron produciendo, aunque con menor intensidad, tensaron por enésima vez las relaciones entre los sindicatos de funcionarios de prisiones y la cúpula de la Administración. Mientras los primeros acusaban a la segunda de tibieza, en sentido inverso se les recriminaba una excesiva tendencia a la mano dura, e incluso su indisimulada orientación ultraderechista.⁴⁵

A pesar de estas discrepancias formales, la tozuda realidad apuntaba siempre en la misma dirección. En esos años el Defensor del Pueblo hizo llegar a las Cortes diversas recomendaciones requiriendo una mayor transparencia en el uso de medidas coercitivas por parte de los funcionarios, la preservación del derecho a la intimidad frente a la práctica de cacheos con desnudo integral y abuso del empleo de rayos X, criticando la perpetuación durante largos perio-

44 OSPDH: *El populismo punitivo. Análisis de las reformas y contra-reformas del Sistema Penal en España (1995-2005)*, Barcelona, 2005.

45 La trayectoria de una parte del sindicalismo penitenciario en Cataluña, caracterizado por el entrismo ultra en grandes sindicatos de prisiones hasta integrarse en la sección penitenciaria de UGT, deja poco margen de duda. OSPDH: «Algunas notas sobre la historia del sindicalismo penitenciario en Cataluña», *Panóptico*, 7, 2005, pp. 154-169. Por si los datos aportados en este trabajo no bastasen, en 2006, UGT-Presons condecoró a su afiliado Manuel Allué «en reconocimiento a su trayectoria», a pesar de haber sido condenado en sentencia firme por «rigor innecesario» con un recluso.

dos del régimen FIES, o cuestionando la censura de las comunicaciones y las dificultades para que los jueces de vigilancia penitenciaria ejerciesen de forma adecuada su trabajo.⁴⁶ Por no entrar a desgranar las críticas sobre falta de transparencia, efectuadas por organizaciones como Human Rights Watch —a la que Asunción prohibió la entrada a las prisiones y sólo pudo visitar Carabanchel gracias a la jueza Manuela Carmena— o Jueces para la Democracia, o las acusaciones de malos tratos aparecidas en prensa.

También se produjo en este periodo el ingreso en prisión de un número pequeño, comparado con el total, pero importante en cifras absolutas de insumisos al servicio militar y la prestación social sustitutoria (PSS). Después del traspaso de la competencia para juzgarlos de la jurisdicción militar a la civil, en diciembre de 1991, y el consiguiente incremento de las penas para los dos tipos de insumisión, su número empezó a crecer. Al principio la disparidad en las condenas (muchas de ellas menores a un año de cárcel y, por tanto, fácilmente eludibles) mitigó esta represión, pero cuando el Gobierno anunció la concesión automática del tercer grado a los presos de conciencia, los tribunales incrementaron la imposición de penas, al mismo tiempo que se extendió la renuncia de muchos de los condenados a éste y demás beneficios penitenciarios. La no aceptación pretendía poner en evidencia la estrategia del Estado para debilitar la lucha de los insumisos, al eliminar la represión más visible del encierro carcelario y sustituirla por la represión más sutil del tercer grado y la «muerte civil» por inhabilitación para cargos y empleos públicos durante diez años. En julio de 1993 había 58 insumisos encarcelados por un delito tan grave como negarse a empuñar un arma, exactamente un año después se pasó a 188, la mayoría en la cárcel de Pamplona, «capital» de la insumisión, donde editaron varios números de una magnífica revista dando a conocer las penosas condiciones de la cárcel. La fuerza moral y el apoyo que consiguieron aglutinar permitió a estos presos denunciar el carácter represivo del sistema penitenciario no sólo contra ellos, sino contra el conjunto de la población reclusa, mediante diversos plantes y huelgas de hambre, lo que llevaría a la Administración a emplear la dispersión penitenciaria —la misma que se ideó

⁴⁶ Defensor del Pueblo: *Informes, estudios y documentos. Estudio sobre la situación penitenciaria y los depósitos municipales de detenidos 1988-1996*, Madrid, 1997, pp. 253-303.

para socavar a los presos etarras— contra ocho de ellos. Y aun así, ni la represión ni la firmeza para resistirla disminuyeron: en junio de 1995 había 269 insumisos encarcelados, 67 de ellos en segundo grado, y el número continuó aumentando hasta superar los trescientos en noviembre del mismo año. Según datos del Movimiento de Objeción de Conciencia, el récord de insumisos encarcelados se batió en junio de 1996, con 348 presos, 54 de ellos en segundo grado. A partir de entonces, la insumisión pasó a estar castigada con la inhabilitación civil en lugar de la cárcel, por lo que las cifras tendieron progresivamente a disminuir durante los próximos dos años, cuando dio comienzo una política de indultos previa a la desaparición de la mili.⁴⁷

Pero como ya se ha dicho, fueron la aprobación del llamado «Código Penal de la democracia» en 1995 y el Reglamento Penitenciario de 1996 los hitos que marcan el inicio de la implantación de un modelo de política penal efectista, más destinada a segregar que a integrar, acorde —a decir de Pavarini— con la transición de una cultura bulímica a una anoréxica frente a los excluidos, y cuyo desarrollo se enfatizará en los próximos años, especialmente tras el inicio del «estado de guerra» que supondrán los atentados del 11-S contra todo tipo de enemigos, tanto externos como internos.⁴⁸

Su redacción era una asignatura pendiente desde los tiempos de la Transición pero no por ello el consenso imperó entre los grupos parlamentarios, muy condicionados, como mínimo, por tres elementos: la influencia del terrorismo sobre su postura en materia de política penal; el enorme impacto sobre la opinión pública del conocido como «crimen de Alcàsser» (la violación y asesinato de tres adolescentes), que supuso la recogida de tres millones de firmas a favor de la restricción de beneficios penitenciarios para los condenados por delitos contra la libertad sexual; y los compromisos electorales de cara a las cercanas elecciones legislativas.⁴⁹ Tras un intenso proceso de elaboración, el Partido Popular se abstuvo en la votación final debido a su postura favora-

⁴⁷ Gascón, M.: «A vueltas con la insumisión», *Jueces para la democracia*, 27, 1996, pp. 16-22; MOC: *Informe sobre la represión a los insumisos*, 1998.

⁴⁸ Pavarini, M.: «Prólogo dialogado I», en Rivera Beiras, I.: *La cuestión carcelaria: historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006, p. XXIX.

⁴⁹ Rivera Beiras, I.: *La cárcel...*, *op. cit.*, p. 144 y ss.

ble a un endurecimiento general del sistema de penas, lo que no impidió el voto afirmativo del resto de grupos el 8 de noviembre de 1995.

No vamos a analizar aquí su contenido, pues otros lo han hecho antes con todo detalle; simplemente señalaremos algunas de sus principales innovaciones, cuyas consecuencias sobre la población reclusa se pudieron observar a medio plazo. Como medidas despenalizadoras hay que destacar la supresión de la pena de prisión inferior a seis meses, por entender que el ingreso por un periodo tan corto no permitía la realización de ninguna de las «supuestas» tareas educadoras y, en cambio, poseía todos los inconvenientes de la cárcel, lo que enlazaba con la posibilidad de sustituir las penas de hasta dos años por arrestos de fin de semana, multas o trabajos en beneficio de la comunidad. En sentido contrario, se incrementaron las penas de algunos de los delitos más frecuentes (robo, robo con fuerza, tráfico de drogas duras, lesiones) y se suprimió la redención de penas por el trabajo, cuyo origen se remontaba a la Guerra Civil, pero gracias a la cual muchos presos reducían a buen ritmo sus condenas (un día de rebaja por cada dos trabajados, es decir, un tercio menos de condena efectiva, que podía llegar incluso a la mitad en circunstancias especiales), lo que alargó el tiempo de estancia en prisión. Todo ello se sumó a la tercera gran innovación —por regresiva—, como fue la posibilidad de que en determinados casos, cuando se produjese una acumulación de condenas, el cálculo de tiempo para la aplicación de los beneficios penitenciarios se estableciese respecto al total de las penas, y no respecto al tiempo máximo que por ley (25 o 30 años) el penado podía cumplir.

Junto al nuevo CP, también entró en vigor un nuevo RP en sustitución del de 1981, anteriormente modificado. En la «Exposición de motivos» se señala que el nuevo texto responde a los importantes cambios que habían sufrido las prisiones y su población reclusa: mayor presencia de mujeres y extranjeros, elevación de la media de edad, variación del perfil sociológico de los internos, presencia de delincuencia organizada y aparición de patologías como la drogadicción o el SIDA. Para dar solución a los retos que planteaban estos fenómenos, se pretendía alcanzar los siguientes objetivos: 1) Profundizar el principio de individualización científica en la ejecución del tratamiento penitenciario, ampliando los programas a los presos preventivos (aunque ello entrase en contradicción con el principio de presunción de inocencia). Tam-

bién se creaban los Centros de Inserción Social y se regulaban las unidades dependientes y extrapenitenciarias, así como unidades de madres y departamentos mixtos. 2) Potenciar y diversificar la oferta de actividades de tratamiento para evitar que quedasen vacías de contenido. 3) Facilitar el acceso a las prisiones de entidades públicas y privadas que trabajasen en asistencia a los reclusos y aumentar para éstos los permisos de salida y el régimen abierto. 4) Redefinir el régimen cerrado, al establecer dos modalidades: una para los internos considerados extremadamente peligrosos, en departamentos especiales de control directo y otra para los reclusos clasificados como manifiestamente inadaptados a los regímenes comunes en módulos o centros de régimen cerrado.

Bajo esta declaración de intenciones se escondían, sin embargo, intereses menos nobles, como regular el gobierno de las nuevas macrocárceles que empezaban a entrar en funcionamiento, para las cuales no servían las normas anteriores, pensadas para centros más pequeños, y legalizar los FIES, a través de la cobertura normativa de su disposición transitoria 4.^a y la circular 21/96, de 16 de diciembre de 1996, que refundía en un nuevo texto todas las anteriores y fijaba las cinco modalidades de este fichero/régimen, de entre las cuales el FIES 1-Control Directo fue, sin lugar a dudas, el más siniestro de todos.⁵⁰ El nuevo RP también añadió más trabas a la excarcelación de reclusos enfermos terminales de los que establecía el nuevo CP, pero aunque esta circunstancia que provocaba la muerte entre rejas de cientos de enfermos de VIH cada año fue denunciada en el Congreso, al igual que la situación de los presos clasificados como FIES, todas las iniciativas fueron rechazadas y el RP siguió intacto.⁵¹

En marzo de 1996 el Partido Popular ganó las elecciones legislativas, poniendo fin a más de 13 años de hegemonía del PSOE. Dos meses después, las competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios pasaban a depender del Ministerio del Interior, aunque desde dos años atrás ya estaba bajo el mandato del *biministro* de Justicia e Interior.⁵² Mal comienzo, pues

50 Mapelli Caffarena: «El Nuevo Reglamento Penitenciario: ¿una herramienta reinsertadora?», *Panóptico*, 3 (primera época), 1997; Brandariz J. A.: *op. cit.*

51 OSPDH: *El populismo...*, *op. cit.*, pp. 59-62.

52 RD 1334/1994, de 20 de junio, de estructura básica, del Ministerio de Justicia e

este cambio representaba toda una declaración de intenciones: la política penitenciaria pasaba a estar más orientada por criterios de orden público —particularmente en relación a la lucha contra ETA— que por otros estrictamente jurídicos, lo que —en verdad— tampoco era una novedad. La muestra de este uso instrumental no tardaría en hacerse visible, aunque en un sentido que, a juzgar por la posterior orientación de la política penitenciaria, podría parecer insólito y, de hecho, desde las filas del PP se ha intentado negar. Pese a todo, lo cierto es que entre 1996 y 1999 más de un centenar de presos de ETA fueron trasladados a cárceles próximas al País Vasco, una tendencia que se incrementó durante el proceso de negociación paralelo a la tregua de acciones armadas que la organización decretó entre septiembre de 1998 y noviembre de 1999.⁵³

Al margen de esta actuación —que, en el fondo, afectaba a una reducidísima parte de la población reclusa— durante la primera legislatura de Aznar como presidente del Gobierno no hubo reformas significativas del sistema penal, tal vez por la necesidad del apoyo de los partidos nacionalistas conservadores vasco y catalán, al encontrarse en minoría. El grueso de la batería de reformas que endurecieron el sistema penal contra terroristas, inmigrantes, traficantes, carteristas, maltratadores y hasta conductores ebrios no se produciría hasta la segunda legislatura del *Aznarato*, bajo el signo de la mayoría absoluta del PP (con el acuerdo mayoritario del PSOE, en virtud del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia) y en pleno desarrollo de la guerra global contra el terrorismo yihadista (en el exterior) y de ETA (en el interior).

En octubre de 2002 se aprobó la ley «de juicios rápidos» que pretendía —según sus defensores— «acabar con la impresión generalizada que tiene la ciudadanía sobre la impunidad e indefensión en ciertos delitos». Siete meses después, y como reacción al malestar generado en el ejecutivo por la decisión de la juez de vigilancia penitenciaria de Bilbao de progresar de grado y excarcelar a varios reclusos de ETA, se creó un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en la Audiencia Nacional para centralizar la concesión de los beneficios peni-

Interior (BOE n.º 150, de 24 de junio) y RD 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales (BOE n.º 110, de 6 de mayo).

⁵³ Aranda, M.: *op. cit.*, pp. 436-452.

tenciarios de los reclusos condenados por este tribunal. Casi a la vez, se ampliaba el plazo máximo de permanencia en prisión hasta los 40 años y se endurecieron los criterios para la obtención del tercer grado y la libertad condicional, además de otras medidas enormemente restrictivas que aparte de establecer prácticamente la prisión a perpetuidad, ratificaban la implantación en España del llamado «derecho penal del enemigo».⁵⁴ Tres meses más tarde, una nueva modificación endurecía el castigo a la comisión repetida de faltas y pequeños delitos, y a las agresiones relativas a la violencia de género, y facilitaba los trámites de expulsión de extranjeros. La lista de leyes orgánicas en cascada se cerró con una reforma de la prisión preventiva; diversos cambios de la legislación de extranjería que imponían más trabas a las posibilidades de establecerse en nuestro país, y una nueva reforma del CP que tipificaba más delitos y endurecía aún más las penas, tal como el PP había anunciado en su programa electoral.

Esta enorme «oleada represiva», como la define Ignacio Muñagorri, tendría trágicas consecuencias en el incremento de los índices de encarcelados.⁵⁵ Entre 1996 y 2006, la población reclusa creció un 43%. Este incremento es todavía más preocupante si se toman como referencia los índices de encarcelados por cien mil habitantes (112 en 1996, 141 en 2006), así como el tiempo medio de estancia en prisión, que casi se duplicó desde la vigencia del nuevo CP, pasando de 9,7 meses en 1996 a 16,7 meses en 2004. El endurecimiento de las penas producido por el CP de 1995 —en el doble sentido de penas más elevadas para determinados delitos y de eliminación de la redención por el trabajo— es el principal responsable de la escalada, aunque su incidencia se empezó a notar a partir de 2001, dado que en los primeros años de aplicación del nuevo CP la mayoría de presos lo estaban por hechos cometidos bajo la vigencia del antiguo, juzgados de acuerdo a éste y, por tanto, beneficiándose de la redención de penas. Sólo en aquellos en casos en que el nuevo les bene-

⁵⁴ Muñoz Conde, F.: «El nuevo derecho penal autoritario: consideraciones sobre el llamado «Derecho penal del enemigo»», en Portilla, G. (coord.): *Mutaciones del Leviatán. Legitimación de los nuevos modelos penales*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía-Akal, 2003, pp. 167-176.

⁵⁵ Muñagorri, I.: «Derecho penal intercultural y crisis del principio de soberanía», en *Ibid.*, p. 198.

ficiaba se acogieron a él, lo que explica el ligero descenso de población reclusa. En la medida en que se fue invirtiendo la tendencia, se redujo el número de salidas por año y, consiguientemente, se incrementó la población. A ello se sumó un uso muy limitado por parte de los tribunales de los mecanismos de sustitución de la pena y, por último, las reformas del 2003 y 2004 penalizando, entre muchas otras, las conductas de violencia de género, lo que producirá las elevadas tasas de crecimiento de los años siguientes.⁵⁶

La descripción de la realidad carcelaria en el cambio de siglo, en cualquiera de sus redactados de espíritu crítico —aquellos que descienden al Hades penitenciario de la mano de los presos que lo viven, y no de los políticos y técnicos que lo gobiernan—, es profundamente reveladora de cuánto de verdad y cuánto de invención hay en los discursos que exaltan la vigencia de la voluntad reinsertadora de la institución, y hasta su éxito. Compárense las cifras, los enunciados o las imágenes que muestra la versión oficial de los últimos años con la que nos trasladan los estudios que sirven de altavoz de las miles de personas presas: la distancia es abismal; la realidad, escalofriante. El Informe de la Asociación pro Derechos Humanos de España, confeccionado de mutuo acuerdo con la DGIP a modo de «auditoría interna», concluía, rotundo, que «El común denominador de las prisiones visitadas es la inexistencia prácticamente absoluta de tratamiento». Y no era de extrañar, si un 43% de la población reclusa no realizaba ningún tipo de actividad (60% en algunas cárceles), y entre los «afortunados» ésta no ocupaba más de 3 o, a lo sumo, 5 horas al día; y sólo un 11% de los presos realizaban una actividad remunerada (muy por debajo del salario mínimo interprofesional) en talleres productivos del centro.⁵⁷

Cifras preocupantes sí, pero no excepcionales. O en todo caso, muy similares a las que reflejó una encuesta realizada a casi un millar de presos en esos mismos años (a pesar de las trabas de la DGIP, que dictó una orden que establecía la intervención general de correspondencia, tanto de entrada como

⁵⁶ Cid, J.: «El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: Diagnóstico y remedios», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, 2008.

⁵⁷ La versión oficial en *El sistema penitenciario español*, Madrid, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010; muy alejada de APDH: *Informe sobre la situación de las prisiones en España*, Madrid, Fundamentos, 1999, pp. 413-446.

de salida, entre los autores del estudio y cualquier persona reclusa). Esas voces nos hablan de una cárcel poblada por personas carentes de recursos, sin educación ni experiencia laboral, y afectadas por graves problemáticas sociales y familiares, enfermedades mentales o adicción a las drogas. Un lugar donde la masificación existente impedía cumplir el precepto de un preso por celda (art. 19 de la LOGP), lo que afectaba a casi todos los aspectos de su vida: imposibilidad de una correcta clasificación, ausencia de tratamiento individualizado, retrasos en trámites legales ordinarios, falta de actividades con las que ocupar el tiempo, deficiencias sanitarias, higiénicas, alimenticias, etc. La combinación de más población reclusa, el mismo presupuesto insuficiente, la necesidad de mantener el orden por encima de cualquier otra consideración, y la instrumentalización partidista de la política criminal a cargo de los sucesivos gobiernos había hecho de la prisión un lugar meramente destinado a la custodia, diseñado y configurado desde el punto de vista de la seguridad y no de la reeducación. Una institución, en definitiva, que fracasaba en su objetivo de reinsertar porque, en su lugar, favorecía la reincidencia.⁵⁸

12.5. Cuatre Camins: 35 años no son nada

Después de la gran ola de motines de los años 89-91, la cantidad e intensidad de actos de indisciplina se moderó de forma muy considerable. La depuración del régimen cerrado, mediante el despliegue de los FIES, y la modernización de las instalaciones penitenciarias, cada vez mejor dotadas para el control y más orientadas a la gestión interna de una población hostil, fueron reduciendo las posibilidades de emprender acciones como las que habían sacudido las prisiones en años anteriores.

⁵⁸ Ríos Martín, J. C., Cabrera Cabrera, P. J.: *Mil voces presas*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1998. Una década después de aquel estudio pionero, la realidad apenas había variado, o al menos, no había mejorado: Gallego, M., Cabrera, P., Ríos, J., Segovia, J. L.: *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2010.

Retrocedí al modo de vida más duro: comunicaciones intervenidas, una sola hora de patio (solo), y pérdida de visitas vis a vis, entre otras cosas. En comparación a lo que era costumbre, la prisión era nueva. Estaba mecanizada, y ni siquiera veíamos a los carceleros. Las puertas funcionaban a distancia, y los funcionarios quedaban fuera de nuestro alcance. Era otra argucia más del sistema: cuando no puedes contra el enemigo, te revuelves contra tus compañeros, e incluso contra ti mismo. Habían electronizado las puertas, y, con ello, habían debilitado la comunicación entre los habitantes del presidio. Iban prosperando en la deshumanización de las cárceles.⁵⁹

Entre julio de 1993, cuando los presos de Tenerife II se plantaron durante cuatro horas en protesta por la instalación de literas en las celdas —una forma tan simple como chapucera de ampliar la capacidad de la prisión—, y octubre de 1997, cuando 2 jóvenes heroinómanos con *el mono* retuvieron a 7 personas en Can Brians, de donde pretendían salir en un coche —vana ilusión que quedó en nada—, no hubo, prácticamente, episodios remarcables.⁶⁰

Sin embargo, que en el interior no se verbalizase el malestar endémico, o que las protestas no llegasen a trascender al exterior, no significa que presos y cárcel viviesen un idilio debido a una mejora destacada de las condiciones de encierro. Ni muchísimo menos. Buena prueba de ello son los informes redactados por diversas asociaciones pro derechos humanos y colectivos de apoyo a personas presas, varios de los cuales ya han sido citados como fuente fidedigna de lo que sucedía entre muros. Este tipo de asociacionismo, heredero de las formas de apoyo a presos de la Transición, tuvo sus primeros ejemplos a principios de los años ochenta y fue extendiéndose por diversas partes del Estado a lo largo de toda la década.⁶¹ Aunque en 1993 se produjo el primer intento de coordinación, no fue hasta bien entrados los años noventa que fructificó en

⁵⁹ Zamoro, J. A.: *op. cit.*, pp. 178-179.

⁶⁰ *El País*, 22 de julio de 1993; 28 de octubre de 1997.

⁶¹ Salhaketa en el País Vasco; Asociación de Colaboradores con las Presas (ACOPE), Asociación Madres contra la Droga y Coordinadora de Barrios, en Madrid; Asociación Acoge, Asociación de Ayuda al Preso y Ateneo Libertario, de Valencia; Asociación PreSOS, de Galicia; la Coordinadora contra la Marginación de Cornellà y el Grup Dona i Presó, en Cataluña; Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía; Asociación de Seguimiento y Apoyo a Presos(as) (ASAPA), de Aragón, entre muchas otras; además de asociaciones de

iniciativas como la publicación de la revista *Panóptico* (1.ª época, 4 números entre 1996-1997) y la creación de la Coordinadora de Solidaridad con la Personas Presas (CSPP).⁶² Fruto de esta coordinación estatal, hacia 1999 se inició una campaña unitaria para intentar dar a conocer los aspectos más dramáticos de la prisión, sobre los que el consenso era compartido por todos los grupos. «Ni FIES, ni dispersión, ni enfermos en prisión» (y excarcelación de los presos que hubiesen cumplido 20 años de condena o las tres cuartas partes de la misma) fue el lema-objetivo que tanto la CSPP como otros colectivos, entre los que destacó la Asamblea de Apoyo a las Personas Presas en Lucha (AAPPEL, de signo anarquista), asumieron conjuntamente.

Esta campaña, desplegada en la calle entorno a marchas, concentraciones y denuncias en medios de contrainformación, tuvo su réplica en el interior en forma de huelgas de hambre y de patio —*chapeos*, en argot— precariamente coordinadas, que llegaron a congregarse, puntualmente, a algunos centenares de presos, mayoritariamente de primer grado. Sin embargo, las disensiones internas provocadas por las diferentes sensibilidades respecto a objetivos y métodos de lucha —amén de la criminalización a cargo de determinados medios, que tuvieron en el envío de rudimentarios paquetes-bomba por parte de algunas siglas una excusa perfecta para acusar de filoterrorista cualquier muestra de solidaridad— acabaron por dar al traste con la unidad, sin que se hubiese logrado difundir esta causa más allá de círculos próximos. Pese a todo, aunque algunos de sus miembros considerasen la experiencia un «intento frustrado de lucha» —y, ciertamente, resulta difícil hablar de «movimiento social anticarcelario» con la misma contundencia que al referirnos a los presos de la Transición—, no se pueden obviar los esfuerzos y costes personales para los que lo vivieron desde dentro y, también, el sentimiento de acompañamiento que aquellos sintieron, pese a no haber conseguido abrir un debate a nivel de la opinión pública sobre la orientación del sistema penitenciario.⁶³ No obstante, bregando a partes iguales con la escasez de apoyos, la criminalización y las disensiones, el movimiento de solidaridad con las per-

abogados y juristas y Servicios de Orientación Jurídico-Penitenciaria (SOPJ) impulsados por estas últimas. Rivera Beiras, I.: *La cuestión...*, *op. cit.*, pp. 1009-1041.

⁶² Gente A-nonima (desde ex AAPPEL): «La calle», *Panóptico*, 4, 2002, pp. 189-203.

⁶³ Anarquistas contra la represión: *Aproximación crítica a la lucha contra el régimen FIES*

sonas presas, a través de las diferentes asociaciones, colectivos y plataformas que lo integran, ha continuado su labor de apoyo de forma ininterrumpida hasta nuestros días.

Al margen de este trabajo de denuncia, imprescindible pero poco visible, la cárcel que ha acaparado más atención por el carácter levantisco de sus internos y la dura réplica de sus funcionarios —o al revés—, ha sido la de Quatre Camins. En junio de 1999, un bloqueo de los accesos en demanda de más plantilla dejó a una quincena de funcionarios al cargo de 1.200 presos. El motín parecía cantado, pero sólo fueron asaltados dos economatos.⁶⁴ Este incidente quedaría en anécdota tres años después, cuando en mayo de 2002 más de un centenar de presos del módulo 1 se plantaron en el patio y después subieron a los tejados para protestar por su situación. Los presos reclamaban que se les pagase un sueldo por las tareas de limpieza que realizaban, que se mejorase la calidad de la alimentación y se estudiase una alternativa al fin de la redención de pena por trabajo que el CP de 1995 había abolido. Cuando los amotinados atravesaron los tejados hasta el módulo de ingresos, los Mossos d'Esquadra intervinieron y abortaron la protesta. Seis internos tuvieron que ser atendidos en hospitales cercanos y dos funcionarios resultaron heridos leves. Ésta es la información que proporcionan los diarios, que también informaron de que «Veinte de ellos [funcionarios] destinados a la cárcel Modelo de Barcelona, acudieron voluntariamente en la noche del miércoles a Quatre Camins al enterarse por radio del grave conflicto».⁶⁵

No obstante, según el escrito de un colectivo de apoyo, el motín tuvo más prólogos y epílogos de los descritos. La protesta empezó el día 28 con una huelga de brazos caídos por parte de un centenar de presos que se negó a entrar de los talleres ni desarrollar las tareas de mantenimiento. La acción era producto de la desatención de la dirección del centro a las demandas de los presos. Las reivindicaciones expresadas por el comité de huelga incluían las cuatro reivindicaciones básicas, ya vistas, que desde hacía más de dos años focalizaban los esfuerzos de presos en lucha y colectivos de apoyo, así como

1999-2002, Desorden Distro, 2007, p. 4; Oliver Olmo, P.: «El movimiento anticarcelario: una espinosa perseverancia, un futuro a la fuerza» *Panóptico*, 4, 2002, pp. 171-188.

⁶⁴ *El País* y *La Vanguardia*, 10 de junio de 1999.

⁶⁵ *El País*, 30 y 31 de mayo de 2002; *La Vanguardia*, 31 de mayo de 2002.

otras específicas de aquella prisión: la mejora de las condiciones higiénicas y sanitarias y la calidad de la comida, que los presos cobrasen por su trabajo, fin de los «protocolos especiales» por los que se impedía utilizar el polideportivo, talleres y espacios abiertos a presos calificados de «fuguistas», acabar con los maltratos y las torturas, desaparición de las esposas dentro de la prisión (existían —según esta denuncia— celdas con camas que incorporaban esposas de pies y manos para la inmovilización del preso), anulación de un sistema de evaluación que motivaba la delación de presos que hubiesen cometido infracciones para la obtención de beneficios, y el fin de la masificación en la prisión. El día 29 el comité de huelga se reunió con el director del centro, quien se comprometió a solucionar las cuestiones de carácter interno si los presos cesaban la protesta. La delegación de los reclusos reclamó la presencia del conseller de Justicia, en calidad de mediador, y de la Cruz Roja, como observadora. No hubo acuerdo. Mientras tanto, un centenar de presos subieron a los tejados del centro. Por la noche, tal como explicaban los diarios, los Mossos d'Esquadra emplearon material antidisturbios para acabar con la ocupación, antes de reducir a los presos con ayuda de funcionarios de la propia cárcel y de la Modelo. Los presos relataron malos tratos a los sublevados cuando ya estaban inmovilizados en el suelo, incluso por parte del subdirector. Posteriormente fueron trasladados 64 internos a distintas cárceles.

El día 31, 30 presos de los módulos 2 y 3 reanudaron el plante, lo que provocó la intervención inmediata de los Mossos. Sólo 6 consiguieron acceder a los tejados y bajaron con la promesa de no sufrir represalias. Fueron golpeados y trasladados inmediatamente a la Modelo, donde el día 1 se produjo una manifestación de apoyo dentro de la 5.^a galería que motivó su traslado a la prisión de Ponent (Lleida). Mientras en la calle se convocaban actos de apoyo a los represaliados, un alto cargo de la administración de Justicia de la Generalitat vinculaba la acción de los amotinados con un profesor de Derecho penal de la Universitat de Barcelona, miembro del OSPDH, al que calificó de «ideólogo de los grupos antisistema».⁶⁶

Dos años después, se volvía a repetir el mismo patrón. La prensa informaba de que alrededor de la seis de la tarde ochenta internos se habían amotina-

⁶⁶ Joana: «Crónica de un plante anunciado: la huelga de brazos caídos en Quatre Camins», *Panóptico*, n.º 4, 2002, pp. 150-153.

do, hiriendo de gravedad al subdirector del centro, Manuel Tallón, a quien apalearon y clavaron un punzón en el cuello. Después los sublevados se habían concentrado en uno de los patios reteniendo a otro funcionario, a quien también pegaron y ataron a una silla mientras reclamaban a la dirección del centro un mejor trato, antes de deponer su actitud hacia las diez de la noche. El motín, según las afirmaciones de uno de los amotinados a una emisora de radio, habría sido la respuesta a una agresión previa de los funcionarios contra un interno. «Aquí hay torturas. La prensa no sabe lo que pasa dentro de la cárcel», había afirmado. El responsable de Serveis Penitenciaris de la Generalitat afirmó desconocer las razones de los amotinados, negó cualquier concesión a cambio de su rendición y añadió que se abriría un expediente para «depurar las presuntas responsabilidades». Esa misma noche los participantes más activos fueron trasladados a otros centros.⁶⁷

A medida que pasaron los días se fueron conociendo más datos. Según las autoridades, no hubo motín alguno, tan solo un intento de encubrir la agresión al subdirector por parte de un grupo de nueve internos de largo historial conflictivo; mientras que la presunta agresión al preso que movió a sus compañeros se trataba, en realidad, de un forcejeo en el transcurso de un cacheo en busca de droga. También se supo que el subdirector había sido investigado por diversas denuncias presentadas por presos, siempre acusado de rigor excesivo y malos tratos, aunque en todas las ocasiones había sido exculpado.

El incidente dio pie a críticas abundantes por el estado de masificación de las prisiones y la falta de seguridad en las mismas —especialmente de los partidos de la oposición y los sindicatos—, y como respuesta a éstas, el *conseller* de Justicia presentó un plan para la construcción de nuevos centros y la substitución de los más antiguos. A contracorriente, la Comissió de Defensa dels Drets de la Persona del Colegio de Abogados de Barcelona; el OSPDH, y l'Associació Catalana de Juristes Demòcrates emitieron un comunicado conjunto en el que además de condenar las agresiones a los funcionarios, calificaban las protestas como el «fruto de una necesidad de expresión y denuncia de una situación que es totalmente insostenible y que amenaza con serlo aún más en el futuro».⁶⁸

⁶⁷ *El País*, 1 de mayo de 2004.

⁶⁸ *El País*, 4 de mayo de 2004.

Dos semanas después un preso denunció en el juzgado que había sido golpeado violentamente por los funcionarios de esa prisión horas después de que finalizara el motín y que fue trasladado a la cárcel de Ponent junto con otros reclusos en condiciones lamentables. A raíz de ésta y otras denuncias, miembros del OSPDH solicitaron autorización para visitar a los presos trasladados y la Conselleria se la concedió. El fruto de estas entrevistas quedó plasmado en un dossier-informe que se entregó al secretario de Serveis Penitenciaris a principios de junio. Los presos relataban haber sido trasladados de madrugada, en ropa interior y esposados a la espalda, mientras un grupo de funcionarios los golpeaban con manos y porras por todo el cuerpo durante su recorrido por las dependencias de la prisión. A su llegada a los diferentes destinos, algunos continuaron siendo golpeados por otros funcionarios y todos ellos pasaron a ocupar celdas en régimen de aislamiento, sin que en muchas ocasiones recibieran visita médica ni su estado quedara reflejado en el parte preceptivo.

El 9 de junio, la Conselleria de Justicia hizo público un comunicado donde informaba de la apertura de una investigación interna sobre los hechos, paralela a la iniciada por el juzgado. Ese mismo día, las entidades que habían presentado un comunicado de denuncia un mes atrás, a las que se sumó Justicia i Pau y la Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans, relataban en otro escrito los principales puntos de la investigación realizada por el OSPDH. De inmediato CCOO y UGT emitieron comunicados de respuesta anunciando acciones legales en contra de las acusaciones infundadas. El de UGT-Presons, mucho más duro, calificaba al OSPDH como un «grupo de pseudo juristas, que asisten, recordemos, a las principales mafias de extorsión y tráfico de drogas de las prisiones catalanas» y llamaba a la movilización en defensa de la honorabilidad de los trabajadores penitenciarios.⁶⁹

A lo largo de las siguientes semanas, algunos de los presos que manifestaron haber sido golpeados declararon en nuevas entrevistas con miembros del OSPDH que habían recibido amenazas y coacciones para retirar las denun-

⁶⁹ Toda la documentación al respecto en OSPDH: «Informe que presenta el OSPDH en relación a los incidentes ocurridos en el Centre Penitenciari de Quatre Camins el 30 de abril de 2004 y en otros centros en los días sucesivos», *Panóptico*, n.º 7, 2005, pp. 188-209. La cita, traducida del catalán, en p. 199.

cias. La persistencia de las mismas y las abundantes críticas que éstas provocaron, llevaron a que el *conseller* de Justicia compareciese en el Parlament para dar explicaciones sobre el presunto maltrato a 26 presos la noche del motín, pero eludió dar datos significativos. En noviembre se archivó la investigación interna sin ninguna destitución.

Hubo que esperar hasta 2008 para que se celebrase el juicio contra los amotinados, que acabó con penas para 14 presos, de hasta 17 años de cárcel, por delitos de homicidio en grado de tentativa, lesiones, detención ilegal y daños. Entre los condenados, José Antúnez Becerra, quien ya estaba en prisión en 1977 y fue miembro de COPEL. En mayo de 2013 empezó el juicio contra 9 funcionarios acusados de malos tratos. No se permitió que la prensa siguiera la vista en la sala, y sólo lo pudo hacer mediante el circuito cerrado de televisión. En las sesiones, los presos que ejercían la acusación volvieron a relatar los golpes y amenazas que sufrieron por parte de diversos funcionarios, entre ellos el entonces subdirector médico de la prisión, quien sólo admitió «una cierta contundencia» en los traslados. La sentencia lo condenó a tres años y medio de cárcel como autor de siete delitos de atentado contra la integridad moral y otras siete faltas de lesiones, además de 14 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público, aunque justo a continuación establecía que el máximo efectivo de cumplimiento no podría exceder los 18 meses de prisión y 6 años de inhabilitación. Otros cinco funcionarios recibieron penas de entre 4 meses y un año de cárcel. El tribunal, que aplicó en todos los casos la atenuante de dilación indebida en la tramitación del proceso judicial, no consideró que los hechos fuesen constitutivos de un delito de tortura, como había solicitado la fiscalía. Tres funcionarios más fueron absueltos.

Si se comparan los juicios por la muerte de Agustín Rueda o las torturas de Herrera y el de Quatre Camins, las similitudes espantan: la impunidad que otorga la institución, el desentendimiento de responsabilidades por parte de la Administración penitenciaria, el férreo corporativismo de los funcionarios, los intentos de criminalizar a los colectivos de apoyo y hasta a los mismos abogados, la lentitud exasperante del aparato judicial, las trabas a la información, la lenidad de las penas... Treinta y cinco años después de las revueltas de la Transición, algunas cosas no han cambiado apenas.

Conclusiones

Cuáles fueron las condiciones que determinaron la explosión contestataria de los presos comunes y si el conjunto de estas protestas pueden ser consideradas un movimiento social. A responder estos dos grandes interrogantes se han dedicado buena parte de las páginas de este trabajo.

Respecto al primero, a partir de la aplicación de la fórmula consensuada en los últimos años por los sociólogos de la acción colectiva, se ha propuesto la triple confluencia de factores que determinaron la irrupción de esta serie concatenada de acciones. El primero, y de límites temporales más claros, la estructura de oportunidades políticas que la muerte del dictador y el inicio de un cambio de régimen comportaron para la aparición de nuevas reivindicaciones políticas. En este contexto, las excarcelaciones masivas en virtud de los diferentes decretos de amnistía supusieron el auténtico punto de inflexión para la reivindicación de su libertad. Pero las dimensiones de las oportunidades políticas no se deben entender sólo ligadas a la estructura, sino también, especialmente, en relación a la situación. En este sentido, una larga lista de elementos permitieron a los presos ganar peso como grupo y hacer oír su voz: desde la aparición de nuevos medios de comunicación, a la moderación de la

censura informativa en el interior en las prisiones, desde un relajamiento de la disciplina marcial entre rejas, a la actitud receptiva de los nuevos parlamentarios, pasando por las disensiones internas en el seno de la Administración o la represión selectiva contra organizaciones políticas radicales que se coaligaron con los presos comunes. Cuando estas ventanas de oportunidades se cerraron —endurecimiento del trato penitenciario, fin del interés público por el tema, ley de amnistía y prohibición expresa de indultos generales, debilitamiento de los aliados políticos naturales, etc.—, los presos lo acusaron en su propia persona, y el colectivo en su conjunto.

La proliferación de oportunidades fue consecuencia, en gran parte, de las acciones desplegadas por el conglomerado de movimientos sociales y fuerzas políticas y sindicales clandestinas que formaron la oposición antifranquista, las cuales impidieron la consecución de los proyectos más continuistas (aún) con el franquismo. Una constatación de esta interpretación del cambio político desde abajo —suficientemente sólida, por otra parte— que ha quedado demostrada al observar el origen de las estructuras de movilización en favor de los presos y contra la cárcel. A pesar de que las acciones de los presos comunes tuvieron muy poco que ver con el repertorio de contención más habitual de los movimientos de oposición, algunas de las tácticas adoptadas tanto por los presos como por los colectivos que desde la calle les dieron su apoyo entroncaban con las movilizaciones a favor de la libertad de los presos políticos y contra la represión durante la dictadura. Lo mismo en el interior de las prisiones que en las calles, se observa una continuidad entre unas y otras, incluso una cohabitación entre ambas de la que se benefició, en mayor medida, el movimiento menos madrugador y más débil. Los ejemplos que se han expuesto de este proceso han sido numerosos: cartas públicas a la prensa, conferencias y mesas de debate a cargo de intelectuales, comités de apoyo de familiares y amigos, cajas de resistencia, llamamientos a los partidos políticos para que plantearan iniciativas legislativas, semanas pro amnistía; y en el interior, huelgas de hambre, redacción de manifiestos, o la exigencia de negociaciones con las autoridades superiores fueron, todos ellos, recursos organizativos de movilización de larga trayectoria. Junto a innovaciones propias de los comunes como las autolesiones colectivas o la ocupación de los tejados, paradigma de la acción colectiva de los presos *sociales* de la Tran-

sición, compusieron el elenco de herramientas para la estructuración de la protesta.

Presos *sociales* y no meramente comunes, pues sobre esta identidad se articuló su discurso de víctimas de la dictadura y de la sociedad que los privaba de recursos e igualdad de oportunidades, y los condenaba a prisión mediante leyes desproporcionadamente duras. En este «marco de injusticia» se fundamentaron las reivindicaciones de los presos, empezando por su excarcelación, en una coyuntura en que se había impuesto una cultura de libertad entre amplias capas de la población. Este marco de significados culturales se nutrió de diversas fuentes: una vez más, de la ingente labor de oposición llevada a cabo durante años por los movimientos que componían el antifranquismo; de la influencia de las ideas antiautoritarias; paradójicamente, de la reinterpretación de un recurso tan usado por el franquismo como el indulto general; así como de la propia identidad marginal de los presos. A partir de todos estos elementos los precursores de las demandas —*emprendedores políticos*, como los denomina Tilly— sintetizaron una justificación cultural, moral, de consenso que difundieron entre sus compañeros y los medios de comunicación a través de un lenguaje y unos símbolos propios, hasta convertirse en la razón compartida de sus quejas.

Identificada la existencia de los tres grupos de factores, no parece necesario insistir de nuevo en el carácter unitario y político de las protestas: la interacción de los presos con el sistema constituyó un auténtico *movimiento social*. A diferencia de las acciones colectivas protagonizadas por presos durante la II República o las protestas documentadas durante la dictadura —cuando no se dio una verdadera relación entre ellas más allá del contexto y una vaga finalidad compartida— la suma de todos los elementos explicitados otorga a las acciones de los presos y sus apoyos durante los años de la Transición el merecido calificativo. Las particularidades que este movimiento desarrolló como consecuencia de la privación de libertad de sus miembros —esa *organización desorganizada* que fue la COPEL, en el fondo, una estructura de movilización y un símbolo compartido, pero no un sinónimo literal del movimiento en su conjunto— no invalidan esta argumentación; añaden matices a la definición. Después de todo, si comparásemos el movimiento de presos sociales con otros, tal vez nos daríamos cuenta de que, posiblemente, su originalidad no

fuese tan acusada como nos pensamos, puesto que «las formas de organización más efectivas se basan en unidades locales semiautónomas y contextualmente enraizadas, ligadas entre sí mediante estructuras conectivas y coordinadas por organizaciones formales».¹ ¿Y no fue eso lo que pretendió, y logró fugazmente, la COPEL?

De la misma forma, a partir de la aplicación de las categorías analíticas formuladas por Tilly, se ha observado cómo el uso de la violencia respondió en la mayoría de los casos a parámetros racionales y racionalizables. El hecho de que los protagonistas del movimiento fuesen en su mayoría hombres jóvenes, acostumbrados al empleo de la violencia en distintos grados en sus pautas de relación en libertad y estuviesen recluidos en condiciones de gran dureza, puede servir de muleta para ayudar a entender la proliferación de los estallidos, pero «la alta concentración de testosterona sin inhibiciones no explica por sí misma todas sus complejidades. [...], los vínculos sociales existentes, unas interpretaciones compartidas y unos repertorios de interacción canalizan la conducta de los actores».² Siguiendo esta premisa, se ha observado cómo hasta en los casos más aparentemente «primarios» la violencia se inserta dentro un contexto en el que se podían identificar influencias y detonantes. Y en la mayoría de las veces —aunque no en todos los episodios, especialmente durante el proceso de desintegración del movimiento— el objetivo que se perseguía era manifiestamente político.



El análisis de los hechos ha permitido fijar las influencias y condiciones presentes para el desarrollo y la extinción de los distintos procesos, pero en ese terreno las diferentes interpretaciones que se adopten, posiblemente, harán variar las explicaciones proporcionadas y los calificativos usados para designar a éstos. Donde no existe tanto margen para la especulación es en relación a sus límites cronológicos y los principales acontecimientos que jalonan su desarrollo. Esto es aplicable tanto para la evolución del universo

¹ Tarrow, S.: *El poder...*, *op. cit.*, pp. 178-179.

² Tilly, Ch.: *op. cit.*, pp. 110-111.

penitenciario en los años finales del franquismo, como para los sucesos que constituyen la transición de la dictadura a la democracia en materia penitenciaria.

El sistema penitenciario franquista emprendió un viraje hacia postulados reinsertadores de individualización científica a partir de los años sesenta, dentro de una modernización global de su orientación ideológica y sus prácticas de gobierno. Ésta es, al menos, la versión que defienden los discursos oficiales, las declaraciones de intenciones y los proyectos que tienen en la reforma del RP de 1968 su eje de referencia, y en la inauguración de la Central de Observación Penitenciaria, su hito más destacado. Otra cosa muy distinta fue su alcance real en el interior de las cárceles. La adopción de postulados basados en una concepción biológica del delito, la escasez de recursos económicos y el mantenimiento al frente de la Administración de la vieja guardia funcional curtida en las prisiones de posguerra, impiden calificar este giro como verdaderamente modernizador. Más aún cuando en la base de esta supuesta evolución se mantuvo la persecución de cualquier forma de oposición política mediante nuevos aparatos de control, como demuestra la hiperactividad del TOP en los años finales de la dictadura, incluso recuperando castigos prácticamente en desuso, como la pena de muerte. Lo mismo que sucedió con la criminalización de conductas social y penalmente castigadas, gracias a la actualización de la antigua LVM en la nueva LPRS de 1970. Aun así, si es indiscutible que las prisiones de 1975 tenían poco que ver con las de tres décadas atrás, ello se debió más al abandono de la desfasada retórica militarista y religiosa de posguerra que a la plena asunción de la nueva orientación, así como al aumento del nivel general de riqueza del país, cuyos efectos también llegaron a las prisiones, aunque de manera muy tangencial.

En cuanto a la Transición en el ámbito penitenciario sus límites son prácticamente los mismos que los consensuados como principio y final del proceso en general. Dio comienzo con la excarcelación masiva de presos de delito común, a raíz del indulto real parcial de noviembre de 1975. Este hecho significó el primer gran terremoto en las galerías de toda España, al vaciar en más de un tercio las prisiones, pero dejar en su interior a la mayoría de presos políticos. Desde noviembre de 1975 a julio de 1976 la presión de la calle determinó el calendario gubernamental, que dio una nueva muestra de apertura

con el Decreto de Amnistía firmado por Suárez: segundo momento clave y más importante aún que el anterior para el desarrollo de los hechos futuros. Tras la marginación que supuso el decreto, que no se acompañó de una medida similar para los presos de delito común, se produjo el plante que derivó en el motín del 31 de julio de 1976 en Carabanchel y constituyó la primera acción colectiva de carácter claramente político por parte de un grupo de presos comunes.

Durante la segunda mitad del año se establecieron las bases organizativas para la creación de dos grupos: el de presos, la COPEL, y el de familiares, la AFAPE, que a pesar de su extremada precariedad, encabezarían el movimiento desde principios de 1977, tras su salida a la luz pública en febrero de ese año. Los meses siguientes fueron los de consolidación de las siglas, a partir de la elaboración de un discurso propio basado en la identidad compartida, y la difusión de su existencia para lograr apoyos, tanto entre otras prisiones, como en el exterior entre la opinión pública, lo que arrojó un balance ambiguo. La batalla de Carabanchel, el motín del 18 de julio de 1977, señala el inicio de una nueva etapa caracterizada por la extensión de las consignas a la mayoría de prisiones y la adopción de la tríada huelgas de hambre, autolesiones y motines como el repertorio de acción colectiva más empleado. Esta visualización pública, dada la gravedad de los métodos para lograrla, condujo a la adopción de diversas medidas con carácter de urgencia por parte de la Administración para frenar la escalada violenta: una reforma parcial del RP, primero, y la sustitución del director general de Instituciones Penitenciarias, poco después. Al tiempo que la aprobación de la Ley de Amnistía, en octubre, cerraba la posibilidad de liberar a los presos a través de esta vía y concentraba las expectativas en una iniciativa parlamentaria de indulto que se certificaría fracasada por falta de apoyos en el mes de febrero siguiente.

Antes había dado comienzo, con la designación de Haddad al frente de la DGIP, la toma definitiva de la iniciativa por parte del Estado para permitir, teóricamente, empezar a aplicar las bases de una reforma penitenciaria cuyo planteamiento estaba apenas esbozado. Sus inicios, si exceptuamos un gesto de buena voluntad como la concesión de permisos navideños, no fueron demasiado prometedores. El endurecimiento de las protestas que se produjo en el invierno de 1977 llevó a Haddad a aislar a los miembros más activos del

movimiento en una sola prisión bajo régimen de incomunicación, justificándose en la necesidad de lograr un clima de paz necesario para la implementación de las reformas legislativas que deberían, a medio plazo, mejorar las condiciones de reclusión. Su asesinato, poco después, terminó de la peor forma posible con su mandato.

Con la designación de García Valdés como su sustituto, el Gobierno certifica su apuesta por la elaboración de un programa de reformas que ya tenía en este abogado de historial democrático a uno de sus inspiradores y, desde entonces, a su redactor. Sus inicios al frente del departamento fueron acompañados de la apertura de negociaciones con los líderes del movimiento y un replanteamiento de los métodos de lucha por parte de éste, enmarcado por las esperanzas que el talante dialogante y los gestos aperturistas del nuevo director causaron. Sin embargo, esta aparente sintonía se truncó de forma súbita tras la fuga de 45 presos de la cárcel Modelo de Barcelona, a partir de la cual el director general encabezó una agresiva campaña destinada a decapitar a la COPEL e impedir la reproducción de acciones protesta. Lo logró, en parte, a partir de aquel verano, cuando se puede empezar a hablar del fin del movimiento de presos sociales, pero no de las acciones colectivas, de contenido político reivindicativo, algunas, y otras no.

Este remanente de conflictos se debió, pese a la desmovilización general de los presos comunes, a la irrupción del consumo de drogas en prisión, motivo de numerosos conflictos, por una parte; y a la acción de agitación que asumieron los presos ETA y, sobre todo, GRAPO, en los años siguientes, por otra. Casi al mismo tiempo se aprobaron las medidas legislativas que, teóricamente, debían permitir subvertir la situación de conflictividad endémica intramuros, de entre las que destaca la LOGP, en septiembre de 1979. Pero su aplicación real todavía tardaría en producirse bastantes años, en los que la masificación, debido al aumento de la delincuencia y el endurecimiento de su tratamiento, agravó todavía más la conflictividad carcelaria que alcanzó cotas de violencia individual inéditas hasta el momento.

La Transición en materia penitenciaria se cerró, definitivamente, con las medidas en materia penal adoptadas por el primer Gobierno socialista, liberalizadoras primero — «minirreforma»—, una vez más tras importantes movilizaciones a favor de las mismas; y restrictivas después —«contrarrefor-

ma»—, tras la extensión de un clima de inseguridad ciudadana que era buscado.



Buena parte del peso de este estudio recae en la atención a los movimientos sociales y sus implicaciones en una explicación del cambio «desde abajo». Sin embargo, una visión holística y contextualizada como la que este trabajo ha pretendido trazar no es posible lograrla sin evaluar correctamente el papel de la DGIP en todo el proceso. En conjunto —amnistías e indultos aparte, cuya concesión no depende de esta administración—, hasta mediados de 1977 su actitud fue mayoritariamente continuista o, a lo sumo, proclive a tímidas aperturas que se concretaron en un vago programa de reformas sin fecha ni presupuesto, y sólo más tardíamente en la aprobación de una reforma del RP demasiado tímida en comparación a la situación que las denuncias de los presos evidenciaron. Tras el fracaso de esta vía, la táctica *reactiva* condujo a intervenir de urgencia ante lo que se convirtió en un problema de orden público de primera magnitud, usando métodos caracterizados por su dureza: represión de las acciones colectivas mediante el uso de la fuerza y aislamiento de los miembros más activos. Salvo un breve periodo de pocas semanas al inicio del mandato de García Valdés —el necesario para «cargarse de razón», según sus propias palabras—, ésta fue la política empleada hasta la disolución del movimiento de presos. En paralelo, es cierto que se emprendió la redacción de las bases teóricas del nuevo ordenamiento penitenciario que establecería la LOGP, pero redacción, ni siquiera aprobación, no son sinónimos de aplicación y cumplimiento. La escasez de recursos presupuestarios motivados por la crisis económica y la urgencia de muchas otras reformas pendientes, así como el mantenimiento de los mismos gestores al frente de la estructura penitenciaria, permiten dudar seriamente de la voluntad real, no ya de al DGIP, sino del Gobierno en su conjunto —y la sociedad—, de un cambio profundo en el sistema penitenciario que heredaba. Sobre si ésta hubiera sido la primera ley orgánica de la democracia de no ser por la presencia de los presos subidos a los tejados es inútil pronunciarse porque es una hipótesis que no puede ser verificada, pero a tenor de todo lo expuesto la respuesta aparece clara y diáfana.

Costó sangre, sudor y lágrimas, pero la reforma logró finalmente aplicarse, y las cárceles de mediados de la década de los ochenta eran significativamente diferentes —aunque no necesariamente mejores— a las de diez años atrás. Pero a ello no sólo contribuyó la reforma legislativa, sino, sobre todo, el cambio sociológico de España en su conjunto, y de la delincuencia y la marginalidad, en particular. A este respecto, es interesante plantearse en términos históricos —y legítimo éticamente— si el conjunto de reformas tuvieron un carácter *lampedusiano*, es decir, de modernización de las estructuras pero manteniendo intactos los principios universales que la prisión encarnaba. Sobre este supuesto las opiniones variarán considerablemente en función de la adscripción ideológica de quien lo juzgue; para muestra, las valoraciones contrapuestas que cada una de las dos grandes tendencias interpretativas que han abordado su estudio han realizado en ocasión de los sucesivos aniversarios de la ley.

Por nuestra parte, hemos intentado contestar a esta pregunta a partir del sucinto repaso a las más de tres décadas de penitenciarismo en democracia realizado en el último capítulo. Epílogo excesivamente largo, tal vez, y excesivamente acelerado, pero necesario para no olvidar que el sistema penitenciario sigue funcionando a día de hoy a pleno rendimiento. En esta incursión en la historia del presente, hemos observado cómo prácticas y valores relacionados con la cárcel, cuyo origen no databa del periodo de la Transición sino de muchas décadas atrás, continuaban vigentes, modificados y adaptados a la coyuntura temporal de cada momento, pero, en esencia, inmutables. El reclutamiento de sus víctimas entre los estratos más bajos de la pirámide social y la impunidad de facto de las capas superiores, cuyos delitos de cuello blanco rara vez tienen los muros por castigo; la regeneración constante del discurso autolegitimador a partir de nuevas herramientas destinadas a lograr, de una vez por todas, la tantas veces proclamada finalidad reinsertora que, pese a todo, continúa fracasando; la opacidad del sistema frente a las miradas intrusas, que sirve de cobertura para prácticas abusivas; y frente a ello, el desinterés colectivo de la sociedad, para la que la cárcel es una institución lejana y ausente, pero incuestionable. Todos estos elementos se revelan más sólidos e inalterables, incluso, que los muros de los presidios, y hasta ahora no ha habido piqueta capaz de abrir una brecha en la aceptación de la cárcel como mal necesario.

La LOGP rompió, al menos formalmente, con ciertas prácticas punitivas de origen franquista e introdujo elementos modernizadores que situaban el sistema penitenciario español en un destacado lugar a la altura, e incluso por encima, de sus homólogos europeos en cuanto a respeto por los derechos fundamentales. Pero, al mismo tiempo, mantenía no pocos elementos del pasado e introducía otros propios de la modernidad tardía que en los próximos años dejarían al descubierto el verdadero y eterno carácter de la prisión. En estas tres décadas, la actualización de la práctica penitenciaria a los avatares de la sociedad de control del siglo XXI ha supuesto un endurecimiento generalizado de las condiciones de reclusión. Para las personas que están presas, la potenciación del sistema premial como medio de obtención de privilegios que, en verdad, son derechos, y el recurso a la amenaza y el castigo para los inadaptados y rebeldes; para las que todavía no lo están, la extensión del derecho penal a nuevos ámbitos que antes no recibían este tipo de sanciones; y para todas, mayor duración de las penas y la extensión del encierro a través de nuevas formas parapenitenciarias, como los centros de internamiento de extranjeros y centros de menores, conforman los rasgos de la última mutación del Leviatán. Paradójicamente, después de asistir al incumplimiento sistemático y las sucesivas involuciones de la LOGP a base de circulares, el nuevo RP y las 29 reformas que hasta principios de 2013 había tenido el CP de 1995, muy probablemente esté en lo cierto César Manzanos cuando afirma que «hacer hoy que se cumplan escrupulosamente los artículos contenidos en dicha ley posiblemente supondría la inmediata abolición de la gran mayoría de las estructuras carcelarias existentes».³

IV

A pesar del individualismo fomentado por el sistema de incentivos y sanciones; a pesar del alejamiento de las prisiones del centro de las ciudades, de las restricciones a la comunicación y del escaso interés de la sociedad por el tema

³ Manzanos Bilbao, C.: «La cárcel: ¿Para qué y para quién?», en VV. AA.: *Las cárceles de la democracia. Del déficit de ciudadanía a la producción del control*, Madrid, Bajo Cero, 2005, p. 160.

penitenciario; a pesar de la muerte de muchos —la mayoría— de los que formaron parte del movimiento de presos de la Transición en el interior, y del temprano ocaso del magma libertario y contracultural que les dio su apoyo desde la calle... a pesar de todo, las protestas han continuado reproduciéndose desde entonces, año tras año y por doquier.

No ha vuelto a haber un movimiento social de las dimensiones que el que lideró la COPEL, pero es innegable la pervivencia de un sentimiento contrario a la expansión de la cárcel entre una base social escasa, pero firmemente convencida de esta necesidad. Entre las personas presas —y aprovecho para insistir en que si me he referido casi siempre en masculino a los subidos a los tejados, ha sido porque salvo casos puntuales las mujeres no participaron de este tipo de protestas, lo que no significa que no se implicasen en otras ni, por descontado, que no sufran las consecuencias de la cárcel de forma dramática, debido a una marginación añadida en un entorno eminentemente masculino—, han sido las sometidas a las condiciones de mayor dureza (primer grado y, dentro de éste, FIES 1-CD) las que ante la vulneración de sus derechos más elementales han optado más frecuentemente por la queja sonora y contundente. Ya fuese de forma espontánea o planificada, los presos que han destrozado su celda, se han autolesionado, declarado en huelga de hambre y amotinado de diversas formas, entre las que se incluyen la retención de funcionarios con el objetivo de reclamar sus derechos o intentar la fuga, lo hicieron estando sometidos a un régimen despersonalizador y animalizador «incompatible, tanto con una solución positiva del conflicto desde un punto de vista humano y convivencial, como con el contenido constitucional del derecho a la dignidad personal, debido a las graves consecuencias físicas y psíquicas que genera».⁴

En las calles, el trabajo ingrato de denuncia de los abusos que el sistema penal-penitenciario institucionaliza y ampara, ha permitido dar a conocer esta situación a personas que jamás habrían tenido la menor noticia de no mediar este altavoz solidario. Aunque su capacidad de amplificar los gritos causados por el sufrimiento sea más bien escasa, por la falta de medios y, sobre todo, por los oídos sordos de una parte mayoritaria de la población que igno-

⁴ Gallego, M., Cabrera, P., Ríos, J., Segovia, J. L.: *op. cit.*, pp. 159-160.

ra por completo la existencia de la cárcel, salvo para reclamar más castigo cada vez que una noticia escabrosa sacude la realidad, sin saber que España está a la cabeza de los Estados europeos más vengativos con sus delincuentes. La victoria pírrica del movimiento de apoyo, de todos los colectivos y plataformas de los últimos años, la consiguió tras una larga batalla judicial, en marzo de 2009, la asociación Madres Unidas contra la Droga de Madrid, cuando la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declaró nulo el primer apartado de la circular 21/96, que había servido para consolidar el régimen FIES 1-CD, poniendo fin a 13 años de abusos institucionalizados. Sin embargo, una reforma posterior del RP acompañada de su correspondiente circular interna lo volvió a validar, en una demostración ejemplar de que en prisión la excepción es la norma.⁵

En todos estos años, entre los integrantes de las diversas iniciativas de protesta que se han organizado dentro o fuera de las prisiones, la COPEL ha significado quizás no un modelo en sentido estricto, pero sí un referente cultural latente en el recuerdo o el imaginario de los activistas contra la prisión. Por ello, sus siglas han estado presentes de alguna forma cada vez que un grupo de personas ha emprendido un nuevo pulso con el sistema, cada vez que los presos han vuelto a subirse al tejado. Sin embargo, en los 35 años transcurridos, muy pocos trabajos habían trazado la historia de aquellos hechos. Sacarla de la sombra y del olvido era uno de los propósitos de esta obra; pero, sobre todo, intentar comprender el cómo y el porqué. Mirar el pasado e interrogarlo, no sólo para llenar un vacío, sino también, especialmente, para recordar que en el presente la cárcel sigue en pie y su visión es desoladora.

⁵ RD 419/2011, de 25 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Penitenciario, aprobado por el RD 190/1996, de 9 de febrero (*BOE*, n.º 73 de 26 de marzo). Circular I-12/2011 de 29 de julio.

Abreviaturas

AC	Acción Comunista
AEPPE	Asociación para el Estudio de los Problemas de los Presos y Ex Presos
AFAPE	Asociación de Amigos y Familiares de Presos y Ex presos
AFM	Archivo privado Francisco Marín
ALB	Archivo privado Lluís Bursó
ANC	Arxiu Nacional de Catalunya
AP	Alianza Popular
APRE	Asociación de Presos en Régimen Especial
BOC	Boletín Oficial de las Cortes
BOE	Boletín Oficial del Estado
BSGIP	Biblioteca de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
CC.OO.	Comisiones Obreras
CEHI	Centre d'Estudis Històrics Internacionals
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
COPEL	Coordinadora de Presos en Lucha
CP	Código Penal
CSIF	Confederación Sindical Independiente de Funcionarios
CSPP	Coordinadora de Solidaridad con la Personas Presas
DGIP	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
DSCD	Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados
DSS	Diario de Sesiones del Senado
ETA	Euskadi Ta Askatasuna
FAI	Federación Anarquista Ibérica
FAC	Front d'Alliberament de Catalunya
FIES 1-CD	Ficheros de Internos de Especial Seguimiento 1-Control Directo
FRAP	Frente Revolucionario Antifascista y Patriota
GAPEL	Grupos Armados de Presos en Lucha
GG.AA.	Grupos Autónomos
GRAPO	Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre

IRES	Instituto de Reinserción Social
JVP	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
LC	Lotta Continua
LCI	Centre de Documentació dels Moviments Socials de La Ciutat Invisible
LCR	Liga Comunista Revolucionaria
LECr	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria
LPRS	Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social
LVM	Ley de Vagos y Maleantes
MC	Movimiento Comunista
MIL	Movimiento Ibérico de Liberación
OIC	Organización de Izquierda Comunista
ORT	Organización Revolucionaria de los Trabajadores
OSPDH	Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans
PCE	Partido Comunista de España
PCE(i)	Partido Comunista de España (Internacional)
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista
PP	Partido Popular
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
PSUC	Partit Socialista Unificat de Catalunya
PTE	Partido del Trabajo de España
RD	Real Decreto
RP	Reglamento Penitenciario
TOP	Tribunal de Orden Público
UCD	Unión de Centro Democrático
UDP	Unión Democrática de Prisiones
UFIP	Unión de Funcionarios Independientes de Prisiones
UGT	Unión General de los Trabajadores
UMD	Unión Militar Democrática
USO	Unión Sindical Obrera

Fuentes y bibliografía

Archivos consultados

Arxiu Nacional de Catalunya (ANC)
 Archivo privado Lluís Bursó (ALB)
 Archivo privado Francisco Marín (AFM)
 Centre de documentació de La Ciutat Invisible (LCI)
 Biblioteca de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (BSGIP)
 Centre d'Estudis Històrics Internacionals (CEHI)

Entrevistas y fuentes orales

Entrevista a Luis Andrés Edo, 21 de octubre de 2004.
 Entrevista a A. P. P., 27 de octubre de 2004.
 Entrevista a Manuel Martínez, 21 y 22 enero de 2005.
 Entrevista a Xavier Cañadas, 7 de febrero de 2005.
 Entrevista a Mateu Seguí, 7 de febrero de 2005.
 Entrevista a Jordi Oliveras, 10 de marzo de 2005.
 Entrevista a Daniel Pont, 14 de abril y 10 de agosto de 2005, y 8 de mayo de 2010.
 Entrevista a E. V., 8 de marzo de 2007.
 Entrevista a A. V. A., 13 de mayo de 2007.
 Entrevista a F. S. F., 14 de mayo de 2007.
 Entrevista a Fernando García Morales, 13 de mayo de 2007.
 Entrevista a Agustín Moreno Carmona, 18 de agosto de 2008.
 Entrevista a Manolo Revuelta, 21 de agosto de 2008.
 Entrevista a José Luis Galán y Anabel Silva, 21 de enero de 2009.
 Entrevista a J. S. C., 15 de marzo de 2010.
 Entrevista a Conchi, 31 de agosto de 2010.
 Entrevista a Carlota Folguer, 1 de septiembre de 2010.
 Entrevista a Marino Camacho, en «Impactes», de Radio Barcelona, 1981.
 Biblioteca de Catalunya. Arxiu Sonor (CS Fon- CD 687).
 Entrevista a Joan Badia i Pujol, en www.memoria.cat/presos

Entrevista a Javier Ávila Navas, en <http://boletintokata.wordpress.com/2012/02/>.

Entrevista a Laudelino Iglesias Martínez, en <http://www.archiv.abc-berlin.net/laudelino-interview.pdf>.

Publicaciones periódicas

ABC, El País, La Vanguardia, Redención, Informaciones, El Periódico de Cataluña, Avui, Diario 16, CNT

Boletines

Anarquistas contra la represión: *Aproximación crítica a la lucha contra el régimen FIES 1999-2002*, Desorden Distro, 2007.

Boletín de los comités de apoyo a COPEL Bizkaia, n.º 1, marzo de 1978; n.º 2, mayo 1978.

Comité de apoyo a COPEL de Navarra, [s. f.]

COPEL EN LUCHA, Boletín interno de la AFAPE, n.º 1, septiembre de 1977; n.º 2, noviembre 1977.

Hablan los presos, [¿diciembre?] 1981.

;; *Quienes no han tenido jamás el «derecho» a la palabra, la toman ya!!*, n.º 1, noviembre de 1976; n.º 2, enero de 1977; n.º 3, marzo-abril de 1977; n.º 4, junio-julio de 1977; n.º 5, [¿noviembre?] de 1977; n.º 6, [¿marzo?] de 1978.

Solidaridad con los presos, n.º 1, abril de 1977; n.º 2, mayo de 1977.

UNIDAD. Boletín informativo por la libertad, diversos números de 1983.

Publicaciones oficiales

Memoria del Fiscal General del Tribunal Supremo (1974, 1976, 1977, 1978)

Memoria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (1975, 1976, 1977)

Informe Dirección General de Instituciones Penitenciarias (1978, 1979, 1980, 1981)

Diarios de Sesiones de las Cortes (números sueltos)

Páginas web y documentos gráficos

CALAF, R. M.: *Al otro lado de las rejas*, 1981. Disponible en <http://www.rtve.es/alacarta/videos/television/carabanchel-vista-otro-lado-rejas-1981/800203/>

CARNICER, A., GRIMAL, S.: *Barraques, la ciutat oblidada*, 2009. Disponible en <http://www.tv3.cat/videos/2333059>

COLECTIVO DE CINE DE MADRID: *Amnistía y Libertad*, 1976. Disponible en <http://colectivodecinedemadrid.com/>

El feminisme al PSUC. Disponible en <http://elfeminismealpsuc.adpc.cat/docs/capIII.pdf>

GARIJO, A.: *Carabanchel, la otra orilla*, 1987. Disponible en <http://adolfo-garijo.com/>

MATJÍ, M.: *Horas de luz*, 2005.

Bibliografía

ABAD, I.: *En las puertas de prisión. De la solidaridad a la concienciación política de las mujeres de los presos del franquismo*, Barcelona, Icaria, 2012.

AGUILAR, P.: *Memoria y olvido de la guerra civil española*, Madrid, Alianza, 1996.

—: «La amnesia y la memoria: las movilizaciones por la amnistía en la Transición democrática», en CRUZ, R., PÉREZ LEDESMA, M. (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997.

ALARCÓN BRAVO, J.: «El Gabinete Psicológico de la Prisión Provincial de Hombres de Madrid», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 168, 1965

ALCALDE, J. J.: *Los Servicios Secretos en España. La represión contra el movimiento libertario español (1936-1995)*, Madrid, Universidad Complutense, 2008.

ALMEDA, E.: *Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2002.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J. I.: *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*, Barcelona, Anthopos, 2007.

Amnistie. Conférence d'Europe Occidentale pour l'Amnistie aux emprisonnés et exilés politiques espagnols (Paris, 25-26 Mars 1961), París, Secrétariat de la Conférence, 1961.

AMORÓS, M.: «¿Qué fue la autonomía obrera?», en VV. AA.: *Por la memoria anticapitalista. Reflexiones sobre la autonomía*, Klinamen, 2008.

ANA, M.: *Decidme cómo es un árbol. Memoria de la prisión y la vida*, Barcelona, Umbriel, 2007.

ARANDA, M.: *Política criminal en materia de terrorismo en España*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2008.

ARANDA, Q.: *Què pensa Manuel Vázquez Montalbán*, Barcelona, Dèria, 1995.

ARNALTE, A.: *Redada de violetas. La represión de los homosexuales durante el franquismo*, Madrid, La esfera de los libros, 2003.

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA: *Informe sobre la cárcel de Ocaña I*, Madrid, 1985.

—: *Informe sobre la situación de las prisiones en España*, Madrid, Fundamentos, 1999.

AVILÉS, J.: «La delincuencia en España: una aproximación histórica (1950-2001)», *Historia del presente*, 2, 2003.

BABY, S.: «Estado y violencia en la Transición española», en BABY, S., COMPAGNON, O., GONZÁLEZ CALLEJA, E. (eds.): *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX: Europa del Sur-América Latina*, Madrid, Casa de Velázquez, 2009.

Fuentes y bibliografía

BALESTRINI, N., MORONI, P.: *La borda de oro. La gran ola revolucionaria y creativa, política y existencial (1968-1977)*, Madrid, Traficantes de sueños, 2006.

BALFOUR, S.: *La dictadura, los trabajadores, la ciudad. El movimiento obrero en el área metropolitana de Barcelona (1939-1988)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1994.

BALFOUR, S., MARTÍN GARCÍA, O.: «Movimientos sociales y Transición a la democracia: El caso español», en QUIROSA-CHEYROUZE, R. (ed.): *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

BALLBÉ, M.: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1985.

BALLESTER, J. M.: «La UVA de Hortaleza, patrimonio cultural y de vivienda social», *El País*, 1 de abril de 2005.

BALLESTER, D; RISQUES, M.: *Temps d'amnistia. Les manifestacions de l'1 i el 8 de febrer*, Barcelona, Edicions 62, 2001.

BARBERO SANTOS, M.: *Política y derecho penal en España*, Madrid, Tucar, 1977.

—: *Marginación social y derecho represivo*, Barcelona, Bosch, 1980.

BASAGLIA, F.: *La institución negada. Informe de un hospital psiquiátrico*, Barcelona, Barral, 1972.

BAYO, E.: «Penúltimo réquiem por Carabanchel», *Interviú*, 68, 1977.

—: «Cómo matan en la cárcel», *Interviú*, 98, 1978.

BERCOVITZ, R.: *La marginación de los locos y el derecho*, Madrid, Taurus, 1976.

BERGALLI, R.: «Transición política y justicia penal en España», *Sistema*, 67, 1985.

BERNECKER, W. L.: «El cambio de mentalidad en el segundo franquismo», en TOWNSON, N. (ed.): *España en cambio. El segundo franquismo 1959-1975*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

BETRÁN ABADÍA, R.: «De aquellos barro, estos lodos. La política de vivienda en la España franquista y postfranquista», *Acciones e Investigaciones sociales*, 16, 2002.

«Biopsia de Agustín Rueda», *Ajoblanco*, 33, 1978.

BLANCO CHIVITE, M.: *Notas de Prisión*, Barcelona, Ediciones Actuales, 1977.

BOULLANT, F.: *Michel Foucault y las prisiones*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2004.

BRANDARIZ, J. A.: «Notas sobre el régimen penitenciario para penados considerados extremadamente peligrosos: departamentos especiales y FIES 1 (CD)», *Estudios penales y criminológicos*, 2002, 24.

BROTONS, F.: *Memoria antifascista. Recuerdos en medio del camino*, Lizarra, Miatzen SARL, 2002.

BUENO ARÚS, F.: «El Real Decreto 2273/1977 de 29 de julio por el que se modifica el reglamento de los servicios de Instituciones Penitenciarias», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 220-223, 1977.

- : «Las prisiones españolas de la Guerra Civil hasta nuestros días», *Historia 16*, Extra VII, 1978.
- CABALLERO, J. J.: «La conflictividad en las prisiones españolas: Una perspectiva histórica y sociológica», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 232-235, 1981.
- CADENA, E.: *Los Marginales*, Barcelona, Acervo, 1978.
- CALVET, G.: «Toxicomanía y sida: la realidad de nuestras prisiones», en RIVERA, I. (coord.): *La cárcel en España en el fin del milenio*, Barcelona, M. J. Bosch, 1999.
- CALVI, F.: *Italie 77. Le «Mouvement», les intellectuels*, París, Seuil, 1977.
- CANDEL, F.: *Un charnego en el senado*, Barcelona, Plaza & Janés, 1980.
- CAÑADAS, X.: *Entremuros. Las prisiones en la transacción democrática*, Bilbao, Murturreko Burutazioak, 2004.
- CARMONA PASCUAL, P.: *Transiciones: De la Asamblea Obrera al proceso de Pacto Social. CNT (1976-1981)*, Madrid, FAL, 2004.
- : *Libertarias y Contraculturales. El asalto a la sociedad disciplinaria entre Barcelona y Madrid: 1965-1979*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 2012.
- CASADO, D.: *Sobre la pobreza en España 1965-1990*, Barcelona, Hacer, 1990.
- CASQUETTE, J.: *Política, cultura y movimientos sociales*, Bilbao, Bakeaz, 1998.
- CASTELLS, M.: *Los procesos políticos (De la cárcel a la amnistía)*, Madrid, Fundamentos, 1977.
- CASTILLO, A.: «Escribir para no morir. La escritura en las cárceles franquistas», en CASTILLO, A., MONTERO, F. (coord.): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces y representaciones*, Madrid, Siete Mares, 2003.
- CENTRAL PENITENCIARIA DE OBSERVACIÓN: *Un sistema de trabajo en el estudio de la personalidad criminal*, Madrid, Artes Gráficas - C.I.M, 1970.
- CENTRE D'ESTUDIS JOAN BARDINA: *Les presons de Catalunya: eduquen o castiguen?*, Barcelona, Difusora Europea, 1993.
- CERCAS, J.: «La Transición, papá y mamá», *El País Semanal*, 14 de abril de 2013.
- C. ARRAN (2001): «Cronología de las revueltas de los presos comunes», *Panóptico*, 1., 2001.
- : «Las cárceles de mujeres en los años de la lucha de COPEL», *Panóptico*, 2, 2001.
- : «Cárcel y movimientos sociales en Barcelona (1969-1979)», *Panóptico*, 4, 2002.
- : «¿Qué reformas? Hacinamientos, torturas y aislamiento», *Panóptico*, 6, 2003.
- CHAMORRO GUNDÍN, F.: *Resultados obtenidos con técnicas proyectivas en una muestra de 200 delincuentes homosexuales españoles*, Madrid, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1970.
- CHRISTIE, S.: *Franco me hizo terrorista. Memorias del anarquista que intentó matar al dictador*, Madrid, Temas de Hoy, 2005.

- CID, J.: «El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: Diagnóstico y remedios», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, 2008.
- CLEMMER, D.: *The prison community*, Nueva York, Rinehart & Winston, 1958.
- COLECTIVO MÁRGEN: *Sobre la delincuencia*, Barcelona, Etcétera, 1977.
- COLOMINES, J.: *Crònica de l'antifranquisme a Catalunya*, Barcelona, Angle, 2003.
- COMITÉS DE APOYO A COPEL: «Datos para una historia del movimiento de lucha contra la cárcel en España», en LÓPEZ LINAGE, J. (ed.): *Grupos Marginados y Peligrosidad Social*, Madrid, Campo Abierto, 1977.
- «COPEL. Abolir la Ley de Peligrosidad Social, eliminar las cárceles», *Ozono*, 28, 1978.
- COPEL, *butrones y otras aportaciones de grupos autónomos*, Valencia, Desorden distro, 2004.
- Crónicas de Herrera de la Mancha*, Madrid, Contra Canto, 1983.
- CULLA, J. B.: «Del Pla d'Estabilització a la fi del franquisme», en RIQUER, B., CULLA, J. B.: *El franquisme i la transició democràtica*, Barcelona, Edicions 62, 2000.
- DEL ÁGUILA, J. J.: *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, Planeta, 2001.
- DELBAERE, L.: *Le système pénitentiaire à travers les luttes des détenus de 1970 à 1987. Maîtrise d'Histoire*. Université de Haute Bretagne, 2002.
- DEFENSOR DEL PUEBLO: *Informes, estudios y documentos. Situación penitenciaria en España*, Madrid, 1988.
- : *Informes, estudios y documentos. Estudio sobre la situación penitenciaria y los depósitos municipales de detenidos 1988-1996*, Madrid, 1997.
- DELGADO, J.: *Los grises. Víctimas y verdugos del franquismo*, Madrid, Temas de hoy, 2005.
- Delitos, penas y prisiones en España*, Madrid, Ministerio de Justicia, Servicio de Publicaciones, 1963.
- DELLA PORTA, D.: *Social Movements, Political Violence and the State. A comparative analysis of Italy and Germany*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- DÍAZ, R., CARVAJAL, M. (eds.): *Joglars 77, del escenario al trullo. Libertad de expresión y creación colectiva 1968/1978*, Barcelona, Icaria, 2008.
- DOMÈNECH, X.: *Quan el carrer va deixar de ser seu. Moviment obrer, societat civil i canvi polític. Sabadell (1966-1976)*, Barcelona, PAM, 2002.
- : *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios. 1956-1969*, Madrid, Catarata, 2008.
- Dossier Agustín Rueda*, Barcelona, Centre de Documentació Arran, 2003.
- DRAPER MIRALLES, R.: *De las prisiones de Franco a las cárceles de la Democracia*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.

- EDO, L. A.: «Apuntes sobre la marginada sociedad carcelaria», *Nada*, 2, 1979.
—: *La CNT en la encrucijada. Aventuras de un heterodoxo*, Barcelona, Flor del viento, 2006.
- El sistema penitenciario español*, Madrid, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2010.
- «Estudio sobre la pena de muerte, cárceles y delincuencia», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 2, 1978.
- FALCÓN, L.: *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*, Barcelona, Ediciones de Feminismo, 1977.
- FALCÓN REYES, T.: *¡¡Jamás olvidaré!! (Testimonio, tras doce años preso, sobre los horrores, represión y lucha en las cárceles del Estado español, bajo los regímenes de Franco, UCD y PSOE)*, Bilbao, Gráficas Iturribide, 1987.
- FAVARD, J.: *Le labyrinthe pénitentiaire*, París, Le Centurion, 1981.
- FEIXA, C. (coord.): *Culturas Juveniles en España (1960-2004)*, Madrid, Instituto de la Juventud, 2004.
- FEIXA, C., AGUSTÍ, C.: «Los discursos autobiográficos de la prisión política», en MOLINERO, C., SALA, M., SOBREQÜÉS, J. (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.
- FERNÁNDEZ, J. B.: *Eduardo Haro Ibars: los pasos del caído*, Barcelona, Anagrama, 2005.
- FERNÁNDEZ ASPERILLA, A.: «Justicia y sociedad bajo el franquismo: de la Ley de Vagos y Maleantes a la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social», en TUSELL, J. y otros.: *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. 2, Madrid, UNED, 1993.
—: «Franquismo, delincuencia y cambio social», *Espacio, tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 17, 2005.
- FERNÁNDEZ HOYOS, F.: «La cárcel concordataria de Zamora. Una prisión para curas en la España Franquista», en MOLINERO, C., SALA, M., SOBREQÜÉS, J. (eds.): *Els camps de concentració i el món Penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*, Barcelona, Museu d'Història de Catalunya, Crítica, 2003.
- FITZGERALD, M.: *Prisoners in revolt*, Harmondsworth, Penguin Books, 1977.
- FLUIXÀ, A.: *Escritos sobre la ciudad, contra toda afectación*, Valencia, Universidad de Valencia, 1975.
- FONTRODONA, M.: *Cárceles en llamas. Las prisiones franquistas al descubierto*, Barcelona, Bruguera, 1978.
- FORNONS, D.: *Prisión y drogas: doble condena*, Lérida, deParís, 2009.
- FOUCAULT, M.: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2004 (1976).
- FUNES, J.: *La nueva delincuencia infantil y juvenil*, Barcelona, Paidós, 1984.
—: «Ser jove però al marge: Noves delinqüències en una societat en crisi», en ARACIL, R.,

- MAYAYO, A., SEGURA, A. (eds.): *Memòria de la Transició a Espanta i a Catalunya IV. Els joves de la Transició*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2003.
- GALLEGO, F.: *El mito de la Transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia (1973-1977)*, Madrid, Crítica, 2008.
- GALLEGO, M., CABRERA, P., RÍOS, J., SEGOVIA, J. L.: *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2010.
- GALLEGO, S., VIGIL, M.: «Encerrados con la COPEL», *Cuadernos para el diálogo*, 259, 1978.
—: «De la violencia física, a la represión psíquica», *Cuadernos para el diálogo*, 260, 1978.
- GALVÁN, V.: *De vagos y maleantes. Michel Foucault en España*, Barcelona, Virus, 2010.
- GAMELLA, J. F.: *La historia de Julián. Memorias de heroína y delincuencia*, Madrid, Popular, 1997.
- GARCÍA, R.: *Historia de una ruptura. El ayer y hoy de la psiquiatría española*, Barcelona, Virus, 1995.
- GARCÍA-BORÉS ESPÍ, J. M.: *La Finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad en Catalunya*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 1993.
—: «El impacto carcelario», en BERGALLI, R. (coord.): *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003.
- GARCÍA DELGADO, J. L.: «La economía», en GARCÍA DELGADO, J. L. (coord.): *Franquismo. El juicio de la historia*, Madrid, Temas de Hoy, 2005.
- GARCÍA PRADO, G.: *Los Años de la aguja. Del compromiso político a la heroína*, Zaragoza, Mira, 2002.
- GARCÍA RUA, J. L.: *Reflexiones para la acción: una lectura libertaria de la Transición*, Madrid, FAL, 1997.
- GARCÍA RUIZ, C. R.: *Franquismo y Transición en Málaga 1962-1979*, Málaga, Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga, 1999.
- GARCÍA VALDÉS, C.: *Régimen penitenciario en España. Investigación histórica y sistemática*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1975.
—: *Informe general 1979*, Madrid, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1979.
—: *Estudios de Derecho penitenciario*, Madrid, Tecnos, 1982.
—: «El artículo 10 de la LOGP: Discusión parlamentaria y puesta en funcionamiento», *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra 1, 1989.
— (ed.): *Historia de la prisión. Teorías economicistas. Crítica*, Madrid, Edisofer, 1997.
—: «Los orígenes de la reforma en materia penitenciaria», en ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA: *Treinta años de Derechos Humanos en España: balance en el año 2007*, Barcelona, Icaria, 2008.
—: «La reforma penitenciaria», en GOMEZ BRAVO, G. (coord.): *Conflicto y consenso en la Transición española*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 2009.

- GARCÍA VALDÉS, C., TRIAS SAGNIER, J.: *La reforma de las cárceles*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1978.
- GARGALLO, L.: *El sistema penitenciario de la Segunda República antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*, Madrid, Ministerio del Interior, 2011.
- GARLAND, G.: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- GARNER, J., GASSIOT, R., PUJOL, J., ZENOBI, L.: *Advocats combatius i obrers rebels: el Col·lectiu Ronda i els conflictes laborals durant el franquisme i la transició*, Barcelona, ECOS, 2010.
- GARRIGA, G.: «La presó Model entre 1962-1983», en VV. AA.: *Història de la presó Model de Barcelona*, Lérida, Pagès, 2000.
- GASCÓN, M.: «A vueltas con la insumisión», *Jueces para la democracia*, 27, 1996.
- GAVIRIA, M. (dir.): *Gran San Blas. Análisis socio-urbanístico de un barrio nuevo español*, Madrid, Separata de la Revista Arquitectura, 113-114, 1968.
- GENTE A-NONIMA (DESDE EX AAPPPEL): «La calle», *Panóptico*, 4, 2002.
- GODÀS, X.: *Política del disenso. Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Icaria, 2007.
- GOICOECHEA, M.: «Trinitat: una de cal y otra de rejas», *Vindicación feminista*, 25, 1978.
- GOMEZ, A. E.: «Resisting Living Death at Marion Penitentiary, 1972», *Radical History Review*, 96, 2006.
- GÓMEZ CASAS, J.: *El relanzamiento de la CNT 1975-1979*, Madrid, CNT, 1984.
- GÓMEZ PARRA, R.: *GRAPO. Los hijos de Mao*, Madrid, Fundamentos, 1991.
- GÓMEZ RODA, A.: «La tortura en España bajo el franquismo. Testimonios de torturas durante la dictadura y la Transición a la democracia», *Pasajes de pensamiento contemporáneo*, 17, 2005.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E.: *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, Madrid, CSIC, 2002.
- : «La violencia subversiva en el mundo occidental durante la década de los 70», en BABY, S., COMPAGNON, O., GONZÁLEZ CALLEJA, E. (eds.): *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX: Europa del Sur-América Latina*, Madrid, Casa de Velázquez, 2009.
- : «Charles Tilly y el análisis de la dinámica histórica de la confrontación política», en FUNES, M. J. (ed.): *A propósito de Tilly. Conflicto, poder y acción colectiva*, Madrid, CSIC, 2011.
- GRACIA, V.: «Fuga contra la reforma», *Interviú*, 109, 1978.
- GRIMALDOS, A.: *La sombra de Franco en la Transición*, Madrid, Oberón, 2004.
- GRUPOS AUTÓNOMOS: *Comunicados desde la prisión de Segovia. Y otros llamamientos a la Guerra Social*, Bilbao, Muturreko Burutazioak, 2000.
- HARO TECGLÉN, E.: «Los límites de la amnistía», *Triunfo*, 706, 1976.

- HEREDIA URZÁIZ, I.: «Control y exclusión social: la Ley de Vagos y Maleantes en el primer franquismo», en ROMERO, C., SABIO, A. (coord.): *Universo de micromundos. VI congreso de historia local de Aragón*, Zaragoza, IFC, 2009.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, F.: *La prisión militante. Las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 2011.
- : «Cenetistas, anarquistas y libertarios varios: 1963-1977», en TÉBAR HURTADO, J. (ed.): «Resistencia ordinaria». *La militancia y el antifranquismo catalán ante el Tribunal de Orden Público (1963-1977)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- : «Cárceles de mujeres del novecientos: una práctica de siglos», en OLIVER OLMO, P. (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Anthropos, 2013.
- HERRERÍN, A.: *La CNT durante el franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 2004.
- HUERTAS, J. M., CABALLERO, J. J., DE PASQUAL, R.: *Los hijos de la calle*, Barcelona, Bruquera, 1978.
- HURTADO MARTÍNEZ, M. C.: *La inseguridad ciudadana de la Transición española a una sociedad democrática. España (1977-1989)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- IBÁÑEZ ORTEGA, N., PÉREZ PÉREZ, J. A.: «La Universidad de Burgos», en MOLINERO, C., SALA, M., SOBREQÜÉS, J. (eds.): *Els camps de concentració i el món Penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*, Barcelona, Museu d'Història de Catalunya, Crítica, 2003.
- IMBERT, G., VIDAL BENEYTO, J. (coord.): *El País o la referencia dominante*, Barcelona, Mítre, 1986.
- «Inauguración de la nueva Escuela de Estudios Penitenciarios» *Revista de Estudios Penitenciarios*, 154, 1961.
- «Informe sobre la encuesta de victimización», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 4, 1978.
- INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL: *La problemática de la marginalidad social en Barcelona*, Barcelona, 1970.
- IRAETA, J. R.: *La Cárcel*, Madrid, Mañana, 1977.
- JACKSON, G.: *Soledad Brother. Cartas de prisión*, Barcelona, Barral, 1971.
- JAUREGUI, F., VEGA, P.: *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Planeta, 2007.
- JOANA: «Crónica de un plante anunciado: la huelga de brazos caídos en Quatre Camins», *Panóptico*, 4, 2002.
- JONI D.: *Grups Autònoms. Una crònica armada de la transició democrática*, Barcelona, El Lokal, 2013.
- JORGE BARREIRO, A.: *Las medidas de seguridad en el derecho español*, Madrid, Civitas, 1976.

Jornades Catalanes de la Dona, Barcelona, Documentación y Publicaciones, 1977.

JULIÁ, S.: «El Franquismo: historia y memoria», *Claves de razón práctica*, 159, 2006.
—: «Política y sociedad», en JULIÁ, S., DELGADO, J. L., JIMÉNEZ, J. C., FUSI, J. P.: *La España del siglo XX*, Marcial Pons, Madrid, 2007.

JUSTICIA DEMOCRÁTICA: *Los jueces contra la dictadura (Justicia y política en el franquismo)*, Madrid, Tucur, 1978.

LA CIUTAT INVISIBLE: «Subirse al tejado. Las revueltas de los presos sociales en la Transición», en ESPAÍ EN BLANC (coord.): *Luchas autónomas en los años setenta. Del antagonismo obrero al malestar social*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2008.

LAHERA, E.: «Muerto a Palos en Carabanchel», *Interviú*, 97, 1978.
—: «Cesaremos a quien haga falta (Entrevista a Jesús Haddad)», *Interviú*, 98, 1978.

La mirada del tiempo. Memoria gráfica de la historia y la sociedad españolas del siglo XX, vol. 7, Madrid, El País, 2006.

LARAÑA, E.: *La construcción de los movimientos sociales*, Madrid, Alianza, 1999.
—: «Los movimientos sociales y la Transición a la democracia en España», en QUIROSA-CHEYROUZE, R. (ed.): *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

LAURET, J. C., LASIERRA, R.: *La tortura sin sangre*, Barcelona, Dopesa, 1976.

LE BLANC, G.: *El pensamiento Foucault*, Buenos Aires, Amorrurtu, 2008.

LEDESMA, F.: «Desarrollo constitucional en el ámbito de los derechos fundamentales y del poder judicial: 1982-1988», en ARACIL, R., MAYAYO, A., SEGURA, A. (eds.): *Memoria de la Transición a España y a Catalunya. Vol. VI-VII. Ensenyament, cultura, justícia*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 2006.

Le group d'information sur les prisons. Archives d'une lutte 1970-1972, París, Editions de l'IMEC, 2003.

LLAGÜERRI, D.: «Torrero: morir entre rejas», *Interviú*, 91, 1978.

LOPERENA, J. M.: *Memoria de los otros. Crónica cruel de 50 años de paz*, Barcelona, Flor del viento, 2004.

LÓPEZ LINAGE, J. (ed.): *Grupos Marginados y Peligrosidad Social*, Madrid, Campo Abierto, 1977.

LÓPEZ RIOCEREZO, J. M.: *Delincuencia juvenil*, t. I, Madrid, Victoriano Suárez, 1956.

LÓPEZ SÁIZ, I; CODÓN, J. M.: *Psiquiatría jurídica penal y civil*, Burgos, Aldecoa, 1968.

LORENZO RUBIO, C.: «La revolta dels comuns. Aproximació al moviment per la llibertat dels presos socials durant la transició», en *Actes del congrés «La transició de la dictadura franquista a la democràcia»*, Barcelona, CEFID-UAB, 2005. Traducido al castellano y publicado como *La revuelta de los comunes. El movimiento de presos sociales durante la Transición*, Valencia, Desorden Distro, 2007.

—: «“El mal necesario” o la política penitenciaria en la Transición», *Mientras tanto*, 99, 2006.
—: *Subirse al tejado. Cárcel, presos comunes y acción colectiva en el franquismo y la Transición*, Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, 2011.

—: «Evolución del sistema penitenciario franquista: del redentorismo al cientifismo correccionalista. Crónica de una pretensión», en BARRIO ALONSO, Á. y otros (eds.): *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, PubliCan, 2011.

—: «De campus universitari a temple de la marginalitat. El canvi social a les presons durant la transició política espanyola», *Segle XX. Revista catalana d'història*, 4, 2011.

—: «Protestar, ¿por qué y para qué? Una propuesta de marco analítico para la contestación carcelaria reciente en España», *Revista Crítica Penal y Poder*, 2, 2012.

—: «Modernización y segregación en las prisiones de la democracia», en OLIVER OLMO, P. (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Anthropos, 2013.

LURRA: *Rebelión en las cárceles*, Donostia, Hordago, 1978.

«Manifiesto de Carabanchel», *El Viejo Topo*, 17, 1978.

MANZANOS BILBAO, C.: «La cárcel: ¿Para qué y para quién?», en VV. AA.: *Las cárceles de la democracia. Del déficit de ciudadanía a la producción del control*, Madrid, Bajo Cero, 2005.

MAPELLI CAFFARENA, B.: «Consideraciones en torno al art. 10 de la LOGP», *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra 1, 1989.

—: «El Nuevo Reglamento Penitenciario: ¿una herramienta reinsertadora?», *Panóptico*, 3 (primera época), 1997.

MARCO CARRETERO, J., GÓMEZ BRAVO, G.: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2011.

MÁRQUEZ, J. M.: «Desenvolupament urbà i nivell de conflictivitat a Santa Coloma de Gramenet», en GRUP D'HISTÒRIA JOSÉ BERRUEZO: *Una ciutat sota el franquisme. Santa Coloma de Gramenet 1939-1975*, Barcelona, Carena, 2006.

MARTÍ, O.: «La COPEL: Historia de una lucha silenciada», *El Viejo Topo*, 13, 1977.

MARTÍ GÓMEZ, J., RAMONEDA, J.: «Vidas ejemplares: retrato en negro», *La Vanguardia*, 1 de diciembre de 1995.

MARTÍN ACEÑA, P., MARTÍNEZ RUIZ, E.: «La edad de oro del capitalismo español. Crecimiento económico sin libertades políticas», en TOWNSON, N. (ed.): *España en cambio. El segundo franquismo 1959-1975*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

MARTÍN GARCÍA, O.: «Oportunidades, amenazas y percepciones colectivas en la protesta contra el franquismo final, 1973-1976», *Historia Social*, 67, 2010.

MARTÍN RAMOS, J. L., PERNAU, G.: *Les veus de la presó*, Barcelona, Edhasa-La Campana, 2003.

MARTÍNEZ FORONDA, A.: «Del Estado de Excepción y su repercusión en Andalucía», en MARTÍNEZ FORONDA, A.: (coord.): *La dictadura en la dictadura. Detenidos, deportados y*

torturados en Andalucía durante el Estado de Excepción de 1969, Sevilla, Fundación EE.SS. — Archivo Histórico CC.OO.-A / El Páramo, 2011.

MARTÍNEZ-FRESNEDA, G., SAVATER, F.: *Teoría y presencia de la tortura en España*, Barcelona, Anagrama, 1982.

MARTÍNEZ MOTOS, S.: *Recinto interior*, Valencia, Edibrief, 2005.

MATTHEWS, R.: *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Barcelona, Bellaterra, 2003.

McADAM, D., McCARTHY, J., ZALD, M.: «Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales», en McADAM, D., McCARTHY, J., ZALD, M. (eds.): *Movimientos sociales: Perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999.

MEES, L.: «¿Vino viejo en odres nuevos? Continuidades y discontinuidades en la historia de los movimientos sociales», en IBARRA, P., TEJERINA, B. (eds.): *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid, Trotta, 1998.

MELOSSI, D., PAVARINI, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

MIR, J. (ed.): *El Viejo topo. Treinta años después. Cuando la participación es la fuerza*, Mataró, Ediciones de Intervención Cultural, 2006.

MOLAS, I.: *El meu temps de presó. 1962-1963. Trencadís de records*, Barcelona, Edicions 62, 2010.

MOLINERO, C., YSÀS, P. (coord.): *Construint la ciutat democràtica: el moviment veïnal durant el tardofranquisme i la transició*, Barcelona, Icaria – Memorial Democràtic – UAB, 2010.

MONEDERO, J. C.: *La Transición contada a nuestros padres. Nocturno de la democracia española*, Madrid, Catarata, 2011.

MONTEAGUDO, I., TORRENT, C.: *Presó Model nit de tots sants 1977*, Barcelona, (Autoeditado), 1998.

MONTERO, R.: «Miriam de Maeztu. La cárcel de cada noche», *El País Semanal*, 74, 1978.

MONTOTO, Á.: «Motín en el Gulag barcelonés», *Interviú*, 40, 1977.

MORADIELLOS, E.: *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2003.

MORÁN, G.: *El precio de la Transición*, Barcelona, Planeta, 1991.

MORENO CARMONA, A.: *Una historia fea*, (manuscrito inédito).

MORENO PATIÑO, M. A.: «Recuerdos y reflexiones sobre los GARI», en VV. AA.: *Por la memoria anticapitalista. Reflexiones sobre la autonomía*, Klinamen, 2008.

Morir para sobrevivir. La muerte de Juan José Crespo Galende y la lucha de los presos políticos contra los planes de aniquilamiento en las cárceles fascistas, Asociación de Familiares y Amigos de Presos Políticos, 1982.

MOC: *Informe sobre la represión a los insumisos*, 1998. Disponible en www.nodo50.org/moc-carabanchel/documentos/informe_represion_insumisos.htm

MUNIESA, B.: *Dictadura y Transición. La España lampedusiana II: La monarquía parlamentaria*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2005.

MUÑAGORRI, I.: «Derecho penal intercultural y crisis del principio de soberanía», en PORTILLA, G. (coord.): *Mutaciones del Leviatán. Legitimación de los nuevos modelos penales*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía-Akal, 2003.

MUÑOZ CONDE, F.: «El nuevo derecho penal autoritario: consideraciones sobre el llamado “Derecho penal del enemigo”», en PORTILLA, G. (coord.): *Mutaciones del Leviatán. Legitimación de los nuevos modelos penales*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía-Akal, 2003.

NAZARIO: *La Barcelona de los años 70 vista por Nazario y sus amigos*, Castelló, Ellago, 2004.

NEVEU, É.: *Sociología de los movimientos sociales*, Barcelona, Hacer, 2002.

NUÑEZ, C., GONZALEZ, J.: *Los presos*, Barcelona, DOPESA, 1977.

«O indulto o arrasamos las cárceles. Al habla con un miembro de la COPEL», *Ajoblanco*, 28, 1977.

OLIVER OLMO, P.: «El movimiento anticarcelario: una espinosa perseverancia, un futuro a la fuerza», *Panóptico*, 4, 2002.

—: *La utopía insumisa de Pepe Beunza. Una objeción subversiva durante el franquismo*, Barcelona, Virus, 2002.

—: «Dos perspectivas de la historiografía española sobre el castigo» en RIVERA, I., SILVEIRA, H., BODELÓN, E., RECASENS, A. (coords.): *Contornos y pliegues del derecho. Homenaje al profesor Roberto Bergalli*, Barcelona, Anthropos, 2006.

—: «Los iniciadores del movimiento de objetores de conciencia (1971-1977)», en ORTIZ HERAS, M. (coord.): *Culturas políticas del nacionalismo español. Del franquismo a la Transición*, Madrid, Catarata, 2009.

—: «Prisionización y bioprotesta», en MENDIOLA, I. (ed.): *Rastros y rostros de la biopolítica*, Barcelona, Anthropos, 2009.

—: (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Anthropos, 2013.

OLMEDA, F.: *El látigo y la pluma: homosexuales en la España de Franco*, Madrid, Oberon, 2004.

OLSON, M.: *La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos*, México, Limusa, 1992.

ONAINDÍA, M.: *El precio de la libertad. Memorias (1948-1977)*, Madrid, Espasa Calpe, 2001.

ORTEGA ESTEBAN, J.: *Delincuencia, reformatorio, y educación liberadora*, Madrid, Zero-Zyx, 1978.

ORTIZ, C. (coord.): *Lugares de represión, paisajes de la memoria. Aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*, Madrid, La Catarata, 2013.

OSPDH: *El populismo punitivo. Análisis de las reformas y contra-reformas del Sistema Penal en España (1995-2005)*, Barcelona, 2005. Disponible en http://www.libertysecurity.org/IMG/pdf/POPULISMO_PUNITIVO.pdf

—: «Algunas notas sobre la historia del sindicalismo penitenciario en Cataluña», *Panóptico*, 7, 2005.

—: «Informe que presenta el OSPDH en relación a los incidentes ocurridos en el Centre Penitenciari de Quatre Camins el 30 de abril de 2004 y en otros centros en los días sucesivos», *Panóptico*, 7, 2005.

PALACIO, J. R.: «Rebelión en las cárceles. Penas y penados en la España de hoy», *Estudios de Deusto*, 60, 1978.

PASTOR, J.: «La evolución de los nuevos movimientos sociales en el Estado español», en IBARRA, P., TEJERINA, B. (eds.): *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Madrid, Trotta, 1998.

PAVARINI, M.: «Prólogo dialogado I», en RIVERA BEIRAS, I.: *La cuestión carcelaria: historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*, Buenos Aires, Del Puerto, 2006.

PELLICER, T.: *Grupo armado*, (Autoedición), 2009.

PÉREZ LEDESMA, M.: «“Nuevos” y “viejos” movimientos sociales en la Transición», en MOLINERO, C. (coord.): *La Transición, treinta años después*, Barcelona, Península, 2006.

PÉREZ PÉREZ, J. A.: «El problema de la vivienda en Vizcaya bajo el franquismo», *Vasconia*, 31, 2001.

POMBO DA SILVA, G.: *Diario e ideario de un delincuente*, Klinamen, 2006.

PORTUONDO, E.: «Jaime Pastor: la LCR», *L'Avenç*, 207, 1996.

«Presos en lucha: por un cambio penal y penitenciario radical: hacia una justicia popular», en *Crónicas de la Transición democrática española*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1980.

PRESTON, P.: *El holocausto español*, Madrid, Debate, 2011.

«Prisiones en llamas», *Cuadernos para el diálogo*, 132, 1974.

PUIERCÚS, L.: *Propaganda ilegal. Itinerario de prisiones 1972-1975*, Madrid, El garaje, 2009.

QUÍLEZ, C.: *Atracadores. La historia de unos delincuentes que marcaron toda una época en Barcelona*, Barcelona, Cossetània, 2002.

QUINTERO OLIVARES, G., MUÑOZ CONDE, F.: *La reforma penal de 1983*, Barcelona, Destino, 1983.

REDONDO PUERTAS, J. D.: *La fuga de los 45*, Barcelona, Maikalili, 2004.

—: *La fuga de los 45 (II) Atraco a bancos*, Barcelona, Maikalili, 2005.

«Reformas sí, fugas también», *Cambio 16*, 342, 1978.

REVUELTA, M.: *Sumario 22/79 Herrera de la Mancha. Una historia ejemplar*, Madrid, La piqueta – Queimada, 1980.

RIBAS, J.: *Los 70 a destajo. Ajoblanco y Libertad*, Barcelona, RBA, 2007.

RÍOS MARTÍN, J. C., CABRERA CABRERA, P. J.: *Mil voces presas*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1998.

—: *Mirando el abismo: el régimen cerrado*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas de Madrid, 2002.

RIVERA BEIRAS, I.: *La cárcel en el Sistema Penal (Un análisis estructural)*, Barcelona, M. J. Bosch, 1996.

—: *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría*, Barcelona, J. M. Bosch, 1997.

—: «Radiografía del reformismo penitenciario (veinte años de reforma penitenciaria en España)», en RIVERA BEIRAS, I. (coord.): *La cárcel en España en el fin del milenio. A propósito del vigésimo aniversario de la Ley Orgánica General Penitenciaria*, Barcelona, M. J. Bosch, 1999.

—: «La política criminal del franquismo español», en RIVERA BEIRAS, I. (coord.): *Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*, Barcelona, Anthropos, 2005.

—: *La cuestión carcelaria: historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006.

—: *¿Abolir o transformar? Historia de las acciones sociales colectivas en las prisiones europeas (1960-2010). Movimientos, luchas iniciales y transformaciones posteriores*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2010.

RIVERA, I., SILVEIRA, H., BODELÓN, E., RECASENS, A. (coords.): *Contornos y pliegues del derecho. Homenaje al profesor Roberto Bergalli*, Barcelona, Anthropos, 2006.

RIVERA, A., ORTIZ DE ORTUÑO, J. M., UGARTE, J. (eds.): *Movimientos sociales en la España contemporánea*, Madrid, Abada, 2008.

RODRIGO, J.: *Hasta la raíz. Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Madrid, Alianza, 2008.

RODRÍGUEZ SUÁREZ, J.: *Los delincuentes jóvenes en las instituciones penitenciarias españolas (1969-1974)*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Criminología Universidad de Madrid, 1976.

ROLDAN BARBERO, H.: *Los GRAPO. Un estudio criminológico*, Granada, Comares, 2008.

ROMANÍ, O.: *A tumba abierta. Autobiografía de un grifota*, Barcelona, Anagrama, 1986.

—: *Las drogas. Sueños y razones*, Barcelona, Ariel, 1999.

RUÍZ, J.: *La Justicia en España*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1985.

RUÍZ-HUERTA CARBONELL, A.: *Los ángulos ciegos: una perspectiva crítica de la Transición española, 1976-1979*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009.

- RUSCHE, G., KIRCHHEIMER, O.: *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1984 (1939).
- SÁNCHEZ, E.: *Entre sombras y silencios*, Barcelona, Bruguera, 1983.
- SÁNCHEZ SOLER, M.: *La Transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*, Barcelona, Península, 2010.
- SARTORIUS, N., SABIO, A.: *El final de la dictadura: la conquista de la democracia en España: noviembre de 1975 - junio de 1977*, Madrid, Temas de Hoy, 2007.
- SAVATER, F.: «Motín en Carabanchel. Los otros presos políticos», *Triunfo*, 706, 1976.
—: *Mira por dónde. Autobiografía razonada*, Madrid, Punto de lectura, 2004.
- SAZ, I.: «La lucha por la libertad en España desde una perspectiva comparada (1962-1977)», en DOMÍNGUEZ RAMA, A. (ed.): *Enrique Ruano. Memoria viva de la impunidad del franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2011.
- SCOTT, J. C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta, 2003.
- SEGURA, A.: «Memòria i història de la Transició», en ARACIL, R., SEGURA, A. (eds.): *Memòria de la Transició a Espanya i a Catalunya*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2000.
- SEGURA, A., SOLÉ, J. (eds.): *El Fons MIL: entre el record i la història*, Barcelona, CEHIAfers, 2006.
- SERRANO GÓMEZ, A.: «Criminología de las asociaciones ilícitas», *Anuario de Derecho penal y ciencias penales*, Madrid, 1971.
—: «Derecho penal: reglamento penitenciario de 1981», *Boletín de la Facultad de Derecho UNED*, 8, 1982.
—: *El costo del delito y sus víctimas en España*, Madrid, UNED, 1987.
- SERRANO GÓMEZ, A., FERNÁNDEZ DOPICO, J. L.: *El delincuente español. Factores concurrentes (influyentes)*, Madrid, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1978.
- SERRANO-PIEDECASAS, J. R.: *Emergencia y crisis del Estado social. Análisis de la excepcionalidad penal y motivos de su perpetuación*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1998.
- SÍNDIC DE GREUGES: *Informe al Parlament de Catalunya emès pel Síndic de Greuges (any 1993)*, Barcelona, 1994.
- SOBREMONTÉ, J. E.: *Indultos y amnistía*, Valencia, Universidad de Valencia, 1980.
- SOLÉ, Q.: *A les presons de Franco*, Barcelona, Proa, 2004.
- SORIANO GIL, M. Á.: *La marginación homosexual en la España de la Transición*, Madrid, Egalet, 2005.
- SUÁREZ, Á., COLECTIVO 36: *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*, París, Ruedo Ibérico, 1976.

- SUAY, C.: «Estrategias penales del movimiento feminista», en *Un cacheo a la cárcel. Textos de las jornadas de Derecho Penitenciario de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Asociación contra la Cultura Punitiva y de Exclusión Social, 2000.
- SULLEIRO, J. M.: «Madrid: Muerto en Carabanchel. Habla el director de la cárcel», *Interviú*, 109, 1978.
- TARRÍO, X.: *Huye, hombre, huye. Diario de un preso FIES*, Barcelona, Virus, 2002.
- TARROW, S.: *Democracy and disorder: protest and politics in Italy, 1965-1975*, Oxford, Clarendon, 1989.
—: «Estado y oportunidades: la estructura política de los movimientos sociales», en McADAM, D., McCARTHY, J., ZALD, M. (eds.): *Movimientos sociales: Perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999.
—: *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004.
- TÉBAR HURTADO, J.: «Lo que la memoria olvida. La auto-representación de la militancia obrera a través de sus otros protagonistas», *Estudios de la Fundación 1.º de mayo*, 9, 2009. Disponible en <http://www.1mayo.org/nova/files/1018/Estudio09.pdf>
- TELLEZ AGUILERA, A.: *Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. Derecho y realidad*, Madrid, Edisofer, 1998.
- TERRADILLOS, J.: *Peligrosidad Social y Estado de Derecho*, Madrid, Akal, 1981.
- TILLY, Ch.: *Violencia colectiva*, Barcelona, Hacer, 2007.
- TORRES GONZÁLEZ, F. (coord.): *Los marginados en España (gitanos, homosexuales, toxicómanos, enfermos mentales)*, Madrid, Fundamentos, 1978.
- TOWNSON, N.: «Introducción», en TOWNSON, N. (ed.): *España en cambio. El segundo franquismo 1959-1975*, Madrid, Siglo XXI, 2009.
- TUSELL, J., GARCÍA QUEIPO DE LLANO, G.: *Tiempo de incertidumbre. Carlos Arias Navarro entre el franquismo y la Transición (1973-1976)*, Barcelona, Crítica, 2003.
- UMBRAL, F.: *Diccionario cheli*, Barcelona, Grijalbo, 1983.
- URIARTE, T.: *Mirando atrás. Del proceso de Burgos a la amenaza permanente*, Barcelona, Ediciones B, 2005.
- USEEM, B., KIMBALL, P.: *States of Siege. U.S. Prison Riots 1971-1986*, Nueva York, Oxford University Press, 1991.
- USÓ, J. C.: «Drogas y seguridad ciudadana. (Acercas de la aplicación del artículo 25 de la ley Corcuera, Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana)», *Claves de Razón Práctica*, 76.
—: «Nos matan con heroína», *La web sense nom*, 2010. Disponible en <http://www.lwsn.net/article/nos-matan-con-heroina-juan-carlos-uso>
- VARELA, J., ÁLVAREZ-URÍA, F.: *Sujetos frágiles. Ensayos de sociología de la desviación*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1989.

- VERGÈS, J.: *Estrategia judicial en los procesos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1970.
- VIGIL, M.: «Cárceles: La muerte sale a la calle», *Cuadernos para el diálogo*, 256-257, 1978.
—: «La gran evasión», *Cuadernos para el diálogo*, 267, 1978.
- VINYES, R.: «Sobre víctimas y vacíos; ideologías y reconciliaciones; privatizaciones e impunidades», en DOMÍNGUEZ RAMA, A. (ed.): *Enrique Ruano. Memoria viva de la impunidad del franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2011.
- VV. AA.: *CT o la cultura de Transición: crítica a 35 años de cultura española*, Barcelona, De-bolsillo, 2012.
- VV. AA.: *El movimiento del '77*, Madrid, Traficantes de sueños, 2007
- VV. AA.: *El preso común en España*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1977.
- VV. AA.: *El trabajo penitenciario en España*, Madrid, DGIP – Organismo Autónomo Trabajos Penitenciarios, 1979.
- VV. AA.: *La Cárcel Modelo de Barcelona, 1904-2004. Cien años bastan, derribemos la Modelo para no levantar otra*, Barcelona, Ateneo Libertario Al Margen – Likiniano Elkartea – Ateneu Llibertari Poble Sec – Etcétera, 2004.
- VV. AA.: *La Model: Cent anys i un dia d'històries*, Barcelona, Centre Penitenciari d'Homies de Barcelona – Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil, 2004.
- VV. AA.: *La presó: quatre morts, vuit mesos y vint dies. El cas Huertas Claveria*, Barcelona, Laia, 1978.
- WILHELMI, G.: *El movimiento libertario en la Transición. Madrid, 1975-1982*, Madrid, Fundación Salvador Seguí, 2012.
- XIRINACHS, LI. M.: *Amnistia 77. Franco ha mort?*, Maçaners, Abadía, 2006.
- YÁNIZ RUIZ, J. P.: «Cárceles españolas. La hora del cambio», *Destino*, 2113, 1978.
- YSÀS, P.: *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*, Barcelona, Crítica, 2004.
- ZAMBRANA, J.: *La alternativa libertaria (Catalunya 1976-79)*, Badalona, Edicions Fet a mà, 1999.
- ZAMORO, J. A.: *A ambos lados del muro*, Tafalla, Txalaparta, 2005.



